

A.- FUNDAMENTOS

A.1.- CONCEPCION GENERAL DEL PLAN

A.1.1.- Bases conceptuales

La planificación forestal, como todo instrumento de planificación territorial, tiene una doble concepción, diferente pero complementaria, la política y la técnica.

La dimensión política busca sentar las bases que permitan establecer una configuración clara de los objetivos perseguidos por la gestión del medio natural en el horizonte de los próximos 30 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este horizonte es preciso tener presentes los objetivos de la política sobre el medio natural que, a nivel internacional y a nivel de Comunidad Europea, se han fijado como metas, para situar la planificación en el marco adecuado. Como instrumento político, también se considera básico conseguir un amplio consenso de todos los sectores implicados en los objetivos y directrices principales del Plan, de modo que la sociedad extremeña reconozca en los contenidos un horizonte que responda a sus valores y que sea capaz de satisfacer sus demandas.

La perspectiva técnica del Plan debe dar respuesta, necesariamente, a las metas fijadas por la política sobre el medio natural, definiendo la configuración real de los modelos teóricos planteados en la misma, el camino a seguir para la consecución de dichos modelos y los instrumentos, tanto legales como administrativos y financieros, necesarios para el desarrollo de todo el proceso y su mantenimiento futuro.

A.1.2.- Estrategia operativa

En esta línea la elaboración del Plan se programa en cuatro grandes etapas o fases, que son:

1. Definición de los criterios políticos que servirán de referencia para conocer el horizonte al que debe encaminarse el Plan.
2. Caracterización técnica de los objetivos fijados políticamente, analizando los modelos planteados y su compatibilidad.
3. Caracterización y análisis de la situación actual del medio natural, desde el punto de vista físico, estructural, funcional y sectorial.
4. Definición de las actuaciones necesarias para llegar a los modelos deseados, integrándolas en programas sectoriales complementados con programas de seguimiento y control, y programas de investigación.

A.2.- MARCO POLITICO

A.2.1.- El ámbito internacional

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ha permitido que se otorgue importancia cada vez mayor al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente. El concepto de gestión sostenible de los bosques ha sido reconocido como principio rector fundamental por todos los países participantes. El documento estratégico elaborado por esta Conferencia, la denominada Agenda 21, en su Capítulo 11 (lucha contra la deforestación) contiene importantes principios como:

- Fomentar la multiplicidad de papeles y funciones de todos los tipos de bosques, montes y superficies arboladas.
- Mejorar la protección, el desarrollo sostenible y la conservación de todos los bosques y la restauración de las zonas degradadas mediante la reconstitución de los bosques, la forestación, la reforestación y otras medidas de rehabilitación.
- Favorecer la utilización eficiente de los bosques y la realización de las evaluaciones para recuperar una correcta valoración de los bienes y servicios proporcionados por los bosques, los montes y las superficies arboladas.
- Crear o consolidar una capacidad de planificación, evaluación y observación sistemática de los bosques y los programas, proyectos y actividades afines, incluidas las actividades y procesos comerciales.

El debate internacional sobre política forestal continuó en los años 1995-1997 en el marco del Grupo internacional sobre los bosques (GIB), cuyo trabajo ha proseguido el Foro Internacional sobre los Bosques (IFF) hasta el año 2000. Su objetivo es lograr un acuerdo forestal de ámbito mundial que sea vinculante, a fin de que se pueda intervenir de manera suficientemente eficaz a nivel mundial en la protección, el aprovechamiento, la gestión y el desarrollo sostenible de los bosques. A pesar de ello, y seguramente debido a la disparidad de escenarios e intereses, todavía no se ha llegado a ningún acuerdo forestal específico y vinculante de ámbito mundial.

De este modo, en el ámbito internacional los avances más significativos se enmarcan en los convenios sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Lucha contra la Desertificación, que, aunque no de forma directa sí colateralmente, abordan temas forestales y proponen medidas dentro de este ámbito.

El Protocolo de Kyoto sobre cambio climático, aprobado en diciembre de 1997, en su artículo 2.1.a.ii recoge entre sus objetivos: "la protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero, no controlados por el protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación.", haciendo referencia expresa a la zonas forestales como áreas a proteger y mejorar por su papel beneficioso en la lucha contra el efecto invernadero.

A.2.2.- La Unión Europea

A.2.2.1.- La estrategia forestal de la Unión Europea

Si bien los Tratados de la UE no establecen ninguna política forestal general común, ya ha sido elaborada una estrategia forestal para la Unión Europea que debe sentar las bases para el desarrollo de dicha política.

La estrategia forestal de la Unión Europea, elaborada por la Comisión y publicada con fecha 18 de noviembre de 1998, parte del reconocimiento de la diversidad de los bosques europeos, el papel multifuncional de los mismos y la necesidad de alcanzar un desarrollo ecológico, económico y social sostenible. Para Europa, el concepto de desarrollo sostenible de los bosques se definió en la Conferencia Ministerial Paneuropea sobre protección de los bosques europeos, como el mantenimiento de su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración y potencial para cumplir, en el momento presente y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales que le corresponden, a escala local, nacional y mundial, sin que ello cause perjuicios a otros ecosistemas.

Los principales aspectos clave que se recogen en la estrategia para abordar una política forestal común son los siguientes:

ASPECTOS
CI AVF

- El fomento del desarrollo del sector forestal como factor de contribución al desarrollo rural y, concretamente, a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en las zonas rurales
- La protección de nuestro entorno natural y nuestro patrimonio forestal (protección del suelo, control de la erosión, regulación hidrológica, mejora de la calidad del aire, captura del carbono, prevención de los cambios climáticos y protección de los hábitats naturales y de la biodiversidad), y la renovación de los bosques dañados
- El mantenimiento de la función social y recreativa de los bosques
- La mejora de la gestión sostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social de los bosques dentro del mercado interior, de conformidad con las obligaciones internacionales de la Unión, lo que incluye unas normas comerciales compatibles con la OMC
- La ayuda a la cooperación internacional y paneuropea para proteger a los bosques mundiales y europeos, evitando sobre todo la destrucción de los bosques en otras zonas del mundo, fenómeno que podría tener repercusiones a largo plazo para la sostenibilidad de los bosques y el medio ambiente mundiales
- La consecución de los objetivos del Quinto programa de actuación ambiental y la protección de los bosques contra la deforestación, los incendios forestales y la contaminación atmosférica
- El fomento de la función de los bosques como mecanismos para atrapar carbono y de los productos de madera que actúan como sumideros de carbono, sobre todo en el contexto del debate sobre el cambio climático post-Kyoto
- El fomento del interés medioambiental de la madera y otros productos de la silvicultura
- La necesidad de asegurar la competitividad de las industrias de la silvicultura o afines de la UE

El marco legislativo para el desarrollo de la estrategia se basa esencialmente en dos propuestas de la Comisión: la Propuesta de Reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural y otra referida a los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión a la Unión. Junto con las medidas existentes, esta propuesta de marco jurídico constituye la respuesta de la Comisión a la iniciativa parlamentaria.

La propuesta sobre desarrollo rural de la comisión, incluida en la agenda 2000, tiene como objetivo esencial permitir a los Estados miembros elaborar programas integrados del nivel regional apropiado para satisfacer las diversas necesidades de las zonas rurales europeas.

Los programas de desarrollo rural permitirán a la Comunidad contribuir a la ejecución de los programas forestales nacionales o subnacionales, o los instrumentos equivalentes.

A través de estos programas regionales o nacionales, los estados miembros determinarán sus necesidades en el nivel apropiado y definirán sus propiedades para obtener la ayuda de la Unión destinada a la aplicación de la estrategia forestal y para responder a las necesidades de actuación derivadas de los Convenios internacionales.

LÍNEAS DE AYUDA

Dentro de la propuesta sobre política de desarrollo rural, y en el capítulo dedicado a los temas forestales (silvicultura), se marcan una serie de líneas de ayuda en las siguientes direcciones:

- Medidas de protección de los bosques
- Desarrollo y realce del potencial socioeconómico de los bosques dañados y garantía de las funciones protectoras de los bosques
- Fomento de nuevas salidas que permitan la utilización de la madera y la ampliación de las zonas forestales a través de medidas de forestación
- Gestión conjunta de las pequeñas superficies arboladas a través de la creación de asociaciones de propietarios
- Ejecución de programas de educación y formación especialmente dirigidos a los propietarios y gestores de bosques, con especial énfasis en las nuevas posibilidades y técnicas de producción de bienes y servicios de la silvicultura y en técnicas compatibles con el mantenimiento del paisaje y la protección del medio ambiente

Entre las cuestiones específicas relacionadas con la silvicultura, que la estrategia forestal aborda de modo directo, se pueden destacar la conservación de la biodiversidad forestal, el empleo de la madera como fuente de energía, el cambio climático y la certificación forestal.

BIODIVERSIDAD

Para la conservación de la biodiversidad forestal se contemplan medidas *in situ*, basadas en dos aspectos: la conservación y el aumento de la biodiversidad en los sistemas de gestión sostenible, y el establecimiento de zonas protegidas sometidas a una gestión especial como instrumento complementario de la gestión sostenible de los bosques, y medidas *ex situ*, referidas a la conservación, caracterización, recogida y utilización de los recursos genéticos en la silvicultura. En particular, cabe citar la mención expresa que se hace, dentro de las directrices de actuación en los sistemas de gestión sostenible, de los sistemas silvopastorales, para los que propone el mantenimiento de su gestión tradicional.

En lo tocante a la posible utilización de la madera u otros subproductos forestales, como forma alternativa de energía, se hacen una serie de consideraciones en la línea de no magnificar su potencialidad, señalando posibles limitaciones tanto en aspectos operativos

como de rentabilidad, sin descartar posibles efectos perjudiciales para el medio ambiente aún no detectados.

Los objetivos genéricos tendentes a la ralentización del cambio climático, se entiende en la estrategia forestal que pueden alcanzarse a través de diversas prácticas de gestión forestal, utilización del suelo y comercialización, cuya iniciativa, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, debería partir esencialmente de los Estados miembros.

La certificación forestal, también abordada de forma específica por la Estrategia, se entiende como el procedimiento consistente en la comprobación, por un tercero independiente, de que los bosques examinados son objeto de una gestión sostenible. El objeto de la certificación es informar a los consumidores y clientes de que la madera empleada como materia prima en los productos que adquieren procede de bosques gestionados y aprovechados de manera sostenible, fomentando la comercialización de los productos derivados de la madera. En la actualidad existen dos tipos de etiquetado:

CERTIFICACIÓN
FORESTAL

- 1) El etiquetado paneuropeo (PEFC) promovido por los propietarios y la industria forestal
- 2) El sistema FSC desarrollado por las organizaciones medioambientales

La comunicación de la Comisión muestra una actitud favorable hacia el desarrollo del sistema de certificación paneuropeo, que se puso en marcha en agosto de 1998 con el objetivo de crear un sistema de certificación forestal con credibilidad internacional que sirva de marco para los sistemas de certificación que se van a desarrollar en los diferentes países y para su reconocimiento mutuo. Aspira a crear un sistema aplicable a la silvicultura familiar de pequeño y mediano tamaño.

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, y como se ha apuntado con anterioridad, los Estados miembros son responsables de la planificación y la ejecución de los programas forestales nacionales o subnacionales, proporcionando un marco global para abordar las cuestiones forestales en el contexto de la gestión forestal sostenible. Estos planes constituyen instrumentos de planificación, ejecución y seguimiento de las actividades forestales o afines, y ofrecen una estructura para la ejecución concertada y coordinada de los programas y actividades por parte de todos los interesados, sobre la base de objetivos y estrategias aprobados de común acuerdo.

En febrero del año 2000 se publicaron en los Boletines Oficiales de la Comunidad Europea los Dictámenes del Comité de las Regiones, y del Comité Económico y Social sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo para definir una estrategia forestal de la UE, publicada, como ya se ha mencionado, el 18 de noviembre de 1998. En ambos dictámenes se hacen una serie de consideraciones y críticas al documento, de las que se han extraído las más relevantes.

CRÍTICAS

Una de las principales cuestiones abiertas, a las que se entiende que la estrategia forestal no da respuesta, es su forma de aplicación, tanto a corto como a largo plazo, limitándose prácticamente a enumerar las acciones existentes en la Unión en lo relativo al sector forestal, sin proponer medidas concretas para resolver los problemas actuales. La única referencia a propuestas específicas es la realizada a través de la Agenda 2000, con un sistema de ayudas que, en lo tocante al sector forestal, se juzga insuficiente. En esta línea, se critica también a la estrategia forestal el no haber evaluado de manera conjunta los efectos de las medidas comunitarias destinadas a la silvicultura hasta el momento, y el que falte un control más preciso de las ayudas para conocer sus repercusiones y con ello mejorar el sistema.

Se ve claro que la gestión y explotación de los bosques son temas fundamentales en la política regional para el desarrollo rural y en la política sobre medio ambiente. Esta doble

vertiente, una con tintes más productivos y otra con tintes más proteccionistas, provoca una dispersión de los asuntos forestales a nivel comunitario entre varias políticas y direcciones generales diferentes en función de su conexión con un tema u otro. Así, se critica que no exista una actuación integrada en relación con los bosques a nivel de la Unión Europea. En este sentido, el Comité de las Regiones declara que la Comisión debería armonizar las acciones de ámbito forestal e incrementar la comunicación y la coordinación entre los diferentes agentes.

A nivel comunitario funciona un "Comité Forestal" permanente, del que forman parte representantes de los Estados miembros y de la Comisión, y dos comités consultivos (Comité consultivo de Bosques y producción de corcho; Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera). Pero, en opinión del Comité de las Regiones, existen muy pocos recursos para la coordinación de los asuntos forestales y en la estrategia tampoco se proponen medidas concretas para mejorar la situación, quedando como asignatura pendiente la dotación adecuada de estos comités para garantizar su correcto funcionamiento.

Otra crítica que se hace a la estrategia forestal es el hecho de que no pone demasiado de relieve la importancia económica de los bosques. En el documento se hace un adecuado hincapié en la importancia de los bosques para el desarrollo rural, la conservación de la biodiversidad y los aspectos relacionados con el medio ambiente, pero, por el contrario, la importancia de la producción de madera y los aspectos relacionados con el aprovechamiento de los recursos forestales reciben muy poca atención. En contraposición, desde el Comité Económico y Social se apoya el que la silvicultura sea también una actividad rentable desde el punto de vista económico, estimando muy importante el que silvicultura e industria forestal coordinen sus acciones en el sector forestal para de este modo fomentar de la manera más eficaz posible, tanto desde el punto de vista económico como desde el medioambiental, la utilización de la madera y de los demás productos forestales, como por ejemplo el corcho o la resina, como recursos naturales y materiales renovables y respetuosos con el medio ambiente.

También se critica que en el debate sobre los bosques europeos no se preste siempre suficiente atención al papel fundamental de la silvicultura familiar (montes privados), tendiendo en cuenta que un 65% de la superficie forestal europea está en manos privadas. Para muchos propietarios de explotaciones forestales familiares la silvicultura es una importante actividad económica. La cooperación entre los distintos propietarios forestales constituye un importante instrumento para alcanzar en el mercado un equilibrio entre los compradores y los vendedores de madera. En la estrategia forestal no se ha puesto suficientemente de relieve la importancia de la economía forestal ni, por ejemplo, el gran dinamismo del mercado de la madera. Se entiende que la estrategia de la UE para el sector forestal debería respaldar con mayor claridad el funcionamiento y el fomento del comercio de la madera y de los productos transformados derivados de la misma de conformidad con los principios de la silvicultura sostenible.

A.2.2.2.- La estrategia de biodiversidad de la Unión Europea

La estrategia comunitaria en materia de biodiversidad surge del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), ratificado por la Comunidad Europea el 21 de diciembre de 1993, en el que se establecen tres objetivos:

1. La conservación de la diversidad biológica
2. El uso sostenible de sus componentes
3. El reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos

La aplicación de este Convenio por parte de la Comunidad se plantea en dos fases. La primera incluye la confección de una estrategia de biodiversidad con orientaciones generales

de actuación, y la segunda la elaboración y aplicación de los planes de acción y otras medidas por parte de los servicios de la Comisión responsables de los ámbitos de actividad afectados. De este modo, la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea atiende a las obligaciones jurídicas de la Comunidad recogidas en el Convenio de Diversidad Biológica.

Se puede enunciar como finalidad básica de esta estrategia la previsión, prevención y detención de las causas de reducción significativa o pérdida de biodiversidad en la fuente. Para ello se establece la necesidad de integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como de la problemática ambiental, en los planes y programas correspondientes a otras políticas sectoriales e intersectoriales.

La estrategia comunitaria de biodiversidad gira en torno a cuatro temas principales. En cada uno de los temas se ponen de relieve los objetivos específicos que deben alcanzarse por medio de los planes de acción y otras medidas.

CONTENIDO

El primer tema se refiere a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, para lo cual la Comunidad apoyará la conservación o recuperación de ecosistemas y poblaciones de especies en su entorno natural y fomentará la aplicación de medidas que garanticen la explotación sostenible de recursos naturales. Con relación a este tema las líneas que se desarrollan son:

- a) La conservación "in situ"; apoyando tanto la creación de redes de zonas de especial consideración (Red Natura 2000) como, fuera de éstas, el mantenimiento de unas condiciones adecuadas para el funcionamiento natural de los ecosistemas y la preservación de las especies, aspecto este último poco desarrollado por la política comunitaria vigente en materia de conservación.
- b) La conservación "ex situ"; alentando a la creación de bancos de genes y la cría en cautividad como parte de programas de conservación y reintroducción de especies y como instrumento básico para el mantenimiento del patrimonio genético.
- c) El uso sostenible de los componentes de la biodiversidad; a través de la evaluación del impacto ambiental de estrategias, políticas, programas, planes y proyectos sobre la diversidad biológica, determinando las actividades con una potencial incidencia negativa para hallar soluciones que eviten o minimicen dicho impacto por una parte, y las opciones más eficaces para satisfacer las necesidades de la biodiversidad por otra.

El segundo tema hace referencia al reparto de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos, estableciendo una serie de orientaciones para la regulación del acceso a los recursos genéticos y para la transferencia y aplicación de la tecnología y conocimientos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

El tercer tema aborda la investigación, determinación, supervisión e intercambio de información, indicando una serie de líneas de desarrollo en temas de investigación que podrían abordarse, basándose en los trabajos del grupo de trabajo europeo sobre investigación y biodiversidad. Se incluyen a la vez tareas para profundizar en la determinación de los componentes de la biodiversidad su estado de conservación y amenazas, y la propuesta de desarrollo de un sistema de indicadores basado en especies y ecosistemas.

El cuarto tema es la educación, formación y sensibilización ambiental, incidiendo en la necesidad de un cambio de actitud general vía campañas de sensibilización y de adecuación de la formación a las nuevas tendencias y avances científicos y tecnológicos en los que se incorpore el concepto de biodiversidad.

SECTORES DE
INCIDENCIA

A continuación, la estrategia analiza en cada uno de los ámbitos y sectores de actividad la incidencia de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, enumerando los objetivos para alcanzar las metas del Convenio de Diversidad Biológica. De éstos se comentan los que pueden tener influencia en el ámbito forestal.

En lo referente a la conservación de los recursos naturales, se profundiza en la aplicación de las líneas abiertas ya existentes (Red Natura 2000, Directiva Hábitats y Aves, CITES, Planes de Conservación y Gestión de especies amenazadas, ...) y se reitera la necesidad de integrar las consideraciones ambientales en todos los ámbitos de actividad, para la extensión de los criterios de biodiversidad a los terrenos situados fuera de las zonas protegidas a través de instrumentos "ad hoc". En este sentido, se destaca el papel ecológico protector de la vegetación para el mantenimiento del ciclo hidrológico y el control de la erosión, como aspectos básicos del sustento de ecosistemas y hábitats importantes para la biodiversidad, y la importancia de los humedales, con propuestas de conservación y restauración.

Agricultura

El sector agrícola se analiza desde la perspectiva de una intervención estatal muy importante, cuya influencia ha propiciado modos y prácticas contrarios a la sostenibilidad o, por lo menos, poco alentadoras a la misma. En sentido contrario se ve la paulatina concienciación de los agricultores en la adopción de prácticas agrícolas ecológicas, que se han visto sustentadas por los rápidos avances de las tecnologías ecológicas pero a las que faltan todavía señales de las políticas agrícolas y ambientales. Para la corrección de estas inercias, y en el convencimiento de la interacción positiva *agricultura sostenible y desarrollo rural - conservación y uso sostenible de la biodiversidad*, la estrategia propone, para la conservación y el uso sostenible de la diversidad agrobiológica, la combinación de dos planteamientos coherentes entre sí:

- a) Conservación y uso sostenible de los recursos genéticos de especies, variedades, razas animales domésticas y formas de vida microbianas con un valor real o potencial como productos agrícolas básicos, y reparto equitativo de los beneficios. Para ello se piensa en sistemas de incentivos económicos y sociales y en la promoción de los bancos genéticos comunitarios.
- b) Conservación y uso sostenible de los ecosistemas agrarios y su interfaz con otros ecosistemas. Para ello se propone apoyar la función de las comunidades agrarias en la creación y el mantenimiento de hábitats seminaturales y, en particular, el mantenimiento de ciertos métodos tradicionales arraigados de agricultura extensiva, a la vez que atenuar las consecuencias negativas de las actividades agrícolas sobre la biodiversidad (ciertas prácticas de uso del suelo, el uso de productos agroquímicos, el pastoreo excesivo y la contaminación derivados de la cría intensiva de ganado, el monocultivo, la eliminación de humedales y setos vivos, el uso de maquinaria pesada,...).

Planificación
Territorial

La planificación espacial es otro tema que aborda la estrategia, resaltando su papel como elemento facilitador de la asociación y acuerdo entre los diferentes agentes implicados en el tema (autoridades locales y regionales, agentes económicos, colectividades locales y autóctonas, ONG y responsables de la conservación de la biodiversidad,...) que a la vez pone de manifiesto la correlación que debe existir entre las diferentes políticas que compiten por los mismos recursos naturales. De este modo, vuelve a incidirse en los planteamientos globales e integrados como mejor manera de garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a largo plazo, proponiendo la inclusión de la promoción del desarrollo sostenible en las estrategias de desarrollo regional y en los programas de los fondos estructurales.

En especial, los objetivos hacen referencia al apoyo de iniciativas tendentes a la conservación y mejora de la biodiversidad en los siguientes ámbitos:

- La creación de corredores ecológicos y zonas de protección

- La conservación de zonas sensibles no protegidas con alto grado de biodiversidad
- La coordinación entre los objetivos de desarrollo rural y los de conservación de la diversidad biológica

Para todo ello, y como se ha comentado, la financiación se prevé surja de los fondos estructurales, asegurando, además, que ni en dichos fondos ni en los de cohesión se infrinja la legislación comunitaria relevante a efectos de la biodiversidad.

En el sector forestal, a la vez que se reconoce la importancia de los planes de reforestación se recalca la necesidad de realizarlos incluyendo criterios de biodiversidad, para no poner en peligro importantes o valiosos ecosistemas, o hacer uso de especies inadecuadas. La estrategia considera la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los bosques a tres niveles: a escala mundial, donde la mayor preocupación reside en la conservación de las selvas tropicales y ciertos bosques boreales; a nivel paneuropeo, estableciendo las líneas generales para la conservación de la biodiversidad de los bosques europeos en las resoluciones de la Conferencia de Helsinki; en la Comunidad, donde, aunque cada nación elabora su propia política forestal, se han adoptado una serie de iniciativas en común, particularmente con miras a su protección contra la contaminación atmosférica y los incendios. Se destaca también el interés en desarrollar sistemas y métodos específicos prácticos, rentables y eficaces para evaluar la incidencia sobre la biodiversidad de técnicas seleccionadas de explotación y gestión de bosques.

Selvicultura

La estrategia contempla el turismo desde una doble vertiente; negativa por cuanto ejerce una presión directa e indirecta además de una amenaza sobre la conservación de especies y hábitats, y puede causar perturbaciones a la flora y la fauna silvestres e incrementar la contaminación causada por el transporte; positiva por cuanto en muchas zonas el turismo sostenible es una fuente adicional de ingresos y empleo a nivel local, incentivando así la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente. Por ello, las líneas que conforman los objetivos en este campo inciden en la necesidad de evaluar la capacidad de carga de los diferentes ecosistemas y hábitats en relación con el turismo, y en la elaboración de orientaciones internacionales que sirvan de marco para un turismo sostenible.

Turismo

El desarrollo y aplicación de la estrategia incluye la elaboración de planes de acción de carácter sectorial e intersectorial. En este sentido se prevén planes de acción específicos para la conservación de los recursos naturales, la agricultura y las políticas regionales, y la planificación espacial, además de otros de sectores no tratados aquí. En el caso de los demás ámbitos de actividad se tomarán directamente en consideración los objetivos formulados con miras a su elaboración y aplicación. En cuanto a la política regional y la planificación espacial, el plan de acción específico deberá garantizar la incorporación directa de los objetivos perseguidos por la estrategia de biodiversidad en las futuras directrices de programación, así como las iniciativas comunitarias correspondientes, lo que no implicará la creación de nuevos instrumentos específicos.

DESARROLLO

A.2.3.- La situación española

A.2.3.1.- La Constitución

A.2.3.1.1.- Preceptos forestales básicos

La Constitución de 1978, recoge diversos preceptos que resultan directamente aplicables a cualquier planificación forestal que se vaya a efectuar en el territorio español. El artículo 45 de la Constitución dispone:

“Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.”

“Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.”

“Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije, se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.”

Es evidente que la planificación forestal está ligada a la protección del medio ambiente y a la mejora de la calidad de vida los habitantes del medio rural, garantizando así el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, tal y como declara el nº 1 del referido artículo.

El artículo 33.1 de la Constitución reconoce el derecho a la propiedad privada; el nº 2 establece que la función social de este derecho delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes. El artículo 128.1 del texto constitucional dispone: “Toda la riqueza del país en sus distintas formas, y sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general”. De estos preceptos se desprende la importancia de la función social del patrimonio forestal que, en caso necesario, puede hacerse prevalecer sobre cualquier otra consideración, sea cual fuere la titularidad, alcanzando tanto a montes públicos como de particulares o comunales.

A.2.3.2.- La estrategia forestal española

A.2.3.2.1.- Objetivos básicos

La Estrategia Forestal Española contempla entre sus fines principales referencias a la solución de los grandes problemas y satisfacción de necesidades para alcanzar la mejor y más adecuada gestión de los ecosistemas forestales españoles, de acuerdo con sus particulares características ya reconocidas en diversos ámbitos y foros internacionales, europeos y españoles. En atención a ello, son objetivos básicos y explícitos de dicha estrategia los siguientes:

- La protección y mejora de la cubierta vegetal y la restauración de los ecosistemas forestales degradados, en atención a sus funciones social, económica y ecológica.
- El apoyo al desarrollo y aplicación de modelos de gestión sostenible de los montes. Esto es, la ordenación de su uso, de acuerdo con sus funciones sociales, económicas y ecológicas, y con la finalidad de hacer compatibles el aprovechamiento de los recursos y su conservación, garantizando su persistencia en cantidad y calidad adecuadas para las generaciones futuras.
- La adaptación de la política forestal española a las exigencias de los diversos ecosistemas forestales españoles, representados en las distintas regiones biogeográficas y diversas circunstancias, promoviendo en cada caso el modelo de gestión más adecuado, así como, coordinando y apoyando para ello las acciones y estrategias de las Comunidades Autónomas.
- La mayor coordinación entre las políticas forestales de la Administración Central y las Comunidades Autónomas en aras a concentrar y dirigir esfuerzos para alcanzar la utilización sostenible de los recursos del monte de acuerdo con sus potencialidades.
- El cumplimiento, de acuerdo con las características y funciones específicas de los ecosistemas forestales españoles, de los objetivos y criterios internacionales y europeos adoptados en materia forestal, así como que en éstos esté presente y sean tenidas en cuenta las características y singularidades de los ecosistemas forestales españoles, en

particular los del monte mediterráneo, en atención a su singularidad e importante papel de los mismos para España, la Europa Mediterránea y la Cuenca Mediterránea.

- De acuerdo con los objetivos generales de la Estrategia y planes o estrategias de la Comunidades Autónomas, y con las características de los ecosistemas forestales de la zona y circunstancias particulares, el apoyo y fomento de la actividad forestal privada para, así mismo, favorecer la diversificación económica en el medio rural y la generación de empleo, de acuerdo con los principios de multifuncionalidad y sostenibilidad,

A.2.3.2.2.- El modelo forestal

La Estrategia Forestal Española parte de dos conceptos como aspectos más destacables y básicos del modelo forestal: la multifuncionalidad o uso múltiple de los montes, concepto exponente de un equilibrio funcional basado en que a priori las funciones de los montes no son excluyentes, y la sostenibilidad, como mantenimiento de dichas funciones (ecológicas, sociales y económicas). En consecuencia, a efectos de la gestión forestal, los montes se consideran como sistemas forestales de usos múltiples que deben perpetuarse.

En la Estrategia no se plantea la jerarquización de funciones en pequeñas extensiones, lo que debe ser objeto de otro tipo de instrumentos. La necesidad de llevar el análisis de la multifuncionalidad al menor nivel operativo concreto posible se plantea con el apoyo de instrumentos de ámbito regional o comarcal, en los que se determine, en un primer análisis, en qué masas forestales deben predominar unas funciones sobre otras (ecológicas, sociales o económicas). Para ello, la evaluación ambiental estratégica de planes y programas se considera el mecanismo ideal.

La aplicación a escala inferior de esta graduación requiere unos determinados criterios de ordenación y gestión de los sistemas forestales según objetivos y usos preferentes, es decir, la aplicación de una determinada selvicultura y en función de ella diferentes tipos de actuación. Ello implica, a su vez, articular en el tiempo y el espacio el tratamiento selvícola de los montes, es decir, la elaboración de planes y proyectos de ordenación a largo plazo, o al menos planes técnicos de gestión selvícola revisables periódicamente.

De este modo, dentro de la Estrategia Forestal Española, la Ordenación de Montes, en sentido genérico, se contempla como la base operativa de la gestión forestal sostenible. El objetivo de la misma es que los montes cumplan plena y continuamente su múltiple papel, mejorando, si ello es posible, sus capacidades para lograrlo.

En este apartado, la Estrategia Forestal Española también hace mención expresa al hecho indiscutible de que una parte muy importante de los montes españoles se caracteriza esencialmente por su influencia mediterránea, lo que implica, en la gran mayoría de los casos, una gran fragilidad y heterogeneidad, así como una extraordinaria importancia de sus externalidades positivas frente a la escasa rentabilidad de sus beneficios directos. El reconocimiento de estas realidades debe impulsarse especialmente en la aportación española a la Estrategia Forestal de la Unión Europea y en la adaptación al bosque mediterráneo de las resoluciones de las Conferencias Ministeriales sobre Protección de Bosques en Europa.

En lo tocante al régimen administrativo de los montes, la Estrategia diferencia entre el modelo de los montes públicos o de U.P., sujetos a una gestión que normalmente lleva a cabo la administración forestal, de los montes de particulares.

En los montes de utilidad pública se concluye en la necesidad de mantener el modelo vigente, ya que la obligatoriedad de ejecutar un Plan de Ordenación ha hecho que, en su gran mayoría, hayan sido gestionados de manera sostenible hasta la fecha. A este respecto se señala que el papel de la nueva Ley Básica de Montes y Aprovechamientos Forestales deberá

limitarse a adecuar las características del modelo a la actual estructura y competencias de las Administraciones, reforzándolo y consolidando así la propiedad pública. Como elemento en evolución se apunta la actual tendencia, que cada vez está tomando mayor auge, de que los propios municipios, como titulares de la inmensa mayoría de los montes de U.P., sean partícipes de la gestión de los mismos, lo que potenciaría y acercaría sus múltiples funciones a lo que sus comunidades perciben como intereses. Para abordar este tema se plantea su inclusión en la futura Ley Básica, en la que, a la vez que se creen instrumentos flexibles para que las Comunidades Autónomas asuman procesos de corresponsabilidad municipal o comarcal en la gestión de los montes, se adopten mecanismos para la salvaguarda de los intereses supralocales y se garantice una capacidad técnica probada.

Para los montes de régimen privado, la Estrategia plantea una liberalización, de forma que sea su titular el que tome las decisiones correspondientes a su gestión. La Administración debe limitarse a realizar un seguimiento de esta gestión, fomentando su sostenibilidad, vinculada a la presentación de un plan de ordenación o un plan técnico para el monte, mediante el apoyo económico a sus propietarios, una vez aprobado por la Administración este plan de ordenación o plan técnico. Ello no quiere decir que se pretenda dejar en manos de los propietarios la decisión de transformar suelo forestal en suelo agrícola o la de determinar libremente qué especies plantar o cultivar sin cortapisa alguna derivada de la política forestal autonómica. La Constitución no protege este tipo de propiedad, sino que determina que su función social delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes. Para este modelo existen fórmulas que, sin llegar a esa liberalización completa, permiten establecer un nuevo estatuto de la propiedad privada, en línea con las facultades que a la misma se reconoce en los países de la Unión Europea, en que los montes privados están liberalizados, pero sujetos a un condicionamiento y control por parte de la Administración basado en los proyectos y planes técnicos así como en la comunicación de las actuaciones por parte de los particulares. La Estrategia enuncia una serie de principios que deberían ser orientadores de este estatuto para los montes privados. Así, las facultades exclusivas de las Comunidades Autónomas, en las que no intervendrían los propietarios, serían las siguientes:

- La zonificación del suelo
- El establecimiento de limitaciones o condicionantes para la transformación del uso del suelo forestal o la sustitución de unas especies forestales por otras
- La aprobación de los planes de ordenación y la supervisión de su cumplimiento
- La opción por un modelo de control de los elementos de planificación previa (planes de gestión, planes técnicos, ...), que podrían ser obligatorios, liberalizando el control de las actuaciones singulares, o el control de estos actos singulares sin imponer o fomentar la planificación previa

En lo tocante al encaje del sector forestal, la Estrategia es muy clara en recalcar que la política forestal ha de enmarcarse en un enfoque más integrado y amplio dentro del desarrollo socioeconómico general del medio rural, algo acorde a la tendencia actual de considerar el medio físico de las áreas rurales como un sistema mixto, donde los aprovechamientos agrícolas, forestales y ganaderos se complementan entre sí.

Esta interacción entre las masas forestales, los sistemas agrícolas y los ganaderos, es uno de los principios básicos del desarrollo rural, que persigue una mejora ambiental del medio natural compatible con la viabilidad del modelo que hace posible el asentamiento de la población, por lo que constituye también uno de los principios básicos de la política forestal. En esta línea, se considera imprescindible la articulación de la población rural a través de entidades específicamente creadas para abordar las nuevas perspectivas del desarrollo forestal, presidido por los principios de sostenibilidad y multifuncionalidad.

A.2.3.2.3.- Las reformas estructurales

Uno de los objetivos previstos en el desarrollo de la Estrategia Forestal es la clarificación del ámbito competencial atribuible a la Administración Central, a las Comunidades Autónomas y a la Administración Local. Para ello se prevé que la futura Ley Básica de Montes delimite las competencias de cada una de ellas, así como los mecanismos necesarios de coordinación.

En este sentido se apunta la creación de la Conferencia Sectorial correspondiente y sus correspondientes Comisiones, a nivel de Dirección General, Comités y Grupos de Trabajo.

A la vez, y como única garantía de aplicación del criterio de multifuncionalidad, se establece la necesidad de participación de todos los sectores interesados en el mundo forestal a través de un órgano asesor, creado por Real Decreto 203/2000 como Consejo Nacional de Bosques, con capacidad para crear grupos de trabajo y comités específicos para temas concretos.

La futura Ley Básica de Montes y Aprovechamientos Forestales, como legislación básica estatal en la materia, deberá recoger todos estos aspectos y aportar un nuevo marco jurídico básico al sector.

Otra reforma de gran importancia que toca la Estrategia es la revisión del tratamiento económico aplicable a los montes particulares, también en la convicción de que la incentivación y el apoyo económico es la única vía para garantizar el uso múltiple y la sostenibilidad de la gestión en los montes privados. Para ello se establecen dos posibles vías: la equiparación de los propietarios forestales con los agrícolas y ganaderos, y la compensación de las externalidades positivas de estos montes.

La fiscalidad de los montes privados se ha visto ya favorecida con la Ley de Reforma del IRPF, en la cual los montes sometidos a instrumentos de planificación o gestión reconocidos por la Administración, y sin especies de crecimiento rápido, no incluyen las subvenciones en la base imponible y, únicamente, un 30% de las rentas forestales cuando éstas se generan en un plazo superior a 2 años. Pese a ello, todavía quedan aspectos pendientes que están en fase de revisión.

En lo referente a las subvenciones destinadas a la mejora de la cubierta vegetal, la Estrategia plantea el mantenimiento o incremento de las mismas en atención a la orientación que parece tomar la renegociación europea del Reglamento de Desarrollo Rural, en el sentido de aumentar las dotaciones presupuestarias de estos programas. Se prevé, asimismo, la revisión de los criterios de distribución por Comunidades Autónomas con el fin de ajustarlos a los objetivos que se expresan en la Estrategia.

Otras líneas de subvenciones incluidas en la Estrategia hacen referencia a cuestiones relacionadas con el modelo forestal o con los montes con valores especiales. En este sentido, se plantea destinar fondos al fomento del asociacionismo forestal y a la compensación de las limitaciones a la actividad económica que suponen los condicionantes sociales, ecológicos o protectores en determinados montes particulares.

Se entiende en la Estrategia, que la futura Ley Básica de Montes debe contemplar la posibilidad de crear cánones, tasas u otros instrumentos que lleguen a cubrir los gastos producidos por las externalidades positivas (protección, conservación, corrección estructural, ...) ofrecidas por los titulares de montes privados en los que la gestión contemple y favorezca estos aspectos, emplazando a las Comunidades Autónomas a la aplicación de estos instrumentos. De este modo se entiende que se incentivarán usos más acordes con políticas

estatales ambientales o sociales como la salvaguarda de la biodiversidad, de paisajes, del patrimonio natural o del fomento de la producción forestal y el desarrollo rural.

A.2.3.2.4.- Líneas básicas de la planificación forestal en las Comunidades Autónomas

La Estrategia Forestal Española entiende que la planificación forestal debe ser la pieza básica que utilicen las Comunidades Autónomas para racionalizar su actuación y asegurar la multifuncionalidad y la gestión sostenible de sus masas forestales.

Se llega incluso a realizar una indicación de contenidos básicos de inclusión conveniente en estos instrumentos de planificación. Así, se considera que estos documentos deben explicar al ciudadano la coherencia del conjunto de acciones en materia forestal, distinguiéndolas en tres tipos:

- Acciones vinculantes – con reflejo normativo
- Acciones orientadoras – inversiones y ayudas previsibles
- Acciones de compromiso político

Como contenidos de recomendable inclusión o aspectos a tratar en las estrategias o planes forestales se indican los siguientes:

- Forma de recoger en los proyectos de ordenación de montes los mandatos y directrices de instrumentos de planificación de ámbito territorial superior, así como de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y de los Planes de Gestión de las zonas NATURA 2000, si los hubiere.
- Necesidad de adaptación de las actuales instrucciones de ordenación de montes arbolados a las utilidades públicas y privadas que se les reconocen: conservación de la biodiversidad, regulación de la escorrentía, control de la erosión, producción directa, uso público no consuntivo, etc.
- Establecimiento de instrumentos financieros válidos para incentivar la ordenación forestal, tanto en montes públicos como particulares y el de otros tipos de instrumentos que incentiven la ordenación.
- Necesidad de articular un foro permanente de trabajo, discusión y contraste entre las administraciones y representantes de intereses sociales afectados, sobre planificación forestal a escala monte.

A.2.3.2.5.- Acciones sectoriales para la modernización de la gestión forestal

La Estrategia Nacional establece una serie de acciones sectoriales, a acometer de manera coordinada con las Comunidades Autónomas, como necesarias para la modernización de la gestión forestal. En este sentido se apuntan:

- Las Redes de seguimiento de daños en los montes
- La Red de materiales de base para la mejora genética forestal y la conservación de recursos genéticos forestales
- La Red de Conservación de Bosques Singulares
- La Red de Seguimiento Ecológico de los Bosques en su Estado Natural

- La Red de Enclaves Ecológicamente Frágiles
- La Red de Mejora de la Gestión sostenible de los Bosques
- La Defensa contra los incendios forestales
- La Defensa contra plagas y enfermedades
- La protección frente a las consecuencias del cambio climático
- La restauración hidrológico-forestal
- La lucha contra la desertificación
- El fomento del sector forestal y de la gestión sostenible
- La educación ambiental
- El fomento de la investigación forestal

A.2.3.3.- La estrategia española de biodiversidad

A.2.3.3.1.- Objetivos básicos y principios orientadores

La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, parte de unos objetivos que considera básicos e ineludibles como inspiradores de la misma, que son:"

1. La cooperación activa entre todas las partes implicadas, tanto de las diferentes instituciones públicas y privadas como de los distintos colectivos sociales y económicos, para lograr un compromiso de toda la sociedad con la conservación de la diversidad biológica a través de su uso racional y, por tanto, sostenible.
2. La incorporación de los principios de restauración, conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a los procesos de planificación y ejecución de las políticas sectoriales e intersectoriales.
3. La creación de los mecanismos necesarios para la planificación de la gestión y conservación a medio y largo plazo de los recursos naturales.
4. El fomento de la investigación, conocimiento y formación en materia de diversidad biológica.
5. El fomento de la educación, divulgación e información dirigidas a aumentar la conciencia ciudadana y a alcanzar la implicación social en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
6. La articulación de los instrumentos normativos y financieros necesarios, ya sea mediante la adaptación de los existentes o a través de la creación en su caso de otros nuevos.
7. El impulso de una activa cooperación internacional en este ámbito, mediante programas bilaterales y multilaterales, y la participación activa en todas las iniciativas que surjan entre los países encaminadas a una mejor conservación del patrimonio natural."

La consecución de estos objetivos se plantea a partir de una serie de principios que deben orientar las acciones a acometer. Entre los mismos, a los efectos del presente Plan, cabe destacar los siguientes:

- a) Se reconoce a las Comunidades Autónomas un papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Estrategia y en el desarrollo de sus acciones, tanto por sus competencias en materia medioambiental como por la aplicación territorial de los mismos.
- b) La participación de organizaciones no gubernamentales en la formulación y desarrollo de políticas de conservación se considera básica. Igualmente, la participación de las poblaciones locales y agentes socioeconómicos que desarrollan actividades en el medio rural se ve imprescindible para que la aplicación de las políticas diseñadas parta de una base real.
- c) Evitar el deterioro ambiental se considera como primer tema de actuación prioritaria. La prevención continuaría esta labor a través de un diagnóstico continuo del estado de conservación de la naturaleza, basado en el conocimiento de las respuestas del medio ambiente a las actuaciones cambiantes verificado mediante un seguimiento adecuado.
- d) La incorporación de los objetivos de sostenibilidad se entiende debe realizarse a través de los instrumentos de planificación del territorio con la evaluación de impacto ambiental incluida en los mismos.
- e) Para los fines de conservación de la biodiversidad, se propugna una planificación integradora y coordinada de los distintos planes territoriales y sectoriales que, en todo caso, deben abarcar aspectos ecológicos, sociales y económicos como componentes del desarrollo rural.
- f) Se considera primordial el establecimiento de un sistema de áreas protegidas representativo de la riqueza biológica y sociocultural, sin por ello descuidar la biodiversidad fuera de dicha red, con especial atención a favorecer la conectividad biológica entre áreas naturales.
- g) La participación de las comunidades locales en los beneficios obtenidos por la utilización de recursos naturales que ellas ayudan a conservar, y de cuyo desarrollo histórico y conservación son responsables directamente a través de su actividad secular, se ve como un acicate muy importante para mantener dicha conservación.
- h) El concepto de sostenibilidad se entiende que tiene que implicar el mantenimiento de todos los usos potenciales de un recurso a largo plazo; también la conservación de los ecosistemas de los que forma parte y la viabilidad de otros recursos a los que se halle asociado.
- i) La investigación sobre biodiversidad es otro de los temas prioritarios en la Estrategia, en el que se considera necesario un enfoque interdisciplinar para abordar todos sus ámbitos: genético, de poblaciones, de organismos, de hábitats y de ecosistemas.
- j) El desarrollo o actualización de la normativa, acorde a la importancia de los problemas planteados, junto con los mecanismos, estimulantes y coercitivos, para su puesta en práctica, se estiman parte necesaria para la aplicación de las medidas que se planteen.
- k) El coste de la incorporación del uso sostenible y el mantenimiento de la biodiversidad a las diferentes actividades económicas con incidencia sobre el medio natural, se entiende que debe ser asumido por el conjunto de la sociedad y repartirse de acuerdo a la responsabilidad de cada cual.

- l) En el mismo sentido, se ve claro que los beneficios generados por el uso de los recursos biológicos deben ser distribuidos de forma equitativa y transparente entre todos los agentes implicados.

A.2.3.3.2.- Componentes de la diversidad biológica

Planteados los objetivos, la Estrategia realiza un diagnóstico de la situación actual en España, valorando todos y cada uno de los componentes de la diversidad biológica en función de su potencialidad o valor y de su estado de conservación.

Partiendo de una visión general del medio físico como soporte y causante de la biodiversidad, se analiza el estado de conservación de los cuatro grupos en los que se recogen los componentes de la diversidad biológica: los hábitats naturales, las especies silvestres, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales.

Del análisis, es de destacar el tratamiento que se da a los recursos genéticos como elemento a añadir al cómputo patrimonial de las naciones como bienes de interés económico y social, apuntando la tendencia que día a día se vislumbra más clara de considerar la diversidad genética como un banco de reserva potencial con infinidad de posibilidades por descubrir y aprovechar. En este apartado se hace especial hincapié en la desaparición acelerada en los últimos años de variedades vegetales de cultivo y razas ganaderas adaptadas a entornos específicos, en los que se combinan las modificaciones genéticas adaptativas y el conocimiento asociado a ellas de generaciones y generaciones de agricultores y ganaderos, en favor de variedades más productivas, con pérdidas irreparables en el patrimonio genético. Al margen de esta visión utilitaria y productiva de un patrimonio genético lo más amplio posible, también se hace referencia a la posibilidad de emplear estas reservas genéticas para solucionar posibles problemas de conservación de especies amenazadas. Es por ello que se plantea como necesario la conservación de germoplasma de especies silvestres, en general, y de aquellas que son formas emparentadas con especies domésticas, en particular.

Otro elemento innovador es la consideración del conocimiento tradicional como recurso a añadir a la lista de la diversidad biológica, por la relación estrecha que se da en muchos casos entre su preservación y el mantenimiento de una cierta fracción de ésta, aunque se haga mención de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica no lo reconoce como tal. Esto, denominado como biodiversidad cultural o componente cultural de la diversidad biológica, es fácilmente comprensible si se piensa en multitud de sistemas agrícolas, ganaderos o múltiples de aprovechar los recursos, de los que el más claro ejemplo en Extremadura es la dehesa, donde el aprovechamiento ganadero se compatibiliza a una alta diversidad biológica y ecológica. Así, la pérdida de variedades de plantas silvestres o cultivadas y de razas ganaderas mencionada, conlleva, y viceversa, la pérdida del conocimiento de sus utilidades, formas de uso, de conservación o de preparación.

A.2.3.3.3.- Los instrumentos para la conservación

El proceso seguido de cara al diagnóstico de los instrumentos para la conservación sigue el mismo procedimiento que el comentado en el epígrafe anterior referido a los componentes de la diversidad biológica; primero se agrupan en cuatro bloques, luego se comentan las funciones de cada uno y, para terminar, se analiza su situación actual. La estrategia distingue cuatro tipos de instrumentos a disposición de la sociedad para la conservación: sociales, científicos, económicos, institucionales y legislativos, y financieros, apuntando su carácter horizontal y la necesidad de que todos se articulen en una política de conservación definida.

Los instrumentos sociales parten del hecho de que son las actuaciones humanas las que provocan el deterioro ambiental y, en consecuencia, es necesario modificar dichas

SOCIALES

actuaciones a través de un cambio de actitud del hombre hacia el medio. En este sentido se apuntan como mecanismos para dicho cambio:

1. La educación, mediante la inclusión de estos aspectos en el sistema educativo y el desarrollo de planes concretos de educación ambiental para todos los ámbitos de la sociedad
2. La información pública, mediante campañas de difusión que lleguen a todos los elementos implicados o interesados de una forma directa, clara y veraz
3. La comunicación, ligada a la inclusión de la problemática social en los proyectos de protección y mejora de la biodiversidad y a la respuesta de esa sociedad a dichos proyectos
4. La participación, igualmente, de todos los elementos implicados o interesados de forma directa en procedimientos de evaluación de impacto ambiental y proyectos reales de mejora del entorno

Con respecto al estado actual del comportamiento social, en lo tocante a la conservación del medio natural y la diversidad biológica, se detecta un creciente interés en todo lo relativo a la naturaleza, pero también se pone de manifiesto que dicho interés no siempre equivale a la adopción de patrones de vida útiles para revertir los procesos de deterioro ambiental.

La necesidad de los instrumentos científicos parte del hecho incuestionable de que para una buena gestión de los recursos naturales es imprescindible una investigación que lleve al conocimiento de los elementos y de los procesos de la naturaleza.

En este campo se detectan como principales carencias la ausencia de una política científica que aborde la necesidad de generar información con la que abastecer los requerimientos en el campo de la gestión de la diversidad biológica y la falta de gabinetes de estudio y diagnóstico en los servicios españoles de conservación de la naturaleza, que eliminen la presente dualidad entre la investigación y la gestión. En resumen, no se invierte en ciencia aplicada, ni en una organización de la Administración que garantice la imbricación del científico en la gestión cotidiana de la diversidad biológica, por lo que se hace necesaria la elaboración de una política científica para el campo de la gestión.

Como avances de importancia se señalan todos los referidos a la catalogación e inventariación de especies y hábitats (Flora Ibérica, Fauna Ibérica, Inventario de Hábitats Españoles, Mapa Forestal de España, ...) pero se sigue detectando una carencia de conocimientos en lo tocante al funcionamiento de las unidades naturales, sean las propias especies o bien otros niveles organizativos como los ecosistemas, algo imprescindible si se piensa en la gestión sostenible y en la evaluación de impactos. También se hace mención a los sistemas de indicadores que muestren la evolución y estado del medio natural, actualmente sin elaborar.

Las líneas económicas nacidas como apoyo a la política ambiental de los países de la Comunidad Europea han sido varias, y su crecimiento constante en los últimos años. Pese a ello, su utilización en nuestro país ha estado por debajo de sus posibilidades, especialmente lo referido a la línea de vida silvestre del FEOGA-Orientación y a los mecanismos puestos en marcha por la UE para potenciar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

A la hora de abordar la necesidad de compensaciones por la renuncia a un libre desarrollo económico, la Estrategia deja abierta esa posibilidad, pero entiende que no puede abusarse de ella, pudiendo equipararse éstas obligaciones a otras restricciones de uso.

También se apunta, en este sentido, la necesidad de coordinación para homogeneizar las compensaciones tanto entre Comunidades Autónomas como entre espacios protegidos y el territorio que no lo está, ya que las marcadas diferencias en este sentido son injustas y, lógicamente, incomprensibles.

El cambio de concepto necesario para dar cabida a la diversidad biológica en los circuitos económicos pasa por su inclusión como costes en todos los precios de los bienes y servicios en los que, de forma directa o indirecta, ésta interviene. Habrían de incluirse tanto los valores patrimoniales de uso directo (producción de biomasa, de alimentos, valores de esparcimiento, estéticos, culturales) e indirecto (funciones ecológicas biogeoquímicas, de protección) como otros, hasta ahora no considerados, como son los de opción y existencia (conservación de la diversidad genética, de especies y de ecosistemas). Todo ello presenta una complejidad hasta la fecha no resuelta en su totalidad, no habiendo siquiera llegado a la elaboración de modelos económicos simplificados que permitan conocer el impacto económico positivo o negativo de un espacio en la economía de la zona circundante.

INSTITUCIONALES

Los instrumentos institucionales para la conservación están repartidos entre la administración del Estado y las diferentes Comunidades Autónomas, existiendo un órgano para la coordinación interadministrativa, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, compuesta por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y los consejeros responsables de este tema en las Comunidades Autónomas, de la que depende una Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza y Biodiversidad. Existe, asimismo, una Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (1989) para la coordinación y cooperación en esta materia entre las administraciones central y autonómicas. Ambas Comisiones duplican en la actualidad gran parte sus funciones.

Por lo que respecta al funcionamiento, según la Estrategia estos órganos no son todo lo activos y efectivos que deberían, y, en general, se reúnen poco con agendas muy cortas para las necesidades existentes, recomendando un funcionamiento más continuado y ágil.

La base legislativa en materia de conservación la conforma la Ley 4/1989, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que establece el marco jurídico en materia de conservación de la naturaleza y ordenación de los recursos naturales para toda España, así como el esquema de distribución de competencias entre las administraciones Central y Autonómicas. Como defecto se apunta que, por prematura, incorpora muy pocos de los mandatos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).

LEGISLATIVOS

Al margen de ésta, en la Estrategia se relaciona la legislación del Estado con incidencia directa en la conservación de la diversidad biológica, además de toda una serie de leyes estatales con implicaciones en conservación. De ámbito europeo se relacionan las principales normativas con repercusiones en materia de conservación establecidas por la Unión Europea, así como los convenios internacionales suscritos por España en materia de conservación de la naturaleza.

Para terminar esta línea, la Estrategia hace mención expresa de lo que entiende es el núcleo de la legislación de biodiversidad, conformado por cuatro grupos normativos legales imprescindibles para llevar a cabo las políticas de conservación de espacios y de especies:

- a) La declaración de espacios protegidos
- b) Los catálogos de especies amenazadas
- c) La regulación de la caza
- d) La regulación de ecosistemas especiales como los fluviales o marinos

En todos ellos corresponde tanto su formulación como su ejecución a las Comunidades Autónomas.

Los Espacios
Protegidos

Los espacios naturales protegidos se contemplan, desde la Estrategia, como el instrumento más adecuado para desarrollar el concepto de conservación *in situ*. En este sentido, se señala la existencia de un desequilibrio interregional muy acusado en la cantidad de espacios declarados, aunque se entienda que no tiene por qué existir un reparto homogéneo de las riquezas naturales, así como lo incompleto de la red actual. Ambos hechos apuntan como prioridad la declaración de nuevos espacios según el criterio de complementariedad con las especies, comunidades y ecosistemas ya protegidos. Entre las Comunidades mencionadas con menos espacios protegidos está la de Extremadura, con lo cual la anterior recomendación se puede considerar prioritaria para la misma.

En sentido contrario está la propuesta de lugares de interés comunitario (LIC) para componer la futura red Natura 2000, que sí representan un porcentaje superficial muy importante, aunque hasta la fecha se desconoce cual va a ser su régimen de protección real, los condicionantes a su gestión y los instrumentos financieros que apoyarán dicho régimen.

Otra crítica que se señala, con referencia a la política imperante en estos espacios, es el hecho de que en la mayoría de los casos el uso público se convierte en el principal uso por no decir el único, lo que conlleva problemas de excesiva proliferación de infraestructuras necesarias para éste y de sobrepresión de las visitas.

Los catálogos
de especies
amenazadas

La protección de la flora y la fauna toma entidad propia con la entrada en vigor de la Ley 4/1989. Con base en ella y en el Real Decreto 439/1990, que la desarrolló, se crea el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, con cuatro categorías diferentes para las especies de flora y fauna relacionadas. Las Comunidades Autónomas tienen competencia para desarrollar sus catálogos regionales y, de hecho, ya existen algunas que los tienen elaborados o en fase de elaboración. En este sentido, la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales protegidos de Extremadura, establece la creación del Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura, aunque éste todavía no ha visto la luz.

Para cada especie incluida en el catálogo, y en función de la categoría de amenaza, se establece la obligación de elaborar un plan (Planes de Recuperación, Planes de conservación o Planes de Conservación de los Hábitats) para devolver a la especie a una situación favorable, cuestión que, según la Estrategia, ha sido muy poco desarrollada.

A.2.3.3.4.- El desarrollo y puesta en marcha de la Estrategia

Desde la Estrategia se entiende que ésta sólo constituye un marco flexible a partir del cual las Comunidades Autónomas deben elaborar sus propias estrategias de conservación de la biodiversidad, dado que ostentan las competencias para ello. El plazo establecido en este sentido es de tres años a partir de la aprobación definitiva de la Estrategia Nacional.

Al margen de ello, la aplicación de las actuaciones tendentes a la conservación y fomento del uso sostenible de la diversidad biológica tendrá lugar en los planes sectoriales, cuya elaboración debe ser necesariamente coordinada y participativa. Se deja entrever que la elaboración la hará cada uno de los sectores implicados a nivel estatal, con la participación de las Comunidades Autónomas.

La Estrategia establece tres tipologías de planes: los necesarios para cubrir los sectores identificados como generadores de procesos que tienen efectos adversos sobre la diversidad biológica, los necesarios para cubrir los campos que se relacionan en el apartado de instrumentos (sociales, científicos, institucionales y legislativos, y económicos) y los necesarios para responder a problemas específicos o que correspondan a temas relacionados con la

conservación, y que no queden cubiertos por los mencionados anteriormente. Para cada tipología la Estrategia establece una serie de apartados a incluir para abordar la problemática y sus soluciones de forma lógica. Así para los planes sectoriales, entre los que se incluiría el sector forestal, se establece los siguientes apartados:

- Análisis de la situación general del sector
- Análisis de las repercusiones de las actividades del sector en la conservación de la diversidad biológica
- Análisis de los posibles cambios en las actuaciones del sector para que éstas sean respetuosas con los principios del desarrollo sostenible
- Acciones particulares a llevar a cabo
- Plazos para las distintas acciones, responsables de cada una de ellas y presupuestos necesarios
- Vigencia del Plan, mecanismos de seguimiento y proceso de revisión

Las directrices identificadas como básicas para la elaboración de los planes sectoriales, que la Estrategia agrupa en ocho bloques para los cuales se apuntan las medidas particulares más relevantes a los efectos del presente Plan, son:

- A. Integración de los métodos de utilización sostenible de los recursos en los diferentes sectores productivos y en todas las fases de la producción, incluyendo extracción, transformación, distribución y comercialización y como medidas particulares se plantean
 1. Mantenimiento de sistemas agrarios extensivos adaptados al territorio.
 2. Mantenimiento y fomento de sistemas silvopastorales que permitan la viabilidad del sistema ganadero extensivo equilibrado y compatible con los sistemas naturales.
 3. Fomento y mantenimiento de las actividades cinegéticas y piscícolas bajo formas de uso sostenible del recurso.
 4. Integración del concepto de uso y función múltiple (ecológica, económica y social) de los bosques en la ordenación de sus recursos.
- B. Ajuste de la intensidad de explotación de cada recurso a su nivel sostenible
 1. Potenciación de prácticas agrarias, forestales, pesqueras, cinegéticas y de cultivos de organismos acuáticos compatibles con la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a través de su regulación y el establecimiento de los mecanismos financieros adecuados. Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad a los planes de ordenación forestal.
 2. Apoyo a los procesos de certificación de tercera parte independiente, mediante un etiquetado que dé al consumidor la garantía de una gestión sostenible en la producción, extracción y comercialización de los recursos naturales.
- C. Desarrollo de medidas institucionales y de coordinación para la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

1. Fomento y articulación de mecanismos que favorezcan la participación de los agricultores, ganaderos, selvicultores y gestores de caza y pesca en la conservación de los recursos.
- D. Optimización de la aplicación de la evaluación de impacto ambiental
1. Ampliación de la normativa de evaluación de impacto ambiental a los planes y programas sectoriales e intersectoriales de ámbito nacional y autonómico, así como a los marcos generales en los que se inscriben tales planes y programas.
 2. Adopción en la legislación nacional y autonómica de la obligatoriedad de efectuar evaluación estratégica previa para planes y programas.
 3. Fomento de la participación pública, y especialmente de las administraciones ambientales, en las declaraciones de impacto ambiental y en las evaluaciones estratégicas previas de planes y programas.
- E. Acceso a los recursos genéticos y a las tecnologías
- F. Fomento de la educación y la conciencia pública
1. Integración efectiva de la participación de los ciudadanos en los procesos que promuevan la incorporación de los principios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en las políticas, planes y programas sectoriales a través de instrumentos legislativos, financieros, institucionales, técnicos, educativos y formativos.
 2. Creación de los marcos participativos necesarios, así como de los mecanismos informativos que garanticen una participación útil y eficaz.
- G. Investigación y formación
1. Fomento de la cooperación en la investigación entre las administraciones competentes, los centros de investigación y los diferentes sectores implicados, y en particular de la participación de las organizaciones agrarias, ganaderas, forestales y pesqueras en el diseño, gestión y aplicación de los programas de investigación de los sectores correspondientes.
 2. Creación de un sistema de indicadores para evaluar el estado de la diversidad biológica y su gestión y utilización por parte de los diferentes sectores.
- H. Cooperación internacional

En lo referente a la financiación de la puesta en práctica de las medidas recogidas en los planes, se entiende que debe ser asumida por los propios sectores mediante la reorientación de actividades y, por tanto, de los presupuestos implicados en el desarrollo de las mismas.

A.2.3.3.5.- Las medidas urgentes

Al margen del desarrollo a través de los planes sectoriales, la Estrategia plantea la aplicación de una serie de medidas urgentes enmarcadas en las líneas directrices establecidas, cuya ejecución es competencia, en muchos casos, de las Comunidades Autónomas, aunque su coordinación la asuma la Administración General del Estado.

PLANIFICACION De cara a la ordenación de los recursos naturales y a la planificación territorial, se plantea la creación de un comité especial en la Comisión Nacional de Protección de la



Naturaleza dedicado a la prevención de riesgos para la conservación de la biodiversidad que, entre otras tareas, deberá poner en marcha una serie de proyectos entre los que cabe destacar:

- Diagnóstico del estado de conservación de la biodiversidad
- Seguimiento de la biodiversidad
- Elaboración y revisión de directrices para la ordenación de los recursos naturales, derivadas de las recomendaciones de los proyectos anteriores, de las recomendaciones de carácter sociológico y económico y de las derivadas del Comité de Prevención de Riesgos para la Conservación de la Biodiversidad; serán de obligado cumplimiento

La conservación *in situ* se prevé a través de la consolidación del sistema de áreas protegidas, que llegue a ser representativo de la totalidad de la diversidad biológica española (ecosistemas, paisajes, hábitats y especies) y de la conservación fuera de estos espacios.

CONSERVACION

En referencia a las áreas protegidas, se recomienda a las Comunidades Autónomas la asimilación de las figuras creadas en cada una de ellas, al máximo posible, a las establecidas por la UICN, por lo que ello pueda favorecer la obtención de apoyo o financiación internacional. En la misma línea, se apunta al reconocimiento formal de las ZEPAS como figura de protección, dotándolas de una figura jurídica en la que se recoja tanto las zonas como su delimitación exacta, que clarifique su situación.

Areas protegidas

Otro aspecto recogido es la creación, dentro de los espacios protegidos, de zonas de reserva integral que, por seguir su curso natural sin interferencia alguna, puedan funcionar como laboratorios naturales, considerando, incluso, la posible creación de una red nacional con estas áreas.

La Red Natura 2000 se presenta en la Estrategia como una de las futuras columnas vertebrales de la ordenación territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas, para lo que es necesario, y así se apunta, la promulgación de unas directrices orientadoras aplicables a esta Red, la evaluación del coste de las medidas de conservación derivadas, el marco de financiación necesario, y el seguimiento, evaluación e información periódicos sobre el desarrollo, aplicación y consecución de los objetivos. Todo ello está previsto se aborde desde el Comité de Espacios en la Comisión Nacional delegada de la Conferencia Sectorial. Para solucionar los problemas de financiación, al no contar estos espacios con un instrumento financiero europeo específico, se plantea la canalización del máximo de fondos estructurales, en especial los del desarrollo rural, hacia las inversiones iniciales, de modo que los costos queden reducidos en el futuro a los de mantenimiento.

Fuera de los espacios protegidos la Estrategia plantea un aspecto que entendemos de aplicación directa en la Comunidad de Extremadura como es el fomento de los agrosistemas que soportan una gran diversidad biológica y la potenciación de medidas agroambientales para su regeneración en los degradados por prácticas abusivas. Otra medida puesta sobre la mesa es la posible adquisición pública de aquellos enclaves del territorio con mayor concentración de diversidad biológica endémica y/o amenazada, para facilitar la conservación de la misma en aquellos casos en los que esta opción resulte ser la más eficaz para ello.

Areas exteriores no protegidas

Estas medidas, se entiende deben recogerse en los instrumentos de planificación territorial, en este caso los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales bien a nivel comarcal o municipal, pero siempre con información dada a los municipios para que, desde el conocimiento de su importancia dentro de zonas integradas por ellos, sean capaces de desarrollar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

Protección de especies

La conservación de especies plantea diversos problemas, en especial la adaptación de las categorías de protección a las de la UICN y las exigencias legales de desarrollo de nuevos instrumentos con la inclusión de especies en los catálogos. Para contrarrestar estos problemas se propone un nuevo método de catalogación a nivel nacional para especies emblemáticas y claramente amenazadas a escala mundial, que conllevaría medidas fiscales y económicas de apoyo para los propietarios de zonas donde habitaran dichas especies.

Corredores ecológicos

Entre otras acciones propuestas, cabe destacar la relativa a evitar la fragmentación de las poblaciones silvestres a través de la creación de una red de corredores ecológicos que conecten espacios, incluyendo su consideración en la planificación y gestión del territorio. Ecosistemas fluviales y vías pecuarias deben jugar un papel primordial, evaluándose su potencialidad a estos efectos y, en su caso, modificando su gestión y utilización en función de la consecución de tal objetivo. En este sentido se mencionan los paisajes intersticiales (setos, linderos), cuya presencia debe favorecerse especialmente en ambientes simplificados.

REFORMA INSTITUCIONAL

Las reformas institucionales recogidas en la Estrategia incluyen la creación de tres centros de biodiversidad especializados en diferentes campos: uno en Sevilla, que recogería todos los aspectos internacionales relacionados, otro en Valencia, especializado en el medio marino mediterráneo, y otro en La Rioja, para estudios y proyectos piloto de desarrollo rural y gestión de zonas LIC interiores.

En este sentido, no se ve descabellado la propuesta de un nuevo centro ubicado en Extremadura y relacionado con la gestión de los sistemas multifuncionales en el medio rural, en los que se integren prácticas agrícolas con ganaderas y forestales, habida cuenta de la enorme importancia de los mismos en el mantenimiento de la biodiversidad y de su gran representación en la Comunidad Extremeña. Su cometido podría abarcar desde la investigación de nuevas fórmulas de gestión y su viabilidad de aplicación hasta la formulación una política específica, en adaptación de la general para estos espacios.

SUSTRATO ECONOMICO

La estrategia parte del hecho de que su aplicación no necesita de un paquete financiero específico, sino que dicha aplicación en los diferentes sectores implicados ya supone la necesidad de una reorientación de sus presupuestos actuales para adaptarlos a los objetivos de biodiversidad. Esta reorientación presupuestaria se complementa con la financiación que debe derivar del Reglamento de Desarrollo Rural hacia políticas públicas y actividades privadas del mundo rural que mejor coadyuven a la conservación y usos sostenibles de la diversidad biológica. Por lo que respecta a los beneficiarios, la Estrategia apunta a que serán diferentes a los que en la actualidad se benefician de los fondos de la política agrícola común, salvo que a su actividad incorporen el parámetro de conservación de la biodiversidad y, por supuesto, otros parámetros que reformen la estructura agrícola, con la finalidad de evitar la dependencia constante de la política de sostenimiento de precios. Por consiguiente, el Reglamento de Desarrollo Rural, se prevé en la Estrategia, constituirá una de las piezas básicas de financiación de las medidas que previstas para el sector agrícola, el forestal y, en general, otras actividades económicas que generen un nuevo tipo de rentas en el mundo rural.

A.2.4.- Las comunidades autonomas

A.2.4.1.- Legislación y planificación forestal

A.2.4.1.1.- Desarrollo autonómico

Dentro de España han elaborado legislación forestal propia siete Comunidades Autónomas: Cataluña, Valencia, Andalucía, Madrid, La Rioja, el País Vasco y Navarra.

En lo referente a instrumentos de planificación forestal, salvo Valencia y Baleares, el resto de comunidades cuentan con distintos tipos de herramientas de planificación o éstas están en elaboración. En unos casos son planes forestales propiamente dichos, mientras que

en otros la nomenclatura apunta más a la gestión del medio natural en general o a útiles para la misma. Así, Castilla y León ha elaborado una estrategia forestal y está preparando un plan forestal, y Cantabria cuenta con un modelo de gestión forestal que se aprueba anualmente y que, no siendo un auténtico instrumento de planificación, sirve para orientar la política forestal de la comunidad.

A continuación se analizan distintos modelos de plan forestal a fin de reflejar el alcance y metodología de cada posibilidad.

A.2.4.2.- Los planes forestales autonómicos

A.2.4.2.1.- Andalucía

El Plan Forestal Andaluz fue el pionero de todos los planes forestales nacionales, siendo aprobado en noviembre del año 1989 por Acuerdo de Consejo de Gobierno. Su elaboración contó con la participación de todos los agentes implicados, haciendo del consenso una de sus bases fundamentales, prueba de lo cual fue su aprobación en pleno parlamentario con el voto unánime de todos los grupos, con lo que obtuvo una confirmación política definitiva.

Sus principios y conclusiones fueron las que propiciaron con posterioridad la elaboración de la Ley Forestal Andaluza, desarrollada más tarde por el Reglamento Forestal.

El esquema metodológico del Plan parte de la definición de la política forestal andaluza como base de todo el trabajo y, a partir de ahí, se estructura en dos partes: una primera en la que se analiza el subsistema forestal y una segunda en la que se desarrolla toda la planificación forestal como respuesta a las conclusiones de la primera parte.

La base de la política forestal andaluza se define con el fin de hacer compatible el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes con la protección del medio, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad. Para ello el objetivo básico del Plan es satisfacer las diferentes demandas sociales sobre el monte, buscando compatibilizar su persistencia, con todos sus valores, con el desarrollo de todos los usos que se plantean consecuencia de esas demandas. En este sentido, conviene destacar que se adoptan los planteamientos que estaban aflorando a nivel internacional que consideran el monte como un sistema multifuncional, en el que han de compatibilizarse funciones protectoras con productivas y sociales.

El bloque planificador se desarrolla en dos grandes líneas: la primera aborda las transformaciones de los ecosistemas definidos en la parte de análisis, para la consecución de los objetivos propuestos, y la segunda los programas sectoriales enfocados a la resolución de la problemática sobre el medio natural detectada también en la fase de análisis, predominando entre ellos los relacionados con la protección y restauración forestal y con otros usos complementarios. La cuantificación de los beneficios de la nueva distribución de ecosistemas propuesta, y las inversiones en su transformación y en la aplicación de los programas específicos cierran el Plan.

En la definición de ecosistemas, como elemento en el que se basan las transformaciones propuestas, se da predominancia a la vegetación y en concreto a las especies más que a su estructura funcional, faltando una alusión concreta a dicha funcionalidad principal o incluso una agrupación en bloques por esta característica. De este modo las transformaciones se refieren a formaciones sin quedar claro la finalidad funcional principal que se persigue con las mismas. También es de destacar la escasa atención que reciben los propietarios forestales privados como explotadores de un capital forestal y su papel en el desarrollo del Plan, así como la demanda de productos forestales y su comercialización y enlace con el sector industrial derivado.

Ello quizá se puede explicar por el carácter mediterráneo de la gran mayoría del ámbito estudiado, en el que son las funciones protectoras de distinta índole las que predominan y, en consecuencia, el hecho de lograr una cobertura con un alto grado de naturalidad puede considerarse un fin en sí mismo, quedando otras posibilidades funcionales subordinadas a ésta.

El desarrollo del Plan se establece a través de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. De este modo se planteó llevar al ámbito comarcal todas las determinaciones resultantes del Plan Forestal.

El plazo de ejecución del Plan se establece en 60 años, período acorde con la lentitud de evolución de las masas forestales mediterráneas pero quizá excesivo para adelantar una estimación económica realista.

Del análisis general del documento se pueden desprender las siguientes conclusiones:

- El documento tiene un respaldo político general que se plasma en una Resolución parlamentaria de aprobación unánime
- Hubo una gran participación de los diferentes agentes implicados en el Plan, ya desde la fase de elaboración del mismo en la que tomaron parte activamente
- El enfoque es claramente protector, con un concepto de monte en el que se atiende más esta función que a otras de índole productiva, lógico dentro de un ámbito mayoritariamente mediterráneo
- La planificación llega hasta el plano técnico, con un nivel de concreción muy importante para los medios del momento y para la extensión territorial abordada, dejando a los Planes de Ordenación de Recursos el desarrollo del Plan a escala comarcal
- De acuerdo con el desglose de inversiones para el primer decenio (1989-1998), el desarrollo del sector se prevé basado en la inversión pública directa (66%) y en las subvenciones para el sector privado (14%).

A.2.4.2.2.- Galicia

El Plan Forestal de Galicia se presenta en el año 1992, generándose a partir de un documento de bases elaborado por la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes en noviembre de 1990, donde se definen las metas operativas para el monte y medio natural como base territorial.

En el documento se define la necesidad de dotar al Plan de un soporte jurídico adecuado, aunque dicha pretensión no se materializa ya que su formulación no llega más que a una presentación informativa ante el Parlamento sin que adopte ninguna figura legal. Por lo que respecta a la participación de los agentes implicados en el sector, ésta queda de manifiesto a la hora de referir sus aportaciones a la instrumentación de la política forestal actual y al diseño de las bases del Plan, siendo una de sus conclusiones la potenciación de la Mesa Forestal, en la que se encuentran representados todos estos agentes, como uno de los instrumentos para la articulación del Plan. Igualmente se considera de gran importancia la fase de difusión, que parece ser el cauce que se sigue para la aceptación e implicación de la sociedad en general.

Siguiendo el esquema habitual el Plan tiene tres grandes etapas: la definición de la política forestal para la Comunidad, que en cierto modo se resuelve con el documento previo de bases para la elaboración del Plan Forestal de Galicia, el estudio y análisis del sector forestal y

el diseño del modelo de monte para el futuro, con el establecimiento de los instrumentos y recursos necesarios para su desarrollo.

De este modo, partiendo de un encuadre general de la política forestal a diferentes niveles, con el cual se llega a las bases de la política forestal gallega, y comparando éstas con la situación que presenta el sector, se llega a definir un modelo de monte para todas y cada una de las comarcas forestales en las que se divide el territorio y se establecen a continuación las reformas e inversiones necesarias para hacer realidad el modelo planteado. Se debe destacar la inclusión de un apartado específico sobre cultura forestal y opinión pública, tema básico a la hora de abordar el problema de los incendios forestales, tratado como prioritario y punto de partida de la política forestal en Galicia.

Las metas operativas que define la política y que guían el desarrollo del Plan se basan en dos aspectos básicos, por una parte la asignación de una funcionalidad al terreno forestal acorde a sus posibilidades y, por otra, la maximización de la producción allí donde ésta sea la función principal, mejorando tanto las infraestructuras como la gestión y administración de los montes.

En esa línea se definen tres usos básicos, cinegético o ganadero, protector y productor, y se establecen una serie de condicionantes del medio natural cuya combinación decide la potencialidad del terreno forestal. Previamente, se excluyen del análisis, además de los terrenos no forestales, los espacios protegidos y aquellos otros que sin serlo se consideraron de especial interés, entre los que cabe destacar las masas de frondosas naturales con cobertura superior al 50%. Salvo en estos terrenos, en los que a priori se define su función protectora como prioritaria, la ordenación de usos se hace por exclusión, es decir, se destina a uso protector o cinegético toda la superficie con escasa aptitud productora.

La ejecución de las transformaciones para adecuar la superficie forestal al uso propuesto, en caso de las masas destinadas a producción, se cuantifican superficialmente y se evalúan económicamente, por especies y por años, realizando una previsión de la producción que se obtendrá con esta nueva distribución superficial. Por lo que respecta a los espacios protegidos y zonas a proteger, excluidos del análisis, no se contemplan medidas específicas de gestión ni de administración, que se remiten a otros documentos de planificación específicos a realizar sobre dichas áreas. Igualmente, para las zonas destinadas a uso protector por carecer de buenas condiciones productivas, en los que se prevé la recuperación de sistemas naturales, las actuaciones de restauración se tratan de forma muy somera y se limitan a temas muy puntuales, sin criterios ni evaluación claros.

El desarrollo del Plan se basa en diferentes programas específicos entre los que predominan los relacionados con la mejora de la producción. Al margen de éstos, son de destacar la modernización de la administración forestal y los planes comarcales de intervención. La modernización de la administración se trata de forma quizá demasiado prolija, llegando a cuantificar hasta el personal administrativo y de apoyo. También parece escasa la dotación para el apoyo y seguimiento de la gestión privada de los montes, máxime cuando otra de las líneas de desarrollo es el apoyo a la gestión de los montes vecinales. Los planes comarcales de intervención fundamentan su actuación dos líneas, la dotación de infraestructuras a los montes y la mejora de la estructura de la propiedad forestal a través del asociacionismo, sin hacer ninguna referencia a la ordenación forestal ni a los planes técnicos como elemento de desarrollo, ni incluirlos de forma específica entre los elementos a considerar de cara a la incentivación o ayuda a la gestión forestal privada. En esta línea de ayudas a la inversión forestal se hace referencia a proyectos de intervención comarcal cuyo alcance y contenido no queda reflejado de forma clara.

El plazo de ejecución del Plan se establece en 40 años, período para el que se realiza la previsión económica, aunque también se incluye una previsión más ajustada para el quinquenio 1993-1997.

Del análisis general del documento se pueden desprender las siguientes conclusiones:

- El documento tiene un apoyo político inicial limitado que se plasma en la ausencia de una figura legal que le dé el soporte jurídico adecuado
- La participación de los agentes del sector fue importante, al menos en las líneas básicas definitorias del Plan
- Tiene un enfoque claramente productor del monte, en cierto modo lógico si se tiene en cuenta el potencial económico que el sector puede llegar a generar con las buenas condiciones productivas del medio en la Comunidad, quedando otros aspectos poco desarrollados en previsión de su inclusión y mejor desarrollo en otros instrumentos de planificación
- La planificación entra de lleno en plano técnico, con un nivel de concreción importante para los medios del momento
- La concreción del Plan a menor escala, en lo referente a transformaciones de la cubierta del suelo, no queda claramente definida; se hace referencia a un desarrollo directo del Plan en proyectos concretos pero a la vez se habla de planes de intervención comarcal sin concretar su alcance ni contenido
- El desarrollo del sector, con el mencionado enfoque productivo, se prevé basado en la inversión privada, con una estimación de un 20% del capital en el primer quinquenio y de más de un 36% para el período total, siguiendo en importancia la inversión de la Comunidad Autónoma (32% y 24% respectivamente)

A.2.4.2.3.- Navarra

El Plan Forestal en esta comunidad parte de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, asimilable a una ley forestal, en la que se insta al Gobierno de Navarra a que presente un Plan Forestal de Navarra al Parlamento, previo trámite de información pública, para su aprobación, siendo en el año 98 cuando dicho documento se presenta al Parlamento Foral.

De este modo, es la Ley la que genera la necesidad de un instrumento específico de planificación para el sector forestal, dándole el máximo rango al someterlo a la aprobación parlamentaria.

La participación se hace efectiva en el trámite de información pública previo a su remisión al Parlamento y, previamente, a través del consenso en la fase de elaboración del Plan organizado en grupos de trabajo con los distintos sectores implicados.

El esquema metodológico del Plan Forestal de Navarra tiene tres grandes bloques secuenciales: análisis de la situación actual, definición de la política forestal y desarrollo de la política forestal o planificación.

Así, se inicia el Plan con un análisis general de la situación en la Comunidad y, a partir de ésta, define la política forestal que regirá el desarrollo de este sector y que se concreta en una serie de metas. Las metas se desagregan en una serie de objetivos independientes cuya evaluación se realiza a través de unos indicadores de medida. Los objetivos, a su vez, incluyen paquetes de acciones, que constituyen las unidades básicas del Plan y sirven para la confec-

ción del presupuesto. Cada acción está caracterizada por uno o varios agentes responsables o partícipes de la acción y por una serie de medidas o instrumentos, de diferentes tipos, que hacen posible su desarrollo. Al margen de esta estructura el Plan desarrolla también una serie de estrategias transversales que reagrupan acciones que, aunque de diferentes objetivos y metas, guardan coherencia en otro plano lógico.

El elemento definitorio de la política forestal adoptada es el desarrollo sostenible de los montes, fundamentado en una serie de principios básicos, con el que se busca conjugar la obtención del máximo de bienes y servicios biológicos, ambientales, económicos, sociales y públicos con la persistencia de los recursos. Se adapta, al seguir esta línea, a los planteamientos más modernos de la política forestal, recogidos tanto en la Estrategia Europea como en la Estrategia Española.

A partir de ahí se definen 8 metas específicas que se desarrollan en 32 objetivos, 72 acciones y 204 medidas, que conforman el fundamento de la acción planificadora. Cuestiones que quedan un poco en el aire se resuelven con las estrategias transversales, de las que son de destacar “la determinación del destino de los montes”, lo que se hace de acuerdo a su tipología, y “la modernización de la administración forestal”.

Quizá debido a su ámbito superficial no excesivamente extenso, el desarrollo del Plan se orienta directamente a los proyectos de ordenación y planes de gestión de los montes, no contemplando otros instrumentos de planificación intermedios a nivel comarcal. Otros instrumentos más específicos de diferente ámbito (planes de lucha contra incendios, planes de lucha contra la erosión, planes de infraestructuras, planes de ordenación de los recursos naturales, ...) se plantean únicamente con carácter complementario y no como consecuencia del desarrollo del Plan Forestal.

Sí se apunta la necesidad de crear unidades de gestión a nivel de comarca, cuya actuación, apoyándose en los instrumentos de planificación a escala monte, proporcionaría una visión más de conjunto. Para ello se propone realizar una comarcalización forestal y se plantea una modernización de la administración forestal, definiendo un organigrama y unas funciones asignadas al mismo. Ambas actuaciones se engloban en el plano de las estrategias transversales de forma independiente.

La vigencia del Plan se establece, en atención a los dilatados plazos forestales, en 30 años, aunque la programación económica y financiera se realiza, con carácter orientativo, para un plazo de 10 años.

Del análisis general del documento se pueden desprender las siguientes conclusiones:

- El documento se gesta con un apoyo político importante, con alta participación por parte de la administración e igualmente en el ámbito externo de otros agentes relacionados con el sector
- Tiene un enfoque integrador del monte, probablemente por la diversidad de condiciones naturales que se dan en el territorio
- El nivel de planificación se queda en un plano general, más como una estrategia política en la que se tocan todos los puntos relacionados con el sector que como un plan, sin llegar a plasmar territorialmente las medidas planteadas ni establecer los modelos de monte deseados
- La revitalización del sector, para la cual considera fundamental la modernización de la administración forestal como principal agente dinamizador, se prevé basada en el capital

público del Gobierno Navarro (41%) y en las subvenciones procedentes de la Comunidad Europea (28%).

A.2.4.2.4.- Otros planes forestales

El Plan Forestal Vasco sigue una línea similar al Plan Navarro, con una base política importante apoyada en el Plan Estratégico Rural, como documento marco aglutinador de toda la política que afecta a este medio, y un enfoque de estrategia, sin entrar a detallar los programas y actuaciones planteados ni llegar a presupuestarlos. Se fijan cinco objetivos generales que incluyen una serie de directrices concretadas en acciones específicas. Cada una de las acciones se analiza estableciendo las medidas a adoptar para su consecución y el ámbito y plazo de actuación. El desarrollo del Plan, a diferencia que en el caso navarro, se prevé articulado por un Plan Territorial Sectorial Forestal, dónde se llevará a cabo la ordenación de usos y actividades ya con una referencia territorial concreta en cada caso.

El Plan Forestal de Canarias define un marco político como fundamento de su actuación, en ausencia de instrumentos jurídicos y políticos específicos del sector forestal. En el documento se realiza un análisis de los principales aspectos del sector y, a partir de éste, se definen siete programas de actuación que abordan los objetivos deseados, el ámbito de aplicación, las directrices de aplicación y las actuaciones. Las directrices concretan de forma muy detallada el cómo se abordarán las actuaciones propuestas. El nivel de detalle dado a las actuaciones, para las que se especifica el ámbito territorial, el agente, la duración y el presupuesto, hace que el desarrollo del Plan pueda limitarse a la ejecución de los proyectos específicos propuestos en estas. Se observa, en general, un enfoque muy técnico y muy práctico en todo el documento.

A.3.- BASES DE LA POLITICA FORESTAL EN EXTREMADURA

A.3.1.- Marco legislativo competencial

El marco legislativo dentro del que se actúa está configurado por la legislación básica estatal en materia de montes. El artículo 149.23º de la Constitución de 1978 delimita las competencias de las Comunidades Autónomas estableciendo que “El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 23º “... La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”.

En concordancia con este precepto constitucional el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 8.2 dispone: “En el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de:

2. Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos
3. Ordenación y planificación de la actividad económica regional, en el ejercicio de las competencias asumidas ...”

Igualmente, el artículo 9.2 del Estatuto dispone: “Corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en las siguientes materias:

7. Planes estatales de implantación o reestructuración de sectores económicos”

En este sentido, la Estrategia Forestal Española se establece como instrumento de coordinación para la consecución de los objetivos nacionales ecológicos, sociales y económicos, y para el acceso de todas las opciones a las fuentes europeas de financiación. Se deja a las Comunidades Autónomas la potestad de configurar sus propias políticas forestales a través de planes o estrategias, que serán las que, a la postre, fijen el equilibrio funcional para los montes en su territorio con la adopción del modelo que más se adecue a sus intereses (productivo, recreativo, de protección, de asentamiento de la población, etc).

La Comunidad Autónoma de Extremadura no ha elaborado una legislación forestal propia, pero es obvio que tiene competencias tanto para ello como para la elaboración de un instrumento de planificación que puede abrir el camino a la futura legislación autonómica.

A.3.2.- Principios asumibles de los instrumentos políticos de ámbito general

Del análisis realizado a los diferentes elementos de planificación, tanto a nivel europeo como nacional, y considerando las estrategias y planes forestales desarrollados por las Comunidades Autónomas en aquellos aspectos que puedan tener similitud con las condiciones extremeñas, se pueden considerar como aspectos básicos a asumir por la política forestal de Extremadura los siguientes:

- La consideración del sector forestal como elemento imprescindible de contribución al desarrollo rural en Extremadura, por favorecer la diversificación económica en este medio y, en concreto, la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en las zonas rurales.

- La adopción de los principios de multifuncionalidad y sostenibilidad en la ordenación y gestión de los montes, sin perjuicio de la posibilidad de marcar una función o varias prioritarias, de acuerdo a sus capacidades, que orienten ordenación y gestión sin, en ningún caso, hipotecar la conservación de sus potencialidades.
- La conservación de zonas naturales de especial consideración y, fuera de éstas, el mantenimiento de unas condiciones adecuadas para el funcionamiento natural de los ecosistemas que permita la preservación de la biodiversidad.
- La protección y mejora de la cubierta vegetal y la restauración de los ecosistemas forestales degradados, en atención a sus funciones social, económica y ecológica.
- La extensión de la conservación y uso sostenible a los ecosistemas agrarios en su interfaz con otros ecosistemas forestales.
- La incentivación de la participación de los ayuntamientos en la gestión forestal de sus montes, sin perjuicio del necesario control técnico para la adecuación a los objetivos generales de sector forestal en la Comunidad.
- El apoyo y fomento de la actividad forestal privada por considerarla un pilar fundamental para el desarrollo del sector, estudiando las diferentes vías posibles para ello, entre las que se incluye la financiación de las funciones medioambientales limitantes a otras actividades en los montes privados así como el establecimiento de unos condicionantes ambientales a la gestión como requisito imprescindible a la obtención de subvenciones dentro del sector agrario (agrícola, ganadero y forestal).
- La progresiva liberalización de los montes de propiedad particular, orientando y aprobando la Administración los instrumentos de planificación (planes de ordenación o planes técnicos) y dejando libertad a las actuaciones derivadas de éstos, limitándose a realizar el seguimiento y control de las mismas.
- El desarrollo de normativa adecuada a los nuevos planteamientos, o la actualización de la existente en su caso, para dar fundamento legal a la política sobre el medio natural, incluyendo los mecanismos, tanto estimulantes como coercitivos, necesarios para su puesta en práctica.
- La adecuación administrativa a los nuevos requerimientos planteados por el sector, especialmente en lo referente a la separación entre montes públicos (gestión directa) y montes privados (asesoramiento, control y supervisión, adecuación de instrumentos financieros, etc.) y al necesario aglutinamiento de competencias repartidas, que recaen sobre sistemas agrosilvopastorales muy específicos y de difícil consideración y coordinación por separado.
- El fomento de la investigación forestal y de biodiversidad con un enfoque interdisciplinar para abordar todos sus ámbitos: genético, de poblaciones, de organismos, de hábitats y de ecosistemas.

A.3.3.- Directrices forestales en Extremadura

La política forestal de la Junta de Extremadura fija como finalidad principal la optimización funcional de los ecosistemas forestales, de acuerdo con la definición dada para el ámbito forestal, de modo que, a través de una planificación de la totalidad del sector, se garantice la adecuación de los sistemas forestales existentes en la Comunidad a sus mejores posibilidades de desarrollo, entendiendo éste desde tres vertientes:

1. Ecológico; a través del mantenimiento integral de los diferentes tipos de ecosistemas presentes en la Comunidad y de su restauración hasta el mayor nivel evolutivo posible en aquellas zonas cuyas condiciones recomienden un uso protector o de conservación, así como a través de la inclusión, en zonas con otras orientaciones funcionales prioritarias, de criterios que garanticen la sostenibilidad de la gestión y la preservación de la biodiversidad
2. Económico; a través de la elección de las actividades productivas de materias primas o servicios renovables más adecuados en cada caso a las condiciones del terreno y a la demanda del mercado, conjugando, en todo caso, estas actividades con la conservación de los recursos aprovechados y de otros que, aún no siendo los principales, mantengan funciones secundarias básicas en el funcionamiento natural de los ecosistemas
3. Social; a través de la participación de la población del medio rural en la actividad económica generada por el sector, implicándola en los instrumentos de gestión, informándola de los beneficios generados y su distribución, y formándola para satisfacer la demanda de mano de obra del sector

A.3.4.- Plan Forestal. Ambito y desarrollo

Con estos criterios se elabora el Plan Forestal de Extremadura, buscando, como instrumento político que es, propiciar el máximo consenso de los agentes implicados y, más allá, el de la sociedad extremeña en general. Por ello, la confirmación de los resultados del Plan debe abordarse en el ámbito parlamentario de la Comunidad como cámara de representación de esa comunión de intereses buscada, lo que garantizaría un apoyo político fuera de toda duda, imprescindible para un Plan de estas características.

El ámbito general del Plan lo constituirá el territorio extremeño, con especial énfasis en los terrenos forestales de acuerdo a lo que al respecto se recoge en el apartado específico. Los objetivos y directrices, contenidos en el presente Plan, tendrán carácter vinculante para las distintas Administraciones públicas con responsabilidades en el sector forestal, a la vez que para las actuaciones de los propietarios particulares en sus montes. La Administración deberá velar por su cumplimiento conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El plazo de ejecución del Plan se ha fijado en 30 años y su desarrollo está previsto a partir de otros instrumentos de planificación de mayor nivel de detalle en un ámbito menor y más homogéneo. En esta línea, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, incluidos en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales protegidos, como instrumento básico de planificación del territorio, podrían servir para definir en modo más concreto las actuaciones apuntadas en el Plan Forestal. Del mismo modo, habrían de incluirse las determinaciones resultantes del presente Plan en los instrumentos de planificación de otros sectores en aquello que los afecte, para que la política de conservación del medio natural sea coherente y se extienda a todos los ámbitos vinculados.

A.3.5.- Objetivos del Plan Forestal

Los objetivos del Plan Forestal de Extremadura, en concordancia con las directrices básicas, marcan las líneas prioritarias de actuación que posibilitarán el desarrollo del sector en el horizonte temporal planteado. En este sentido, el Plan Forestal de Extremadura plantea la consecución de los siguientes objetivos:

1. Asignación de la funcionalidad o funcionalidades prioritarias a los terrenos forestales de acuerdo a su aptitud y a sus limitaciones y, cuando sea necesario, restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad

2. Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables de acuerdo con su asignación funcional prioritaria y de acuerdo con el principio de sostenibilidad, sin menoscabo por ello de otras utilidades potenciales en coherencia con el principio de multifuncionalidad
3. Mejora de la gestión de los terrenos forestales a través de la adecuación de los medios y técnicas existentes a los nuevos planteamientos y de la integración a la gestión de una participación activa del entorno socioeconómico directamente relacionado
4. Consolidación de la red de áreas protegidas en Extremadura con la incorporación de los lugares de interés comunitario (LIC) y de aquellos otros espacios que se considere necesario en orden a garantizar una buena representación de la totalidad de la diversidad biológica extremeña, tanto en lo referente a ecosistemas como a paisajes, hábitats y especies
5. Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales
6. Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos
7. Consolidación del patrimonio forestal público en sus múltiples tipologías
8. Mantenimiento de la diversidad biológica resultante de la existencia de enclaves forestales en zonas agrícolas y fomento de su recuperación en zonas ecológicamente simplificadas
9. Integración de los beneficios generados en los montes públicos, siempre dentro de sus posibilidades, en las comunidades sociales de su entorno

A.3.6.- Acciones de desarrollo

Las acciones expuestas a continuación apuntan al desarrollo lógico de los objetivos que definen la política forestal extremeña.

1. Asignación de la funcionalidad o funcionalidades prioritarias a los terrenos forestales
 - 1.a. Definición y caracterización de las funciones forestales
 - 1.b. Determinación de las capacidades de uso del territorio y establecimiento de las limitaciones de uso
 - 1.c. Elaboración de los programas de restauración o propuesta de cambio de uso principal necesarios para adecuar la situación actual a la definida como potencial
2. Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables
 - 2.a. Elaboración de unas nuevas instrucciones de ordenación de montes adaptadas a la realidad del medio forestal extremeño que incorporen el criterio de la multifuncionalidad
 - 2.b. Incentivación a la realización de proyectos de ordenación forestal como herramienta definitoria de la posibilidad óptima de aprovechamiento
 - 2.c. Adaptación de la producción forestal a los requisitos de la demanda



- 2.d. Incentivación de la aplicación de los procesos de certificación forestal
3. Mejora de la gestión de los terrenos forestales
 - 3.a. Adecuación de la investigación forestal a los nuevos requerimientos de gestión y a la demanda
 - 3.b. Delimitación clara y con base legal suficiente de lo que es terreno forestal
 - 3.c. Adaptación de la administración forestal a las necesidades de gestión
 - 3.d. Establecimiento de los cauces de participación pública en la gestión
4. Consolidación de la red de áreas protegidas en Extremadura
 - 4.a. Desarrollo de los instrumentos de gestión de todos los espacios naturales protegidos
 - 4.b. Adaptación de las directrices orientadoras generales de aplicación en las zonas LIC a la realidad extremeña en estos espacios
 - 4.c. Establecimiento de nuevas áreas protegidas en zonas cuya valoración natural así lo aconseje
 - 4.d. Incorporación al patrimonio público de aquellas zonas de gran valor natural cuya mejor alternativa de conservación o gestión pase por esa vía
5. Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales
 - 5.a. Potenciación del desarrollo de nuevas industrias forestales en orden a cubrir los vacíos existentes en determinados campos de interés en la región
 - 5.b. Mejora de la transparencia en el ciclo económico de los productos forestales, fomentando la comunicación entre productores y transformadores
 - 5.c. Promoción de la asociación de productores forestales para mejorar su situación frente al mercado
6. Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos
 - 6.a. Mejora de las infraestructuras forestales de protección contra incendios
 - 6.b. Creación de un sistema de formación continua y evaluación para el personal encargado de la extinción de incendios
 - 6.c. Coordinación con la Administración Central para el control y seguimiento de la red de parcelas para la evaluación del estado de las masas forestales
7. Consolidación del patrimonio forestal público
 - 7.a. Revisión y actualización del catálogo de montes públicos
 - 7.b. Deslinde y amojonamiento de los montes públicos

- 7.c. Deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias
- 8. Mantenimiento de la diversidad biológica en zonas agrícolas
 - 8.a. Creación de ayudas específicas para el mantenimiento de enclaves forestales en áreas agrícolas
 - 8.b. Proposición al organismo competente para el deslinde y restauración del dominio público hidráulico en zonas prioritarias con esta finalidad
 - 8.c. Restauración de vías pecuarias en zonas agrícolas con esta finalidad
- 9. Integración de los beneficios generados en los montes públicos en las comunidades sociales de su entorno
 - 9.a. Articulación de los instrumentos necesarios para vincular los aprovechamientos de los montes a las poblaciones de su ámbito, dando publicidad y transparencia a todo el proceso
 - 9.b. Promoción del uso público en el entorno de poblaciones enclavadas en espacios forestales públicos
 - 9.c. Formación de la población en las labores forestales específicas necesarias en los montes
 - 9.d. Información a nivel local de los beneficios indirectos proporcionados por el monte y no valorados económicamente

**B.- ANALISIS Y DIAGNOSIS
ESTRUCTURAL**

B.1.- AMBITO TERRITORIAL

B.1.1.- El concepto de monte, terreno forestal y su relación con el medio natural

B.1.1.1.- Análisis etimológico

El Diccionario de la Real Academia define monte como “gran elevación natural de terreno; tierra inculta cubierta de árboles, arbustos o matas”. El término forestal se define como relativo a los bosques y a los aprovechamientos de leñas, pastos, etc. La primera acepción resulta más etimológica, derivada del latín ‘mons-montis’ (monte, montaña) y hace referencia a la condición inculta del terreno como rasgo diferenciador, mientras que la segunda es más propia del medio agrorural.

El término “monte” se emplea vulgarmente haciendo referencia a una combinación de las dos acepciones que da el Diccionario, terreno elevado y cubierto de árboles, arbustos o matas y no cultivado. En cuanto a “terreno forestal” es una expresión acuñada en el campo técnico para hacer referencia a los terrenos en los que existe arbolado, bosques u otros enclaves con vegetación leñosa. Ambos conceptos tienen bastante similitud y suelen emplearse indistintamente para definir la misma realidad física.

Por lo que respecta al concepto “medio natural” señalar que “medio”, en el Diccionario de la Real Academia, viene definido, en su acepción biológica, como *conjunto de circunstancias o condiciones físicas y químicas exteriores a un ser vivo y que influyen en su desarrollo y en sus actividades fisiológicas*, y por “natural” encontramos *perteneciente a la naturaleza o conforme a la cualidad o propiedad de las cosas*. La combinación de ambos términos está haciendo referencia al entorno que la naturaleza configura y que determina a los seres vivos que lo habitan, condicionando sus procesos adaptativos.

En este sentido, se puede entender que la actuación del hombre, en la modificación de las circunstancias para su propio provecho, supone un alejamiento, tanto mayor cuanto mayor sea la intensidad de transformación, de la condición natural del entorno. La pérdida total de dicha condición se daría cuando no pudiese identificarse ningún proceso autosostenible de índole natural significativo en el entorno, pasando entonces al concepto opuesto de medio artificial (zonas urbanas, industriales, ...).

La relación entre ambos conceptos, monte o terreno forestal y medio natural, se hace clara y se vincula con esta concepción etimológica, según la cual lo forestal o el monte conformaría la parte más natural del medio, disminuyendo dicha naturalidad en las zonas agrícolas y perdiéndose en las zonas urbanas.

B.1.1.2.- Análisis jurídico

B.1.1.2.1.- El concepto de monte en la legislación estatal

Desde el punto de vista jurídico, es obligado partir de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, que es legislación básica estatal en la materia, aunque se desconoce qué preceptos son básicos y cuáles no lo son, ya que al ser una norma preconstitucional no contiene tal especificación.

Esta norma define al monte o terreno forestal en su artículo 1.2 como *la tierra en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, o de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo*. También se incluyen todos aquellos terrenos que, sin reunir las condiciones que se especifican en el apartado 2, hayan sido o sean objeto de resolución administrativa por aplicación de las leyes que regulen esta materia y en virtud de la cual hayan

quedado o queden adscritos a la finalidad de ser repoblados o transformados, por tanto, en terrenos forestales.

Esta definición legal debe ser norma básica a los efectos del artículo 149.1.23^a de la Constitución, porque determina el objeto sobre el que rigen las políticas públicas sobre la materia y por delimitar el tipo de propiedad territorial sobre el que ha de recaer la normativa forestal.

De esta descripción se pueden resaltar dos matices importantes: por una parte la prevalencia del factor uso sobre otras consideraciones, y por otra la noción de ámbito forestal como concepto por exclusión. De ambos matices se deduce que, según la visión imperante en la época, lo forestal constituía lo residual dentro del mundo agrícola, aquello no utilizable o utilizado por la agricultura. Tal y como se desprende de esta definición dada en sentido excluyente por la Ley, lo forestal hace referencia a todo lo que no es agrícola ni urbano.

En la actualidad este concepto está superado en favor de una visión más integral del monte, donde son las funciones y no el uso el elemento definitorio principal, aunque ello hasta el momento no ha supuesto un cambio significativo en lo que afecta a la definición de ámbito forestal a nivel estatal, donde todavía sigue vigente la citada Ley del 57, ni a nivel autonómico, como se verá más adelante.

En este sentido la Estrategia Forestal Española recoge la necesidad de incorporar a la nueva Ley Básica de Montes un concepto claro y sin ambigüedades, suficiente para acotar, en la práctica, los terrenos que quedarán sometidos a esta legislación así como los supuestos de aplicación parcial o de flexibilidad en la interfase entre suelos agrícolas y forestales.

B.1.1.2.2.- El concepto de monte en las diferentes legislaciones autonómicas

A continuación se muestran las definiciones dadas al monte o al terreno forestal por las comunidades autónomas que cuentan con legislación forestal.

La Ley 5/1994, de 16 de mayo, de Fomento de Montes Arbolados, de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, hace distinción entre terreno forestal, bosque y monte, estableciendo una escala de concreción en la que el concepto de monte sería el más general, englobando a los otros dos.

Así, su artículo 2, bajo el epígrafe de "Montes", declara:"

1. Son terrenos forestales:
 - a) Aquellos terrenos rústicos o procedentes de usos agrícolas en que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, espontáneas o introducidas, y que no sean características del cultivo agrícola.
 - b) Los que sustenten especies forestales de crecimiento rápido y turnos menores de treinta años.
2. Son bosques los terrenos forestales con vegetación arbórea que han alcanzado persistencia autónoma.
3. Son montes los terrenos forestales y aquellos otros que, con arreglo a la legislación vigente, se les asigne destino forestal."

En este caso, el término monte coincide básicamente con la definición dada por la Ley estatal de 1957, sin introducir ningún nuevo concepto.

En el mismo sentido aparece en la Ley 2/1995, de 10 de mayo, de Patrimonio Forestal, Protección y Desarrollo, de La Rioja que en su artículo 4 dispone: "...se entiende por monte o terreno forestal:

- a) Los terrenos rústicos poblados por especies o comunidades vegetales, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fuera objeto del mismo.
 - b) Los sotos naturales y masas arboladas ubicadas en las riberas y zonas de policía de los cauces públicos.
 - c) Los terrenos sometidos a cultivo agrícola que constituyan enclaves en los montes, excepto los enclavados de propiedad particular cuyo aprovechamiento se ejerza regularmente al menos en los últimos cinco años.
 - d) ... sean declarados como terreno forestal por la Administración de la Comunidad Autónoma al estar afectados por proyectos de corrección de la erosión, repoblación u otros de índole forestal.
 - e) Los terrenos cuyo cultivo agrícola esté abandonado por un plazo superior a diez años y tengan una pendiente superior al 20%.
 - f) Los pastizales de regeneración natural, humedales, turberas y los terrenos ocupados por infraestructuras forestales.
2. Se considerarán, asimismo, como terrenos forestales los que se dediquen temporalmente a la producción de maderas o leñas, mientras dure su establecimiento, que no podrá ser inferior al turno de la especie de que se trate."

Manteniendo el concepto básico de la Ley estatal, la Ley de La Rioja delimita más el contenido de la definición, clarificando una serie de casos que podrían plantear dudas en su calificación. Son de destacar las referencias a los enclaves agrícolas en los montes públicos y a los terrenos agrícolas abandonados, para los que se delimitan los supuestos de inclusión en la condición forestal.

También es de interés señalar la introducción de la calificación forestal temporal, por la que, además de separar de la condición agrícola los cultivos forestales, se deja abierta la posibilidad de que los terrenos que los sustenten puedan recuperar su condición agrícola una vez transcurrido el turno de aprovechamiento. Ello es positivo por cuanto supone un alto grado de flexibilidad de cara a la propiedad de los terrenos, a la que una transformación coyuntural en este sentido puede permitir el acceso a ciertas ayudas propias de los terrenos forestales sin implicar la imposibilidad de una vuelta atrás, lo que en muchos casos limita este tipo de decisiones.

El País Vasco cuenta con las Normas Forales para regular el estatuto de los montes vascos. De este modo, la Norma Foral 6/1994, de 8 de julio, de Montes de Guipúzcoa establece en su artículo 4: "Se entiende por monte ... todo terreno en el que vegetan especies arbóreas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fuesen objeto del mismo, ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos.

- 1) También pertenecen al monte, a los mismos efectos, los terrenos talados, aclarados y eriales, caminos forestales, franjas de división o de seguridad, claros del bosque, superficies de pasto y silvopastoreo, ... así como aquellos terrenos en los que vegeten especies arbóreas, de matorral o herbáceas contenidas en las riberas y márgenes de las aguas continentales, de los embalses, de los canales y de las zonas pantanosas, siempre que no se encuentren en espacios urbanos.

- 2) Asimismo, se entienden bajo la denominación de monte, las tierras agrarias que, aun sin reunir las condiciones determinadas en los dos apartados anteriores, hayan quedado o queden adscritas a la finalidad de ser repobladas o transformadas en terrenos forestales, en aplicación de las medidas que se establezcan en virtud de la reforma de la Política Agraria Comunitaria, o cualquier otra resolución administrativa dictada conforme a la normativa vigente y por el periodo que en ellos se establezca, nunca inferior al turno forestal de la especie o especies plantadas.”

Esta Ley, como la precedente, mantiene la esencia de la legislación estatal básica puntualizando algunos aspectos concretos, entre los que cabe destacar la exclusión de los espacios urbanos, aunque no se hace referencia a los urbanizables, y la inclusión de las márgenes de cauces y embalses con independencia del tipo de vegetación que los cubra.

La Ley Foral 13/1990, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece en su artículo 4 como montes o terrenos forestales:”

- a) Los terrenos rústicos poblados por especies o comunidades vegetales, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.
 - b) Los terrenos sometidos a cultivo agrícola que constituyan enclaves en los montes, cualquiera que sea su extensión si se trata de comunales o de terrenos particulares cuyo cultivo este abandonado por plazo superior a cinco años, así como aquellos que, siendo particulares y cuyo cultivo se ejerza regularmente, tengan una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo.
 - c) Los terrenos rústicos de cualquier condición que sean declarados como terreno forestal por la administración de la Comunidad Foral al estar afectados por proyectos de corrección de la erosión, repoblación u otros de índole forestal.
 - d) Los pastizales de regeneración natural, humedales, turberas y los terrenos ocupados por infraestructuras forestales.
2. Se considerarán, asimismo, como terrenos forestales los que se dediquen temporalmente a la producción de maderas o leñas, mientras dure su establecimiento, que no podrá ser inferior al turno de la especie de que se trate.”

Para esta Ley caben las mismas consideraciones que para la normativa precedente de La Rioja y Guipúzcoa; como en la anterior se excluyen expresamente los terrenos urbanos sin mención de los urbanizables, y se amplía el concepto de enclave agrícola de condición forestal dado por la Ley riojana, al establecer un mínimo superficial además de su cultivo habitual para considerarlo de condición agrícola.

La ley 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Cataluña, en su artículo 2 dispone:“...son terrenos forestales o bosques:

- a) Los suelos rústicos poblados de especies arbóreas o arbustivas, de matorrales y hierbas
- b) Los yermos situados en los límites de los bosques que sean necesarios para la protección de los mismos
- c) Los yermos que, por sus características, sean adecuados para la forestación o reforestación de árboles

2. Se considerarán asimismo como terrenos forestales los prados de regeneración natural, los marjales, las rasas pobladas anteriormente y transformadas sin la correspondiente autorización y las pistas y caminos forestales
3. Se considerarán como terrenos forestales temporales, con una duración mínima del turno de la especie, los terrenos agrícolas que, circunstancialmente, sean objeto de explotación forestal con especies de crecimiento rápido”.

Para completar la definición el artículo 3 hace referencia a los terrenos que quedan excluidos de la condición forestal en los siguientes términos: “...no tienen la consideración de terreno forestal:

- a) Los suelos calificados legalmente como urbanos o como urbanizables programados.
- b) Las superficies pobladas de árboles aislados o de plantaciones lineales.
- c) Las superficies destinadas al cultivo de árboles ornamentales.”

Como primer aspecto a destacar su claridad en lo referente a la calificación urbanística de los terrenos, de forma positiva al incluir la necesaria condición rústica del suelo forestal y de forma negativa al excluir los suelos urbanos y urbanizables.

Por lo que respecta a su encuadre conceptual, además de que se equiparan bosques y terrenos forestales, a diferencia del criterio seguido por leyes de otras comunidades (Castilla y León), lo que no parece del todo ajustado, el concepto introducido por el apartado a) del artículo 2 de la Ley no establece distinción alguna entre lo agrícola y lo forestal, a lo que tampoco aportan claridad las exclusiones recogidas en el artículo 3, siendo el único condicionante para la consideración forestal la calificación rústica de los terrenos y la presencia de algún tipo de vegetación sin tener en cuenta su condición de cultivada o no.

En otro sentido, la definición establece un cierto grado de limitación para los terrenos yermos, ya que no quedan totalmente englobados dentro de la condición forestal al establecerse una serie de condicionantes para su inclusión. Así, atendiendo a la definición, se podría entender que terrenos muy pedregosos o arenosos, con muy escasa cobertura e improductivos, o incluso aquellos no aptos para mantener vegetación arbolada y no limítrofes con masas arboladas quedarían excluidos de la condición forestal.

Como en la Ley de La Rioja y en la de Navarra, se introduce la calificación forestal temporal para las zonas repobladas con fines de producción forestal intensiva, mereciendo las mismas consideraciones hechas para la primera.

La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Autónoma de Valencia en su artículo 2 establece: “...son montes o terrenos forestales todas las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedentes de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. Igualmente, se consideran montes o terrenos forestales:

- a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas
- b) ...queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal
- c) las pistas y caminos forestales”

La definición se completa con el artículo 3: “No tendrán la consideración legal de terrenos forestales:

- a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o aptos para urbanizar...
- b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas
- c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales y viveros forestales”

La definición dada introduce la nueva tendencia de considerar la condición forestal más por la funcionalidad del terreno que por su uso actual. Esto, que en principio podría hacer pensar en una mayor amplitud para el concepto forestal, queda limitado por el artículo 3, en el que se excluyen expresamente los terrenos agrícolas sin más consideración. Si nos atenemos estrictamente al concepto funcional enunciado en el artículo 2, muchos terrenos con uso predominantemente agrícola, especialmente zonas de secano con cultivos tradicionales, podrían quedar incluidos dentro del ámbito forestal. En este sentido, se entiende que la definición debería profundizar más a la hora de clarificar, dentro de lo que habitualmente se considera agrícola, que terrenos podrían o deberían tener condición forestal y los que no.

Sí parece del todo acertado la inclusión expresa de los enclaves forestales en terrenos agrícolas en la definición, ya que cumplen una misión extraordinariamente importante en la diversificación del paisaje y en el mantenimiento de la diversidad biológica, y en muchos casos quedan al margen por su difícil cuantificación superficial y su escasa relevancia en las grandes cifras.

La Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, establece en su artículo 1: “Los montes o terrenos forestales son elementos integrantes para la ordenación del territorio que comprenden toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas. Se entenderán igualmente incluidos dentro del concepto legal de montes los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la presente ley y en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que se aprueben al amparo de la misma.

No tendrán consideración legal de terrenos forestales:

- a) Los dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.
- b) Los suelos clasificados legalmente como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar.
- c) Las superficies dedicadas a cultivos de plantas ornamentales y viveros forestales.”

El Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/1997, de 9 de septiembre) incorpora matices a esta definición en lo referente a los enclaves forestales en el sentido siguiente: “... enclaves forestales en terrenos agrícolas, entendiéndose por tales las superficies cubiertas de vegetación arbórea, arbustiva, de matorral o herbácea, que reúnan la dimensión y las características suficientes para cumplir alguna de las funciones citadas en el párrafo anterior de acuerdo con lo previsto, en su caso, por los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. En defecto de previsión expresa tendrán la consideración de enclaves forestales los terrenos de cabida superior a 5 has. que se hallen cubiertos de arbolado en, al menos, un 20% de sus superficie o de matorral en el 50%.”

La Ley andaluza, al igual que la de Valencia, introduce el concepto funcional, y no el uso actual, como criterio de adscripción de un terreno a la condición forestal. Para delimitar más el concepto y evitar posibles ambigüedades se añade, al igual que en la Ley estatal, las zonas que quedan excluidas de la consideración forestal, entre las que se incluyen las de cultivo agrícola. En este sentido, la inclusión de la funcionalidad en la condición forestal no llega a aportar desde el punto de vista práctico ninguna variación significativa como en el caso precedente.

Igualmente, se hace mención a los enclaves forestales en terrenos agrícolas, con las mismas consideraciones ya comentadas para la Ley de la Comunidad Valenciana, aunque las limitaciones impuestas en el Reglamento puedan mermar la capacidad práctica de protección de estos enclaves en aquellas zonas donde no haya Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) o éstos no se pronuncien sobre el tema.

La referencia a los PORN, como instrumento de desarrollo del Plan Forestal Andaluz de carácter legal y normativo, es muy importante, al ser en éstos donde se debe definir la nueva adscripción de terrenos a la condición forestal cuando criterios de diversa índole así lo aconsejen. En estos casos, el carácter preceptivo de los PORN haría automática la consideración forestal de estos terrenos. Es aquí, quizá, donde podría materializarse ese cambio conceptual expresado en la definición de monte a favor de su funcionalidad, sirviendo ésta para decidir de forma fundamentada qué terrenos agrícolas pueden y deben tener consideración forestal.

La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Madrid, incluye como ámbito forestal, monte o terreno forestal:"

- a) Todo terreno rústico en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, herbáceas o de nivel biológico inferior, espontáneas o introducidas, y en el que no se suelen efectuar laboreos o remociones del suelo. Es compatible la calificación de monte con laboreos no repetitivos del suelo, y con labores de recurrencia plurianual.
 - b) Los terrenos rústicos procedentes de usos agrícolas o ganaderos que, por evolución natural a causa de su abandono o por forestación, adquieran las características del apartado anterior.
 - c) Los terrenos que, sin reunir los requisitos señalados en los apartados anteriores, se sometan a su transformación en forestal, mediante resolución administrativa, por cualquiera de los medios que esta Ley u otras normas concurrentes establezcan.
2. Se considerarán terrenos forestales temporales las superficies agrícolas que se dediquen temporalmente al cultivo forestal, mediante plantaciones de especies productoras de maderas o leñas, de turnos cortos y producción intensiva, así como de especies aromáticas y medicinales, y que, por su carácter, forman parte de una rotación con cultivos agrícolas. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un período de tiempo no inferior al turno de la plantación.
 3. Se denominan bosques los terrenos forestales con vegetación arbórea que alcanza autónoma persistencia, con el mínimo de fracción de cabida cubierta que reglamentariamente se establezca. Los montes con vegetación arbórea que no sean bosques, se denominarán montes arbolados cuando superen la fracción de cabida cubierta que reglamentariamente se establezca.
 4. Los montes arbolados cuyo producto principal deriva del aprovechamiento arbóreo en régimen de montanera o pastos se denominarán dehesas."

Como en casos precedentes, el artículo 4 de la citada Ley concreta la definición excluyendo de la condición forestal los siguientes terrenos:"

- a) Los terrenos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior o los que, reuniéndolos, se califiquen por el planeamiento urbanístico como urbano o urbanizable.
 - b) Los terrenos dedicados a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas.
 - c) Los terrenos que, formando parte de una explotación agrícola, presenten árboles o bosquetes aislados, plantaciones lineales, o superficies de escasa extensión cubiertas por especies de matorral o herbáceas.
 - d) Los terrenos destinados a la producción de árboles ornamentales...
3. No tendrán la consideración de terreno forestal temporal los terrenos que, cubiertos por las plantaciones de especies de crecimiento rápido, se encontrarán calificados como monte o terreno forestal previamente a su plantación. En tal caso, las plantaciones se denominarán cultivos forestales y los terrenos mantendrán su carácter de terreno forestal."

Pese a no introducir la funcionalidad como concepto definitorio del terreno forestal, su grado de concreción en distintos aspectos se acerca de modo indirecto a dicho criterio. Así, la mención a la periodicidad en el laboreo de la tierra es un concepto novedoso en este tipo de legislación, y permitiría la inclusión como terreno forestal de barbechos y eriales poco laboreados, muy en la línea de la combinación de una función agrícola atenuada con funciones ecológicas de diversificación. En la misma línea apunta el apartado b) con la inclusión de los terrenos abandonados.

La condición rústica de los terrenos es también aquí condición indispensable para la catalogación como terreno forestal, quedando clara esta incompatibilidad en el artículo referido a exclusiones. En este sentido, la Ley impide la recalificación urbana de suelos forestales cuando estén catalogados como de especial protección, no estableciendo para los restantes otras limitaciones que, de producirse dicha recalificación, perderían la condición forestal.

Como en la legislación de Castilla y León, se establece una primera clasificación de los terrenos forestales, diferenciando entre bosque, monte y dehesa, introduciendo en este último caso un criterio funcional para su consideración.

La calificación forestal temporal se amplía con respecto a otras Comunidades Autónomas, al incluir las plantaciones de especies aromáticas y limitarla a las zonas previamente agrícolas, limitación que, en cierto modo, ya estaba implícita en las otras legislaciones.

Como aspecto, también significativo, la exclusión de los terrenos agrícolas con árboles, bosquetes o linderos naturales, sin hacer mención en ningún momento a enclaves forestales en terrenos agrícolas ni a superficies mínimas de consideración. A este respecto indicar que, o bien es en otros instrumentos legislativos sectoriales donde se regula la protección de estos espacios, o lo que se puede propiciar es la desaparición de estas zonas, con los consiguientes efectos negativos en lo tocante a biodiversidad según lo comentado en párrafos precedentes.

B.1.2.- Conclusiones y ámbito propuesto

B.1.2.1.- Consideraciones para una ley forestal extremeña

A la hora de recapitular para el establecimiento de unos criterios claros que permitan definir sin ambigüedades, o con las menos posibles, el monte o terreno forestal de cara a su inclusión en una legislación autonómica específica, entendemos que se ha de partir de la legislación básica estatal, complementándola para adecuarla a los aspectos más representativos y característicos del territorio de referencia.

Los criterios funcionales deben incluirse, siguiendo la tendencia actual, por dos motivos fundamentales: para no dejar duda en sistemas de tanta importancia como pueden ser las dehesas y como herramienta que permita decidir en casos donde los condicionantes generales no aporten claridad a una tipología determinada. En este sentido, se consideran funciones típicamente forestales las ecológicas, protectoras, de producción (madera, frutos forestales, leñas, caza, ...), paisajísticas o recreativas.

Como primera consideración, y en función de lo visto en diferentes legislaciones autonómicas, el ámbito forestal deberá incluir exclusivamente terrenos con catalogación urbanística no urbanizable, excluyendo tanto los urbanos como los urbanizables.

La vegetación propia de los terrenos forestales incluiría lo referido en la Ley estatal "...*especies arbóreas, arbustivas, o de matorral o herbáceas*", completado con la apreciación realizada en la Ley madrileña "...*o de nivel biológico inferior*", entendemos en referencia a tipos de vegetación propios de zonas pedregosas. Igualmente, se incluirían tanto las especies espontáneas como las procedentes de siembra o plantación sin importar su condición de autóctonas o exóticas, para dar cabida en el ámbito a las repoblaciones de especies productoras de turno corto.

Por lo que respecta al laboreo del suelo, recogido también en la Ley madrileña, creemos que, dadas las condiciones de los sistemas agroforestales en Extremadura, no se debe hacer mención al mismo de forma genérica, sino únicamente en terrenos desarbolados, ya que en caso contrario se excluirían del ámbito forestal las dehesas cultivadas o incluso dehesas de pasto con laboreos de cierta periodicidad para la eliminación de matorral. Sí por el contrario, convendría recogerlo para los cultivos de secano en zonas marginales desarboladas, con rotaciones de barbecho muy prolongadas, donde la funcionalidad apuntaría más a una consideración forestal que agrícola.

Particularizando más hacia la funcionalidad de los terrenos a incluir en una futura ley forestal, el ámbito forestal en Extremadura no debería olvidar hacer referencia a las siguientes formaciones:

1. Las dehesas, como sistema agrosilvopastoral que ocupa más de un 50% del terreno forestal de la Comunidad
2. Los pastizales, como sistema pastoral de gran representación, resultado en muchas ocasiones de la degradación y pérdida de la cubierta arbórea de las dehesas
3. Los montes arbolados y desarbolados típicos, incluyendo los pedregales, arenales y zonas con escasa cobertura sin cultivo agrícola, con independencia de su funcionalidad principal
4. Los cultivos agrícolas resultado de la intrusión en zonas forestales sin autorización y los terrenos agrícolas marginales

5. Los enclaves forestales en zonas agrícolas y los cultivos con cobertura arbórea residual que no puedan considerarse dehesas
6. Las zonas húmedas, junqueras, cañaverales, formaciones arbustivas o arboladas de ribera, etc.

La inclusión de los montes arbolados o arbustivos, incluso la de los pedregales y zonas con escasa cobertura no plantea, en principio, ningún problema, dada su adscripción habitual a terreno forestal.

Las dehesas, como sistemas mixtos con una multitud de funciones, gran parte de ellas incluidas en las típicas del ámbito forestal, quedarían claramente englobadas en el ámbito forestal, aunque en determinados supuestos, como las zonas donde su dedicación principal es el cultivo agrícola, pueden presentar ciertas contradicciones. En estos casos, puede atenderse al criterio funcional como elemento diferenciador de los cultivos de secano sin especies arbóreas naturales, ya que la el arbolado natural cumple una función ecológica de diversificación del paisaje innegable. De cara a la ley puede plantearse un mínimo de cobertura para considerar efectiva dicha función, estimando el 5% como límite para el cual no sería práctico ni coherente la consideración forestal. Para estos terrenos de cobertura arbórea residual, generalmente procedentes de la degradación de masas densas, a fin de evitar la total desaparición del arbolado en concordancia con los criterios de la Estrategia de la Biodiversidad, deberían proponerse medidas de densificación o, al menos, de conservación de la densidad de arbolado existente, lo cual creemos debería acometerse dentro de la política agraria con una consideración especial a estas zonas.

Los pastizales, además de su aprovechamiento ganadero como uso principal, conforman el hábitat de un buen número de especies de aves de condición esteparia, incluidas, muchas de ellas, entre las más amenazadas. Por otra parte, en determinadas zonas su transformación a dehesas es un paso que las condiciones hacen posible y que, en la práctica, ya se está dando merced al programa de reforestación de tierras agrarias. Ambas tipologías aconsejan, bien por su funcionalidad ecológica bien por su multifuncionalidad general, su inclusión en el ámbito forestal.

El papel ecológico y diversificador de las zonas húmedas en sus múltiples manifestaciones no deja dudas en cuanto a su adscripción al ámbito forestal en su concepción más proteccionista.

Los enclaves forestales, tales como lindes, pequeños bosquetes y riveras, con vegetación natural de distinto tipo, representan verdaderos islotes para la fauna menor ayudando a su conservación en distinto modo. Si bien la delimitación de los bosquetes o pequeñas manchas de vegetación natural puede ser más clara, y entendemos que la futura ley no debería establecer limitación superficial para su consideración forestal por motivos ya apuntados, dejando ésta a instrumentos de planificación con mayor detalle, lindes, ribazos y pequeños arroyos son de difícil, por no decir imposible, consideración de forma independiente a los terrenos agrícolas en los que se enclavan. En estos casos, como en el precedente de los terrenos agrícolas con arbolado residual, su protección o fomento debe pasar por medidas activas a incluir en la adaptación de la política agrícola a las consideraciones fijadas desde la Estrategia de la Biodiversidad y, por tanto, su ubicación funcional debe estar con los terrenos agrícolas.

El encuadre conceptual de los terrenos agrícolas marginales, para su posterior consideración, se hace atendiendo a dos condiciones que se entienden básicas para su adscripción: la pendiente y el abandono de los terrenos. El primer factor, la pendiente, se regula de forma indirecta por el código de buenas prácticas agrarias, aprobado en Extremadura por Orden de 24 de noviembre de 1998. Aunque su objeto es la protección de las aguas

superficiales y subterráneas contra la contaminación por nitratos, se desaconseja el cultivo de zonas con pendiente superior al 20%, recomendando que en las mismas exista una cubierta vegetal permanente. El abandono de los terrenos, vista la legislación autonómica comparada, se establece cuando el terreno permanece un mínimo de 5 años sin cultivo.

Como excepciones hay que resaltar que el criterio de pendiente no afectará a aquellos terrenos que cuentan con sistemas de cultivo en terrazas o bancales, y que el abandono del cultivo no se refiere exclusivamente al laboreo, sino más a la falta de aprovechamiento o cuidado del terreno, para no incluir las zonas sometidas a laboreo químico.

A tenor de estas consideraciones y de la combinación de ambos criterios se ha adoptado la clasificación y nomenclatura que se expone a continuación.

<u>Pendiente</u>	<u>Condición de cultivo</u>	<u>Consideración</u>
> 20%	Abandonado	Forestal
> 20%	No abandonado	Agrícola marginal
≤ 20%	Abandonado	Agrícola marginal
≤ 20%	No abandonado	Agrícola

A los efectos del presente plan, la determinación de las anteriores tipologías en el ámbito cartográfico sólo es posible de forma fiable en lo que se refiere al criterio de pendiente, sin distinguir su condición de cultivo, entendiéndose que su delimitación y cuantificación más ajustada debe quedar para instrumentos de planificación de mayor detalle. Pese a ello, en algunos casos sí puede intuirse, y así se ha plasmado en el trabajo, la condición de baja rentabilidad de determinados terrenos que, en un proceso de evolución lógica, van siendo abandonadas o cultivadas sólo esporádicamente. Son éstas las típicas zonas agrícolas cultivadas al cuarto o al quinto, donde los prolongados períodos de barbecho se aprovechan como pastizales temporales, siendo más importante esta función que la propiamente agrícola, absolutamente vinculada a las subvenciones. Se han incluido estas zonas, allí donde este hecho ha podido ser constatado, en los terrenos agrícolas marginales con el título de "cultivos agrícolas en proceso de abandono".

B.1.2.2.- Ambito cartográfico

La definición del ámbito forestal en el plano cartográfico se ha hecho tomando como base el Mapa Forestal de España (en adelante MFE) 1:50.000. A partir de éste se ha generado una cobertura o base de datos gráfica a escala de semidetalle (1/200.000) de vegetación y recursos forestales que servirá de base para los diferentes análisis a realizar a lo largo del trabajo de planificación forestal.

Como paso previo, se han eliminado, incorporándolas en las colindantes de mayor tamaño, las teselas con una superficie menor de 10 ha., ya que su representación gráfica no era prácticamente visible, con la excepción de zonas de ribera por el interés de su consideración y representación.

A partir de ahí, la superficie forestal seleccionada ha sido resultado de eliminar de la cobertura general las teselas que cumplían alguna de las siguientes condiciones:

1. Campo Rótulo1 = 999 (Agua), 342 (Desierto por excavaciones o escombreras de minas y canteras), 552 (Áreas en proceso de urbanización), ó 0 (Sin información).
2. Campo Rótulo# (Rótulo1 ó Rótulo2 ó Rótulo3 ó Rótulo4) = 534 (Cultivos agrícolas) y resto de campos vacíos, incluyendo el campo Sobrecarga.

3. Campo Sobrecarga = 14 (Distribución Múltiple: rodales, golpes, fajas, bandas, líneas, setos y pies dispersos. Predominio del cultivo agrícola en el conjunto de la tesela. Árboles del TCE).
4. Campo Sobrecarga = 16 (Rodaes esparcidos en área de cultivos. Árboles propios del TCE), 61 (Rodaes esparcidos sobre cultivos de árboles higrófilos y xerófilos mezclados) ó 62 (Distribución múltiple sobre cultivos de árboles higrófilos y xerófilos mezclados) y campo Kg (cobertura arbórea) menor del 5% de la superficie.
5. Campo Sobrecarga = 15 (Distribución múltiple de arbustos sobre cultivos) y campo K (cobertura del suelo) menor del 5% de la superficie.

Dentro de estas exclusiones se han considerado terrenos agrícolas marginales todos aquellos, de condición predominante agrícola (epígrafes 2, 3, 4 y 5), con una pendiente superior al 20% sin terrazas ni bancales para el cultivo. Igualmente, se han considerado terrenos agrícolas marginales las dehesas residuales sobre cultivos, con arbolado disperso de cobertura inferior al 5%, y los cultivos mezclados con pastizales y eriales en rotaciones cíclicas. De acuerdo a esta selección, tenemos 3.158.442 Ha. de terreno forestal y agrícola marginal en Extremadura lo que supone un 76% del territorio, superficie que se reparte en 8.033 polígonos o teselas de la cobertura (63% de teselas forestales y agrícola marginales).

B.2.- FUNCIONALIDAD FORESTAL

B.2.1.- Concepción actual e importancia

La sociedad se ha ido concienciando progresivamente sobre el papel beneficioso que juegan los terrenos forestales en el equilibrio de la Naturaleza, creciendo en ella el conocimiento de cómo sus múltiples funciones contribuyen al bienestar humano, y exigiendo, en contrapartida, el respeto a los mismos en las políticas públicas. Los montes deben responder, por tanto, a las funciones que la sociedad actual demanda para ellos y que, de modo general, se consideran agrupadas en tres grandes bloques, muchas veces interrelacionados entre sí: las funciones ecológicas, las funciones económicas y las funciones sociales.

El orden de importancia entre estos tres grupos es difícil de establecer, más aún si se considera la interdependencia de muchas de estas funciones y la multitud de condicionantes que impone el medio para determinar que en un lugar concreto sean un tipo u otro de funciones las prioritarias. El análisis de estos condicionantes, tanto del medio físico como del medio biótico o del entorno socioeconómico, de su singularidad, de sus limitaciones y de sus compatibilidades, debe proporcionar los instrumentos necesarios para que los políticos tengan suficientes elementos de juicio a la hora de tomar decisiones y configurar una política integrada de gestión del medio natural, definiendo las prevalencias oportunas para cada zona en el desarrollo de la misma.

Trabajando en esa línea de analizar los múltiples aspectos que influyen en la gestión del medio natural y previamente en su ordenación, se desarrollan los diferentes apartados del presente plan¹, que posibilitarán a la postre fundamentar las decisiones que se tomen en la configuración de la política extremeña sobre el medio natural.

B.2.2.- Las funciones de los terrenos forestales

B.2.2.1.- Clasificación y descripción

Como se ha mencionado en el punto anterior, las funciones del monte se pueden clasificar en tres grupos: las ecológicas, las económicas y las sociales. De acuerdo a esta clasificación, las funciones económicas se asocian a todos aquellos aprovechamientos provenientes del monte en sentido amplio con rentabilidad dineraria para sus propietarios o usufructuarios y para las comunidades rurales de su entorno; las funciones ecológicas a todo lo relacionado con la conservación de especies y hábitats, y con la protección general del entorno físico y natural; y las funciones sociales, muchas veces derivadas de las económicas, a todo aquello que, relacionado con el monte, contribuye al afianzamiento de las poblaciones en el medio rural y, más allá, a lo vinculado con el disfrute público del terreno forestal en sus múltiples formas.

Extendiéndonos más en la funcionalidad forestal y siguiendo lo expuesto por la Estrategia Forestal Española, a continuación se desarrollan las funciones concretas agrupables dentro de cada uno de estos tres grandes bloques.

FUNCIONES ECOLÓGICAS

Las funciones ecológicas de los sistemas forestales pueden dividirse a su vez en dos grupos según su acción se refiera a la protección contra fenómenos catastróficos o de degradación, a través de la regulación de ciclos fundamentales en los ecosistemas, o a la propia conservación de los ecosistemas, cuando uno de sus principales valores resida en su existencia sin alteraciones importantes.

¹ Análisis estructural, análisis del medio, análisis sectorial

En el primer grupo se encuadrarían la regulación del ciclo del agua, el mantenimiento y mejora de la capacidad productiva de los suelos y la contribución a la mejora de las condiciones climáticas y atmosféricas en general, todas ellas con sus efectos positivos derivados. El segundo grupo incluiría la conservación de los propios bosques, cuando en sí mismos constituyen un valor, y de toda una serie de especies acompañantes, tanto de flora como de fauna, cuya existencia depende de la presencia de un dosel forestal, además de la preservación de las diferentes tipologías de paisaje directamente ligadas al medio forestal como parte del acervo cultural de los pueblos.

A continuación se describen brevemente cada una de estas funciones ecológicas.

1. Regulación del ciclo del agua

La intervención de los bosques en el ciclo del agua es de vital importancia; su efecto es múltiple, la intercepción de la lluvia por hojas y ramas retarda la llegada de ésta al suelo y aminora su efecto de golpeteo mejorando la infiltración, la propia infiltración del agua y su movimiento por capas subsuperficiales o profundas disminuye la velocidad de desplazamiento y en consecuencia la cantidad de elementos en suspensión, todo el proceso dilata el tiempo de llegada del agua a las zonas bajas de las cuencas (tiempo de concentración), lo que equivale a regular los caudales disminuyendo sus oscilaciones (menores caudales punta y mayores caudales mínimos) y aumentando su permanencia en los cauces estacionales.

Otros efectos incluyen la mejora de los inputs hídricos en zonas con abundancia de nieblas y brumas, al incrementar la captación de agua allí donde la estructura y naturaleza de la cubierta vegetal puede condensar este elemento y hacer que escurra hacia el suelo incorporándolo al ciclo hídrico, lo cual en ausencia de vegetación o escasez de ésta no sería posible.

Los beneficios más directos de estas intervenciones se manifiestan en dos hechos fundamentales: la disminución del riesgo de inundaciones, avenidas y aludes, y la mejora del abastecimiento de agua, tanto en lo referente a su cantidad como a su calidad.

2. Mantenimiento y mejora de la capacidad productiva del suelo

La función protectora que ejercen las formaciones boscosas sobre los suelos es uno de los principales factores que contribuyen al mantenimiento de su capacidad productiva. El desgaste provocado en la superficie del terreno por los agentes del clima (viento, lluvia, escorrentía) decrece progresivamente al espesarse la vegetación e incrementarse su consistencia, pudiendo considerar prácticamente nula la erosión laminar en las áreas con espesura completa (cobertura del 100%). Este efecto regulador sobre la escorrentía superficial crece con la densidad, la consistencia, la talla y la diversidad estructural² de la vegetación.

Además de lo anterior, la presencia de una cubierta vegetal bien estructurada y de espesura suficiente reduce la reflexión y emisión directa de energía, generando sobre la superficie de la tierra un "colchón frío" e inyectando, en la fotosíntesis y la transpiración, unas nubes de agua vaporizada que, en numerosas ocasiones, disparan la condensación de gotas de lluvia. Por otra parte, mejora la infiltración del agua, según lo comentado al hablar de la regulación del ciclo hídrico, y mantiene la humedad del suelo. Estas dos acciones contribuyen al mantenimiento de una humedad edáfica permanente, lo que tiene una

² Representación de todos los estratos: cubierta herbácea, arbustiva y arbórea.

enorme importancia en la conservación y evolución de los horizontes edáficos y en el acortamiento del período de sequía estival para la propia vegetación.

La mejora productiva de los suelos es un efecto directo del aporte continuo de residuos vegetales procedentes de normal funcionamiento de estos ecosistemas. Con el paso tiempo estos residuos se acaban degradando y transformando en materia orgánica, que mejora la estructura del suelo y aporta nutrientes al sistema de modo gradual.

Los beneficios más palpables de esta función son los derivados de la contención de la erosión del suelo, hecho especialmente importante en las cabeceras de las cuencas, evitando el aterramiento de los embalses y la pérdida irrecuperable de capacidad productiva de los suelos, cuyo efecto más negativo es la desertificación y el abandono del medio rural allí donde se da.

3. Contribución a la mejora de las condiciones climáticas y atmosféricas

La mejora de las condiciones climáticas por la vegetación forestal se manifiesta en un incremento local de precipitaciones y en la regulación de la temperatura bajo su dosel. Además del efecto sobre las precipitaciones, ya comentado al hablar de la regulación del ciclo hídrico, la vegetación tiende a dulcificar las temperaturas disminuyendo las oscilaciones térmicas, que en zonas desérticas en las que no existe vegetación llegan a ser enormes. A nivel más puntual se puede demostrar el efecto beneficioso que ejercen las copas de los árboles sobre la vegetación herbácea, que en las áreas de influencia de éstas se mantiene verde durante más tiempo como consecuencia tanto de la mejora de las condiciones de humedad del suelo como de las de temperatura.

Las condiciones atmosféricas se ven influidas por los bosques de dos formas, una de gran trascendencia, por cuanto representa una generación continua de oxígeno y absorción y fijación de CO₂ en la fotosíntesis, y otra de ámbito más local o reducido por la cual fijan el polvo atmosférico y otros sólidos en suspensión en el aire contribuyendo a su limpieza.

De estas funciones, la más conocida y de actualidad en estos momentos es la fijación del CO₂ atmosférico, por la contribución que ello supone a la disminución del efecto invernadero.

4. Mantenimiento de la biodiversidad

Los ecosistemas forestales incluyen de forma habitual en su estructura una amplia gama de especies vegetales y animales que conforman un todo en cuanto a funcionamiento y evolución, de modo que cualquier modificación en alguno de sus elementos puede provocar cambios de distinta magnitud o incluso su desaparición en algunos casos.

La persistencia de estos sistemas en su estado natural o al menos en un estado de transformación moderado que permita el mantenimiento de sus procesos fundamentales, constituye de por sí el mejor modo de garantizar la conservación de un sinnúmero de especies y de los ecosistemas en sí mismos.

Las propias especies forestales constituyen muchas veces el objeto de conservación en estos ecosistemas, mientras que en otros casos son otras especies de flora o de fauna, necesariamente dependientes o vinculadas al medio forestal, las que tienen un valor intrínseco de conservación, siendo obligado en ambos casos la preservación de los ecosistemas en su conjunto para hacer viable la subsistencia de estas especies.

En este caso el efecto o beneficio más llamativo y perceptible de esta función forestal es la preservación de determinadas especies emblemáticas de la fauna que, como el lince, el

oso o el águila imperial, necesitan de medios forestales bien conservados para su subsistencia.

5. Conservación del paisaje

El paisaje, como resultado de la relación hombre-naturaleza a través de los siglos, constituye un valor natural y cultural muy vinculado a las poblaciones de su entorno que ven en él un elemento familiar y de arraigo al terreno.

En los ecosistemas agrarios esta relación ha conformado, además, multitud de ecosistemas complementarios a los originales, que incluyen formas de explotación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y suponen, por tanto, un almacén de conocimientos en la relación del hombre con el medio que sería inexcusable perder.

Por otra parte, es habitual la inclusión de elementos forestales en estos paisajes en modo de lindes, ribazos, arbolado disperso, riberas, etc., cuyo papel complementario a las explotaciones principales, normalmente agrícolas o ganaderas, suele ser de gran valor cuando no imprescindible en la configuración de los ecosistemas y en su mantenimiento.

La simplificación que muchos de los procedimientos modernos de ganadería y de cultivo traen consigo arrastra a una pérdida progresiva de estos ecosistemas con todos sus valores asociados, siendo también habitual que los primeros elementos que paguen estos cambios sean los forestales, en una visión miope de su condición improductiva.

Ya en referencia a los paisajes típicamente forestales, cabe decir que su conservación, por estar ligada su persistencia a la propia explotación de los recursos, esta garantizada por definición, lo que puede hacerse extensivo a las masas no productivas, cuyo principal fin es casi siempre su propia preservación.

Los beneficios más tangibles de esta función que ejercen los sistemas forestales típicos o su participación discontinua en los ecosistemas agrarios, se manifiesta en la cada vez mayor demanda de la población del disfrute de estos valores paisajísticos a través de multitud de actividades relacionadas o desarrolladas en contacto con estos medios poco alterados.

FUNCIONES ECONÓMICAS

Las funciones económicas de los sistemas forestales se pueden dividir en funciones productivas, origen de una renta directa, y funciones generadoras de actividades complementarias.

Entre las primeras están la producción de bienes económicos, aprovechamientos forestales u otros vinculados de modo más o menos directo a los sistemas forestales, y la generación de servicios asociados a estos medios.

Las actividades complementarias incluyen el abastecimiento de materias primas a industrias derivadas, consecuencia directa de los bienes producidos, y la contribución a la mejora de la actividad económica en el medio rural que produce la generación de rentas en los predios forestales.

A continuación se describen brevemente cada una de estas funciones económicas.

1. Producción de bienes

El aspecto más visible de la producción de bienes económicos lo dan los aprovechamientos forestales tradicionales vinculados con el monte, la madera, las leñas, la resina, el corcho, los pastos, los frutos forestales (destacando los piñones, las bellotas y las castañas), los hongos y la miel. Su característica más reseñable es su transformación económica directa a través de un precio de mercado rodeado de múltiples connotaciones y oscurantismo, algo típico de los mercados cerrados y poco transparentes que suelen ser habituales en estos productos.

Además de éstos, existen una serie de productos difícilmente comercializables para los titulares de las fincas forestales, pero que suelen incorporarse al ciclo económico a través de sus usufructuarios en múltiples modos. Entre ellos a veces, o en determinadas zonas, se incluyen parte de los productos ya mencionados. Como ejemplos cabe citar el derecho de pastos en muchos montes públicos, o la recolección de plantas medicinales, setas o frutos silvestres, actividades en las que el titular del monte no obtiene beneficio económico ninguno, pero que pueden incorporarse al ciclo productivo a través de sus beneficiarios y mejorar, en consecuencia, la actividad económica del sector, aunque su reflejo nunca quede claro.

También ocurre que la práctica de algunas de estas actividades se produce como algo lúdico en lo que, en ningún caso, se persigue el lucro económico. En buena lógica, el cómputo de estas actividades no cabría en este grupo de funciones forestales pero sí en el posterior referido a las funciones sociales.

2. Producción de servicios

La producción de servicios está muy vinculada a las actividades de esparcimiento realizadas en contacto con la naturaleza. En ellas, como en las precedentes, hay actividades que habitualmente se comercializan y generan rentas a los propietarios forestales, y otras que sólo ocasionalmente tienen un reflejo económico claro.

Entre las primeras se pueden citar como más conocidas la caza, la pesca, los servicios de guías ecoturísticos o el propio turismo rural. En todas estas actividades los beneficios pueden repercutir de forma directa en los propietarios forestales, cuando son fruto de su iniciativa personal (acotado y gestión de terrenos para la caza, explotaciones turísticas en fincas forestales, etc.), o en la población del entorno de los montes, que de este modo se aprovecha de la presencia de áreas forestales próximas.

Ya de conversión material más dudosa pero posible se pueden citar la práctica de deportes de aventura vinculados a zonas forestales, el uso de caminos privados o de itinerarios en determinadas zonas, que en ocasiones está sujeto a un canon de acceso (peaje), el uso de áreas recreativas en el monte, la utilización de fuentes naturales en zonas privadas, etc.

3. Abastecimiento de materias primas a la industria y al consumo

El abastecimiento a la industria tiene un doble efecto beneficioso, ya que por una parte los productos forestales son utilizados por las industrias transformadoras, que aumentan considerablemente su valor creando riqueza, y por otra, posibilitan la creación de empleo vinculado a estas industrias y, en ocasiones, a industrias transformadoras de segundo orden cuando éstas se abastecen de las primeras, con el efecto multiplicador que ello conlleva.

El principal efecto beneficioso del abastecimiento directo al consumo es que la puesta en el mercado de este tipo de productos, de origen natural y renovables, hacen posible satis-

facer una determinada demanda sin necesidad de recurrir a otros cuya procedencia, fabricación o transformación es, por lo general, ecológicamente más negativa.

4. Mejora de la actividad económica en el medio rural

La propia generación de rentas a los titulares de predios forestales o mixtos provoca en el medio rural, en el que habitualmente éstos se desenvuelven, una mejora en el movimiento económico, activando el consumo y propiciando el desarrollo de nuevas actividades en estas zonas, donde esto suele ser de gran importancia. Prueba de ello son las compensaciones que, cada vez más, se están habilitando desde los organismos públicos para el desarrollo de actuaciones en los terrenos forestales, como contribución directa a esta activación económica.

FUNCIONES SOCIALES

Las funciones sociales de los terrenos forestales se relacionan principalmente con todo aquello que contribuye al asentamiento de las poblaciones en el medio rural y con las actividades de disfrute y ocio en el monte en los casos de difícil retorno económico, en el sentido de lo expresado para las funciones económicas, muy vinculadas a éstas.

A continuación se describen brevemente cada una de estas funciones sociales.

1. Asentamiento y fijación de poblaciones

Función de gran trascendencia en zonas desfavorecidas, que suelen coincidir con las áreas típicamente más forestales, en las que el apoyo a actividades tradicionales como la agricultura, la silvicultura y la ganadería, así como la promoción de nuevas actividades de atracción social, son el único medio para frenar el progresivo abandono de la población.

El papel que juegan los montes en este propósito es de gran valor, ya que por sus múltiples posibilidades de utilización y producción de bienes y servicios pueden suponer, en cada zona según sus potencialidades, el desarrollo de nuevas actividades económicas siempre vinculadas al territorio. Igualmente positivo es el hecho de que las labores forestales de producción y mantenimiento de las masas requieran normalmente gran cantidad de mano de obra en su ejecución, llevando a un mejor reparto de los beneficios derivados de estas actividades, lo que en ausencia de masas forestales no podría darse.

2. Recreo y satisfacción del ocio

La atracción creciente que ejercen sobre las poblaciones urbanas las áreas forestales se justifica por cuanto el monte proporciona unas posibilidades de esparcimiento y recreo en condiciones naturales que no poseen otros medios.

Su conjunción de valores culturales y naturales, cuando ambos están bien conservados, y su relación directa con las poblaciones de su entorno hacen enormemente atractiva esta potencialidad recreativa.

Todo ello está propiciando un incremento muy importante de la utilización del monte para este tipo de actividades de ocio y tiempo libre.

3. Usos educativos y culturales

El mundo rural mantiene un patrimonio cultural único e insustituible, fruto de la relación entre el hombre y la naturaleza. El mantenimiento y divulgación de este patrimonio cultural

y natural en la sociedad provoca una mayor valoración del medio rural y una concienciación de la importancia ambiental y social de la conservación de este patrimonio.

En este sentido, los terrenos forestales suponen una fuente de enseñanza para multitud de colectivos que no debe ser desaprovechada.

A modo de resumen se muestra a continuación un cuadro con los diferentes bienes y servicios que producen de modo genérico los sistemas forestales clasificados de acuerdo a su posibilidad de comercialización en los tres grupos siguientes:

- Bienes y servicios comercializables
- Bienes y servicios a veces comercializables
- Bienes y servicios no comercializables

	Bienes	Servicios
Comercializables	<ul style="list-style-type: none"> • Madera • Corcho • Combustible • Resina • Esparto • Cortezas • Árboles de Navidad • Fuentes de agua mineral 	<ul style="list-style-type: none"> • Guías • Agroturismo
A veces comercializables	<ul style="list-style-type: none"> • Pastoreo • Caza • Piñas • Setas • Trufas • Plantas medicinales • Miel • Ramaje decorativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Caza • Acceso (peaje) • Deportes de aventura • Pesca • Uso recreativo • Cuenca (fuentes de agua mineral)
No comercializables	<ul style="list-style-type: none"> • Frutos • Musgo y líquenes 	<ul style="list-style-type: none"> • Biodiversidad • Regulación y calidad del ciclo hídrico • Erosión (y aludes) • Clima • Paisaje

B.2.2.2.- Valoración

La valoración económica de cada una de las funciones descritas en el punto anterior, excluyendo las económicas por su propia condición, sigue situándose en el ámbito de lo hipotético, pese a que cada vez se está progresando más en este campo y, de hecho, ya hay ramas de la economía que han avanzado sistemas de valoración económica para muchas de ellas antes nunca evaluadas. Es por ello que, aunque de modo general se perciba el valor positivo de lo que se ha venido en llamar externalidades de los montes, este valor no se

plasme en nada concreto en términos económicos, donde la unidad de medida, el dinero, excluye a todos aquellos bienes no transformables en él.

En esta línea, es importante profundizar en la transformación monetaria de todos estos valores indirectos vinculados a los montes, ya sea valorando el desembolso que supondría su recuperación en caso de pérdida, o los daños y perjuicios económicos que podría provocar en otro tipo de actividades su desaparición, o su coste de oportunidad, o cualquier otro método con fundamentos coherentes.

Como ejemplo cabe citar la valoración que se está realizando para cada país de la capacidad que sus cubiertas vegetales tienen de capturar de CO₂ en comparación con las emisiones de dicho gas, lo que servirá para establecer cuotas impositivas en función de la descompensación de ambos parámetros. Se ve como en este caso la valoración de los montes tiene una clara contrapartida monetaria vía reducción de impuestos o posible venta de derechos a terceros países con ingreso directo de dinero.

B.2.3.- Prevalencias funcionales en Extremadura

B.2.3.1.- Consideraciones previas

Pese a lo expresado en el punto B.2.1.- en referencia a la dificultad de establecer un orden de importancia en las funciones características de los montes, las características del medio natural en Extremadura, como región encuadrada dentro del ámbito mediterráneo, condicionan en muchas ocasiones las posibilidades de explotación de los terrenos forestales, limitándolas en sus aspectos económicos más característicos.

Es por ello que las funciones económicas tradicionalmente consideradas para los terrenos forestales en otras latitudes, la producción de madera principalmente, no tienen en Extremadura ese lugar prioritario que normalmente se les atribuye.

Sí en cambio tienen gran importancia otros tipos de aprovechamientos desarrollados desde antiguo en las formaciones arboladas claras que constituyen las dehesas, y que en Extremadura, del 76% que representa la superficie forestal, ocupan prácticamente la mitad. El aprovechamiento agrícola, el ganadero y el forestal están íntimamente ligados en los sistemas adehesados y suponen, bien gestionadas, una de las modalidades de explotación del territorio más respetuosas con el medio ambiente y que más contribuyen al asentamiento de la población.

Fuera de éstas, los sistemas forestales más tradicionales en otras regiones, los bosques, están constituidos en Extremadura por especies que no se encuentran entre las de mayor producción ni valor comercial maderero, con algunas excepciones reseñables. En estos casos, y coincidiendo con el hecho de que estas formaciones suelen ocupar las zonas más sensibles y frágiles ecológica y económicamente, las funciones más destacables son sin lugar a duda todas las referidas a la protección y conservación del medio físico y natural, encuadradas dentro de las ecológicas, y las sociales en referencia al mantenimiento de las poblaciones en las áreas rurales.

B.2.3.2.- Orden de prioridad y condicionantes

Atendiendo a estas premisas, y como se expone más adelante en el capítulo dedicado a la planificación y ordenación funcional y a su metodología, se ha considerado de forma genérica el siguiente orden de prevalencia para las funciones forestales.

1.- FUNCIONES ECOLOGICAS

Se consideran prioritarias en todos los casos de conflicto de usos, por los motivos ya expuestos y porque su grado de reversibilidad en caso de deterioro, para el clima mediterráneo, suele ser muy limitado.

En este sentido se han considerado para el análisis:

- Protección
 - a) Contra las inundaciones
 - b) Contra la erosión
 - c) De márgenes
- Conservación
 - d) Areas de vegetación natural bien conservada de alto nivel evolutivo

- e) Areas de reserva de los espacios naturales protegidos
- f) Hábitats prioritarios o de interés comunitario dentro de LIC
- g) Hábitats o zonas de nidificación de especies de fauna protegidas
- h) Vegetación natural en riberas y humedales
- i) Riberas en zonas LIC

2.- FUNCIONES ECONOMICAS

Se consideran en el segundo lugar en importancia, ya que el flujo de ingresos que generan representa el mejor modo de asegurar la propia persistencia de las zonas forestales y el afianzamiento de la población en el medio rural. Serán prioritarias frente a los usos derivados de las funciones sociales (recreo y ocio), decidiendo en el análisis, en base a diferentes tipos de condicionantes, la prioridad de unas producciones sobre otras en casos de incompatibilidad.

En este sentido se han considerado para el análisis:

- a) Producción de madera
- b) Producción ganadera y cinegética
- c) Producción de corcho
- d) Producción de fruto (piña, castaña)

3.- FUNCIONES SOCIALES

La faceta más importante de las funciones sociales, el asentamiento de la población rural, la recogen las funciones económicas en lo que representan de generación de actividad. Las restantes se consideran como complementarias, siempre en casos de compatibilidad, de las funciones precedentes. Sólo son de reseñar los condicionantes que en determinados supuestos se deban establecer sobre los usos óptimos en comarcas socioeconómicamente deprimidas.

En este sentido se ha considerado para el análisis:

- a) Potencialidad turística por comarcas
- b) Limitaciones socioeconómicas de uso en zonas deprimidas

B.3.- LEGISLACION APLICABLE AL SECTOR

B.3.1.- Normativa europea

La normativa europea representa el marco superior legislativo como consecuencia de la adhesión de España a la Unión Europea. De ella se han destacado una serie de directivas y reglamentos relacionados con el medio natural en general y, aunque algunos corresponden a períodos ya cerrados, se incluyen como muestra de la evolución que ha tenido la legislación europea en este ámbito, para lo cual se han ordenado cronológicamente:

- Directiva 79/409, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 97/49 que la modifican¹
- Directiva 85/337 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 97/11 que la modifica²
- Reglamento 3528/86, de 17 de noviembre, relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica; modificado por los Reglamentos 1613/89, de 29 de mayo, 2159/92, de 23 de julio y 307/97, de 17 de febrero, y aplicado a través del Reglamento 1091/94, de 29 de abril³
- Reglamento 867/90, referente a medidas provisionales para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos silvícolas⁴
- Directiva 92/43, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres y Directiva 97/62, de 27 de octubre, por la que se adapta ésta al progreso científico y técnico⁵
- Reglamento 2078/92, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y Reglamento 746/96, de 24 de abril, por el que se establecen disposiciones para su aplicación⁶
- Reglamento 2080/92, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura⁷
- Reglamento 2158/92, de 23 de julio, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios; afectado por el Reglamento 1170/93, de 13 de mayo y modificado por los Reglamentos 308/97, de 17 de febrero, 1460/98, de 8 de julio y 1727/99, de 28 de julio⁸
- Directiva 1999/105, de 22 de diciembre, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción⁹
- Reglamentos 1251/1999 y 1254/1999, de 17 de mayo, por los que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos y la organización común de mercado en el sector de la carne de vacuno¹⁰
- Reglamento 1257/1999, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y Reglamento 1750/1999, de 23 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación de éste¹¹

- Reglamento 1259/1999, de 17 de mayo, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común¹²
- Reglamento 2603/1999, de 9 de diciembre, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural prevista por el Reglamento 1257/1999¹³
- Reglamento 1655/2000, de 17 de julio, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE)¹⁴

A continuación se analiza de forma somera el contenido básico de estas normas y los resultados de su aplicación si ésta se ha desarrollado.

1. DIRECTIVA 79/409 RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES SILVESTRES Y POSTERIORES QUE LA MODIFICAN

Aplicada a la preservación, mantenimiento o restablecimiento de una diversidad y superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves silvestres. Para ello propone la creación de zonas de protección y su mantenimiento y ordenación de acuerdo a imperativos ecológicos, el restablecimiento de los biotopos destruidos y el desarrollo de nuevos biotopos. Establece una lista de especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, teniendo en cuenta en este sentido:

- ✓ Las especies amenazadas de extinción
- ✓ Las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats
- ✓ Las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada
- ✓ Otras especies que requieren una atención particular debido al carácter específico de su hábitat
- ✓ Esta directiva ha dado lugar a la declaración de las ZEPA y a la selección de las zonas húmedas de importancia internacional.

2. DIRECTIVA 85/337 RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE DETERMINADOS PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Inicia la regulación de la evaluación de impacto ambiental, estableciendo una lista con la tipología de los proyectos que deben someterse al mismo. En lo referente al sector forestal establece la necesidad de su aplicación a las plantaciones iniciales de masas forestales y talas de masas forestales con propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo. En la legislación nacional existe un desarrollo específico de esta Directiva.

Su aplicación se ha generalizado para gran número de actividades y proyectos, especialmente en el ámbito de los espacios naturales protegidos, donde gracias a sus normativas específicas se ha regulado el ámbito de aplicación, adaptándolo a las condiciones particulares de cada espacio.

3. REGLAMENTO 3528/86, DE 17 DE NOVIEMBRE, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES EN LA COMUNIDAD CONTRA LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Aplicado a la creación de una serie de parcelas permanentes de control de los daños ocasionados en los bosques por la contaminación atmosférica, buscando mejorar los conocimientos sobre la contaminación atmosférica en el ámbito forestal y sus efectos sobre el bosque, y desarrollar métodos de conservación y de restauración de los bosques dañados. Incluye la posibilidad de ayudas para la instalación de las parcelas y para la toma de mediciones sobre las mismas.

Esta normativa ya ha sido puesta en práctica, manteniendo el Estado, por la naturaleza supraautonómica de los objetivos, el control y gestión de las redes de información.

4. REGLAMENTO 867/90 RELATIVO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SILVÍCOLAS

Este reglamento propone desarrollar, en las regiones de los objetivos n^{os} 1, 5b y 6, acciones que se centren en el inicio de la cadena de transformación como, por ejemplo, talar, desramar, descortezar, cortar y almacenar. Las intervenciones no cubrirían, sin embargo, procesos de transformación posteriores como por ejemplo la sierra.

5. DIRECTIVA 92/43, DE 21 DE MAYO, RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, especialmente en lo referente a hábitats y especies de interés comunitario. A partir de ella se define la red ecológica «Natura 2000», que incluirá los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales y de hábitats de especies fijados en los anejos de la Directiva, además de las zonas de protección especiales designadas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva de aves.

La propuesta de estos lugares la realiza cada Estado miembro, fijando además las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies, incluidos en los anexos I y II respectivamente, presentes en los lugares.

La posible cofinanciación para el cumplimiento de los objetivos de conservación aplicables a estas zonas, la definirá la Comisión a propuesta de los Estados miembros, considerando para ello las fuentes de financiación disponibles con arreglo a los pertinentes instrumentos comunitarios, sin articular, en principio, ningún fondo específico.

El Estado ya ha presentado a la Comisión la propuesta de lugares de interés comunitario (LIC), entre las que se encuentran las propuestas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando en la actualidad pendientes de confirmación definitiva.

6. REGLAMENTO 2078/92, DE 30 DE JUNIO, SOBRE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON LAS EXIGENCIAS DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y NORMAS POSTERIORES DE APLICACIÓN

Se encuadra en el Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 dentro de los fondos FEOGA, y articula una serie de ayudas tendentes, en general, a la mejora ambiental de terrenos

agrícolas. Entre las medidas subvencionadas son de destacar, a nuestros efectos, las siguientes:

- ✓ La extensificación de producciones vegetales, incluidas las forrajeras, o el mantenimiento de esta condición
- ✓ La transformación de tierras de cultivos herbáceos en pastizales extensivos
- ✓ La reducción de la carga ganadera (bovina u ovina) por unidad de superficie forrajera
- ✓ El mantenimiento de tierras agrícolas o forestales abandonadas donde sea necesario para evitar su degradación o el despoblamiento de las regiones agrarias
- ✓ La retirada de la producción de tierras agrícolas para la constitución de reservas o parques naturales, o para proteger las aguas

La regulación de la carga ganadera queda a expensas de los Estados miembros, pero por debajo de un máximo fijado por la Comunidad en 2 unidades de ganado mayor por hectárea de superficie forrajera. Para las tierras reconvertidas a pastizal la carga máxima se fija en 1,4 UGM por hectárea transformada.

Su aplicación efectiva en nuestro país ha estado por debajo de sus posibilidades. En la actualidad está derogado.

7. REGLAMENTO 2080/92, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN COMUNITARIO DE AYUDAS A LAS MEDIDAS FORESTALES EN LA AGRICULTURA

Tiene como objeto la utilización alternativa de tierras agrarias a través de su forestación y el desarrollo de actividades forestales en explotaciones agrarias, conociéndose como el Reglamento de reforestación de tierras agrarias. Contempla ayudas a las siguientes actuaciones en tierras agrarias:

Las tareas de forestación

El mantenimiento de las nuevas masas creadas por un período de cinco años

La compensación de las pérdidas de ingresos derivadas de la forestación de las superficies agrarias

La actuaciones de mejora o protección de las superficies forestadas (puntos de agua, cortafuegos, ...)

A diferencia de la precedente, su grado de aceptación ha sido muy bueno, siendo España el país que ocupa el primer lugar de la Unión en cuanto a resultados de aplicación, con más de 400.000 hectáreas forestadas. En Extremadura se han totalizado más de 65.000 hectáreas, de las cuales un buen porcentaje se ha realizado en zonas de pastizal previsiblemente para su dedicación a dehesa. En la actualidad está derogado.

8. REGLAMENTO 2158/92, DE 23 DE JULIO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES COMUNITARIOS CONTRA LOS INCENDIOS Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Tiene como objeto:

- ✓ La detección de las causas de los incendios forestales y la definición de los medios para combatirlas
- ✓ La creación de sistemas de prevención y la mejora de los existentes (construcción de infraestructuras, tratamientos selvícolas y cortafuegos, etc.)
- ✓ La creación de sistemas de vigilancia de los bosques, incluida la vigilancia disuasiva, y la mejora de los sistemas existentes (adquisición de material de comunicación, instalación de dispositivos de vigilancia, etc.)
- ✓ La formación de personal altamente especializado
- ✓ La elaboración de estudios analíticos y la realización de proyectos piloto y de demostración de nuevos métodos, técnicas y tecnología, destinados a incrementar la eficacia del programa

Hace una clasificación de zonas dentro de la Unión Europea en atención a su riesgo de incendio, estando España considerada en su totalidad como zona de alto riesgo. Establece la necesidad de que los estados elaboren planes de protección contra incendios anuales cuyo contenido varía según el grado de riesgo de las zonas consideradas, siendo competencia de los estados, e incorpora las solicitudes de ayuda económica.

El apoyo financiero de la Comunidad se limita a la elaboración de estudios relativos a la detección de las causas de incendio y medidas propuestas para eliminarlas, a las campañas de información y sensibilización y a la recopilación de la información requerida por la Unión. Su vigencia inicial se estableció en cinco años, pero se ha ampliado hasta el 2001. En la actualidad está pendiente de aprobación una modificación que incluye una ampliación de la acción hasta el año 2013.

9. DIRECTIVA 1999/105, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN

Aplicada a la producción con vistas a la comercialización y a la propia comercialización de material forestal de reproducción en la Comunidad, cuando el material tenga como destino la silvicultura. Incluye una lista con las especies forestales a las que afecta, entre las que están incluidas las más habituales en Extremadura, a excepción del rebollo (*Quercus pyrenaica*) y el quejigo (*Quercus faginea*), y una clasificación de los materiales forestales de reproducción en orden al control de su selección y procedencia. No resulta clara la referencia a la finalidad silvícola, por cuanto en una concepción amplia del término, la práctica totalidad de usos del material forestal tiene ese fin.

Su aplicación se ha ido posponiendo y en la actualidad existe una prórroga hasta noviembre del año 2000. En nuestro país ya se han delimitado las regiones de procedencia de las especies forestales de mayor interés y se ha elaborado el Catálogo Nacional de Material de Base, de obligado cumplimiento dentro de la Unión Europea.

10. REGLAMENTOS 1251/1999 Y 1254/1999, DE 17 DE MAYO, POR LOS QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE DETERMINADOS CULTIVOS HERBÁCEOS Y LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO EN EL SECTOR DE LA CARNE DE VACUNO

Regulan las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, tanto a la producción como a la superficie, y las primas al ganado vacuno.

En el primero es de destacar la obligación impuesta a los solicitantes de ayudas a la superficie de retirar tierras de este tipo de producción, pudiendo destinarlas a producciones no alimentarias, cultivos energéticos, cultivos de biomasa o a cubierta forestal de cualquier tipo. Para los concesionarios de este tipo de ayudas fija como proporción de la superficie sembrada con cultivos herbáceos a retirar desde el 2000 hasta el 2007 el 10%.

En el segundo se hace referencia a la carga ganadera máxima subvencionable, establecida en 2 unidades de ganado mayor por hectárea forrajera, y a los incentivos de la extensificación (100 euros/cabeza; 16.639 pts/cabeza), cuyo condicionante es que la carga ganadera no supere 1,4 UGM por hectárea de pasto.

11. REGLAMENTO 1257/1999, DE 17 DE MAYO DE 1999, SOBRE LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A CARGO DEL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y DE GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA), Y OTROS POSTERIORES QUE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN Y MODIFICACIONES

Regula las ayudas comunitarias en el marco del desarrollo rural sostenible, teniendo como elementos innovadores el aglutinamiento de todas las dispersas medidas estructurales y agroambientales de la PAC y la incorporación de medidas de ayuda al subsector forestal.

Son de destacar a los efectos del presente plan las ayudas enfocadas al desarrollo sostenible de los bosques y a la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad y de una agricultura sostenible.

Para la consecución de los objetivos planteados se establecen una serie de medidas estructuradas en capítulos específicos, siendo los de mayor interés para el plan:

- El referido a la formación, que incluye ayudas a la preparación de propietarios o personas que ejerzan actividades forestales para la mejora de la gestión de las funciones del monte
- El referido a las zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones ambientales específicas, ayudando en el primer caso al mantenimiento de comunidades rurales y de sistemas agrarios sostenibles, y compensando en el segundo los costes derivados de la aplicación de limitaciones en las explotaciones agrarias impuestos por disposiciones comunitarias de protección medioambiental
- El referido a las medidas agroambientales, por cuanto fomenta la utilización de técnicas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, la extensificación de la producción agraria y la gestión de sistemas de pastoreo de baja intensidad
- El referido a la silvicultura, que incluye ayudas a
 - La forestación de tierras, tanto agrarias como forestales
 - Las inversiones para aumentar el valor funcional de los montes
 - Las inversiones para mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales

- El fomento de nuevas salidas de los productos forestales
- El establecimiento de asociaciones de silvicultores con el fin de mejorar la ordenación de sus montes
- La restauración de los sistemas forestales afectados por desastres naturales o incendios
- Las medidas de prevención y restauración de bosques donde sus funciones ecológicas y protectoras sean de interés público

Las ayudas aplicables a la silvicultura sólo se conceden a propietarios particulares o sus asociaciones, y a municipios o sus asociaciones, salvo lo referido a la restauración de sistemas afectados por desastres naturales e incendios. Se deja abierta la posibilidad de financiar la realización de estudios relacionados con la programación del desarrollo rural.

Para la aplicación de las ayudas se establecen dos vías: los instrumentos de programación que conforman los planes de desarrollo en las regiones de objetivo nº 1 y los programas de desarrollo rural específicos, repartiéndose entre ambos las diferentes medidas. En ambos casos el ámbito geográfico lo definen los estados. La duración de los programas será de 7 años a partir del 1 de enero del año 2000.

Este Reglamento puede considerarse la pieza básica que apoyará el desarrollo de buena parte de las consideraciones hechas tanto en la Estrategia Forestal Española como en el Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de Diversidad Biológica, y, a tenor de ello, el soporte de buena parte de los objetivos planteados por la política extremeña para el medio natural (aumento de la superficie forestal, medidas de apoyo a las zonas incluidas en la Red Natura 2000, restauración de ecosistemas degradados, promoción de productos forestales, asociacionismo forestal, etc.).

A este respecto se apuntan las cuantías para las distintas actuaciones:

- Mantenimiento del uso agrario; de posible aplicación a zonas agrícolas marginales en las que, para estabilizar la población o determinadas comunidades faunísticas dependientes del cultivo, sea recomendable su persistencia.

⇒ Cuantía entre

4.160 pts/ha – 33.277 pts/ha

- Compensación de limitaciones medioambientales; de posible aplicación a todos los terrenos con limitaciones derivadas de su inclusión en espacios naturales protegidos o a aquellos otros cuyo mantenimiento exija disminuir o limitar la intensidad de su explotación (regeneración de dehesas)

⇒ Cuantía máxima

33.277 pts/ha

- Medidas agroambientales en tierras agrarias; de posible enfoque, entre otras cosas, a la extensificación ganadera, o a una ordenación medioambiental en las prácticas agrarias que permitiera la regeneración de dehesas (período mínimo de cinco años).

⇒ Cuantía cultivos anuales 99.832 pts/ha

⇒ Cuantía cultivos perennes 149.277 pts/ha

⇒ Cuantía otros cultivos 4.874 pts/ha

- Compensación de pérdida de renta en tierras agrícolas forestadas por un período de hasta 20 años; de posible aplicación a los terrenos agrícolas marginales en los que se recomiende su reconversión forestal.

⇒ Cuantía entre 30.781 pts/ha – 120.630 pts/ha

- Mantenimiento de terrenos forestales; de aplicación en la apertura y mantenimiento de cortafuegos y la ejecución de tratamientos selvícolas de mejora.

⇒ Cuantía entre 6.655 pts/ha – 19.966 pts/ha

12. REGLAMENTO 1259/1999, DE 17 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS RÉGIMENES DE AYUDA DIRECTA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN

Tiene como objeto la regulación y modulación de los pagos concedidos directamente a los agricultores con arreglo a los regímenes de ayuda de la política agrícola común y financiados total o parcialmente por la sección de Garantía del FEOGA, excepto los contemplados en el Reglamento 1257/1999.

Los Estados miembros deben definir una serie de medidas medioambientales, en función de las tierras agrarias utilizadas o de la producción de que se trate y que correspondan a los efectos potenciales de dichas actividades sobre el medio ambiente, para, en función de su cumplimiento, regular la aplicación de las ayudas.

En este sentido se fijan tres mecanismos de regulación para aplicar estas medidas, que son:

- ✓ Hacer depender la ayuda del cumplimiento de compromisos agroambientales
- ✓ Establecer requisitos medioambientales obligatorios y generales
- ✓ Establecer requisitos medioambientales específicos a los que quedarán supeditados los pagos directos

El incumplimiento de estas medidas puede dar lugar a sanciones que originen, en función de la gravedad de los preceptos incumplidos, la supresión o reducción de los regímenes de ayuda.

La modulación de las ayudas se vincula a tres criterios:

- ✓ La mano de obra empleada en las explotaciones
- ✓ La rentabilidad de las explotaciones

- ✓ Un máximo de ayudas a nivel global que deberán establecer los estados miembros

La escasez en el primero y el exceso en los dos siguientes podrá dar lugar a una reducción de las ayudas de hasta un 20% del importe total.

Los fondos ahorrados por los estados con este reglamento se destinarán como ayuda comunitaria adicional para buena parte de las medidas contempladas en el Reglamento 1257/1999.

Esta herramienta facultará a la administración para hacer real la aplicación de los principios recogidos en la estrategia de biodiversidad en los terrenos agrícolas y, en general, fuera de los espacios protegidos, al vincular la obtención de ayudas al cumplimiento de los criterios agroambientales marcados. A la vez permitirá una compensación de los propietarios forestales al derivar los importes no aplicados hacia este sector, habitualmente agraviado frente al sector agrícola.

13. REGLAMENTO 2603/1999, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL PREVISTA POR EL REGLAMENTO 1257/1999

Establece medidas específicas para facilitar el paso del régimen vigente de ayudas al que se establece en el Reglamento (CE) 1257/1999 en todo lo referente al desarrollo rural, fijando la fecha del 31 de diciembre de 1999 como límite para la aprobación de medidas o modificaciones de medidas de Reglamentos derogados por el mencionado.

14. REGLAMENTO 1655/2000, DE 17 DE JULIO, RELATIVO AL INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL MEDIO AMBIENTE (LIFE)

Su objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política comunitaria de medio ambiente y de la legislación de medio ambiente en las demás políticas, y al desarrollo sostenible en la Comunidad. Consta de tres ámbitos financiables:

- ✓ LIFE-Naturaleza; destinado a proyectos de conservación de la naturaleza, acordes a las Directivas de Aves, de Conservación de Hábitats y de la Fauna y la Flora, especialmente en lo referente a la Red Natura 2000, además de a medidas de intercambio de las experiencias y difusión de los proyectos
- ✓ LIFE-Medio ambiente; destinado a proyectos de demostración que integren las consideraciones referentes al desarrollo y gestión sostenible en todos los ámbitos, a proyectos preparatorios para el desarrollo de nuevos instrumentos y acciones de la Comunidad en materia de medio ambiente y para actualizar la legislación y las políticas en materia de medio ambiente, y a medidas complementarias necesarias para la difusión de información y para la evaluación, control y promoción de las acciones emprendidas con este Reglamento
- ✓ LIFE-Terceros países; destinado a contribuir a la creación de las capacidades y de las estructuras administrativas necesarias en el ámbito del medio ambiente, y al desarrollo de políticas y de programas de acción en materia de medio ambiente en los terceros países ribereños del Mediterráneo o del Báltico

Para el primer ámbito, la financiación sólo se concederá cuando las propuestas se refieran a ZEPA, LIC o a especies de interés comunitario de acuerdo con las mencionadas Directivas.

Su aplicación, continuación de los anteriores LIFE, deberá desarrollarse en los próximos años.

B.3.2.- Legislación estatal

La legislación básica estatal en materia de montes está constituida por normativa preconstitucional, estando previsto, según la estrategia forestal española, la elaboración de una nueva ley básica de montes y aprovechamientos forestales.

En este sentido, se han llevado a cabo dos iniciativas legislativas posteriores a la Constitución; una en mayo de 1996, fecha en la que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presentó una Proposición de Ley de Montes que fue posteriormente retirada, y otra en 1998, año en el que el Grupo Parlamentario Socialista presentó al Congreso una Proposición de Ley sobre uso y aprovechamiento sostenible de los Espacios Forestales, que fue rechazada.

De este modo, la legislación estatal vigente específica sobre montes es la siguiente:

- Ley de Patrimonio Forestal del Estado de 10 de marzo de 1941 y Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1941¹
- Ley de Riberas de Ríos y Arroyos, de 18 de octubre de 1941²
- Ley de Montes, de 8 de junio de 1957 y Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero³
- Ley 81/1968, de 30 de junio, sobre Incendios Forestales y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre⁴
- Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal y Reglamento para su aplicación aprobado por Real Decreto 1279/1978 de 2 de mayo⁶

De forma añadida, es necesario incluir otra legislación diversa que, aunque no esté directamente relacionada con las masas forestales, es un referente para la gestión o restauración de espacios naturales. Entre ella existe tanto normativa preconstitucional como moderna, habiendo evolucionado en modo más rápido que la propiamente forestal. Se han destacado las siguientes disposiciones:

- Decreto 1256/1969, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Hierbas, Pastos y Rastrojeras⁵
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, por el que se dictan normas sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras⁷
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, y Ley 6/2001, de 8 de mayo, que lo modifican⁸
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre⁹



- Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas¹⁰
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias¹¹
- Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y la Fauna y Flora silvestres y Real Decreto 1193/1998 que lo modifica¹²
- Real Decreto 1356/1998, de 26 de junio, por el que se establecen las normas aplicables a la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción de especies no sometidas a la normativa comunitaria¹³
- Real Decreto 203/2000, de 11 de febrero, por el que se crea el Consejo Nacional de Bosques¹⁴
- Real Decreto 3482/2000, de 29 diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas¹⁵
- Resolución de 11 enero de 2001 por la que se publica el primer catálogo nacional de materiales forestales de reproducción identificados¹⁶
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente¹⁷
- Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas¹⁸
- Orden de 10 de abril de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza y coadyuvantes con la estrategia para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y la estrategia forestal española durante el ejercicio de 2001¹⁹
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional²⁰
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas²¹

A continuación se analiza de forma somera el contenido básico de estas normas.

1. LEY DE PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE 10 DE MARZO 1941, Y REGLAMENTO DE DESARROLLO DE 30 DE MAYO DEL MISMO AÑO

Están vigentes solo en parte, ya que por Decreto Ley 17/1971, de 28 de octubre, se suprimió el Patrimonio del Estado, asumiendo sus funciones el ICONA, que hoy, por Real Decreto 1055/1995, de 23 de junio ha sido refundido en el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Por su antigüedad resultan prácticamente inaplicables, ya que con el tiempo

otras normas han ido regulando las mismas materias, dejando sin derogación expresa pero sí de hecho estas normas.

2. LEY DE RIBERAS DE RÍOS Y ARROYOS DE 18 DE OCTUBRE DE 1941

Ocurre como en la anterior, que mantiene su vigencia porque no ha existido hasta el momento derogación expresa de la misma, pero por su antigüedad resulta inaplicable por los organismos actualmente competentes en la materia de riberas, que son las Confederaciones Hidrográficas. Es una ley que contempla las repoblaciones en riberas de ríos y arroyos.

3. LEY DE MONTES DE 8 DE JUNIO DE 1957 Y REGLAMENTO DE DESARROLLO APROBADO POR DECRETO 485/1962 DE 22 DE FEBRERO

Regula el régimen general de los montes, distinguiendo entre los montes de utilidad pública, incluidos en el Catálogo que crea al efecto, y los de régimen privado. Para los primeros establece una serie de acciones en referencia a la defensa de la propiedad, su aprovechamiento, repoblación y defensa de plagas y enfermedades. En los privados cabe destacar la necesidad de autorización para los cambios a cultivo agrícola y para las cortas. Otros preceptos referidos a la regulación del pastoreo o a la declaración de zonas de repoblación obligatoria en la actualidad no se aplican.

4. LEY 81/1968, DE 30 DE JUNIO, DE INCENDIOS FORESTALES Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO POR DECRETO 3769/1972 DE 23 DE DICIEMBRE

Regula medidas de prevención de los incendios, medios de extinción y medidas de restauración de los montes quemados. También establece un régimen sancionador.

5. DECRETO 1256/1969, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE HIERBAS, PASTOS Y RASTROJERAS

Establece la existencia de un rebaño tipo o base y la necesidad de una mínima extensión superficial de aprovechamiento de los pastos para cada cabeza de ganado.

6. LEY 5/1977, DE 4 DE ENERO, DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL Y REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO POR REAL DECRETO 1279/1978 DE 2 DE MAYO

Contempla distintos tipos de ayudas encaminadas a favorecer las actuaciones para el incremento de la riqueza forestal y las obras que faciliten la accesibilidad de los montes para tales fines.

El carácter preconstitucional de las anteriores normas plantea el problema de que, aunque en su conjunto esta legislación deba considerarse legislación básica, no se concretan aquellos preceptos de cada norma que son básicos y los que no lo son y, por tanto, el margen que queda al legislador autonómico para elaborar su legislación propia. Por otra parte, la antigüedad de las normas y el cambio de las circunstancias, sobre todo en cuanto a criterios de acción mundiales y de nuestro entorno internacional más próximo, impide su aplicación en muchos aspectos a efectos prácticos.

No obstante, para la Comunidad Autónoma de Extremadura, al carecer de una legislación forestal propia, habrá que contar, en principio, con la legislación estatal, aunque ello no deba suponer una limitación o menoscabo de la actividad planificadora, en previsión de la

promulgación de una ley nacional más moderna y una ley extremeña adaptada a la Comunidad.

7. REAL DECRETO 2994/1982, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE RESTAURACIÓN DE ESPACIO NATURAL AFECTADO POR ACTIVIDADES MINERAS

Su mayor interés para el trabajo que nos ocupa estriba en el establecimiento de la obligatoriedad, con carácter previo al otorgamiento de la autorización de aprovechamiento o concesión de explotación, de elaborar un plan de restauración del espacio afectado por las labores, debiendo asumir el titular la restauración conforme a dicho plan. Por lo reflejado en el texto, la ejecución del plan de restauración puede efectuarse a la finalización de la explotación o paralelamente al desarrollo de la misma.

Otro aspecto de interés es la posibilidad de la Administración de exigir garantía suficiente para asegurar la realización de los trabajos de restauración de acuerdo al programa previsto, aplicando en caso de incumplimiento dicha garantía a la ejecución de los trabajos.

8. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986, DE 28 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y MODIFICACIONES POSTERIORES

Trasposición de la normativa europea al respecto. Regula el procedimiento de evaluación y declaración de impacto ambiental y establece una clasificación de actuaciones o actividades agrupándolas del siguiente modo:

- a) Actuaciones o actividades incluidas en el Anejo I; obligadas a someterse a una evaluación de impacto ambiental.
- b) Actuaciones o actividades incluidas en el Anejo II; para éstas se establecen una serie de criterios, recogidos en el Anejo III, en función de los cuales el órgano ambiental decide si deben someterse o no a una evaluación de impacto ambiental.

Con relación al contenido de este plan el Anejo I incluye los siguientes proyectos y actuaciones:

- ⇒ Las primeras repoblaciones forestales de más de 50 hectáreas, cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.
- ⇒ La corta de arbolado con propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo, cuando no esté sometida a planes de ordenación y afecte a una superficie mayor de 20 hectáreas. No se incluye en este apartado la corta de cultivos arbóreos explotados a turno inferior a cincuenta años.
- ⇒ Los proyectos para destinar terrenos incultos o áreas seminaturales a la explotación agrícola intensiva, que impliquen la ocupación de una superficie mayor de 100 hectáreas o mayor de 50 hectáreas en el caso de terrenos en los que la pendiente media sea igual o superior al 20 por 100.
- ⇒ Los proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 100 hectáreas. No se incluyen los proyectos de consolidación y mejora de regadíos

En el mismo sentido, el Anejo II incluye los siguientes proyectos y actuaciones relacionados:

- ⇒ Los proyectos de concentración parcelaria
- ⇒ Las primeras repoblaciones forestales cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas, exceptuando los incluidos en el Anejo I.
- ⇒ Los proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamiento de terrenos cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas, y no estén incluidos en el Anejo I, o bien proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas.
- ⇒ Proyectos para destinar áreas seminaturales a la explotación agrícola intensiva no incluidos en el Anejo I.
- ⇒ Instalaciones para la acuicultura intensiva que tenga una capacidad de producción superior a 500 toneladas al año

Las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar en mayor modo esta legislación, principalmente en lo recogido en el apartado b), referido a actuaciones o actividades del Anejo II, para las que pueden fijar en todo caso la exigencia de evaluación de impacto ambiental, o mediante el establecimiento de umbrales de referencia para los criterios incluidos en el Anejo III.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha elaborado su propia legislación al respecto como se verá más adelante.

9. LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tiene como objeto la creación de un régimen jurídico protector de los recursos naturales, sin perjuicio de su aprovechamiento sostenible, contemplando tanto flora como fauna y espacios protegidos. Crea como instrumento de planificación de los recursos naturales existentes en los espacios a proteger los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), siendo legislación básica (artículo 4) con la que tendrá que coordinarse y complementarse la oportuna planificación forestal.

10. REAL DECRETO 439/1990 POR EL QUE SE REGULA EL CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS

Regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, adscribiendo en las categorías establecidas por la Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres aquellas especies, subespecies o poblaciones de la flora y fauna silvestres que requieren medidas específicas de protección, relacionadas en los anejos, modificados con posterioridad en diferentes órdenes.

11. LEY 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS

Tiene carácter de legislación básica y regula estas vías como bienes de dominio público, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Prevé el restablecimiento de las vías pecuarias, que también habrán de ser tenidas en cuenta en la planificación forestal.

12. REAL DECRETO 1997/1995 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LA FAUNA Y FLORA SILVESTRES Y REAL DECRETO 1193/1998 QUE LO MODIFICA

Trasposición nacional de la Directiva 92/43/CEE. Establece las medidas necesarias para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio español. Recoge el mandato de la Directiva para la creación en el territorio nacional de las zonas especiales de conservación adscritas a la Red Natura 2000, traspasándolo a las Comunidades Autónomas como encargadas directas de su aplicación, tanto en lo referente a la selección de estos lugares como a la aplicación de medidas de conservación y a la redacción de planes de gestión. Igualmente, establece que, para la articulación de la cofinanciación de las obligaciones establecidas por la declaración de estos espacios, serán las Comunidades Autónomas las que elaboren la estimación del gasto que supondrá la aplicación de estas medidas y lo faciliten al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

13. REAL DECRETO 1356/1998, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES NO SOMETIDAS A LA NORMATIVA COMUNITARIA

Aplicable a los materiales forestales de reproducción con destino a la comercialización para fines forestales en el ámbito nacional. Hace extensivo lo recogido en la Directiva 1999/105⁹ a especies españolas no recogidas en la misma, entre ellas el rebollo (*Quercus pyrenaica*) y el quejigo (*Quercus faginea*).

Faculta al Ministerio de Agricultura para la publicación en el BOE. del Catálogo Nacional de las regiones de procedencia, así como del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción.

Para la recolección establece la obligatoriedad de solicitarla al órgano autonómico competente y de dar cuenta de cantidades, especies y materiales, que deberán ser claramente identificadas, debiendo dicho órgano certificar la producción obtenida.

Los requisitos de calidad externa se hacen obligatorios para la comercialización de los materiales, según vienen reflejados en los anexos VI (semillas), VII (partes de plantas) y VIII (plantas).

14. REAL DECRETO 203/2000, DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BOSQUES

Establece las competencias de este órgano colegiado, consultivo y asesor en materia de montes y recursos forestales, así como su adscripción y composición. Entre sus misiones destaca el impulsar el diálogo, participación y colaboración de todas las Administraciones, propiciando el intercambio de información entre todos los integrantes del Consejo, de los temas que sean objeto de debate en el sector forestal. La participación de las Comunidades Autónomas se articula con la inclusión de un vocal en representación de cada una de ellas.

15. REAL DECRETO 3482/2000, DE 29 DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN DETERMINADAS ZONAS DESFAVORECIDAS

Desarrollo nacional del Título II, capítulo V, del Reglamento (CE) 1257/1999, que establece compensaciones a las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas o con limitaciones de desarrollo.

Como condicionantes a los solicitantes se establecen la necesidad de que la explotación esté situada en alguno de los municipios declarados como desfavorecidos, ser agricultor a título principal, mantener la actividad agraria 5 años después de recibir la indemnización y comprometerse a aplicar los métodos de buenas prácticas agrícolas recogidos en el anexo I (expuestas al hablar del Real Decreto 4/2001).

Como requisitos de las explotaciones se establecen la necesidad de inscripción en el registro de explotaciones agrarias de la C.A., una limitación de carga ganadera (≤ 1 UGM/ha ó 2 UGM/ha si la precipitación es mayor de 800 mm.) y una superficie superior a 2 ha.

Para el cálculo de las cuantías se establece una fórmula resultado de multiplicar la superficie indemnizable³ por un factor que incluye el producto del módulo base, correspondiente al tipo de zona desfavorecida, por dos coeficientes, uno referido a la superficie y otro a los ingresos del beneficiario. Las cuantías oscilan entre 2.000 – 22.000 pts/ha de superficie indemnizable.

16. RESOLUCIÓN DE 11 ENERO DE 2001 POR LA QUE SE PUBLICA EL PRIMER CATÁLOGO NACIONAL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN IDENTIFICADOS

Establece el primer catálogo nacional de materiales de base para la producción de los materiales de reproducción de una serie de especies, de las que las siguientes se encuentran presentes en Extremadura: pino carrasco (*Pinus halepensis*), pino negral (*Pinus pinaster*), pino piñonero (*Pinus pinea*), quejigo (*Quercus faginea*), encina (*Quercus ilex*), rebollo (*Quercus pyrenaica*) y alcornoque (*Quercus suber*).

17. REAL DECRETO 4/2001, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Desarrolla el capítulo VI del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayudas al desarrollo rural. Sus objetivos básicos son la utilización racional del uso del agua y mejora de su calidad, la lucha contra la erosión y mejora de la estructura y fertilidad de los suelos agrícolas, la prevención de riesgos naturales y mejor utilización de los espacios rurales, y la protección de la biodiversidad y los paisajes agrarios. Los compromisos se contemplan por un período mínimo de cinco años, durante los cuales los titulares de las explotaciones agrarias deben realizar, en toda o en parte de su explotación, alguna de las actuaciones incluidas en el anexo II.

La financiación corre a cargo de la CE en un 75% de las cuantías, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 12,5% y el resto se posibilita a complementar por las CC.AA. cuando así se convenga.

Las actuaciones objeto de ayuda incluidas en el anexo II se enmarcan en una serie de medidas, de las que son de interés, a los efectos del presente plan, las siguientes:

³ Dependiente de los tipos de cultivos y pastizales de que consta la explotación

a) Extensificación de la producción agraria

- Mantenimiento del barbecho tradicional “Barbecho medioambiental” (para comarcas con índice de barbecho superior a 10); se incluyen diferentes condicionantes como son el mantenimiento sin cultivos herbáceos durante 5 años, el mantenimiento del rastrojo un mínimo de 5 meses o la prohibición de empleo de fitosanitarios durante el período de no cultivo.

⇒ Cuantía entre 6.900 pts/ha – 23.700 pts/ha

- Protección de la fauna y la flora en las explotaciones agrícolas; se incluyen como condicionantes el empleo de semillas sin fitosanitarios peligrosos, el sometimiento a las fechas de alzado de rastrojo fijadas por el Comité Técnico, el mantenimiento de setos y linderos en al menos un 1% de la explotación (fajas y bosquetes) y el incremento de la dosis de siembra en un 20% para compensar las pérdidas producidas por las aves.

⇒ Cuantía entre 9.300 pts/ha – 16.800 pts/ha

- Retirada de tierras de la producción para crear espacios reservados a la fauna y a la biodiversidad; se incluyen como condicionantes una superficie mínima de 1 ha., la realización de trabajos de mantenimiento contra incendios y erosión y la prohibición de uso de agroquímicos.

⇒ Cuantía cultivos herbáceos 23.000 pts/ha

⇒ Cuantía cultivos leñosos 45.000 pts/ha

b) Lucha contra la erosión en medios frágiles

- Protección del suelo en parcelas con cultivos leñosos en pendiente superior al 8% o en terrazas y bancales, y en el olivar con pendiente superior al 10%, 0,2 ha. de superficie mínima y de 30 a 120 pies/ha; como condiciones se imponen entre otras el mantenimiento de la vegetación natural en las lindes de las parcelas así como de los muretes, terrazas, bancales y setos, la prohibición del uso de gradas y aperos de vertedera que volteen el suelo y la obligación de establecer cubiertas vegetales en el 50% de la superficie en el centro de las calles, a partir de vegetación espontánea o cultivada, con permanencia en la época otoñal.

⇒ Cuantía 22.000 pts/ha

- Protección del suelo en parcelas con cultivos herbáceos en pendiente superior al 8%, cuyo sistema sea de siembra directa o mínimo laboreo; condiciones similares a las del punto anterior con inclusión de la prohibición de realizar labores durante el barbecho y la limitación de entrada del ganado en época de lluvia para evitar el sobrepastoreo y el apelmazamiento del terreno.

⇒ Cuantía 9.000 pts/ha

- Mantenimiento de tierras abandonadas en parcelas con un 10% de pendiente mínima; debiendo tratar el arbolado, plantaciones o cubierta vegetal existente para evitar su deterioro.

⇒ Cuantía en parcelas sin arbolado 6.500 pts/ha

⇒ Cuantía en parcelas con arbolado 16.500 pts/ha

(superior a 30 pies/ha)

c) Protección de flora y fauna en humedales

- Actuaciones en arrozales; consistentes fundamentalmente en el mantenimiento de la superficie de cultivo inundada al menos 6 meses adicionales en el otoño-invierno, en no cambiar el cultivo de arroz en al menos 5 años, y en la racionalización del empleo de productos químicos.

⇒ Cuantía 84.000 pts/ha

- Sobresiembras de cereal; con los condicionantes de realizar las siembras superficiales (<3 cm.), con semillas sin tratamientos tóxicos para la fauna y en los períodos coincidentes con el paso de las grullas.

⇒ Cuantía 6.500 pts/ha

d) Protección del paisaje y prácticas de prevención contra incendios

- Mantenimiento de elementos de singular valor paisajístico en las explotaciones; establece distintas ayudas según los elementos a proteger.

⇒ Cuantía por mantenimiento de arbolado

no productivo (>5 pies/ha) 3.000 pts/ha

⇒ Cuantía por mantenimiento de cercas, muretes

tradicionales y pasos de ganado 14.000 pts/ha

- Mantenimiento de cultivos alternativos en perímetros de protección prioritaria que mantengan una masa vegetal verde en el verano.

⇒ Cuantía por cultivos de alfalfa y

esparceta 17.000 pts/ha

e) Gestión integrada de las explotaciones

- Actuaciones vinculadas a la gestión de explotaciones ganaderas para la mejora y conservación del medio físico; los condicionantes impuestos de modo general,

además de obligar a tener más del 75% de la superficie dedicada a pastos o cultivos forrajeros, prohíben las roturaciones en pendientes superiores al 10%. Se establecen los siguientes límites referidos a la carga ganadera como condición general de acuerdo con la tipología de las explotaciones.

	<u>carga mínima (UGM/ha)</u>		<u>carga máxima (UGM/ha)</u>
Pasto y rastrojera	0,1		0,4
Dehesa	0,1	(Pm<600 mm)	0,45
		(Pm>600 mm)	0,75
Prado y pastizal	0,2	comunal	1,0
		no comunal	1,4
Pradera natural	0,5		
Monte comunal	0,1		

⇒ Cuantía para zonas de pastos y rastrojeras

Actuaciones genéricas ($S_{\text{mínima}}$ 15 ha.)	6.700 pts/ha
Transformaciones ($S_{\text{mínima}}$ 1 ha.)	
→ Cultivos herbáceos a praderas	12.700 pts/ha
→ Cultivos herbáceos a forrajeros	10.500 pts/ha
→ Cultivos herbáceos a pasto natural	8.500 pts/ha

⇒ Cuantía para sistemas adehesados

Actuaciones genéricas ($S_{\text{mínima}}$ 20 ha.)	8.000 pts/ha
Regeneración de arbolado (≥ 20 p/ha)	8.000 pts/ha
Transformaciones ($S_{\text{mínima}}$ 1 ha.)	
→ Cultivos herbáceos a praderas	10.000 pts/ha
→ Cultivos herbáceos a forrajeros	7.300 pts/ha

- | | |
|--|---------------|
| → Cultivos herbáceos a pasto natural | 4.000 pts/ha |
| ⇒ Cuantía para zonas de prados y pastizales | |
| Actuaciones genéricas ($S_{\text{mínima}}$ 3 ha.) | 6.000 pts/ha |
| Desbroces ($S_{\text{mínima}}$ 0,2 ha.) | |
| → Cobertura del matorral <50% | 20.000 pts/ha |
| → Cobertura del matorral >50% | 30.000 pts/ha |
| Mantenimiento pastos inundados | 4.000 pts/ha |
- Reducción de la cabaña ganadera; limitado a explotaciones que deseen reducir su carga ganadera por debajo de lo exigido por las “Buenas prácticas agrarias (B.P.A.)”, su principal condicionante es la disminución de la carga en al menos 0,3 UGM/ha con respecto a la carga original y siempre por debajo de lo establecido por las B.P.A.
 - ⇒ Cuantía para la reducción de la cabaña bovina 30.000 pts/ha
 - ⇒ Cuantía para la reducción de la cabaña ovina y caprina 10.500 pts/ha

Además de éstas actuaciones las ayudas se vinculan con carácter general al cumplimiento de las “Buenas prácticas agrarias” en la medida que afecten a la explotación. Las B.P.A. están recogidas en el anejo I, destacando:

- La prohibición del laboreo convencional en máxima pendiente; en este caso las CC.AA. podrán proponer los límites de pendiente y características de las parcelas a excluir de la norma atendiendo a diferentes factores (edáficos, climáticos, socioeconómicos, etc.).
- La conservación de los nidos de especies protegidas, para lo cual se establece que cualquier sanción en firme de la autoridad administrativa competente relacionada con estos hechos dará lugar a la denuncia del compromiso agroambiental.
- La prohibición de la quema de rastrojos salvo causas justificadas y autorizadas por los servicios técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.
- La limitación de la carga ganadera en las superficies forrajeras de acuerdo a los siguientes parámetros
 - ⇒ Pluviometría anual < 400 mm. 0,5 UGM/hectárea año

- ⇒ Pluviometría anual 400-600 mm. 1 UGM/hectárea año
- ⇒ Pluviometría anual 600-800 mm. 1,5 UGM/hectárea año
- ⇒ Pluviometría anual > 800 mm. 2 UGM/hectárea año

Deja a las Comunidades Autónomas las cuestiones de desarrollo en lo que respecta a fijar los períodos de realización de las actuaciones, establecer el calendario de pastoreo, indicar las especies vegetales recomendadas y todos aquellos criterios a considerar para el cumplimiento de los objetivos.

18. REAL DECRETO 6/2001, DE 12 DE ENERO, SOBRE FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Trasposición del Reglamento (CE) 1257/1999 en lo tocante al fomento de la forestación de tierras agrícolas. Su aplicación se extiende a los terrenos agrícolas clasificados en alguno de los siguientes grupos: cultivos leñosos, cultivos herbáceos, huertos familiares, prados naturales, pastizales, barbechos y eriales a pastos.

Las ayudas abarcan las siguientes actuaciones:

a) Establecimiento de las plantaciones

- Costes de plantación

- ⇒ Cuantía (s/sp.) entre 204.000 - 475.000 pts/ha

- Costes de obras complementarias a la plantación (establece máximos de repercusión por hectárea forestada)

- ⇒ Cuantía para cerramientos 1.027.000 pts/Km

- ⇒ Cuantía para cortafuegos 25.000 pts/ha

- ⇒ Cuantía para puntos de agua 351.000 pts/ud

- ⇒ Cuantía para vías de acceso 1.106.000 pts/Km

- ⇒ Cuantías máximas de repercusión por hectárea repoblada

- Cerramientos 114.613 pts/ha

- Cortafuegos 2.761 pts/ha

- Puntos de agua 7.011 pts/ha

- Vías de acceso 55.287 pts/ha

b) Mantenimiento de las plantaciones

- Costes de los cuidados culturales de la plantación por un período de hasta 5 años

⇒ Cuantía (s/sp.) entre 15.000 - 48.000 pts/ha

c) Prima compensatoria

⇒ Cuantía para agricultores entre 9.000 - 59.000 pts/ha

(s/sp. y tipo agrícola)

⇒ Cuantía para otras personas 9.000 – 30.000 pts/ha

(s/sp. y tipo agrícola)

La financiación corre a cargo de la CE en un 75% de las cuantías, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 12,5% y el resto se posibilita a complementar por las CC.AA. cuando así se convenga.

19. ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2001 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y COADYUVANTES CON LA ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA DURANTE EL EJERCICIO DE 2001

Establece unas bases para la concesión de las ayudas y subvenciones orientadas a actividades privadas cuyo fin sea la conservación de la naturaleza, de acuerdo con lo recogido, bien por la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, bien por la Estrategia Forestal Española, bien por el Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales. En esta línea sólo se incluyen los proyectos cuyos objetivos se encuadren en alguno de los siguientes:

- a) Conservación, restauración o recuperación de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas como en "peligro de extinción", "sensibles a la alteración de su hábitat" o "vulnerables".
- b) Conservación, restauración o recuperación de:
 - Areas en las que existan tipos de hábitats o especies prioritarias que estén incluidas en terrenos de propiedad particular o sobre los que se ostente un derecho real cuyo título faculte legalmente para la ejecución del proyecto.
 - Espacios incluidos en la Lista Nacional de Lugares de Interés Comunitario (LIC) o designados Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
 - Espacios Naturales incluidos en redes designadas al amparo de convenios o acuerdos internacionales de humedales.
- c) Proyectos y actividades de promoción, sensibilización e información sobre alguno de los aspectos de los puntos anteriores.



- d) Proyectos y actividades de divulgación, sensibilización, certificación e información sobre gestión sostenible y multifuncionalidad de los montes y sobre prevención de incendios forestales.

Los solicitantes se agrupan según estos objetivos enunciados de la siguiente forma:

- Para los puntos c) y d) sólo las entidades u ONG sin ánimo de lucro, cuya actividad según estatutos se enfoque prioritariamente a estas materias, así como organizaciones profesionales agrarias o relacionadas con la conservación de la naturaleza y las organizaciones sindicales y de consumidores.
- Para desarrollar los objetivos a) o b), en referencia específica a subvenciones para la adquisición de terrenos o la constitución de otros derechos reales sobre los mismos, cuando esto sea imprescindible para el desarrollo de estos objetivos, las asociaciones privadas sin ánimo de lucro cuya principal finalidad estatutaria sea la conservación de la naturaleza.
- Para desarrollar los objetivos a) o b), las personas físicas y jurídicas de naturaleza privada titulares, o con derechos reales, de los terrenos en los que se vayan a ejecutar los proyectos.

El importe unitario de cada subvención tiene como límite superior de cuantía 4.500.000 pesetas. Como plazo máximo para la ejecución del contenido total de los proyectos o actividades se marca el 30 de noviembre de 2001.

20. LEY 10/2001, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

Su necesidad viene recogida la Ley de Aguas del año 1985, en cuyo artículo 43 establece los contenidos básicos de este Plan.

A nuestros efectos es relevante la inclusión, entre los principios generales que inspiran la coordinación de los Planes Hidrológicos de cuenca, de la protección de los caudales ambientales, y, en general, la consideración del estado ecológico de las aguas. Sobre éste aspecto se aplican unos objetivos de calidad y unos límites de emisión de sustancias concretas que los Planes Hidrológicos de cuenca, ya de forma concreta, podrán modificar al alza o a la baja según las zonas. Igualmente contempla el desarrollo de programas para la definición, caracterización y análisis del estado ecológico del dominio público hidráulico.

También es importante el establecimiento, en base a estudios específicos por tramos, de los caudales ambientales⁴, que se incluirán en los Planes Hidrológicos de cuenca y limitarán de modo previo los flujos del sistema de explotación, siendo de consideración preferente a otros usos con excepción del abastecimiento a poblaciones.

Otro aspecto muy interesante es la posible declaración, a instancias de las Comunidades Autónomas, de reservas hidrológicas por motivos ambientales (zonas de valor de especiales características) que afecten a ríos, tramos de ríos, acuíferos o masas de agua para su conservación en estado natural, pudiendo implicar, tal reserva, la prohibición de otorgar autorizaciones o concesiones sobre el bien reservado.

Con referencia a los aspectos económicos es interesante el tributo ecológico que se establece para los trasvases, denominado "canon del trasvase", que atenderá tanto los costes de las transferencias autorizadas como los costes derivados de las compensaciones de

⁴ Antiguos caudales ecológicos.

carácter ambiental a las cuencas cedentes por el agua trasvasada. La cuota ambiental de este canon se destinará íntegramente y exclusivamente a actuaciones ambientales vinculadas a los usos del agua:

- La recuperación ambiental del recurso y de su entorno
- La protección del dominio público hidráulico
- La mejora de la calidad del agua
- La restauración hidrológico-forestal y la ordenación ambiental en la cuenca cedente

La fijación de estas actuaciones se hará de forma coordinada con las Comunidades Autónomas y organizaciones representativas de las Corporaciones Locales de las cuencas cedentes.

Ya como actuaciones concretas incluidas en la Ley y que afectan a la comunidad extremeña se pueden mencionar las siguientes agrupadas por cuencas:

- Cuenca del Tajo
 - Plan Integral de mejora de la calidad del río Tajo
 - Saneamiento y depuración de La Vera, comarca de Cáceres, Hervás y pueblos transfronterizos
- Cuenca del Guadiana
 - Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Baja
 - Saneamiento y depuración de aguas residuales en la comarca de la Campiña Sur
 - Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en Almendralejo
 - Depuración de la zona de influencia del río Guadajira
 - Defensa contra avenidas del arroyo Albarregas
 - Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón
 - Regeneración de márgenes y protección de avenidas del río Guadiana entre el río Matachel y la presa de Montijo.
 - Recuperación ambiental y regeneración de márgenes de los arroyos Bonhabal, Tripero y otros.

21. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

En el se recogen todos los preceptos básicos y múltiples modificaciones que han tenido lugar sobre la Ley de Aguas del 85 y la posterior del 99 en un único texto más comprensible.

Este conjunto normativo regula todo lo referente a cursos de agua superficiales, lagunas, embalses, acuíferos y demás recursos hidráulicos.

Define el dominio público hidráulico, que incluye ríos estacionales y permanentes, lagos y lagunas, los acuíferos subterráneos, y las propias aguas, incluyendo las de desalación cuando se incorporen a alguno de los elementos señalados.

En el caso de los ríos el dominio público hidráulico coincide con el cauce, que circunscribe a la superficie ocupada por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, agrupando en él tanto el cauce de aguas bajas como la ribera (terreno del cauce no ocupado por las aguas bajas). Fuera de éste define los márgenes como los terrenos que lindan con los cauces y sujetos a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, y a una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se puede condicionar el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

En aquellos casos en los que las cuencas se encuentran íntegramente en el ámbito territorial de una única comunidad autónoma faculta a ésta, través de su administración hidráulica, a las labores de gestión, administración y vigilancia de dichas cuencas. En caso contrario dichas competencias recaen en los Estado a través de los organismos de cuenca (Confederaciones Hidrográficas) adscritas al Ministerio de Medio Ambiente.

En el caso del apeo y deslinde de los cauces de dominio público, mantiene la competencia de la Administración del Estado a través de los Organismos de cuenca, según el procedimiento establecido reglamentariamente, y declara la posesión y la titularidad dominical, aprobados los deslindes, a favor del Estado.

B.3.3.- Legislación extremeña

B.3.3.1.- Clasificación temática

La legislación extremeña vinculada con el sector forestal y, de modo más genérico, con la planificación y gestión del medio natural se ha estructurado en cuatro apartados independientes según el ámbito sectorial o subsectorial que regula: el desarrollo rural en su faceta más vinculada con el medio ambiente, la conservación de la naturaleza, la actividad cinegética y piscícola y, de forma específica, los trabajos y actividades forestales y la protección de los montes.

El conjunto de normas revisadas, ordenadas cronológicamente según su fecha de aparición, es el siguiente:

- Ley 1/1982, de 25 de mayo, de Dehesas¹
- Decreto 9/1989, de 13 de febrero, sobre fomento de repoblación forestal²³
- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza¹⁵
- Ordenes anuales de vedas y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura¹⁷
- Decretos anuales que establecen y regulan las subvenciones a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en

materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura¹⁸

- Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema⁴
- Decreto 27/1993, de 24 de febrero, por el que se declara Parque Natural el área de Cornalvo⁵
- Decreto 132/1994, de 14 de noviembre, sobre la declaración de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos⁶
- Ley 8/1995, de 27 de abril, reguladora de la pesca fluvial¹⁶
- Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX)²⁴
- Decreto 85/1996, de 4 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar la forestación y otras mejoras forestales de tierras agrarias en Extremadura²⁵
- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura⁷
- Orden de 24 de noviembre de 1998 por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Extremadura²
- Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura y Decreto 118/2000, de 16 de mayo, que lo modifica⁸
- Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran Árboles Singulares de Extremadura⁹
- Decreto 11/1999, de 26 de enero, de ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas¹⁰
- Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura¹¹
- Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se establece el procedimiento de solicitud de determinadas autorizaciones administrativas en materia de aprovechamientos en montes de particulares y tratamientos selvícolas²⁶
- Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura¹⁹

- Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos²⁰
- Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la Comunidad Autónoma de Extremadura¹²
- Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura¹³
- Decreto 44/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente³
- Decreto 65/2001, de 2 de mayo, por el que se crea la Reserva Regional de Caza «La Sierra»²¹
- Decreto 66/2001, de 2 de mayo, por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural²⁷
- Orden de 1 de junio de 2001, por la que se establecen los tramos y masas de agua sometidos a régimen especial y otras reglamentaciones para la conservación y fomento de la riqueza piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura²²
- Decreto 105/2001, de 10 de julio, por el que se declara el Corredor Ecológico y de Biodiversidad «Río Alcarrache»¹⁴

B.3.3.2.- Legislación referida al desarrollo rural

En referencia al desarrollo rural de forma amplia y, más particularmente en lo relacionado con la conservación del medio ambiente, se puede destacar la siguiente normativa extremeña ordenada cronológicamente.

1. LEY 1/1982, DE 25 DE MAYO, DE DEHESAS

Su contenido la encuadra en lo que sería una ley de reforma agraria, y, en este sentido, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, apartado d) del Estatuto de Autonomía, que declara: "Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomentar el progreso económico y social de Extremadura, propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para jóvenes extremeños. La realización de una Reforma Agraria, entendida como la transformación, modernización y desarrollo de las estructuras agrarias, en cuanto elemento esencial para una política de desarrollo, fomento del empleo y corrección de desequilibrios territoriales dentro de Extremadura."

Esta ley crea un Registro especial de dehesas, un Censo de dehesas calificadas en deficiente aprovechamiento, y un impuesto específico para gravar tales fincas, como tributo propio de la Comunidad Autónoma y con fin no fiscal. Se ocupa de dos producciones fundamentales en la dehesa: la producción ganadera y los aprovechamientos forestales.

Establece la carga óptima ganadera de las dehesas a partir un estudio particular a nivel de explotación, a realizar por los propietarios, basado en criterios técnicos. A los aprovecha-

mientos forestales dedica el Anexo nº 3, regulando entresacas, descuaje de matorral, podas, lucha contra incendios, descorche de alcornoque y sanidad vegetal. A partir de estas determinaciones se califican las dehesas y se penalizan aquellas supuestamente subexplotadas.

Su grado de aplicación ha sido muy escaso, ya que tanto el Registro como el Censo no se han desarrollado en el modo esperado. Se le critica su enfoque productivista, anacrónico en el momento actual en el que lo que se prima es la extensificación, aunque comprensible en la fecha en la que se promulgó y coherente con su concepción de ley de reforma agraria.

2. ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1998 POR LA QUE SE PUBLICA EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS DE EXTREMADURA

Se refiere, principalmente, al manejo del agua de riego para evitar pérdidas por escorrentía y lixiviación, y a una correcta aplicación de los fertilizantes nitrogenados para evitar la contaminación de las aguas. Como aspecto más destacable a nuestros efectos está la recomendación de no cultivar zonas con pendientes superiores al 20%, favoreciendo en ellas una cubierta vegetal permanente, y de laborear según curvas de nivel en las zonas de pendiente entre el 10% y el 20%.

3. DECRETO 44/2001, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Trasposición a Extremadura del Real Decreto 4/2001 que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Su aplicación se regulará mediante Ordenes anuales en las que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se fijará los plazos de presentación de solicitudes, los periodos de realización de las actuaciones, calendarios, especies vegetales recomendadas, criterios, etc.

La Comunidad de Extremadura asume la financiación del 50% de parte que resta una vez excluido el aporte del FEOGA⁵.

Como comentario final, es necesario apuntar que se ha aprobado en el año 2001 el Programa Operativo Regional, que regulará en Extremadura el nuevo marco de apoyo al desarrollo rural en el período 2000-2006, con el que se renovarán buena parte de las medidas legislativas referentes a ayudas, incluyendo medidas específicas a desarrollo sostenible y potenciación de los bosques.

B.3.3.3.- Legislación referida a la conservación de la naturaleza

En el capítulo de la conservación de la naturaleza se destacan las siguientes normas, también en orden cronológico.

⁵ FEOGA 75%, Estado 12,5%, Comunidad Autónoma 12,5%

4. DECRETO 45/1991, DE 16 DE ABRIL, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA

Aplicación en Extremadura de la normativa referida a la declaración de impacto ambiental, regulada a nivel nacional a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986 como trasposición de la normativa europea al respecto.

Sigue el mismo esquema del Real Decreto en lo que respecta a la clasificación de proyectos y actividades en dos anejos diferenciados con diferente tratamiento. El anejo I, al igual que en la norma nacional, incluye los proyectos y actividades para los que es preceptivo un estudio detallado de impacto ambiental y la declaración previa de impacto ambiental, mientras que para los incluidos en el anejo II, y aquí modifica lo recogido en el Real Decreto, establece la necesidad de presentar un estudio abreviado de incidencia sobre el medio, que la Administración ambiental deberá informar con carácter previo a la autorización por el órgano competente.

Los proyectos y actividades recogidas en el anejo I son similares a las del Real Decreto, estando incluso superadas por las modificaciones recientes de este último (Ley 6/2001), mientras que el anejo II se amplía en las siguientes actuaciones relacionadas con el medio forestal:

- Repoblaciones forestales en general
- Desbroce de matorral en laderas con pendientes superiores al 8%.
- Trazado de pistas forestales, caminos rurales y cortafuegos.
- Campañas antiplagas
- Corta de arbolado
- Introducción de especies exóticas

5. DECRETO 27/1993, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DECLARA PARQUE NATURAL EL ÁREA DE CORNALVO

Declara el Parque Natural de Cornalvo, estableciendo sus límites y la relación de términos municipales afectados. Como datos destacables, la exclusión de todo el suelo urbano o urbanizable y el mandato para la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el plazo de un año.

6. DECRETO 132/1994, DE 14 DE NOVIEMBRE, SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA GARGANTA DE LOS INFIERNOS

Declara la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos, estableciendo sus límites y la relación de términos municipales afectados. Como datos destacables, la prohibición del tránsito a motor dentro de la Reserva, salvo propietarios y gestores del territorio, la acampada, con excepciones, y la construcción de cualquier tipo de infraestructuras salvo las de tipo agropecuario. Establece el mandato de elaboración del Plan de Ordenación de los

Recursos Naturales en el plazo de un año, donde se regularán de forma más exhaustiva todas estas actividades.

7. LEY 8/1998, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA

Esta Ley, como prolongación de la legislación básica contenida en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de ámbito nacional (Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre), establece normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura.

Como novedades o avances a la citada Ley nacional, la Ley extremeña incluye tres instrumentos básicos en el desarrollo de su política:

- a) Las "Directrices Básicas de Ordenación de los Recursos Naturales de Extremadura"; instrumento genérico carácter regional que debe inspirar a todos los PORN de los espacios protegidos en Extremadura.
- b) Los criterios básicos del "Plan de Investigación Ambiental"; en el marco de los criterios generales del "Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura", fijan las directrices de la investigación ambiental.
- c) Los criterios básicos del "Plan de Educación Ambiental"; fijan los contenidos y procedimientos de desarrollo en esta materia.

En cuanto a las figuras de protección de los espacios naturales, además de las cuatro que se establecen en la Ley nacional (Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos), se crean seis figuras nuevas: Zonas Especiales de Conservación, Corredores Ecológicos y de Biodiversidad, Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, Lugares de Interés Científico, Árboles Singulares y Corredores Ecoculturales.

Englobando a todos los espacios de nueva declaración y dando cabida a otros declarados por la legislación estatal o supranacional, la Ley crea la Red de Espacios Protegidos de Extremadura, como representación de los principales sistemas y formaciones naturales de la región, para asegurar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones incluidas en ella y contribuir, igualmente, a la generación, incentivación y extensión de los valores, actitudes, comportamiento y respeto a la naturaleza de los habitantes de los Espacios Naturales Protegidos.

Igualmente, crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura, estableciendo las especies que pueden considerarse amenazadas que, obligatoriamente, incluirá las recogidas por el Catálogo Nacional y las declaradas por acuerdos internacionales suscritos por el Estado Español presentes en Extremadura, además de las que, en función de su estado, se consideren específicamente en Extremadura.

Las especies amenazadas se clasifican en 5 categorías que son: "en peligro de extinción", "sensibles a la alteración de su hábitat", "vulnerables" y "de interés especial", e incorporando como novedad la categoría de "extinguida", que lleva implícita la posibilidad de realizar planes de reintroducción de estas especies.

También se fija el procedimiento de inclusión y exclusión de especies en dicho Catálogo, la información mínima requerida sobre cada una de ellas y las prohibiciones genéricas o particulares que conlleva su catalogación dependiendo de la categoría en que queden recogidas.

8. DECRETO 1/1999, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE DE EXTREMADURA Y DECRETO 118/2000, DE 16 DE MAYO, QUE LO MODIFICA

Este Decreto crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura y regula su composición y competencias. Establece como objeto de dicho órgano el asesoramiento y cooperación en materia de protección, conservación, restauración, mejora y uso sostenible del patrimonio natural de Extremadura.

Entre sus funciones son de destacar:

- La elaboración de un informe anual sobre la estrategia y resultados de la gestión de los Espacios Naturales Protegidos.
- Informar preceptivamente las Directrices Básicas, los proyectos de declaración de nuevos espacios protegidos, así como los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes de Manejo de Gestión conforme a lo contenido en la Ley.
- Informar los anteproyectos de Ley, Decretos y Planes que tengan destacada trascendencia en el ámbito de la protección del medio natural.
- Propiciar la coordinación entre las diferentes Administraciones con competencias en la gestión del territorio, así como con los diferentes agentes y organizaciones sociales.
- Promover la conservación, educación, investigación, divulgación y difusión sobre los recursos naturales de Extremadura y el uso sostenible del territorio.
- Proponer medidas y acciones que se consideren oportunas para el mejor cumplimiento de la normativa estatal, de la Unión Europea y de otros acuerdos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, valorando su ajuste con la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura y proponiendo, en su caso, las modificaciones oportunas.

9. DECRETO 4/1999, DE 12 DE ENERO, PARA LA DECLARACIÓN DE ÁRBOLES SINGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DECRETO 36/2001, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARAN ARBOLES SINGULARES DE EXTREMADURA

El primero establece los criterios para la declaración de árboles singulares, así como su régimen de protección y regulación de actuaciones vinculadas a ellos, que necesariamente se incluirán en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos cuando se encuentren en el interior de alguno.

En el segundo se hace la declaración de los árboles singulares de Extremadura, que se adjuntan en una lista en el anejo nº 1 con inclusión de ocho, de los que seis son ejemplares individuales y los dos restantes agrupaciones o pequeños bosquetes.

10. DECRETO 11/1999, DE 26 DE ENERO, DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y HÁBITATS DE ESPECIES PROTEGIDAS

Se relaciona de modo directo con la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, de carácter nacional, con la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y con el Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad

mediante la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre como aplicación de la Directiva 1992/43 CEE al territorio español.

Su ámbito de aplicación abarca los espacios protegidos extremeños y las áreas de distribución de especies protegidas, tanto de fauna como de flora. En dicho ámbito establece una serie de ayudas en orden a conservar hábitats y especies de interés y a compatibilizar dicha conservación con el desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos (EE.NN.PP.).

Las ayudas se agrupan en dos bloques, las que se aplican a zonas incluidas en EE.NN.PP. y las aplicadas de forma genérica a la protección de fauna y flora.

Las referidas a los EE.NN.PP. son:

- a) Creación de infraestructuras
- b) Mejora de hábitats incluidos en los espacios
- c) Compensación por limitaciones en los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos y cinegéticos

Y las referidas a la protección de la fauna y la flora:

- a) Compensación por limitaciones de explotación (agrícola, forestal, ganadera, ...) debido a la presencia de especies protegidas
- b) Mejora de hábitats para la fauna
- c) Construcción de infraestructuras

Algunas de las actuaciones más interesantes a nuestros efectos, de las contempladas en el Decreto, y su cuantía de ayuda correspondiente son:

- ⇒ Ha. de desbroce manual de matorral, hasta 100.000 ptas.
- ⇒ Primer pase de gradas, hasta 20.000 ptas./ha.
- ⇒ Pie de mata de quercínea apostada, hasta 200 pts./unidad.
- ⇒ Unidad charca con presa de tierra < 1.000 m³, hasta 250.000 ptas.
- ⇒ Ha. de mejora y arreglo de cortafuegos y vías de saca, hasta 100.000 ptas.
- ⇒ Compensación por cada quintal de corcho, hasta 5.000 ptas.

- ⇒ Ha. de recuperación de setos con plantación de especies autóctonas o de plantación de las especies protegidas referidas, hasta 100.000 ptas.
- ⇒ Pie de árbol podado, hasta 600 ptas.
- ⇒ Ha. tratada de terreno cinegético no aprovechado, hasta 600 ptas.
- ⇒ Ha. de recuperación de ribera, hasta 100.000 Ptas.

Se establece un límite de cuantía por solicitante y año de 1.000.000 de pesetas.

11. DECRETO 49/2000, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Constituye el desarrollo reglamentario para Extremadura de la Ley 3/1995 de vías pecuarias. Incluye la descripción de los procedimientos administrativos necesarios para la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, así como las competencias para su creación, determinación y administración. También hace referencia a los usos compatibles y complementarios, definiéndolos y estableciendo condicionantes de aplicación.

Como cuestiones más destacables se puede referir las siguientes:

- Lo enunciado en relación con la anchura legal de las vías, que en todos los casos se debe entender como "anchura máxima variable", lo que permite adaptarla a la anchura real existente sobre el terreno a la hora de su clasificación a criterio del órgano competente.
- El orden de prioridad establecido a la hora de realizar las clasificaciones, que, salvo excepciones justificadas, se llevará a cabo por términos municipales completos.
- La consideración de las coordenadas absolutas fijadas en el deslinde como amojonamiento válido de las vías a todos los efectos en tanto no se emplacen los hitos físicos.
- La consideración como usos compatibles de todos los agrícolas sin carácter de ocupación, con prohibición, salvo excepciones, del tránsito de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola.
- La consideración como usos complementarios de aquellos referidos fundamentalmente al uso público.
- No se incluye el posible uso de las vías como corredores ecológicos potenciales, esto es, cuando para satisfacer esa función son necesarias operaciones de restauración vegetal más allá de las plantaciones lineales con finalidad ornamental o de cortavientos contempladas como usos compatibles.

12. DECRETO 232/2000, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CLASIFICAN ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LAS AVES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ampliación de las ZEPA⁶ en atención a la recomendación de las instituciones comunitarias y para cumplir adecuadamente los objetivos de la Directiva de Aves. En base a ello se clasifican ocho nuevas zonas de protección especial para las aves con una superficie total, según se refleja en el Decreto, de 312.245 ha.

13. DECRETO 37/2001 (EXTREMADURA), DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTREMADURA

Desarrollo legislativo regional, siguiendo la Ley 8/1998⁷, relativo a la catalogación de las especies amenazadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Establece cinco categorías, de acuerdo a lo ya mencionado en la citada Ley:

- a) En peligro de extinción, para las que es necesario un Plan de Recuperación.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, para las que es necesario un Plan de Conservación del Hábitat.
- c) Vulnerables, para las que es necesario un Plan de Conservación.
- d) De interés especial, para las que es necesario un Plan de Manejo.
- e) Extinguidas, para las que es necesario un estudio sobre la viabilidad de su reintroducción y un Plan de Protección y Mejora cautelar de los hábitats naturales afines, y, en caso de verse viable, un Plan de Reintroducción.

Como efectos de la catalogación destaca la prohibición de cualquier tipo de actuación que suponga el menoscabo de las especies, ya sea de forma directa o por alteración de su hábitat. Ello incluye para las especies vegetales su corta, poda, así como la recolección de sus semillas o propágulos en el caso de las categorías a) y c).

El Decreto incluye también los contenidos mínimos requeridos para los planes mencionados en los párrafos anteriores.

Por último, en el anexo se relaciona la lista de especies incluidas en el catálogo clasificadas según su grado de protección.

14. DECRETO 105/2001 (EXTREMADURA), DE 10 DE JULIO, POR EL QUE SE DECLARA EL CORREDOR ECOLÓGICO Y DE BIODIVERSIDAD «RÍO ALCARRACHE»

Declara el Corredor Ecológico y de Biodiversidad del Río Alcarrache, estableciendo sus límites y la relación de términos municipales afectados. Como datos destacables cabe decir que su extensión abarca 59 Km. lineales siguiendo el río con una anchura que incluye el cauce natural, según la definición dada por la Ley de aguas, y una banda de 10 m. a cada lado, salvo en las zonas de afloramientos rocosos donde esta banda se amplía a 100 m. a cada lado.

B.3.3.4.- Legislación referida a la actividad cinegética y piscícola

En el capítulo relacionado con la actividad cinegética y piscícola se relacionan las siguientes normas, también en orden cronológico.

⁶ Zona de protección especial para las aves

15. LEY 8/1990, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CAZA

Su objeto es la regulación del ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el fomento, protección, conservación y aprovechamiento ordenado de las especies cinegéticas. Incluye doce títulos así como diversas disposiciones, una de las cuales deroga la normativa anterior de igual o inferior rango dentro de la comunidad.

El título segundo trata de la planificación cinegética y de la clasificación de terrenos en orden a esta actividad.

En referencia a la planificación determina la necesidad de elaborar un plan a nivel regional para establecer, según zonas, las cuantías máximas y mínimas de capturas en los distintos terrenos cinegéticos, plan que hasta la fecha no ha sido aprobado. Igualmente, obliga a los particulares a la confección de los Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de sus fincas como requisito imprescindible para la obtención de la concesión administrativa correspondiente.

Con respecto a la clasificación de los terrenos cinegéticos establece una clasificación dual; por una parte los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, no sujetos a más regulación que la que se deriva de la Ley, y los de régimen cinegético especial, entre los que incluye, además de los habituales, los espacios naturales protegidos. Es de destacar la clasificación de los cotos en deportivos o privados por su repercusión a la hora de la aplicación de tasas impositivas. Otro dato reseñable es la prohibición expresa de la caza en los Parques Naturales, cuya autorización será en todo caso excepcional y ligada a motivos biológicos. En el apartado sectorial correspondiente a la actividad cinegética se trata en mayor profundidad esta clasificación y sus repercusiones.

El título cuarto establece el régimen fiscal de los terrenos cinegéticos, eximiendo del mismo a los cotos regionales de caza, las reservas, refugios y Parques Naturales y las zonas de caza controlada. El gravamen se aplica por hectárea de terreno según tipología (caza mayor o menor), y por tramos en función de la riqueza cinegética de los cotos. Destaca el hecho de que los cotos privados están gravados más de cinco veces por encima de los cotos deportivos.

El título duodécimo se refiere a las sociedades de cazadores, fijando las características para su consideración así como la creación, por parte de la Consejería, de un Registro de Sociedades Locales y Deportivas, que incluirá el nombre de la mismas, sus estatutos y la relación nominal de asociados, así como las superficies acotadas.

16. LEY 8/1995, DE 27 DE ABRIL, REGULADORA DE LA PESCA FLUVIAL

Su objeto es la regulación del ejercicio de la pesca en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo doce títulos así como diversas disposiciones, una de las cuales deroga la normativa anterior de inferior rango que la contravenga.

En el título segundo establece la clasificación de los cursos y masas de agua, que, como en el caso de la caza, diferencia las aguas libres y las aguas sometidas a régimen especial, donde se incluyen los cotos y el resto de figuras. En el apartado sectorial correspondiente a esta actividad se trata en mayor profundidad esta clasificación y sus repercusiones.

El título tercero trata de las especies piscícolas y de su clasificación, estableciendo la prohibición de la pesca de las consideradas como amenazadas y por el contrario no limitando las capturas de las especies consideradas invasoras.

La planificación piscícola se trata en el título cuarto, donde se recoge la necesidad de elaborar un plan a nivel regional para establecer, según los distintos tramos y masas de agua, las cuantías máximas y mínimas de capturas que podrán realizarse. De forma añadida, los concesionarios de aprovechamientos piscícolas deberán presentar Planes Técnicos de Gestión donde se regulen éstos.

En el título quinto hace referencia a la conservación del medio acuático, tratando entre otros temas la obligatoriedad de mantener los caudales mínimos por parte de los concesionarios de explotaciones de distinto tipo (agua, electricidad, etc.), la limitación para realizar modificaciones en el cauce sin permiso, y la necesaria inclusión de elementos de tránsito (escalas) de la fauna acuática en los nuevos aprovechamientos hidráulicos.

Otro dato importante al que se hace mención es la obligatoriedad de que todas las repoblaciones cuenten con la autorización expresa del órgano competente.

Para las explotaciones acuícolas se establece la necesidad de obtener una autorización previa presentación de un proyecto completo con todas las características de dicha explotación, dejando al desarrollo reglamentario de esta Ley la fijación de criterios para la concesión de las autorizaciones.

El título último se refiere a las sociedades de pescadores, que tendrán carácter deportivo y deberán inscribirse en el Registro de Sociedades de Pescadores que a tal efecto se crea.

17. ORDENES ANUALES DE VEDAS Y OTRAS REGLAMENTACIONES ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Fijan anualmente los períodos hábiles para la práctica cinegética en la comunidad así como diferentes tipos de limitaciones revisables con esta periodicidad (cupos, especies permitidas, zonas, valoración de especies, etc.).

18. DECRETOS ANUALES QUE ESTABLECEN Y REGULAN LAS SUBVENCIONES A LAS SOCIEDADES LOCALES Y DEPORTIVAS DE CAZADORES QUE COLABOREN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LA RIQUEZA CINEGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Establecen el procedimiento y criterios a aplicar par la concesión de subvenciones a las sociedades locales y deportivas de cazadores así como las actividades objeto de la subvención.

Las actividades que se incluyen como subvencionables son las siguientes:

- Desbroces de matorral para mejora de hábitats de acuerdo a una serie de criterios para que queden en pequeñas áreas salpicadas en toda la superficie.
- Siembras, para alimentación de las especies, por lo que deberán conservarse en pie sin aprovechamiento agrícola o/y ganadero hasta el 31 de junio del año siguiente al de su realización.
- Infraestructuras para mejorar la gestión cinegética, consistentes en charcas para bebederos, vivares para conejos, comederos y bebederos de otros tipos.
- Control de predadores mediante método selectivo de perros en madriguera.
- Vacunaciones y desinfectación.

- Repoblaciones con especies cinegéticas y adquisición de infraestructuras necesarias para su adaptación al medio.

Los criterios de valoración atienden a la inclusión de la superficie de actuación solicitada, en más de un 50%, en la Red Natura 2000, al nivel de desarrollo y coherencia de la memoria de actividades presentada y a la viabilidad del proyecto.

Las cuantías fijadas para el año 2001 tienen como límite por cada sociedad de cazadores 400.000 pts., ampliables en un 15% si los municipios afectados están incluidos dentro de la Red Natura 2000.

19. DECRETO 130/2000, DE 30 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LOS TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

Resultado de la nulidad de la normativa aprobada por Orden el 19 de febrero de 1991 para los terrenos sometidos a régimen especial gestionados directamente por la Administración, por decisión judicial consecuencia de su impugnación. Ello obliga a establecer y aprobar una reglamentación para estos terrenos mediante Decreto, para salvar así la causa que motivó la anulación de la Orden de 1991.

El objeto último del Decreto que se aprueba es la regulación de las actividades cinegéticas de las Zonas de Caza Controlada, Cotos Regionales y Reservas Regionales de Caza creados al amparo de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

El reglamento, recogido en el anexo 1, establece los criterios generales para llevar a cabo el aprovechamiento cinegético de estos espacios, desde la redacción y ejecución de los planes anuales de aprovechamiento para cada espacio, incluyendo las modalidades de caza, los posibles beneficiarios de los permisos y las tasas y precios públicos de éstos, hasta los procedimientos de solicitud y adjudicación de los permisos.

20. DECRETO 131/2000, DE 30 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE COTOS DE CAZA Y TERRENOS CERCADOS, LAS NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS, LOS PERMISOS DE CAZA Y LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS

Clasifica los aprovechamientos cinegéticos en dos tipos, el aprovechamiento principal y el secundario, marcando una serie de normas con respecto a los mismos según la tipología de los cotos.

En los cotos deportivos no locales, en los que el aprovechamiento principal necesariamente ha de ser la caza menor, permite la práctica de la caza mayor como aprovechamiento secundario de acuerdo a una serie de limitaciones, que consisten para el ciervo en un cupo de 1,5 reses por cada 100 ha. de terreno acotado y para el jabalí en una batida por temporada cuando el coto tenga menos de 500 ha., ya que para superficies mayores se prohíbe esta práctica.

En los cotos privados fija un máximo para los aprovechamientos secundarios, que no podrán exceder del cincuenta por ciento del cupo capturable del aprovechamiento principal, según el grupo en el que se encuentre clasificado el coto y las equivalencias de piezas y reses expresada en la Disposición Adicional primera de la Ley de Caza de Extremadura. En este caso no se consideran computables como aprovechamiento cinegético las capturas anuales de ejemplares selectivos de especies de caza mayor, a excepción del jabalí, ni

las piezas de caza menor abatidas en una acción de suelta directa para su inmediato abatimiento.

Anualmente los cotos deben presentar una propuesta de capturas recogida en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del titular, ajustado a la normativa cinegética en vigor, a efectos de determinar el grupo de clasificación en el que debe encuadrarse fiscalmente el acotado. A este respecto se indica que dichos Planes Especiales se ajustarán al Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez éste sea aprobado.

En las normas referidas a la gestión del impuesto cinegético se señala que el cálculo del mismo se fija de acuerdo con el plan de aprovechamiento presentado a la Administración para su autorización, donde se debe incluir la propuesta de capturas procedentes tanto del aprovechamiento principal como del secundario. Se establece como requisito imprescindible la liquidación del impuesto con carácter previo al inicio del aprovechamiento.

21. DECRETO 65/2001, DE 2 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA LA RESERVA REGIONAL DE CAZA «LA SIERRA»

Crea la Reserva Regional de Caza «La Sierra», con una superficie de 13.010 hectáreas en los términos municipales de Tornavacas, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera y Viandar de la Vera, estableciendo sus límites y la necesidad de elaboración de un plan cinegético.

Reemplaza la zona de caza controlada del mismo nombre establecida sobre la zona de alta montaña de la Sierra de Gredos, en el hábitat típico de la cabra montés, que tenía como objeto recuperar los efectivos poblacionales de esta especie. Conseguido este objetivo, según los últimos censos realizados, la creación de esta figura busca la pervivencia en el tiempo de la cabra montés a la vez que aportar beneficios tangibles procedentes de las acciones cinegéticas a los habitantes de las poblaciones aledañas.

22. ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2001, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMOS Y MASAS DE AGUA SOMETIDOS A RÉGIMEN ESPECIAL Y OTRAS REGLAMENTACIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE LA RIQUEZA PISCÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Equivalente a las órdenes de vedas para la caza. Fija para este año el período hábil de pesca así como las especies, los cupos, las tallas mínimas, los horarios, las artes y los cebos, y los tramos de ríos y embalses con limitaciones especiales.

B.3.3.5.- Legislación referida a actividades forestales y protección de montes

En el capítulo relacionado con las actividades de gestión, aprovechamiento y protección de montes se relacionan las siguientes normas, también en orden cronológico.

23. DECRETO 9/1989, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE FOMENTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL

Regula los consorcios y convenios establecidos entre los propietarios de fincas y la Junta de Extremadura, estableciendo como objetivo principal de los mismos la promoción y mejora de las masas forestales de Extremadura. También posibilita a los contratos vigentes de cualquier tipo referidos a repoblación forestal a acogerse a esta nueva modalidad mediante solicitud por escrito.

A través del Decreto la Junta se obliga a la repoblación de las fincas consorciadas o convenidas así como a las labores mantenimiento del arbolado y de guardería forestal.

La participación en los beneficios de la venta de productos resultantes de la repoblación se incluye los contratos, fijando, según las especies los siguientes porcentajes:

- Especies de crecimiento rápido → Junta 50% propietario del suelo 50%
- Encina, alcornoque o roble del país → Junta 0% propietario del suelo 100%
- Resto de especies → Junta 30% propietario del suelo 70%

Incluye la posibilidad de rescisión del contrato a instancias del propietario, en cuyo caso, habrán de abonarse a la Administración Autónoma todos los gastos efectuados, con los intereses oportunos.

24. DECRETO 54/1996, DE 23 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PLAN INFOEX)

Su objeto es establecer la organización y los procedimientos de actuación de los medios y servicios al cargo de la Junta de Extremadura, con el fin de hacer frente a los incendios forestales que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Limita su actuación a los terrenos forestales, de acuerdo a la definición que de los mismos da la Ley de Montes del año 1957. Define los incendios forestales cuyas diferencias principales con otro tipo de fuegos es su ocurrencia en terrenos forestales y carácter incontrolado.

En el capítulo II trata de las épocas de peligro, dividiendo el año en dos períodos, uno de peligro bajo y otra de peligro alto, a lo que denomina campaña de lucha de incendios forestales.

En el capítulo III se establece una clasificación de los incendios forestales de acuerdo a su gravedad potencial en cinco tipos, desde el NIVEL 0, controlables con los medios de extinción incluidos en INFOEX y sin riesgos para las personas externas, hasta el NIVEL 3, en los que se considera que está en juego el interés nacional por declaración del Ministerio de Justicia e Interior.

El capítulo IV se refiere a los órganos de ejecución del Plan, a sus organigramas y funciones y el capítulo V a la zonificación, que se recoge en el anejo 1.

Las medidas preventivas se incluyen en el capítulo VIII, señalando las siguientes:

- El fomento de operaciones selvícolas dirigidas a reducir los riesgos de incendios forestales.
- La construcción de caminos forestales, áreas cortafuegos y puntos de agua, así como la limpieza de las cunetas.
- El fomento de campañas educativas y de propaganda preventiva, utilizando para ello los medios de máxima difusión.
- La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento al personal encargado de la extinción de incendios forestales.
- La promoción de la creación y producción de toda clase de material para la detección y lucha contra los incendios forestales.

A la extinción se dedica el capítulo IX, donde se asigna la dirección técnica de los incendios y la forma de movilización de todos los recursos existentes para la extinción.

Entre las prohibiciones, recogidas en el capítulo X, destacan la quema de rastrojos desde el comienzo de la época de peligro alto hasta el día 30 de septiembre y el empleo de fuego en operaciones culturales o de cualquier otra finalidad en la misma época.

25. DECRETO 85/1996, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA FORESTACIÓN Y OTRAS MEJORAS FORESTALES DE TIERRAS AGRARIAS EN EXTREMADURA

Referido al antiguo Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, en desarrollo del Reglamento CE 2080/92 de medidas forestales en la agricultura, actualmente derogado.

En esta línea, su objeto ha sido la utilización alternativa de tierras agrarias a través de su forestación y el desarrollo de actividades forestales en explotaciones agrarias. Las ayudas contempladas son las siguientes:

- Los gastos de forestación, vinculados al empleo de las especies de los anejos 1, 2 y 3 del presente Decreto de acuerdo con la zonificación establecida
- El mantenimiento de las nuevas masas creadas por un período de cinco años, que cubren los gastos de reposición de marras y otros cuidados culturales
- La compensación de las pérdidas de ingresos derivadas de la forestación de las superficies que con anterioridad tenían aprovechamiento agrario en un plazo máximo de 20 años.
- La mejora de alcornoques en todo lo concerniente a las tareas de renovación y mantenimiento.
- Mejoras destinadas a incentivar inversiones que se lleven a cabo en superficies agrarias arboladas con especies forestales, siempre que tengan una fracción de caída cubierta inferior al 20% y que las mejoras se refieran a las siguientes actuaciones: densificación, desbroce, apostado, tratamientos contra agentes nocivos e infraestructura de apoyo a la lucha contra incendios forestales.

Su grado de aceptación ha sido muy bueno, totalizando más de 65.000 hectáreas, de las cuales un buen porcentaje se ha realizado en zonas de pastizal previsiblemente para su dedicación a dehesa.

En la actualidad, habiéndose aprobado el nuevo marco de apoyo al desarrollo rural para el período 2000-2006, en el que se incluyen todas estas medidas, y estando desarrollado a nivel nacional por el Real Decreto 6/2001¹⁸, está pendiente de aprobación el decreto de trasposición a Extremadura.

26. ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DETERMINADAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES DE PARTICULARES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Establece el procedimiento para solicitar la autorización de aprovechamientos de madera, poda de quercíneas, descorche, trazado de cortafuegos, repoblaciones y desbroces en laderas con pendientes superiores al 8% y superficie inferior o igual a 100 ha., que se deberá presentar en el modelo normalizado disponible en las oficinas centrales o provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

27. DECRETO 66/2001, DE 2 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL

Regula el régimen de ayudas encaminado al fomento y desarrollo sostenible de los montes y a la conservación de la biodiversidad, en el marco del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 Objetivo 1, que incluye la medida 3.9. referida a Selvicultura, y como desarrollo del Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural.

Las ayudas se aplican a las actuaciones mostradas a continuación, agrupadas por líneas, reseñando también las cuantías en porcentaje sobre el total de la inversión aprobada en cada caso, y que tienen como limitación la superficie objeto de la ayuda, 50 ha., y el importe máximo, 9.983.160 pts. para actuaciones físicas y 1.663.860 pts para sensibilización, divulgación y redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación.

Las actuaciones por líneas y sus importes son los siguientes:

a) Fomento y gestión sostenible de los montes públicos y privados contemplados

- Restauración de la cubierta vegetal en aquellos bosques destruidos por incendios, plagas, enfermedades o catástrofes naturales
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 85%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 70%
- Trabajos de apoyo a la regeneración natural en zonas desarboladas o con baja densidad de arbolado
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 85%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 70%
- Trabajos selvícolas de mejora del arbolado y nuevas repoblaciones
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 75%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 60%
- Cambios de especie forestal arbórea en los eucaliptales provenientes de consorcios y convenios establecidos con la Administración y que hayan sido rescindidos con anterioridad a cada convocatoria
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 75%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 60%

- Redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación y gestión de montes que sean aprobados por la Administración Forestal
 - ⇒ Cuantía para todo el territorio 50%
- Plantaciones con especies de crecimiento rápido, en lugares adecuados, para la producción intensiva de madera
 - ⇒ Cuantía para todo el territorio 50%
- Medidas de sensibilización forestal y de divulgación de técnicas forestales para la mejora de la biodiversidad
 - ⇒ Cuantía para todo el territorio 50%
- b) Prevención de incendios forestales según las prescripciones de los planes de prevención para cada Perímetro de Protección Prioritaria
 - Preparación y ejecución de infraestructuras preventivas que faciliten la rápida intervención en los incendios
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 75%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 60%
 - Realización de trabajos de selvicultura preventivos de carácter lineal que disminuyan el riesgo de propagación de incendios
 - ⇒ Cuantía en la Red Natura 2000 75%
 - ⇒ Cuantía resto del territorio 60%

Los porcentajes de las cuantías se incrementan en un 15% cuando las actuaciones para las que se solicitan ayudas estén recogidas en un plan técnico de ordenación y gestión de montes aprobado por la Administración Regional, con un límite no superable del 85% del valor de la inversión.

Con respecto a los beneficiarios, se excluyen, siguiendo el Reglamento CE mencionado, los montes públicos no municipales de las ayudas referidas al fomento y gestión sostenible de los montes⁷. Para las ayudas de prevención de incendios forestales, el Decreto obliga a la inclusión de las explotaciones solicitantes en los Perímetros de Protección Prioritaria y a que cuenten con un plan de protección aprobado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Para la concesión de las ayudas, en el caso de que su importe supere el total del consignado en presupuestos para este fin, la norma establece cuatro criterios ordenados de mayor a menor prioridad:

⁷ En el Reglamento CE 1257/1999 sí que se contemplan las ayudas “al restablecimiento de la capacidad de producción forestal dañada por desastres naturales e incendios”, incluidas en la línea de fomento y gestión sostenible de los montes para las propiedades públicas distintas de municipios.

1. Expedientes con la superficie de actuación incluida en la Red Natura 2000
2. Expedientes referidos a explotaciones con planes técnicos de ordenación y gestión de montes aprobados por la Administración Regional
3. Expedientes que incluyan alguna de las dos líneas de actuación de prevención de incendios forestales
4. Resto de expedientes

Para terminar, el decreto establece que la concesión de las ayudas se convocará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que recogerá el procedimiento de tramitación, resolución y pago de las mismas, así como las condiciones técnicas exigibles en cada caso y la valoración de las distintas unidades de obra.

B.4.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

B.4.1.- Las competencias forestales y de medio ambiente

B.4.1.1.- La distribución de competencias entre las diferentes Consejerías

Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de planificación y gestión de recursos naturales así como de conservación de la naturaleza, se distribuyen entre cinco Consejerías y varias Direcciones Generales, siendo la última atribución de competencias la realizada por el *Decreto del Presidente 6/2003 de 30 de junio*, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Economía y Trabajo (anteriormente la Consejería de Economía, Industria y Comercio) tiene asignadas funciones de ordenación, incentivación y fomento de la actividad empresarial, en la que se incluye de modo expreso a las industrias agroalimentarias regionales. La innovación e impulso de las empresas forestales, tanto las vinculadas con actividades extractivas básicas como en la transformación de productos, también es objeto de su competencia.

La Dirección General de Turismo, dentro de la misma Consejería de Economía y Trabajo (y anteriormente en la Consejería de Obras Públicas y Turismo), asume las competencias relacionadas con el turismo dentro de la Comunidad. Así, le corresponde fijar de las directrices y el desarrollo de dichas competencias en materia de ordenación del turismo en la Comunidad Autónoma. Igualmente, promueve a través de ayudas y subvenciones las actividades turísticas en Extremadura, contando con un programa específico de ayudas a alojamientos en el medio rural y otro de "vías verdes". Abarca tanto actividades propias de turismo histórico-cultural, generalmente relacionadas con pueblos y ciudades, como actividades de turismo rural vinculadas a senderos, rutas verdes o vías verdes, más relacionadas con el medio natural y, consecuentemente, propias de la planificación sobre el medio natural.

La Consejería de Fomento (anteriormente la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes) a través de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, se vincula de modo indirecto a la gestión de los recursos naturales, por cuanto sobre ella recaen las competencias de actualización de la Base de Datos cartográfica de la Región, fundamental en todo lo referente a planificación y gestión del territorio. En ello se engloba la elaboración de diagnósticos de evolución del medio físico en Extremadura o del mapa de riesgos de la región a partir del análisis e interpretación de imágenes de satélite. Igualmente, trabaja en una metodología aplicada de evaluación estratégica de impactos referida al planeamiento urbanístico y territorial, así como en el diagnóstico del Estudio Territorial Extremadura II con el Análisis de las áreas temáticas de Espacios y Activos Naturales y del Patrimonio, Sistema de Ciudades y Potencial Turístico.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología es competente en las materias de investigación en todas las ramas de la ciencia, abarcando con ello aspectos forestales y de gestión de recursos naturales, temas que comparte con la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente asume el grueso de competencias de una forma u otra relacionadas con la conservación y gestión del medio natural en su conjunto, que recaen de forma más directa sobre la Dirección General de Medio Ambiente, aunque las otras tres direcciones generales también toquen determinados aspectos incluidos en este amplio ámbito.

Hasta el año 1999, las competencias en este terreno se distribuían entre la Consejería de Agricultura, encargada de la gestión forestal a través del Servicio de Ordenación Forestal encuadrado en la Dirección General de Estructuras Agrarias, y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que gestionaba los espacios naturales protegidos y, en general, todos los temas referidos a la conservación de la naturaleza a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, único de la Dirección General de Medio Ambiente. A partir de dicho año la Dirección General de Medio Ambiente pasa a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, absorbiendo al Servicio de Ordenación Forestal, que pasa a llamarse Servicio Forestal y Calidad Ambiental, y con él las competencias vinculadas a la gestión forestal.

A partir de 1999 se mantiene esta estructura que agrupa lo forestal con la conservación de la naturaleza dentro de una misma Dirección General y tras una nueva reestructuración ha dado lugar a los servicios Forestal, Caza y Pesca, al de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos y al de Protección Ambiental, relacionados entre sí y de modo más amplio, con los temas de desarrollo rural en una única Consejería, lo que guarda cierta coherencia con las nuevas tendencias integradoras del medio rural.

Pero a partir del *Decreto del Presidente 6/2003* se crea la Consejería de Desarrollo Rural, que asume las competencias de desarrollo rural, caminos rurales y vías pecuarias, la gestión de fondos europeos e iniciativas comunitarias que financien programas de desarrollo rural y la coordinación, prevención y lucha contra incendios forestales, competencias estas que antes recaían en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Se crean dos nuevos servicios, el de Desarrollo e Infraestructuras y el de Prevención y Extinción de Incendios, ambos incluidos en una misma Dirección General, la de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

En esta línea, sería de interés la creación de grupos horizontales de coordinación entre direcciones generales, o incluso entre Consejerías, que abordaran aspectos específicos complejos y de gran importancia para el desarrollo rural de la comunidad en los que se hace necesaria una visión conjunta de los problemas y de las soluciones.

B.4.2.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

B.4.2.1.- Estructura general

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se divide en cuatro direcciones generales según el esquema de la página siguiente: Dirección General de Estructuras Agrarias, Dirección General de Explotaciones Agrarias (antiguamente D.G. de Producción, Investigación y Formación Agraria), la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y Dirección General de Medio Ambiente.

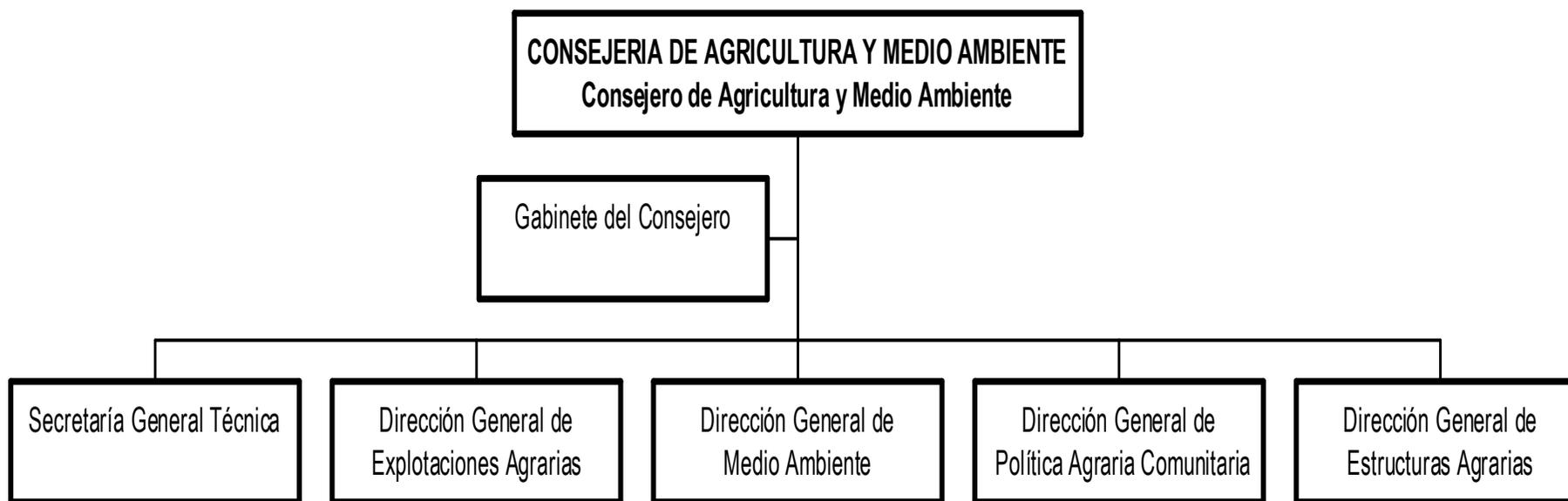
Antes de la entrada en vigor del *Decreto del Presidente 6/2003* la Dirección General de Estructuras Agraria a través del Servicio de Desarrollo Rural era responsable, como su nombre indica, de todas las materias directamente relacionadas con el desarrollo rural, en el que se van a englobar algunas de las medidas de ayuda a los sistemas forestales. Igualmente, entraban entre sus cometidos la aplicación de parte de la ley sobre la dehesa, en la que se relacionan diferentes ámbitos productivos (agricultura, ganadería y montes), así como la planificación, recuperación y gestión del patrimonio público que suponen las vías pecuarias, actualmente con una funcionalidad muy vinculada al uso público y ecológico además de su tradicional uso ganadero. Estas competencias recaen actualmente en la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias toca dos aspectos de incidencia en el sector forestal; uno, por cuanto es responsable de la investigación y desarrollo tecnológico de toda la Consejería y, por tanto, incluye la temática forestal entre sus líneas de I+D, y otro en lo tocante a la sanidad vegetal que, igualmente, engloba aspectos de sanidad forestal.

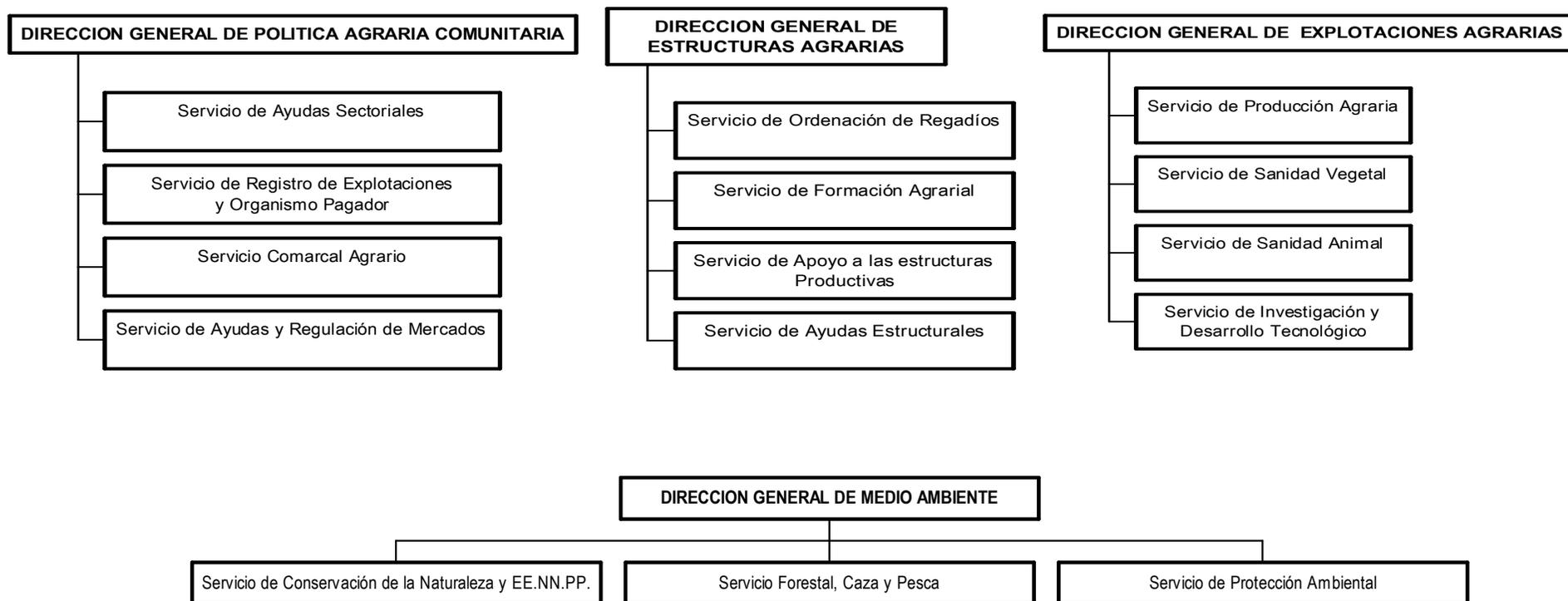
La Dirección General de Política Agraria Comunitaria cuenta con un Servicio de Ayudas Sectoriales, en el que en la actualidad se encuadra la gestión de las ayudas derivadas del Programa de Forestación en Tierras Agrarias, de gran trascendencia en el medio rural extremeño.

Por último, la Dirección General de Medio Ambiente es la depositaria de las competencias más directas de planificación y gestión del medio natural en general, abarcando tanto aspectos típicos de la gestión forestal como de la conservación de la naturaleza en todas sus vertientes (fauna, flora y espacios protegidos) y de la preservación del medio ambiente urbano e industrial a través de las políticas de gestión de residuos, control de vertidos y evaluación, control y seguimiento de los estudios de impacto ambiental. En cuanto a las competencias de coordinación, prevención directa y lucha contra incendios forestales, que antes del 2003 recaían en esta Dirección General, a partir de la aplicación del *Decreto del Presidente 6/2003* pasan a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural.

ESQUEMA GENERAL DE LA CONSEJERIA



ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES GENERALES



B.4.2.2.- La Dirección General de Medio Ambiente**B.4.2.2.1.- Esquema de organización general**

La Dirección General de Medio Ambiente cuenta con tres Servicios estructurados según los esquemas de las páginas siguientes: el Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos (EE.NN.PP.) y el Servicio de Protección Ambiental.

Los Servicios Forestal, Caza y Pesca, y de Conservación de la Naturaleza y EE.NN.PP. tienen representación provincial, mientras que el de Protección Ambiental sólo cuenta con estructura centralizada en Mérida.

La organización administrativa en las provincias no tiene un esquema homogéneo en lo que respecta a la Dirección General de Medio Ambiente, existiendo disparidad en las dotaciones y la organización.

El funcionamiento en el Servicio Forestal, Caza y Pesca atiende a un esquema mayoritariamente descentralizado, estructurado en áreas territoriales de rango subprovincial, en las que se llevan de forma integrada gran parte de las competencias típicamente forestales, o de rango provincial en los temas cinegéticos y piscícolas. Pese a ello existen diferentes divisiones territoriales (Secciones Forestales Territoriales) y divisiones en atención a las particularidades de la gestión y problemática existente (Secciones Técnicas).

Por el contrario, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y EE.NN.PP. lleva sus competencias de forma mayoritariamente centralizada, no existiendo una división territorial clara más allá de alguna Sección específica como puede ser el Parque Natural de Monfragüe.

B.4.2.2.2.- Organos y funciones**SERVICIO FORESTAL, CAZA Y PESCA**

El Servicio Forestal, Caza y Pesca basa su organización en una estructura descentralizada, con secciones de coordinación de carácter central y secciones territoriales (Secciones Forestales) y funcionales (Secciones de Caza) en las provincias. Las secciones de Pesca (Ubicada en Badajoz) y las Secciones de Coordinación (responsable de la guardería), de Cotos Regionales de Caza y de Cotos Deportivos (coordinadora de las secciones de Caza) y de Recursos y Desarrollo Forestal (responsable de los viveros forestales de la Dirección General de Medio Ambiente), por su naturaleza no territorial, tiene un funcionamiento más centralizado.

En esta línea, el órgano central encargado de la coordinación de gran parte de los trabajos forestales es la Dirección de Programas Forestales, ubicada en Mérida y con rango de Sección, que tiene como cometidos principales los siguientes:

- Establecimiento de directrices básicas de actuación en todos los ámbitos forestales de su competencia; repoblaciones, tratamientos selvícolas, aprovechamientos, ordenaciones e hidrología.
- Establecimiento de prioridades de actuación de acuerdo con criterios políticos, técnicos y presupuestarios de la Dirección General o de la propia Consejería. Propuesta de actuaciones a los órganos provinciales en atención a esas prioridades.
- Propuesta, dirección y supervisión de todos los trabajos de planificación de ámbito forestal general, y seguimiento de los programas a que éstos den lugar.

- Coordinación en todos los temas forestales enunciados de las nueve Secciones Forestales de las provincias a través de las Secciones de Coordinación de Areas Forestales.
- Coordinación de la participación intermunicipal en la priorización y reparto de actuaciones forestales en los ámbitos públicos de actuación.
- Coordinación de la participación en foros públicos referida a los temas de su ámbito.
- Supervisión técnica de los proyectos de obra procedentes de las provincias y articulación administrativa previa a su contratación.

Las Secciones Territoriales (actualmente cuatro en Badajoz y cinco en Cáceres) tienen como competencia todas las actuaciones inherentes a la gestión forestal en su ámbito territorial, con mayor incidencia en los montes a su cargo (montes propios, de Utilidad Pública, convenidos, consorciados y COREFEX), llevando la gestión de los mismos y todas las operaciones de mejora, transformación, creación o mantenimiento de infraestructuras viarias, restauración, etc.

La coordinación entre todas las Secciones y a la vez con los órganos centralizados de la Junta se lleva a cabo a través de una Sección de Coordinación de Programas de Areas Forestales en cada provincia, que es jefatura orgánica de las anteriores. Estas Secciones de Coordinación tienen además determinadas competencias delegadas en lo tocante a trabajos administrativos vinculados a los montes de gestión pública, resolviendo temas de ocupaciones, servidumbres, reclamaciones, obras forestales particulares dentro de estos montes, relaciones con los ayuntamientos y particulares en temas de consorcios, etc. En lo tocante a los montes privados, su papel es la autorización de las solicitudes de ejecución de trabajos o aprovechamientos forestales.

Es también competencia de este servicio, como su nombre indica, el control y seguimiento de la actividad cinegética, incluyendo las siguientes actividades:

- Control y seguimiento de la actividad cinegética en los terrenos privados incluyendo la valoración y aprobación de los planes técnicos, de la tramitación de permisos y del control de capturas (actualmente realizado por Secciones Provinciales de Caza que se encargan de los cotos y actividades de cada una de las provincias)
- Gestión del registro de sociedades de cazadores y del registro de infractores, articulando y controlando las ayudas a las sociedades de caza locales e informando los contenidos y los expedientes de daños y gestionan la expedición de licencias para toda la Comunidad Autónoma.
- Establecimiento las directrices generales de la gestión de Zonas de Caza Controlada, Cotos Regionales y Reservas.
- Gestión de las repoblaciones cinegéticas, y control de la sanidad animal en lo que respecta a las granjas cinegéticas de ámbito extremeño, realizando y regulando las inspecciones y controles a que han de someterse

En materia de Pesca, los principales cometidos son los siguientes:

- Gestión de los cotos de pesca regionales; ordenación de sus recursos, establecimiento de cupos, control de capturas, establecimiento de limitaciones y períodos hábiles, etc.
- Realización de repoblaciones en aguas públicas y autorización de las realizadas fuera de este ámbito.

- Regulación de la actividad de las piscifactorías privadas, tanto intensivas como extensivas, haciéndose cargo de su registro, tramitación de subvenciones, seguimiento de planes de explotación y recopilación de estadísticas.
- Control de la calidad del agua en los cauces públicos mediante la realización periódica de análisis en una red fija de puntos de muestreo.
- Obras de restauración y mejora de ríos y riberas, excepto las que discurren por Espacios Protegidos o Lugares de Interés Comunitario, en las que, a través de acuerdos con las confederaciones, define puntos prioritarios, por su degradación o por su especial interés, dentro de la zona de policía de los ríos para su recuperación.

Otras funciones desarrolladas por este servicio son las que a continuación se exponen:

- Gestión de los viveros de titularidad pública, incluyendo todas las operaciones necesarias para la producción de planta forestal, desde la obtención y tratamiento de la semilla hasta la entrega de la planta para el transporte a monte o para las campañas educativas. Desarrollo de líneas de investigación y conservación de la riqueza genética en ellos.
- Tramitación, vigilancia y control de los expedientes de aprovechamientos y cambios de usos en montes públicos y privados.
- Coordinación de la Guardería Forestal.
- Gestión y tramitación de ayudas forestales.
- Informe técnico en procedimientos abreviados de impacto ambientales en temas forestales. Sólo cuando los trabajos son de envergadura, o afectan a zonas sensibles, o contravienen principios básicos de la práctica forestal habitual (criterio de pendiente, sustitución de masas autóctonas,...), en definitiva, cuando la ley marca la obligatoriedad de evaluación de impacto ambiental, lo realiza el Servicio de Protección Ambiental.
- Procedimientos de detección y vigilancia de plagas forestales y supervisión técnica en casos de especial importancia para los tratamientos, en coordinación con el Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y EE.NN.PP.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y EE.NN.PP. ejerce sus funciones a través de estructuras centralizadas encargándose en todo el ámbito extremeño de los siguientes cometidos:

- Gestión de la fauna y la flora de especial interés, incluyendo la confección del catálogo de especies protegidas, la realización y actualización del inventario de árboles singulares o la tramitación e información de denuncias a este respecto.
- Propuesta fundamentada de espacios para su declaración con alguna de las figuras de protección existentes e inclusión en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
- Planificación inherente a la declaración de espacios naturales protegidos o LIC, en todo lo referido a la ordenación de recursos y usos de cara a su gestión (PORN y PUG).

- Selección y proposición de los proyectos LIFE-Naturaleza de ámbito extremeño a la Unión Europea para su financiación.
- Investigación y fomento de las actividades de acuicultura y explotación de las explotaciones acuícolas de la Junta de Extremadura
- Obras de restauración y mejora de ríos y riberas que discurran por Espacios Protegidos o Lugares de Interés Comunitario, en las que, a través de acuerdos con las confederaciones, define puntos prioritarios, por su degradación o por su especial interés, dentro de la zona de policía de los ríos para su recuperación
- Coordinación y administración de todos aquellos temas cuyo objetivo último es la divulgación con fines ambientales. De este modo, se encarga de la preparación y puesta en marcha de las campañas divulgativas de la Junta en temas de medio ambiente, de la recopilación de la información ambiental y de su puesta a disposición del público a través de las publicaciones derivadas u otros procedimientos.
- Gestión de todos aquellos equipamientos ambientales cuya función sea eminentemente educativa incluyendo todos los equipamientos de uso público existentes en los Parques Naturales y otros espacios protegidos, haciéndose cargo de su construcción y en muchos casos de su gestión directa. Como excepción apuntar áreas de recreo que habitualmente se gestionan a través de los ayuntamientos, con participación ocasional de la Dirección Genral de Turismo en lo que a financiación de su construcción se refiere.

Las figuras de los Directores de los C.R.E.A. (Centros de Recuperación de Especies Amenazadas) y Directores de los Espacios Naturales Protegidos se adscriben de forma directa al Servicio, estando reguladas sus funciones, en este último caso, por la "Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza...", cometido que, salvo en el caso del Parque Natural de Monfragüe, de adscripción directa a la Dirección General, no es de desempeño exclusivo.

Especial atención merece el caso del Parque Natural de Monfragüe cuyos órganos de gestión se ubican en Cáceres y depende directamente de la Dirección General. Su concepción original era la de una unidad totalmente separada de las demás estructuras y encargada de la gestión integral de los recursos naturales en su zona territorial. Así, tanto la gestión de montes como la caza, la pesca o los aprovechamientos de cualquier tipo eran de su competencia directa. En la actualidad esta concepción organizativa ha variado, y parte de sus funciones de gestión directa las han asumido otros servicios y unidades en el marco de sus competencias habituales; de este modo la gestión de montes recae ahora mismo sobre la Sección Forestal Centro. La organización del Parque, en todo caso, se reserva la supervisión de todas las actuaciones en el interior del espacio, dictando criterios y condicionantes, en su caso, a las mismas.

SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Protección Ambiental cuenta con también una estructura centralizada, con varias secciones y negociados en Mérida. Entre sus funciones, las más importantes que afectan al Presente Plan son las que a continuación se exponen:

- Tramitación y resolución de todos los expedientes de impacto ambiental de la Comunidad y, especialmente, los referidos a industrias, actividades extractivas, explotaciones agrícola-ganaderas intensivas (granjas, etc.), obras de infraestructura y planeamiento municipal con especial referencia al terreno rústico. Por lo que respecta a las actuaciones forestales, sólo cuando los trabajos son de envergadura, o afectan a zonas sensibles, o contravienen principios básicos de la práctica forestal habitual (criterio de pendiente, sustitución de masas autóctonas,...), en definitiva, cuando la ley marca la obli-

gatoriedad de evaluación de impacto ambiental, se someten a este procedimiento reglado; en otros casos o condiciones más habituales, su ejecución sólo lleva implícita la realización de un informe ambiental que, con vistas a la agilización de los trámites, lo realiza el propio Servicio Forestal.

- Pago de los daños de distinto tipo causados por especies silvestres, en todo el territorio extremeño, y por especies cinegéticas sólo fuera de las zonas con aprovechamiento cinegético controlado (acotadas), zonas en las que son los titulares los que se hacen cargo de dichos daños.
- Restauración de zonas degradadas a consecuencia de actividades extractivas (minas o canteras) y obras de infraestructura.
- Ordenación de subcuencas hidrográficas en lo referente a la ordenación de usos, definiendo zonas sensibles con restricciones o zonas con condicionantes para determinadas actividades, que deben tenerse en cuenta a la hora de las concesiones de licencias de construcción o de explotación (canteras, minas, infraestructuras, etc.).

GUARDERÍA

La estructura funcional y organizativa de la guardería ha cambiado recientemente con la unión de las competencias forestales y medioambientales en una única Consejería. Así se ha pasado de dos guarderías paralelas, dedicadas una a la gestión forestal y otra al control medioambiental, a un único cuerpo en el que se fusionan ambas funciones. De este modo, y a partir de una división por secciones específicas, se ha creado una estructura territorial con dependencia directa organizativa de una unidad central de Mérida, la Sección de Coordinación, dependiente a su vez del Servicio Forestal, Caza y Pesca, pero con un ámbito funcional ampliado a la totalidad de aspectos desarrollados, no sólo por los diferentes servicios de la Dirección General de Medio Ambiente, sino incluso por otras direcciones y, en general, por toda la Consejería.

La Sección de Coordinación de Mérida del Servicio Forestal, Caza y Pesca es el órgano central que coordina la estructura territorial de esta sección, compuesta por diez Unidades Territoriales de Vigilancia que abarcan toda la Comunidad Autónoma. Entre sus funciones destacan las puramente organizativas de este colectivo, así como la de dictar los procedimientos de actuación en sus múltiples cometidos.

Dentro de cada provincia, y en dependencia directa de la Sección de Coordinación de Mérida, existe una división territorial específica, las Unidades Territoriales de Vigilancia, que marca el ámbito de actuación de la guardería. Las Unidades Territoriales de Vigilancia, a diferencia de las Secciones Forestales, se ubican en los términos municipales cabeceras de estas zonas, estando compuestas en cuanto a personal por un coordinador con un adjunto y tres agentes.

En este momento se mantienen las antiguas funciones asignadas a cada colectivo, teniendo la guardería de forestal una misión clara de apoyo a la gestión del patrimonio de la Junta y supervisión general de las actuaciones forestales en montes privados, y la guardería de medio ambiente de vigilancia y control, tanto de temas cinegéticos y piscícolas como de temas ambientales y de impacto en general.

En el futuro está previsto que estas funciones se unifiquen y abarquen todos los campos competenciales de la Consejería, desde la imposición de denuncias ambientales o forestales, a la concesión de determinados tipos de permisos en montes, el control del cumplimiento de los trabajos derivados de subvenciones y ayudas, la supervisión de los trabajos forestales en los montes de titularidad pública, la vigilancia de las vías pecuarias, etc.

B.4.3.- Problemática

La revisión del estado actual de la organización administrativa de las competencias forestales, y de modo más general de planificación y gestión del medio natural en sus múltiples aspectos, hace ver una serie de problemas que se indican a continuación.

1. Dispersión de competencias o asignación poco clara en una serie de aspectos productivos o de desarrollo vinculados con el sector forestal que requieren políticas específicas integradas.
2. Poca atención y potenciación del sector forestal privado, con ausencia de unidades específicas que lo orienten y asesoren.
3. Falta de coordinación entre Servicios de diferentes Direcciones Generales a la hora de aplicar medidas o políticas de gestión a modelos de monte complejos y de gran representación.
4. Ausencia de unidades especializadas en materias de ámbito forestal o medioambiental de cara a la planificación y establecimiento de criterios y directrices de actuación en estos campos a las unidades de gestión del territorio.
5. Adscripción desigual de servicios centralizados a las provincias con solape de competencias y duplicidades. Descompensación provincial en estas materias con problemas de duplicidad y confusión en el papel reservado a cada tipo de organismo administrativo.
6. Inexistencia dentro de la Dirección General de Medio Ambiente de unidades encargadas o al menos de coordinación de aspectos de gran importancia competencia de otras Direcciones Generales o incluso Consejerías, como pueda ser la investigación forestal o las ayudas vinculadas de forma indirecta con el sector, o el turismo rural y su posible vinculación a los montes públicos en aras del desarrollo comarcal, etc.
7. Falta de medios aplicados a la gestión de los espacios naturales protegidos en los que no existe un sistema de organización claro vinculado a su tipología ni a su dedicación funcional principal.
8. Disparidad orgánica y funcional en el colectivo de la guardería, con la problemática derivada de la fusión de las guarderías forestal y de medio ambiente. Adscripción orgánica a un Servicio cuando su dedicación funcional abarcará la totalidad de competencias de la Consejería.

B.5.- LA SITUACION DEL TERRITORIO FORESTAL

B.5.1.- La propiedad forestal y su régimen administrativo

B.5.1.1.- La propiedad forestal

Propiedad forestal indica la pertenencia jurídica de un terreno forestal, la cual no cambia mientras no se produzca venta, expropiación u otro tipo de transmisión.

En Extremadura se pueden distinguir los siguientes tres tipos principales de superficie forestal, según la pertenencia del terreno:

- 1. Montes de la Comunidad Autónoma:** son los montes propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se incluyen en este grupo los terrenos forestales que antiguamente pertenecían al Estado y hoy se encuentran transferidos a la Autonomía.
- 2. Montes de Entidades Locales:** son los pertenecientes a los Municipios, administrados por los Ayuntamientos, aunque, dado su carácter público, la gestión forestal de los que son catalogados como de Utilidad Pública está regulada por el servicio forestal competente.
- 3. Montes de particulares:** este grupo corresponde al conjunto de montes de titularidad privada pertenecientes a entidades o personas jurídicas no mencionadas en los tipos anteriores.

Los principales problemas de la propiedad forestal, que limitan el desarrollo o implantación de la gestión, son el desconocimiento de su estructura, la escasa definición de los montes públicos y el excesivo número y desconocimiento de las propiedades particulares.

No existen estadísticas fiables que caractericen la propiedad. La carencia de una base cartográfica digitalizada de la propiedad forestal supone una traba importante tanto para la planificación como para la gestión. En el presente Plan se ha acometido la elaboración de esta base, habiéndose detectado un nivel de incertidumbre importante en lo que se refiere a la propiedad forestal. Por este motivo, se aprecia la necesidad de deslindar para aclarar y rebajar dicha incertidumbre y amojonar para señalar y defender la propiedad pública.

Para el estudio de la distribución de la superficie forestal según pertenencia en Extremadura, se parte como fuente básica de información del Segundo Inventario Forestal Nacional 1.986-1.995 para las provincias de Cáceres y Badajoz (Escala 1:250.000. ICONA; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

En la siguiente tabla se muestran las superficies y porcentajes de cada uno de estos tipos de propiedad, según datos del 2º IFN, donde se aprecia la dominancia de la propiedad en manos privadas, que ocupa un 90% de la superficie forestal extremeña. El resto de la superficie se reparte entre diferentes administraciones, con un claro dominio de la Administración Local.

Tipo de Propiedad	Sup (Ha)	%
De la Comunidad Autónoma	31.305	1
De Entidades Locales, catalogado	144.116	3
De Entidades Locales no catalogados y de particulares	3.988.036	96
Total	4.163.457	100

Tabla 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN EXTREMADURA

FUENTE: 2º IFN; ICONA-MAPA.

Bajo la propiedad de la **Comunidad Autónoma** se encuentra una reducida porción del territorio forestal, algo más de 31.000 Ha. según el IFN2, lo que representa un reducido 1%, que supone la cuarta parte del valor medio nacional y está bastante alejado de otros países de la Unión Europea. De esas 31.305 hectáreas, la quinta parte (6.227 Ha) está catalogada de Utilidad Pública.

Mediante el Catalogo de Montes de Utilidad Pública se creó una categoría específicamente diseñada para salvaguardar las masas forestales españolas de la desamortización. Originariamente eran catalogables aquellos montes poblados por determinadas especies (robles, hayas, pinos) de superficie superior a 100 Ha, mientras que en la actualidad, son declarados de Utilidad Pública aquellos montes propiedad de entes públicos en los que predominan funciones ecológicas o protectoras.

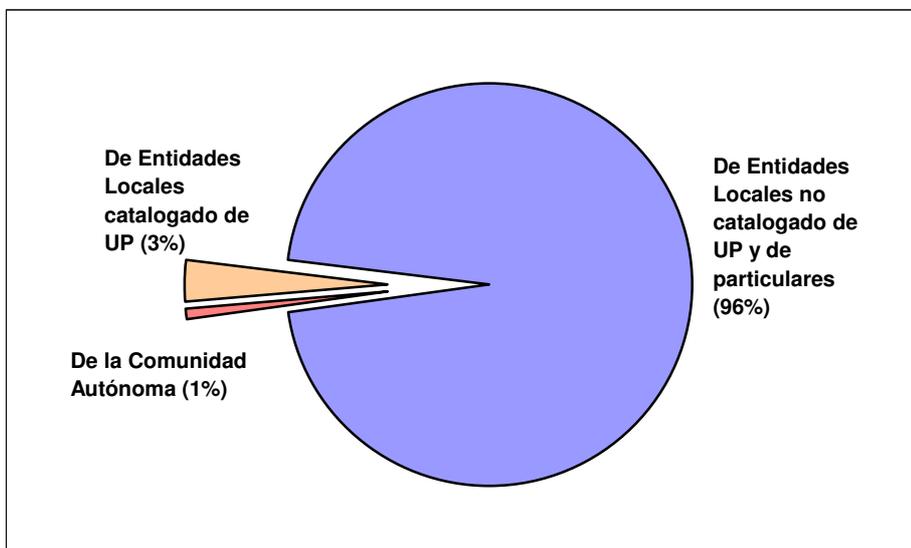


Gráfico 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN EXTREMADURA

FUENTE: 2º IFN; ICONA-MAPA.

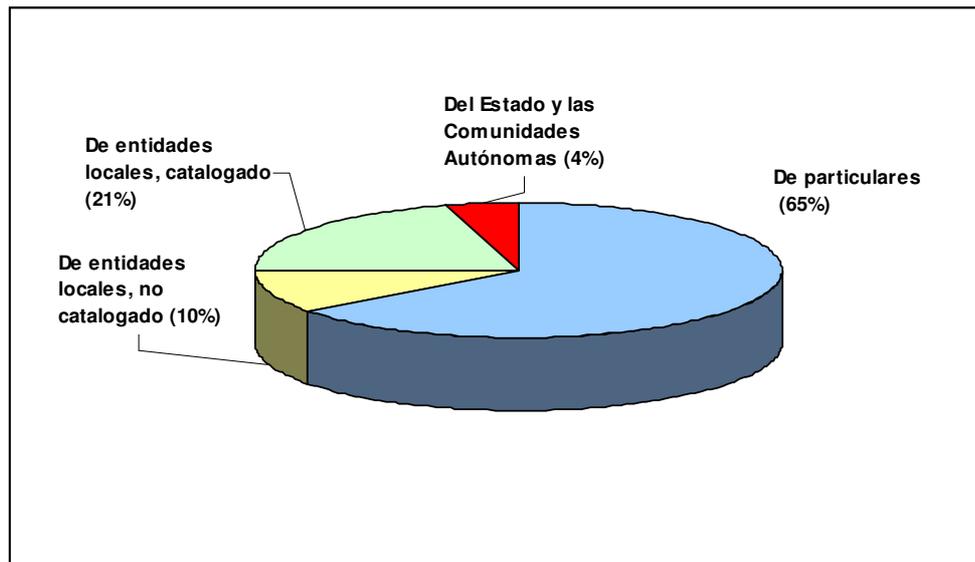


Gráfico 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN ESPAÑA

FUENTE: Estrategia Forestal Española, 1.999; MIMAM

Estos **montes catalogados de Utilidad Pública** son las propiedades públicas mejor conocidas y sobre los que se centró la política forestal, de forma que la declaración de Utilidad Pública de un monte y su inclusión en el Catálogo es probablemente la figura de mayor protección que existe para los montes públicos españoles.

La problemática principal asociada en el pasado a estos tipos de propiedad deriva de que la excesiva presión de su explotación acarrea, en numerosas ocasiones, frecuentes conflictos por usurpaciones e intrusiones, si bien esta situación ha cambiado en la actualidad. Otro grave problema que afecta a estas propiedades son las ocupaciones por actividades mineras e instalación de infraestructuras. Las servidumbres tradicionales de los terrenos públicos (pastos, leñas) se encuentran por norma general muy mal documentadas, por lo que se dificulta notablemente la toma de decisiones en la gestión, sobre todo a la hora de planificar trabajos de repoblación forestal. Este problema histórico que plantean los montes de Utilidad Pública reside en el hecho de que la inmensa mayoría de ellos, como se ha visto, son de titularidad municipal, mientras que su gestión, casi en su totalidad, se ha realizado por la Administración Forestal del Estado, y hoy por la de la Comunidad Autónoma. Este problema se puede minorar mediante la creación de herramientas de carácter consultivo que permitan la participación de los municipios interesados en la gestión de estos montes, integrándolos en la toma de decisiones y en la valoración y comprensión de los aspectos más comprometidos que pueden poner en peligro la conservación de los recursos.

Los montes de **Libre Disposición de las Entidades Locales** son aquellos terrenos propiedad de dichas entidades que no están catalogados de Utilidad Pública. Se trata del tipo de monte público del que se tiene menos información. Sus problemas son similares a la de los montes catalogados, pero más acentuados.

El número y características de los propietarios forestales **particulares** no son bien conocidos. Dichos montes sólo han sido regulados desde principios del siglo XX si eran declarados protectores de cuencas hidrográficas y siempre por normas de rango inferior, con la excepción de la Ley de Montes Protectores de 1908, que fue inaplicada de forma generalizada

por su complejidad y falta de recursos económicos. Esta circunstancia se corrobora con el hecho de que la Ley de Montes de 1957 sólo dedica dos artículos a los montes privados no protectores.

Como consecuencia de la intensa emigración de las zonas rurales es razonable suponer que la mayor parte de los propietarios no reside cerca de sus fincas, y gran número de ellos no se dedica a la actividad agraria.

B.5.1.2.- Régimen administrativo de la propiedad forestal

El *régimen administrativo* al que está sujeto un monte puede no coincidir con su pertenencia, ya que pueden intervenir figuras jurídicas como son los *consorcios* u otro tipo de contratos con la propiedad del terreno. En éstos, la gestión sobre el suelo forestal llevada a cabo por un organismo no propietario del suelo provoca la pérdida de ciertos derechos por parte del propietario a lo largo de todo el plazo que lleva dicho consorcio.

Bajo la figura del *consorcio o convenio* o similares (los actuales COREFEX) se amparan aquellos contratos para la repoblación forestal suscritos por la Administración Forestal con entidades locales y particulares. Se pueden distinguir dos grupos de montes según su régimen administrativo:

1. **Montes en régimen público:** donde encontramos los siguientes tipos de terrenos
 - Montes de la Comunidad Autónoma
 - Montes de Entidades Locales declarados de Utilidad Pública
 - Montes de Entidades Locales de Libre Disposición consorciados con la Administración Forestal
 - Montes de propiedad particular con consorcio o convenio con la Administración Forestal.
2. **Montes en régimen privado:** grupo que se encuentra constituido por las fincas pertenecientes a Entidades Locales de Libre Disposición (sin catalogar) y los de propiedad privada que no tienen establecidos consorcios o convenios con la Administración.

Entre las diferentes vertientes de actividad que desarrolla la Administración Forestal se encuentra la de gestión empresarial y/o patrimonial de sus bienes propios. Corresponde a esta vertiente el mismo tipo de actividades que tienen los demás propietarios y titulares de montes, aunque pueda diferenciarse de éstos por apuntar a otros objetivos o por disponer de otro tipo de medios.

En la tabla siguiente se muestra la distribución territorial por tipo de propiedad y régimen administrativo.

Tipo de régimen administrativo	Total (Ha)	%
Montes en régimen público	285.750	7
Montes en régimen privado	3.877.707	93
TOTAL	4.163.457	100

Tabla 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN ADMINISTRACIÓN EN EXTREMADURA

FUENTE: 2º IFN; ICONA-MAPA

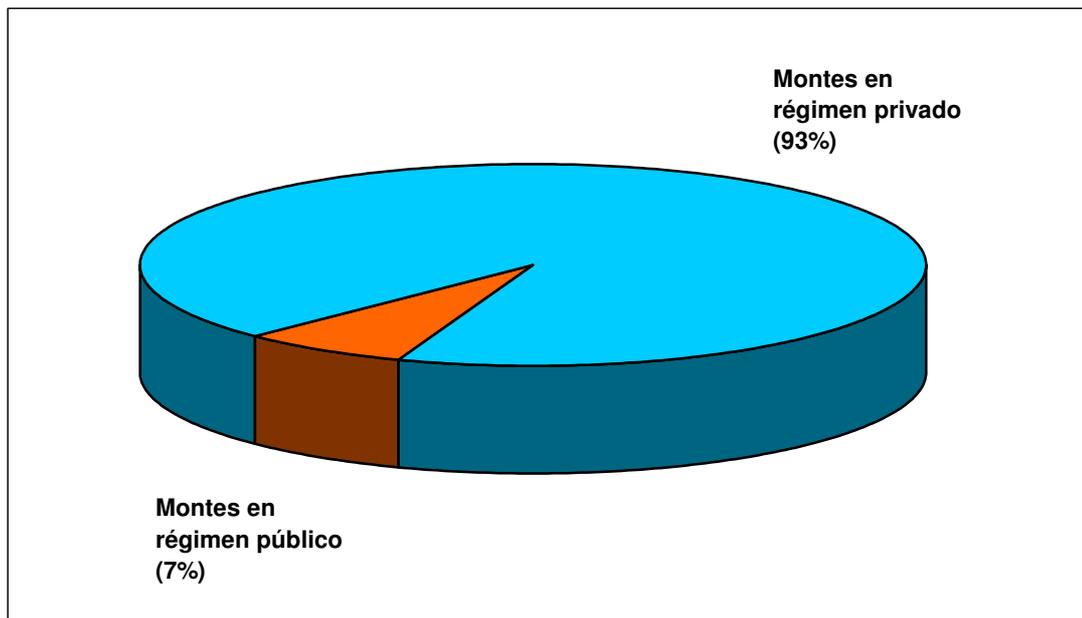


Gráfico 3 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO EN EXTREMADURA

FUENTE: Estrategia Forestal Española, 1.999; MIMAM

En los montes bajo régimen público de administración los aprovechamientos se regulan con vistas a mejorar sus características de producción o de conservación, a la vez que los trabajos ejecutados se aprueban con cargo al presupuesto del Servicio Forestal competente. Por el contrario, en los montes en régimen privado son los propietarios los que toman las decisiones y realizan las labores forestales, sin intervención directa de la administración forestal, aunque siempre deben someterse a los permisos oportunos y a otra serie de normas añadidas dictadas por la Administración para poder recibir subvenciones o contar con los permisos pertinentes.

El porcentaje de territorio que de forma directa puede gestionar la Administración Pública extremeña ronda el 7%, según los datos del IFN2. Todo esto pone de manifiesto que la titularidad de la propiedad y su régimen administrativo es el factor más importante que condiciona la gestión forestal.

B.5.1.3.- Caracterización de la propiedad forestal pública

Hasta la fecha no existían estadísticas actualizadas y fiables que caracterizaran la propiedad forestal en régimen público. La no disponibilidad de una base cartográfica digitalizada a escala de detalle suponía una traba importante, tanto para la planificación como para la gestión.

Ante esta carencia y paralelamente a las tareas propias para la elaboración del Plan Forestal de Extremadura se inicia un trabajo de recopilación y actualización de información relativa a los montes gestionados por la Administración Forestal. El objetivo final definido para este proceso ha sido la incorporación a un SIG la cartografía de montes públicos (en formato vectorial digital) siendo la escala de la captura de la información gráfica de 1:10.000 o inferior, salvo escasas excepciones en las que se partió de cartografía a escala 1:25.000 y 1:50.000. De manera conjunta se almacena en una base de datos digital toda la información alfanumérica que se recopila para el monte, de acuerdo con un estadillo-ficha diseñado al efecto.

Tanto la base de datos, como la cobertura con los límites de los montes públicos y su división en teselas homogéneas, de acuerdo a su cubierta vegetal, se construyeron a partir de los datos existentes en las diferentes Secciones Forestales del Servicio Forestal, Caza y Pesca (Consejería de Agricultura y Medioambiente; Junta de Extremadura), dando por finalizado el trabajo en marzo de 2.002.

Las superficies que se extraen de este trabajo, referentes a los montes bajo gestión pública, se recogen en la siguiente tabla, en la que se comparan con las aportadas por el IFN2.

Tipo propiedad y administración	Inventario Elaborado		IFN2		Diferencia
	Sup (Ha)	%	Sup (Ha)	%	
Montes de la Comunidad Autónoma	32.734	13,1	31.305	11,0	1.429
Montes de U.P. no consorciados ni convenidos	72.671	29,0	63.083	22,1	9.589
Montes de U.P. consorciados o convenidos	75.060	30,0	81.033	28,4	-5.973
Montes de Libre Disposición consorciados o convenidos	10.654	4,3	13.515	4,7	-2.861
Montes de particulares consorciados o convenidos	59.338	23,7	96.814	33,9	-37.476
Total montes bajo gestión pública	250.457	100	285.750	100	

Tabla 3 – SUPERFICIES SEGÚN TIPO PROPIEDAD Y ADMINSTRACIÓN EN EXTREMADURA

FUENTES: Elaboración propia - 2º IFN (ICONA-MAPA)

En la tabla anterior se aprecia el incremento de superficie pública no consorciada con respecto a los datos del IFN2. Esto puede deberse tanto a que se ha trabajado a una escala de mayor detalle, contemplándose propiedades de pequeña superficie que el IFN2 no recogía dada la escala de ese trabajo (1:250.000), como a la falta de actualización de los datos. Este incremento es máximo para la categoría de montes de UP sin consorcio, con casi 10.000 Ha. más según el inventario de propiedades elaborado, diferencia que se explica por el hecho de

no recoger el IFN2 dos de los montes de UP no consorciados de mayor extensión en Extremadura: 'Dehesa Campo de Oliva' (BA-039) y 'Campos de Valencia o Baldíos' (BA-052).

Por el contrario, se observa como la superficie de propiedades con algún tipo de contrato con la Administración Forestal se ven reducidas en el inventario realizado para el Plan Forestal, debido a que en los últimos años se han ido liquidando buena parte de estos contratos. La mayor parte de la superficie desconsorciada pertenece a propietarios particulares (cerca de 48.000 Ha), seguidos de los montes de Ayuntamientos catalogados de Utilidad Pública (unas 6.000 Ha) y por último los de Ayuntamientos u otras entidades locales sin catalogar (alrededor de 3.000 Ha).

Dado que este apartado está dirigido al análisis y diagnóstico de la situación de los territorios forestales extremeños bajo gestión pública, los datos de superficie que se manejarán son los derivados del inventario a escala 1:10000 de los montes bajo gestión pública en Extremadura.

En este análisis se aprecia que la distribución geográfica de estos terrenos abarca todas las provincias y Secciones Forestales, pero de manera muy irregular. En las siguientes tablas se presenta el reparto porcentual de cada tipo de propiedad y administración por provincia y Sección Forestal.

Tipo de propiedad y administración	BADAJOZ			CÁCERES			EXTREMADURA		
	(inventario 1:10.000)			(inventario 1:10.000)			(inventario 1:10.000)		
	(Ha)	(%)	Nº	(Ha)	(%)	Nº	(Ha)	(%)	Nº
Montes de la Comunidad Autónoma	19.655	7,8	35	13.079	5,2	25	32.734	13,1	60
Montes de U.P. no consorciados ni convenidos	27.560	11,0	12	45.111	18,0	63	72.671	29,0	75
Montes de U.P. consorciados o convenidos	20.366	8,1	16	54.694	21,8	26	75.060	30,0	42
Montes de Libre Disposición consorciados o convenidos	8.387	3,3	54	2.267	0,9	14	10.654	4,3	68
Montes de particulares consorciados o convenidos	35.102	14,0	260	24.236	9,7	72	59.338	23,7	332
TOTAL	111.070	44	377	139.388	56	200	250.457	100	577

Tabla 4 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES SEGÚN PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN POR PROVINCIAS

FUENTE: Elaboración propia

Sección Forestal	C. Autónoma				U.P. sin consorcio				U.P. con consorcio				Entidad Local con consorcio				Particular con consorcio				Total régimen público			
	Ha	%	Nº	Sup. med.	Ha	%	Nº	Sup. med.	Ha	%	Nº	Sup. med.	Ha	%	Nº	Sup. med.	Ha	%	Nº	Sup. med.	Ha	%	Nº	Sup. med.
Siberia	7.478	23	15	499	10.294	14	9	1.144	18.725	25	13	1.440	431	4	3	144	10.233	17	29	353	47.161	19	69	683
Ba-Oeste	58	0	1	58	17.267	24	3	5.756	817	1	1	817	1.102	10	16	69	4.195	7	45	93	23.439	9	66	355
Sur	1.869	6	8	234	0	0	0	0	823	1	2	412	5.298	50	22	241	2.507	4	47	53	10.497	4	79	133
Centro-Serena	3.675	11	11	334	0	0	0	0	0	0	0	0	1.556	15	13	120	18.167	31	139	131	23.398	9	163	144
TOTAL BADAJOZ	13.079	40	35	374	27.560	38	12	2.297	20.366	27	16	1.273	8.387	79	54	155	35.102	59	260	135	104.494	42	377	277
Ambroz	7	0	1	7	7.095	10	16	443	3.400	5	2	1.700	685	6	3	228	1.809	3	5	362	12.995	5	27	481
Ibores-Villuercas	8.222	25	8	1.028	3.001	4	4	750	1.175	2	2	588	234	2	2	117	10.873	18	35	311	23.506	9	51	461
Vera-Jerte	0	0	0	0	20.661	28	24	861	8.124	11	9	903	89	1	1	89	500	1	2	250	29.373	12	36	816
Cáceres-Centro	288	1	1	288	1.527	2	2	764	685	1	1	685	172	2	2	86	1.129	2	3	376	3.801	2	9	422
Gata	8.706	27	13	670	5.935	8	14	424	6.966	9	7	995	1.088	10	6	181	9.236	16	20	462	31.930	13	60	532
Hurdes	0	0	0	0	0	0	0	0	34.344	46	5	6.869	0	0	0	0	0	0	0	0	34.344	14	5	6.869
Monfragüe	2.433	7	2	1.216	6.891	9	3	2.297	0	0	0	0	0	0	0	0	690	1	7	99	10.014	4	12	835
TOTAL CACERES	19.655	60	25	786	45.111	62	63	716	54.694	73	26	2.104	2.267	21	14	162	24.236	41	72	337	145.963	58	200	730
EXTREMADURA	32.734	100	60	546	72.671	100	75	969	75.060	100	42	1787	10.654	100	68	157	59.338	100	332	179	250.457	100	577	434

Tabla 5 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES SEGÚN PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN POR SECCIONES FORESTALES

FUENTE: Elaboración propia

Las fincas **patrimonio de la Junta de Extremadura** predominan en secciones como Siberia y Centro-Serena, en la provincia de Badajoz, e Ibores-Villuercas y Gata en la provincia de Cáceres. Todos los montes propiedad de la Comunidad Autónoma cuentan con administración única, encomendada al Servicio Forestal, permitiendo encauzar todas las actuaciones por los mismos gestores. De las 32.734 Ha. que corresponden a fincas de la Junta de Extremadura el 40% están catalogadas de Utilidad Pública.

Los montes más importantes superan mil hectáreas (siete montes), localizándose en las secciones Ibores – Villuercas, Siberia, Monfragüe y Gata, pero los más numerosos no alcanzan esa superficie, y abundan las pequeñas fincas cuyo tamaño dificulta la gestión racional. Se debe hacer, por tanto, un esfuerzo para reorganizar la propiedad de tal manera que se formen agrupaciones de montes de entidad suficiente para permitir una gestión ordenada que favorezca un aprovechamiento económico continuado.

Sobre estos terrenos se debe realizar una gestión económica, con estimaciones de gastos e ingresos, que quede reflejada en los planes de gestión y que permita obtener un beneficio que repercuta en el propio manejo del monte.

En el mapa siguiente se representan los montes públicos en la Comunidad Autónoma, y en el gráfico mostrado a continuación su distribución por Secciones Forestales.

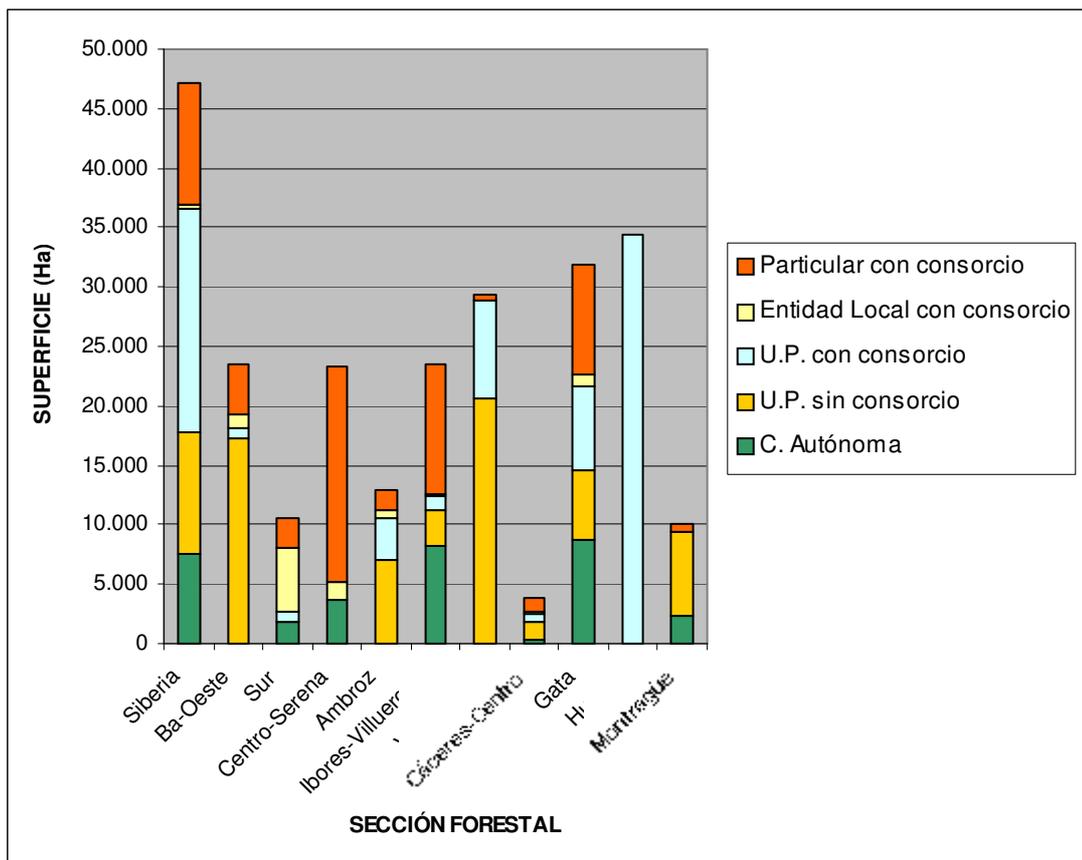
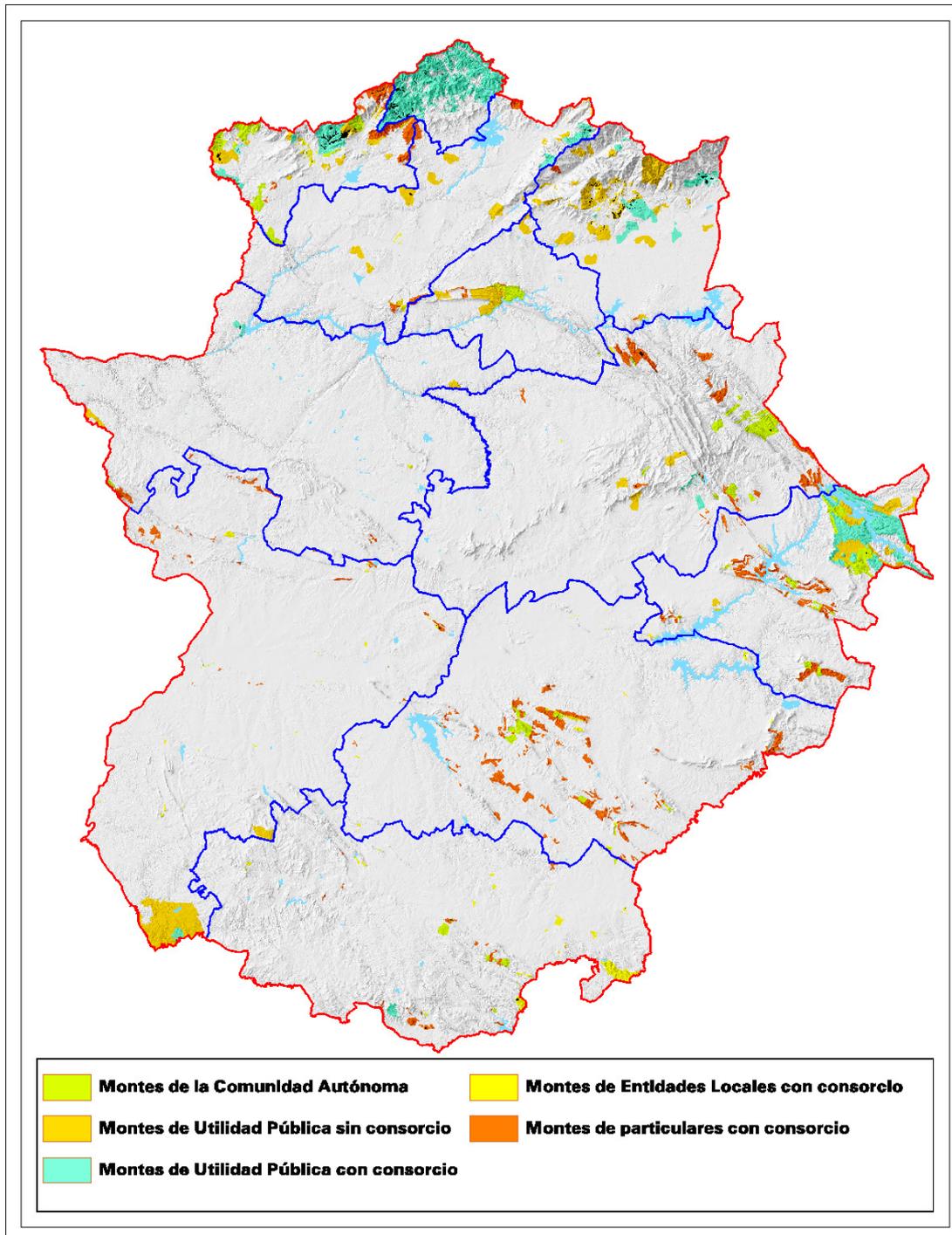


Gráfico 4 - DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL EN RÉGIMEN PÚBLICO SEGÚN SU TIPOLOGÍA POR SECCIONES FORESTALES

FUENTE: Elaboración propia



Mapa 1.- DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTES EN RÉGIMEN PÚBLICO DE EXTREMADURA

FUENTE: Elaboración propia

Atendiendo a la cubierta forestal de cada una de estas tipologías, se puede decir que la formación dominante en los montes **propiedad de la Comunidad Autónoma** son los bosques, que ocupan cerca de 27.000 Ha., y en su mayoría (unas 10.000 Ha) corresponden a cultivos forestales de especies exóticas (*Eucalyptus spp.*), bosques de densidad media (5.800 Ha), repoblaciones (5.400 Ha) y bosques densos (2.100 Ha) generalmente de coníferas (*Pinus pinea*, *Pinus pinaster*, puros o en mezcla).

La siguiente formación de importancia superficial son los matorrales desarbolados, con unas 4.400 Ha, principalmente del tipo mancha, brezal y jaral.

Con estructura de bosque adhesado de encinas y otras frondosas existen unas 625 Ha. de monte propiedad de la autonomía, 220 Ha. de formaciones en galería, dominadas por especies propias de ribera, siendo frecuentes también las formaciones arbóreas en galería con el eucalipto como especie principal.

Los montes catalogados de **Utilidad Pública y sin consorcio** de repoblación se encuentran en su mayoría en las secciones Vera-Jerte, Ambroz y Monfragüe, dentro de la provincia de Cáceres, dominando también en las secciones pacenses de Badajoz-Oeste y Siberia. Bajo este régimen de propiedad y administración son más frecuentes las fincas de gran superficie; por encima de las mil hectáreas encontramos 18 montes, 12 en Cáceres y 6 en Badajoz.

La vegetación dominante en estos predios son las dehesas, con más de 28.000 Ha, generalmente pobladas por *Quercus ilex rotundifolia* (20.200 Ha) y *Quercus pyrenaica* (4.500 Ha), correspondiendo el resto de la superficie a otras frondosas como *Quercus suber* y formaciones mixtas.

Con poca diferencia superficial aparecen los bosques (22.100 Ha), dominando de nuevo las formaciones claras, de densidad media y alta pobladas de *Quercus pyrenaica* (8.000 Ha), siguiendo las de *Quercus ilex*, *Pinus pinaster* y las masas mezcladas (*Quercus ilex* - *Quercus faginea*, *Pinus pinaster* - *Pinus pinea*, etc.).

Como etapa de degradación de bosques y dehesas existen unas 10.500 hectáreas de matorral, dominando las agrupaciones de jaral y piornal, 4.800 Ha. de pastizales y 900 Ha. de terrenos agrícolas marginales por criterio de pendiente.

La mayor parte de la superficie forestal correspondiente a montes catalogados de **Utilidad Pública y sujetos a consorcio** de repoblación con la Administración Forestal se concentra en la Sección Hurdes, con el 46% de territorio forestal extremeño sometido a este régimen de propiedad y administración, seguida a cierta distancia por las secciones Siberia, Vera-Jerte y Gata.

En la Sección Hurdes, cinco de los términos municipales que la integran se corresponden a los 5 montes de Utilidad Pública consorciados (Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado), llegando algunos a superar las 10.000 Ha. Los 5 montes públicos son gestionados por la Administración y el resto son enclavados de particulares, por regla general de pequeña superficie.

Se aprecia que las fincas sometidas a este régimen de propiedad y administración son las de mayor superficie media, superando prácticamente todas las 200 Ha.

En cuanto a la gestión de estos montes públicos, tiene como ventaja el hecho de que presentan mucha superficie concentrada y son bastante homogéneos en cuanto a vegetación, lo que facilita su manejo. Por el contrario, la cantidad existente de pequeños enclavados no deslindados complica bastante la gestión.

El tipo de cubierta dominante en este caso son los bosques (55.100 Ha), que proceden generalmente de repoblaciones con *Pinus pinaster* y presentan unos crecimientos medios aceptables, teniendo en la mayoría de los casos un carácter protector con posible aprovechamiento. Estos bosques presentan densidades variables, encontrando desde bosques densos hasta bosques con espesura defectiva, muchas veces resultado de daños por incendio. Existen también masas mixtas de *Pinus pinaster* con *P. pinea* o con *Quercus ilex*. En forma de cultivo forestal de eucalipto aparecen cerca de 3.300 Ha, localizándose el 70% de esta superficie en la Siberia.

Como etapa de degradación del bosque aparecen unas 12.500 Ha. de matorrales, cuya composición se reparte entre brezales, manchas mediterráneas y jarales.

El resto de la superficie forestal bajo esta tipología de propiedad pertenece o a zonas de dehesa (3.200 Ha), dominando las de encina, rebollo y la mezcla de encina y alcornoque. Hay que señalar también las 1.200 Ha. ocupadas por los terrenos agrícolas marginales o cultivos agrícolas en zonas de pendiente, concentradas la mayoría en la sección Hurdes y correspondientes en su mayoría a enclavados.

Los montes pertenecientes a **Entidades Locales sin catalogar y con consorcio** de repoblación se encuentran en su mayoría situados en la provincia de Badajoz, concretamente en las secciones Sur y Centro-Serena. Son de menor superficie media que los anteriores; sólo 12 montes de un total de 68 superan las 200 Ha.

Cultivos forestales de *Eucalyptus* sp. (5.800 Ha, concentradas básicamente en la sección Sur), bosques y repoblaciones de *Pinus pinea* - *Pinus pinaster* y otras formaciones boscosas de encina y rebollo son las tipologías dominantes en las 7.600 Ha de bosques que pueblan esta categoría de propiedad.

Menos extensas son las áreas de matorral, con 750 Ha, dominando los tipos retamar-escobonal y mancha mediterránea.

Las casi 500 Ha de dehesas hacen de esta formación la tercera en importancia superficial en este tipo de predios.

La superficie forestal correspondiente a **montes de particulares sujetos a consorcio** de repoblación con la Administración Forestal se encuentra más o menos distribuida por toda la región, destacando la superficie de las secciones Centro-Serena, con un 31%, Ibores-Villuercas, con un 18%, Siberia, con un 17%, y Gata con un 16%.

El tamaño de este tipo de propiedades es variada, dominando las de pequeña dimensión; sólo superan las 200 hectáreas 82 montes de un total de 332, estando la superficie media en torno a 180 Ha.

Como en el tipo de propiedad anterior, dominan las formaciones de bosque (50.700 Ha), correspondientes en su mayoría (23.300 Ha) a cultivos forestales de eucalipto dentro de las Secciones Centro-Serena, Ibores-Villuercas, Badajoz-Oeste, Siberia y Badajoz-Sur. A continuación le siguen las plantaciones de *Pinus pinaster* (13.300 Ha), centradas en Gata principalmente, aunque también presentes en Ibores-Villuercas, Siberia y Ambroz, así como las masas mezcladas de esta especie con otros pinos (con el piñonero las más importantes, unas 5.000 Ha en la Siberia y Badajoz-Sur), masas puras de *Pinus pinea* (3.500 Ha en Don Benito y Zarza Capilla, dentro de la Sección Centro-Serena) y las mezclas del pinaster con eucalipto (3.200 Ha, la mitad de ellas en Ibores-Villuercas) y con otras frondosas (castaño, alcornoque, encina y rebollo).

Matorrales tipo brezal, mancha y jaral ocupan poco más de un 8% de los montes privados sujetos a consorcio (unas 5.000 Ha), ubicadas principalmente en Gata, Ibores-Villuercas y Siberia.

Con estructura de dehesa existe un 2% de los montes particulares consorciados (1.200 Ha), siendo generalmente de encinas y localizándose en las secciones Centro-Serena y Badajoz-Oeste.

Con referencia a la rescisión de los consorcios, puede decirse que comenzó a partir del año 1.975, aunque en los últimos tres años este fenómeno ha aumentado considerablemente.

Hasta el año 2.000 incluido se han rescindido consorcios en 234 montes, de los cuales 171 se encuentran en la provincia de Badajoz y los 63 restantes en la provincia de Cáceres. En esta última se encuentran en trámite de rescisión 33 montes más. Las especie principal en los montes rescindidos en la provincia de Badajoz es *Eucalyptus rostrata* en todos los montes. En la provincia de Cáceres la mayor parte (83%) de los montes cuyo consorcio ha sido rescindido están poblados de igual modo por *Eucalyptus rostrata*, seguidos de los poblados con chopo (6%) y pino pinaster (11%).

A modo de resumen se reseña a continuación la distribución de la superficie y número de montes consorciados según los tipos de propiedad y administración de los mismos y la provincia dónde se encuentran ubicados.

Provincia	Utilidad Pública		Entidades locales		Particulares		Total	
	Ha	Nº	Ha	Nº	Ha	Nº	Ha	Nº
Badajoz	20.366	16	8.387	54	35.102	260	63.855	330
Cáceres	54.694	26	2.267	14	24.236	72	81.198	112
Total	75.060	42	10.654	68	59.338	332	145.052	442

Tabla 6 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES CONSORCIADOS SEGÚN TIPOLOGÍA POR PROVINCIAS

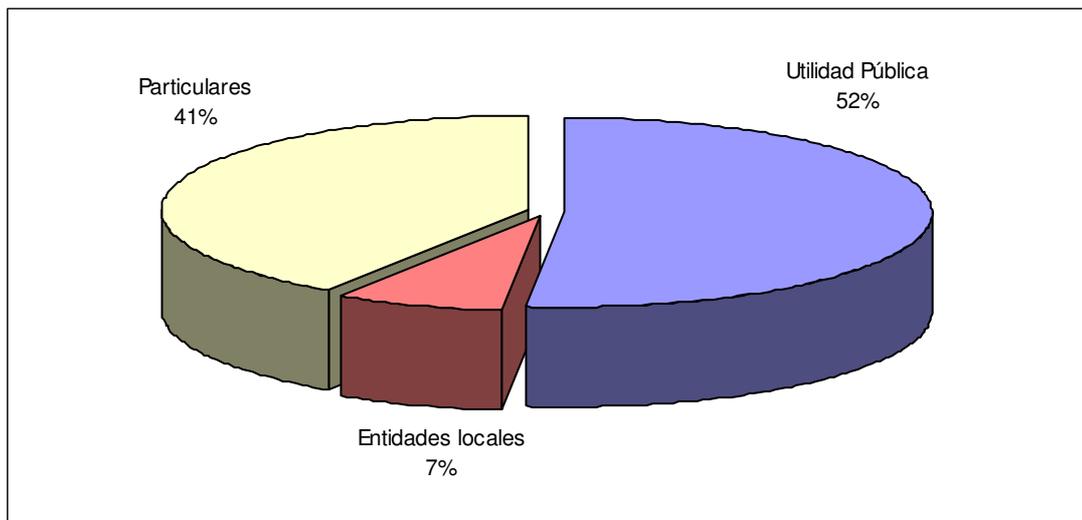


Gráfico 4 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE MONTES CONSORCIADOS SEGÚN TIPOLOGÍA

FUENTE: Elaboración propia

Si observamos el tipo de especies dominantes para los diferentes tipos de administración de los terrenos forestales, tal y como se refleja en el gráfico siguiente, se aprecia el elevado porcentaje de coníferas en los montes públicos, lo que se debe a la actuación repobladora con estas especies llevada a cabo por la Administración sobre terrenos deforestados, lo cual también explica el menor porcentaje de terrenos sin vuelo arbóreo en estos montes. Los montes de frondosas, especialmente encinares y alcornocales, han permanecido en manos de los particulares, lo que justifica que en este tipo de propiedad encuentren su mayor porcentaje. Las plantaciones de eucalipto realizadas de acuerdo a consorcios con la Administración Forestal, cuando se buscaba el mayor rendimiento económico a corto plazo, explican el mayor porcentaje de esta especie en montes bajo régimen público de administración.

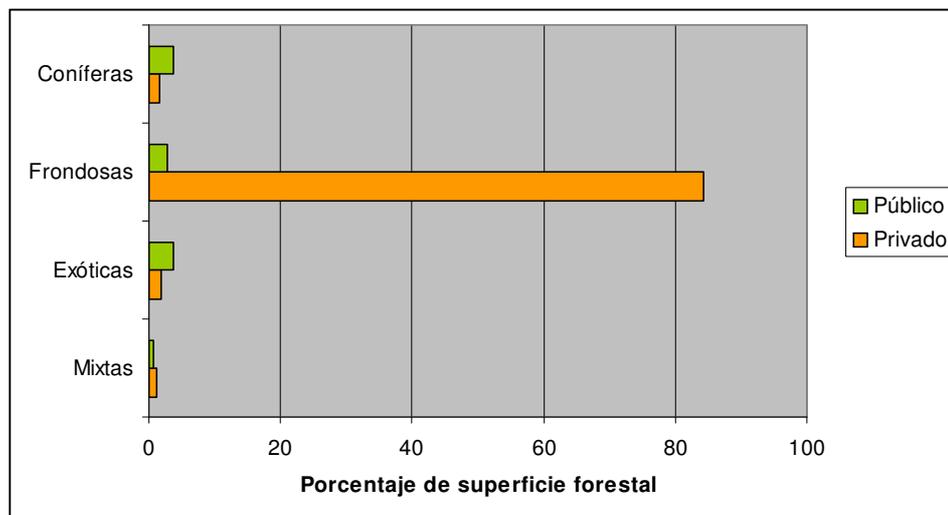


Gráfico 5 – DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN POR TIPO DE ESPECIE DEL ESTRATO ARBÓREO Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO EN EXTREMADURA

FUENTE: Elaboración propia

B.5.1.4.- Caracterización de la propiedad forestal privada

La superficie forestal perteneciente a **propietarios particulares y no acogidos a consorcio** de repoblación se encuentra repartida entre todas las secciones, siendo, de forma general, el tipo de propiedad dominante en Extremadura, al ocupar el 93% de la superficie forestal de Extremadura (89% del territorio forestal según datos del IFN2). Así, en casi todas las secciones forestales, más del 80% del territorio forestal se encuentra bajo este régimen de propiedad. Destacan secciones como Badajoz-Oeste, con el 98% del territorio forestal en manos de particulares, Badajoz-Sur y Cáceres-Centro con el 97%, mientras que en Hurdes sólo un 29% del monte es de titularidad privada.

No existe demasiada información en cuanto a las características de este tipo de propiedad, variando notablemente de unas secciones a otras en cuanto al dimensiones y dedicación. De forma general se puede decir que la propiedad se encuentra distribuida entre un gran número de propietarios y cuenta con una escasa valoración económica, lo que ha impedido la aparición de un mercado de tierras normalizado para este tipo de dedicación del suelo. Esta misma falta de valor ha provocado un aumento del número de propietarios de cada

parcela como consecuencia de las herencias; existen muchas parcelas cuya titularidad es de varios propietarios resultado de herencias en las que no se han repartido las piezas por su escaso valor o en ocasiones por mantener de esa manera una relación con los orígenes familiares y locales. Buena parte de estos propietarios forestales que tienen su residencia en el medio urbano encuentran dificultades para localizar las parcelas, que muy a menudo están prácticamente abandonadas con los mojones perdidos u ocultos.

El tipo de cubierta que con diferencia domina en estas propiedades es la dehesa, con casi el 50% de la superficie: encinares, mezclas de encinas con alcornoques y alcornocales adehesados. Los pastizales son el segundo tipo de formación en importancia superficial que aparece en los montes privados, con un 16% de la superficie total, repartidos en su mayoría entre las secciones Cáceres-Centro, Ibores-Villuercas y Centro-Serena. En tercer lugar aparecen las formaciones de bosque, con el 12% de la superficie total, generalmente poblados de encina, rebollo, pino negral, eucalipto, mezcla de encina y alcornoque y alcornocal puro.

Son destacables las casi 250.000 Ha (el 10% de la superficie forestal privada) que aparecen como cultivos agrícolas marginales y que son de vocación forestal, pero que han sido puestos en cultivo y abandonados más tarde o que se mantienen con unos rendimientos muy bajos; de éstas casi 29.000 Ha. aparecen en zonas de pendiente con elevadas pérdidas de suelo en la mayoría de los casos.

Los aprovechamientos principales realizados por el sector forestal en los montes de propiedad particular son la ganadería, que a veces se compatibiliza con la caza, aprovechamiento principal de buena parte de los montes de particulares, y que en buen número de fincas se complementa con el aprovechamiento de corcho y de leñas. En estos montes el principal problema suele ser la sobreexplotación ganadera, que genera erosión y falta de regeneración del estrato arbóreo.

Los principales problemas que encuentran los propietarios forestales particulares para llevar adelante una buena gestión de sus montes son:

- Problemas de delimitación de la propiedad (terrenos de doble titularidad, indefinición de linderos, etc.) y de defensa de derechos.
- Problemas de creación y mantenimiento de infraestructuras conjuntas.
- Desconocimiento técnico de métodos y técnicas de gestión y, en ocasiones, de las medidas de apoyo económicas existentes.

Los conflictos asociados a la propiedad forestal privada, entendidos éstos como los problemas derivados de las diferencias de cualquier tipo existentes entre personas, entidades o grupos sociales, no siempre tienen un aspecto de enfrentamiento abierto, sino que a menudo subyacen ocultamente en la actividad diaria y ocasionalmente afloran en pleitos, incendios, roces e incluso agresiones.

El entendimiento de estos conflictos debe ser uno de los elementos básicos de la gestión de los montes, y dado que los conflictos muestran tanto los obstáculos reales como la riqueza de intereses y usos presentes, su solución o manejo se convierte en uno de los objetivos de la propia gestión forestal.

Por un lado, se encuentran conflictos de los titulares de montes con usuarios externos, ya que, aunque la tradición ha implantado unas condiciones de libre acceso a la mayor parte de montes, este derecho adquirido no está regulado, dando pie a abusos y conflictos. La idea de que todos los terrenos forestales son bienes públicos está bastante extendida, existiendo un

enorme desconocimiento de los usuarios, sobre todo en los de origen urbano, de los derechos del propietario y los del usuario.

Este tipo de conflictos suelen ir asociados a daños a la propiedad privada o comunal, como la recogida de frutos, y otros productos de propiedades privadas, furtivismo, problemas ocasionados al ganado por circulación libre de vehículos, daños en pistas, cancelas y cerramientos, abandono de basuras, etc. Muchas veces estos conflictos crean una reacción negativa por parte de la población rural, que provoca un descenso de la hospitalidad y clima de desconfianza, a la vez que puede contribuir a la proliferación de cercados y prohibiciones.

B.5.2.- La gestión forestal

B.5.2.1.- Los instrumentos para la gestión

B.5.2.1.1.- La consolidación de los montes públicos

La adquisición de fincas por parte de la Administración Autonómica a través de compras, permutas, expropiaciones o cualquier otra vía, deja de ser un objetivo de alta relevancia desde que a partir del año 1.992 y con la aparición de la Reforma de la PAC, se pone de manifiesto un cambio en la orientación en materia de política forestal por parte de la Unión Europea, con el que se pretende involucrar a propietarios particulares en la gestión forestal a través de incentivos económicos. No obstante, en determinadas situaciones puede ser objetivo prioritario la adquisición de terrenos por la Junta de Extremadura, aunque esta acción debe verse reducida a casos excepcionales en los que el alto valor ecológico de los ecosistemas que alberga (p. e. zonas concretas de nidificación, zonas de dispersión o de hábitat de calidad de especies amenazadas o en peligro de extinción) o la presencia de situaciones serias de degradación aconsejen la intervención de la Administración Forestal.

Por otro lado, la Administración se enfrenta a un grave problema, en determinadas zonas cada vez más frecuente, cuando se da la ocupación del patrimonio público por parte de propietarios privados. En esta invasión del dominio público lo más frecuente son las ocupaciones por parte de agricultores particulares en tierras públicas colindantes a sus fincas y también las ocupaciones de terrenos forestales con fines urbanísticos, en especial en zonas próximas a núcleos urbanos. Ante esta invasión del dominio público (montes públicos, vías pecuarias, Dominio Público Hidráulico) por parte de particulares, se hace necesario emprender medidas tendentes a la delimitación clara de estas zonas y, en caso necesario, a su recuperación de oficio.

En buena parte origen del problema es el desconocimiento de los límites de las fincas públicas, hecho que provoca la indefinición e indefensión de las unidades de gestión en caso de conflicto y que dificulta notablemente su labor. Es conveniente por tanto ampliar y mejorar el conocimiento de las propiedades públicas, documentando su titularidad y emprendiendo una labor de deslinde continua hasta completar la totalidad de la superficie pública, dando prioridad a los montes catalogados de Utilidad Pública. En esta labor debe ser definitiva la implicación de las entidades locales, ya que son las que ostentan la titularidad de la mayor parte de la superficie forestal pública, son buenas conocedoras de su patrimonio y, en definitiva, son las principales beneficiarias del desarrollo de la gestión forestal.

La Estrategia Forestal Española y la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica consideran el monte público, en el contexto de la planificación territorial, como una figura de alta potencialidad ecológica, a la vez que reconocen el Catálogo de Montes de Utilidad Pública como elemento vital para la protección jurídica de los mismos. Esta relación llega a estar tan unida que muchos de los espacios naturales protegidos declarados en el país ajustan patentemente sus demarcaciones a las propias de los montes de U.P. Por tanto, incluir en el Catálogo de montes de Utilidad Pública todos los de la Junta de Extremadura que no lo estén, así como los de Entidades Locales que su condición protectora o

valor singular exija garantizar su conservación, será la acción primordial para consolidar y garantizar la superficie forestal pública.

B.5.2.1.2.- La inventariación y la ordenación de montes

Prácticamente la totalidad de los espacios forestales de Extremadura carecen de Planes de Ordenación, de gestión o de mejora forestal, hecho que pone de manifiesto la inexistencia de una planificación adecuada y continuada para estos territorios. Esta circunstancia constituye uno de los principales problemas que se presentan para la correcta explotación de los recursos forestales extremeños.

Una de las condiciones básicas sobre las que se apoya la gestión sustentable es la existencia de instrumentos de planificación y ordenación de los aprovechamientos (según la Estrategia Forestal Española "*la Ordenación de Montes, en sentido genérico, es la base de la gestión forestal sostenible*"). Por esta razón, es necesario asegurar que los montes, tanto arbolados como desarbolados, cuenten con un Plan de Ordenación adecuado a sus características particulares y de acuerdo con las instrucciones, criterios y directrices dictadas por la Administración Forestal. Dicha ordenación deberá tener en cuenta todos los aspectos, funciones y potencialidades del territorio para optimizar su gestión, poniendo en valor aquellos montes que en la actualidad se encuentren aprovechados por debajo de sus posibilidades potenciales, así como frenando posibles procesos de sobreexplotación o aprovechamientos inadecuados que supongan riesgos para el medio natural.

Los planes de ordenación deben servir también de guía para la gestión económica, ya que en ellos quedan reflejados los trabajos y aprovechamientos propuestos en el monte, por lo que permiten realizar cálculos de las rentabilidades asociadas a la explotación de cada monte.

La Ordenación de Montes debe constituir por tanto el nivel último de la planificación forestal. Sus objetivos serán tanto de carácter económico como ecológicos y sociales, priorizando unos u otros en función de las características de la estación, singularidad y valor de los hábitats presentes así como de las condiciones del entorno socioeconómico. Debe concretar el destino o vocación principal de las unidades básicas en las que se divide el monte (cantones), así como la silvicultura a aplicar en cada uno de ellos. Todas las necesidades de actuación durante su periodo de vigencia se recogerán en los correspondientes proyectos, para los que la escala de trabajo debe ser 1:10.000.

De todo lo anterior se deduce que es necesario continuar con la política de incentivar la ordenación de los montes de titularidad privada (superficie forestal dominante), lo que puede hacerse, bien a través de subvenciones o ayudas a la redacción y revisión de planes de ordenación, bien otorgando ventajas o facilidades para los titulares de montes ordenados a la hora de solicitar ayudas económicas, permisos u otros trámites administrativos en los que se puedan ver implicados.

Por otro lado, la Administración debe de concentrar esfuerzos en ordenar la superficie forestal de las propiedades bajo su gestión, de acuerdo a un orden de prioridad previamente establecido, comenzando en todo caso por la superficie declarada de Utilidad Pública. En esta línea, recientemente se han comenzado los trabajos de inventario y ordenación de los montes de U.P. "*Campo de Oliva*" (BA-039) y "*Campo de Valencia*" (BA-052), ambos en el suroeste de Badajoz, en los que se está haciendo especial hincapié en el inventario y caracterización de los pastizales para conseguir un modelo de ordenación silvopastoral acorde a la dedicación multifuncional y de vocación principal ganadera de ambos montes.

La dominancia del ecosistema de la dehesa en el territorio forestal extremeño justifica el necesario esfuerzo que se debe realizar en el estudio y fomento de los modelos de ordenación agrosilvopastoral, tratando de unificar criterios y bases para que las diferentes Administraciones actúen con coherencia en este tipo de explotación forestal. Es por ello que se pone de

manifiesto la necesidad de unas Instrucciones Básicas para la Ordenación y Aprovechamiento de los Montes adaptadas al medio mediterráneo y a las características propias de la Comunidad de Extremadura, en las que se defina el contenido de estos proyectos de Ordenación así como las directrices para la realización de los aprovechamientos forestales, trabajos de repoblación y tratamientos selvícolas derivados.

También se palpa la ausencia de niveles intermedios entre la planificación estratégica a escala Comunidad Autónoma y los proyectos de ordenación a escala monte, existiendo un hueco que se puede cubrir a través de planes de ámbito comarcal, para los que la Sección Forestal sería la unidad de planificación más adecuada. Estos planes comarcales se deben conjugar con otros instrumentos de planificación, entre los que se pueden encontrar los planes de ordenación de recursos naturales en espacios protegidos (PORN), planes rectores de uso y gestión (PRUG), planes de recuperación de especies protegidas, planes de caza, etc. Ante esta proliferación de modelos de planificación es necesario también trabajar en unas instrucciones para su aplicación, de manera que se estudie y se determinen los criterios necesarios para poder integrarlos a todos de manera jerarquizada.

B.5.2.1.3.- La certificación forestal

Los sistemas de certificación forestal, que tuvieron su origen en torno a 1.989 y que en la actualidad se están implantando en el conjunto de la Unión Europea, están dirigidos a fomentar la gestión sostenible de los bosques y por tanto la utilización de productos forestales procedentes de fuentes renovables y sostenibles. Estos sistemas de adopción voluntaria suponen un incentivo importante para la conservación de la biodiversidad biológica y, básicamente, consisten en un proceso por el cual un ente independiente declara, por escrito, que un producto, proceso o servicio cumple con unas determinados requisitos y exigencias.

Por lo anterior, se deduce que la certificación forestal debe partir de la iniciativa privada y que a la Administración le afecta en tanto que es propietario forestal, por lo que la implantación de estos sistemas de certificación forestal atiende a una decisión personal de los titulares de explotaciones forestales que, a partir de la misma, pueden obtener una ventaja comparativa de cara a la comercialización de sus productos. El empleo de métodos tradicionales de explotación y la integración del manejo en planes de ordenación son de por sí garantes de la sostenibilidad de los recursos y deben de ser los instrumentos a potenciar desde la administración. Desde ésta se debe propiciar su inclusión en los criterios y procedimientos objeto de certificación, buscando, como se ha señalado en el punto anterior, el establecimiento de unas Instrucciones Básicas que sean de aplicación en el ámbito de la Comunidad y puedan servir de referente en los procesos de certificación.

B.5.2.2.- Conclusiones y recomendaciones

Para que el Plan Forestal tenga cierta viabilidad será necesario el desarrollo y aplicación de medidas de fomento y acciones concertadas con los propietarios particulares, dado el alto porcentaje de territorio forestal bajo ese régimen de propiedad y administración, aunque tampoco debe de olvidarse el incremento de la propiedad forestal pública mediante la adquisición de fincas particulares.

La Administración Forestal debe, por tanto, buscar el equilibrio entre la política de compensaciones económicas por pérdidas de rentabilidad de los propietarios forestales afectados por medidas de protección y conservación, la política incentivadora a través de planes de ayudas y la política de adquisición de terrenos forestales. Si bien puede pensarse que esta última alternativa sea la más rentable a largo plazo para la propia Administración, desde el punto de vista social y de consolidación de las poblaciones rurales, y también como consecuencia de que las ayudas sólo alcanzan en su totalidad a las fincas privadas (o de ayuntamientos), resultan más interesantes las dos primeras.

En referencia a los montes **propiedad de la Junta de Extremadura** es necesario iniciar actuaciones encaminadas a la consolidación de la propiedad pública, para lo cual se deben adoptar las siguientes medidas:

1. Incluir en el Catálogo de montes de Utilidad Pública todos los de la Junta de Extremadura que no lo estén, así como todos aquellos que se vayan adquiriendo y los de Entidades Locales que, por su condición protectora o valor singular, deba garantizarse su conservación, siempre de acuerdo con los Ayuntamientos titulares.
2. Completar el deslinde y amojonamiento de los montes, con prioridad para los montes catalogados, para de esta forma conocer su extensión y evitar apropiaciones e intrusiones indebidas. El bajo ritmo en la ejecución de deslinde y amojonamiento de los montes públicos hace peligrar la integridad de la propiedad pública forestal, además de que dificulta las tareas de planificación y gestión al no estar claros los límites de dicha propiedad.
3. Regular minuciosamente todo lo referente a la concesión de ocupaciones, servidumbres, permutas, etc., de forma que sean compatibles con los usos del monte y prevalezca siempre el interés público.
4. Elaborar y mantener una base de datos cartográfica y alfanumérica relativa a montes públicos.
5. Acelerar el proceso ya iniciado de inventariación forestal de todas las fincas públicas, labor necesaria para posteriormente acometer los correspondientes planes de ordenación de las mismas (en el año 2.000 se comenzaron a inventariar los montes gestionados por la Administración en la sección Siberia).
6. Apostar decididamente por la elaboración de planes de ordenación para todos los predios forestales públicos, continuando el proceso iniciado y adaptando la herramienta a las condiciones de estos montes, decidiendo el nivel de detalle necesario en cada caso y las agrupaciones precisas para obtener unidades de gestión de entidad suficiente.

A la hora de comprar fincas, la política de adquisición se debe orientar a la incorporación al patrimonio público de aquellas cuya finalidad principal sea la protección del suelo y el agua, o bien la conservación de flora y fauna, objetivos, en definitiva, que repercutan directamente en el conjunto de la sociedad. De esta manera se tratará de garantizar su conservación y uso adecuado, a la vez que se incrementará el reducido patrimonio forestal de la Comunidad Autónoma. En este sentido, es conveniente apuntar los criterios prioritarios para la adquisición de terrenos, que serán:

- Que alberguen ecosistemas de interés ecológico, tanto en su faceta de protección como de conservación de flora y fauna (montes protectores, montes dentro de espacios protegidos, etc.).
- Que estén deforestados y sometidos a procesos de desertificación o registren pérdidas de suelo graves, en los que sea necesario labores de reforestación urgentes.
- Que presenten posibilidades en la producción forestal de interés para la economía de una determinada comarca y estén desatendidos o muy por debajo de su posibilidad productiva.
- Que por su situación o características particulares pueda prevalecer en ellos el uso recreativo.

- Que presenten un marcado interés social, cultural y/o recreativo.

La política de compra de terrenos por parte de la Administración debe dirigirse a aquellos terrenos cuyos propietarios estén interesados en la transacción, no pareciendo muy aconsejable la consecución de los objetivos del Plan Forestal por vía de la expropiación. Como procedimiento a estudiar está la permuta de terrenos, que puede ser interesante cuando la Administración sea titular de terrenos de escaso valor ecológico y posibilidades productivas interesantes y, en contrapartida, estén en manos privadas fincas de gran valor ecológico con limitaciones importantes para su aprovechamiento por este motivo.

Del mismo modo, existen zonas agrícolas marginales que se podrían reforestar a través de permutas de terrenos con vistas a concentrar enclavados dispersos y conseguir así una mayor facilidad de gestión de los montes públicos. Este problema se hace importante en algunas secciones, como por ejemplo Hurdes, dónde la gran cantidad de pequeños enclavados no deslindados complica bastante la gestión.

Complementariamente, la Administración debe poner en marcha los mecanismos necesarios para hacerse con la titularidad de aquellos terrenos forestales que en los procesos de actualización del catastro se detecte que carecen de titular.

La consolidación de un patrimonio forestal debidamente dimensionado a las necesidades y posibilidades de la Comunidad Autónoma, va a suponer también un factor de estabilización del mercado de algunos productos forestales, dado que en éste resulta más viable la ordenación de montes y, por tanto, la planificación de los productos a obtener.

Otra vía para contribuir a la intervención de la Administración en la gestión forestal en zonas donde ello sea necesario es mediante la declaración de montes de Entidades Locales de libre disposición como de Utilidad Pública, procediendo a su inclusión en el Catálogo de Montes, siempre que se establezcan acuerdos con los Ayuntamientos propietarios de los mismos. Esta medida puede estar especialmente indicada en municipios con escasez de recursos para la gestión de sus montes, que de este modo asumiría la Administración. Así se posibilitaría la inversión pública en estos montes para la optimización de su producción, compensando en lo posible la balanza negativa resultado de su gestión y garantizando el mantenimiento sin menoscabo de sus valores.

Con relación a montes de **Entidades Locales**, los municipios tienen dos campos de actuación en el terreno forestal. Uno de ellos existe únicamente en el caso de que sean titulares o propietarios de montes, y corresponde a la gestión de esas propiedades. El segundo campo es independiente de la existencia o no de montes propios, y procede de la atribución legal de competencias a los municipios, que incluye entre ellas la conservación de caminos y vías rurales y la protección del medio ambiente. La accesibilidad a los montes es uno de los mayores problemas que de hecho se dan en los aprovechamientos forestales, que encuentran una limitación importante en la falta de infraestructuras, sobre todo de pistas y cortafuegos.

Otro problema frecuente en montes de Entidades Locales deriva de que los municipios carecen en general de suelo para la ubicación de infraestructuras, como polígonos industriales, depuradoras, campos deportivos, etc. También son frecuentes, sobre todo en zonas colindantes con cultivos agrícolas de gran producción, los problemas de ocupaciones ilegales en montes públicos.

La pertenencia y competencia de gestión de gran parte del terreno forestal a los ayuntamientos, debería repercutir positivamente desde el punto de vista de los posibles cambios de uso del suelo forestal, aunque a veces la opinión de los ayuntamientos y los criterios de conservación de suelo forestal no coincidan, y se planteen problemas en los que necesariamente ha de intervenir la Administración Forestal, que siempre ha de permanecer como órgano

garante último del respeto a los criterios de sostenibilidad de los recursos forestales y del mantenimiento de sus múltiples funcionalidades.

En cuanto a los **consorcios**, hay que tener presente que unas 180.000 Ha. del territorio se encuentran hoy bajo esta figura administrativa. Sin estos consorcios, las repoblaciones forestales hubieran quedado muy reducidas, pero el cambio en los objetivos, de repoblaciones básicamente productoras de madera a repoblaciones protectoras del suelo y el bajo precio de los productos obtenidos, plantean la búsqueda y adopción de nuevas soluciones jurídicas.

Uno de los problemas que provocan que la población mantenga una posición poco favorable a las repoblaciones con especies productoras de madera, es que, en general, se ha generado poco dinero, debido principalmente a los incendios forestales y además los beneficios no son percibidos por la población general, llegando únicamente a los ayuntamientos, en los casos de saldos positivos en masas ya consolidadas, hecho que se ha corregido articulando instrumentos para una mayor difusión de estos beneficios cuando existan, los COREFEX. Por esta razón, el establecimiento de estos COREFEX con particulares se debe abordar, únicamente, en aquellos casos en los que sea de interés la reforestación o restauración de determinados montes, bien por razones de protección o lucha contra la erosión en zonas con pérdidas de suelo inadmisibles, o bien como medida de fomento de producción forestal en zonas con elevada potencialidad y en las que dicho objetivo sea prioritario.

Para los **montes de particulares** se observa que la tendencia a la implicación de los propietarios en la gestión va en aumento, dado que las ayudas a la forestación de tierras agrarias y la que se concedió en el anterior programa, para la regeneración y mejora de la superficie de alcornocal han actuado favorablemente para aumentar el grado de actividad de los propietarios.

En numerosas secciones, como por ejemplo en el Valle del Ambroz, el principal problema deriva del pequeño tamaño de las propiedades particulares, que hace que cualquier inversión de mejora sea antieconómica. Se debería promover, por ello, la agrupación de particulares para hacer más rentable el monte, ya que la concentración de la propiedad forestal particular permitirá dimensionar explotaciones cuya gestión resulte razonable e interesante. Actualmente, en la mayoría de los montes particulares, repoblados con especies productoras de madera, la gestión es complicada, debido principalmente a la poca superficie de las explotaciones, lo que hace antieconómica toda actuación que no sea la saca de madera, provocando a la larga un abandono general del monte. Para revertir este proceso es necesario, además de promover el asociacionismo forestal, articular medidas de apoyo a actuaciones selvícolas o de otro tipo no rentables pero necesarias.

B.5.3.- Los programas de ayuda relacionados con el sector forestal

B.5.3.1.- Marco general

Con el *Decreto 95/1993 de 20 de julio* de la entonces Consejería de Agricultura y Comercio (hoy en día Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) se realizó la adaptación, de acuerdo con las Competencias del estatuto de Autonomía, del *Real Decreto 378/1993* del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regulando el "Régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento en los bosques de zonas rurales" en la Comunidad Autónoma Extremeña, conforme a lo dispuesto en el *Reglamento CEE 2080/92* y del *Reglamento CEE 1610/89* del Consejo de la Unión Europea.

Ya en el primer artículo del *Reglamento CEE 2080/92* se establecieron dos líneas de actuación diferenciadas, y que deben ser analizadas separadamente, que recibieron los siguientes nombres:

- ✓ El Subprograma I; para la forestación de superficies agrarias y la mejora de las superficies agrarias pobladas de especies forestales, incluyéndose también las actuaciones de mejora de los alcornocales (muy importantes en Extremadura).
- ✓ El Subprograma II; encaminado a las acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.

Aunque en dicho reglamento (y en la transposición a la legislación estatal y autonómica) dichas líneas de ayuda aparecieron conjuntamente, existe una importante diferencia que no puede pasar por alto (dejando aparte de las explotaciones que pueden ser objeto de ayuda); mientras que las ayudas del Subprograma I tienen su origen en la financiación a través de los fondos FEOGA Garantía, siendo por tanto subvenciones destinadas a la financiación de la totalidad de la actuación objeto de ayuda, y previendo mecanismos de compensación de rentas, y están incluidas dentro de la política agraria, las ayudas incluidas en el Subprograma II tienen su origen en los fondos FEOGA Orientación, siendo por tanto subvenciones parciales destinadas a mejorar e incentivar el sector forestal, están incluidas más directamente dentro de la política forestal y tienen su origen en programas de ayudas que ya existían previamente.

Por este motivo, en 1996 se realizó una revisión y actualización de la legislación europea, nacional y extremeña, de modo que fueron completamente separadas tanto en la normativa como en la gestión de ambos programas. En Extremadura las competencias se distribuyeron del modo siguiente:

- La Dirección General de Política Agraria Comunitaria se hizo cargo de la gestión del Programa de Ayudas de Forestación y Mejoras en Tierras Agrarias.
- Lo que hoy en día equivaldría a la Dirección General de Medio Ambiente (en concreto al Servicio Forestal, Caza y Pesca) se hizo cargo del Programa de Ayudas en Bosques de Zonas Rurales⁸.

De nuevo la Agenda 2000 de la Unión Europea pone sobre la mesa la apertura de ambos programas de ayuda para el calendario 2000-2006, a través del *Reglamento CE 1257/1999* para el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en las zonas rurales.

Pero mientras que en el apartado de las Ayudas a la Forestación de Superficies Agrarias se ha realizado su transposición a la legislación española con el *Real Decreto 6/2001* desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Decreto 36/2002, la transposición directa a la normativa extremeña del Programa de Ayudas a Bosques en Zonas Rurales, se ha realizado mediante el *Decreto 66/2001*, esperándose en breve la apertura de dicho programa.

B.5.3.2.- El Programa de Forestación de Tierras Agrarias

B.5.3.2.1.- Resumen de la normativa extremeña

Las principales disposiciones legales extremeñas que fueron establecidas para el desarrollo de este programa en nuestra comunidad son las que a continuación se citan:

- ✓ El *Decreto 95/1993 de 20 de julio* de la Consejería de Agricultura y Comercio, como adaptación a la Comunidad Autónoma de Extremadura del *Real Decreto 378/1993*, que establece la primera normativa de regulación de las ayudas, tanto del Subprograma I

⁸ Aunque debe tenerse en cuenta que, en cuanto a la vigilancia y seguimiento de todas las actuaciones realizadas, se trabajó en colaboración con el Servicio Forestal.

como del Subprograma II (objetivos, destinatarios, cuantía y restantes restricciones y disposiciones).

- ✓ La *Orden de 4 de noviembre de 1993* que establece el procedimiento de tramitación de las ayudas de ambos subprogramas.
- ✓ La modificación del primer decreto, realizada a través del *Decreto 110/1994 de 2 de agosto* que desarrolla exclusivamente el Subprograma I haciendo algunas modificaciones.
- ✓ La *Orden de 15 de marzo de 1995* que establecen las normas de tramitación de las ayudas del Subprograma I para el año 1995.
- ✓ El *Decreto 85/1996 de 4 de junio* que modifica el *Decreto 95/1993*, como adaptación a la Comunidad Autónoma de Extremadura del *Real Decreto 152/1996 de 2 de febrero* que derogaba el anterior Real Decreto de esta materia.
- ✓ La *Orden de 28 de junio de 1996* que establece la normativa para la tramitación de estas ayudas para la campaña de 1996.
- ✓ La *Orden de 11 de marzo de 1999* que regula la tramitación de las primas de mantenimiento y compensatorias del Subprograma I.

De todos estos textos legales pueden extraerse los siguientes puntos básicos que establecieron la regulación del régimen de ayudas del hoy conocido como *Programa de Forestación de Tierras Agrarias* (sin que se emplee ya la denominación de Subprograma I, puesto que se ha conseguido la separación de ambos subprogramas con normativas independientes), analizándose por separado cada uno de las actividades incluidas como subvencionables

a.- Primas de forestación

Son aquellas destinadas a compensar los gastos originados por las repoblaciones efectuadas en tierras agrarias (incluyendo la maquinaria y el material, la compra o producción de planta, el cercado para protección contra daños de grandes herbívoros y otros gastos que se consideraran justificados para la Administración), debiéndose cumplir los siguientes requisitos administrativos y técnicos:

- Los terrenos debían estar comprendidos en los términos municipales admitidos (que en la provincia de Cáceres eran todos a partir del *Decreto 110/1994* mientras que en la provincia de Badajoz quedaban algunos excluidos, concretamente 53 en el último decreto), excluyendo las zonas de regadío salvo las expresamente incluidas en los decretos (zona regable del Alagón).
- Los titulares o agrupaciones de titulares debían estar dados de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias.
- Además, el *Decreto 110/1994* establecía que sólo eran susceptibles de subvención las superficies agrarias que habiendo sido objeto de aprovechamiento agrario regular hasta el 31 de julio de 1.992, hubieran contribuido a la formación de la renta del titular de la explotación y fueran susceptibles de forestación (cultivos herbáceos,

barbechos, huertos familiares, cultivos leñosos, prados naturales, pastizales, alcornocales, monte abierto o dehesas de FCC⁹<20% y eriales a pastos).

- Las especies a utilizar debían estar recogidas en alguno de los tres anexos siguientes:
 - ANEXO 1: Especies productoras de madera en turno largo (mayor de 15 años en el Decreto de 1996 y 18 años en el de 1993), en nuestro caso, las especies del género *Pinus* (*P. sylvestris*, *P. pinea*, *P. pinaster* y *P. halepensis*). Del mismo modo, el Decreto de 1996 recoge también la posibilidad de considerar como especies del anexo 2 a todas estas especies cuando la repoblación tenga como fin la restauración o la creación de ecosistemas forestales permanentes.
 - ANEXO 2: Especies con finalidad de restauración o de creación de ecosistemas forestales permanentes, siendo el anexo más numeroso y el que recoge las más importantes: *Quercus sp.*, *Castanea sativa*, *Fraxinus sp.*, etc. (y como se apuntó en el punto anterior, incluiría también a todas las forestaciones realizadas con especies del anexo 1 cuando la finalidad sea la misma).
 - ANEXO 3: Especies de interés particular, que en el caso extremeño se consideraron así las siguientes: *Ilex aquifolium*, *Prunus spinosa insititia* y *Arbutus unedo* como especies acompañantes (no más del 25% de los pies por ha del total de la repoblación) y *Juglans regia* y *Taxus baccata* como especies principales, habiéndose eliminado en la última normativa otras especies que aparecían en el Decreto 95/1993 (como *Retama sphaerocarpa*, *Myrtus comunis* y *Sambucus nigra*).
- El importe máximo de la subvención variaba según su solicitante sea un particular o una agrupación de particulares, estuviera o no en un espacio protegido y según la proporción de especies utilizadas de cada anexo, variado el importe entre la primera y segunda normativa publicada según el cuadro siguiente (en el que se recoge el importe máximo por ha.):

⁹ Fracción de Cobertura o porcentaje de la superficie de suelo cubierta teóricamente por las copas del arbolado.

IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONADOS POR HA				
Especies/Titular	Decreto 95/1993		Decreto 85/1996	
	Individual	Agrupado	Individual	Agrupado
100% especies ANEXO 1	175.000	192.500	182.500	200.000
<75% ANEXO 1 y >25% ANEXO 2 ó 3	200.000	220.000	208.600	230.000
<50% ANEXO 1 y >50% ANEXO 2 ó 3	225.000	247.500	235.000	267.000
<25% ANEXO 1 y >75% ANEXO 2 ó 3	250.000	275.000	260.500	287.000
100% especies ANEXO 2	300.000	330.000	313.000	344.000
100% especies ANEXO 3	325.000	357.500	339.000	373.000
100% ANEXO 2 y 3 en E. N. P.	400.000	440.000	417.000	459.000

Tabla 7 – IMPORTES MÁXIMOS DE REPOBLACIÓN SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I

Además, con el *Decreto 85/1996* se incorporó la posibilidad de repoblar con especies de crecimiento rápido (turno inferior a 15 años) con una subvención de hasta 125.000 pta/ha siempre que el titular de la explotación fuera Agricultor a Título Principal.

En cuanto a los criterios de prioridad, se establecieron los siguientes (respetándose los que inicialmente se establecieron con el *Decreto 95/1993*, ampliación de las establecidas por el *Real Decreto 378/1993*):

- La superficie máxima por titular era de hasta 225 ha (proporcionalmente al tamaño máximo de la explotación), aunque cuando las solicitudes superaban el presupuesto de cada año sólo se atendían un máximo de 50 ha por titular, mientras que los mínimos se establecieron en 5 ha (en regadío), 10 ha (para titulares individuales) y 25 ha (para la mayor parte de los titulares agrupados a excepción de las forestaciones “en coto redondo”).
- Según el Real Decreto, se consideró prioritarios por este orden según la titularidad e importancia de la actividad agraria:
 1. Los Agricultores a Título Principal (y en primer lugar aquellos que habían procedido al abandono de la producción láctea o arranque de viñedos, aunque en la Comunidad Extremeña no supone una política de elevada transcendencia).
 2. Otros Agricultores con un 20% de su renta declarada procedente de la agricultura y residentes en la comarca del terreno a reforestar
 3. Entidades Públicas.
 4. Restantes titulares de explotaciones agrarias no incluidos en los puntos anteriores.
 5. Otras personas (físicas o jurídicas de derecho) no titulares.

- Según el Decreto extremeño, se unió a las prioridades anteriores los siguientes puntos a considerar:
 - Cultivadores de cereal de secano marginal, en régimen extensivo, con alternancias o al tercio y con bajos rendimientos.
 - Densificación o repoblación con quercíneas en terrenos contiguos a masas de la misma especie.
 - Repoblaciones con carácter protector de cursos de agua, embalses, charcas...
 - Repoblaciones en terrenos desprovistos de vegetación leñosa.
 - Aquellos titulares con mayor proporción de renta agraria procedente de agricultura.

b.- Primas de mantenimiento

Son aquellas primas destinadas a compensar los gastos originados por la reposición de marras y demás cuidados culturales que serán precisos para asegurar el buen estado de las repoblaciones en los primeros cinco años, quedando excluidas las repoblaciones efectuadas con especies de crecimiento rápido.

Para poderlas disfrutar, la *Orden de 11 de marzo de 1999* determinó que sería obligatorio realizar la reposición de marras (hasta alcanzar la densidad inicialmente aprobada en el expediente con una diferencia inferior al 5%) en el otoño o invierno de cada campaña, así como sería obligatorio realizar las cavas, gradeos y mantenimiento del cortafuegos perimetral (así como las demás labores que se prescribieran desde el Servicio Forestal, Caza Y Pesca). El importe de la subvención varió según los mismos considerandos que el caso anterior, quedando fuera de las mismas las repoblaciones realizadas con especies de crecimiento rápido, según el cuadro siguiente.

IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONADOS POR HA				
Especies/Titular	Decreto 95/1993		Decreto 85/1996	
	Individual	Agrupado	Individual	Agrupado
100% especies ANEXO 1	15.000	18.000	25.000	30.000
<25% ANEXO 1 y >75% ANEXO 2 ó 3	20.000	24.000	30.000	35.000
100% especies ANEXO 2 y 3	30.000	36.000	40.000	48.000

Tabla 8 – IMPORTES MÁXIMOS DE MANTENIMIENTO SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I

Además, el *Decreto 85/1996* estableció la posibilidad de incrementar las ayudas hasta un 35% en el caso de que las repoblaciones hubieran sido afectadas por episodios de sequía, heladas o inundaciones, siempre que las marras fueran superiores al 40% y que existiera declaración formal del fenómeno por parte de la administración competente.

c.- Primas de compensación

Son aquellas destinadas a compensar la pérdida de ingresos a los titulares de las explotaciones por el hecho de haber dedicado los terrenos a la forestación, en una duración máxima de 20 años. Hay que tener en cuenta que los terrenos sometidos a este programa se consideran terrenos forestales, y por tanto ya no pueden ser objeto de aprovechamiento agrícola y ganadero o de las ayudas del sector de la política agraria, quedando excluidas las repoblaciones efectuadas por entidades públicas y con especies de crecimiento rápido.

Para poderlas disfrutar, la *Orden de 11 de marzo de 1999* determinó que sería obligatorio realizar las labores de mantenimiento de los cinco primeros años ya indicadas en el punto anterior, así como realizar la reposición de marras entre los años 6 y 20 que para alcanzar la siguiente densidad mínima (con un 5% de error anual no acumulativo):

- Para repoblaciones puras o mixtas con quercíneas lo indicado en la tabla.

Marco	Densidad	Densidad mínima a mantener al año		
		10	15	20
4*4	625	500	400	300
5*4	500	400	350	300
5*5	400	300	250	200
6*5	333	300	250	200
8*4	312	300	250	200
8*5	250	250	225	200

Tabla 9 – DENSIDAD MÍNIMA A MANTENER PARA EL COBRO DE LA PRIMA COMPENSATORIA. SUBPROGRAMA I

- Para repoblaciones puras de otras especies: el 80% de la densidad inicial.

El importe de la subvención variaba según se trataba de las primeras 25 ha o las siguientes, de las especies empleadas y, lógicamente con el objeto de esta prima, del hecho de si el titular era ATP o no, de modo que no tendrían derecho a la percepción de esta prima las entidades locales ni los agricultores acogidos al cese anticipado de la actividad agraria, variando según el cuadro siguiente.

IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONADOS POR HA					
Titular/Especies/ Superficie		Decreto 95/1993		Decreto 85/1996	
		1ª 25 ha	Otras	1ª 25 ha	Otras
ATP	100% especies ANEXO 1	20.000	16.000	23.000	20.000
	<25% ANEXO 1 y >75% ANEXO 2 ó 3	28.000	22.400	32.000	25.000
	100% especies ANEXO 2 y 3	35.000	28.000	40.000	35.000
Otro	100% especies ANEXO 1	12.000	9.000	15.000	12.000
	<25% ANEXO 1 y >75% ANEXO 2 ó 3	16.800	12.600	20.000	15.000
	100% especies ANEXO 2 y 3	21.000	15.750	25.000	20.000

Tabla 10 – IMPORTES MÁXIMOS DE COMPENSACIÓN SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I

Además, el Decreto 85/1996 establecía como máximos las 4.200.000 pta por beneficiario y año para los titulares individuales (5.250.000 pta por explotación individual en agrupaciones de titulares).

B.5.3.2.2.- Resultados obtenidos

SUPERFICIES FORESTADAS

El Programa de Forestación de Tierras Agrarias 1993-1996 ha tenido como resultado la certificación de las repoblaciones en un **total** de 65.828 ha, lo que supone un 1,23 % de la Superficie Agraria Útil de la región (censo de 1989) y un incremento del 2,08 % en la superficie forestal¹⁰, con el reparto provincial que se refleja en el gráfico siguiente.

¹⁰ Como Superficie Agraria Útil (SAU) se entiende la superficie productiva del sector primario, calculándose por exclusión, restando la superficie urbana, las láminas de agua, etc. Por tanto, incluye tanto la superficie agrícola como la forestal.

Como Superficie Forestal se ha considerado la calculada en el Mapa Forestal del presente Plan Forestal de Extremadura, incluyéndose superficies de bosque, matorral, dehesa, pastizal, galerías, humedales, mosaicos de vegetación natural con cultivos agrícolas y terrenos agrícolas marginales según la metodología detallada en el apartado correspondiente.

El programa de forestación de tierras agrarias ha tenido una repercusión muy elevada en la repoblación de terrenos que pueden ser considerados como dehesas abiertas, pastizales, cultivos marginales y zonas de mosaico. De este modo, gran parte de las 65.828 ha. se han efectuado en terrenos considerados dentro de la superficie forestal y no como terrenos agrícolas.

Por este motivo, al comparar la cifra de terreno forestado con la Superficie Agraria Útil y con la Superficie Forestal obtendremos un marco comparativo de la repercusión que en cada caso ha tenido el Programa, pero nunca el "porcentaje de cultivos retirados" o el "porcentaje de aumento de la superficie forestal".

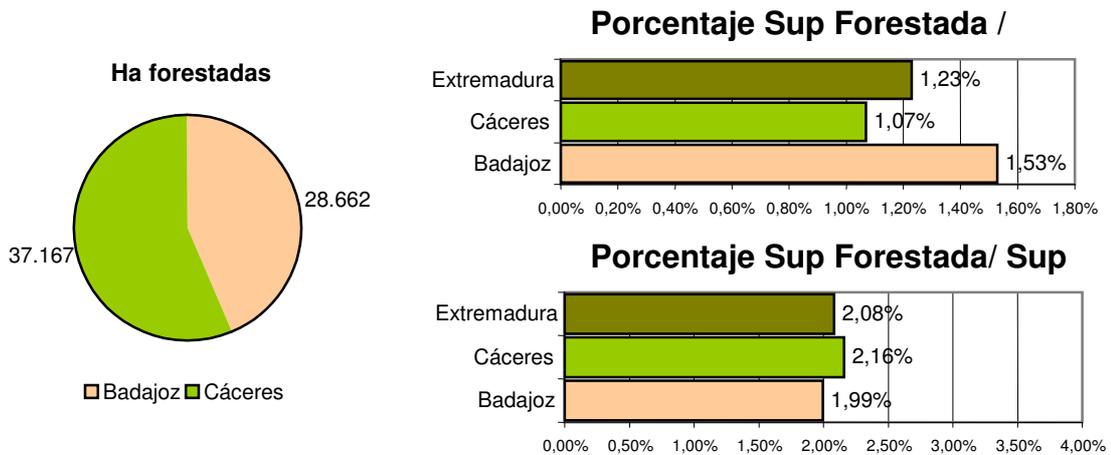


Gráfico 6 – SUPERFICIE FORESTADA EN HECTÁREAS Y PORCENTAJE POR PROVINCIA

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y Censo Agrario de 1989

En este gráfico se refleja como la repercusión del programa es mayor en la provincia de Cáceres que en la de Badajoz en términos absolutos (con un 56,5% de la superficie forestada la primera), pero en términos de superficie agraria útil retirada de la actividad agrícola la repercusión es mayor en la provincia de Badajoz.

La **evolución** de la superficie de repoblación de tierras agrarias aprobada y certificada cada año desde el comienzo del programa se refleja en el gráfico siguiente.

Evolución de la superficie forestada por años de solicitud y certificación

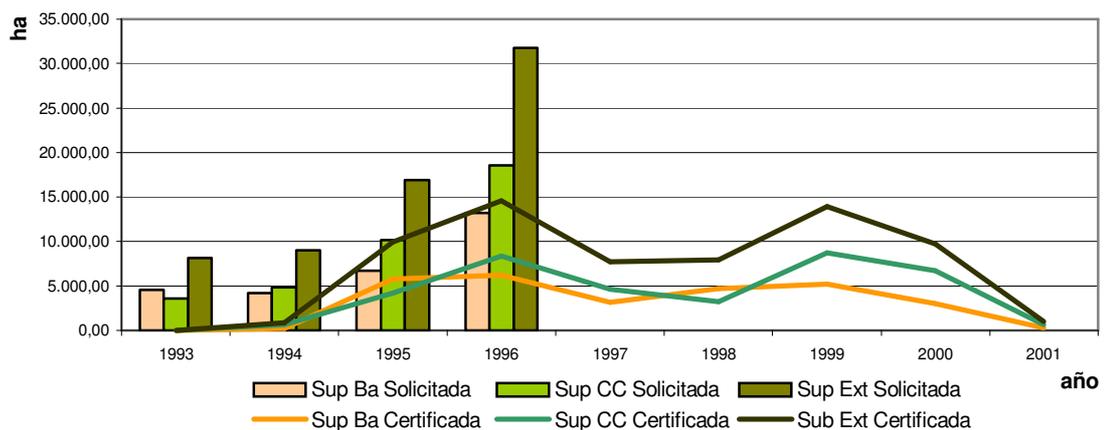


Gráfico 7 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTADA POR AÑOS DE SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Como puede observarse, el crecimiento en la superficie de los expedientes aprobados cada año tiene un esquema exponencial, lo que supone un incremento semejante en el esfuerzo compartido de financiación realizado desde la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma Extremeña.

Este crecimiento de la superficie forestada es proporcional al crecimiento del número de expedientes de forestación aprobados cada año, de modo que la superficie aprobada media por expediente se mantiene más o menos constante a lo largo de los cuatro años del programa (aunque disminuyendo claramente el último año en el que el número de peticiones crece espectacularmente y la superficie media por expediente no llega a las 50 ha), tal como se refleja en la tabla siguiente.

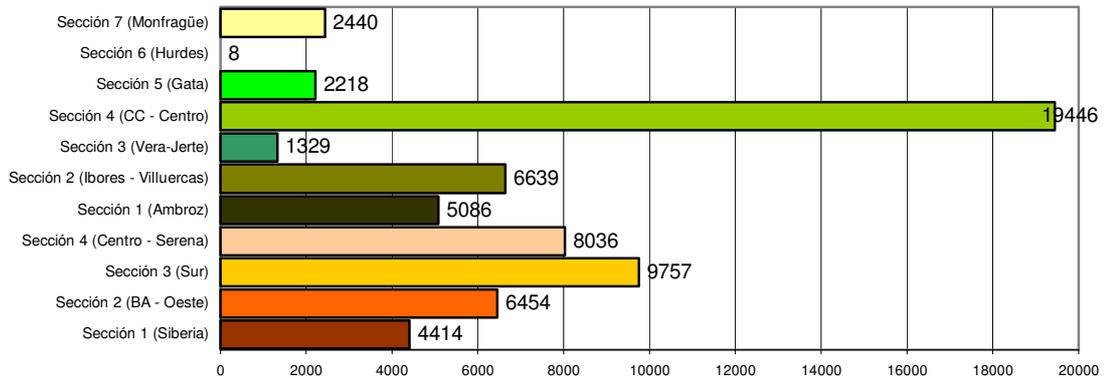
Año	1993	1996	1997	1998
Expedientes	136 exp	155 exp	283 exp	641 exp
Superficie total	8.175 ha	9.009 ha	16.856 ha	31.788 ha
Superficie media	60,11 ha	58,12 ha	59,56 ha	49,59 ha

Tabla 11 – EXPEDIENTES Y SUPERFICIE FORESTADA POR AÑOS. SUBPROGRAMA I

Del mismo modo, la superficie certificada (que puede equipararse a la superficie realmente ejecutada) cada año tienen también un acusado crecimiento en los primeros cuatro años, ralentizándose después para concluir la mayor parte de la superficie forestada en los años 1999 y 2000. A fecha de redacción del presente informe (diciembre de 2001) no queda pendiente superficie alguna por certificar.

Por otra parte, si estudiamos la repercusión del Programa de Forestación de Tierras Agrarias por **Secciones Forestales**, encontramos que su incidencia, en superficie total y en porcentaje de la superficie agraria útil afectada, ha sido prácticamente nula en la Sección V de Cáceres (Hurdes) y en la Sección III de Cáceres (Vera-Jerte) mientras que su incidencia ha sido muy notable en la Sección IV de Cáceres (Cáceres Centro), tal como se refleja en los gráficos siguientes.

Superficie forestada por secciones forestales



Porcentaje de la SAU forestada por secciones forestales

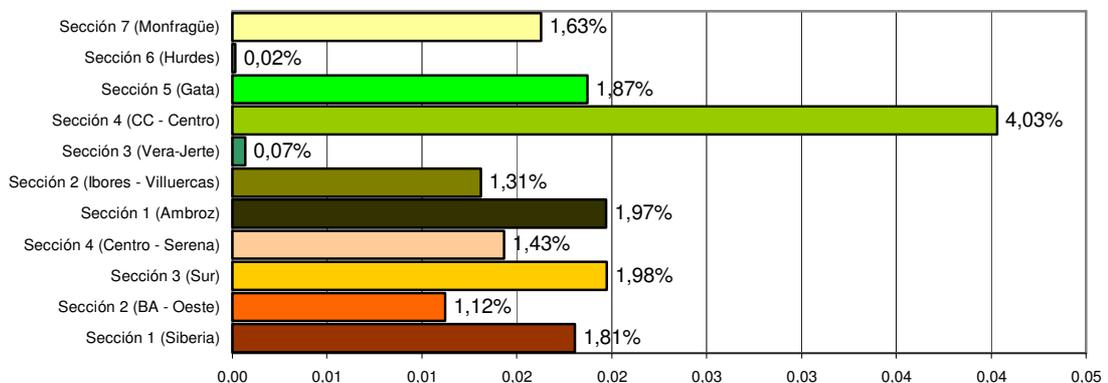


Gráfico 8 – SUPERFICIE Y PORCENTAJE FORESTADO POR SECCIÓN FORESTAL

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y Censo Agrario de 1989

Del mismo modo, este grado de incidencia se observa en los Planos de superficie forestada y porcentaje de SAU forestada por término municipal en donde puede apreciarse como en la zona de la Sierra Norte de Cáceres y la zona central de Badajoz apenas presentan superficie forestada mientras que la zona de Valencia de Alcántara y Brozas en Cáceres y la Sierra de Hornachos, Sierra de Tudía y el núcleo de Orellana la Vieja en Badajoz son las que presentan mayor porcentaje de superficie forestada.

ANÁLISIS POR ESPECIES

Analizando el reparto de la **superficie forestada por especie**¹¹ en el Programa de Forestación de Tierras Agrarias, tal y como se observa en el gráfico siguiente, puede decirse que

¹¹ El cálculo de la superficie forestada con cada especie en las repoblaciones mixtas se ha efectuado mediante un reparto proporcional de la superficie total repoblada según el porcentaje que de la densidad total de planta colocada supone el de cada especie.

las especies empleadas en la mayor parte de los casos ha sido la encina (60% de la superficie total) y el alcornoque (25% de la superficie total), ambas incluidas en el ANEXO 2 del Decreto de forestación, mientras que las especies del ANEXO 1 y ANEXO 3 han tenido una repercusión puntual.

Distribución de ha forestadas por especie

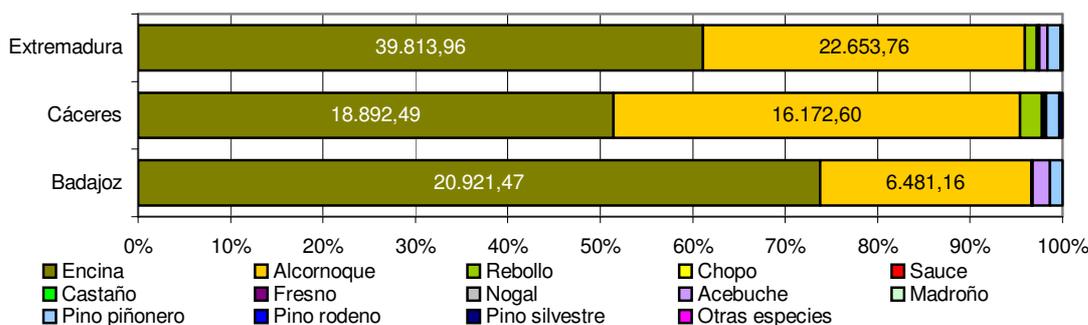


Gráfico 9 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE FORESTADA POR ESPECIE

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Debe tenerse en cuenta que en muchos casos las repoblaciones han sido realizadas con diversas **mezclas de especies**, fundamentalmente encina y alcornoque en distinta proporción, mientras que las restantes especies aparecen mayoritariamente en repoblaciones mixtas conjugadas con la encina y el alcornoque una vez más, especialmente los pinos (ANEXO 1), que en muy pocas ocasiones se emplean en masas puras¹². La proporción de superficie repoblada con o sin mezcla de especies para cada caso se recoge en el gráfico siguiente.

¹² Este resultado puede deberse en parte al hecho de que por estar incluidas dentro del ANEXO 1 la subvención percibida en repoblaciones con estas especies como especie principal es de menor cuantía, al menos en las campañas de 1994 y 1995, mientras que a partir de 1996 los pinos pasaron a ser considerados especies del ANEXO 2 a efecto de las primas siempre que las repoblaciones se realizaran con la finalidad de restauración o creación de un ecosistema forestal permanente.

Reparto de repoblaciones monoespecíficas o multiespecíficas según especie

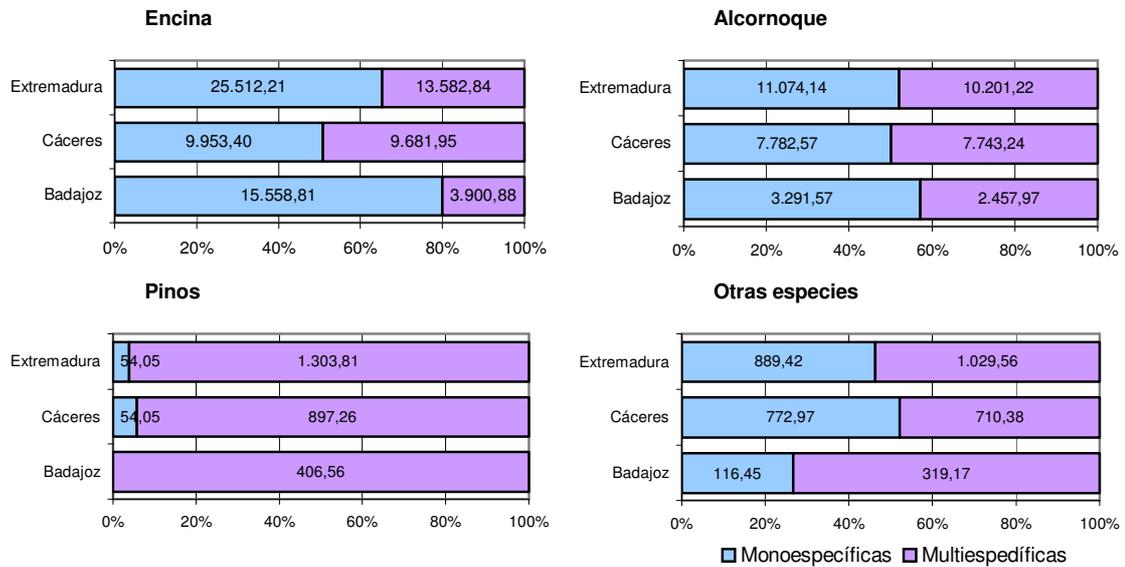


Gráfico 10 - REPARTO DE REPOBLACIONES MONOESPECÍFICAS O PLURIESPECÍFICAS POR ESPECIE

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Mientras que en Badajoz la proporción de repoblaciones monoespecíficas es muy elevada, realizadas en la mayor parte de las ocasiones con encina (que supone casi el 75% de la superficie forestada) aunque también con alcornoque, en la provincia de Cáceres son mucho más frecuentes las repoblaciones multiespecíficas, hallándose más compensada la superficie forestada con encina y alcornoque y entrando en juego otras muchas especies (aunque también en muy bajo porcentaje).

Del mismo modo podemos analizar la distribución de especies y la proporción de repoblaciones monoespecíficas y multiespecíficas por **Secciones Forestales** mediante los gráficos siguientes:

Distribución de ha forestadas por especie según secciones forestales

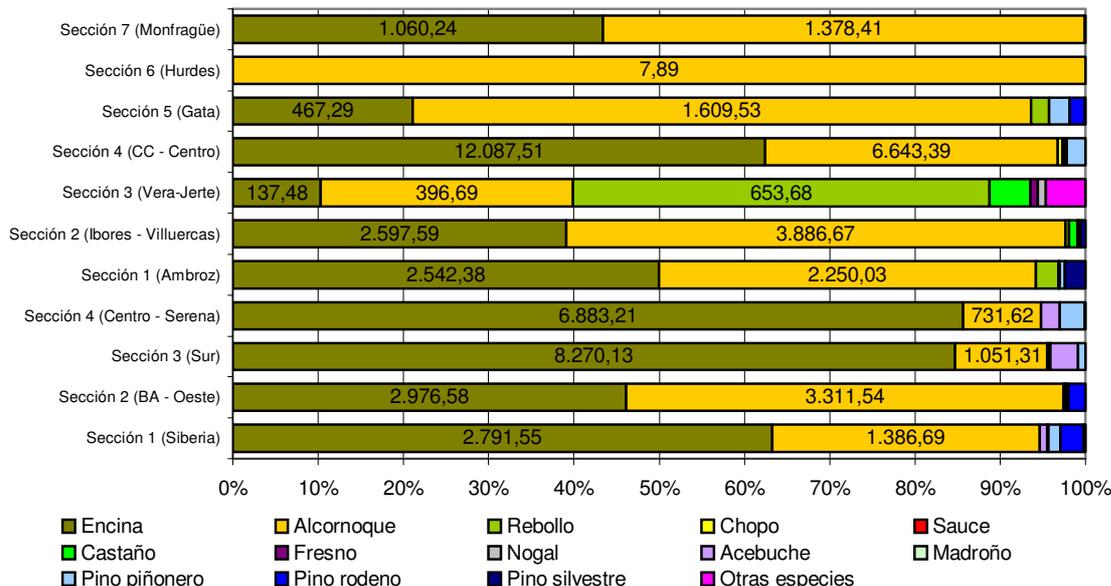


Gráfico 11 – DISTRIBUCIÓN DE HECTÁREAS FORESTADAS POR ESPECIE SEGÚN SECCIONES FORESTALES

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Reparto de repoblaciones monoespecíficas o multiespecíficas según Sección Forestal

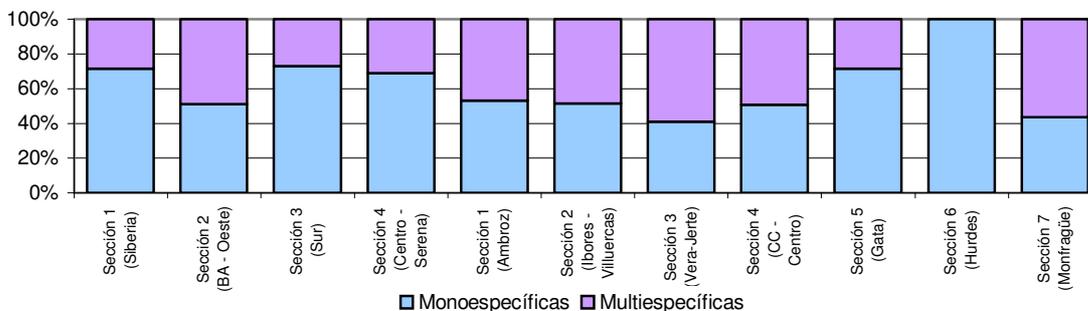


Gráfico 12 – REPARTO DE REPOBLACIONES SEGÚN SEAN MONOESPECÍFICAS O PLURIESPECÍFICAS POR SECCIONES FORESTALES

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

De estos gráficos se pueden desprender los resultados que se muestran a continuación:

- Repoblaciones en alto grado monoespecíficas y con encina se dan mayoritariamente en la Sección IV (Centro-Serena) y III (Sur) de Badajoz.

- Repoblaciones en alto grado multiespecíficas y en las que entran numerosas especies, como el rebollo, el castaño, etc., se dan en la Sección III de Cáceres (Vera – Jerte).
- Repoblaciones con predominio del alcornoque se dan en la Sección II de Badajoz (BA-Oeste), con alto grado de repoblaciones monoespecíficas, mientras que en la Sección II (Ibores-Villuercas) VI (Gata) y VII (Monfragüe) de Cáceres, son más normales las repoblaciones multiespecíficas.
- En las Secciones restantes la superficie forestada se reparte por igual entre encina y alcornoque y entre repoblaciones monoespecíficas y multiespecíficas.

Por último, cabe analizar el Plano de forestaciones según especies por Término Municipales, en el que se han establecido las siguientes categorías según la proporción de especies utilizadas en cada caso:

1. Más del 75 % de la superficie forestada en el término municipal con encina
2. Entre el 50 % y el 75 % de la superficie forestada en el término municipal con encina y más del 25 % con alcornoque
3. Entre el 50 % y el 75 % de la superficie forestada en el término municipal con encina y menos del 25 % con alcornoque
4. Más del 75 % de la superficie forestada en el término municipal con alcornoque
5. Entre el 50 % y el 75 % de la superficie forestada en el término municipal con alcornoque y más del 25 % con encina
6. Entre el 50 % y el 75 % de la superficie forestada en el término municipal con alcornoque y menos del 25 % con encina
7. Mas del 75 % de la superficie forestada en el término municipal con especies de pino
8. Otras mezclas de especies u repoblaciones puras con otras especies

Este mapa permite distinguir la siguiente zonificación de acuerdo a la especie empleada:

- Alcornoque; predominante en la Sierra de San Pedro, Valencia de Alcántara, Vegas Bajas, Sierra de Gata, Brozas, Ibores-Villuercas y Monfragüe.
- Encina; predominante en Siberia, Serena, Centro y Sur de Badajoz, Sierra de Montánchez, Coria y Monfragüe.
- Diversas especies de frondosas (castaño, nogal, chopo, rebollo, etc); predominantes en La Vera y Jerte y en la zona de Orellana la Vieja.

DENSIDAD DE PLANTACIÓN

Por último, cabe analizar las densidades de plantación que figuran en los expedientes de forestación aprobados; la media en Extremadura superó apenas las 450 plantas/ha, aunque en el primer año la media casi llegaba a las 500 plantas/ha, tal como se muestra en el gráfico siguiente.

Densidades de plantación por provincias

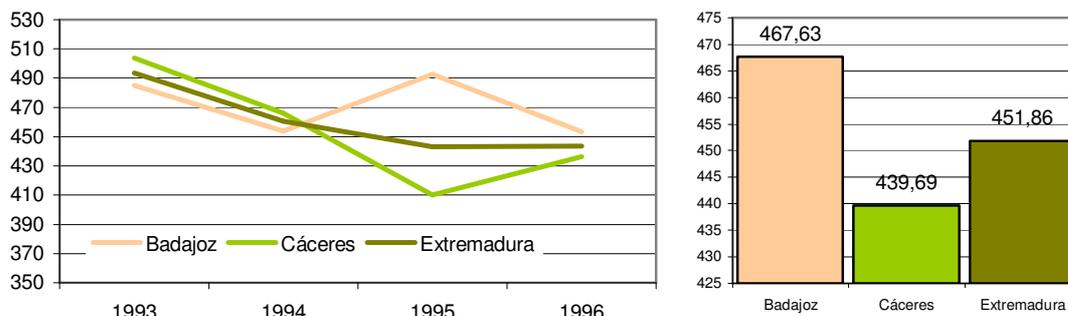


Gráfico 13 – DENSIDADES DE PLANTACIÓN POR PROVINCIAS

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Como puede observarse, la densidad de plantación aprobada en la provincia de Badajoz es superior (con una media de casi 470 plantas/ha) a la densidad media aprobada en Cáceres (con casi 440 plantas/ha).

Del mismo modo, en el gráfico siguiente se recoge la densidad media de los expedientes de forestación por secciones forestales.

Densidades de repoblación por secciones forestales

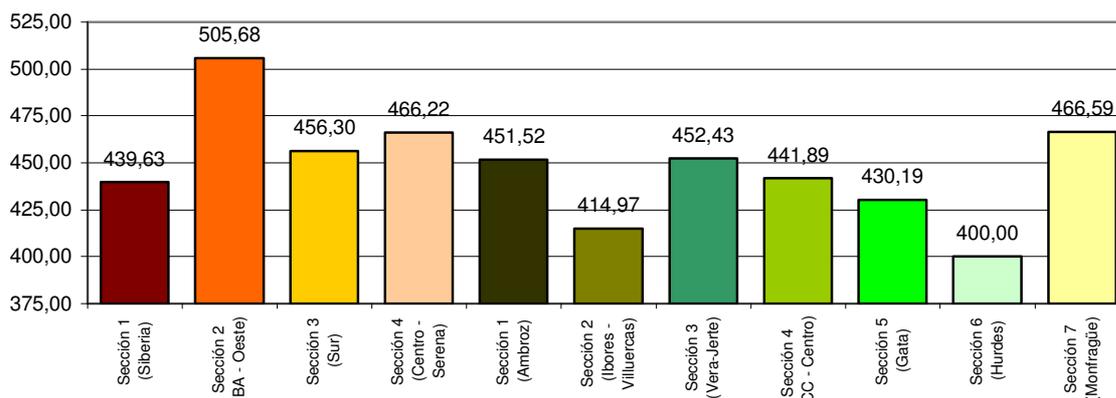


Gráfico 14 – DENSIDADES DE REPOBLACIÓN POR SECCIONES FORESTALES

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

B.5.3.2.3.- Conclusiones y perspectivas

No cabe duda que el Programa de Forestación de Tierras Agrarias ha tenido en Extremadura una amplia repercusión (aunque en algunas zonas, especialmente la Sierra Norte de Cáceres o las comarcas centrales de Badajoz ha sido muy baja), con numerosas solicitudes, más aún en los últimos años (1995 y 1996) que han superado los fondos disponibles para repoblar de modo que ha tenido que restringirse la subvención concedida a los solicitantes.

En estas repoblaciones la estructura normativa de los decretos ha sido decisiva en las especies utilizadas, mayoritariamente efectuadas con encina y alcornoque (especies del ANEXO 2), muchas veces en plantaciones monoespecíficas aunque también en masas mezcladas en donde aparecen las restantes especies. También se contribuyó desde el Órgano Ambiental a reducir el empleo de las pináceas (especies del ANEXO 1) al emitir, especialmente al comienzo del Programa de Forestación, varias Declaraciones de Impacto Ambiental desfavorables a su introducción en el medio natural.

El efecto que este programa ha tenido en Extremadura ha sido muy importante, no sólo en sus objetivos fundamentales, la retirada de superficie agrícola de baja rentabilidad para pasar a superficie forestal, sino también en los siguientes aspectos:

- Mejora del medio natural: aumento de la superficie arbolada, regeneración de amplias zonas de dehesa muy abierta de encinar y alcornocal, creación de masas mixtas, aumento de las zonas de mosaico arbolado-cultivo, etc.
- Dinamización del sector forestal extremeño: legalización e inscripción en el registro de las explotaciones, potenciación de las empresas forestales y de los viveros forestales, mejora y extensión de la superficie forestal, aumento de la mano de obra especializada en el sector, aumento de la importancia socioeconómica del sector forestal en algunas comarcas, mayor divulgación y sensibilización forestal entre los medios de comunicación y la voz pública, etc.

La promulgación del *Reglamento CE 1257/1999* sobre las ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, que reglamenta a nivel europeo la apertura de un nuevo programa de forestación para los años 2000-2006, generó de nuevo amplias expectativas entre los propietarios, empresarios, viveristas y trabajadores del sector, puesto que volvería a suponer un importante impulso en el sector forestal extremeño. De hecho, en el año 2000 el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente comprobó un claro aumento de la declaración de cantidad de bellota recogida en Extremadura pensando en la apertura de este programa en el año 2001. Pero a fecha de hoy, parece seguro que la apertura de este programa se pospondrá al menos hasta el año 2002, a la espera de encontrar la financiación suficiente, puesto que la financiación actualmente existente apenas cubriría la repoblación de 5.000 ha. en el total de los años.

En cuanto a la reglamentación de lo que será el nuevo programa de forestación de tierras agrarias debemos remitirnos por tanto al *Real Decreto 6/2001*, modificado por el *Real Decreto 708/2002*, que desarrolla la legislación básica española a partir del *Reglamento CE 1257/1999*. Las modificaciones fundamentales que introduce son:

- Podrán acogerse los terrenos no forestales y sujetos a aprovechamiento agrícola o ganadero regular en los últimos diez años, en concreto, cultivos leñosos y herbáceos, huertos familiares, prados naturales, pastizales, barbechos y eriales a pastos, quedando por tanto fuera los terrenos poblados por matorral, los alcornocales y los montes abiertos con FCC menor al 20% (terrenos que bien podrían ser considerados como de vocación forestal y que pasarán a ser objeto de subvención por otras líneas de actuación).

- Los tipos de repoblaciones según especies a utilizar, y por tanto la subvención se percibiría en las diferentes primas, se organizarán en varios grupos (frondosas, resinosas, repoblaciones mixtas, otras arbóreas y arbustivas, de crecimiento rápido o lento, en repoblaciones puras o mezcladas), de modo que puedan tener cabida todas las especies forestales (incluidas las de crecimiento rápido) y se organizará mejor los grupos efectuados. Este sistema podrá tener consecuencias importantes en una mayor multiespecificidad de las repoblaciones que se realicen y mayor diversidad de las especies utilizadas en total, de modo que se mejoren los resultados obtenidos desde el punto de vista técnico, socioeconómico y ambiental.
- En la prima compensatoria se distinguirá entre los diferentes usos que tenía inicialmente los terrenos forestados y el grado de dedicación a la explotación que efectúa el titular (considerando agricultor titular al titular de explotación que acredite obtener, del total de su renta, al menos el 50 %, de la actividad agraria u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tipo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total), de modo que se define la prima compensatoria como el lucro cesante (o renta efectivamente perdida por el agricultor). De este modo, la prima percibida en cada caso se adaptará mejor a la finalidad que tiene dentro de una política encaminada a fomentar la retirada de superficie agraria productiva para pasar a ser forestal.
- Además, en esta prima compensatoria se concederá mayor importe a las forestaciones realizadas con mezcla de especies como fomento de la biodiversidad (no incentivando así las forestaciones monoespecíficas con encina y alcornoque que se han efectuado en la campaña pasada).
- Las Entidades Públicas que se acojan al nuevo programa sólo percibirán las correspondientes primas de forestación, pero no las de mantenimiento ni, por supuesto, las de compensación de renta.
- Se obligará al titular a realizar una recalificación catastral de los terrenos forestados con especies de crecimiento lento, de modo que el terreno pase a ser considerado como forestal en el uso del suelo y así será retirado definitivamente del uso agrícola.

Mientras tanto, en los años transcurridos entre 1996 y 2001, ha tenido también bastante importancia la ejecución de las labores de mantenimiento de las repoblaciones realizadas con este programa, que han mantenido a muchas de las empresas y trabajadores que intervinieron en las repoblaciones propiamente dichas. En general, puede decirse que el pago de las primas de mantenimiento y el control efectuado año a año por los Servicios Forestales Extremeños ha garantizado la ejecución de todos los trabajos de mantenimiento contemplados en la normativa, consiguiéndose el desarrollo de buena parte de las plantaciones. Pero más incierto es el futuro que dichas forestaciones van a tener a partir del momento en que concluye el plazo de los primeros cinco años (que ha comenzado para los primeros expedientes certificados en el 2001) por los siguientes motivos:

- Requerirá normalizar los procedimientos de control por parte de la administración de los terrenos forestados en las densidades finales deseadas como requisito para el cobro de las primas compensatorias, que no se sabe si será aliciente suficiente para que los titulares de las explotaciones continúen con el mantenimiento de las plantaciones.

- Supone un esfuerzo presupuestario para la Junta de Extremadura a mantener por 20 años o más en el pago de las primas compensatorias.
- Aunque los terrenos forestados por el primer programa no quedan incluidos dentro de la superficie susceptible de subvención dentro del Programa de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes, podría ser conveniente el establecer una línea de ayuda para su adecuado tratamiento y puesta en producción.

B.5.3.3.- La mejora de alcornoques y otros terrenos en el Subprograma I

B.5.3.3.1.- Resumen de la normativa extremeña

La normativa que desarrolló estas ayudas para la mejora de los alcornoques y la mejora de otros terrenos forestales es la misma que regulaba el Programa de Forestación de Tierras Agrarias, puesto que desde un principio se incluyeron estas medidas dentro del llamado "Subprograma I". Las ayudas establecidas pueden agruparse en del modo siguiente:

- Mejora de las superficies de alcornoque, entendiéndose como tales aquellas en la que más del 50% de los pies de la densidad total son de esta especie; ayudas destinadas a la regeneración o mejora selvícola de los alcornoques.
- Mejora de otras superficies agrarias pobladas con especies forestales¹³, entendiéndose como tales las que tengan una FCC inferior al 20%; ayudas destinadas a la densificación, desbroce, apostado de matas, tratamientos fitosanitarios o a la infraestructura preventiva contra los incendios forestales.

Los requisitos que se exigían a los solicitantes eran los mismos que en el caso de las ayudas por forestación, aunque a partir del Decreto 110/1994 y ratificándose en el Decreto 85/1996 fue necesario también para solicitar estas ayudas que el titular o titulares agrupados obtuvieran más del 25% de su renta de la actividad agraria. Además, en este caso no existía restricción por el término municipal en el que se situasen las explotaciones, como ocurría con las forestaciones. Los importes máximos que las subvenciones podían alcanzar se reflejan en el cuadro siguiente.

¹³ En el *Decreto 95/1993* se incluyen en el Subprograma I las mejoras en "otros terrenos forestales" o en "masas arbóreas en explotaciones agrarias", denominación que causa confusión puesto que parece entra en el campo de actuación del Subprograma II, aunque desde un principio la diferencia se estableció en tener una fracción de cabida cubierta (FCC) mayor o menor al 20%. Es en el *Decreto 85/1996* donde se cambia la denominación de la ayuda para evitar confusiones.

Tipo de ayuda	Decreto 95/1993	Decreto 85/1996
Regeneración o mejora de alcornocales	160.000 – 300.000 pta/ha	313.000 pta/ha
Trabajos selvícolas en otras superficies forestales	60.000 pta/ha	62.500 pta/ha
Punto de agua capacidad >= 50 m ³ sin depósito de hormigón cerrado	100.000 pta/ud	104.000 pta/ud
Punto de agua capacidad >= 50 m ³ con depósito de hormigón cerrado	200.000 pta/ud	208.000 pta/ud
Apertura o limpieza de cortafuegos	20.000 pta/ha	21.000 pta/ha
Camino en terreno no accidentado	500.000 pta/km	522.000 pta/km
Camino en terreno accidentado	1.500.000 pta/km	1.565.000 pta/km

Tabla 12 – IMPORTE MÁXIMO DE OTRAS AYUDAS NO VINCULADAS A LA REPOBLACIÓN. SUBPROGRAMA I

B.5.3.3.2.- Resultados obtenidos

Dentro del Programa de Forestación de Tierras Agrarias o Subprograma I (1993-1996) se ha aprobado la mejora de un total de 112.216 ha., lo que supone un 2,10% de la Superficie Agraria Util de la región (censo de 1989), con mayor repercusión en valor absoluto en la provincia de Cáceres, aunque similar en términos proporcionales a la SAU. Aunque dentro de este programa son las repoblaciones en tierras agrarias lo que más repercusión ha tenido en los medios de información, y la consecuencia más aparente que se tiene del programa, el total de la superficie mejorada es casi el doble, un 70% superior, que la superficie forestada, por lo que este tipo de ayuda debe ser considerada al mismo nivel.

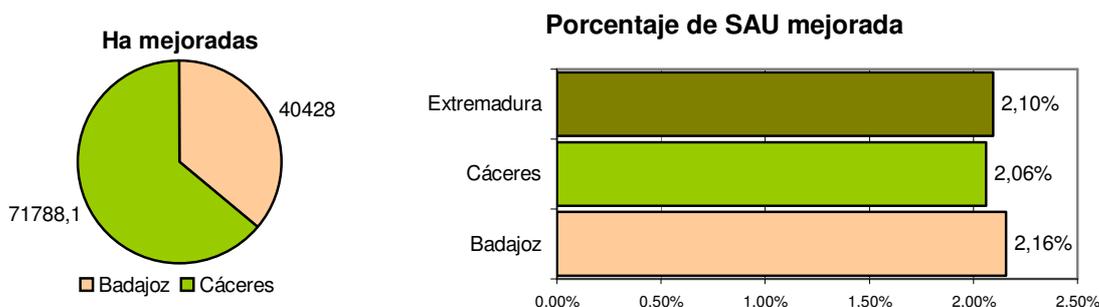


Gráfico 15 – SUPERFICIE MEJORADA. SUBPROGRAMA I

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y censo agrario de 1989

Como se deduce de la propia normativa reguladora de estas ayudas, se pueden distinguir dos líneas fundamentales de mejora:

- Por una parte, la **mejora de alcornocales** para la regeneración y cuidados selvícolas de las masas, incluidos en su totalidad dentro del programa de mejoras en terrenos agrarios

y no en el de mejora de terrenos forestales, lo que ha supuesto un importante impulso para el desarrollo del sector corchero en Extremadura, potenciando la mejora y cuidado de nuestros alcornoques y, sobre todo, la densificación y por tanto extensión de la superficie productiva en un futuro a medio plazo en casi 50.400 ha. (más del 65% en la provincia de Cáceres).

- Por otra parte, la **mejora de otras superficies agrarias pobladas con especies forestales**, incluyendo las podas, desbroces y apostados, para la mejora del estado selvícola y la regeneración de los montes abiertos extremeños o de las repoblaciones ya efectuadas, que afectaron a casi 62.400 ha. (el 62% en la provincia de Cáceres).

En el gráfico siguiente se muestra el reparto proporcional de las actuaciones de mejora por provincias y en el total de la región, siguiendo en todos los casos un esquema semejante, en el que destaca por orden de importancia la mejora de alcornoques.

Distribución de las mejoras en alcornoques y otras superficies por actuación

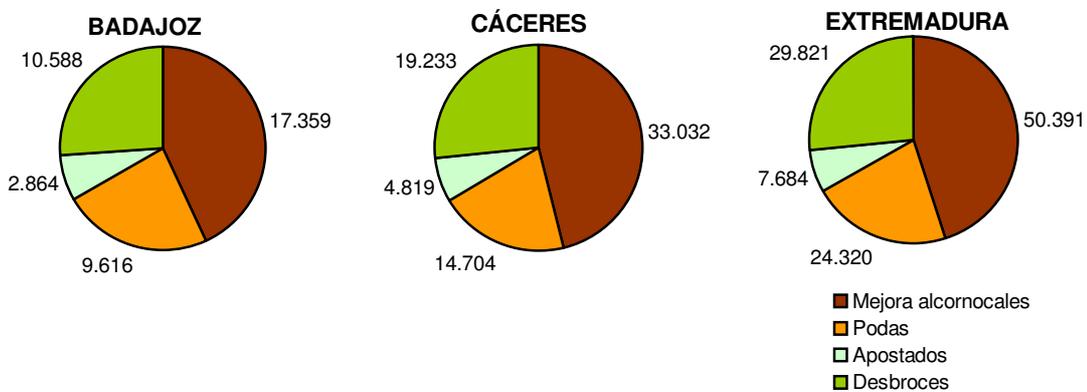


Gráfico 16 – SUPERFICIES DE MEJORA DE ALCORNOCAL Y OTROS TRABAJOS FORESTALES. SUBPROGRAMA I

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Si analizamos las actuaciones realizadas por **secciones forestales**, lógicamente encontramos que la mejora de alcornoques suma la mayor parte de la superficie en las secciones eminentemente corcheras (Sección II de Badajoz y Sección IV de Cáceres), pero son estas secciones las que también concentran la mayor parte de las restantes actuaciones de mejora, tal y como se refleja en el gráfico siguiente.

Distribución de ha mejoradas según secciones forestales

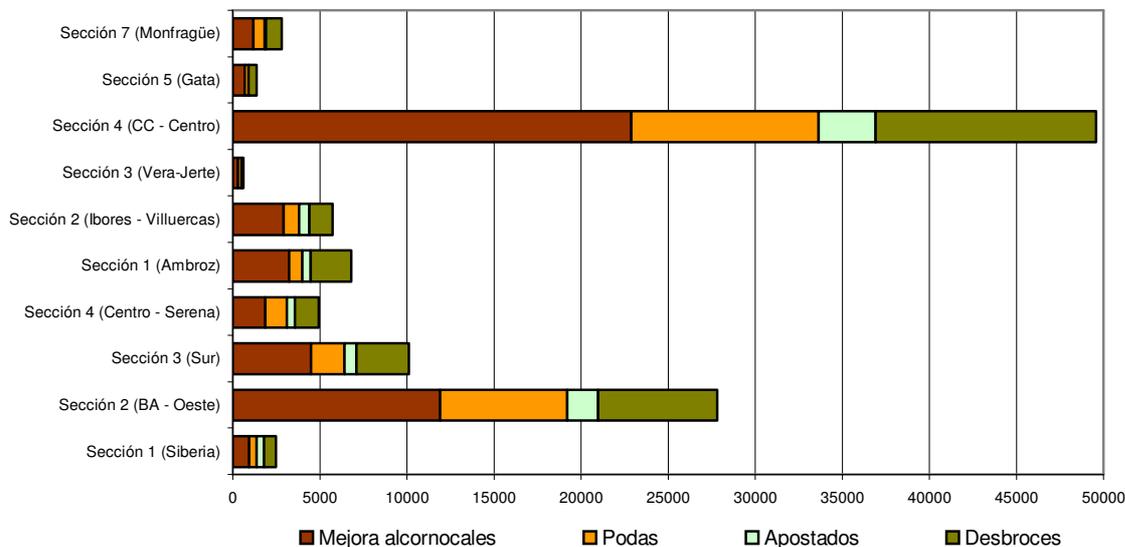


Gráfico 17 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE MEJORADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Y SECCIÓN FORESTAL. SUBPROGRAMA I

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

En este gráfico también resalta la prácticamente nula repercusión que las medidas han tenido en las secciones de carácter eminentemente forestal (Sección I de Badajoz y Sección III, V y VI de Cáceres), tanto en superficie total como en porcentaje de la SAU afectado.

Porcentaje de la SAU mejorada por secciones forestales

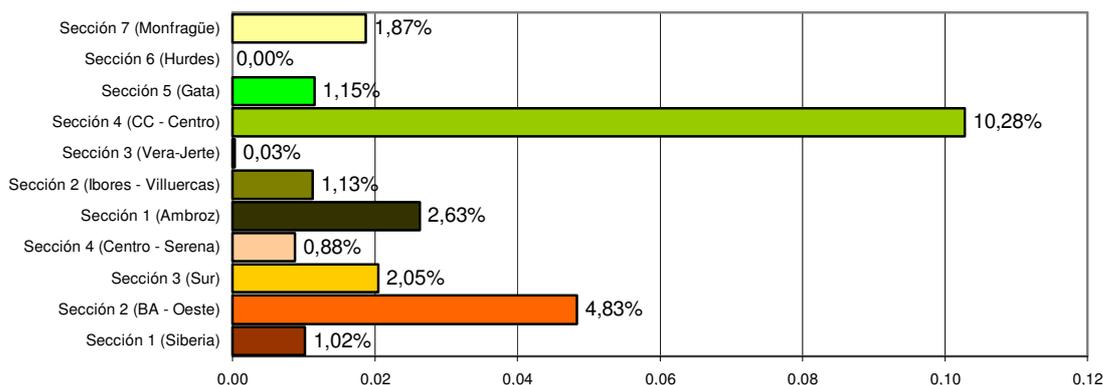


Gráfico 18 – PORCENTAJE DE SAU MEJORADA POR SECCIÓN FORESTAL. SUBPROGRAMA I

FUENTE: Base de datos de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

B.5.3.3.3.- Conclusiones y perspectivas

Aparte de las repoblaciones efectuadas, el Subprograma I entre los años 1993-1996 ha tenido una muy elevada repercusión en cuanto a la mejora en alcornocales, otros montes abiertos y plantaciones recientes se refiere, con una superficie afectada casi el doble a la forestada con este mismo programa.

En el caso del alcornocal, la línea de subvenciones ha contribuido notablemente a la mejora del estado fitosanitario y selvícola de las masas productoras extremeñas, así como a la regeneración de las masas más abiertas, de modo que la capacidad productora de este importante subsector forestal extremeño ha aumentado y aumentará a corto y medio plazo.

En cuanto a la reglamentación de lo que será el nuevo programa de ayudas para la mejora de explotaciones complementarias al programa de forestación de tierras agrarias, debemos remitirnos de nuevo al *Real Decreto 6/2001* que desarrolla la legislación básica española a partir del *Reglamento CE 1257/1999*.

Las modificaciones fundamentales que introduce esta nueva norma son las siguientes:

- No quedan contempladas las mejoras en alcornocales.
- Las actuaciones de mejora en explotaciones agrarias sujetas a subvención se limitan a cerramientos, cortafuegos, puntos de agua y vías para la prevención de incendios en terrenos que hayan sido objeto de forestación por el mismo programa.

A la luz de estos puntos se planteará en un futuro próximo un escenario diferente en cuanto a las ayudas que los propietarios privados puedan percibir en la repoblación de terrenos forestales, la realización de cuidados culturales, y la mejora de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales, de modo que todos los terrenos de vocación forestal, sin distinción de la fracción de cabida cubierta e incluyendo en todos los casos el alcornocal, quedarían incluidos dentro del Programa de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes, quedando el Programa de Forestación de Tierras Agrarias prácticamente dedicado a la repoblación y a las obras complementarias que fuera preciso realizar.

Este nuevo escenario propiciará una mayor equidad en el reparto de ayudas para la realización de actuaciones de desarrollo y ordenación de los terrenos forestales, evitando el reparto un tanto arbitrario efectuado en el pasado.

B.5.3.4.- El Programa de Desarrollo de Bosques en Zonas Rurales

B.5.3.4.1.- Resumen de la pasada normativa extremeña

Las principales disposiciones legales extremeñas que han sido establecidas para el desarrollo de este programa son las que a continuación se citan:

- ✓ El *Decreto 95/1993 de 20 de julio* de la Consejería de Agricultura y Comercio, como adaptación a la Comunidad Autónoma de Extremadura del *Real Decreto 378/1993*, por el que se establece ambos regímenes de ayudas, tanto del Subprograma I como del Subprograma II (objetivos, destinatarios, cuantía y restantes restricciones y disposiciones).
- ✓ La *Orden de 4 de noviembre de 1993* que establece el procedimiento de tramitación de las ayudas de ambos subprogramas.
- ✓ El *Decreto 71/1996 de 21 de mayo* por el que se establece el régimen de ayudas incluidas en el Programa de Ayudas de Desarrollo y Aprovechamiento de los Bosques situados en Zonas Rurales (como a partir de este momento se denomina el antiguo Subpro-

grama II) como adaptación a la Comunidad Autónoma de Extremadura del *Real Decreto 152/1996 de 2 de febrero* que derogaba el anterior Real Decreto de esta materia.

- ✓ La *Orden de 28 de junio de 1996* por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas de este programa.
- ✓ La *Orden de 2 de octubre de 1997* por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas de este programa.
- ✓ La *Orden de 1 de diciembre de 1998* por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas de este programa.

De todos estos textos legales pueden extraerse los puntos básicos relativos a la regulación de estas ayudas que a continuación se exponen.

El programa estaba dirigido a los titulares de **explotaciones forestales** ubicadas en Extremadura. Las **actividades subvencionables** que fueron consideradas en los dos decretos (1993 y 1996) se incluyeron en los siguientes grupos:

1. Reconstrucción de bosques destruidos por incendios u otras catástrofes naturales.
2. Construcción, conservación y mejora de vías de saca, puntos de agua y cortafuegos.
3. Limpiezas de matorral, clareos, podas, abonados, tratamientos fitosanitarios y otros trabajos selvícolas.
4. Nueva plantación y repoblación en masas de baja densidad (que deben ser de las especies consideradas en los anexos de los decretos).
5. Cambios de especie en montes repoblados con eucaliptos procedentes de consorcios y convenios con la Administración.
6. Planes de ordenación y aprovechamiento y proyectos de repoblación.
7. Creación y mejora de viveros forestales.
8. Fomento de agrupaciones de empresarios forestales.
9. Medidas de educación, divulgación y sensibilización forestal.

Las **prioridades que fueron establecidas** para otorgar las subvenciones fueron, en primer lugar atender a las primeras 50 ha. de las actuaciones recogidas en los grupos nº 1, 2, 3, 4 y 5, cabiendo la posibilidad de reducir la superficie aprobada en cada caso para atender el conjunto de las solicitudes no desestimadas, y, una vez analizadas las anteriores, el presupuesto sobrante se repartió del modo siguiente: la mitad de los fondos hacia las mismas actividades y la otra mitad a las actividades nº 6, 7, 8 y 9.

La **financiación** de esta línea de ayudas tuvo, y tendrá en el futuro, su origen en los fondos europeos FEOGA Orientación, con cofinanciación europea, estatal y autonómica. A este

respecto, debe dejarse constancia del esfuerzo presupuestario que este programa de ayudas ha supuesto a la Junta de Extremadura, no sólo por el lógico desembolso de parte de las subvenciones certificadas, sino por el hecho de que la Junta de Extremadura debía comprometer *a priori* el importe total de las subvenciones aprobadas¹⁴, con un coste asociado por inmovilización de los activos muy importante, recibiendo posteriormente a la certificación el porcentaje correspondiente a los fondos europeos.

Consecuentemente con esta financiación, la subvención percibida por el titular de la explotación forestal tras la certificación de los trabajos sólo cubre una parte del importe de ejecución material de los trabajos, que es resultado de una valoración según proyecto realizada por el Servicio Forestal. Los **porcentajes máximos subvencionables** en cada caso fueron los siguientes:

- Actividades nº 1, 2 y 3, 75% del importe de ejecución material de los trabajos; en el primer decreto de 1993 se considera el 50% para las actividades 1 y 2 y del 40% para la actividad del grupo 3.
- Actividades nº 4, 5 y 6, 50% del importe de ejecución material de los trabajos, a igual que en el primer decreto.
- Actividades nº 7, 8 y 9, 40% del importe de ejecución material de los trabajos, al igual que en el primer decreto.

Del mismo modo, en ambos decretos se establecía un importe máximo de ejecución material para cada actividad, según se refleja en el cuadro siguiente.

¹⁴ Como veremos en los apartados siguientes el porcentaje de trabajos certificados de los inicialmente aprobados es relativamente bajo, lo que ocasiona a la Junta de Extremadura un considerable "coste de oportunidad" al tener que inmovilizar un capital que finalmente no va a ser utilizado.

VALORACIÓN MÁXIMA DE EJECUCIÓN MATERIAL			
Tipo de ayuda	Decreto 95/1993	Decreto 71/1996	
Plan de ordenación a aprovechamiento	De 1500 a 3000 pta/ha hasta 2.500.000 totales	De 1600 a 3130 pta/ha hasta 2.500.000 totales	
Repoblación	Especies de crecimiento rápido	175.000 pta/ha	182.500 pta/ha
	100 % especies ANEXO 1	210.000 pta/ha	220.000 pta/ha
	<75 % ANEXO 1 y >25% ANEXO 2 o 3	240.000 pta/ha	250.000 pta/ha
	<50 % ANEXO 1 y >50% ANEXO 2 o 3	270.000 pta/ha	282.000 pta/ha
	<25 % ANEXO 1 y >75% ANEXO 2 o 3	300.000 pta/ha	313.000 pta/ha
	100 % especies ANEXO 2	360.000 pta/ha	375.000 pta/ha
	100 % especies ANEXO 3	390.000 pta/ha	410.000 pta/ha
	100 % ANEXO 2 y 3 en Espacio Natural Protegido	480.000 pta/ha	500.000 pta/ha
Trabajos selvícolas: poda, desbroce, clareo...	200.000 pta/ha	208.600 pta/ha	
Constr/mejora vías de saca en terreno no accidentado	500.000 pta/ha	517.500 pta/ha	
Constr/mejora vías de saca en terreno accidentado	1.500.000 pta/ha	1.565.000 pta/ha	
Apertura o conservación de cortafuegos	20.000 pta/ha	21.000 pta/ha	
Puntos de agua sin depósito de hormigón	100.000 pta/ha	104.000 pta/ha	
Puntos de agua con depósito de hormigón	500.000 pta/ha	522.000 pta/ha	
Agrupaciones de empresarios o Programas de sensibilización o educación ambiental	10.000.000 pta/año hasta 5 años	10.400.000 pta/año hasta 5 años	

Tabla 13 – IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR TIPO DE ACTIVIDAD. SUBPROGRAMA II

B.5.3.4.2.- Resultados obtenidos en las campañas realizadas

ACTUACIONES CONTEMPLADAS

Al analizar los resultados obtenidos con el Programa de Ayudas a Bosques en Zonas Rurales en las cuatro campañas realizadas entre 1993 y 1998 (concretamente se abrieron plazos de solicitud de ayudas en los años 1994, 1996, 1997 y 1998) podemos establecer tres grupos fundamentales de actuación:

1. Cuidados culturales de las masas forestales.
2. Repoblaciones y densificaciones del arbolado en terrenos forestales.
3. Creación y mejora de infraestructura para la lucha contra los incendios forestales.

En los puntos siguientes se realiza el estudio independiente por cada grupo de actividad de las superficies y unidades que, en el conjunto de los expedientes, se aprobaron y

certificaron desde el comienzo del programa hasta la fecha de redacción del presente informe para el Plan Forestal.

CUIDADOS CULTURALES EN LAS MASAS FORESTALES

En las cuatro campañas realizadas entre 1993 y 1998 se ha aprobado la realización de trabajos de cuidados culturales en masas forestales por un **total** de 120.000 ha (lo que supone un 3,80 % de la Superficie Forestal de la Región), mientras que la superficie certificada supone 80.200 ha (un 2,54% de la Superficie Forestal de la Región).

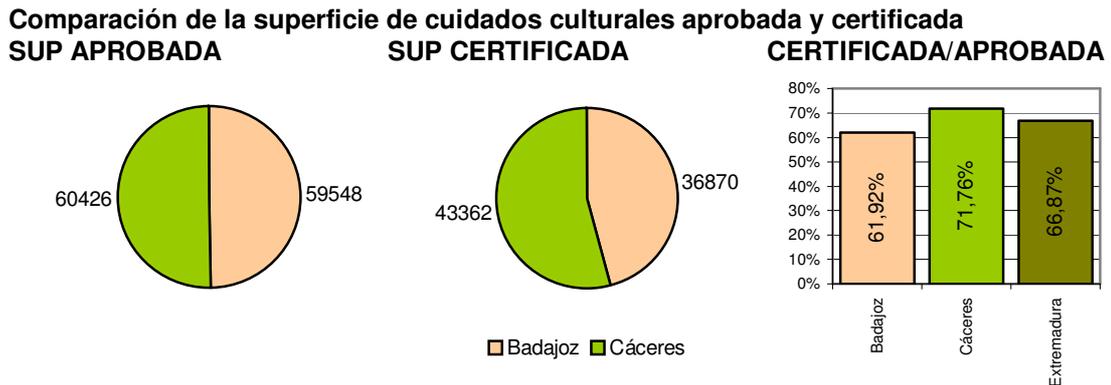


Gráfico 19 – COMPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Porcentaje de Sup. Forestal aprobado y certificado en cuidados culturales

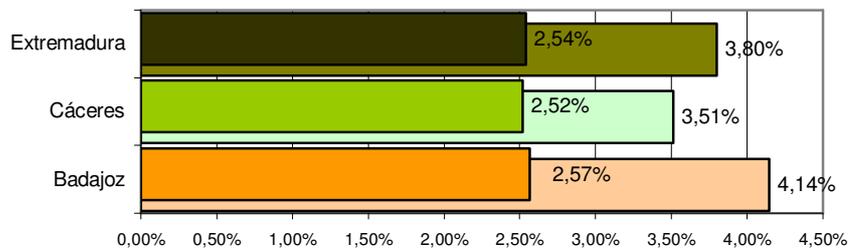


Gráfico 20 – PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL APROBADA Y CERTIFICADA EN CUIDADOS CULTURALES POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente y Mapa Forestal del Plan Forestal de Extremadura.

Como conclusiones a extraer de los dos gráficos anteriores se pueden destacar las siguientes:

- Por una parte, se ha registrado una mayor repercusión en valor absoluto, aunque no tanto en valor proporcional a la superficie forestal, en la provincia de Cáceres del conjunto de las actividades, más aún en la superficie certificada que en la aprobada inicialmente.

- Por otra parte, el porcentaje de la superficie certificada respecto de la aprobada alcanza el 67% del total, con valor algo más bajo en Badajoz que en Cáceres. Este dato debe ser analizado teniendo en cuenta el coste que supone para la Junta de Extremadura el inmovilizar un importante capital sin que luego sea efectivamente utilizado.

Analizando la **superficie aprobada según tipo de actividad** encontramos que las operaciones más importantes en todos los casos fueron las de desbroce (37,4% de la superficie total), poda (35,3% de la superficie total) y apostado (18,0% de la superficie total), mientras que otras actuaciones, tales como la realización de clareos, selección de brotes, rozas y resalveos manuales, cortas fitosanitarias o reposiciones de marras¹⁵, representan una superficie considerablemente menor. La superficie total aprobada para cada tipo de actividad en cada campaña figura en el gráfico siguiente:

Evolución de la superficie aprobada por campañas según tipo de actividad

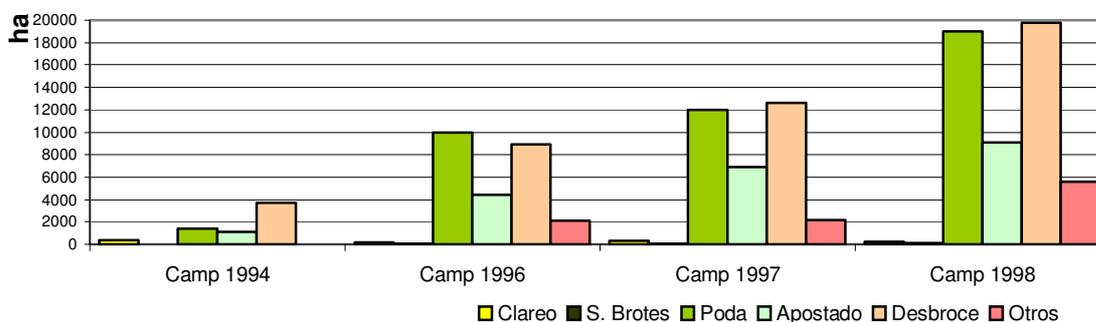


Gráfico 21 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE APROBADA POR CAMPAÑAS SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

En el gráfico anterior también puede observarse la tendencia claramente creciente en lo que respecta a superficie aprobada en todos los casos, y por tanto el esfuerzo financiero por parte de la Junta de Extremadura. En este caso, esa misma tendencia es seguida por la superficie total certificada, de modo que aunque en la primera campaña la superficie certificada alcanza un muy elevado porcentaje del total aprobado, en las tres campañas restantes supone un porcentaje más o menos constante de entre el 60-65% de la superficie aprobada. En el gráfico siguiente se recogen los **resultados obtenidos por campaña** para el conjunto de las actuaciones de cuidados culturales.

¹⁵ Las operaciones de rozas y resalveos manuales, cortas fitosanitarias y reposiciones de marras sólo fueron incluidas en los expedientes de Cáceres, mientras que no figuran en los de Badajoz.

Superficie de cuidados culturales aprobada y certificada por campañas

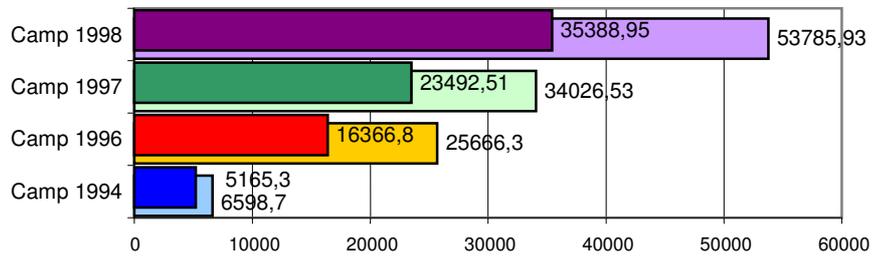


Gráfico 22 – SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS EN EL SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Lógicamente, la superficie aprobada y certificada se incrementó paulatinamente entre los años 1995 y 2001, con una distribución prácticamente paralela, procediéndose en la mayor parte de los casos a aprobar los trabajos en el año siguiente a la apertura de la campaña y a su certificación en los dos años siguientes, estando prácticamente cerrado, sin apenas superficie pendiente de certificar, a fecha de redacción del presente informe. En el gráfico siguiente se refleja la **evolución de la superficie aprobada y certificada** a lo largo de los años¹⁶, diferenciando las campañas a las que pertenece cada expediente.

Evolución de la sup. de cuidados culturales aprobada y certificada por campañas

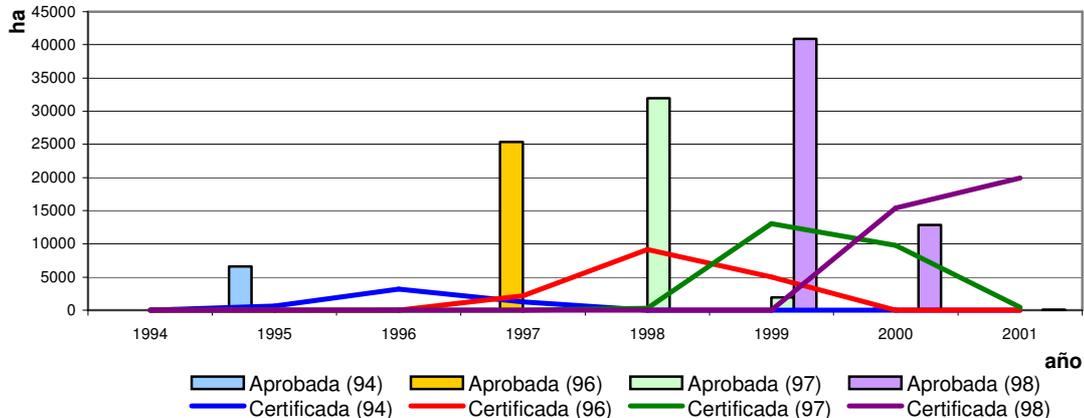


Gráfico 23 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Si, por último, analizamos las **actuaciones realizadas por secciones forestales**, encontramos una repercusión muy alta, tanto en superficie aprobada como en superficie

¹⁶ En el análisis de los datos se ha considerado como aprobados en 1995 y certificados en 1996 todos los expedientes que aparecen sin fecha (puesto que no se recogía) de la campaña de 1994.

certificada, en la Sección II y III de Badajoz, y en menor grado en la Sección IV de Cáceres, tal como se muestra en el gráfico siguiente.

Distribución de superficie de cuidados culturales por secciones forestales

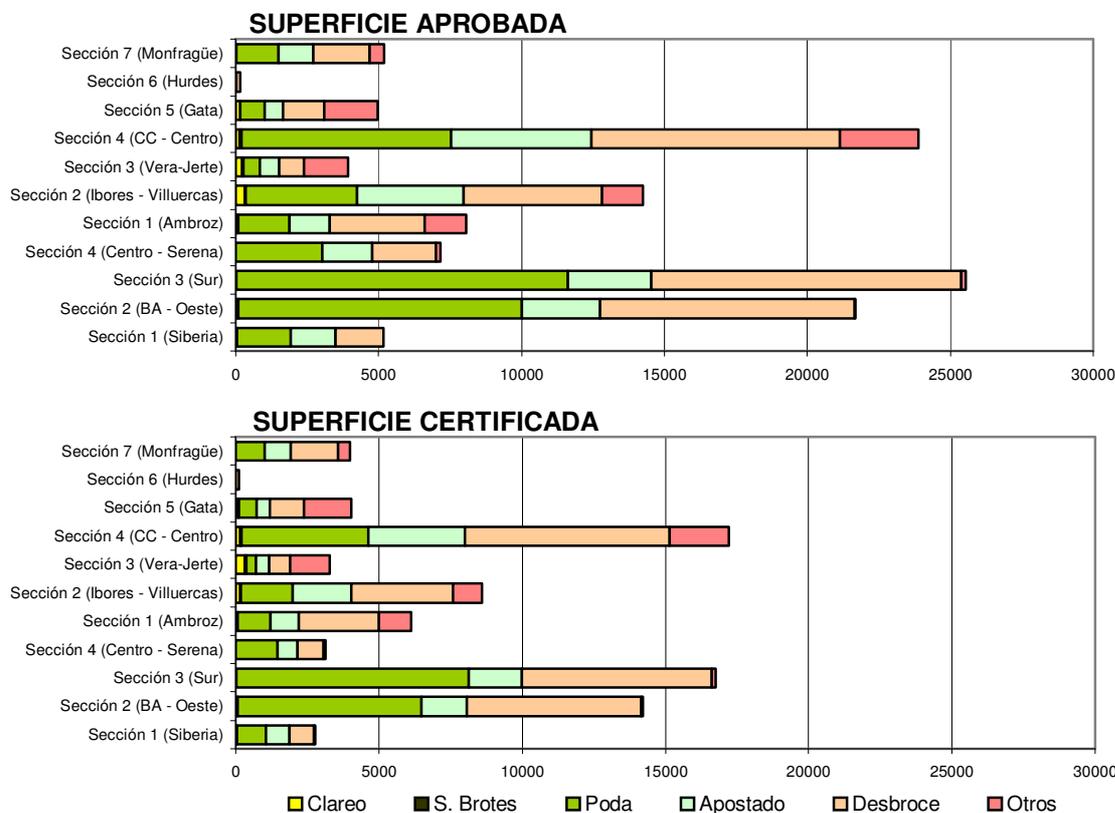


Gráfico 24 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Por otra parte, es de destacar la escasa repercusión que ha tenido la realización de cuidados culturales en las masas forestales de las secciones de mayor carácter forestal, como son la Sección I de Badajoz o la Sección III, V y VI de Cáceres. Esta paradoja puede explicarse si se tienen en cuenta los dos puntos siguientes:

- En estas zonas una buena proporción de montes propiedad de la Comunidad Autónoma, no sujetos a subvención, y otros directamente gestionados por la Junta de Extremadura como consorcios o convenios, reciben más inversiones en silvicultura que los de gestión no pública a través de otras líneas presupuestarias.
- Por otra parte, debe tenerse en cuenta que estas secciones forestales, en especial las Secciones V y VI de Cáceres, son considerablemente menores en extensión que otras secciones forestales.

REPOBLACIONES Y DENSIFICACIONES DEL ARBOLADO EN TERRENOS FORESTALES

En las cuatro campañas realizadas entre 1993 y 1998 se ha aprobado la ampliación de superficie arbolada en terreno forestal, por repoblación o densificación, de un **total** de 3.975 ha., lo que supone un 0,13% de la superficie forestal de la región, mientras que la superficie certificada supone 2.139 ha., un 0,07% de la superficie forestal de la región. Como vemos, la superficie forestal repoblada o densificada es mucho menos extensa que la superficie forestal mejorada por cuidados culturales.

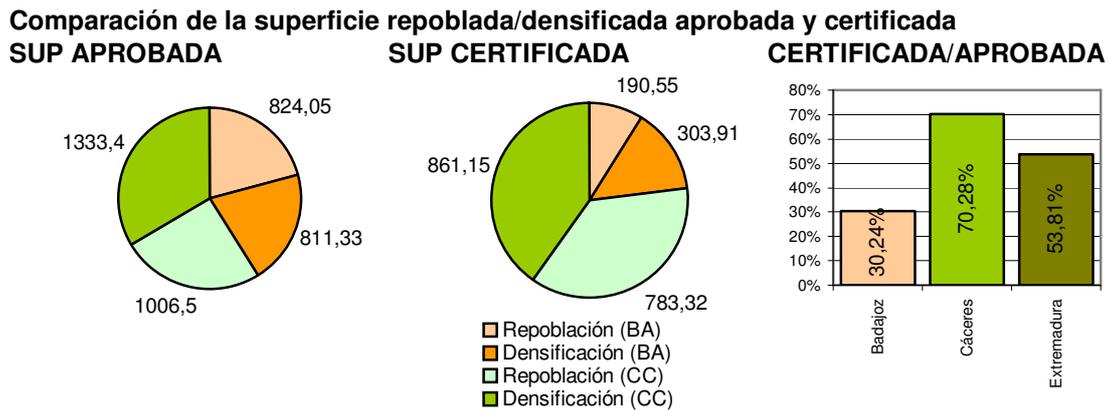
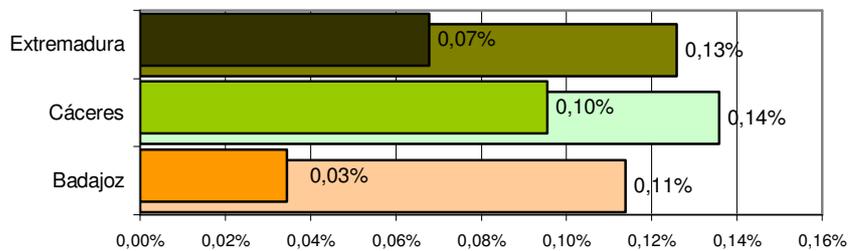


Gráfico 25 – COMPARACIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II

Porcentaje de Sup. Forestal aprobado y certificado en repoblaciones/densificaciones



FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Gráfico 26 – PORCENTAJE DE SUPERFICIE APROBADO Y CERTIFICADO EN REPOBLACIONES Y DENSIFICACIONES POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente y Mapa Forestal del Plan Forestal de Extremadura

De los gráficos anteriores pueden destacarse tres puntos de importancia que son:

- Se ha registrado una mayor repercusión tanto en valor absoluto como en valor proporcional a la superficie forestal en la provincia de Cáceres del conjunto de las actividades.

- La superficie forestal densificada fue algo superior a la repoblada en ambas provincias, con un total de superficie certificada de 1.165 ha. y 974 ha. respectivamente, lo que supone el 54% del total para las densificaciones.
- El porcentaje de la superficie certificada respecto de la aprobada no llega al 54%, porcentaje mucho más bajo que el registrado en los expedientes de cuidados culturales, con un valor especialmente bajo en Badajoz (y más aún para las repoblaciones), con el, como ya vimos, consecuente coste financiero para la Junta de Extremadura.

En el gráfico siguiente se recogen los **resultados obtenidos por campaña**; en el se aprecia la tendencia creciente en lo que respecta a superficie aprobada aunque no así en cuanto a superficie realmente certificada, que crece pero mucho menos.

Superficie repoblada/densificada aprobada y certificada por campañas

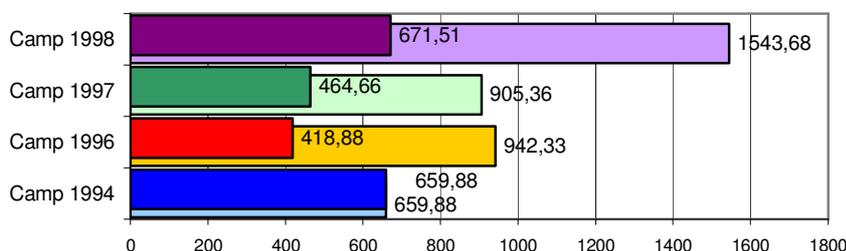


Gráfico 27 – SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS EN EL SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Los años de mayor actividad en la aprobación de expedientes fue el período entre los años 1998 y 1999, cuando se aprobaron la mayor parte de los mismos (excepto de los expedientes de la campaña de 1994), mientras que la superficie certificada, y por tanto la ejecución de los trabajos, se ha repartido de forma constante más o menos entre todos los años de duración del programa, estando prácticamente cerrada a fecha de redacción del presente informe. En el gráfico siguiente se refleja la **evolución de la superficie aprobada y certificada** a lo largo de los años¹⁷, diferenciando las campañas a las que pertenece cada expediente.

¹⁷ En el análisis de los datos se han realizado las mismas consideraciones descritas para las actuaciones incluidas en el apartado de cuidados culturales.

Evolución de la sup. repoblada/densificada aprobada y certificada por campañas

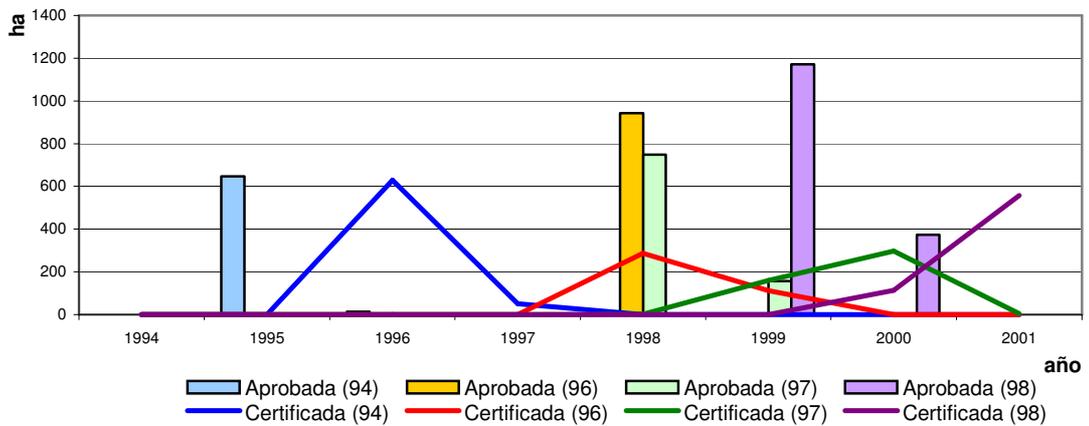


Gráfico 28 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Por último, nos queda analizar las **actuaciones realizadas por secciones forestales**, que son las que se reflejan en los gráficos siguientes.

Distribución de superficie repoblada/densificada por secciones forestales

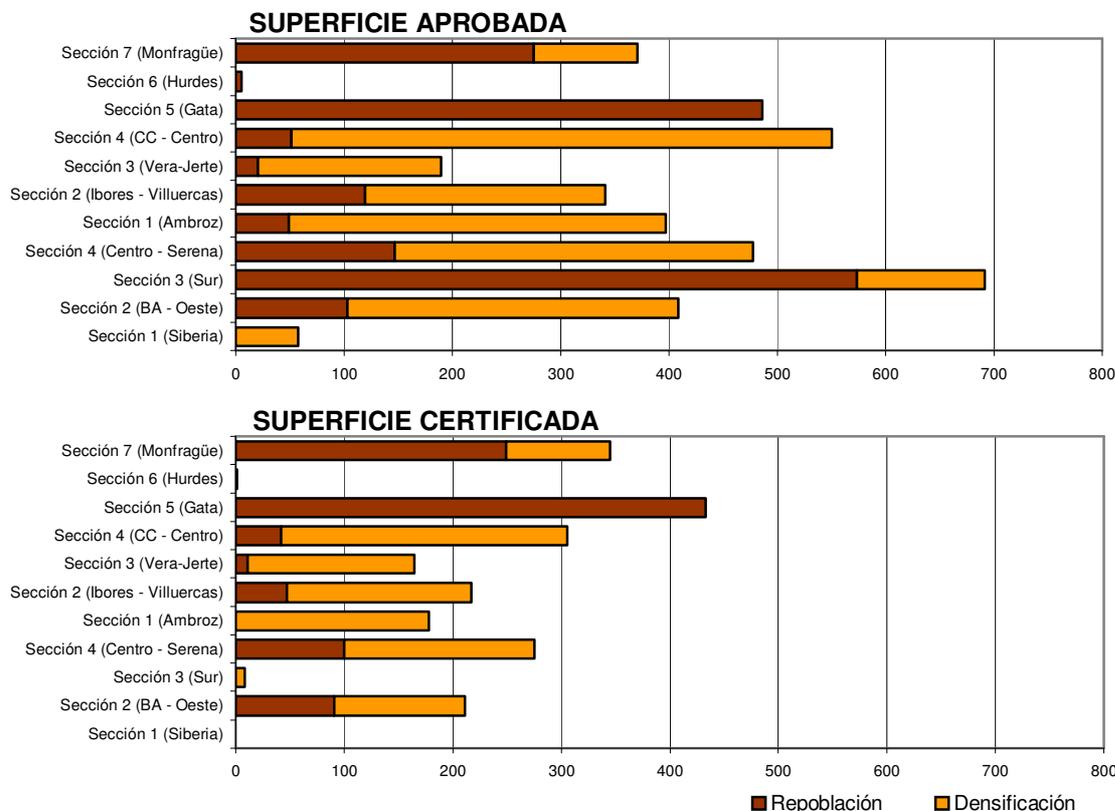


Gráfico 29 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Como en los casos precedentes pueden destacarse del análisis de estos gráficos lo siguiente:

- La mayor repercusión en superficie aprobada se da en la Sección III de Badajoz, mientras que apenas se certificó superficie de repoblación o densificación en dicha sección. En cambio, la Sección V de Cáceres presenta la mayor superficie certificada (toda ella de repoblación).
- La repercusión en la Sección I de Badajoz y la Sección VI de Cáceres es claramente despreciable por comparación con las secciones restantes (excepción hecha de la Sección III de Badajoz), sirviendo el comentario realizado anteriormente para los trabajos de cuidados culturales en estas mismas secciones.

CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

En cuanto a las actuaciones encaminadas a la construcción y mejora de la infraestructura de los bosques extremeños, los expedientes aprobados se centran normalmente en la

defensa contra los incendios forestales. En este caso y a diferencia de los anteriores, tal como se refleja en el gráfico siguiente, las actuaciones aprobadas y certificadas tienen una mayor representación entre los montes de Badajoz, en los que también es algo más elevado el porcentaje de unidades certificadas respecto del total aprobado.

Comparación de unidades de infraestructura de lucha contra incendios forestales aprobadas y certificadas

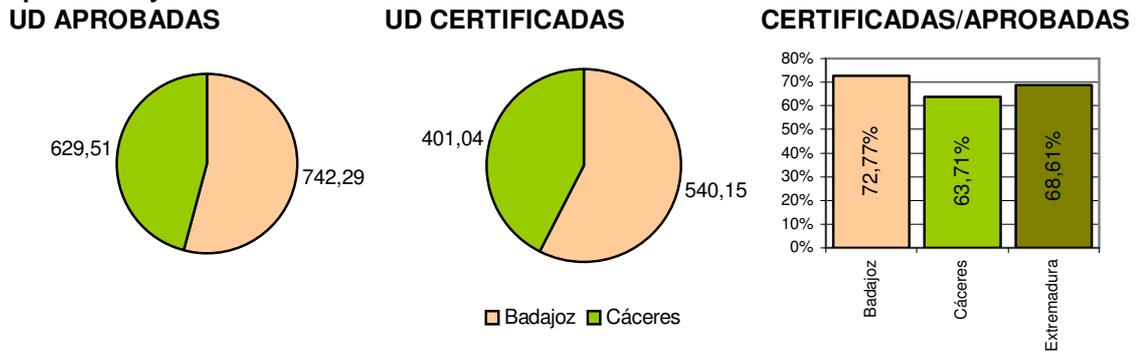


Gráfico 30 – COMPARACIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

De entre todas las actuaciones realizadas destacan las relativas a la apertura o limpieza de cortafuegos, que afecta a casi todos los expedientes aprobados en las tres primeras campañas, y en menor grado las referidas a infraestructura viaria o a construcción de nuevos puntos de agua, que suponen una parte importante de los expedientes aprobados en la última campaña. En el gráfico siguiente se refleja la **evolución de las unidades aprobadas por campaña** según el tipo de actividad.

Evolución de las unidades aprobadas por campaña según tipo de actividad

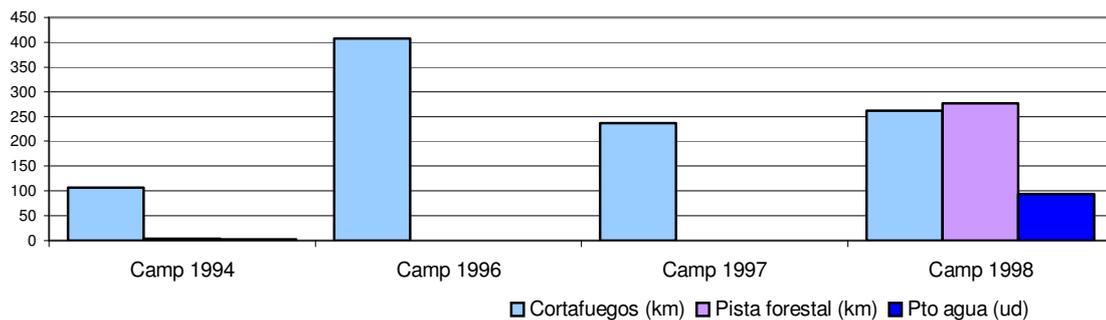


Gráfico 31 – EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA APROBADAS POR CAMPAÑA SEGÚN TIPO. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Los **resultados obtenidos por campaña** por comparación entre las unidades aprobadas y certificadas se presentan en el gráfico siguiente.

Unidades de infraestructura de lucha contra incendios forestales aprobadas y certificadas por campaña

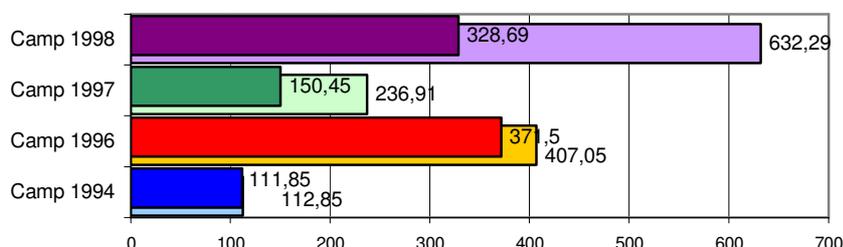


Gráfico 32 – UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

En el gráfico se observa como en las dos primeras campañas las unidades certificadas alcanzan prácticamente el total de lo inicialmente aprobado, mientras que en las dos últimas el porcentaje certificado es mucho menor.

De todos modos, en todas las campañas lo normal es que la aprobación se realice en el año siguiente a la solicitud, y su certificación se realice en los dos años siguientes (como en los apartados anteriores), tal como se refleja en el gráfico siguiente, de modo que también en este caso puede suponerse prácticamente cerrado el programa a fecha de redacción del presente informe, puesto que apenas quedan expedientes pendientes de certificar.

Evolución de unidades de infraestructura de lucha contra incendios forestales aprobadas y certificadas por campaña.

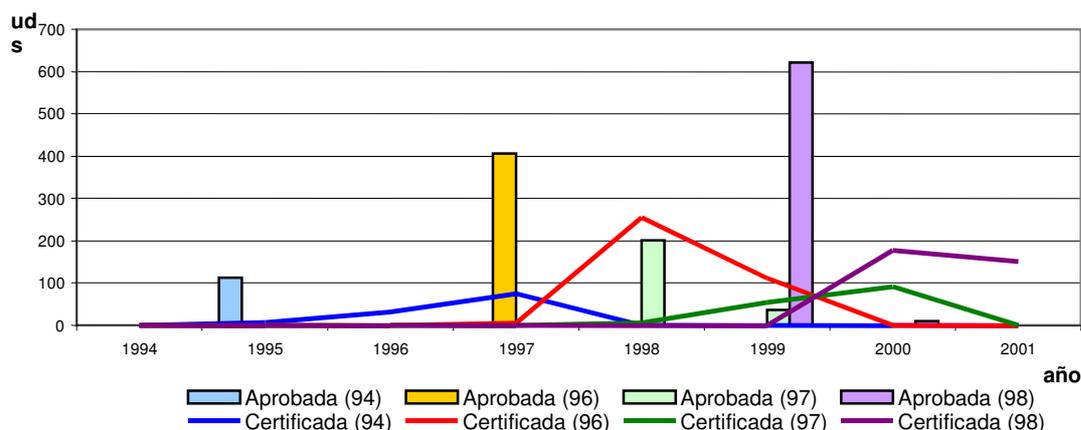


Gráfico 33 – EVOLUCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente

Por **secciones forestales** de nuevo la Sección II y III de Badajoz concentran gran parte de las actuaciones, y en menor grado la Sección II y IV de Cáceres, siendo mucho menor su repercusión en otras secciones.

Distribución de unidades de infraestructura de lucha contra incendios forestales por secciones forestales

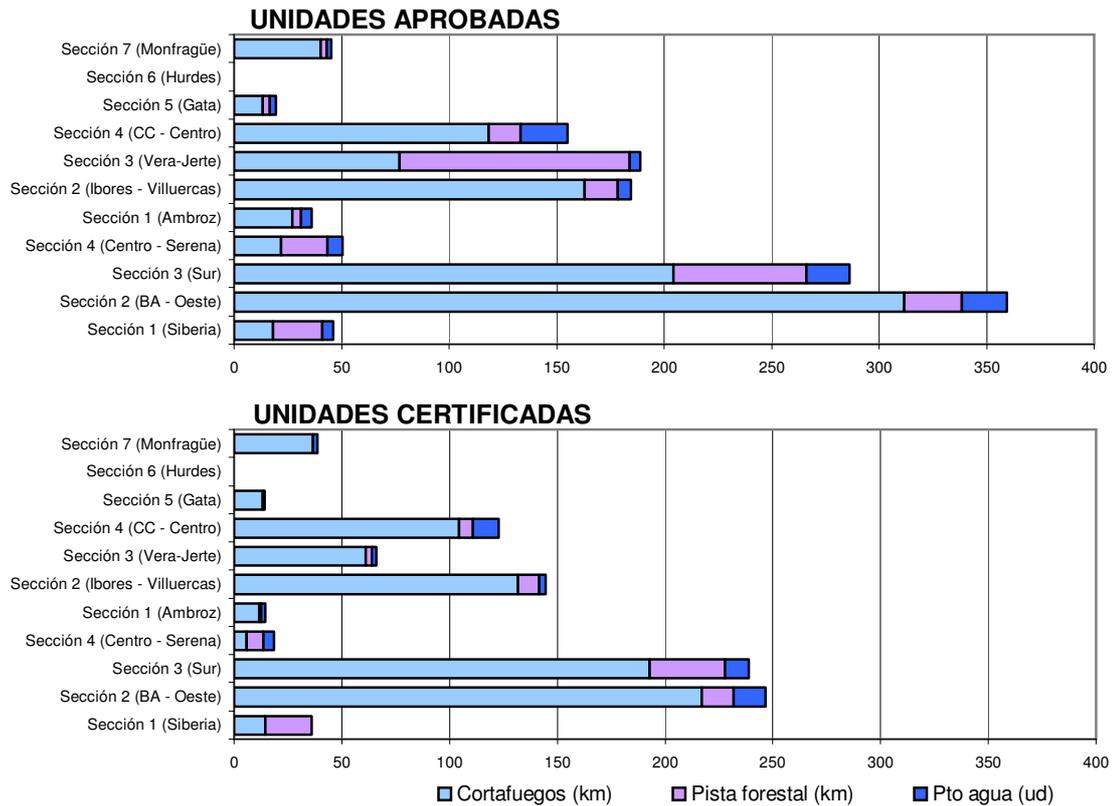


Gráfico 34 – DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II

FUENTE: Base de datos del Subprograma II de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

B.5.3.4.3.- Conclusiones y perspectivas

El Programa de Desarrollo y Aprovechamiento de los Bosques en Zonas Rurales ha supuesto una ayuda importante para la mejora de la gestión de los terrenos forestales extremeños bajo gestión particular, especialmente en lo que respecta a los tratamientos selvícolas y a la lucha contra los incendios forestales.

Junto con el Programa de Forestación de Tierras Agrarias, este programa de ayudas ha propiciado cierto desarrollo empresarial del sector forestal de Extremadura y como consecuencia un incremento importante en la demanda de trabajadores especializados.

El Programa de Desarrollo y Aprovechamiento de los Bosques en Zonas Rurales, cuya reglamentación y resultados ha sido expuesto en los apartados anteriores, ha sido sustituido recientemente en Extremadura por el **Programa de Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes**.

En efecto, el *Decreto 66/2001* por el que se establecen ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural en Extremadura desarrolla en nuestra región (por transposición directa sin normativa base estatal) el marco establecido por el *Reglamento CE 1257/1999* del Consejo de la Unión Europea, con algunas **diferencias** notables respecto de la normativa del **programa anterior**:

- Se distinguen dos líneas básicas de actuación: “fomento y gestión sostenible de montes públicos y privados” y “prevención de incendios forestales”, siendo las actividades básicamente las mismas que en el anterior Programa de Desarrollo y Aprovechamiento de los Bosques en Zonas Rurales, aunque no queda recogido el fomento de agrupaciones de empresarios forestales.
- La prioridad en la asignación de fondos se establece del modo siguiente: primero, los expedientes en superficies incluidas en la Red Natura 2000 de Extremadura, segundo, los expedientes de explotaciones con plan de ordenación y gestión aprobados por la administración regional, tercero, las actuaciones de la línea de prevención de incendios forestales y cuarto los restantes.
- Se limita la superficie de trabajo a un máximo de 50 ha, a 60.000 euros la subvención máxima por solicitante y a 10.000 euros la subvención máxima para los proyectos de ordenación y programas de educación, sensibilización y divulgación forestal.
- Se contempla la posibilidad de alcanzar mayores porcentajes de subvención para la mayor parte de las actuaciones, especialmente en los casos en que se trate de explotaciones incluidas en la Red Natura 2000 o en explotaciones con planes de ordenación y gestión aprobados, pudiendo llegar a cubrirse el 85% de la inversión de ejecución material estimada.

Entre los **objetivos futuros** que la Dirección General de Medio Ambiente pretende alcanzar con este programa de ayudas podemos citar las siguientes líneas fundamentales:

1. Contribuir al desarrollo sostenible del entorno rural mediante la dinamización del sector forestal, pues se trata de uno de los denominados “yacimientos de empleo” especialmente en las zonas más deprimidas donde ayuda a fijar la población.
2. Mejorar la calidad de los terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000.
3. Fomentar la continuidad en la gestión forestal sostenible, incentivando la redacción de proyectos y planes técnicos de ordenación.
4. Procurar el incremento de la superficie forestal arbolada en Extremadura.
5. Mejorar la calidad técnica de las intervenciones y evitar el abandono en la gestión de los terrenos arbolados, subvencionando las actuaciones que resultan más gravosas para los propietarios de estos terrenos.

B.6.- OTROS ELEMENTOS TERRITORIALES DEL PATRIMONIO PUBLICO RELACIONADOS CON EL MEDIO NATURAL

B.6.1.- Las vías pecuarias

B.6.1.1.- Importancia

Las vías pecuarias son bienes de dominio público que constituyen un patrimonio histórico – cultural, social y natural de gran interés. Durante siglos, las vías pecuarias han canalizado los desplazamientos periódicos del ganado para cubrir las distancias entre las zonas con pastos de verano de las áreas montañosas septentrionales y las zonas con pastos de invierno de las llanuras del sur. Como consecuencia de las fuertes diferencias estacionales de la España continental, la trashumancia dio origen a una extensa red de comunicaciones que todavía subsiste a lo largo de 125.000 Km y más de 400.000 Ha distribuidas por 39 provincias y 12 Comunidades Autónomas.

Las vías pecuarias son los caminos fijos que usan, desde tiempos inmemorables los ganaderos trashumantes para trasladar sus rebaños a las zonas de pasto debido a que la climatología que presenta la Iberia mediterránea es bastante adversa; en las montañas los inviernos son fríos y las nieves y las fuertes heladas impiden el desarrollo de los pastos en invierno, en contraposición, en las zonas bajas el verano es seco y, prácticamente, en él no se conocen las lluvias por lo que los pastos se agotan.

Para solventar este grave condicionante los ganaderos trashumantes trasladan sus rebaños del Norte al Sur peninsular, y viceversa, en función de la situación climatológica. En verano se dirigen desde los llanos a las montañas, van a los agostaderos donde los pastos están verdes y la cabaña ganadera encuentra sustento (Pirineos, Cordillera Central y Cantábrica, Sistema Ibérico...). En invierno el ganado no puede resistir las bajas temperaturas reinantes en las montañas; por otra parte, las nieves y heladas disminuyen la superficie de los pastos. Ante esta eventualidad el ganadero conduce su rebaño a los invernaderos de Andalucía, Extremadura, Sur de Castilla, Valle del Ebro, Levante..., donde las bonanzas climatológicas y la presencia de pastos permite vivir al ganado.

La marcha de los rebaños hacia el norte coincide con la época de reproducción de la mayoría de las especies animales, que pueden criar así durante la primavera y el verano sin la presión del ganado, de los pastores y de sus perros. Las cañadas, de 75 m. de anchura, los cordeles, de 37,5 m. y las veredas de 20 m. constituyen también amplios corredores naturales, que enlazan entre sí diferentes ecosistemas permitiendo intercambios genéticos y evitando la extinción de numerosas especies. Estos caminos ganaderos, protegidos legalmente desde el siglo XIII, son un valioso patrimonio de todos los españoles.

B.6.1.2.- Presente de las vías pecuarias

B.6.1.2.1.- Funcionalidad actual; usos tradicionales, valor ecológico y potencialidad para el uso público

Durante el siglo XX la trashumancia pasa a ser una actividad casi marginal dentro del sector agrario. El atractivo que tenía el oficio trashumante ha ido declinando de forma que, en la actualidad, desde algunos sectores de la civilización sedentaria del siglo XX, estos pastores son considerados como un elemento arcaico y residual, tanto desde el punto de vista social como desde el económico. El ganado foráneo que inverte en Extremadura es menos numeroso cada vez, y hasta las últimas décadas no aparecen estudios que muestren interés por la vigencia de este colectivo ganadero en Extremadura.

Pese a todo, Extremadura sigue siendo hoy el paradigma de lo que fue y es la trashumancia. En ella se dan cita invernal unas cien mil cabezas de ganado menor y otras

veintisiete mil cabezas de ganado mayor; de esta suerte, sus pastizales acogen una amplia gama de ganado vacuno (rubia, asturiana, retinta, morucha, negra avileña), ovino (merinas, entrefinas y castellanas), caprino (serranas y veratas) y porcino (ibérico); e incluso existe una peculiar trashumancia melífera.

Sin embargo, todo este amplio contingente ganadero que alberga el gran invernadero extremeño se halla afectado por una profunda crisis; la disminución de los efectivos que realizan esta práctica secular, cuyo número se encuentra muy alejado de las cifras registradas durante la época de apogeo mesteño, y las crecientes dificultades en que se desenvuelven las explotaciones, ponen en cuestión el propio sistema trashumante.

Las vías pecuarias han ido perdiendo su función con el descenso de la trashumancia debido a la incorporación de nuevas técnicas de aprovechamiento ganadero y por la utilización de distintos medios de transporte lo que, junto a la evolución del sistema económico del país, ha conllevado a una diversificación productiva en general, paralela a la disminución progresiva del peso del sector ganadero en la economía nacional. A pesar de ello, las vías pecuarias como elementos físicos, perviven y mantienen, en la actualidad, su carácter de dominio público y de componentes patrimoniales del Estado, junto con el conjunto de regulaciones y servidumbres que les afectan.

Las cañadas, cordeles, veredas y coladas, junto con los abrevaderos, descansaderos, majadas, etc. han ido modelando el paisaje y dando como resultado unas líneas de identidad cultural que son expresión de unas actividades intensas en el pasado y que se deben mantener y potenciar en el presente como patrimonio de las diferentes regiones y culturas. Todo ello fuerza a la Administración, propietaria de estos espacios, a establecer normas legales que den respuesta a los problemas planteados en el uso de las vías pecuarias e integren las nuevas demandas sociales y medioambientales que han surgido en las últimas décadas.

En la actualidad, subsiste la trashumancia a pie, en coexistencia con otros desplazamientos viarios más cortos, ya entre provincias o comarcas colindantes (trasterminancia), ya entre pastos y rastrojeras de un mismo término municipal. Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados y para la preservación de razas autóctonas. También han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos "corredores ecológicos", esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.

Finalmente, y atendiendo a una demanda social creciente, las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno ambiental. Su condición de elementos públicos hábiles al tránsito (a pie, a caballo, en bicicleta) y continuos a lo largo de grandes itinerarios los hace muy interesantes de cara a su uso turístico y recreativo.

Al hilo del uso y funcionalidad de las vías pecuarias el Decreto 49/2000 establece los usos compatibles y complementarios de éstas en el modo que sigue:

- *"Se consideran usos compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y sin deterioro de la vía pecuaria."*
- *"Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados. Dichas plantaciones quedarán como parte integrante de la vía pecuaria."*

- “Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.”

E, igualmente, el Decreto establece la prevalencia y ciertas medidas para la salvaguarda para evitar que estos usos entren en conflicto con la protección de otros valores en el modo que sigue:

- “Cuando algunos usos en terrenos de vías pecuarias puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá establecer determinadas restricciones temporales a los usos complementarios.”

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, atendiendo a estas nuevas tendencias de uso y funcionalidad está desarrollando como programa piloto una experiencia de ordenación, acondicionamiento y puesta en valor para nuevos usos, de 100 Km. de la Cañada Real Soriana Occidental a su paso por cuatro términos municipales de la provincia de Badajoz y Cáceres, con la ejecución posterior de un programa de desarrollo rural. Para ello se ha establecido un convenio con objeto de recuperar los tramos correspondientes de la Cañada cuyo trayecto atraviesa su territorio, logrando tanto la defensa y preservación de la vía como los beneficios inherentes a la generación de empleo rural, evitando, por otra parte, los usos abusivos y el olvido de este patrimonio natural y cultural de singular importancia.

B.6.1.2.2.- Legislación y normativa

Como punto de partida de la legislación ganadera del siglo XX, tomamos el **Real Decreto de 5 de junio de 1924** durante la dictadura de Primo de Rivera. En éste, se reúne en un solo texto, la legislación existente hasta el momento sobre vías pecuarias. Se pone de manifiesto un fuerte carácter intervencionista que deriva de considerar que la Administración, para cumplir su cometido de custodia de cañadas y servidumbres, necesitaba “conservar íntegras sus facultades”. Al mismo tiempo, cabe destacar el establecimiento de un plan de declaración de utilidad o inutilidad de las vías pecuarias, abriéndose la posibilidad de enajenación de algunas vías en desuso como fuente de recursos económicos para el Estado.

Durante la Segunda República se elabora la **Ley de Reforma Agraria de 1932** lo que supuso “una revolución sin precedentes” para la vida española, y entre las innovaciones que se proponen de carácter rural y más concretamente ganadero, hay que destacar la reintegración a la Administración de las facultades delegadas por el Directorio de Primo de Rivera a la Asociación General de Ganaderos.

En el período franquista se elaboró un nuevo decreto de reglamentación de las vías pecuarias, el **Decreto de 23 de diciembre de 1944**, necesario para la inaplicabilidad de los decretos anteriormente citados.

El **Decreto de 10 de octubre de 1958** completará lo estipulado anteriormente con la regulación de atribuciones y deberes de los Gobernadores Civiles en relación con las vías pecuarias, su utilización y conservación.

En la década de los 70 se promulgaron dos disposiciones que afectaron muy directamente a las vías pecuarias. En primer lugar, como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Agricultura, se crea el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y se le adscribe la responsabilidad de conservar y tutelar las vías pecuarias por el **Decreto – Ley 17, de 28 de octubre de 1971**. Posteriormente, la **Ley 22 de 27 de junio de**

1974, de Vías Pecuarias, deroga todas las disposiciones anteriores, aprobándose su Reglamento por el Consejo de Ministros el 3 de noviembre de 1978.

Su Reglamento, comienza con la definición de vías pecuarias como bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de ganados, imprescindibles, no enajenables, sin poderse alegar respecto a ellos el tiempo de ocupación para su apropiación, ni poderse legitimar las usurpaciones. Por otro lado, establece la siguiente clasificación de vías pecuarias:

- **Cañadas**; de anchura no superior a 75 metros.
- **Cordeles**; de anchura no superior a 37,5 metros.
- **Veredas**; de anchura no superior a 20 metros.
- **Coladas**; de anchura determinada en su clasificación, en función de los antecedentes que existan en cada caso, siempre menores.
- **Abrevaderos, descansaderos y majadas**; con superficie determinada en su clasificación, según los antecedentes de cada caso.

La **Ley de Vías Pecuarias 3/1995 de 23 de marzo**, introduce contenidos significativos en materia de procedimiento de deslinde, información pública, convenios interadministrativos, autorizaciones de ocupación temporal y definición de usos y actividades compatibles. Esta ley permite un nuevo desarrollo reglamentario en cada Comunidad Autónoma, lo que supone nuevas perspectivas para un aprovechamiento más racional y actual de las vías pecuarias. En esta ley cabe destacar dos de las motivaciones que la justifican:

- 1ª. Ser consideradas las vías pecuarias como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.
- 2ª. Atendiendo a la demanda social creciente, las vías pecuarias pueden constituir un elemento favorecedor del contacto de la población con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental.

El **Decreto 49/2000, de 8 de marzo**, establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que completa las carencias del articulado del Reglamento de 1996, derogado por el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, y desarrolla en Extremadura la normativa básica determinada por la Ley 3/1995 sobre Vías Pecuarias. Así mismo, se une el hecho de los cambios operados en el organigrama de la Junta de Extremadura en julio de 1999 y, consecuentemente, en las estructuras orgánicas de las Consejerías. Derivado del título V de este Reglamento, en el que se establece la normativa que rige las ocupaciones de carácter temporal en las vías pecuarias y los aprovechamientos, se publica la **Orden de 19 de junio de 2000**, por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de uso temporal en las vías pecuarias.

B.6.1.3.- Principales características de la red extremeña

B.6.1.3.1.- Longitud de vías pecuarias en Extremadura

En Extremadura hay 7.239 Km. de vías pecuarias, de los cuales 2.006 Km. son cañadas, con una anchura de 75 m., 1.960 Km. son cordeles, con una anchura de 37,5 m., 1.182 Km. son veredas, con una anchura de 20 m. y 2.091 Km. son coladas, de anchura inferior fijada por la clasificación. Toda esta red de vías pecuarias supone una superficie aproximada de 30.000 hectáreas.

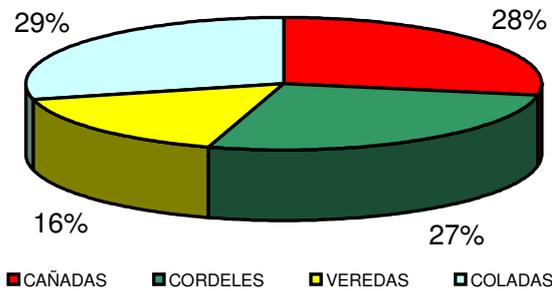


Gráfico 35 – DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TIPOS DE VÍAS PECUARIAS EN EXTREMADURA

PROVINCIA	CAÑADAS	CORDELES	VEREDAS	COLADAS	TOTAL
BADAJOS	1.212,44	1.152,34	790,29	1.205,92	4.360,99
CACERES	793,14	807,57	391,30	885,71	2.877,72
EXTREMADURA	2.005,58	1.959,91	1.181,59	2.091,63	7.238,71

Tabla 14 – KILÓMETROS DE VÍAS PECUARIAS POR TIPO Y PROVINCIA EN EXTREMADURA

En cuanto a la distribución por provincias, Badajoz cuenta con 4.360,99 km. de vías pecuarias, el 60,25% del total de Extremadura, mientras que la provincia de Cáceres cuenta con 2.877,72 km., el 39,75% de las vías pecuarias de Extremadura.

Aunque la diferencia de longitud de vías pecuarias entre las provincias de Cáceres y Badajoz es notable, la distribución de estas por tipología dentro de cada provincia guarda una relación muy parecida a la que aparece en el gráfico anterior, tal y como puede apreciarse en el gráfico siguiente.

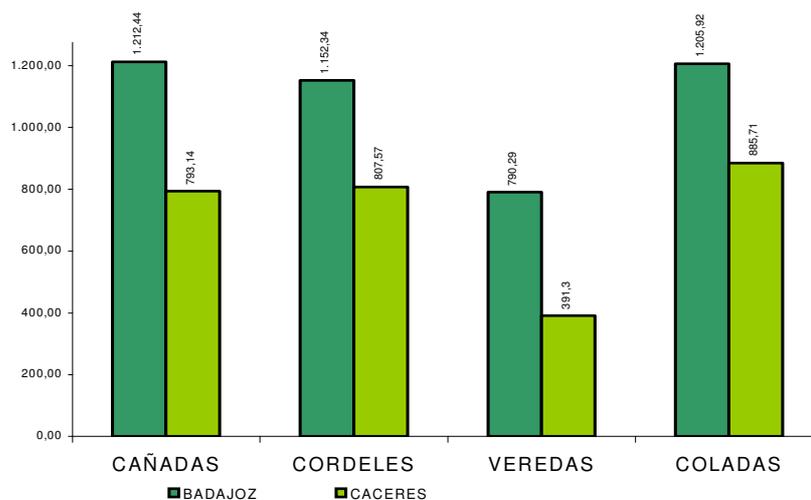


Gráfico 36 – LONGITUD DE VÍAS PECUARIAS POR TIPOS Y PROVINCIAS EN EXTREMADURA

B.6.1.3.2.- Comparación con la Red Nacional

En España las vías pecuarias se estructuran en un intrincado sistema compuesto por cañadas, cordeles, veredas, coladas, descansaderos y contaderos, con una longitud que alcanza la cifra de 125.000 Km., aproximadamente 450.000 Ha. de extensión, lo que representa el 1% de la superficie del Estado español. En el mapa siguiente se muestran las vías principales de conexión en la Península.



Mapa 2.- PRINCIPALES VÍAS PECUARIAS DE LA RED NACIONAL

Estas vías pecuarias principales conformaban los principales itinerarios que comunicaban el norte peninsular y sus montañas, como zonas de agostada, con las zonas llanas del sur, como áreas de invernada. Por su importancia y la afluencia de ganado que soportaban estas vías corresponden a la tipología de cañadas reales, que son las de mayores dimensiones en cuanto a anchura según lo visto.

Estas vías o cañadas reales principales de la Red Nacional son las que se relacionan a continuación:

1. Cañada Real de la Plata o Vizana (500 Km)
2. Cañada Real Leonesa Occidental (700 Km)
3. Cañada Real Leonesa Oriental (700 Km)
4. Cañada Real Segoviana (500 Km)
5. Cañada Real Conquense (350 Km)
6. Cañada Real del Reino de Valencia (250 Km)

7. Cañada Real Galiana (400 Km)
8. Cañada Real Soriana Oriental (800 Km)
9. Cañada Real Soriana Occidental (700 Km)

La orientación normal de todas estas cañadas es norte-sur, salvo la última, que tiene un peculiar trazado diagonal distinto al de las demás, atravesando otras cañadas en su recorrido entre Soria y Extremadura. Cruza la Galiana a la altura de Cabrejas (Soria), la Segoviana en el puerto de Somosierra, la Leonesa Oriental en Sancho Reja (Ávila) y la de la Plata en San Esteban de la Sierra, cerca de Béjar (Salamanca).

Por lo que respecta ya a la red de Extremadura, se observa que incluye parte de estas cañadas además de otros itinerarios de comunicación interior; la relación de estas vías principales extremeñas es la siguiente:

- 1- Cañada Real de Gata
- 2- Cañada Real Soriana Occidental
- 3- Cañada Real Leonesa Occidental
- 4- Cañada Real de la Plata
- 5- Cañada Real Leonesa Oriental
- 6- Cañada Real Segoviana

En el mapa siguiente se representa el trazado aproximado de todas estas vías.



Mapa 3.- PRINCIPALES VÍAS PECUARIAS DE LA RED EXTREMEÑA

Como puede apreciarse en los mapas anteriores, las principales vías pecuarias que pasan por Extremadura están perfectamente comunicadas con la red nacional, ya que por Extremadura pasan cinco de las nueve vías pecuarias principales de España. De todos modos Extremadura cuenta con tan solo el 5,7% de la longitud de vías pecuarias de España.

B.6.1.3.3.- Continuidad de la red e integración en la Red Nacional

CAÑADA INTRACOMUNITARIA Y SUS CONEXIONES

Son susceptibles de integración en la Red Nacional las grandes Cañadas Reales de la Mesta que discurren por el territorio extremeño, esto es: Cañada Real de la Plata, Cañada Real Leonesa Occidental, Cañada Real Leonesa Oriental, Cañada Real Soriana Occidental y Cañada Real Segoviana.

Otras cabañas que pueden integrarse son las cabañas intercomunitarias como la Cañada Real de Gata que enlaza la comarca de Alcántara con los campos de Ciudad Rodrigo y que, en realidad, constituye el último trayecto de la que puede ser considerada como otra gran Cañada Real de la Mesta, la Cañada Real Burgalesa.

Pueden incluirse aquellas vías pecuarias que garanticen la continuidad de todas las anteriores, es decir, de las cañadas intercomunitarias. Este podría ser el caso de las vías pecuarias que conectan las Cañadas Reales Leonesa Occidental y Leonesa Oriental y Segoviana, en sus extremos pacenses, con la Cañada Real Soriana Occidental en su trayecto por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la aceptación de aquellas seis Grandes Cañadas Reales de la Mesta, aunque evidente por principio, plantea algunos problemas relacionados con su concreción física, pues, en efecto, habiendo discrepancias entre los diferentes informes y autores, cabe preguntarse qué itinerarios les corresponden y con qué denominaciones. Pues bien, con la perspectiva actual, la solución a estos interrogantes no puede acometerse sino a partir de los datos que aportan los Proyectos de Clasificación de las Vías Pecuarias en cada término municipal (periodo comprendido entre 1924 y 1980-85), matizados con las rutas seguidas por las últimas generaciones de pastores trashumantes (aprox. 1850-1950), y, en su caso, reordenados conforme a un criterio estratégico: la disposición cuadrangular de la Red.

VÍAS PECUARIAS INTRACOMUNITARIAS DE ENLACE

Pueden incorporarse a la Red Nacional, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, otras vías pecuarias que, discurriendo estrictamente en el ámbito intracomunitario, estén conectadas con aquella.

Parece razonable pensar que la condición impuesta haya de ser complementada con otras exigencias. De ahí la necesidad de aplicar algunos criterios restrictivos, es decir, de discriminar positivamente a favor de aquellas vías que, hallándose previamente clasificadas, reúnan alguno de los dos requisitos siguientes:

- En primer lugar, las que actualmente utilizan los rebaños y vacadas en sus desplazamientos trashumantes.
- En segundo lugar, aquellas que cuentan con relevantes elementos anexos y conexos, tanto naturales (dehesas, puertos de montaña, riberas fluviales, etc.) cuanto culturales (descansaderos, abrevaderos, ranchos de esquila, ermitas, etc.), y que, precisamente por ello, resultan idóneas para el fomento de los usos compatibles y complementarios a los que se refiere la Ley, y, por ende, susceptibles de ser integradas en programas de conservación de la naturaleza y desarrollo rural.

El art. 3.2 de la Ley de Vías Pecuarias faculta a la Administración Central para “cooperar con las C.C.A.A. en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias”, a cuyos efectos “podrá instrumentar ayudas económicas y prestar asistencia técnica para la realización de cuantas acciones redunden en la consecución de dicha finalidad”.

Ello no obstante, es decir, sin perjuicio de que la Administración Central pueda ejercitar dicha facultad con la discrecionalidad que le ha sido conferida, existen razones de índole presupuestaria y de planificación estratégica que aconsejan concertar las mencionadas actuaciones en la malla viaria de primer orden, esto es, en la Red Nacional de Vías Pecuarias.

Por su parte, la Junta de Extremadura ha expresado su interés en la revitalización de toda su red pecuaria, y con carácter prioritario, de aquellas vías que sigue utilizando el ganado y/o que puedan constituir ejes de comunicación y desarrollo para su entorno rural, cuya recuperación y acondicionamiento integral supongan una experiencia positiva para futuras actuaciones de mayor envergadura.

Aunando propósitos, y previo estudio y selección por parte de las unidades técnicas competentes, las Administraciones Central y Autonómica decidieron actuar conjuntamente sobre la ruta pecuaria Badajoz – Cáceres, que con su prolongación Badajoz – Valverde de Leganés y sus derivaciones Cáceres – Malpartida de Cáceres y Cáceres – Valdesalor, constituye un corredor viario de notables características como son:

1ª. El eje central del corredor está integrado por tres vías pecuarias, dos de las cuáles pertenecen a la Red Nacional

- La Cañada Real Sancha Brava; que presenta un itinerario marcado de interés, tanto por sus valores naturales como culturales.
- La Cañada Real de Puerto del Pico y Miravete; que se utiliza actualmente por diversas cabañas ganaderas. En particular, al menos una vacada de raza negro – ibérica transita habitualmente por dicha cañada en su viaje trashumante de ida y vuelta entre los pastizales serranos de Avila y las dehesas de Extremadura.

2ª. Las dos derivaciones del eje central, esto es, Cáceres – Malpartida de Cáceres y Cáceres – Valdesalor, cuentan con sendos elementos culturales de notable importancia.

Sobre esta base, y mediante convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, se pretendió efectuar el deslinde, amojonamiento y señalización de las vías pecuarias integradas en el expresado corredor, de modo que, determinado físicamente el ámbito demanial, esté no sólo en condiciones de servir eficazmente al tránsito ganadero y a los otros usos compatibles y complementarios que les confiere la normativa vigente, sino que además mediante la integración de los elementos anexos y conexos de valor singular, pueda constituir un eje vertebrador para el desarrollo del sector terciario en su zona de ensamblamiento.

B.6.1.3.4.- Situación actual de los trabajos de deslinde

En Extremadura hay actualmente 831,7 Km. deslindados, 288 Km en ejecución y 775,3 Km en contratación. Esto supone un total de 1.895,0 Km., lo que representa tan solo el 26,17% de la longitud total de las vías pecuarias de la región.

DESLINDES	BADAJOS	CACERES	TOTAL
HISTORICOS	170	136	306,0
Iniciados en el P.O. 94-99 y aprobados en el año 2000	38,5	177	215,5
POR CONCENTRACION PARCELARIA	135	99	234,0
EN EJECUCION Nº de TTMM. afectados 18	195	93	288,0
EN CONTRATACION Año 2001 Nº de TTMM. afectados 73	579,7	195,6	775,3
CONVENIO MIMAM 2001 TRAGSATEC aprobado	52,2	24	76,2
TOTAL	1.170,4	724,6	1.895,0

Tabla 15 – KILÓMETROS DE VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS POR PROVINCIA EN EXTREMADURA

Cabe destacar la gran diferencia entre las provincias de Cáceres y Badajoz, en lo referente a los porcentajes de kilómetros contratados en el año 2.000 y en contratación. De todos modos, si no tenemos en cuenta los kilómetros de deslinde en contratación, la provincia de Badajoz tiene un 13,54% del total deslindados y la de Cáceres un 18,38%, con una cifra regional del 15,47% para el total de Extremadura.

B.6.1.3.5.- Tránsito ganadero

El tránsito ganadero existente en la actualidad se refleja en la tabla siguiente según los datos recogidos por provincias.

PROVINCIA	VACUNO	OVINO	CAPRINO	EQUINO
BADAJOS	4.671	21.133	190	35
CACERES	21.457	60.755	17.921	173
EXTREMADURA	26.128	81.888	18.111	208

Tabla 16 – TRÁNSITO GANADERO POR TIPO DE GANADO Y POR PROVINCIA. 1992/93

Como se puede ver en la tabla anterior, en la campaña 92/93 hubo unos movimientos de 26.128 cabezas de ganado vacuno, 81.888 de ovino, 18.111 de caprino y 208 de equino por las vías pecuarias de Extremadura. Estos datos, a día de hoy, se pueden considerar reducidos a la mitad e incluso a una quinta parte en el caso de ovino y caprino. Debido a problemas sanitarios y a los muchos controles impuestos por la administración para el paso de animales entre comunidades y por otros factores tanto económicos como sociales, la trashumancia ha perdido importancia y ahora su uso es más en régimen de trasterminancia, esto es, tránsito entre municipios próximos.

Al no disponer de datos fiables de otras campañas, no puede realizarse una comparativa del tránsito ganadero en diferentes campañas. Si se tiene en cuenta que en el año 1780 la cabaña ganadera trashumante perteneciente a agremiados de La Mesta era de 2.385.420 cabezas (aunque no todos transitaban por las Vías Pecuarias de Extremadura), se puede apreciar el enorme decrecimiento de tránsito ganadero que ha existido hasta la actualidad.

B.6.1.4.- Relación de trabajos y estudios destinados a la recuperación y mejora de la Red de Vías Pecuarias de Extremadura

B.6.1.4.1.- Programa 1994-1999; resultados

Integrado como una medida del Programa Operativo del Feoga-Orientación (dic. 1994). Las actuaciones realizadas en este programa son las siguientes:

1. Inventario General de la Red Extremeña de Vías Pecuarias. (24.976.193 ptas.).
2. Clasificación de las vías pecuarias de 80 términos municipales
 - Adjudicación por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 57 tt.mm. (36.583.189 ptas.).
 - Convenio con la Universidad de Extremadura (UEX) para la clasificación de 23 tt.mm. (firmado en noviembre 1.998) (13.340.000 ptas.).
3. Deslinde, amojonamiento, proyectos de recuperación y mejora en tramos elegidos y de interés.
 - Recuperación y mejora de la Cañada Soriana occidental a entre Badajoz y Cáceres; se efectuó mediante las siguientes acciones:
 - Convenio establecido con el Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM) para el tramo principal autorizado por Consejo de Gobierno (octubre 98) (70.000.000 ptas.).
 - Adjudicación (octubre 98) de deslinde de los tramos secundarios por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (28.365.000 ptas.).
4. Creación de un Centro de Interpretación de vías pecuarias en el antiguo "Lavadero de Lanás", situado en los Barruecos, dentro del Museo Wostell de Malpartida de Cáceres. (Autorizado en octubre por el Consejo de Gobierno). (15.122.883 ptas.).
5. Creación de un archivo histórico o fondo documental de las vías pecuarias.
6. Proyectos de acondicionamiento de diferentes tramos en 28 términos municipales según la tabla siguiente.

Períodos	1986-95	1995-hasta el presente	total
Albergues ganaderos	11	10	21
Charcas abandonadas	2	2	4
Cercas o corrales	7	9	16
Acond. y limpieza matorral	6	4	10
Unid. Manejo ganado	1	4	5
Presup. Total €	365.227,12	503.749,43	868.976,55

Tabla 17 – ACTUACIONES EN VÍAS PECUARIAS POR PERÍODOS

B.6.1.4.2.- Programa 2000-2006

La inversión total prevista en el período es de 1.200.000.000 ptas. Las principales acciones previstas para este periodo son:

- Deslinde y amojonamiento de la red de vías pecuarias no realizadas hasta el presente, al menos las de más interés.
- Establecimiento de un proceso de recuperación de las intrusiones detectadas en los deslindes, con una tipología previa de tales intrusiones y una normativa legal elaborada al efecto.
- Recuperación y mantenimiento de tramos de interés especial en relación con otros usos alternativos de las vías pecuarias.
- Completar y finalizar el fondo documental y crear un archivo regional que recoja toda la documentación existente en la actualidad y la que se creará con las nuevas actividades indicadas.
- Publicaciones monográficas sobre la red extremeña de vías pecuarias, que describan la situación y ubicación de las mismas una vez inventariadas, clasificadas y deslindadas.

B.6.1.5.- Problemática de las vías pecuarias**B.6.1.5.1.- Problemas generales**

La trashumancia es un sistema de utilización extensiva del territorio que se mantiene en un equilibrio muy delicado y que resulta extremadamente vulnerable ante los cambios del mercado. Su viabilidad puede resultar cuestionable en términos económicos por las tendencias actuales de maximización de rendimientos, sin tener en cuenta otras consideraciones como la preservación de razas autóctonas, el aprovechamiento de tierras marginales y la producción artesanal de productos de alta calidad, que debieran conllevar redes de comercialización diferentes a las habituales. Los principales problemas que encuentra el ganadero trashumante en sus periplos anuales a las fincas de invernada y agostada son los siguientes:

- Carencia de mano de obra para el manejo del ganado.
- Los obstáculos al tránsito viario, debido a intrusiones o prevalencias de vías de comunicación y apropiaciones indebidas, frecuentes en casi toda España, son poco frecuentes en Extremadura, una de las Comunidades en las que menos incidencia tiene este fenómeno, apareciendo sólo de forma puntual.
- Exigencias cada vez más rigurosas de la Administración Pública en materia de sanidad animal para los desplazamientos.
- Fuerte competencia por los pastos de invierno, con elevados incrementos en el precio de los arriendos.
- Carencia de instalaciones adecuadas para el correcto manejo del ganado en las fincas de invernada.
- Alta inestabilidad en los precios de la carne, que impide la planificación de las explotaciones a medio plazo.

Así pues, la problemática general de la trashumancia añade cuestiones estrictamente específicas a las que conciernen con carácter general al sector agropecuario, muy particularmente las relacionadas con las vías pecuarias. A pesar de su marginalidad en las políticas económicas, los ganaderos proponen como solución definitiva la defensa de los precios de sus productos, siendo bastante escépticos con la política de subvenciones, que entienden como remedio momentáneo pero incapaz de solucionar los problemas de fondo a largo plazo.

B.6.1.5.2.- Competencia con sistemas agrarios

Tradicionalmente han existido conflictos entre agricultores y ganaderos por el disfrute del suelo. En la actualidad, muchos de estos conflictos siguen surgiendo en respuesta a políticas nacionales que, aun pudiendo compatibilizar ambas ocupaciones del territorio, han favorecido indiscriminadamente a los sectores agrícola y forestal en detrimento del ganadero. Los grandes planes de regadío han ocupado vastas extensiones de terrenos destinados a pasto (fincas de invierno del ganado trashumante) sin proponer alternativas a sus antiguos usuarios; analógicamente, los planes de repoblación forestal han incluido superficies de pastos como espacios marginales susceptibles de ser arbolados, restando el potencial pascícola de zonas que actúan como recursos básicos para superar el período estival.

B.6.1.5.3.- Prevalencias; vías de comunicación

El principal problema dentro de este apartado es el solapamiento con las vías de comunicación. El desarrollo de estas infraestructuras ha supuesto en muchos casos la utilización de vías ya existentes (caminos de herradura, calzadas romanas, vías pecuarias), que, de este modo, han visto mermada o incluso anulada su anchura expedita. Así, antes de la entrada en vigor de la nueva Ley, muchas vías pecuarias todavía en uso han visto reducida su anchura, o complicado innecesariamente su trayecto al tener que cruzar sucesivas veces una misma carretera en cortas distancias. La entrada en vigor de la nueva Ley obliga a las administraciones promotoras de las nuevas infraestructuras a la restitución en todo caso de los terrenos utilizados, debiendo garantizar tanto superficie como continuidad en las vías alternativas.

La problemática que ocasiona el ferrocarril suele ser más puntual; los cruces son menos numerosos, aunque, cuando se producen, las vías pueden suponer auténticas barreras que impiden el tránsito del ganado.

El mantenimiento de un bien de dominio público, como son las vías pecuarias necesita de la adecuada planificación y coordinación entre administradores, que permita compatibilizar los nuevos usos con las viejas, y aún utilizadas, vías pecuarias.

En la geografía española existen infinidad de construcciones relacionadas con la trashumancia. Una de las más significativas y aprovechadas antiguamente para el conteo y pago de postas y peajes son los puentes. Con el paso del tiempo se han ido deteriorando, inutilizando, ampliando para el paso de circulación viaria, o anegando debido a la construcción de embalses. Los embalses, cuando inundan el cordel, obligan a dar grandes rodeos para ser franqueados, en ocasiones por terrenos de propiedad privada, lo que conlleva serios conflictos.

B.6.1.5.4.- Apropiaciones por particulares

Antiguamente, el respeto por las vías pecuarias venía condicionado por la menor presión del hombre sobre el territorio, y por la mayor utilización de las cañadas par el tránsito ganadero. En la actualidad existe una auténtica depredación sobre el terreno, objeto de fuertes presiones urbanísticas y especulativas, en unos casos, y resultado de fuertes demandas sociales, en otros.



B.6.1.5.5.- Problemas en los desplazamientos

En los desplazamientos largos por vías pecuarias los ganaderos pueden encontrar problemas por falta de agua en las vías, ausencia de descansaderos, usurpación por los propietarios colindantes, construcción y cruces de carreteras, y en zonas puntuales, deficiencias en el mantenimiento. En los programas actuales se están subsanando estos problemas, de modo que las escombreras están bien controladas y se están haciendo trabajos de recuperación de las zonas deslindadas.



**C.-ANALISIS Y DIAGNOSIS DEL
MEDIO**

C.1.- EL MEDIO FISICO

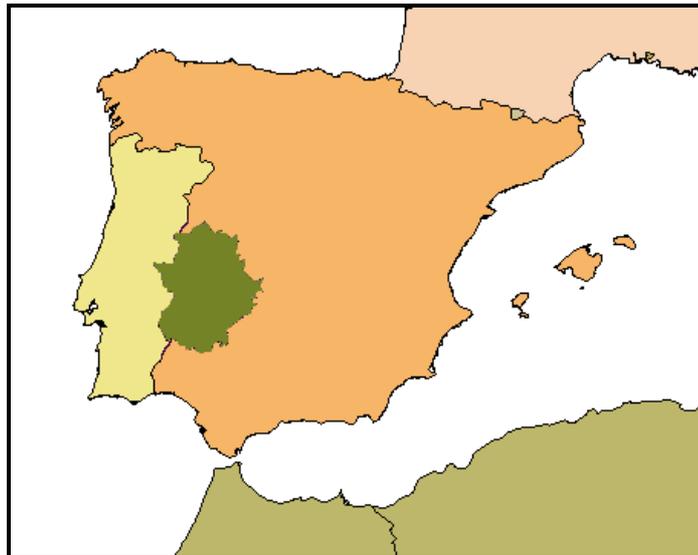
C.1.1.- Situación geográfica

C.1.1.1.- Superficie y límites

Extremadura está constituida por las provincias de Badajoz y Cáceres, las dos más grandes de España, que se corresponden, en líneas generales, con dos subáreas geográficas: la Alta y la Baja Extremadura. Ocupa una superficie, según la cartografía manejada en este Plan, de 41.685 Km², que la hace ocupar el quinto lugar en extensión de las autonomías españolas, representando casi un 8,2% de la superficie nacional.

Está situada al oeste de la Península Ibérica delimitando con el territorio portugués al oeste, la Comunidad de Castilla-León al norte, la Comunidad de Castilla-La Mancha al este y la Comunidad de Andalucía al sur.

Con una población superior al millón de habitantes, tiene su capital en la ciudad de Mérida.



Mapa 4.- SITUACIÓN

C.1.2.- Geomorfología

C.1.2.1.- Configuración general del relieve

La configuración general del relieve extremeño se aproxima bastante a una penillanura, como conjunto antiguo de cordilleras que ha sido arrasado por milenarias erosiones. Este paisaje es el que ocupa la mayor parte del área regional, y las sierras que soportaron sin hundirse el desgaste son elementos estéticos muy singulares, con cotas que alcanzan y

sobrepasan en ocasiones los mil metros, y una altitud media que se aproxima a cuatrocientos metros¹⁸.

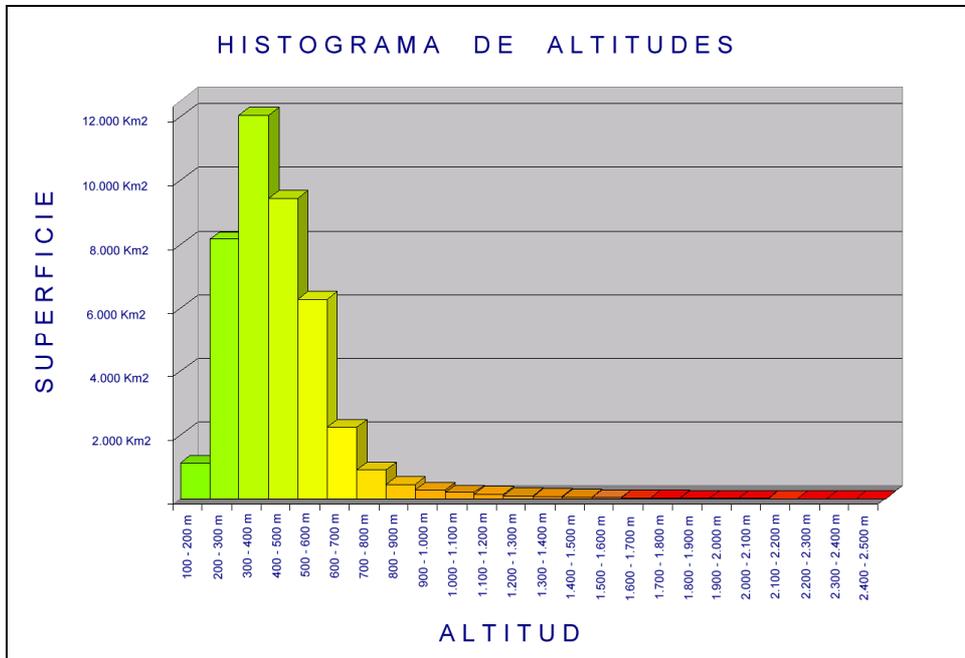
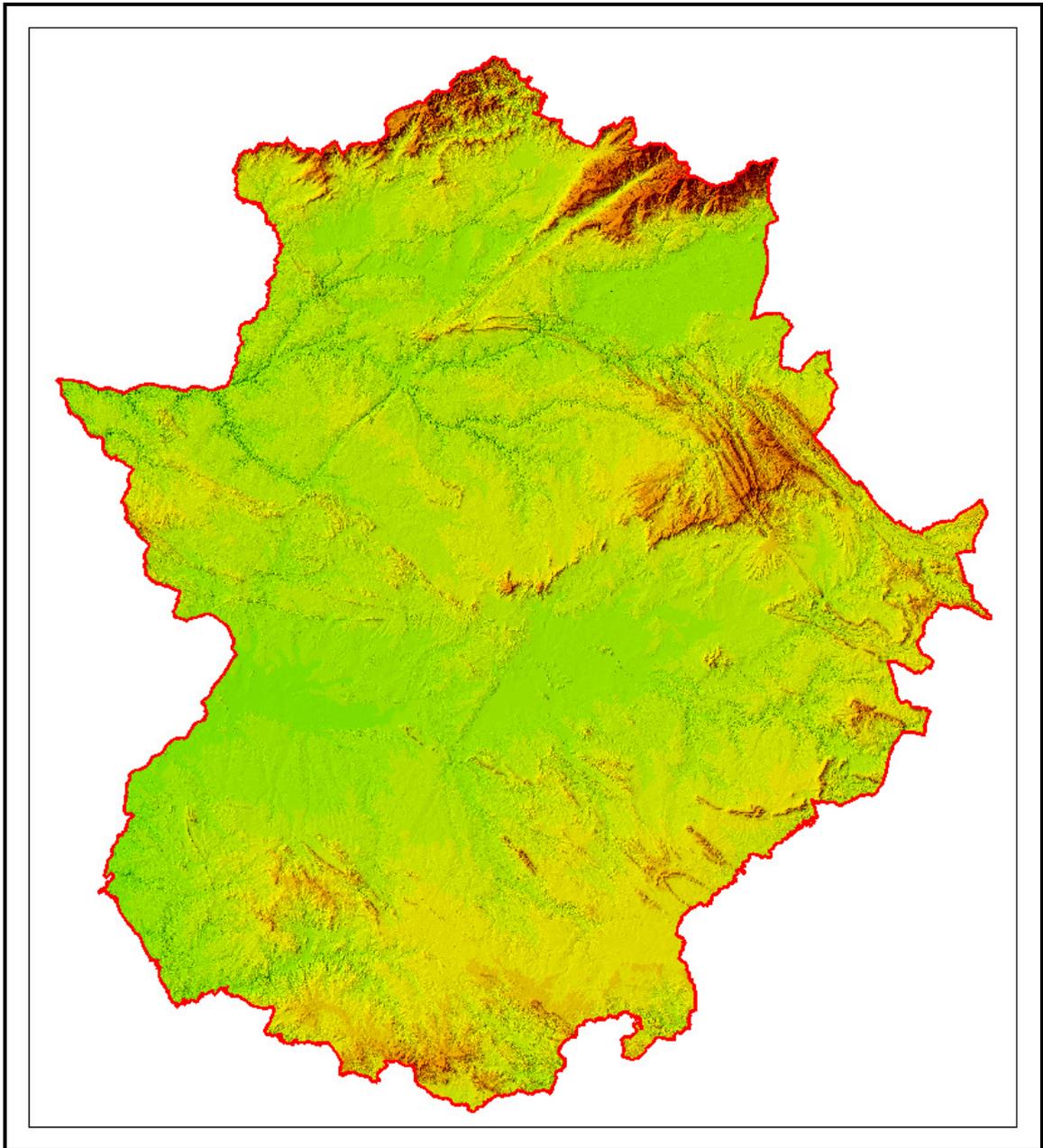


Gráfico 37 – ALTITUDES

¹⁸ Información obtenida a partir del modelo digital de elevaciones de 25 m de resolución (MDE25) de Extremadura, distribuido por el Centro Geográfico del Ejército (Ministerio de Defensa).



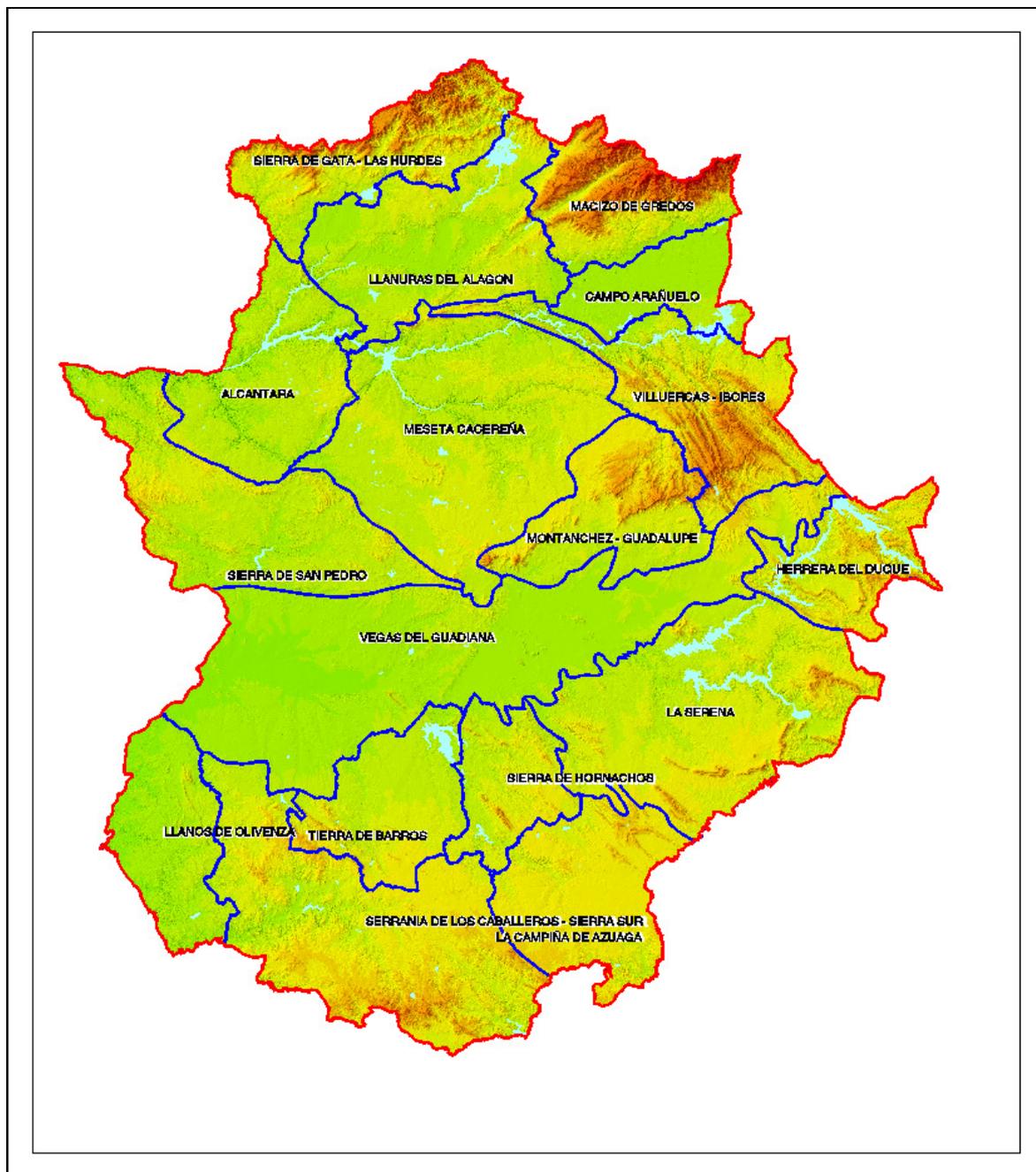
Mapa 5.- RELIEVE

C.1.2.2.- Unidades morfoestructurales

La región extremeña está definida por una gran horizontalidad en todos sus elementos morfológicos relevantes: el eje de Gredos y Sierra de Francia, el Tajo, la divisoria entre ambas provincias que define la Sierra de San Pedro, el Guadiana y el límite meridional u occidente de Sierra Morena. Todos estos accidentes, relacionados de norte a sur, tienen una orientación predominante este-oeste. Así, el relieve extremeño presenta tres alineaciones montañosas que se extienden por el norte, centro y sur de la región y definen, junto con los valles intermedios, diecisiete zonas morfoestructurales diferenciadas:

1. En la zona noroeste de la región se encuentra el conjunto de la Sierra de Gata-Las Hurdes, que separa la región extremeña de la meseta septentrional. El relieve es bastante accidentado, presentándose las altitudes más destacables en la Sierra de Gata con 1.492 m. de cota máxima así como en las Hurdes con 1.519 m. Esta zona montañosa se caracteriza por la abundancia de bosques densos de frondosas con castaños y robles que están presentes en la mayor parte de su superficie.
2. Lindando con la Sierra de Gata y Las Hurdes por el Sur, se encuentran las Llanuras del Alagón, que constituyen una depresión entre los 300 m. y los 500 m. de altitud, recorrida por el río Arrago, el Alagón y el Jerte. Estos valles presentan grandes extensiones de cultivos en regadío y dehesas.
3. El macizo de Gredos es la otra gran sierra del norte de Extremadura, atravesada de sudoeste a noreste por el río Jerte, con montañas que superan los 2.000 m. de altitud y que presentan una cubierta vegetal que alterna bosque denso de frondosas, dehesas con aprovechamiento de pastos, cultivos de secano y cultivos de regadío en la pequeña zona de valle del margen derecho del río Tiétar.
4. El Campo Arañuelo está constituido por el valle del Tiétar, que al presentar unas pendientes muy suaves se ha destinado a dehesas de encina y alcornoque en su mayor parte y al cultivo de regadío en la zona más próxima al curso del río.
5. Al sudoeste de las llanuras del Alagón se encuentra la zona denominada Alcántara. Esta área, que presenta un relieve algo ondulado, se ve atravesado por el río Tajo, que discurre profundamente encajado de nordeste a sudoeste y por el río Salor que discurre de sudeste a noroeste. La vegetación en la mayor parte de la superficie alterna pastizales desarbolados con dehesas, con un claro aprovechamiento ganadero de la zona.
6. La Meseta Cacerseña se encuentra situada en la zona central de la provincia de Cáceres y es atravesada de Este a Oeste por el río Tajo y el afluente del mismo, el Almonte. La zona nordeste se encuentra destinada a aprovechamiento de pastos en dehesas más o menos densas que son sustituidas por bosques densos de frondosas en las riberas de los ríos. En la mitad sudoeste está presente un mosaico de vegetación dominado por cultivos agrícolas abandonados, pastizales desarbolados y algunas manchas de dehesa.
7. En el centro, como prolongación oretana (Montes de Toledo), el macizo de las Villuercas muestra un relieve quebrado, con grandes contrastes topográficos entre las crestas culminantes (1.601 m.) y los valles encajados que se dirigen al Tajo. En las zonas que presentan mayores pendientes se alternan los bosques huecos con formaciones de matorrales desarbolados, siendo sustituidos por dehesas con aprovechamiento ganadero en las zonas menos accidentadas. En los valles encajados predominan bosques de alisos, fresnos, alcornocales y encinares así como plantaciones forestales de eucalipto principalmente.

8. La zona de Montánchez-Guadalupe es una prolongación de los rasgos morfológicos y de vegetación de Las Villuercas, aunque con un relieve algo menos accidentado y un predominio de las dehesas sobre los bosques densos y presencia de pastizales desarbolados y cultivos agrícolas en proceso de abandono en las zonas más llanas.
9. La Sierra de San Pedro es la continuación de la línea montañosa que recorre Extremadura en su parte central y que circunda la meseta cacereña por el Sur. Esta zona, aunque accidentada, presenta grandes áreas con un relieve mucho más suave que dan cabida al aprovechamiento de pastos en grandes dehesas y pastizales desarbolados, siendo sustituidas en las zonas más montañosas por bosques densos y cultivos forestales.
10. Al sur de la línea montañosa citada, se abren las Vegas de río Guadiana que recorren y dividen transversalmente la Región. Esta zona se encuentra claramente influida por la ausencia de elevaciones y la presencia del río Guadiana. En cuanto a la vegetación existen tres zonas muy diferenciadas, la zona este y la más próxima al curso del río donde se ubican grandes superficies continuas de cultivos en regadío y bosques en galería en las riberas; la zona norte donde predominan las dehesas con aprovechamiento ganadero y la zona sur donde los cultivos leñosos de secano poseen un papel fundamental.
11. La zona denominada Herrera del Duque tiene como protagonistas los dos embalses presentes, el de Cíjara y el de García Sola, ubicados en un área con un relieve accidentado que presenta una vegetación consistente en bosques densos y dehesas, así como en cultivos forestales en las zonas más próximas a los embalses.
12. La Serena, que limita al Norte con Las Vegas del Guadiana y Herrera del Duque, con dos embalses, el del Zújar y el de Orellana, presenta un relieve de contrastes entre grandes y extensas planicies con cultivos de cereal de secano y sierras que presentan dehesas de encinas, con importante aprovechamiento de pastos en gran parte de la zona.
13. La Sierra de Hornachos, entre la comarca de la Serena y Tierra de Barros, presenta un relieve algo más accidentado que las zonas de alrededor y una cantidad importante de superficie dedicada a cultivos forestales alternándose con zonas de dehesa y algún cultivo de secano.
14. La Tierra de Barros consiste en una llanura que se extiende por la mayor parte de la zona central de Badajoz con algunas sierras de poca altura en la zona sudoeste. Este relieve se traduce en grandes extensiones de tierras de labor con cereales, olivares y viñedos alternándose, así como bosques y dehesas de encinas en las zonas de sierra.
15. La zona denominada Serranía de los Caballeros - Sierra Sur es un área montañosa que se extiende en la zona Sur de Extremadura y que presenta una gran cantidad de pequeñas sierras con una vegetación de bosques densos, dehesas, pastizales y cultivos de secano en mosaico.
16. Los Llanos de Olivenza se encuentran en la zona sudoeste de Extremadura, con un relieve muy similar a la serranía de los Caballeros, aunque algo menos accidentado. El aprovechamiento principal de la zona se centra en las grandes extensiones de dehesas de encina con aprovechamiento de montanera.
17. La campiña de Azuaga constituye una zona de llanura con algunas ondulaciones en los extremos sur y norte, y tiene un aprovechamiento fundamentalmente agrícola, con cultivos herbáceos de secano salpicados de dehesas de encinas y alcornocques, así como algunas plantaciones forestales de *Eucaliptus sp*, principalmente.



Mapa 6.- COMARCAS GEOMORFOLOGICAS

C.1.3.- Clima

C.1.3.1.- Características generales

El régimen climático de Extremadura es muy variado, como lo es su topografía. La pluviometría, el número de días de lluvia, la insolación, las temperaturas, etc., experimentan marcados contrastes en los más de 41.000 Km² de extensión y entre el pico del Calvitero, en Gredos, con 2.425 m. de altitud, y la salida del río Guadiana de Extremadura hacia Portugal, con sólo 120 m., pasando por la gran penillanura central con unos 400 m. de altitud media. No obstante, hay dos factores que determinan el clima en su conjunto: *la influencia mediterránea*, de la que participa gran parte de la Península Ibérica, y *la continentalidad*.

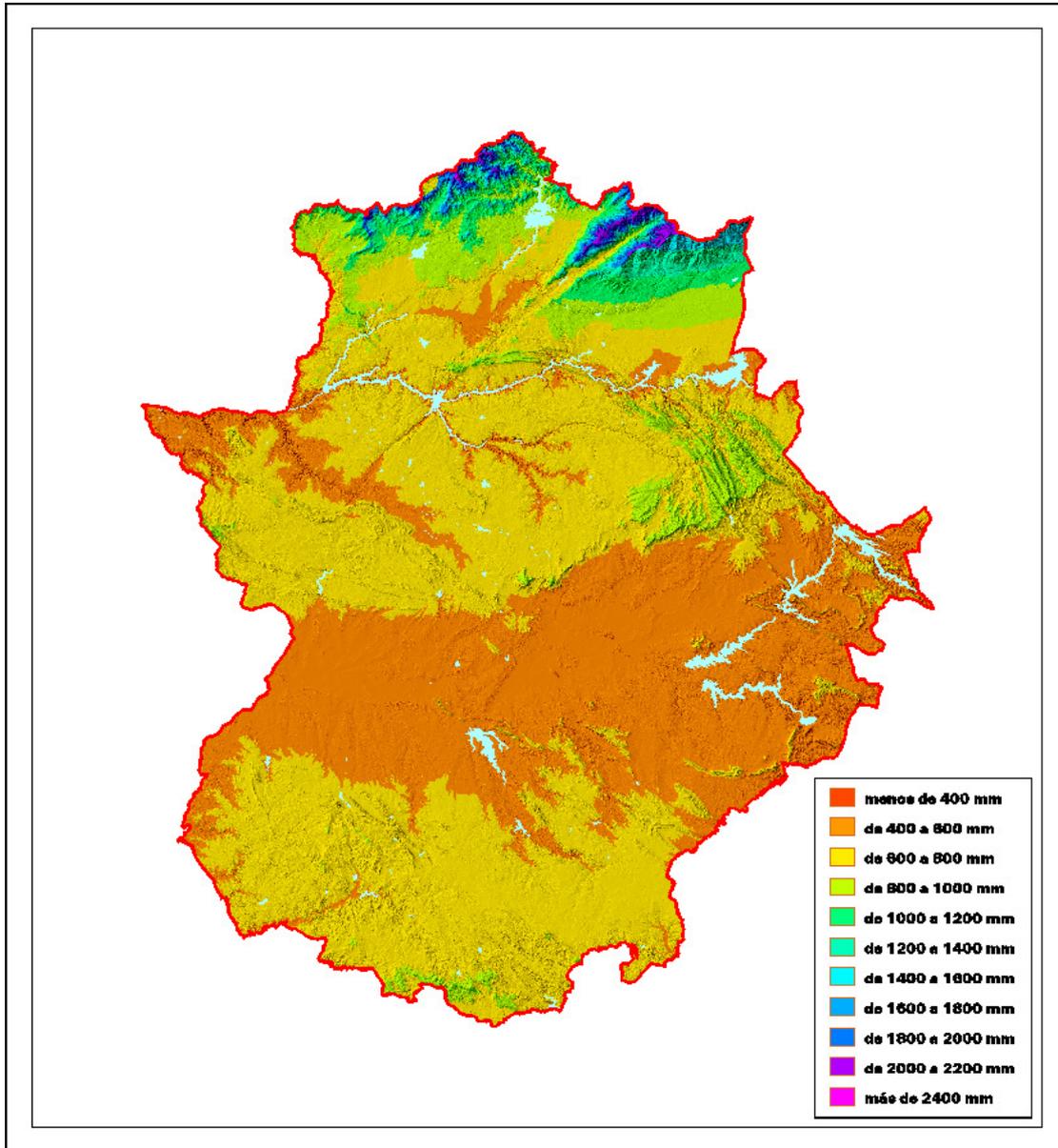
El régimen continental es moderado, quedando de manifiesto una cierta influencia atlántica, ya que la ausencia de relieves montañosos al oeste de la región facilita la entrada de aire húmedo del oeste y sudoeste moderando las temperaturas, mitigando en parte la continentalidad y haciendo que el régimen pluviométrico se eleve por encima de la media existente para el resto de la Meseta Central española. Esta influencia atlántica se pone de manifiesto en el régimen térmico, observándose una moderación en la parte más occidental y un recrudecimiento en la parte oriental, especialmente en el periodo invernal.

Las irregularidades del zócalo con que tropiezan las masas nubosas atlánticas reducen moderadamente su eficacia pluviométrica con su avance. Por ello, es apreciable una disminución de la humedad hacia el este cuando las precipitaciones son de origen oeste y noroeste. De igual modo ocurre con las lluvias de procedencia sudoeste; es entonces el escalón de Sierra Morena el que actúa como pantalla, recibiendo la mayor parte de la humedad.

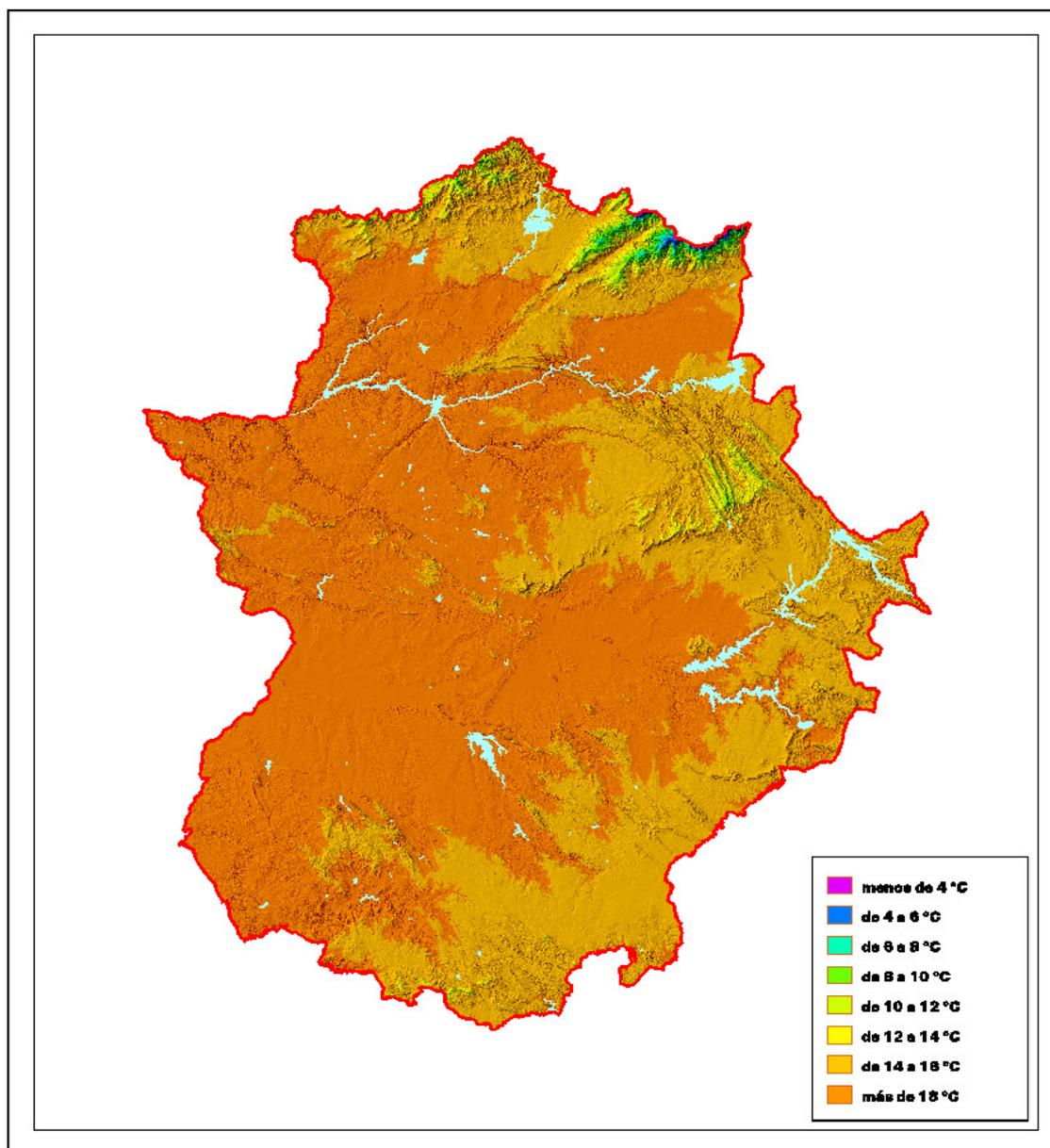
La distribución de isoyetas refleja la desigualdad interna regional, una vez más definida por el factor relieve; la moderada flexión de Sierra Morena eleva las precipitaciones medias anuales por encima de los 800 mm. en la Sierra de Tentudía, los relieves de Villuercas, culminantes alrededor de los 1.000 m., hacen que suban hasta los 1.000 mm., mientras la gran pantalla del Sistema Central, con escarpes de hasta 2.400 m., registra los valores más altos, de 1.500 a 2.000 mm. En un punto intermedio se encuentran las sierras centrales, San Pedro, Montánchez, Hornachos, Pedroches, etc., donde aparecen núcleos de precipitaciones superiores a los 600 mm. En el resto, la mayor parte del territorio, la precipitación media dista bastante de estos valores; así, existen zonas centrales en ambas provincias, la meseta Trujillo-Cacereña y parte de la comarca de Badajoz conocida como Cijara, donde las lluvias oscilan alrededor de los 400 mm. o poco más, siendo en la zona pacense de Barros-Vegas Bajas inferior incluso a este valor.

De modo general, para la mayor parte del territorio se puede hablar de escasez de lluvias, con insuficiencia para satisfacer las necesidades de la evapotranspiración potencial. A ello hay que unir el hecho de que se trate de precipitaciones irregulares en todos los sentidos, afectando tanto a la distribución estacional como a la intensidad diaria. Se admite, en general, la existencia de dos estaciones pluviométricas claramente diferenciadas: una seca, el verano, y una húmeda que va de otoño a primavera.

En el cómputo de las precipitaciones es de reseñar la presencia habitual de nieve en las cumbres de Hervás y Gredos durante varios meses al año, gracias a su condición montañosa, lo que supone un importante aporte de agua a los arroyos y ríos que descienden de dichas zonas.



Mapa 7.- PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES



Mapa 8.- TEMPERATURAS MEDIAS ANUALES

Por lo que respecta a las temperaturas, y tomando como referencia ambas capitales de provincia, Cáceres (476 m. de altitud) presenta una temperatura media anual de 16º C, en tanto que en Badajoz (186 m. de altitud) es de casi 17º C. Las temperaturas medias del mes de enero son de 6,8º y de 8,1º en una y otra capital respectivamente. En cualquier caso, las altas temperaturas registradas durante el estío contrastan con la presencia de heladas invernales, lo que es indicativo de una cierta continentalidad como ya se ha mencionado.

Como resumen, puede decirse que la región tiene un clima mediterráneo con débiles matices atlántico - continentales. Más en profundidad, pueden distinguirse cuatro tipos climáticos según la clasificación de THORNTHWAIT (1948) con diferente representación:

1. El tipo climático mayoritario es el seco-subhúmedo, afectando a las tierras bajas de Jerez, Llerena, Azuaga, La Serena, Los Montes, Alburquerque, Alcántara, Cáceres, Trujillo, Coria y Campo Arañuelo.
2. El tipo semiárido afecta a la Tierra de Barros, Vegas Bajas y Olivenza.
3. El tipo subhúmedo se da en los altos de Sierra Morena, en el macizo de Villuercas y cumbres de Montánchez y en el piedemonte del Sistema Central.
4. La pantalla montañosa del Sistema Central se enmarca, claramente, dentro del tipo de clima húmedo.

C.1.3.2.- Caracterización bioclimática de RIVAS-MARTINEZ

Por lo que respecta a la caracterización bioclimática, de acuerdo al concepto desarrollado por Salvador Rivas-Martínez en 1987, en Extremadura confluyen tres pisos bioclimáticos, cuyas características son:

- Piso Oromediterráneo, con temperaturas medias anuales (T) comprendidas entre 4 y 8ºC e índice de termicidad (It) de 30 a 70. Se concentra en la zona más elevada de Extremadura, al noreste, en las cumbres de la Sierra de Gredos y zonas aledañas de similar altitud.
- Piso Supramediterráneo, con temperaturas medias anuales (T) de 8 a 13º C e índice de termicidad (It) de 60 a 210. Encontramos este piso al noreste de Cáceres, dentro de la zona oriental de las Secciones Vera-Jerte, como orla del piso anterior, así como en la zona limítrofe de esta provincia con Salamanca dentro de las Secciones Gata y Hurdes. Con menor importancia aparece en Ibores-Villuercas y también al sur de Badajoz, bastante mas localizado en el límite con la provincia de Huelva, donde tiene escasa representación superficial.
- Piso Mesomediterráneo, con temperaturas medias anuales (T) comprendidas entre 13 y 17º C e índice de termicidad (It) de 210 a 350. Se extiende por toda la superficie restante de la comunidad autónoma extremeña, que representa la mayor parte del territorio.

La inclusión de un área determinada en uno u otro piso bioclimático conlleva asociada la fijación, dentro de ciertos intervalos, de los posibles valores de otros parámetros térmicos de gran importancia en el desarrollo de la vida vegetal, como es el caso del Período de Actividad Vegetal (Pav), que define el período del año en el que las condiciones térmicas permiten que se produzca un incremento de biomasa en las plantas debido a la actividad vegetal.

En el presente estudio se ha tomado este índice "Pav" como delimitador de pisos bioclimáticos, para lo cual se ha fijado como temperatura media mensual mínima, por debajo de la cual no hay actividad vegetal, 7,5º C, valor normalmente aceptado, y en función del número de meses del

año en que la temperatura media mensual supera dicho valor se ha obtenido el “Pav”. Según Rivas-Martínez (1.987), en la región mediterránea los intervalos de valor del “Pav” para los diferentes pisos son:

Oromediterráneo	4 a 6
Supramediterráneo	7 a 8
Mesomediterráneo	9 a 11

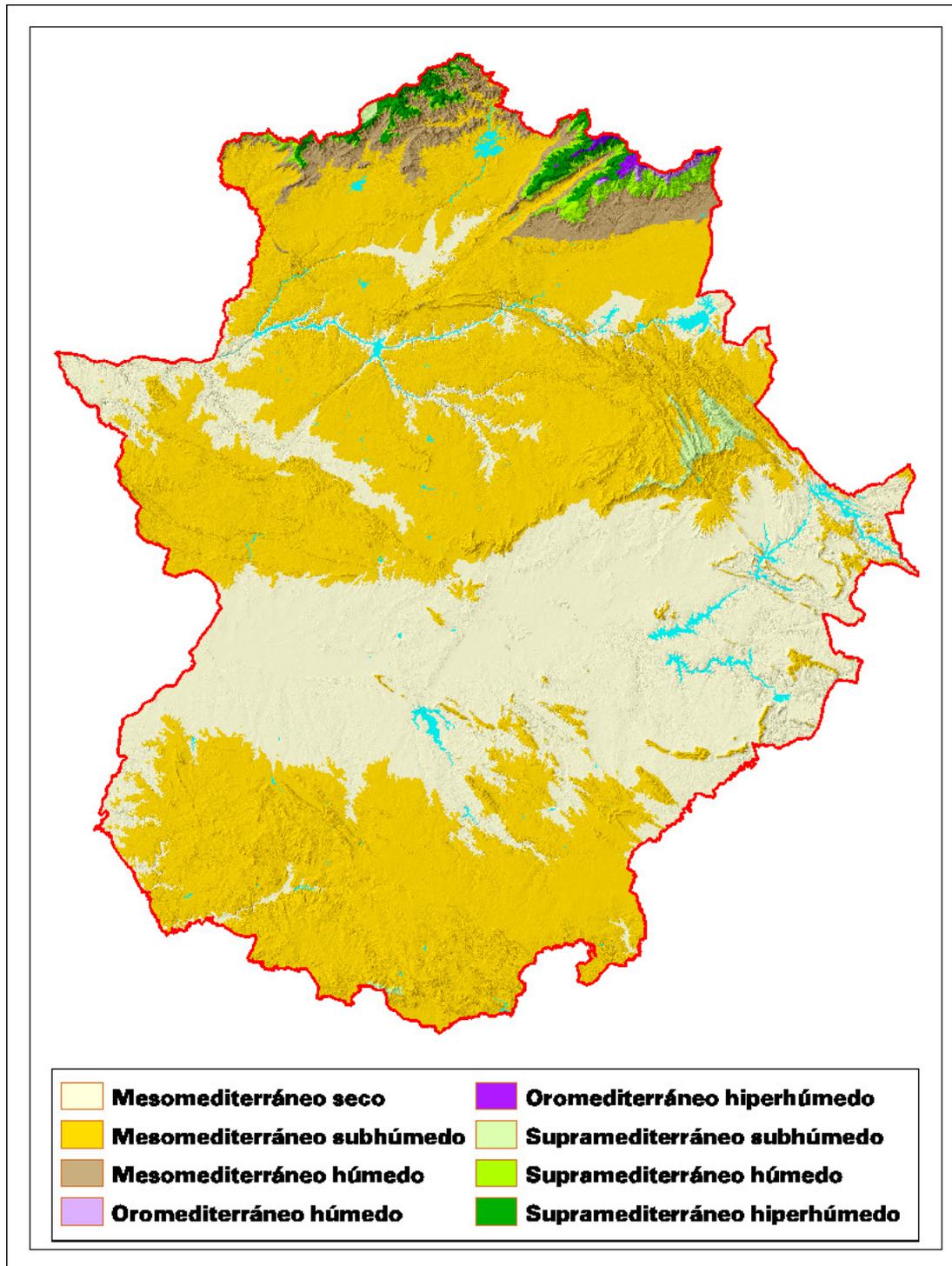
Dentro de cada piso bioclimático, en función de la precipitación media anual, se puede distinguir entre diversos tipos de vegetación que se corresponden de un modo bastante aproximado con otras tantas unidades ombroclimáticas. La denominación de los ombroclimas presentes en la Región Mediterránea, así como los intervalos de valores para la precipitación media anual en los mismos se muestran en el siguiente cuadro, y su distribución en el mapa a continuación¹⁹.

Ombroclima	Intervalo de precipitación anual
Arido	P < 200 mm
Semiárido	P 200 - 350 mm
Seco	P 350 – 600 mm
Subhúmedo	P 600 – 1.000 mm
Húmedo	P 1.000 – 1.600 mm
Hiperhúmedo	P > 1.600 mm

Tabla 18 – INTERVALOS DE PRECIPITACIÓN DE LOS OMBROCLIMAS EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA

¹⁹ Fuentes de los datos climáticos:

1. Red de estaciones pluviométricas del Instituto Nacional de Meteorología (Centro Meteorológico Territorial de Extremadura; Ministerio de Medio Ambiente).
2. “Modelos y catografía de estimaciones climáticas termopluviométricas en la España peninsular”; Instituto Nacional de Investigaciones y Tecnología Agraria y Alimentaria - MAPA 1999. Sánchez Palomares, O.; Sánchez Serrano F.; Carretero Carrero M^a P. Permite aproximar en un punto el valor de las principales variables climáticas empleando como información de partida la posición de dicho punto, su latitud, longitud y elevación y cuenca hidrográfica a la que pertenece.



Mapa 9.- PISOS BIOCLIMATICOS Y OMBROCLIMAS

C.1.3.3.- Caracterización fitoclimática de ALLUE

El Atlas Fitoclimático de España (Allué, 1.990) se puede emplear como base para la caracterización climática de una determinada región, frente a otras posibles clasificaciones. La elaboración del Atlas fitoclimático de España (Allué, 1990) surge con el fin de mejorar la taxonomía fitoclimática presentada en la publicación "Subregiones Fitoclimáticas de España" (J.L. Allué Andrade, 1.966). Esta nueva taxonomía y el Atlas al que da lugar se apoya en la aplicación del trabajo "Modelo cuantitativo para una taxonomía fitoclimática" que el mismo autor publicó en 1.988.

La generación de esta cartografía para España se realizó aplicando el modelo a 1.069 estaciones meteorológicas nacionales, las cuales fueron previamente representadas por sus coordenadas. La interpretación de las nubes de puntos y la interpolación entre ellos dio como resultado un mapa de Subtipos Fitoclimáticos para la Península, Baleares y Canarias, realizado a escala 1:1.000.000. Estos fitoclimas son tipos climáticos obtenidos en función de su significación fitológica, es decir, corresponden a aspectos del clima con presunta influencia en la vida vegetal. Las tipologías fitoclimáticas que aparecen en Extremadura se muestran en el siguiente esquema.

- Medios Mediterráneos, IV

• Arbóreos

- Bosques ilicinos exclusivos y genuinos

* Típicos

Más secos, **IV₃**Menos secos, **IV₄****- Bosques nemorales, VI**

• Transicionales

- Nemoromediterráneos

* Con palnicaducifolia obligada marcescente

Subtípica, **VI (IV)₂****- Bosques oroborealoides (aculiperennifolios), VIII**• Transicionales hacia la planicaducifolia, **VIII(VI)****- Formaciones oroarticoides, simepre crioxéricas no arbóreas, X(IX)**• Con xeroterminia, **X(IX)₂**

Sin duda, el de mayor representación superficial es el **IV₄**, que se extiende por la mayor parte de la región, excepto en la zona de Cáceres – Brozas, así como en una banda horizontal que surca la provincia de Badajoz, en donde encontramos el fitoclima **IV₃**. En la franja límite del norte de la provincia de Cáceres, así como en las comarcas de Los Ibores y Logrosán aparece

el fitoclima **VI (IV)₂**. Con menor representación superficial y localizadas en las estribaciones del macizo de Gredos se encuentra el fitoclima **VIII(VI)** así como pequeños enclaves de **X(IX)₂**.

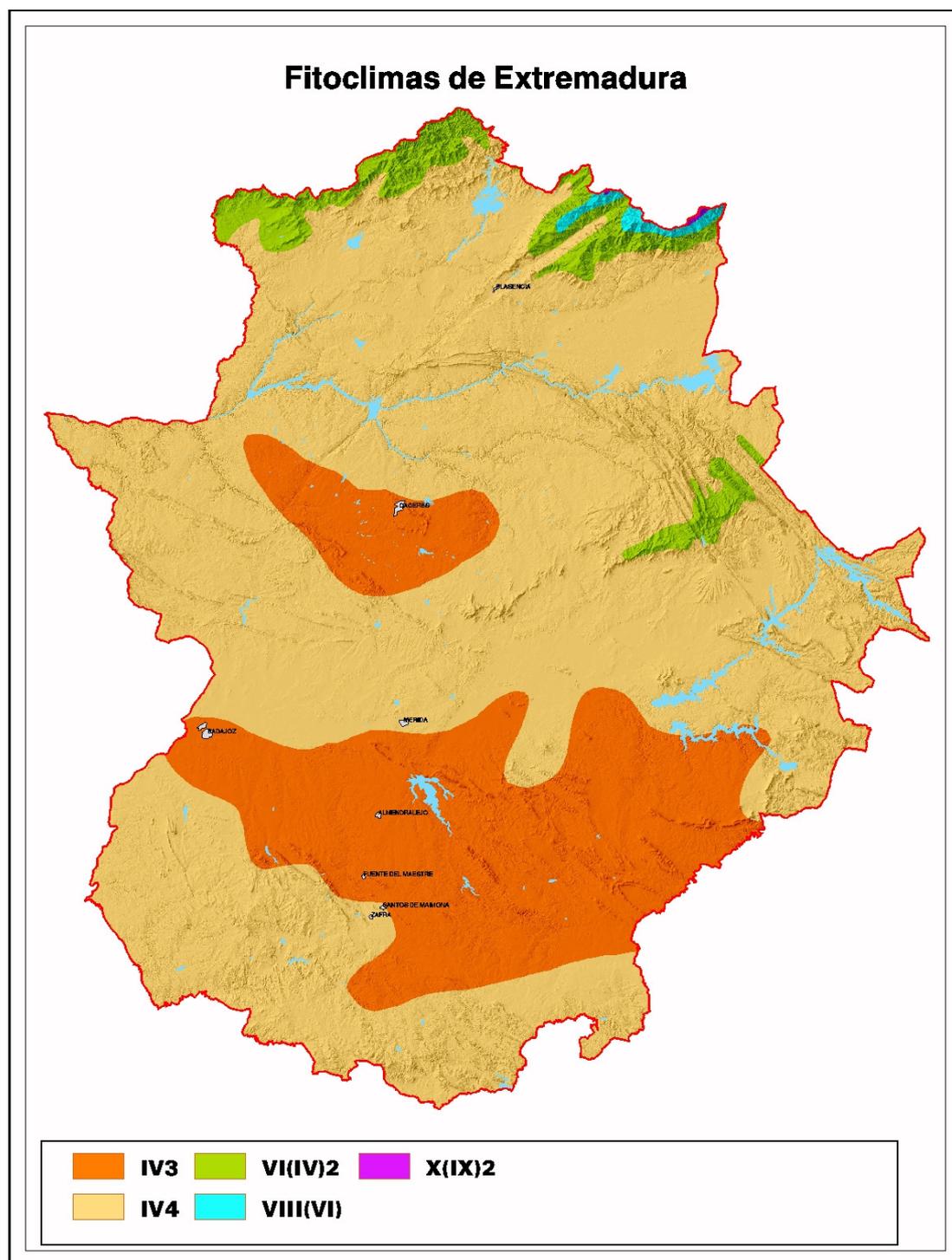
La significación fitológica de los subtipos fitoclimáticos de Extremadura se resume tabla siguiente.

Subtipos fitoclimáticos	Fisionomías básicas ²⁰	Grados fisonómicos ³	Asociaciones Climáticas ³
IV₃, IV₄	Esclerófila (70%) Subdeserta cálida (40%) Planicaducifolia (5%)	Esclerófilos ilicinos (70%) Esclerófilos no ilicinos (20%) Planicaducifolios marcescentes (5%) Planicaducifolios genuínos (5%)	Encinares (Q.i.r.) (50%) Coscojares (20%) Acebuchales (5%) Alsinares (Q.i.i.) (5%) Quejigales (5%) Melojares (5%)
VI (IV)₂	Planicaducifolia (90%) Esclerófila (30%) Aciculiperennifolia (5%)	Planicaducifolios marcescentes (85%) Esclerófilos ilicinos (30%) Planicaducifolios genuínos (5%)	Melojares (50%) Hayas (20%) Quejigales (15%) Encinares (Q.i.r.) (5%) Alsinares (Q.i.i.) (5%) Robledales pedunculados (5%) Robledales pubescentes (3%) Pinares de silvestre (5%)
VIII(VI)	Aciculiperennifolia (95%) Planicaducifolia (5%)	Aciculiperennifolios (95%)	Pinares de silvestre (95%) Pinares moros (30%) ²¹ Robledales pubescentes (20%) Hayas (15%) Melojares (4%) Alsinares (Q.i.i.) (2%) Quejigales (2%)
X(IX)₂	Pastos alpinos y alpinoideos (100%)	Pastos alpinos y alpinoideos (100%)	Pastos alpinoideos (100%)

Tabla 19 – SIGNIFICACIONES FITOLÓGICAS DE LOS FITOCLIMAS

²⁰ Porcentaje de la clase fitológica que se encuentra en la clase fitoclimática.

²¹ Formaciones de *Pinus uncinata*.



Mapa 10.- FITOCLIMAS DE EXTREMADURA

C.1.3.4.- Limitaciones climáticas al arbolado

Las limitaciones climáticas a la presencia de cubierta arbórea en una zona se derivan de dos extremos opuestos, en los que precipitación y temperatura marcan los umbrales de referencia. Por una parte las precipitaciones inferiores a 350 mm. anuales y por otra las bajas temperaturas y heladas asociadas, que limitan el período de actividad vegetativa²² a menos de 7 meses, impiden la presencia de arbolado, con un grado de desarrollo normal, en la cubierta vegetal de una zona. En el primer caso la vegetación de mayor grado evolutivo se corresponde con formaciones de espinares termomediterráneos, coscojares, cambronales y artales, mientras que en el segundo son los piornales oromediterráneos²³ las formaciones predominantes, con arbustos rastreros y almohadillados de distintas especies.

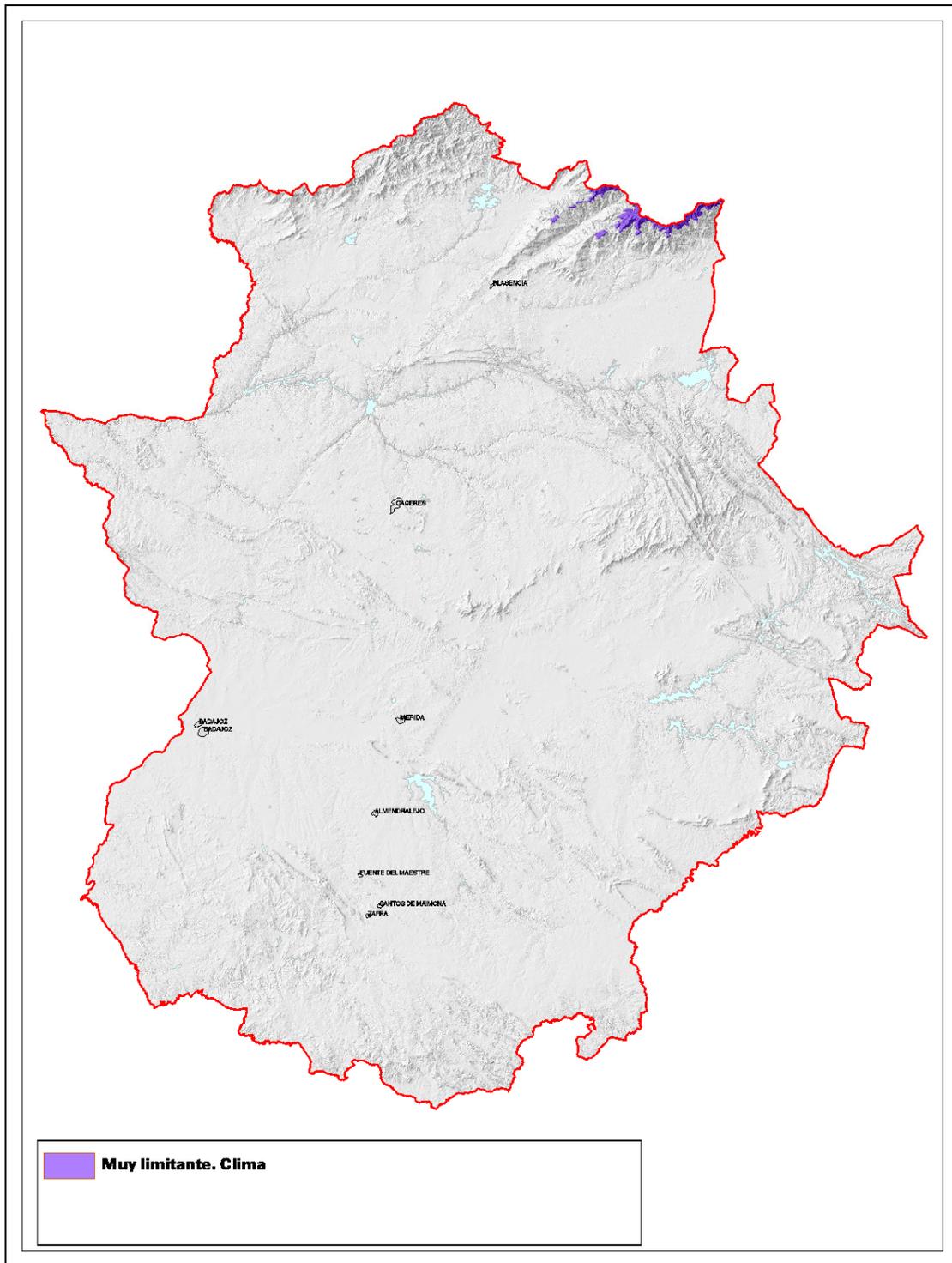
De ambos casos en Extremadura sólo se presenta el segundo, ya que el ombroclima semiárido, que marca el umbral de precipitación mínima, no tiene representación en la comunidad. El piso oromediterráneo, que en nuestra región marcaría el límite altitudinal de la vegetación arbórea, se presenta a partir de los 1.600-2.000 m. de altitud, oscilando según la exposición, latitud y mayor o menor influencia del clima atlántico.

Para la representación cartográfica de estas áreas se ha optado por seleccionar la superficie situada por encima de la cota de 1.600 m., obtenida a partir del Modelo Digital del Terreno, al ser notablemente mejor la resolución de esta fuente frente a la del Mapa de Series de Vegetación de Salvador Rivas-Martínez, que nos hubiera dado de forma automática el piso oromediterráneo pero con mayor error (escala 1:400.000).

El resultado se muestra en el mapa siguiente, donde se ven las zonas ocupadas por estas formaciones infraarbóreas, que ocupan un total de 12.278 Ha. en el noreste de Cáceres en las estribaciones de la Sierra de Gredos.

²² Meses con temperatura media mensual superior a 7,5°C.

²³ En algunas zonas de la península el piso oromediterráneo incluye entre sus especies indicadoras árboles (pino silvestre, pino negro o pino laricio), no así en Extremadura, donde, según Salvador Rivas, el aumento de precipitaciones de nieve y la mayor influencia oceánica las ha desplazado.



Mapa 11.- ZONAS CON LIMITACION CLIMATICA AL ARBOLADO

C.1.4.- Geología

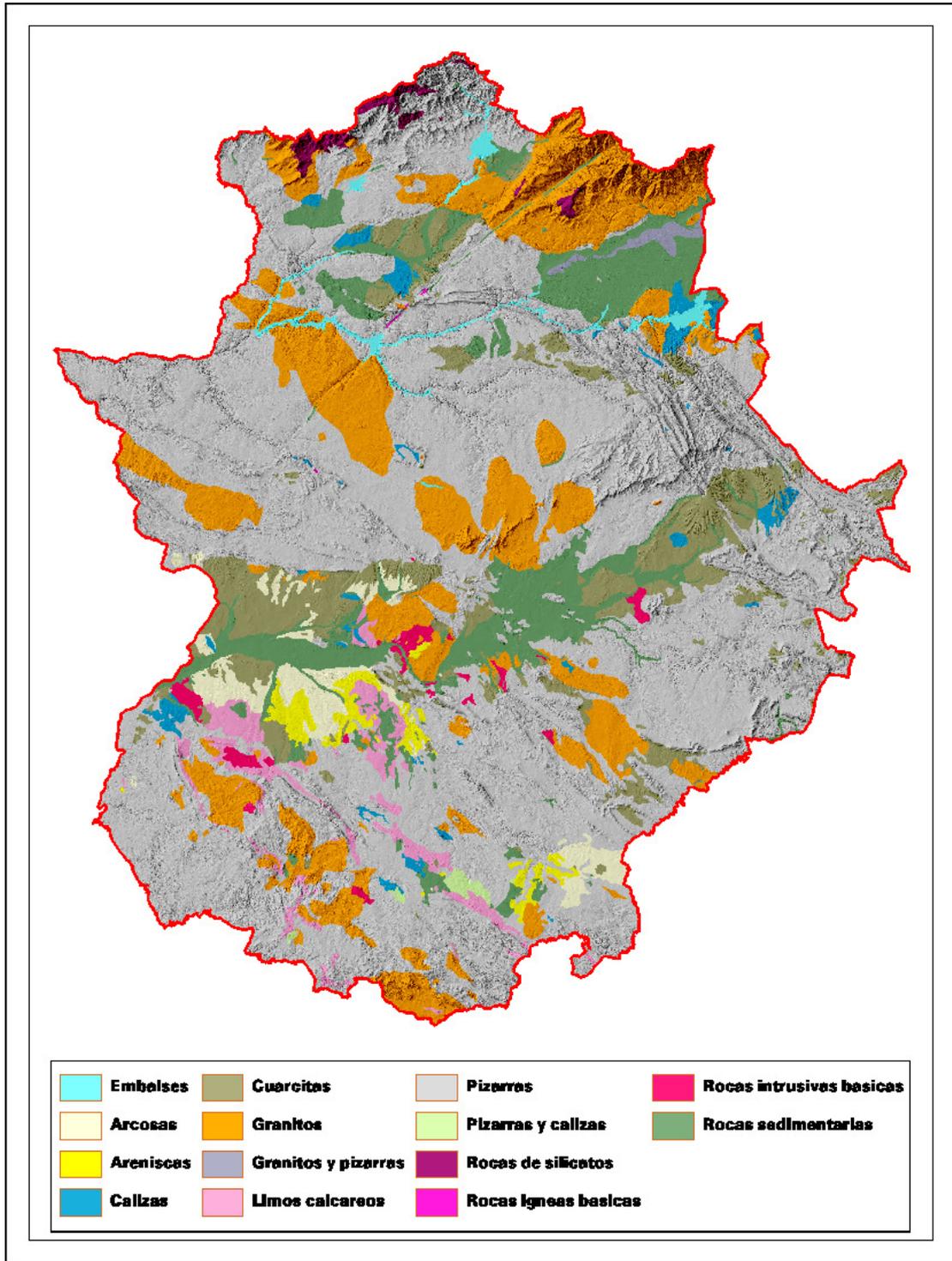
C.1.4.1.- Configuración general

En el ámbito geológico Extremadura está dominada por materiales procedentes de los períodos Cámbrico y Silúrico, conformando el primero los típicos relieves ondulados de formas suaves y redondeadas, con hondos cauces en las vaguadas y cerros con suelos de escaso fondo, y el segundo el paisaje serrano de agrestes cordilleras aisladas o en complejos nudos orográficos.

El Cámbrico ocupa buena parte del norte de la provincia de Cáceres (sierras de Gata y las Hurdes), así como la gran faja correspondiente a la cuenca del Tajo y la mayor parte del área central de esa provincia. También se encuentran materiales correspondientes a dicho periodo geológico en la comarca de la Serena y casi en toda la mitad meridional de Badajoz, en donde afloran sustratos metamórficos, plutónicos o carboníferos que se ensamblan irregularmente.

El Silúrico ocupa el ángulo oriental de Badajoz y asciende a Cáceres por la serranía de Guadalupe, la áspera Sierra de las Villuercas, cuya gran curva contonea el cauce del Tajo incluyendo el agreste paisaje del Parque Natural de Monfragüe. También se extiende el Silúrico por el borde meridional de la provincia de Badajoz y por una amplia zona en su centro, entre el río Matachel y la Serena, y, asimismo, por la sierra de San Pedro en el límite entre las dos provincias extremeñas.

En lo referente a la tipología de materiales de base correspondientes a cada uno de estos períodos geológicos y su distribución en el territorio extremeño, en la página siguiente muestra un mapa de Extremadura donde se recogen de modo general estos aspectos.



Mapa 12.- GEOLOGÍA. MATERIALES DE BASE

En la provincia de Cáceres, los segmentos centrales de la Cordillera Central están constituidos por formaciones graníticas y rocas muy metamorfizadas, mientras que en sus extremos estas formaciones se sustituyen por rocas metamórficas menos profundas, apareciendo anfibolitas y pizarras de tipos diversos pertenecientes al cámbrico, procediendo de materiales silúricos la masa principal granítica.

La mayor parte de las llanuras del Tajo están constituidas por materiales de disgregación arcillosos y margosos del Mioceno, procedentes de los sedimentos depositados por la erosión a que se vieron sometidas pizarras y granitos. Por otro lado, la zona este de la cuenca es de formación terciaria, presentando una topografía más accidentada y carácter calizo. El resto de las altiplanicies de Cáceres y Las Hurdes está constituido por pizarras arcillosas del Cámbrico.

Por toda esta provincia aparecen distribuidas rocas graníticas, destacando principalmente el núcleo noroeste que se extiende desde Gredos hasta el norte de Plasencia, los batolitos graníticos de Montánchez, Trujillo y Hoyos, y la zona oeste que desde Portugal se adentra por Alcántara llegando hasta las proximidades de la capital.

En la Sierra de Guadalupe se localizan amplias áreas de cuarcitas blanquecinas que alternan con pizarras y cantos silíceos pertenecientes al Silúrico.

De forma limitada a estrechas vegas en el Tiétar y Alagón, ya que estos cursos de agua discurren por la provincia muy encajonados, aparecen depósitos aluviales y diluvales del Cuaternario, que presentan las mismas características que las rocas de donde proceden (calizas y granitos), siendo básicos en la parte este y ácidos en el oeste.

El norte de Badajoz pertenece a la zona Centroibérica de la cuenca del Guadiana, estando caracterizada por la existencia de sierras de baja altitud, como la de San Pedro o Montánchez, asentadas sobre materiales silúricos, fundamentalmente pizarras y granitos.

La zona de Sierra Morena, con terrenos paleozoicos deformados y metamorfizados, queda al sur del batolito de los Pedroches; en ella destacan, con dirección hercínica, alineaciones montañosas como la Sierra de Hornachos en Almendralejo y las elevaciones de Zafra y Fregenal de la Sierra, descendiendo hasta las Sierras de Aroche y Aracena.

Las depresiones de Badajoz-Tierra de Barros y La Serena son fosas tectónicas en las que una parte del zócalo rígido de la meseta se ha hundido, depositándose durante el Mioceno los sedimentos arcillosos que la rellenan. En tiempos todavía más recientes, durante el Cuaternario, tuvieron lugar los depósitos del centro de la depresión, que conforman en la actualidad las llanuras aluviales de Montijo-Badajoz.

C.1.5.- Suelos

C.1.5.1.- Características generales

Sobre la base de los materiales geológicos existentes, los suelos en Extremadura presentan una marcada homogeneidad, donde los matices se definen precisamente por esas características litológicas y, fundamentalmente, por la mecánica genética de los materiales soportantes.

De este modo, los litosuelos sobre pizarras son propios de las grandes extensiones de penillanura sobre el complejo esquistoso del Precámbrico y las tierras pardas meridionales predominan sobre los otros tipos de materiales de base.

Algunas áreas de suelos rankeriformes, rojos mediterráneos y aluviales, no hacen sino de acompañantes azonales de un conjunto de tierras pardas húmedas en la montaña, pardas calizas en pequeños espacios de caleño y algunas pardorojizas.

C.1.5.2.- Representación y distribución de las diferentes clases de suelo (FAO)

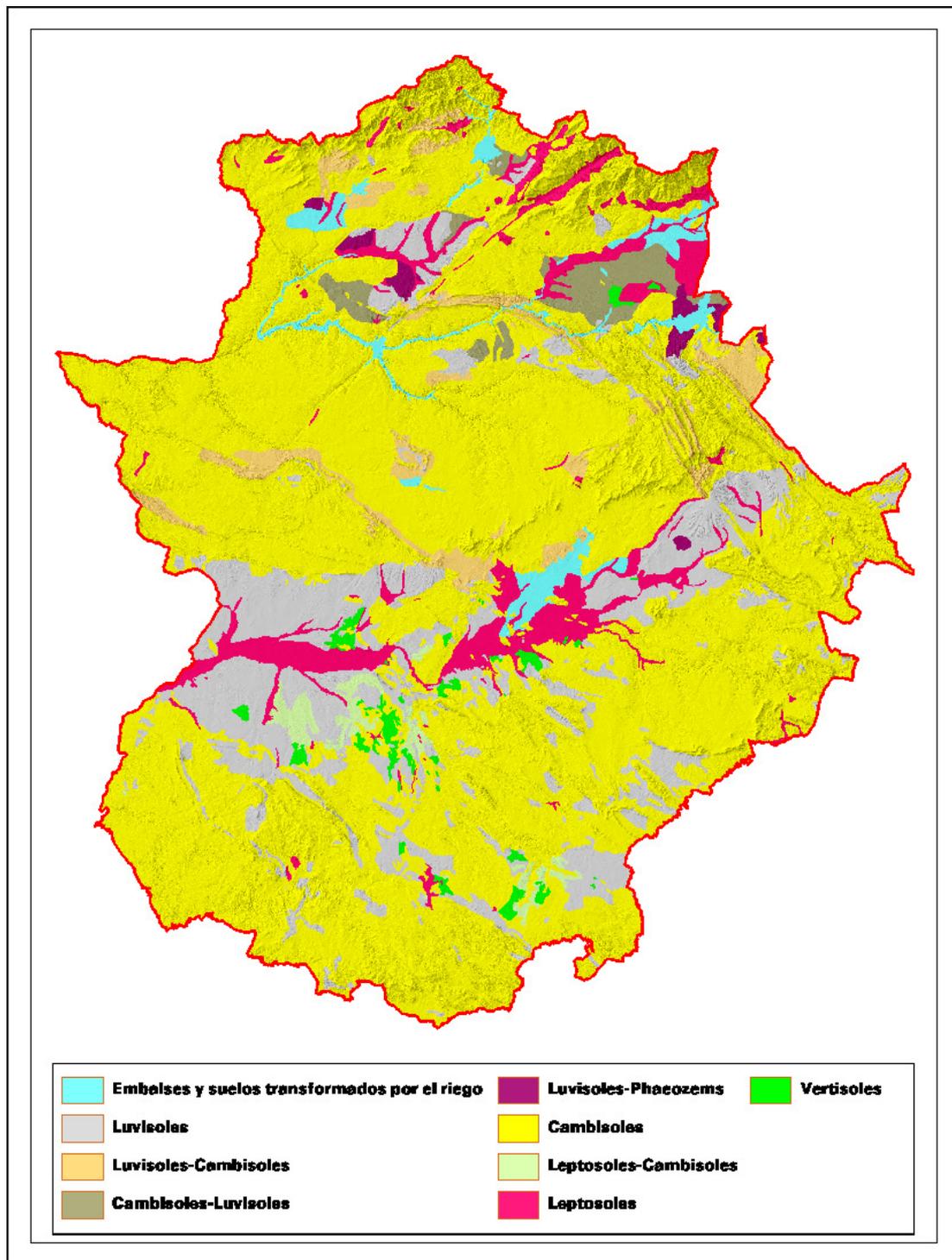
Siguiendo la clasificación de suelos propuesta por la FAO, se relacionan a continuación los tipos de suelos más frecuentes y sus localizaciones.

- Los suelos más significativos en el conjunto de Extremadura son los cambisoles, con los subtipos siguientes:
 - a) Dísticos, que en alturas inferiores a 600 m. aparecen normalmente sobre granitos o pizarras. En zonas de pendiente suelen aparecer entre enormes berrocales graníticos, sobre los que actúa frecuentemente la erosión originando paisajes muy peculiares. Sobre pizarras cubren el extenso Paleozoico de la penillanura cacereña, entre la sierra de Gata y los montes de Toledo. Se encuentran muy extendidos en las comarcas de Alcántara, Cáceres, Trujillo, Valencia de Alcántara, este de Jerez de los Caballeros, Quintana de la Serena, etc., sobre granitos; y desde la frontera portuguesa hasta Arroyo de la Luz Sierra de Montánchez, Navalmoral de la Mata, Azuaga, Fuente de Cantos, Herrera del Duque, etc., sobre pizarras.
 - b) Húmicos, que pueden encontrarse sobre granitos y rocas afines. Son suelos que presentan una profundidad variable debido a frecuentes cambios de relieve y orientación, lo que a su vez modifica el microclima y la vegetación. Se distribuyen por la provincia de Cáceres, entre Plasencia y Arenas de San Pedro, en la Vera, laderas de las sierras de Gredos, Béjar y Gata. En la provincia de Badajoz son menos abundantes, hallándose manchas en su extremo occidental y en Sierra Morena.
 - c) Eútricos, sobre materiales básicos como las diabasas existentes entre el Valle del Jerte y la Sierra del Aljibe.
 - d) Crómicos, de los que existen pequeñas manchas especialmente al sur de los montes de Toledo, en las proximidades de rocas silúricas, en Aliseda, y en contacto con sedimentos de gravas, en Talaván.
- Otro tipo de suelo bien representado son los alfisoles, ocupando una gran extensión en la parte central y sudeste de la provincia de Badajoz, localizados en mesetas llanas y abiertas de avanzada edad. En la provincia de Cáceres se encuentran en manchas pequeñas pero repartidas ampliamente al oeste de Talaván, alrededores de Riobos y al sur de la Sierra de Guadalupe. Estos suelos resultan muy aptos para gran variedad de cultivos.

- Los luvisoles se encuentran en las zonas resguardadas de la erosión o en valles rellenos por la acción coluvial, estando muy escasamente representados en la provincia de Cáceres, sólo al sur de Navalmoral de la Mata, y apareciendo en Badajoz en la Tierra de Barros, llanos de Llerena, Lobón y sur de Badajoz.
- Los planosoles, con vocación de pastizales y arbolado, constituyen las rañas del Campo Arañuelo, sur de las Sierra de Guadalupe, algunas zonas de la Serena, y norte y este de Badajoz.
- Los vertisoles, con más de un 30% de arcilla en todos los horizontes, sólo están presentes de forma extensa en Almendralejo, Bienvenida, Berlanga y Don Benito.
- Los fluvisoles, formados sobre depósitos recientes de sedimentos y llanuras de inundación, están situados en los estrechos valles de los pequeños ríos y arroyos, y en las terrazas bajas de los ríos más antiguos. Así en Cáceres los encontramos en la depresión del valle del río Alagón, con sus afluentes Arrago, Jerte y Ambroz, y en el río Tietar; en Badajoz, se encuentran en el amplio valle del Guadiana.
- Con menor importancia y extensión están representados los arenosoles, en el margen izquierdo del Guadiana, los regosoles, entre Olivenza y Portugal, y margen derecha del Guadiana, los leptosoles, en la sierras ácidas del norte de Cáceres y sur de Badajoz y los antrosoles, en las zonas de mayor desarrollo agrícola de ambas provincias.

Por lo que respecta a la hidrogeología y acuíferos subterráneos, el zócalo hercínico ibérico, al estar formado por rocas metamórficas e ígneas, es un dominio muy poco permeable, únicamente con cierta permeabilidad de fisuras en las cuarcitas. Sólo son de destacar los acuíferos cársticos de las calizas cámbricas y los de las llanuras aluvionales que ocupan el centro de las fosas de Badajoz–Tierra de Barros y La Serena merced a los materiales arenosos.

En el mapa de Extremadura que se adjunta a continuación se puede observar la distribución de los principales tipos de suelo según la clasificación propuesta por la FAO.



Mapa 13.- SUELOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA FAO

C.1.5.3.- Limitaciones edáficas al arbolado

C.1.5.3.1.- Factores a considerar

Las clasificaciones de aptitud del suelo se basan en la interpretación de sus características y cualidades de cara a su posible utilización. Cuando se establecen este tipo de clasificaciones debe definirse claramente el tipo de manejo o de uso que se espera para la zona a discriminar, agricultura, horticultura, selvicultura, etc.

En estas condiciones, la mayoría de los trabajos de clasificación están enfocados desde el punto de vista de su uso agrícola, siendo muy frecuente el empleo del concepto de *capacidad agrológica*, definida como la adaptación que presentan los suelos a determinados usos específicos de naturaleza agraria.

En el caso de los factores limitantes para la cubierta forestal, entendiendo ésta como formación arbolada susceptible de aprovechamiento selvícola, se reconocen tres tipos generales de limitaciones:

- Clima (ya tratado en su aspecto limitante en el capítulo C.1.3.4.-)
- Hidromorfía
- Limitaciones en la zona radical (capas impenetrables, pedregosidad, etc.)

En base a estos factores se identifican terrenos no apropiados para el cultivo agrícola ni para el mantenimiento y desarrollo de formaciones arbóreas, que se corresponden principalmente con terrenos quebrados, pedregosos, rocosos, áridos o pantanosos, cuya función debe enmarcarse en otro plano, al estar su importancia relacionada con el abastecimiento de aguas, el mantenimiento de la vida silvestre, la conservación de valores estéticos, o el recreo.

C.1.5.3.2.- Desarrollo metodológico

A la hora de realizar la cartografía de factores limitantes para la cobertura forestal se distingue entre dos tipos de terrenos según su grado de limitación:

1. Terrenos muy limitantes que impiden el crecimiento de formaciones arboladas.
2. Terrenos aptos para el mantenimiento y desarrollo de formaciones arboladas pero sujetos a algún tipo de condicionante o limitación.

Las principales fuentes de información consideradas para realizar la cartografía de estas áreas han sido:

- Mapa Digital de Elevaciones de Extremadura (Centro Geográfico del Ejército; Ministerio de Defensa), de 25x25 metros de resolución.
- Mapa Forestal de Extremadura, realizado a partir del Mapa Forestal de España de acuerdo a la metodología establecida en el Anejo nº 1.

Esta elección se debe a la mayor resolución que presentan ambas cartografías, lo que las hace las más adecuadas para identificar áreas tan singulares como pueden ser las que presentan hidromorfía o inundación, afloramientos rocosos, pedregosidad elevada, etc.

De forma complementaria, se han utilizado el Mapa de Suelos de Extremadura (digitalizado a partir de mapas del CSIC; Escala 1:500.000) y el Mapa CORINE de usos del suelo de

Extremadura a escala 1:300.000 (D.G. de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio; Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura).

Habida cuenta de que el factor climático es, de acuerdo a lo expuesto en el capítulo correspondiente (C.1.3.4.-), siempre muy limitante, en los factores dependientes del suelo se han considerado, según tipología, dos niveles de restricción al arbolado, que son los que se muestran en el cuadro expuesto a continuación.

GRADO DE LIMITACIÓN	HIDROMORFÍA	PEDREGOSIDAD
Muy limitante	X	X
Limitante		X

Tabla 20 – GRADO DE LIMITACION AL ARBOLADO EN LOS FACTORES EDAFICOS

De este modo, la clase correspondiente a suelos *Muy limitantes* incluye dos subclases o grupos que presentan el mismo nivel de limitación para el uso selvícola como resultado de sus características. Estos dos grupos son los siguientes:

- Suelos con hidromorfía permanente, exceso de agua, o inundación, en caso de suelos pobremente drenados o de capa freática muy superficial. Corresponde esta subclase a suelos anegados, donde únicamente habitan determinadas comunidades vegetales específicas, localizando estas áreas a partir de la formación “*Humedales*” del Mapa Forestal de Extremadura, que incluye dos subformaciones derivadas: “*Prados juncales*” y “*Cañaverales y Tarajales*”.
- Suelos desfavorables, por rocosidad, pedregosidad muy elevada, volumen útil de suelo escaso, salinidad o alcalinidad alta, baja capacidad de retención de agua, etc., a los que se asocian limitaciones que impiden el desarrollo de sistemas radicales adecuados. Para situar sobre el terreno estos suelos superficiales de muy poco espesor, rocosos o con pedregosidad muy abundante, se recurre a la formación “*Semidesiertos. Pedregales y arenales*” del Mapa Forestal de Extremadura.

En la clase que corresponde a los suelos *Limitantes*, donde las condiciones no impiden el mantenimiento de comunidades vegetales arbóreas pero sí originan algún tipo de restricción o limitación, sólo se considera la subclase siguiente:

- Suelos pedregosos, que puede condicionar las posibles actuaciones de restauración, manejo, aprovechamiento, etc. Esta información complementaria sobre el grado de pedregosidad del terreno se obtiene a partir del campo “LIMITACIONES” del Mapa Forestal de Extremadura, que identifica aquellas teselas en las que aparece alguna referencia a la pedregosidad del terreno (desierto rocoso, glera, pedregal, cascajar, etc.) y que no están clasificadas como semidesiertos.

C.1.5.3.3.- Aplicación y resultados

El resultado obtenido de la aplicación de esta metodología se plasma de forma cartográfica en el mapa que se muestra seguidamente. En él se marcan con diferente color las clases anteriormente definidas. De todas ellas, la clase correspondiente a terrenos muy limitantes por hidromorfía es la que presenta menor representación superficial, ya que esta condición suele tener un carácter muy puntual. Le sigue la clase asociada a pedregales muy

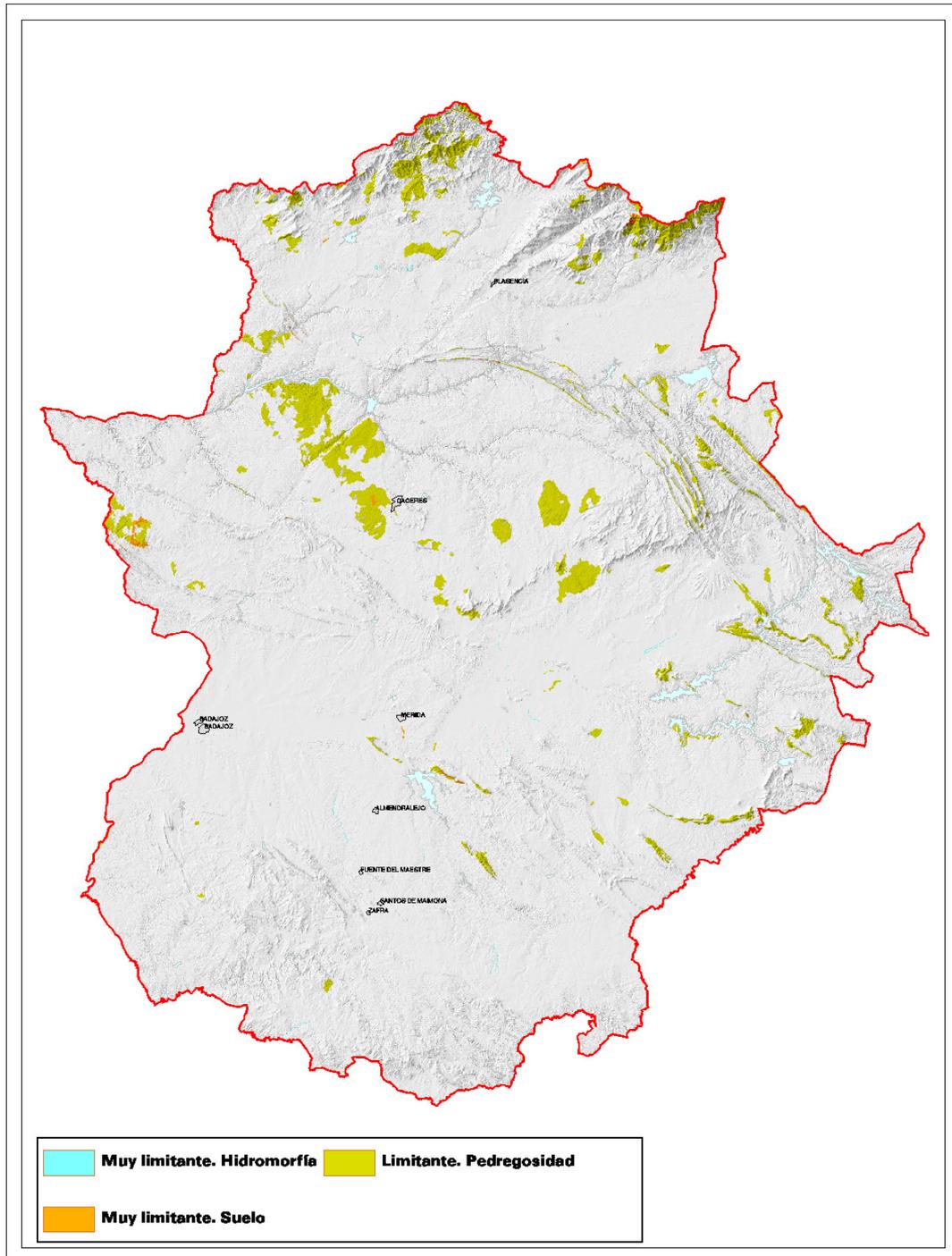
limitantes, que además presenta un destacado porcentaje de su superficie por encima de los 1.600 m. de altitud, cota que marca en gran modo la zona limitante por condiciones climáticas. Ya con menor grado de limitación, debida a la pedregosidad, aparecen multitud de zonas, que ocupan en total casi 170.000 ha. En la tabla siguiente se muestran estos datos.

TEXTO	Ha
Muy limitante. Hidromorfía	1.082
Muy limitante. Pedregales	3.773
Limitante. Pedregosidad	174.948

Tabla 21 – LIMITACION EDÁFICA AL ARBOLADO. REPRESENTACIÓN POR CLASES

Estos resultados se han contrastado con otras fuentes de información complementarias y de menor detalle, como es el Mapa Corine de usos del suelo, que en su leyenda contempla cubiertas asociadas a zonas con limitaciones (roquedos, arenales, etc.), observando que existe una correspondencia aceptable con lo obtenido a partir de las fuentes básicas empleadas.

Lo mismo sucede con el Mapa de Suelos de Extremadura, de escala aún menor que el Landcover (1:500.000), donde en el campo "Clase" encontramos teselas en las que se hace referencia a suelos con presencia de afloramientos rocosos, encontrando elevada coincidencia con las seleccionadas a partir de los criterios anteriormente definidos.



Mapa 14.- ZONAS CON LIMITACION EDAFICA AL ARBOLADO

C.1.6.- Hidrografía

C.1.6.1.- Cuencas hidrográficas y principales cursos de agua

Extremadura distribuye su territorio entre las amplias cuencas del Tajo y del Guadiana, ríos que la surcan de este a oeste con fisonomías claramente diferenciadas, tanto en cuanto al trazado de sus cauces como a la orografía de sus cuencas.

La cuenca del Tajo es la tercera en extensión de la Península Ibérica, ocupando un área de unos 88.700 Km², de los que unos 55.800 Km² se sitúan en España (el 69%) y alrededor de 24.900 Km² (el 31%) en Portugal. En España, la cuenca abarca territorios de las Comunidades Autónomas de Castilla - La Mancha, Extremadura, Madrid, Castilla - León y Aragón. La parte extremeña, de 16.689 Km² de cuenca²⁴, incluye en su zona norte estribaciones montañosas de cierta relevancia, como puede ser la Sierra de Gredos o la Sierra de Gata y Las Hurdes, con relieves en general abruptos, y pequeñas sierras en su zona sur, como la Sierra de San Pedro, estando la zona central ocupada por terrenos más suaves y alomados.

El Tajo es el río más largo de la Península, con 827 Km. en España, 230 Km. en Portugal y 43 Km. de frontera entre ambos países, lo que da un total de 1.100 Km. En Extremadura, con 197 Km. de longitud de cauce, el río Tajo parte en dos mitades la provincia de Cáceres y discurre buena parte de su trayecto encajado en un hondo cauce de escarpadas riberas, siguiendo un trazado relativamente rectilíneo. Su caudal en esta comunidad se incrementa considerablemente, y lo hace en buena medida gracias a los aportes recibidos por su margen derecha de los ríos Tiétar y Alagón, ambos con grandes cuencas que recogen aguas de las zonas más altas de la comunidad. Por su margen izquierda el Tajo recibe las aguas del Ibor, el Almonte y el Salor, desagües de una penillanura en la que la pluviometría, procedente del macizo de las Villuercas de menor altitud, es notablemente inferior y, en consecuencia, menos relevante en el cómputo global de la cuenca.

La cuenca del Guadiana ocupa una superficie total de 60.256 Km², de los que 11.600 (19%) están en Portugal y el resto (81%) en España. Compone un contrastado territorio de áreas lluviosas y zonas áridas que cuenta con 33.707 kilómetros de red fluvial. Afecta a territorios de tres comunidades autónomas: Castilla - La Mancha, Andalucía y Extremadura. Su parte extremeña, de 23.355 Km² de cuenca⁴, se caracteriza por un relieve relativamente suave, con grandes zonas llanas y pequeñas sierras que marcan la divisoria; Las Villuercas y Sierra de San Pedro al norte y las estribaciones de Sierra Morena al sur.

En Extremadura el río Guadiana atraviesa la provincia de Badajoz por su zona central, discurriendo sobre un amplio valle muy tendido, que hace que su trazado sea sinuoso, con multitud de meandros y brazos secundarios. Procedente de La Mancha, su cauce serpentea entre el zócalo de Los Montes y se remansa en los embalses de Cíjara, Puerto Peña y Orellana, discurriendo a partir de ahí de forma tranquila por las depresiones de La Serena. Los afluentes extremeños son poco importantes; por la derecha destaca el Ruecas (1.865 Km² de cuenca), que recoge las aguas de Las Villuercas, y por la izquierda recibe al Zújar (8.424 Km² de cuenca) y al Machatel (2.570 Km² de cuenca) como cursos más importantes.

Al margen de estas dos cuencas, que abarcan la práctica totalidad del territorio extremeño, hay un pequeño sector del sur de Badajoz que vierte aguas al Guadalquivir (cuencas del Viar y del Bembézar) y otra zona mucho menor en el norte de Cáceres que lo hace a la cuenca del Duero (Malena). La distribución superficial de cada una de estas cuencas en la comunidad extremeña es la que se muestra en el cuadro siguiente.

²⁴ Según la información cartográfica del Mapa Forestal de Extremadura.

CUENCA	SUPERFICIE (Km ²)	% SUP EN LA C.A.
DUERO	38	0,1
TAJO	16.689	40,1
GUADIANA	23.355	56,1
GUADALQUIVIR	1.520	3,7

Tabla 22 - SUPERFICIE DE CUENCAS

En ambos ríos principales el régimen de caudales es muy irregular, con un marcado carácter estacional que siempre depende del régimen de precipitaciones de sus cuencas. Como norma, los máximos caudales se registran en invierno y los mínimos en verano, y es habitual que los cauces de secundarios, especialmente en la provincia de Badajoz, permanezcan secos o bajo caudales mínimos en la época veraniega.

Los episodios de crecidas están muy controlados por el sinfín de embalses escalonados existentes en los cauces principales, aunque ello no quita que cauces secundarios provoquen desbordamientos que, en ocasiones, originan cuantiosos daños en cosechas e, incluso, en núcleos de población (como la tristemente célebre riada que afectó a un barrio entero de Badajoz capital en el año 1997).

C.1.6.2.- Regulación de los recursos hídricos

C.1.6.2.1.- Características generales de la regulación en Extremadura

Si por algo se caracteriza la red fluvial principal en Extremadura es por la profusión de embalses que la regulan. De este modo, el río Tajo está totalmente encauzado desde que entra en Extremadura hasta la frontera portuguesa, y el río Guadiana sólo tiene dos tramos sin embalsar en su recorrido por la comunidad, entre Orellana y Mérida, y entre la presa de Montijo y Badajoz, además de su tramo internacional.

La finalidad principal de estos embalses, al margen por supuesto del abastecimiento de pueblos y ciudades, ha sido la de crear zonas para el riego, de lo que dan fe los actuales regadíos del Zújar, Montijo, Orellana, Rosarito, Gabriel y Galán y Borbollón, apoyados todos en grandes embalses.

En la tabla siguiente se muestra la superficie ocupada por embalses en cada una de las de las grandes cuencas con representación significativa en Extremadura, obtenida de la cartografía del Mapa Forestal de España actualizada con la base cartográfica de Extremadura a escala 1:200.000 del Instituto Geográfico Nacional (BCN200). Igualmente, se indica el porcentaje superficial que representan, que en conjunto casi alcanza el 1% regional.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA	SUPERFICIE (Ha)	% SUP EN LA C.A.
GUADALQUIVIR	655	0,01
GUADIANA	26.404	0,49
TAJO	23.576	0,43

Tabla 23 – SUPERFICIE OCUPADA POR EMBALSES EN EXTREMADURA

C.1.6.2.2.- Cuenca del Tajo

En la cuenca del Tajo existen un total de 32 embalses de entidad situados en la provincia de Cáceres, con una capacidad de embalse total superior a los 6.400 m³. De ellos, la mayoría tienen como dedicación principal el abastecimiento y el riego, aunque el mayor volumen de capacidad se desplaza hacia los destinados a la producción de energía, debido a la contribución del embalse de Alcántara, con esta dedicación principal y más de 3.000 Hm³ de capacidad²⁵.

USO	Nº	CAPACIDAD (Hm3)
Abastecimiento	10	38,06
Energía	5	3633,3
Riego-abastecimiento	2	59,68
Riego	10	127,32
Riego-energía	4	2508,2
Uso industrial	1	34,5
TOTAL	32	6401,06

Tabla 24 –CAPACIDAD DE EMBALSE POR DEDICACION PRINCIPAL EN EXTREMADURA. CUENCA DEL TAJO²⁵

La superficie de riego que abastecen estos embalses se muestra en la tabla siguiente desglosada por zonas regables, totalizando como se ve una superficie cercana a las 31.000 Ha.

ZONA REGABLE	Superficie(ha)
Tiétar	19.367
Alagón	5.388
Árrago	1.188
Tajo inferior	3.402
Almonte	575
Salor	957
TOTAL	30.877

Tabla 25 – SUPERFICIE DE REGADÍO EN EXTREMADURA. CUENCA DEL TAJO²⁵

²⁵ FUENTE: Página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por lo que respecta a las aguas subterráneas, su utilización principal es el abastecimiento urbano, quedando en segundo término su utilización para riego. Llama la atención también el escaso porcentaje que representa esta explotación sobre la posibilidad anual medida por la recarga, no llegando al 3%, valor muy inferior a la media nacional, del 31%, y a los el registrados en otras cuencas (53% en la Cuenca Sur). Ello significa que estos recursos subterráneos, no explotados de manera directa, sí se explotan de forma indirecta en el conjunto de los sistemas superficiales (con embalses o sin ellos), de manera que cualquier incremento en las extracciones de estos acuíferos significaría una correlativa reducción de la escorrentía superficial.

En definitiva, en la cuenca del Tajo, y dada la situación relativa de los recursos, no es significativo del grado de aprovechamiento de las aguas subterráneas el porcentaje de explotación directa de las unidades hidrogeológicas, ya que a través de un proceso natural se obtiene una explotación mixta de las aguas superficiales y subterráneas que proporciona un recurso hídrico total, óptimo para la satisfacción de las demandas globales. En la tabla siguiente se muestra la superficie regada con aguas subterráneas así como el volumen empleado en ello⁵, cuyos valores de 865 Ha. y de 5,86 Hm³ confirman lo apuntado en el párrafo anterior.

UNIDAD HIDROGEOLOGICA	SUP. REGADA (Ha)	VOLUMEN (Hm ³)	RECARGA ANUAL (Hm ³)
Tiétar	262	1,79	169
Talaván	473	3,3	4
Zarza de Granadilla	30	0,18	4
Galisteo	100	0,59	51
Moraleja	-	-	24
TOTALES	865	5,86	252

Tabla 26 – SUPERFICIE REGADA Y VOLUMEN DE AGUA UTILIZADA EN EXTREMADURA . CUENCA DEL TAJO²⁵

C.1.6.2.3.- Cuenca del Guadiana

La capacidad de agua embalsada en la cuenca del Guadiana se acerca a los 7.700 Hm³ en Badajoz y a algo más de 300 Hm³ en Cáceres, con un total de 36 y 8 embalses respectivamente. En estudio y proyecto se encuentran otros 15 embalses en ambas provincias, con una capacidad estimada de 728 Hm³ más. Con ello está previsto abordar nuevos proyectos de regadío que pueden suponer incrementar la actual superficie en algo más de 200.000 Ha. En la tabla siguiente se muestra el número de embalses de la cuenca del Guadiana por provincia, así como su capacidad y si están en funcionamiento o en proyecto.

PROVINCIA	EXPLORACIÓN		PROY./ESTUDIO	
	Nº	Capacidad (Hm ³)	Nº	Capacidad (Hm ³)
BADAJOS	36	7.691,11	13	600
CÁCERES	8	302,61	2	128
TOTAL	44	7.993,72	15	728,00

Tabla 27 – CAPACIDAD DE EMBALSE EN EXTREMADURA. CUENCA DEL GUADIANA²⁶

La superficie de riego agrupada por zonas regables así como la demanda de agua que suponen las mismas se muestra en la tabla siguiente, donde como se ve existe en la actualidad una superficie de regadío superior a las 122.000 Ha. que, según lo comentado en los párrafos anteriores en referencia a la construcción de los nuevos embalses, en el futuro podrán superar las 300.000 Ha²⁶.

ZONA REGABLE	SUP. REGABLE (Ha)	DEMANDA (Hm ³)
Orellana	57.258	487,9
Zújar	22.222	61,8
Montijo	26.248	186,8
Lobón	14.998	106,7
Entrerrios	839	7,1
Zalamea	264	2,1
Olivenza	663	3,7
TOTAL	122.492	856

Tabla 28 – SUPERFICIE DE REGADÍO EN EXTREMADURA. CUENCA DEL GUADIANA²⁶

En lo referente a las aguas subterráneas hay que apuntar que la red hidrológica principal está instalada sobre terrenos muy compactados y, en general, poco permeables, con predominio de pizarras precámbricas y algunas cubetas arcillosas del Terciario. Sin embargo, en determinadas zonas aparecen terrenos frágiles por su rigidez que permiten la circulación y almacenamiento subterráneo de aguas en sus innumerables fracturas. Esto da lugar a que exista una variada, compleja y rica hidrogeología, caracterizada por una relativa lentitud de recarga, lo que provoca en ocasiones problemas de sobreexplotación.

En la tabla siguiente se da cuenta de la importancia del agua subterránea para fines agrícolas, con una superficie regada en la cuenca del Guadiana cercana a las 20.000 Ha., aprovechada en más de 17.700 pozos.

²⁶ FUENTE: Página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

PROVINCIA	Nº DE POZOS	SUP. REGADA (Ha)	VOLUMEN (Hm ³)
BADAJOS	16.245	19.517	43,6
CÁCERES	1.488	319	1,9
TOTALES	17.733	19.836	45,5

Tabla 29 – POZOS. SUPERFICIE REGADA Y VOLUMEN DE AGUA. CUENCA DEL GUADIANA²⁶

C.2.- EL MEDIO BIOTICO

C.2.1.- Vegetación

C.2.1.1.- Vegetación potencial. Series de vegetación (Rivas Martínez, S. 1987)

C.2.1.1.1.- Concepción

Los objetivos básicos con los que se concibe la elaboración del presente Plan, así como sus exigencias de manejo y rápida ubicación territorial han hecho indispensable la búsqueda de un apoyo cartográfico que sirva de base al estudio del grado de adecuación de la cubiertas vegetales al medio sobre el cual se asienta. De entre toda la cartografía temática existente en España, la que responde mejor a los requerimientos mencionados y a la escala de trabajo que se maneja en este nivel es, sin duda, el Mapa de Series de Vegetación elaborado por Salvador Rivas-Martínez en 1987.

El estudio de la vegetación potencial define ámbitos ecológicos homogéneos (sectores) sobre los cuales se desarrollan unos tipos de vegetación determinada (series) representados en el momento actual por un estadio de la sucesión. El conocimiento de estas series de vegetación permite identificar cada uno de los estados de regresión - progresión de la vegetación, desde los niveles más maduros hasta los más degradados. Esto supone, de cara a una repoblación forestal, ya sea ésta ecológica o productiva, en un área determinada definida geográficamente y florísticamente por una serie, que sólo puede utilizarse un abanico particular de especies, debiendo ser ya dentro de este abanico donde se seleccione la especie o especies que mejor cumplimiento den a los objetivos planteados y mejor se adapten a la calidad de las estaciones presentes en la zona.

El Mapa de series de vegetación de España (Rivas-Martínez, S. 1987) es el resultado de la integración, en una misma metodología, de profundos estudios y conocimientos en Fitosociología, Biogeografía y Bioclimatología, aplicados conjuntamente y de forma ordenada para la obtención de la cartografía final y su memoria explicativa.

El mapa establece una clasificación de nivel decreciente en el que se definen Regiones – Subregiones – Provincias – Sectores – Subsectores. Atendiendo a esta clasificación Extremadura se encuentra en su totalidad dentro de la Región Mediterránea, perteneciendo casi todo su territorio a la provincia Luso-Extremaduraense. La mayor parte de Cáceres está en el sector Toletano-Tagano y de Badajoz en el Mariánico-Monchiquense.

C.2.1.1.2.- Descripción de las series de vegetación presentes en Extremadura

De las 65 series climatófilas reconocidas para la Región Mediterránea en territorio español, 14 aparecen en Extremadura, cuya nomenclatura, denominaciones fitosociológicas, composición, características generales y zonas de ubicación son las que se describen a continuación.

- a.- (13c) Serie oromediterránea bejarano-gredense occidental y salmantina (Peña de Francia) silicícola de *Cytisus purgans* (*Cytiso purgantis-Echinoparteto pluviniiformis sygmetum*).

El piso oromediterráneo existe sólo en las montañas más elevadas de la Península Ibérica. Los ecosistemas maduros tienen vocación forestal, y en general el estrato arborecente no llega a existir. Así, normalmente las etapas maduras corresponden a matorrales densos de *Juniperus nana*, *Cytisus purgans*, y *Echinopartum pulviniformis*. En fases degradadas el matorral está compuesto por *Cytisus purgans*, *Reseda gredensis* y *Senecio herminicus*. En cuanto a la vegetación herbácea o pastizales, encontramos las siguientes especies: *Festuca summilusitana*, *Agrostis delicatula*, *Deschampsia iberica* y *Leucanthemopsis pallida* ssp. *alpina*.

Aparece esta serie enclavada en la zona noreste de Cáceres dentro de la sección Vera-Jerte, en las cumbres de las estribaciones de la Sierra de Gredos siempre por encima de los 1.600 m. de altitud. Los términos municipales en los que tiene representación significativa son Tornavacas, Villanueva de la Vera y Losar de la Vera.

- b.- (18a) Serie supramediterránea carpetano-ibérica subhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*). Faciación típica o subhúmeda.

Se extiende por todo el piso de vegetación supramediterráneo, en particular sobre suelos silíceos pobres en bases y en áreas de ombroclima subhúmedo y húmedo. La etapa madura corresponde a robledales densos bastante sombríos creadores de suelos pardos con mull. Las etapas de sustitución son, en primer lugar, los matorrales retamoides o piornales y, posteriormente, los brezales o jarales, que corresponden ya a etapas degradadas.

En Extremadura su representación se reduce al noreste de Cáceres, dentro de la zona oriental de la sección Vera-Jerte, en los términos de Tornavacas, Villanueva de la Vera, Jerte, Cabezuela del Valle, Piornal, y de la sección de Ambroz, en los términos de Hervás y La Garganta.

- c.- (18b) Serie supramediterránea carpetano-leonesa húmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Holco mollis-Querceto pyrenaicae sigmetum*). Faciación típica.

Serie similar a la anterior, de la que se distingue por sus especies menores asociadas, que se reduce a una estrecha banda que recorre los límites de la provincia de Cáceres con la de Salamanca dentro de las secciones Gata y Hurdes.

- d.- (18f) Serie supramediterránea luso-extremadurensis silicícola de *Quercus pyrenaica* o rebollo. (*Sorbo torminalis-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

La especie dominante en el estrato arbóreo es el rebollo (*Quercus pyrenaica*), acompañado por el serbal de cazadores (*Sorbus aucuparia*), el mostajo (*Sorbus torminalis*), el castaño (*Castanea sativa*) y el alcornoque (*Quercus suber*). En el estrato arbustivo y subarbustivo pueden encontrarse el avellano (*Corylus avellana*), la cornicabra (*Pistacia terebinthus*) y el brezo (*Erica umbellata*).

Encontramos esta serie de vegetación en dos zonas bastante localizadas; una de escasa superficie al sur de Badajoz, en el límite con la provincia de Huelva, términos de Cabeza la Vaca, Calera de León y Monesterio dentro de la Sección Sur, y otra en la sección Ibores-Villuercas, principalmente sobre los términos de Alía, Navezuelas, Villar del Pedroso, Navalvillar de Ibor y Berzocana.

- e.- (18h) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola húmeda-hiperhúmeda de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Arbutus unedo-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

Su etapa madura o clímax corresponde a un bosque denso de rebollos (*Quercus pyrenaica*) que puede albergar también quejigos portugueses (*Quercus faginea* spp. *broteroi*) o híbridos entre ambos, así como alcornoques y encinas. La etapa madura del ecosistema se desarrolla sobre suelos silíceos profundos con mull, así como también el madroñal (*Arbutus unedo*) que lo bordea o sustituye en las primeras etapas de regresión. Con la degradación y acidificación del suelo aparecen los brezales con jaras. La vocación del territorio es forestal y ganadera, aunque la agricultura puede ser una buena alternativa, sobre todo de carácter frutícola (cerezos, castaños, etc.).

Se halla distribuida esta serie por las sierras y llanuras de ombroclima subhúmedo superior, húmedo e hiperhúmedo de la provincia de Cáceres, dominando al norte toda la sección de Gata y parte de la de Hurdes.

En el este la encontramos en la vertiente norte del Tietar y el valle del Jerte hasta Hervás. Manchas aisladas de menor superficie aparecen en Garciaz, Cañamero, Guadalupe y Alía hasta Castañar de Ibor.

Se encuentra también una pequeña mancha en la linde con Portugal dentro del término de Valencia de Alcántara.

- f.- (23c) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis y bética subhúmedo-húmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque (*Sanguisorbo agrimonioidis-Querceto suberis sigmetum*). Faciación típica silicícola.

La vegetación potencial son los alcornocales, en los cuales en el estrato arbóreo pueden aparecer junto con el alcornoque, el quejigo (*Quercus faginea* spp. *broteroi*), el castaño (*Castanea sativa*) y, ocasionalmente, la encina (*Quercus rotundifolia*). Es frecuente la presencia de brezo (*Erica arborea*), acompañado de enebro (*Juniperus oxycedrus*), madroño (*Arbutus unedo*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*) y, con menor frecuencia, lentisco (*Pistacia lentiscus*).

Aparece esta serie a modo de bandas e islotes por toda Extremadura, destacando la franja que desde la Siberia (Herrera del Duque, Talarrubias, Casas de Don Pedro, Valdecaballeros, Garbayuela, Castilblanco) se extiende por las Sierra de Altamira y parte de las Villuercas (Cañamero, Alía, Castañar de Ibor, Robledollano, Deleitosa) dentro de la Sección Ibores-Villuercas, pasando por la Sierra de las Corchuelas y Sierra de Santa Catalina en Monfragüe (Jaraicejo, Torrejón el Rubio, Serradilla, Malpartida de Plasencia, Casas de Millán) hasta la sierra de la Garrapata, en la frontera con Portugal al norte de Zarza la Mayor en la Sección Ambroz (Cañaveral, Portezuelo, Portaje, Ceclavín, Zarza la Mayor).

Otra banda importante es la que se extiende desde la Sierra de Montánchez hasta Santiago de Alcántara recorriendo la Sierra de San Pedro en la Sección Badajoz-Oeste y Cáceres-Centro, términos municipales de Mérida, Badajoz, Carmonita, Alburquerque, La Codosera, San Vicente de Alcántara, Cáceres, Valencia de Alcántara y Cedillo. De menor entidad superficial son los enclaves que salpican la sección de Hurdes, términos de Caminomorisco, Ladrillar, Casar de Palomero, sección de Gata, términos de Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata, sección de Badajoz-Oeste, términos de Salvaleón, Barcarrota, Higuera de Vargas, y sección de Badajoz-Sur, términos de Jerez de los Caballeros, Salvatierra de los Barros y Calera de León.

- g.- (24c) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación típica.

La vegetación climática de esta serie es el encinar, con un estrato arbóreo dominado por la encina (*Quercus rotundifolia*), acompañada en umbrías por alcornoques y quejigos (*Quercus faginea* spp. *broteroi*), que pueden en determinadas condiciones incluso desplazar a la encina, y donde es frecuente la presencia del peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*). El estrato arbustivo y subarbustivo, cuando existe, lo componen olivillas (*Phillyrea angustifolia*), coscojas (*Quercus coccifera*), enebros (*Juniperus oxycedrus*) y, en condiciones de mayor termofilia, acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*).

Esta serie es la que mayor superficie ocupa en la comunidad autónoma extremeña (46% del territorio), con amplia presencia en todas las secciones forestales y pocas discontinui-

dades a lo largo de todo el territorio, faltando en las vegas del Guadiana, en la Tierra de Barros, en los campos de Llerena y Usagre hasta Azuaga, en la zona norte de La Serena, así como en La Vera y Gata.

- h.- (24ca) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación termófila mariánico-monchiquense con *Pistacia lentiscus*.

De composición en su etapa climática similar a la anterior, con encinas (*Quercus rotundifolia*), alcornoques y quejigos (*Quercus faginea* spp. *broteroi*) en umbrías, perales silvestres (*Pyrus bourgaeana*) y acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*) en su estrato arbóreo, y olivillas (*Phillyrea angustifolia*), coscojas (*Quercus coccifera*), enebros (*Juniperus oxycedrus*), y lentiscos (*Pistacia lentiscus*) en el arbustivo.

Es la que sigue a la anterior en cuanto a superficie ocupada (19% del territorio), concentrándose en la provincia de Badajoz y sur de la de Cáceres, al sur de la sección Ibores-Villuercas, en forma de una ancha banda partida por el Guadiana que separa ambas provincias.

Aparecen también enclaves en la zona frontera con Huelva y Sevilla, términos de Monesterio, Fuente del Arco y Puebla del Maestre, y en la frontera con Portugal, términos de Olivenza, Cheles, Villanueva del Fresno y Oliva de la Frontera.

- i.- (24cb) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris*.

La etapa madura de esta serie corresponde a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia aparece el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas y umbrías de mayor compensación hídrica el alcornoque y el quejigo.

El uso predominante de estos territorios, donde abundan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar una buena parte de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque.

Un incremento paralelo del ganado y su manejo, sobre todo del ganado ovino, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Erodium botrys*, etc.), que con el tiempo conforman en suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero denominados majadales. Estos pastizales tienen la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y resistir muy bien el pisoteo y el pastoreo intenso.

Se encuentra esta serie en la provincia de Cáceres, circunscrita al río Tajo y a sus principales afluentes; río Erjas y Alburrel al oeste, río Arrago y Alagón por el norte, río Almonte al sur y Tietar al este.

- j.- (24cc) Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de la encina *Quercus rotundifolia*. (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación mesófila con *Quercus faginea*.

La vegetación potencial es un encinar en el que aparecen como acompañantes en el estrato arbóreo el alcornoque (*Quercus suber*), el quejigo (*Quercus faginea*) y el piruétano (*Pyrus bourgaeana*). En el estrato arbustivo y subarbustivo aparecen la olivilla (*Phillyrea*

angustifolia), la cornicabra (*Pistacia terebinthus*), la coscoja (*Quercus coccifera*), el enebro (*Juniperus oxycedrus*) y el brezo (*Erica arborea*), fundamentalmente.

Se extiende esta serie por el este de Extremadura, mayoritariamente por la sección de la Siberia, términos municipales de Helechosa de los Montes, Villarta de los Montes, Herrera del Duque y Fuenlabrada de los Montes.

- k.- (24eb) Serie mesomediterránea bética marianense y araceno-pacense seco-subhúmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o encina. (*Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación termófila pacense con *Pistacia lentiscus*.

En su etapa madura se trata de un bosque de talla elevada en el que la encina suele ser dominante. Únicamente en algunas umbrías frescas, barrancadas y piedemontes los quejigos (*Quercus faginea* subsp. *faginea*) pueden alternar e incluso suplantar a las encinas. Esta faciación termófila se reconoce fácilmente por la presencia de los lentiscares-espinares (*Asparago albi-Rhamnion oleoidis*) en las etapas que sustituyen al bosque.

Esta serie es la tercera en importancia superficial (9% del territorio) en Extremadura, y se concentra en la provincia de Badajoz, en una ancha banda que la atraviesa de sureste a noroeste, ocupando partes de las secciones de Badajoz-Sur, Centro-Serena y Badajoz-Oeste. Como estas zonas son comparativamente las áreas más ricas del territorio pacense, su uso tradicional ha sido el agrícola, con cereales, olivar y viñedo como cultivos más representativos.

- l.- (24ec) Serie mesomediterránea bética marianense y araceno-pacense seco-subhúmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o encina. (*Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación mariánico-pacense.

La especie dominante de la serie es la encina, pudiendo estar acompañada en determinadas umbrías por el quejigo (*Quercus faginea* subsp. *faginea*). Aparecen frecuentemente en el estrato arbustivo acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*), enebros (*Juniperus oxycedrus*), coscojas (*Quercus coccifera*), cornicabras (*Pistacia terebinthus*) y lentiscos (*Pistacia lentiscus*).

Es la serie menos representada en Extremadura, limitándose a pequeñas islas en la sección Badajoz-Sur, términos de Monesterio e Higuera la Real.

- m.- (l) Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos (R)

Serie azonal, condicionada a la presencia de agua en capas freáticas no muy profundas o a la existencia de inundaciones periódicas. Su ubicación, por ello, se limita a los bordes de cursos de agua importantes en sus tramos finales.

Está representada en Extremadura en amplias zonas de los márgenes del río Guadiana en Badajoz y del Jerte – Alagón en la sección de Ambroz en Cáceres.

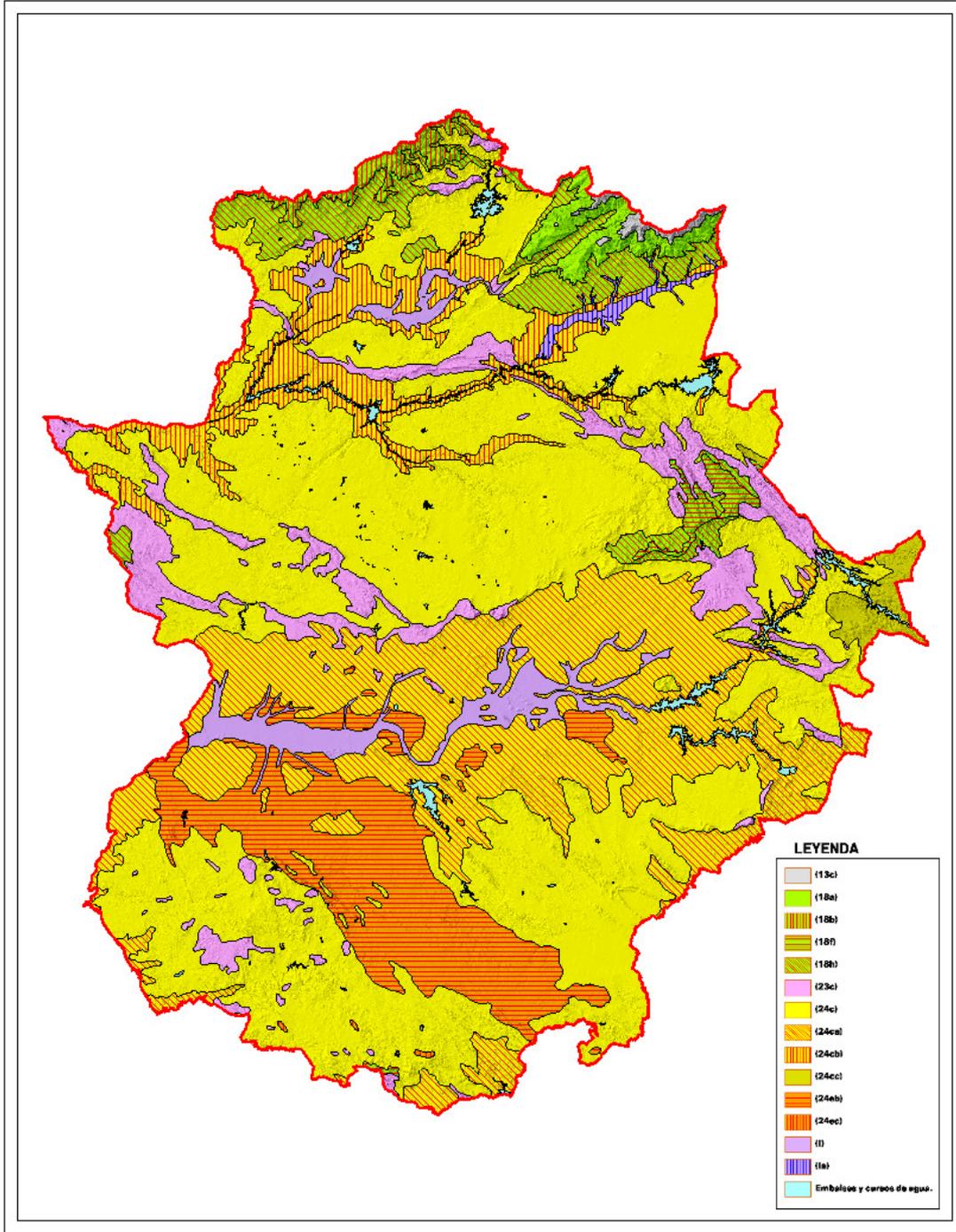
- n.- (la) Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica (alisedas).

De similar condición a la anterior pero propia de cursos de agua con menor nivel de eutrofia, lo que determina una necesidad de aguas más limpias propias por lo general de los tramos medios de los ríos.

Aparece en ambas márgenes del río Tiétar, en la sección Vera-Jerte de Cáceres.



En el mapa siguiente se observa la distribución superficial de las distintas series en Extremadura. De igual forma, se muestra una tabla en la que se indica su superficie en la región así como el porcentaje de cada una en el total.



Mapa 15.- SERIES DE VEGETACIÓN EN EXTREMADURA

SERIE	SUPERFICIE (Ha)	%
24c	1.931.785	46,3
24ca	782.736	18,8
24eb	385.000	9,2
23c	276.932	6,6
24cb	253.585	6,1
18h	173.945	4,2
I	127.288	3,1
18ª	54.352	1,3
Embalses	50.635	1,3
24cc	41.366	1,0
18b	33.205	0,8
18f	26.353	0,6
la	18.459	0,4
13c	11.321	0,3
24ec	1.529	0,0
TOTAL	4.168.491	100

Tabla 30 – SUPERFICIE DE LAS SERIES DE VEGETACIÓN EN EXTREMADURA

C.2.1.2.- Area potencial de especies de interés económico prioritario

Al margen de la utilización del Mapa de Series de Vegetación Potencial de Salvador Rivas de modo general en la interpretación de la vegetación que representa el óptimo ecológico de las distintas áreas edafoclimáticas de Extremadura, se ha abordado un análisis de mayor concreción y detalle referido a las especies forestales de mayor interés económico actual en la región, a saber, el alcornoque (*Quercus suber*), el castaño (*Castanea sativa*), el pino silvestre (*Pinus sylvestris*), el pino negral (*Pinus pinaster*) y el pino piñonero (*Pinus pinea*).

Como resultado de este análisis, y de acuerdo a la metodología establecida en el Anejo nº 2, se ha definido para cada una de estas especies un área óptima y un área marginal, representando la primera todas aquellas zonas en las cuales las condiciones ecológicas son completamente favorables al desarrollo de la especie, y la segunda a las zonas en donde, si bien es posible el desarrollo de la especie en condiciones aceptables, existe al menos un factor climático o edáfico que resulta desfavorable a dicho desarrollo.

La metodología genérica básicamente consiste en el estudio de los factores del medio físico (clima, suelo, fisiografía) que condicionan la distribución actual de cada especie. Combinando estos factores es posible explicar la presencia o ausencia de cada especie en la mayor parte del territorio y clasificar la totalidad del mismo en alguna de las siguientes categorías:

- **Zonas óptimas;** en ellas todos los factores ecológicos presentan valores óptimos para la especie. Las probabilidades de éxito en las repoblaciones con la especie analizada son máximas.
- **Zonas marginales;** existe algún factor limitante pero no excluyente, al menos de forma generalizada. La probabilidad de éxito de las repoblaciones de la especie analizada dependerá de las condiciones locales de cada caso.
- **Zonas extramarginales;** existe algún factor excluyente a la especie en cuestión o una suma de factores limitantes que hacen prácticamente inviable la presencia de la especie en la zona, y, en consecuencia, su repoblación. Se ha considerado como número máximo de factores limitantes para establecer la exclusión en una determinada zona diez factores²⁷.

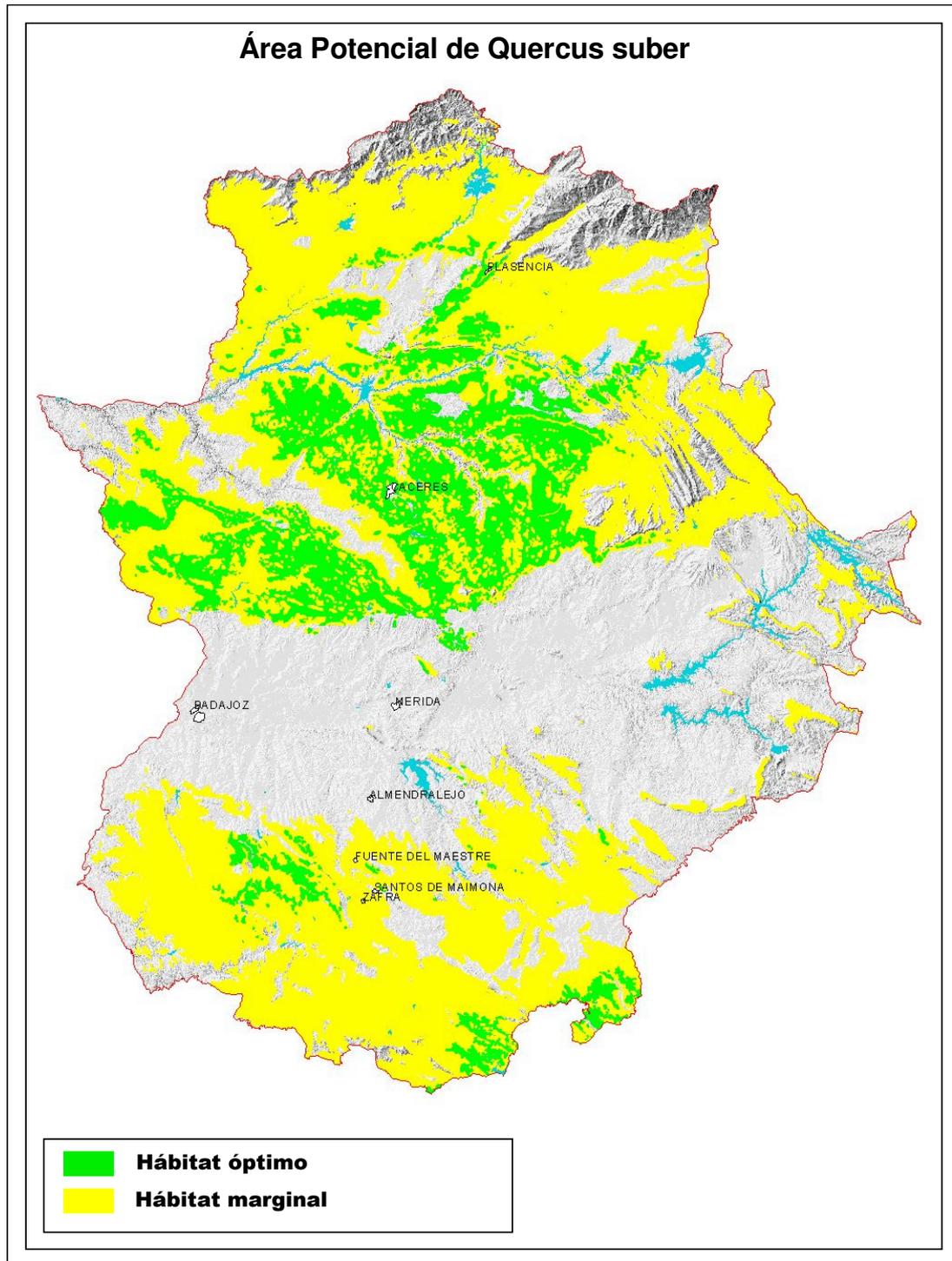
El resultado de este análisis para cada una de las especies se presenta en los mapas siguientes, incluyendo también una tabla en la que se relacionan las superficies tanto de área óptima como marginal de cada una de ellas en Extremadura.

ESPECIE	HABITAT OPTIMO		HABITAT MARGINAL	
	Superficie (Ha)	% ²⁸	Superficie (Ha)	%
<i>Quercus suber</i>	463.843	11,1	1.554.143	37,3
<i>Castanea sativa</i>	49.249	1,2	243.700	5,8
<i>Pinus sylvestris</i>	13.519	0,3	35.481	0,9
<i>Pinus pinaster</i>	211.832	5,1	1.423.043	34,1
<i>Pinus pinea</i>	108.680	2,6	1.977.018	47,4

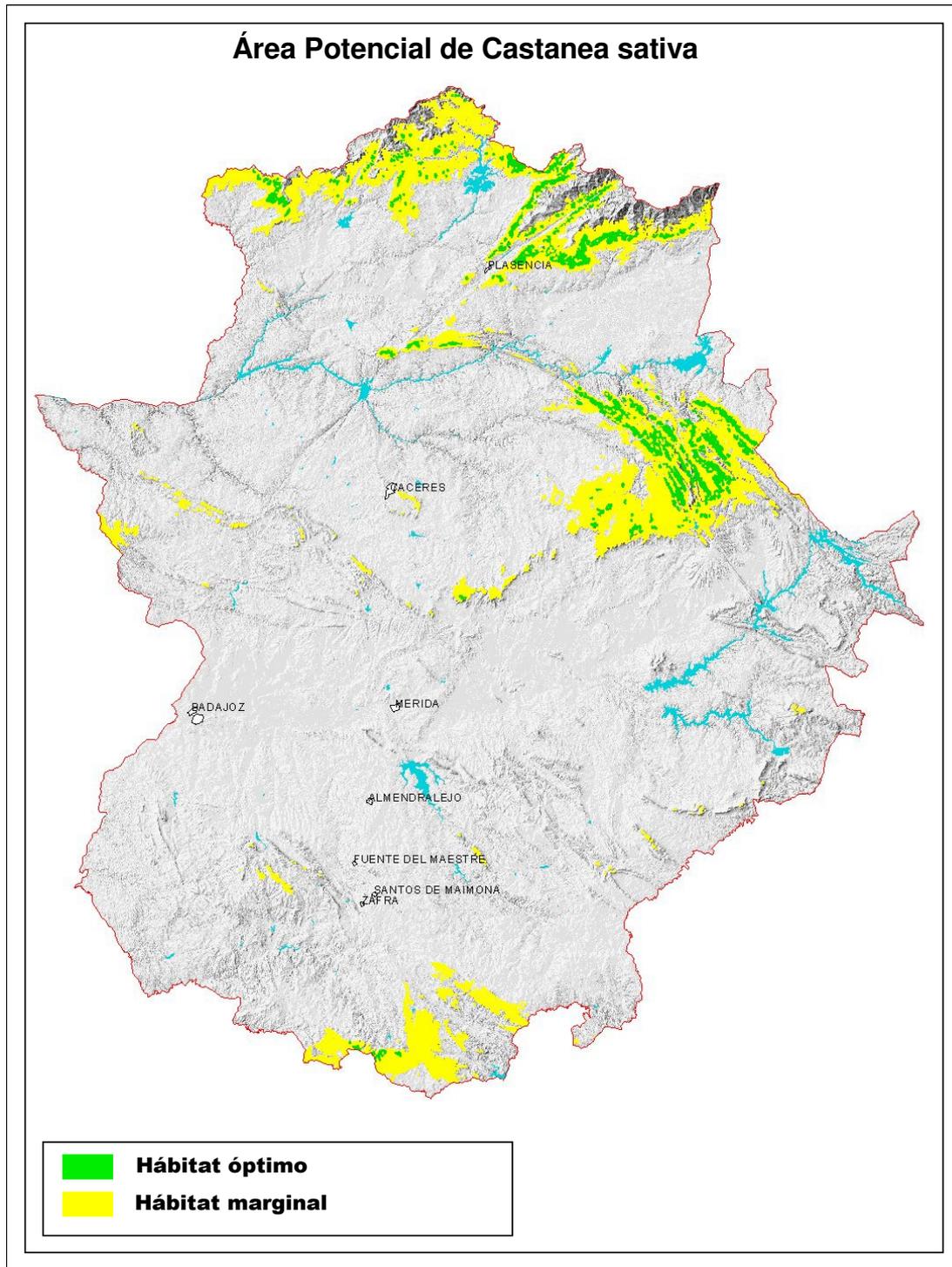
Tabla 31 – SUPERFICIE DE HÁBITAT POTENCIAL DE ESPECIES FORESTALES DE INTERÉS ECONÓMICO

²⁷ De acuerdo a la metodología explicada en el Anejo nº2

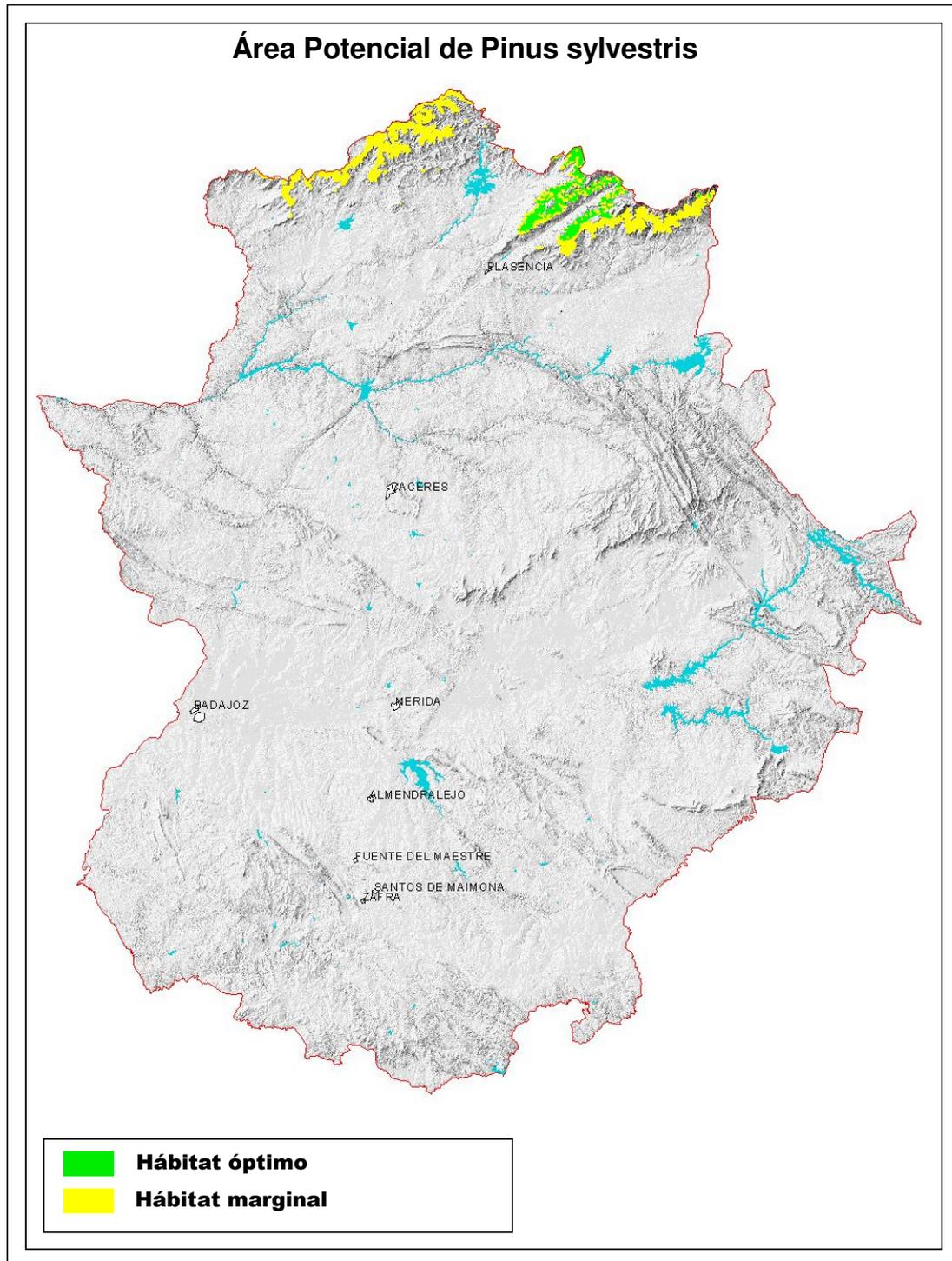
²⁸ Porcentaje sobre la superficie total extremeña



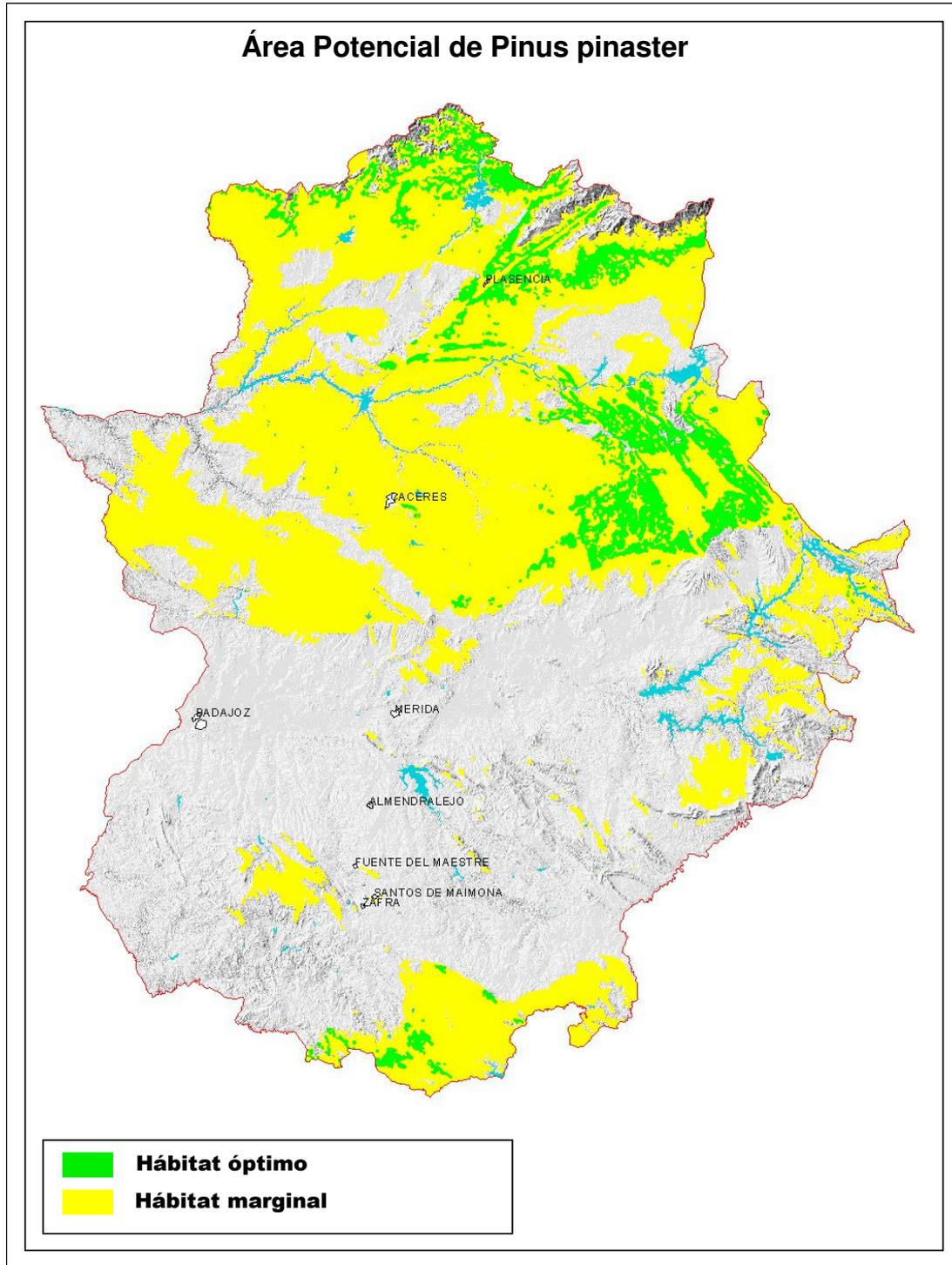
Mapa 16.- AREA POTENCIAL DEL ALCORNOQUE (*Quercus suber*)



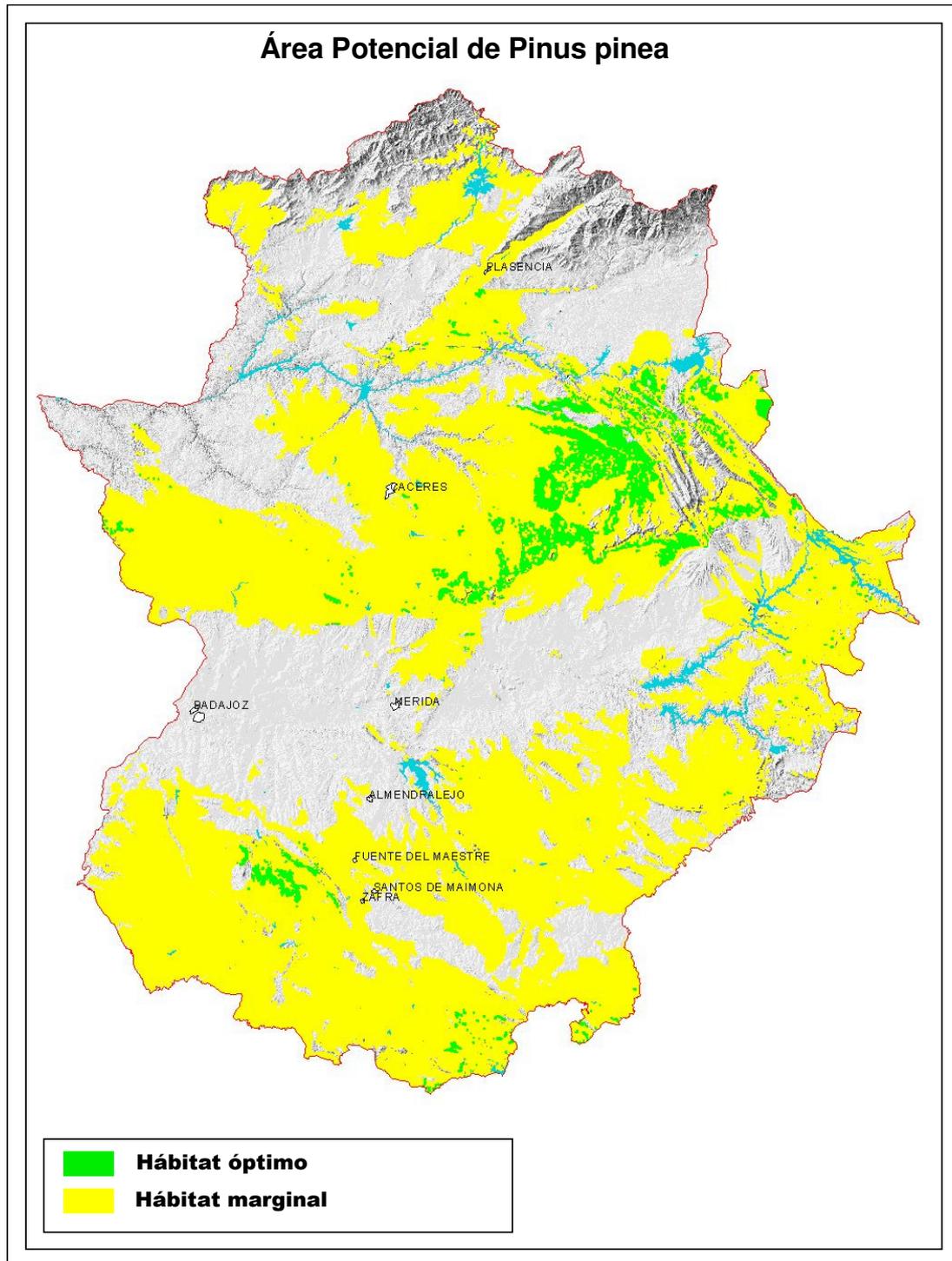
Mapa 17.- AREA POTENCIAL DEL CASTAÑO (*Castanea sativa*)



Mapa 18.- AREA POTENCIAL DEL PINO SILVESTRE (*Pinus sylvestris*)



Mapa 19.- AREA POTENCIAL DEL PINO NEGRAL (*Pinus pinaster*)



Mapa 20.- AREA POTENCIAL DEL PINO PIÑONERO (*Pinus pinea*)

C.2.1.3.- Vegetación actual

C.2.1.3.1.- Bases de análisis

Para analizar y cartografiar de modo sintético y útil al objeto del presente Plan Forestal la vegetación actual de Extremadura, se ha partido de la información básica contenida en el Mapa Forestal de España en formato digital a escala 1:50.000 (M.F.E.). A partir de esta fuente, complementada con información auxiliar procedente de otros trabajos, se ha elaborado el “*Mapa de Vegetación y Recursos Forestales de Extremadura*”, que sintetiza la extensa información aportada por el M.F.E., generando una cartografía que refleja de forma clara dos aspectos que se consideran fundamentales a la hora de abordar el proceso planificador: la finalidad o finalidades principales de las distintas formaciones forestales existentes en la actualidad en Extremadura, y las especies principales o agrupaciones de especies que componen dichas formaciones²⁹.

En esta síntesis se ha optado por una clasificación jerárquica con cuatro niveles que se ordenan de acuerdo al siguiente esquema:



El significado de cada uno de estos cuatro niveles, su modo de selección se resume a continuación.

Formación

Hace referencia a los grandes tipos de distribución de la vegetación en Extremadura de acuerdo a su gestión, evolución natural o condición intrazonal específica, y es indicativo directo de la funcionalidad general del terreno.

Subformación

Apunta características más concretas de la vegetación o cubierta forestal dentro de sus correspondientes formaciones, como pueden ser su densidad y condición para las formaciones arboladas, o la presencia de matorral o de arbolado residual para los pastizales.

Agrupación

²⁹ El desarrollo metodológico seguido para la generación de esta cartografía de vegetación se explica de forma detallada en el Anejo nº1.

Se vincula al grupo de especies predominante en las teselas y aporta información general del nivel evolutivo y de la condición natural o no de la vegetación según los casos.

Especie principal

Ordena las agrupaciones según las principales especies arbóreas presentes en las teselas. En el Anejo nº 1 se muestra el listado y descripción de especies y mezclas de especies arbóreas seleccionadas para la caracterización de las agrupaciones de la cubierta arbórea extremeña.

C.2.1.3.2.- Datos generales para Extremadura

Las formaciones y subformaciones que se definen para la cubierta vegetal en Extremadura son numerosas, dada la diversidad de condiciones climáticas y físicas que se dan en su territorio y, sobre todo, los diferentes tipos de manejo y grado de presión humana sobre el medio. De este modo, se han definido nueve formaciones en Extremadura que son: bosques, matorrales, dehesas, pastizales, galerías, humedales, semidesiertos, mosaicos agrícola forestales y terrenos agrícolas marginales.

En el gráfico que se muestra a continuación se observa la distribución porcentual de cada uno de estos tipos en la región.

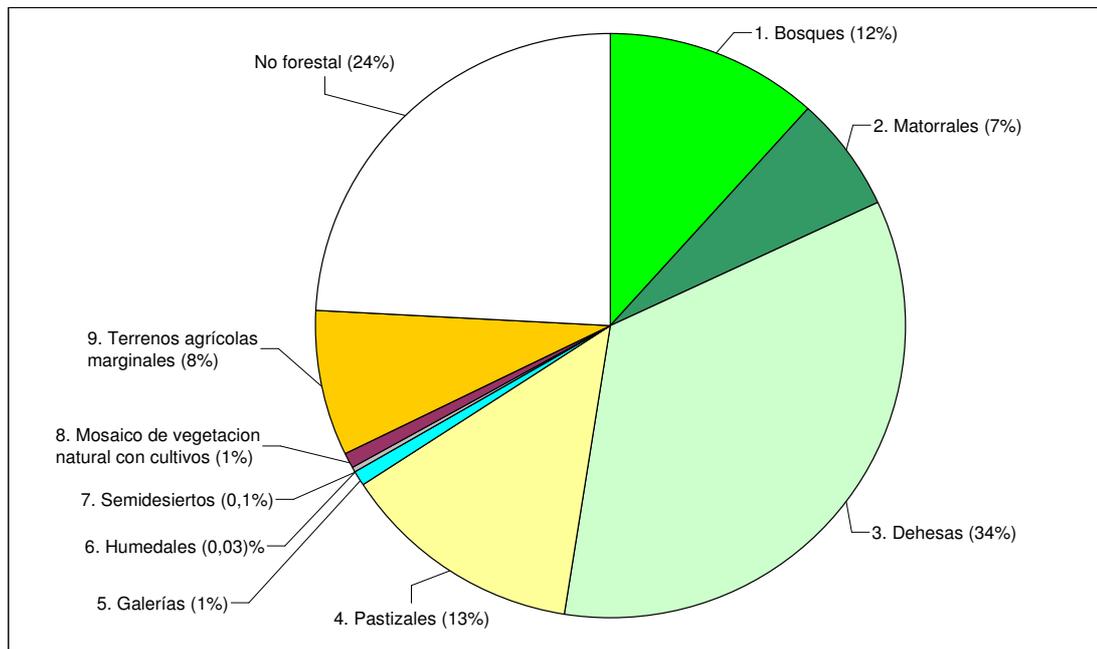


Gráfico 38 – REPRESENTACIÓN DE LAS FORMACIONES FORESTALES EN EXTREMADURA

Las agrupaciones se diferencian según se refieran a la cubierta arbolada, al matorral, o a los cultivos agrícolas marginales, distinguiendo en el primer caso entre coníferas, frondosas, exóticas y mixtas, en el segundo entre pional, mancha, retamar-escobonal, brezal, jaral y

galería arbustiva, y en el tercero entre los cultivos herbáceos, leñosos y mixtos. La definición de cada una de estas agrupaciones y, en su caso, su composición específica predominante se muestran en el Anejo nº 1.

En los gráficos siguientes se observa la distribución porcentual de cada una de estas agrupaciones, salvo las referidas a los cultivos, para el total de Extremadura, totalizando su representación en las diferentes formaciones y subformaciones en las que aparecen; en el caso del arbolado en los bosques (densos, medios, repoblaciones y cultivos forestales), en las dehesas y en las galerías, y en el caso del matorral en los bosques claros, en la propia formación de matorral y en los pastizales con matorral.

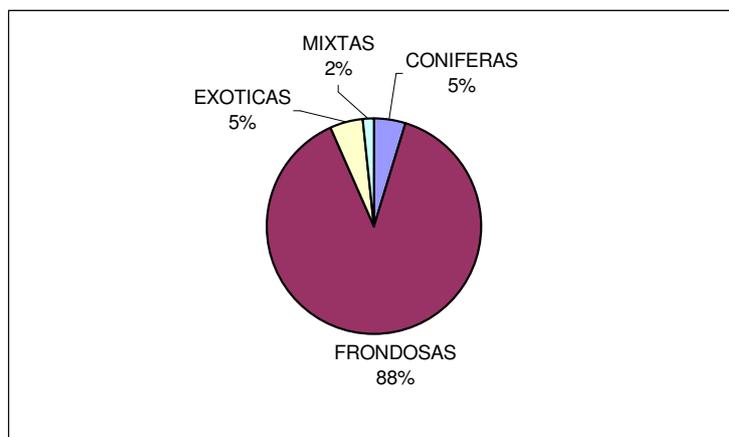


Gráfico 39 — REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DEL ARBOLADO EN EXTREMADURA

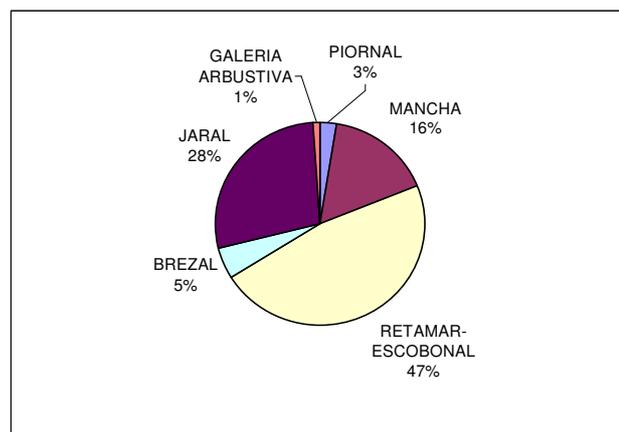


Gráfico 40 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DEL MATORRAL EN EXTREMADURA

Por lo que respecta a las especies arbóreas principales, ya que el matorral se clasifica como agrupación, en el gráfico siguiente se muestra la representación de las mismas en el territorio regional.

ESPECIE	Ha	% SUP	
		EXTREMADURA	SOBRE EL TOTAL
<i>Quercus ilex</i>	1.245.950	29,9	64,1%
<i>Quercus ilex - Quercus suber</i>	164.017	3,9	8,4%
<i>Quercus suber</i>	82.853	2,0	4,3%
<i>Quercus pyrenaica</i>	82.156	2,0	4,2%
<i>Castanea sativa</i>	6.028	0,1	0,3%
<i>Olea europaea</i>	2.298	0,1	0,1%
<i>Quercus faginea</i>	417	0,0	0,0%
<i>Mezcla de frondosas</i>	46.902	1,1	2,4%
<i>Quercus ilex - Olea europaea</i>	20.581	0,5	1,1%
<i>Quercus ilex - Quercus pyrenaica</i>	16.168	0,4	0,8%
<i>Quercus pyrenaica - Castanea sativa</i>	6.859	0,2	0,4%
<i>Quercus ilex - Quercus faginea</i>	5.019	0,1	0,3%
<i>Quercus pyrenaica - Quercus suber</i>	2.550	0,1	0,1%
<i>Quercus suber - Castanea sativa</i>	1.343	0,0	0,1%
<i>Quercus suber - Olea europaea</i>	1.001	0,0	0,1%
<i>Eucalyptus spp.</i>	88.551	2,1	4,6%
<i>Pinus pinaster</i>	83.182	2,0	4,3%
<i>Pinus pinea</i>	10.558	0,3	0,5%
<i>Pinus sylvestris</i>	1.686	0,0	0,1%
<i>Pinus halepensis</i>	110	0,0	0,0%
<i>Pinus pinea - Pinus pinaster</i>	26.130	0,6	1,3%
<i>Pinus pinaster - Pinus sylvestris</i>	67	0,0	0,0%
<i>Frondosas propias de ribera</i>	12.375	0,3	0,6%
<i>Frondosas exóticas y autóctonas de ribera</i>	6.598	0,2	0,3%
<i>Populus x canadensis</i>	784	0,0	0,0%
<i>Quercus suber - Pinus pinea</i>	909	0,0	0,0%
<i>Mezcla de coníferas y frondosas</i>	4.786	0,1	0,2%
<i>Quercus ilex - Pinus pinaster</i>	4.106	0,1	0,2%
<i>Quercus ilex - Pinus pinea</i>	2.704	0,1	0,1%
<i>Quercus suber - Pinus pinaster</i>	2.450	0,1	0,1%
<i>Quercus pyrenaica - Pinus pinaster</i>	2.204	0,1	0,1%
<i>Castanea sativa - Pinus pinaster</i>	1.977	0,0	0,1%
<i>Mezcla de coníferas y frondosas exóticas</i>	10.456	0,3	0,5%
TOTAL	1.943.773	47	100%

Tabla 32 – SUPERFICIE DE ESPECIES FORESTALES EN EXTREMADURA

C.2.1.3.3.- Descripción de las formaciones vegetales

A continuación se hace una pequeña reseña general de las características descriptivas de cada una de las formaciones principales definidas, así como de las distintas subformaciones, agrupaciones y especies principales en las que se subdividen, indicando su importancia y distribución superficial.

1. BOSQUES



Corresponden a zonas con vegetación dominante compuesta por especies arbóreas, con un subpiso y cortejo formado por especies arbustivas, subarbustivas o por la combinación de éstas con zonas sin cobertura de vegetación (pedregosas, arenosas, etc.). La presencia de dosel herbáceo se limita a zonas puntuales y no constituye habitualmente el principal aprovechamiento.

Esta formación típicamente forestal se extiende por una

superficie de casi quinientas mil hectáreas, 11,5% de la superficie extremeña, dividiéndose en subformaciones de acuerdo a diferencias de densidad de arbolado y condición según lo que se refiere a continuación.

- 1.1. **Bosques densos**; son aquellos que presentan un porcentaje de cubierta del arbolado igual o superior al 70%.

Coníferas y frondosas ocupan superficies parecidas, dominando en las primeras los bosques monoespecíficos de pino negral (*Pinus pinaster*) y las mezclas con pino piñonero (*Pinus pinea*) y en las frondosas los de rebollo (*Quercus pyrenaica*) y su mezcla con castaño (*Castanea sativa*) frente a las formaciones mixtas, donde las mezclas de coníferas (*Pinus spp.*) con frondosas exóticas (*Eucalyptus spp.*) son las que presentan mayor superficie, junto con las mezclas del pino negral con la encina y el castaño.

Secciones como Vera-Jerte, con sus bosques densos de rebollo y pino negral, las Hurdes, con amplias arboledas de pino negral e Ibores-Villuercas, Ambroz y Siberia son las que mayor superficie de bosques densos presentan en la actualidad, no apareciendo prácticamente ni en la Serena, Badajoz-Oeste y Sur, y siendo escasa en Cáceres-Centro, Gata y Monfragüe.

- 1.2. **Bosques de densidad media**; son los que tienen un porcentaje de cubierta del arbolado mayor o igual al 35% y menor del 70%.

En estos bosques de densidad media dominan con diferencia las frondosas, encina, rebollo y alcornoque así como las mezclas, frente a las coníferas, donde el pino negral y su mezcla con el piñonero vuelven a ser las especies más representadas, cubriendo menor superficie las masas mixtas, pino-eucalipto y rebollo-pino negral principalmente.

Ibores-Villuercas, con casi 50.000 Ha., fundamentalmente de encina y rebollo, es donde esta subformación alcanza mayor importancia superficial, seguida de las secciones Sur, Siberia y Vera-Jerte.

- 1.3. **Bosques claros**; son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y cuentan con una presencia de especies arbóreas, con dicho porte, que cubren más del 5% y menos del 35% de la superficie.

Para esta subformación, dado que el estrato dominante es arbustivo o subarbustivo, las agrupaciones que se definen son las propias de matorral, destacando notablemente en superficie el jaral, con casi 90.000 Ha., seguido de retamales y escobonales, manchas y brezales.

También en este caso se indican las especies arbóreas dominantes que se combinan con el matorral anteriormente citado, volviendo a destacar la encina, el pino negral, el rebollo y el alcornoque.

Domina este tipo de cubierta en secciones como Gata, Cáceres-Centro, Ibores-Villuercas y la Siberia.

- 1.4. Replantaciones; corresponden a zonas en las que la vegetación arbórea es resultado de procesos de repoblación artificial reciente y aún no ha alcanzado el estado de latizal, siendo su clase de edad de repoblado o monte bravo.

Esta subformación está dominada por las coníferas, más del 85% de su superficie, como siempre, con el pino negral y el piñonero puros o mezclados como especies principales. Bastante menos frecuentes son las masas mixtas, destacando las mezclas de coníferas y frondosas exóticas, así como la mezcla alcornoque con el piñonero.

En cuanto a su distribución superficial, aparece en todas las secciones forestales, aunque con mayor presencia en Ibores-Villuercas, Siberia, Centro-Serena, Gata y Hurdes.

- 1.5. Cultivos forestales; se trata de zonas con cubierta de especies arbóreas destinadas a la producción de madera a turno corto. En Extremadura están limitados al eucalipto y al chopo. Lógicamente, para esta subformación sólo aparece la agrupación de exóticas, siendo la especie más frecuente el eucalipto.

Las secciones que presentan mayor número de hectáreas de este tipo de cubierta forestal son Centro-Serena, Sur, Badajoz-Oeste, Siberia, Ibores-Villuercas y Cáceres-Centro, aunque está presente en casi todas.

La distribución porcentual de estas subformaciones en el total de Extremadura se refleja en el cuadro siguiente.

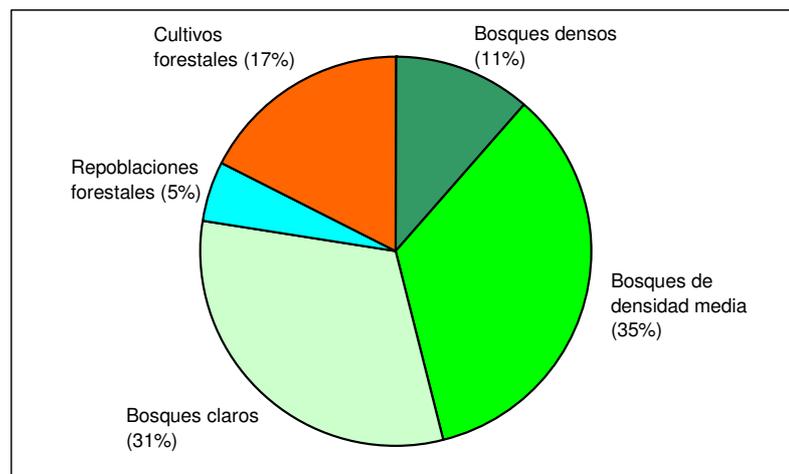


Gráfico 41 – REPRESENTACIÓN DE LAS SUBFORMACIONES DE BOSQUE

2. MATORRALES

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y no cuentan con presencia de especies arbóreas, con dicho porte, o ésta es igual o inferior en cobertura al 5% de la superficie. El estrato herbáceo está presente sólo de forma puntual y no constituye el principal aprovechamiento.



Las agrupaciones propias de esta formación son las típicas de matorral descritas en el Anejo nº 1 y anteriormente citadas, dominando en superficie el retamar-escobonal, seguido de la mancha, el jaral, el brezal y por último el piornal.

Aparece esta formación salpicando toda la comunidad, aunque tienen mayor presencia en la mitad norte y este, en torno al macizo de los Ibóres y las Villuercas, siendo esta sección la que mayor superficie de este tipo de cubierta presenta, seguida de Ambroz, Cáceres centro, Gata, Vera-Jerte, Monfragüe y Siberia.

La representación de sus agrupaciones, dentro de la formación, en Extremadura, se muestra en el gráfico siguiente.

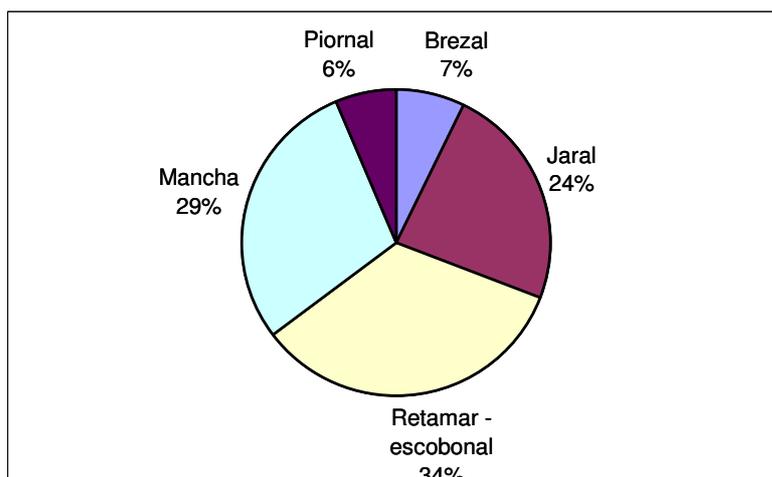


Gráfico 42 – REPRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ARBUSTIVAS EN LA FORMACION DE MATORRAL

3. DEHESAS

Es, sin duda, la cubierta con mayor grado de presencia en Extremadura, ocupando un 34% de su superficie total, casi millón y medio de hectáreas. Es también la formación dominante en todas las secciones forestales en las que se divide la región, a excepción de Gata y Hurdes, donde aparece relegada a una posición posterior por el dominio del bosque, y en la Serena, donde aparece en segundo lugar tras los pastizales. El criterio de densidad de la masa marca los dos tipos de subformaciones que se han definido.



- 3.1. Dehesas densas; correspondientes a zonas con vegetación arbolada de densidad media, con un porcentaje de cubierta superior al 30%, y subpiso o cortejo compuesto en buena medida por especies herbáceas pastables; en ocasiones también incluyen matorral (pendiente < 20%) o cultivos agrícolas en rotaciones periódicas. Suelen tener aprovechamiento ganadero continuado, alternado por zonas con aprovechamiento agrícola.

Suponen casi un 30% de las dehesas, y su composición específica es casi exclusivamente de frondosas, principalmente encina, mezcla de encina con alcornoque, alcornoque solo, rebollo y mezcla de encina con acebuche o con quejigo.

La mayor parte de la superficie de este tipo de dehesas se encuentra actualmente en las secciones Badajoz-Oeste, en los términos de Alburquerque, Mérida, San Vicente de Alcántara, Badajoz, Salvaleón, Olivenza, Oliva de la Frontera, Barcarrota y Táliga principalmente, seguida de la sección Sur, términos de Jerez de los Caballeros, Monesterio, Burguillos del Cerro, Fuentes de León y Salvatierra de los Barros, sección Cáceres – Centro, términos de Cáceres, Valencia de Alcántara, Brozas, Salorino, Monroy, sección Ibores – Villuercas, términos de Aldeacentenera, Berzocana, Madroñera, sección Ambroz, términos de Oliva de Plasencia, Portezuelo, Guijo de Granadilla, Portaje, y sección Monfragüe, términos de Malpartida de Plasencia, Serradilla, Torrejón el Rubio.

- 3.2. Dehesas normales; zonas de idéntica condición a las anteriores pero con vegetación arbolada clara, estando su porcentaje de cubierta comprendido entre el 5% y el 30%

Su representación en Extremadura es notablemente superior a la anterior subformación, las dehesas densas, ya que cuentan con algo más de un millón de hectáreas, constituyendo más del 70% de las formaciones adehesadas.

Como en las dehesas densas, las frondosas vuelven a reinar, siendo la encina, la mezcla de encina con alcornoque, el alcornoque y el rebollo las principales especies.

Su distribución en Extremadura, a tenor de la gran superficie que ocupan, es muy amplia, dominando en todas las secciones a excepción de Centro-Serena, Gata y Hurdes, volviendo a presentar las masas más extensas secciones como Badajoz – Oeste, Cáceres-Centro, Ibores-Villuercas y Sur.

4. PASTIZALES

Bajo esta formación se consideran aquellas zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre las restantes, ya sea por porcentaje superficial o por constituir el aprovechamiento principal.

Aparecen sobre todo en secciones como Cáceres-Centro, Centro-Serena, donde son la formación más importante, Ibores-Villuercas, BA-Oeste y Sur, no apareciendo prácticamente en otras como las Hurdes.



Por lo general se trata de amplias extensiones de pastizales abiertos, sin matorral ni arbolado, dedicados mayoritariamente a la cría lanar. Entre ellas hay dos áreas sobresalientes: el área central de la provincia de Cáceres y la comarca de La Serena, situada en el extremo oriental de la provincia de Badajoz.

Las estepas de la provincia de Cáceres se extienden ampliamente sobre la gran penillanura meridional entre el río

Tajo, por el norte, y las sierras de Montánchez y de San Pedro, por el sur, abarcando gran parte de los términos de Alcántara, Membrío, Brozas, Arroyo de la Luz y del propio Cáceres.

En La Serena, los pueblos de La Coronada, Campanario, Castuera, Cabeza del Buey y Puebla de Alcocer principalmente, delimitan una ondulada penillanura, totalmente desarbolada, que ocupa una séptima parte de la superficie provincial.

Según la presencia o ausencia de arbolado disperso y de matorral, se distinguen cuatro subformaciones: los pastizales con arbolado y matorral, los pastizales desarbolados y con matorral, los pastizales sin arbolado y con matorral y los pastizales sin arbolado ni matorral. Predominan con diferencia los pastizales desarbolados, y dentro de estos los que no tienen matorral.

4.1. Pastizales seriales arbolados con matorral; cuentan con la presencia de árboles residuales en una cobertura que no pasa del 5% y con matorral en más de un 5% de su superficie.

Constituyen el 9% de las casi 560.000 Ha. de pastizal extremeño, siendo con diferencia el retamar – escobonal la agrupación de matorral con mayor representación, con más del 70% de la superficie.

4.2. Pastizales seriales arbolados sin matorral; cuentan con la presencia de árboles residuales en una cobertura que no pasa del 5% y carecen de matorral o, en caso de existir, ocupa una superficie igual o menor al 5%.

Son la subformación de pastizal menos representada con un 8% de la superficie de esta formación.

4.3. Pastizales seriales desarbolados con matorral; sin presencia de arbolado, cuentan con matorral en más de un 5% de su superficie.

Representan un 33% del total del pastizal, siendo el retamar – escobonal la agrupación de matorral más representada, con casi un 90% de la superficie total.

4.4. Pastizales seriales desarbolados sin matorral; pastizales sin arbolado de ningún tipo ni matorral de forma significativa.

Con más de un 50% de la superficie total de pastizal, son los más extendidos.

A continuación se representa de modo gráfico la distribución porcentual de estos cuatro tipos así como, para los que cuentan con matorral, la distribución porcentual de las distintas agrupaciones de éste en el total de pastizales con matorral.

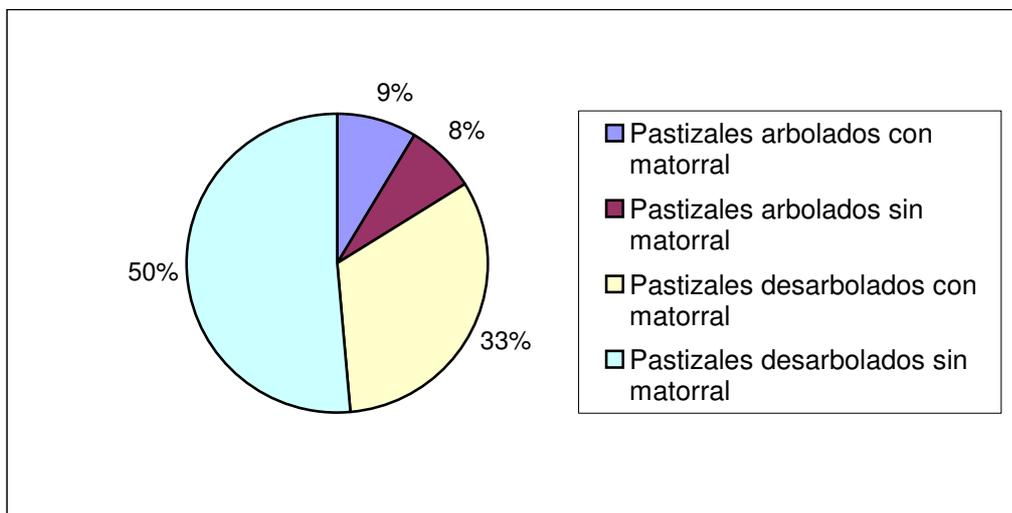


Gráfico 43 – DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS SUBFORMACIONES DE PASTIZAL

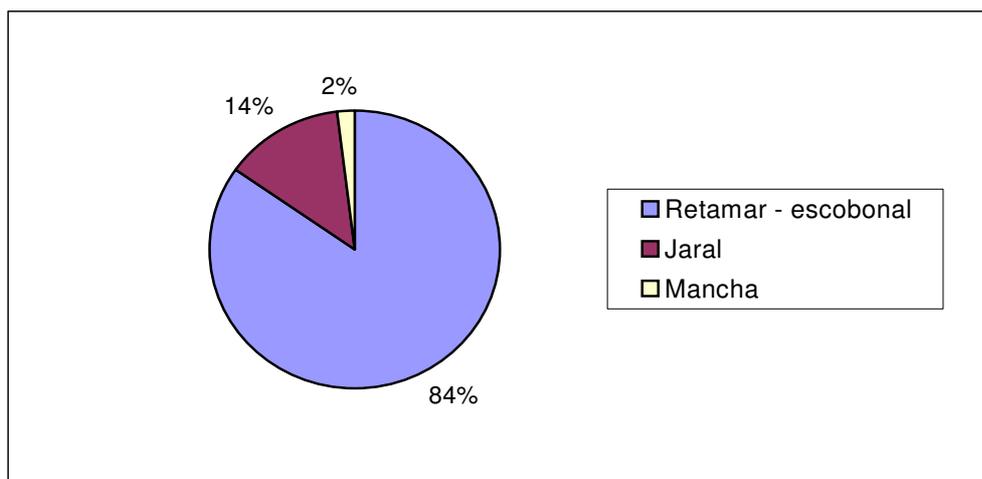


Gráfico 44 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE MATORRAL EN LAS FORMACIONES DE PASTIZAL

5. GALERÍAS

Se consideran aquí las formaciones propias de márgenes de ríos, arroyos y otro tipo de cauces o terrenos con presencia de agua, constituidas por vegetación típica de ribera, ya sea natural, con fresnos, alisos, álamos, chopos, sauces, adelfas, tamujos, saúcos, madre-selvas, zarzas, etc., o introducida, con eucaliptos como especies principales (eucalipto blanco, eucalipto rojo, etc.).



Esta formación de galería presenta en Extremadura una superficie total ligeramente superior a las 30.000 Ha., dominando la galería arbórea, que ocupa las tres cuartas partes de dicha extensión.

Su distribución territorial está ligada a los cursos de agua y al tipo climático estructural de *vegetación glicohidrófila*, predominando en las secciones Centro-Serena, en torno a ríos como Guadiana, Zújar, Burdalo y afluentes tales como Guadamez, Palomillos, etc.;

sección Badajoz-Oeste, bordeando también al Guadiana y afluentes como el Gévora, el Zapatón, el Olivenza, el Aljucén y el Guadajira; sección Sur, en las riberas del río Ardila, Bodión, Matachel, Usagre o en el arroyo de los Molinos; sección Vera-Jerte, concentrada en torno al río Jerte y sus afluentes, y en gargantas tales como la de Pedro o la del Naval; sección Ibores-Villuercas, en los ríos Rucas, Viejas, Ibor y Guadarranque, y en las gargantas de Santa Lucía, del Endrinar y del Hospital; y en la sección de Ambroz, circundando al río Alagón y su afluente el Jerte, en el río Arrago y en la ribera de Gata.

Según la mayor o menor presencia de especies arbóreas se han diferenciado, como sub-formaciones, las galerías arbóreas de las arbustivas.

5.1. Galerías arbóreas; cuando las especies de porte arbóreo cubren más de un 15% de la superficie.

En base a la tipología de las especies arbóreas que conforman la vegetación de ribera se distinguen las siguientes agrupaciones: frondosas, incluyen las especies autóctonas de hoja ancha propias de ribera, exóticas, fundamentalmente eucaliptos, y mixtas, mezcla de especies de las dos clases anteriores. El porcentaje superficial de galería arbórea que representan cada una de estas agrupaciones se refleja en el gráfico siguiente.

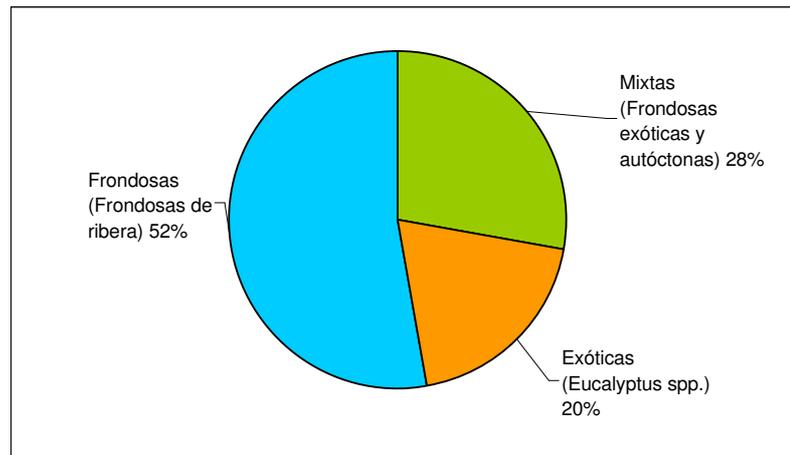


Gráfico 45 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES ARBOLADAS EN LAS FORMACIONES DE GALERÍA

5.2. Galerías arbustivas; cuando la cobertura que ocupan las especies de porte arbóreo no supera el 15% de la superficie.

La escasa presencia del dosel arbóreo hace que para esta formación no se indique la especie principal y, por tanto, no se distingan agrupaciones en el arbolado sino que de forma única se contemple la galería arbustiva.

Pueden tener su origen en la degradación de las galerías arbóreas, en las que por distintas circunstancias van retrocediendo las especies arbóreas, normalmente más exigentes, dando paso a formaciones arbustivas mixtas dominadas por distintas especies. En otras ocasiones las condiciones del suelo o de inundación sólo posibilitan la presencia de cubiertas menores, normalmente dominadas por sauces arbustivos, adelfas y tamujos.

6. HUMEDALES

Zonas de gran interés ecológico constituidas por vegetación glicohidrófila, siendo la formación que presenta menor superficie de todas las consideradas. Esta escasa representación se debe a que dichas formaciones se encuentran asociadas a masas de agua más o menos permanentes de escasa profundidad o a zonas que pueden presentar cierto encharcamiento temporal, condicionantes limitados en Extremadura a áreas reducidas que en muchas ocasiones no llegan al mínimo superficial que hace posible su representación cartográfica a la escala de trabajo (1:50.000).



También es cierto, en el caso de las áreas inundables en márgenes de ríos y arroyos, que suelen coincidir con zonas agrícolas de elevada potencialidad productiva, en las que, tradicionalmente, se han llevado

a cabo obras de drenaje para su puesta en cultivo o para la mejora de éste que las ha hecho perder su condición de zonas húmedas.

A pesar de todo ello, y dada la importancia de estos hábitats para muchas especies de fauna y flora de interés, siempre que han aparecido han sido tenidos en cuenta, aún a costa de disminuir para ellos el mínimo de superficie que ha marcado, de forma general, el criterio de representación cartográfica. Dentro de esta formación se ha diferenciando entre prados juncuales y cañaverales y tarajales.

- 6.1. Prados juncuales; en esta subformación se incorporan aquellos prados y praderas con especies indicadoras de humedad permanente en el terreno (juncos, cárices, etc.), normalmente encharcados buena parte del año, y sin presencia de especies arbustivas ni arbóreas.

Las secciones Sur (Higuera de Llerena, Fregenal de la Sierra) y Siberia (Navalvillar de Pela) son de las pocas que albergan cubiertas de este tipo.

- 6.2. Cañaverales y tarajales; incluyen cubiertas cuya vegetación está compuesta por cañas y/o tarajes (*Phragmites australis*, *Typha* spp., *Arundo* spp., *Tamarix* spp.) de forma mayoritaria, en áreas donde la presencia de agua, su profundidad o su salinidad impiden el desarrollo de otro tipo de vegetación.

Encontramos esta subformación en la sección Centro-Serena, términos de Don Benito, Acehuchal, Fuente del Maestre; sección Ambroz, términos de Montehermoso y Guijo de Coria; y sección Badajoz-Oeste, entre Solana de Barros y Villalba de los Barros a lo largo del río Guadajira.

7. SEMIDESIERTOS



Agrupada aquellas zonas donde la existencia de afloramientos o acúmulos rocosos de distinto tipo, o la naturaleza extremadamente arenosa del substrato hacen que la cubierta vegetal no alcance el 20% de la superficie del suelo. Por su escasa significación se ha incluido una única subformación en la que se han agrupado los pedregales y los arenales.

Engloba, por tanto, restos de vegetación sobre roquedos de diferente naturaleza, incluyendo

conglomerados, pudingas y areniscas, vegetación que no suele variar respecto a la circundante aunque normalmente presente menor porte y densidad, y en la que suelen dominar los elementos más heliófilos.

Tienen escasa representación superficial, encontrando estas zonas pedregosas y sin apenas vegetación sobre todo en la sección Cáceres-Centro, al sur de Valencia de Alcántara, donde entre compactos roquedos crecen matas de *Cytisus multiflorus*, *Arrhenatherum bulbosum*, *Pteridium aquilinum*, *Lavandula stoechas* y pies aislados de *Quercus ilex*, *Quercus suber*, *Quercus pyrenaica*, *Pinus pinea* y *Eucalyptus camaldulensis* entre otras.

Otra zona con representación reseñable de este tipo de cubierta aparece en el extremo nororiental de la provincia de Cáceres, dentro de la sección Vera-Jerte, en las zonas más altas de los términos de Tornavacas y Guijo de Santa Bárbara, donde es el lastonar³⁰ de altura la vegetación predominante (*Festuca indigesta*, *Festuca elegans*, *Agrostis truncatula*), con presencia esporádica de especies arbustivas (*Erica arborea*).

De forma más puntual aparecen estos desiertos rocosos en secciones como Centro-Serena, Ambroz y Monfragüe.

Menor representación tienen los arenales y la vegetación sanmófila o arenícola asociada a ellos, limitándose a una mancha en la sección Cáceres-Centro, que ocupa una zona baja de penillanura, donde el pastizal estacional claro se alterna en mosaico con el semidesierto de arena, con zonas no representables de roquedo compacto y con charcas, y a otra mancha más pequeña en la sección Gata en el término de Villasbuenas de Gata.

A esta escasa representación contribuye también el hecho de ocupar zonas próximas a los cursos de los ríos principales, cuyos depósitos aluviales los originan, dónde es habitual que se aprovechen para la agricultura.

8. MOSAICOS DE VEGETACION NATURAL CON CULTIVOS AGRICOLAS

Bajo esta formación se incluyen aquellos terrenos en los que la combinación de cubiertas agrícolas y forestales impide, bien por la escasa superficie de las mismas bien por la forma de distribución de la vegetación natural (líneas, setos, golpes, vaguadas, ...), su representación de forma independiente. Otra condición que se ha impuesto a esta formación es la pendiente del terreno, que no puede ser superior al 20% o en caso de serlo existen bancales o terrazas.

Dependiendo del porte y estructura de la vegetación forestal imbricada con el cultivo se han



distinguido las siguientes subformaciones: mosaico de especies arbóreas forestales con cultivos y mosaico de especies arbustivas forestales con cultivos.

8.1. Mosaicos de especies arbóreas forestales con cultivos; vegetación forestal en la que predominan las especies arbóreas.

8.2. Mosaicos de especies arbustivas forestales con cultivos; vegetación forestal sin presencia de especies arbóreas.

En esta formación no se distinguen agrupaciones ni especies principales, desconociéndose también el porcentaje de reparto entre la cubierta forestal y la agrícola. Su existencia suele coincidir con procesos de expansión agrícola a costa de terrenos forestales, siendo el caso opuesto bastante más infrecuente.

³⁰ Tipo de pastizal ralo y por lo general duro.

En cuanto a su distribución, esta formación aparece por toda Extremadura, aunque tiene mayor presencia en secciones como Ibores-Villuercas, Centro-Serena, Ambroz, Siberia o Gata, y, generalmente, en torno a núcleos de población.

Así, destaca en Cañamero, Logrosán, Guadalupe, Castañar de Ibor, Montánchez, dentro de la sección de Ibores-Villuercas, Valle de la Serena, Castuera, Benquerencia de la Serena, Helechal, dentro de la sección Centro-Serena, también en la zona de Hervás y Santibáñez el Bajo, en la sección Ambroz, mientras que en la sección de la Siberia aparece ligada a términos como Castilblanco, Navalvillar de Pela, Garlitos, Helechosa de los Montes o Herrera del Duque. En Gata la encontramos en Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Angeles, Perales del Puerto o Robledillo de Gata.

En el siguiente diagrama de sectores se representa el reparto de esta formación en cada una de las secciones forestales.

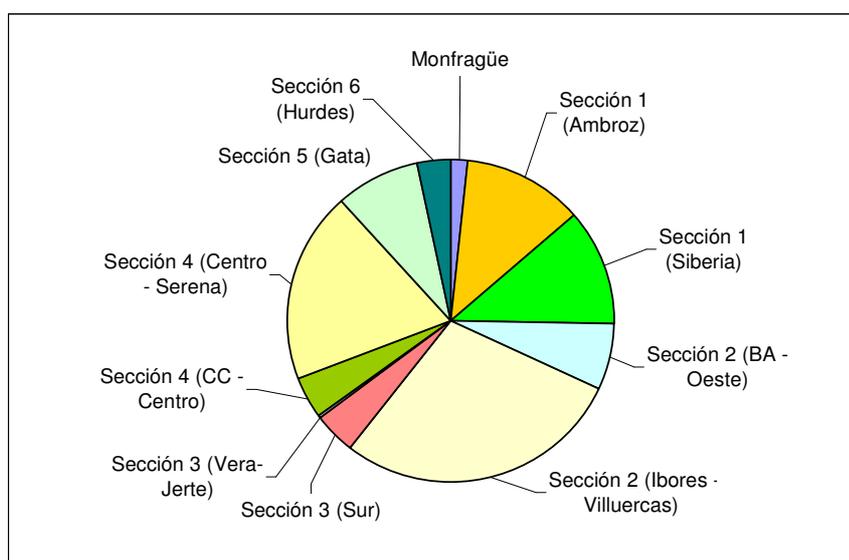


Gráfico 46 – DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES DE LOS MOSAICOS AGRÍCOLA-FORESTALES

9. TERRENOS AGRICOLAS MARGINALES

Se considera esta formación con la intención de incluir en ella aquellas áreas con escasa vocación agrícola, bien a consecuencia de limitaciones importantes al cultivo, bien por su escaso rendimiento económico muy dependiente de las subvenciones, susceptibles de reconversión a terrenos forestales o agrosilvopastorales.

A tenor de la variedad de circunstancias que pueden marcar el carácter marginal de un determinado cultivo, se han consideran



las siguientes subformaciones: cultivos agrícolas en proceso de abandono, cultivos agrícolas con arbolado residual procedente de dehesas y cultivos agrícolas marginales por criterio de pendiente.

- 9.1. Cultivos agrícolas en proceso de abandono; corresponden a zonas agrícolas con cultivos herbáceos de secano en mosaico con eriales y pastizales resultado de rotaciones cíclicas con dichos cultivos. Su aprovechamiento no puede decirse que sea totalmente agrícola ya que el ganado interviene de forma importante en esos eriales y pastizales de barbecho, por lo que puede considerarse eminentemente agroganadero.

Esta subformación es la más extensa de todas en las que se dividen los terrenos agrícolas marginales, albergando el 57% de las casi 350.000 Ha. que ocupa esta formación en Extremadura.

Su distribución se concentra en las secciones Cáceres-Centro e Ibores-Villuercas, también está presente en una zona muy concreta de la sección Sur y, en menor medida, en las secciones Centro-Serena y Badajoz-Oeste. Merece destacar que este tipo de cubierta vegetal es la dominante en espacios como la Zona de Especial Conservación de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, declarada ZEPA en 1.989.

- 9.2. Cultivos agrícolas con arbolado residual procedente de dehesas; como su nombre indica son zonas con aprovechamiento agrícola en las que la presencia de arbolado residual en no más de un 5% de su superficie atestigua su procedencia de antiguas dehesas hoy en día aclaradas.

Su interés radica, en buena medida, en dar a conocer el resultado que la falta de regeneración (fossilización) puede provocar en las dehesas, a la vez que en posibilitar, a través de medidas dentro del ámbito agrícola, el mantenimiento al menos de este arbolado.

Se distribuyen un poco por todas las secciones forestales, pero especialmente en los perímetros de las grandes zonas de transformación agrícola.

- 9.3. Cultivos agrícolas marginales por criterio de pendiente; cultivos agrícolas o mosaico de cultivos con vegetación forestal en zonas de pendiente superior al 20% sin bancales ni terrazas como prácticas de cultivo.

En estas zonas, el cultivo sin ningún tipo de práctica de conservación puede suponer fuertes riesgos de erosión, por lo que merecen ser consideradas de forma independiente dentro del proceso de planificación.

Suelen aparecer en zonas de baja y media ladera de áreas montañosas, frecuentemente en contacto con zonas de mosaico de cultivos con vegetación natural e, igual que éstos mosaicos, en las áreas de influencia de núcleos de población rurales.

Secciones como Ibores-Villuercas, Badajoz-Sur, Siberia y Hurdes son donde mayor representación superficial tienen estos cultivos en pendiente.

Se muestra en el gráfico siguiente la distribución porcentual de las distintas subformaciones de los terrenos agrícolas marginales en el total de éstos.

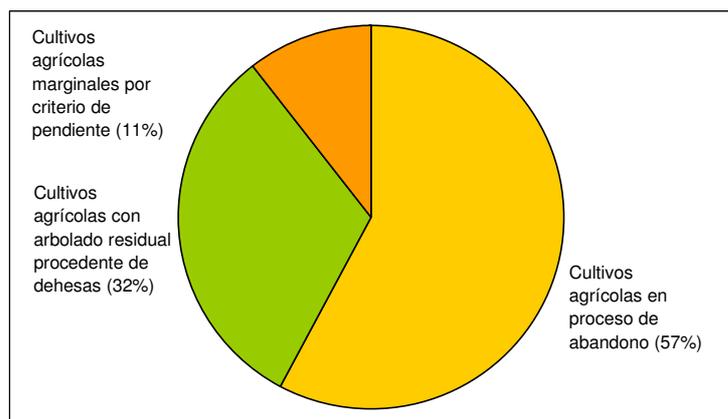


Gráfico 47 – DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBFORMACIONES DE LOS TERRENOS AGRÍCOLAS MARGINALES

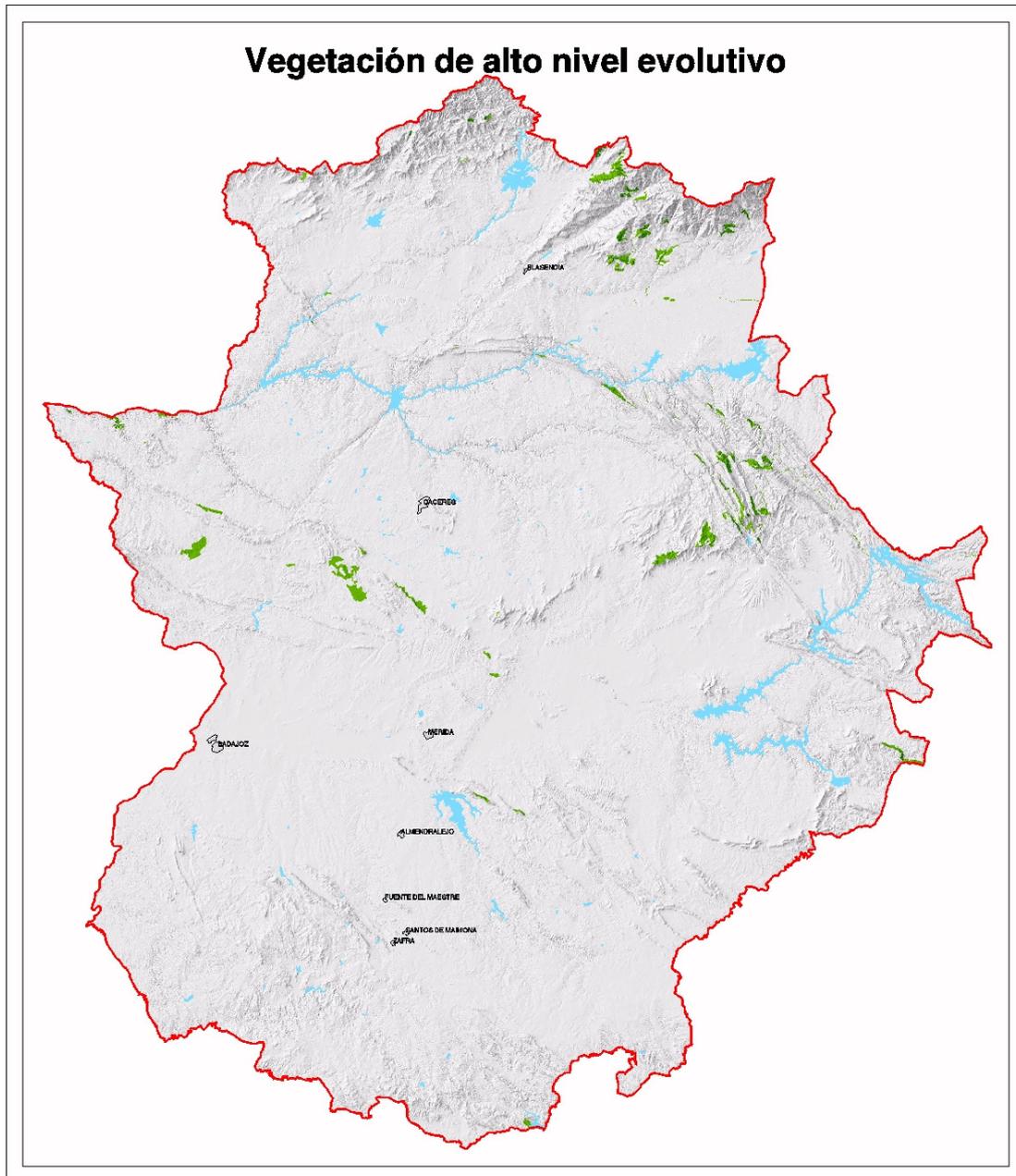
C.2.1.3.4.- Zonas de especial interés por su vegetación

Definidas las distintas formaciones y subformaciones vegetales de Extremadura y con el fin de poder establecer una valoración de la vegetación actual presente en la región que pueda incluirse en la planificación, se ha partido del campo "NIVEL" del Mapa Forestal de España que, como ya se ha comentado en el Anejo nº 1, califica en una escala con 10 valores la posición relativa de un tipo de cubierta real entre el desierto completo y una situación teórica estable de máxima adaptación a las condiciones del medio, máximo aprovechamiento de la potencialidad natural y máxima estabilidad por adaptación de los componentes a la convivencia.

En definitiva, esta información nos da idea del grado de acercamiento de una vegetación determinada a la clímax. Así, por encima de 5 indican una cubierta vegetal de gran diversidad y evolución, en la que el arbolado suele ser diverso y estar acompañado por matorral de alto grado evolutivo y composición específica variada (tipo mancha), con intervención en muchos casos de plantas trepadoras o lianas que dan continuidad vertical a la vegetación.

Tomando como referencia esta cifra se han seleccionado una serie de teselas del Mapa Forestal de Extremadura de cara a su integración en el proceso planificador con esta connotación. Las características especiales de estas zonas supondrán un grado de limitación muy importante a las actividades que se puedan desarrollar en ellas, tanto productivas como de ocio, ya que su valor viene dado por la conjunción de todos los elementos de vegetación que se integran en las mismas, y por tanto ni su composición, ni su estructura, ni su cobertura se podrán modificar sin menoscabo de su valor natural.

Por todas estas características, se puede considerar a estas zonas como candidatas preferentes a la hora de establecer figuras de protección e incluso a su compra en los casos en que ello sea viable. El resultado de esta selección se muestra en el mapa de la página siguiente.



Mapa 21.- ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS POR SU VEGETACIÓN

C.2.1.3.5.- Hábitats de interés Comunitario

La Directiva 92/43, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, ya mentada en el “Análisis Estructural. Legislación aplicable al sector. Normativa europea”, en su anejo nº 1 recoge una serie de hábitats a preservar mediante la declaración de zonas de especial conservación, clasificando dichos hábitats en dos categorías, por orden de importancia, “hábitats prioritarios” y “hábitats de interés comunitario”. Para ello los estados miembros deben proponer una serie de espacios (LIC) que los incluyan y garanticen en modo adecuado su conservación, que conformarán lo que se ha venido en denominar Red Natura 2000.

En este sentido, el Plan Forestal debe recoger la presencia de estos hábitats en estos espacios para, en función de su estructura y sus elementos a conservar, tomar las determinaciones oportunas que fijen las limitaciones de uso de cara a su mantenimiento.

Por otra parte, una de las premisas básicas recogida en los objetivos del presente Plan es la mejora, o el mantenimiento en todo caso, del nivel evolutivo y diversidad de las formaciones forestales actualmente existentes, hecho que garantiza la no transformación de los hábitats de interés comunitario representativos de las comunidades vegetales de alto nivel evolutivo (zonas arboladas y matorrales arborescentes de tipo mancha), salvo, si cabe, su densificación o diversificación con la introducción de especies propias de las series de vegetación que representan.

Por el contrario, los hábitats de interés comunitario que representan comunidades de transición hacia otras más evolucionadas (pastizales y matorrales seriales) sí podrían verse afectadas y de ahí que sea necesario caracterizarlos para su mantenimiento sin transformación en el interior de estos espacios. Es por ello que se han considerado y caracterizado dichos hábitats, tanto los de interés como los prioritarios, dentro de los LIC a partir de los datos de que se dispone procedentes del Mapa Forestal de Extremadura.

Seleccionados estos hábitats representativos de etapas seriales, se han analizado de cara a su consideración cartográfica de acuerdo a los criterios expuestos a continuación para cada uno de ellos.

- a.- Brezales de distinto tipo: “Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*”; “Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga”; “Brezales secos europeos”

El primer tipo, que es el único prioritario, corresponde a brezales de baja talla ligados a zonas turbosas o muy húmedas que nunca suelen cubrir áreas de gran extensión, por lo cual su conservación debe ir ligada a su consideración en los elementos de planificación ya particulares de cada espacio, en los que previamente se hayan definido los emplazamientos de estas formaciones.

El segundo caso sí debe considerarse a nivel cartográfico, por cuanto representan áreas de cierta magnitud, claramente definidas en el Mapa Forestal, cuya condición serial es necesario gestionar. Lo mismo ocurre con el tercer grupo, el cual tiene todavía mayor representación superficial e igualmente condición serial.

- b.- “Formaciones montanas de *Cytisus purgans*””

Los piornales de alta montaña constituyen otro de los hábitats de interés comunitario, si bien en este caso su condición es más climática que serial, ya que suelen constituir la etapa más evolucionada del piso oromediterráneo. En ocasiones comparten este piso, en sus cotas más bajas, con pinares claros de pino silvestre, especialmente en la parte

más oriental del Sistema Central, por lo cual se ha visto interesante su consideración específica de cara a su mantenimiento, bien como especie única o mayoritaria sin presencia de arbolado, bien como substrato arbustivo en bosques claros de pino silvestre.

c.- “Matorrales arborescentes de *Juniperus* sp.”

Esta especie suele formar parte de formaciones de matorral sobre suelos pedregosos, en las que en ocasiones alcanza portes arbóreos. Otras veces forma parte de dehesas en alternancia con encinas, donde la acción del ganado ha conformado su porte en este sentido. En ambos casos, y a partir de los datos del Mapa Forestal de Extremadura, se han seleccionado estas formaciones cuando incluían a esta especie con porte arbóreo (presencia en los campos “ROTULO#”), a fin de tener identificada esta condición y adoptar en consecuencia las medidas de conservación oportunas.

d.- Pastizales y zonas esteparias: “Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas”; “Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*”; “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales”

Para el caso de los prados húmedos cabe hacer la misma consideración que para los brezales húmedos atlánticos, dejando a los instrumentos de planificación específicos de estos espacios su delimitación y definición de medidas conservación.

Los pastizales de *Festuca indigesta*, etapa serial de los piornales o climácica como vegetación azonal en zonas muy húmedas o pedregosas dentro del piso oromediterráneo, se han identificado con objeto de preservarlos de actuaciones que puedan ponerlos en peligro, aunque su representación superficial como tales es de escasa relevancia.

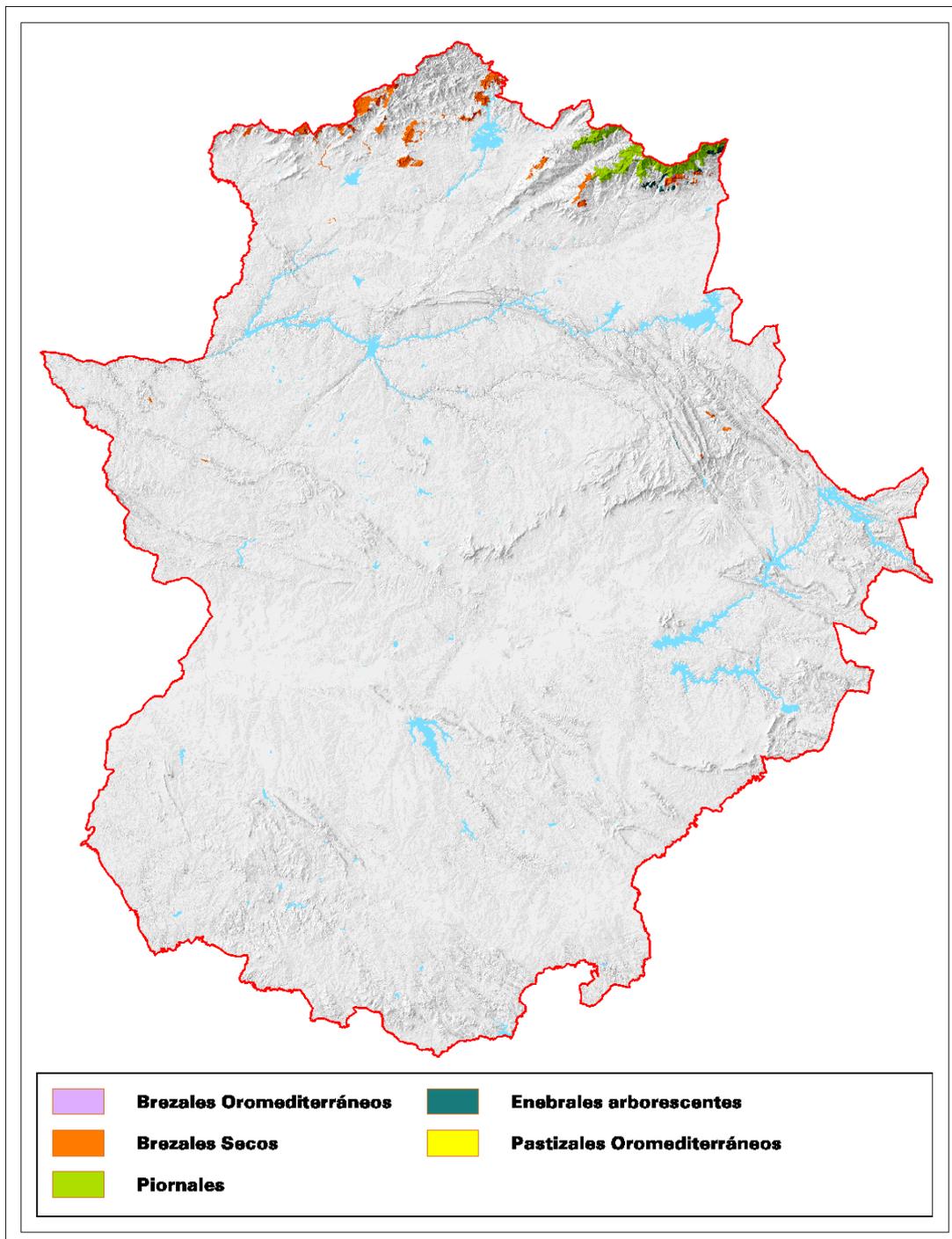
Las zonas esteparias o subesteparias, consideradas por la Directiva como un hábitat prioritario, se tienen en cuenta más adelante para la definición del hábitat potencial de aves esteparias, según lo apuntado en el punto C.2.2.4.-referido al área potencial de especies de fauna de interés.

e.- “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitica”; “Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos”; “Roquedos silíceos con vegetación pionera”

Todas estas zonas corresponden a zonas pedregosas ya identificadas en el apartado de limitaciones edáficas al arbolado (C.1.5.3.-). Su condición limitante para cualquier actividad económica vinculada al sector agrario hace irrelevante su consideración de cara a su protección.

Finalmente y como resumen, los hábitats incluidos en el proceso de planificación, reflejados en el mapa siguiente, han sido:

1. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
2. Brezales secos europeos
3. Formaciones montanas de *Cytisus purgans*
4. Matorrales arborescentes de *Juniperus* sp.
5. Prados ibéricos silíceos de *Festuca indigesta*



Mapa 22.- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO INCLUIDOS EN "LIC"

C.2.1.4.- Sistemas tradicionales de explotación; especies de interés económico

C.2.1.4.1.- La dehesa

Dada la importante superficie que esta singular estructura productiva agrosilvopastoral ocupa en Extremadura, se dedica este apartado a describir las circunstancias que han contribuido a su origen, sus valores principales y los factores que actualmente comprometen su persistencia.



El origen de la dehesa hay que situarlo hace más de 1.000 años de antigüedad, tratándose en un principio de un gran encinar particularizado, segregado del entorno y defendido de las agresiones exteriores, cuyos iniciales aclareos mediante talas e incendios posibilitaron su aprovechamiento mixto silvo-cinegético-pastoril. En las cercanías de las ciudades, esta disminución de la cubierta se debió en un principio, a razones defensivas, así como a la obtención de leñas. Además, en algunas zonas en las que la relación clima-suelo y vegetación lo permitía, se desarrollaron cultivos extensivos cuya finalidad principal era contribuir a la subsistencia.

El arbolado en las dehesas, compuesto fundamentalmente por encinas (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Quercus suber*) o la mezcla de ambos, aparece con una densidad muy variable, desde el bosque aclarado hasta el majadal arbolado. En el primer caso pueden aparecer hasta 60 pies por hectárea, mientras que en las formaciones más abiertas la densidad se reduce a 10-15 pies o incluso menos. En Extremadura, la media se sitúa entre 20 y 30 pies por hectárea.

Las condiciones de sombra en los estratos inferiores varían en función del número de árboles presentes, determinando este factor la aparición de especies cada vez más heliófilas a medida que disminuye el número de árboles. La tendencia natural del bosque al ser aclarado es la de cubrir los espacios abiertos a base de nuevos rebrotes y de otras especies de arbustos y matorral, en las que juegan un papel predominante las pertenecientes a las familias de las de las cistáceas, ericáceas y leguminosas, con presencia también de comunidades de rosáceas (*Rosa sp.*, *Rubus sp.*, *Crataegus sp.*, etc.). En muchos casos, el pastoreo abusivo puede eliminar estos rebrotes, dificultando la regeneración del arbolado.

Otra formación de vegetación presente en las dehesas y que ocupa, con diferencia, la mayor parte de la superficie de las mismas, son las plantas herbáceas. Al eliminar el matorral, el pasto, inicialmente disperso entre las matas y con recubrimientos del suelo habitualmente menores del 20%, pasa a tener la posibilidad de ocupar la totalidad de la superficie. A esta comunidad de pastizales y prados le afectan multitud de factores: substrato, clima, orientación, y sobre todo las distintas acciones del hombre y del ganado, que conducen a la aparición de muy diversos tipos de pastos.



Aunque las numerosas especies pertenecen a muchas familias de plantas, las mejor representadas son las leguminosas y las gramíneas, cuyos componentes dominan, siendo el tapiz herbáceo muy variable, no sólo en composición específica, sino también en recubrimiento y fenología.

De este modo, la abundancia de pastos que se generan en el otoño y el invierno en las dehesas, según la distribución de las lluvias, es uno de los aspectos de mayor importancia en la estructuración y el desarrollo del campo extremeño. Las primeras lluvias, tras el verano, favorecen la "otoñada", y encierran la clave de los resultados ganaderos del año. La distribución modal de las lluvias y la suavidad de las temperaturas posibilita la presencia de una variada gama de herbívoros durante ocho o nueve meses. El resto del año se desplazan hacia las áreas circundantes, donde la relación humedad/temperatura sea más favorable.

La irregularidad de las lluvias, capaz de dar al traste con las expectativas económicas, puede solventarse con la esporádica presencia de lavajos, charcas y manantiales, donde las posibilidades de almacenamiento de agua son amplias. La abundancia de pizarras en el substrato genera lechos arcillosos capaces de contener aguas freáticas generalmente en pequeña cantidad, pero nunca despreciables.



La dehesa es un ejemplo singular de equilibrio entre productividad y estabilidad, requiriendo además una inversión relativamente muy pequeña de energía para su mantenimiento. Posee también una rentabilidad energética muy elevada, considerando las fuertes limitaciones físicas del medio en que normalmente se desarrolla y su carácter sostenible indefinidamente.

La aportación energética de la dehesa cuenta con una alta rentabilidad, debido a la reutilización de los productos originados en el propio sistema. Cinco productos no comestibles (leña, carbón, corcho, lana y pieles) forman parte del grupo total de productos comerciales, junto a los productos agrícolas y ganaderos (cereales, carnes, leche, quesos, miel,...). La producción de ganado en la dehesa corresponde aproximadamente al 90% de la producción energética total, lo que pone de manifiesto la importante función de la ganadería en el sistema (Ruiz, 1986)³¹.

Así pues, las crecientes necesidades del hombre, entre las que se encuentra la de una importante ganadería extensiva capaz de generar múltiples productos, hacen que el primitivo bosque mediterráneo se aclare eliminando parte de su arbolado y manteniendo otro más disperso. En definitiva, se constituye un prado en el que los árboles desempeñan un doble papel, protector y productor.

El ecosistema adehesado mantiene unos patrones de manejo y gestión que optimizan la relación productividad-explotación sostenida del recurso. La tendencia lógica debe ser la del aprovechamiento y explotación de los recursos naturales que ofrece la dehesa, manteniendo su ritmo de producción y las operaciones de explotación: poda, entresaca, cultivos y cargas de

³¹ Ruiz, M. (1986). «Sustainable food and energy production in the spanish "dehesas"». Unu-Food and Energy Nexus Programme.

ganado. No se trata, pues, de obtener el máximo rendimiento posible, y por tanto la máxima rentabilidad a corto plazo, ya que esta situación puede agotar los nutrientes disponibles en poco tiempo. Los objetivos deben dirigirse hacia la obtención de un óptimo, que no máximo, de recursos, de modo que la dehesa conserve todo su potencial productivo año tras año.



Tradicionalmente, a pesar de la complejidad del sistema, éste no resultaba autosuficiente, sino que dependía de otros sistemas con los que se complementaba perfectamente en su ciclo anual (montes, rastrojeras, etc.), que permitían el descanso y recuperación

de un pasto que al agostarse en primavera no era capaz de sustentar al ganado. Es así como terminó por incorporarse la trashumancia al mantenimiento de la dehesa extremeña.

De entre las especies ganaderas, la oveja merina es el animal tradicionalmente asociado a la dehesa y al viaje trashumante. El valor decreciente de su fino y apreciado vellón no le restó importancia como integrante fundamental de este sistema. Sin embargo, el ganado vacuno ha ido implantándose en las dehesas por razones coyunturales, económicas, de facilidad en el manejo, etc., encontrándose hoy una amplia gama de razas dentro de los efectivos trashumantes, según su lugar de procedencia.



En el aprovechamiento actual de los dos ecosistemas ganaderos por excelencia, dehesas y estepas, parece existir una marcada diferencia entre el ganado vacuno y el ovino. Si bien las dehesas habitualmente fueron ocupadas por el ganado menor, en la actualidad son los propietarios de bóvidos los que arriendan estas fincas, que además suelen tener costes más elevados. Ello ha motivado el desplazamiento de los ovejeros hacia los pastizales al no poder competir en los precios de arrendamiento, ya que su nivel de renta es casi siempre inferior. También es muy importante, en la actualidad, la introducción del cerdo

ibérico en las dehesas que, por el valor económico de sus productos asociados, se vislumbra como el principal recurso futuro de estos ecosistemas.

La permanencia a lo largo del tiempo de las dehesas como tales se debe a la aplicación de unos modos de explotación equilibrados con su capacidad productiva. Así, se establece un balance entre la biomasa que el ecosistema es capaz de producir y la demanda de la misma por parte del hombre. Los métodos de manejo tradicionales, transmitidos durante generaciones, hacían prevalecer el buen criterio en cuanto a los límites entre uso y abuso. La producción obtenida de las dehesas cubría sobradamente las necesidades de vida de sus propietarios, sin necesidad de acudir a una sobreexplotación.

La realidad actual es, en un buen número de casos, que el balance económico para los propietarios es deficitario. Esta situación ha conducido en algunos casos a talas de encinas, a la poda abusiva y al sobrepastoreo de los recursos pascícolas. La eliminación del carrascal en

favor del pastizal se debe a que la calidad de la biomasa que ofrece para el ganado ramoneador es muy pobre, con baja digestibilidad debido a la alta tasa de lignina y contenido pobre en nutrientes. Otro de los aspectos más controvertidos en el entorno de la dehesa y su manejo se refiere al aclareo y erradicación de matorral, cuya presencia en determinadas zonas es muy útil, por constituir una cubierta vegetal muy resistente a condiciones adversas.



La dehesa es, por tanto, un agrosistema que conserva unos valores medioambientales excepcionales. Su riqueza y diversidad faunística es enorme con relación a cualquier otro sistema de explotación agrícola o ganadero. Las dehesas maduras, adecuadamente explotadas, ofrecen a la fauna una diversidad de oportunidades que pueden llegar a superar, incluso, a las de otros medios más asilvestrados. En ella, la complejidad de las relaciones tróficas y competitivas es una garantía contra la proliferación de grandes plagas, ya que existen medios espontáneos de respuesta biológica.

La presencia de grandes árboles y claros permite la coexistencia en un mismo espacio de animales típicos de áreas forestales con otros de áreas abiertas, en un claro efecto ecotónico. Las riberas, balsas y lagunas artificiales que se crean como abrevaderos para el ganado son otro de los elementos diversificadores del paisaje de la dehesa extremeña, aportando una heterogeneidad muy alta que favorece en gran modo a las comunidades animales.

Sus principales enemigos radican en la sobrexplotación ganadera, que conduce de forma irreversible a la falta de regeneración y consiguiente fosilización, y la transformación agraria, que la desvirtúa a favor de otros sistemas de producción más intensivos. Las primas ganaderas mal controladas y los grandes planes de regadíos han contribuido de alguna forma en estos procesos de degradación.



De este modo, las principales actuaciones dirigidas hacia su protección y conservación deben orientarse de modo fundamental hacia una coordinación de las distintas políticas que inciden sobre el mismo elemento territorial, en este caso la dehesa, para que la toma de decisiones se haga con una perspectiva amplia de los valores que existen en dicho territorio así como de sus potencialidades y de las consecuencias de todo orden que puede provocar su transformación. Vincular las subvenciones, tanto ganaderas como agrícolas, a criterios lógicos de manejo y promover la regeneración del

arbolado son dos de las medidas de más urgente implantación.

C.2.1.4.2.- El alcornoque

El alcornoque es uno de los elementos florísticos más representativos de los bosques extremeños, por esta razón y dada la importancia económica asociada a dicha especie se aborda su estudio de forma específica.

El primer Inventario Forestal Nacional (en adelante IFN), que se llevó a cabo en el decenio 1.965-1.974 con objeto de proporcionar a nivel provincial información de superficies, número de pies, volúmenes en pie maderables y leñosos y crecimientos anuales, da para el alcornoque como dato de mayor interés una superficie de distribución nacional de unas 366.000 Ha., lo que supone aproximadamente 38.164.000 pies mayores (diámetro normal DN>17,5 cm.) y unos 48.964.000 pies menores (DN<17,5 cm).

El análisis de los datos acopiados permitió extraer una serie de conclusiones de interés sobre la regeneración. Así, la comparación en porcentaje del número de pies menores respecto a los pies mayores es un indicativo del estado de regeneración de la especie. En este sentido Badajoz presenta un porcentaje de pies menores respecto a mayores inferior al 25%, mientras que Cáceres se encuentra en la clase que va del 25 al 50%, junto con Córdoba, Huelva y Málaga. Otro análisis interesante es la comparación de los porcentajes de pies mayores y menores respecto al total estimado como existente en las provincias citadas, así los porcentajes de pies menores inferiores a los porcentajes de pies mayores son indicativos de dificultades de regeneración. En la tabla siguiente se muestran estos datos.



1 ^{er} IFN					
PROVINCIA	Nº DE PIES		% pm/pM	%pm/Total	%pM/Total
	MENORES (DN < 17,5 cm)	MAYORES (DN > 17,5 cm)			
CACERES	1.086.000	4.290.000	25,3	20,2	79,8
BADAJOZ	716.000	3.124.000	22,9	18,6	81,3

Tabla 33 – NÚMERO DE PIES DE ALCORNOQUE SEGÚN SU DIÁMETRO EN EXTREMADURA. 1^{er} IFN

El segundo IFN surge ante la necesidad de poseer una información actualizada que se ajuste a la evolución de las masas en el período de tiempo transcurrido desde las finalización del 1^{er} IFN. Este 2^o IFN (con plazo en 1.986-1.995) se planifica para que suministre una mayor información, apoyándose en los avances acontecidos en la informática y en la cartografía digital.

Es importante reseñar una diferencia sustancial entre el 1^{er} y el 2^o IFN, referida a la consideración en el segundo de pies menores aquellos cuyo DN oscila entre 2,5 y 7,4 cm., a

diferencia del 1^{er} IFN que considera aquellos cuyo DN < 17,5 cm. Por ello, las comparaciones de cara a establecer conclusiones acerca de la regeneración de la especie no pueden establecerse con fiabilidad, mostrando de todos modos en la tabla siguiente la distribución de pies menores y mayores recogida por el segundo IFN.

2º IFN					
PROVINCIA	Nº DE PIES		% pm/pM	%pm/Total	%pM/Total
	MENORES (DN < 7,5 cm)	MAYORES (DN ≥ 7,5 cm)			
CACERES	1.292.991	5.403.139	23,9	19,3	80,7
BADAJOS	356.990	3.871.448	9,2	8,4	91,6

Tabla 34 – NÚMERO DE PIES DE ALCORNOQUE SEGÚN SU DIÁMETRO EN EXTREMADURA. 2º IFN

Trabajos dirigidos a estimar la superficie de alcornocal en Extremadura³² mediante la actualización de los datos proporcionados por el 1^{er} IFN al considerar el incremento de superficie de alcornocal conseguido mediante las repoblaciones y regeneración natural, así como la disminución provocada por incendios, cortas y mortandad, muestran un balance final entre los incrementos y las disminuciones antes expuestos que arroja un saldo negativo de unas 1.000 Ha. La superficie regional de alcornocal se habría reducido así en esa superficie, siendo ahora próxima a las 110.000 Ha.

Esta sencilla teoría es difícil de aplicar en la práctica por la falta de datos concretos en la mayor parte de los casos.

Se observa, por tanto, que la cuantificación y ubicación de los terrenos con presencia de alcornocal en la geografía extremeña es algo controvertido, ya que los diferentes estudios abordados ofrecen cifras algo dispares debido fundamentalmente a la dificultad de caracterizar lo que se entiende como monte alcornocal.



La variedad de situaciones es amplia, ya que esta especie puede aparecer en forma de escasos pies dispersos sobre cultivos, en vaguadas o linderos dentro de grandes superficies agrícolas, mezclada en mayor o menor proporción con otras especies o en masas puras y, lógicamente, no se puede dar igual consideración a esta variada tipología.

³² “Estimación de la superficie de alcornocal en Extremadura”. Mesa de redonda nº1, Simposio mediterráneo sobre regeneración del monte alcornocal. Mérida/Montargil/Sevilla, 1992.

A partir de la información del Mapa Forestal de España, la cartografía de vegetación más reciente y completa disponible, y sobre la que se ha basado la descripción de la vegetación actual, el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón (IPROCOR) en su estudio denominado “El estado de los alcornocales y el corcho extremeño en 1.998” presenta un mapa con su distribución geográfica, en el que consideran dos categorías de acuerdo a la presencia o dominancia de esta especie en las masas de las que forma parte.

Los criterios que definen a ambas categorías se muestran en los párrafos siguientes:

1. La presencia de alcornoque en pies dispersos, pequeños rodales, etc. con una fracción de cabida cubierta inferior al 10%. Esta clase ocupa unas 860.000 Ha.
2. La presencia de alcornoque como especie principal, aún pudiendo aparecer mezclado, y abarcando un amplio rango de fracciones de cabida cubierta, aunque siempre por encima del 10%, tallas, etc. El área ocupada por estos sistemas es de unas 285.000 Ha.

Con el fin de obtener cifras más precisas en cuanto a la superficie de alcornocal de Extremadura, se ha partido también del resultado obtenido en el proceso de síntesis del MFE en el Mapa de Vegetación y Recursos Forestales de Extremadura de acuerdo a la metodología reflejada en el Anejo nº 1. De acuerdo a dicha cartografía y proceso de análisis vinculado, la superficie forestal extremeña en la que aparece el alcornoque con una cubierta de entidad es la siguiente:

1. Formaciones cuya especie principal es el alcornoque; algo menos de 83.000 Ha., repartidas de acuerdo al siguiente gráfico.

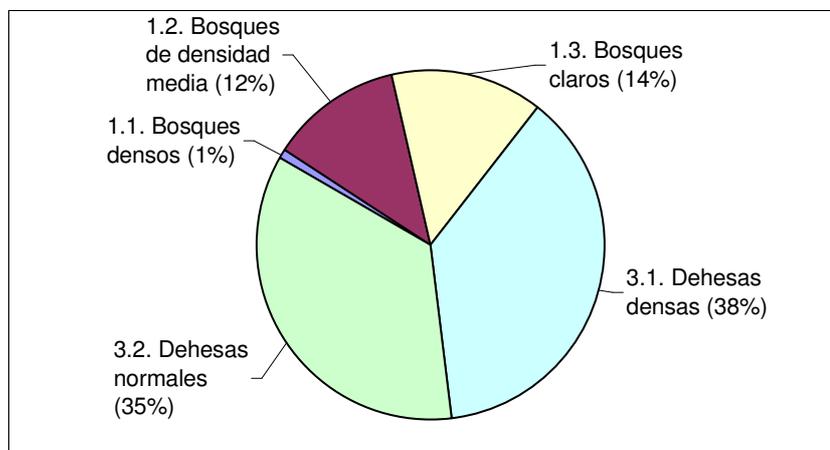


Gráfico 48 – PRESENCIA DE ALCORNOQUE COMO ESPECIE PRINCIPAL EN LAS FORMACIONES DEL MFE.

2. Formaciones en las que el alcornoque aparece formando masas mezcladas; casi 175.000 Ha., el 95% de las cuales corresponde a la mezcla de encina y alcornoque, y el 5% restante a mezclas de alcornoque con rebollo, pino negral, castaño, acebuche y pino piñonero.

Se observa, pues, que el alcornoque, dentro de aquellas formaciones vegetales en las que la presencia arbórea tiene entidad, se extiende por un total de 255.000 hectáreas, de las cuales el mayor porcentaje corresponde a masas mixtas con encina, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

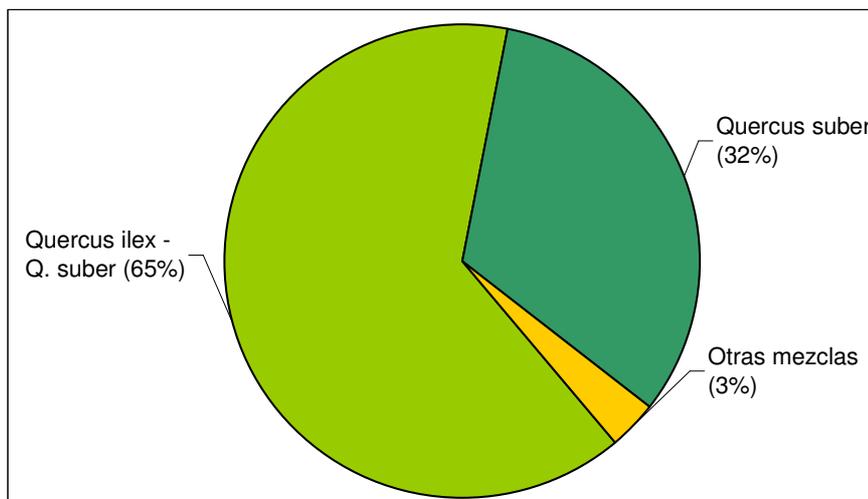


Gráfico 49 – TIPOLOGÍA DE LAS MASAS CON PRESENCIA RESEÑABLE DE ALCORNOQUE. MFE

Entrando en el estudio de “área potencial” para el alcornoque, conviene matizar que es lo que se pretende incluir en este concepto. Los trabajos realizados hasta la fecha han perseguido la idea aportada por Montoya³³, por lo que no se trata de definir las zonas que el alcornoque ocuparía espontáneamente en un proceso evolutivo sin intervención humana, sino de estudiar y graduar la probabilidad de éxito en la implantación de masas de esta especie, entendiendo como tal la permanencia de las mismas en condiciones de equilibrio que minimicen la necesidad de intervenciones posteriores.

La metodología de esta determinación se describe en el Anejo nº 2, habiéndose representado el mapa con el área potencial del alcornoque en el epígrafe C.2.1.2.-, donde se muestra tanto el área óptima como la marginal de acuerdo a la definición dada para ambas en dicho epígrafe.

Las zonas clasificadas como óptimas o como extramarginales, según lo comentado, no requieren ninguna matización a la hora de decidir sobre la oportunidad de utilizar el alcornoque en la regeneración de la cubierta forestal, mientras que en las zonas clasificadas como marginales se deben considerar otros criterios, como por ejemplo su conocida capacidad de resistencia a los incendios forestales en zonas con alto índice de peligro, dónde la mayor dificultad en la implantación se vería compensada por el beneficio de obtener masas capaces de mantener la cubierta arbórea después del paso del fuego. Otro criterio importante es la rentabilidad futura de las masas en términos económicos; en zonas con importantes limitaciones ecológicas, sobre todo climáticas, el corcho producido tiene unas características tecnológicas excelentes, superiores por lo general a las del procedente de las zonas óptimas. Parece lógico intentar la repoblación allí donde se presuma una buena calidad del producto, aunque se prevea que el desarrollo biológico pueda tener un ritmo menor.

Por último, señalar que para el alcornoque el resultado obtenido con la aplicación de la metodología descrita en el Anejo nº1 arroja la cantidad de 2.017.986 Ha. de alcornocal potencial en Extremadura, de las cuales el 23%, 463.843 Ha., corresponde a zonas óptimas y el restante 77%, 1.554.143 Ha., a zonas marginales con algún tipo de limitación.

³³ Áreas más adecuadas para la repoblación con alcornoque.

C.2.2.- Fauna silvestre

C.2.2.1.- Aspectos generales y clasificación

Extremadura cuenta con una amplia representación de especies faunísticas merced a su extensión y variedad de ecosistemas con escaso grado de alteración humana. Esta última circunstancia hace posible encontrar en la región muchas de las especies más emblemáticas y protegidas de la fauna europea, entre las que cabe destacar el lince ibérico, el águila imperial ibérica, el buitre negro y la cigüeña negra.

Otras especies, en otros sitios con poblaciones amenazadas y casi al borde de la desaparición, gozan en Extremadura de un estatus poblacional envidiable, como puede ser el caso de la avutarda, con efectivos cercanos a los 7.000 ejemplares.

Para referir toda esta variedad y encuadrarla en sus respectivos ambientes, se ha realizado una clasificación atendiendo, en primer lugar, a su condición de terrestre o acuícola y, en segundo lugar y dentro de estos grupos, a los ecosistemas característicos que albergan a estas especies.

C.2.2.2.- Fauna terrestre

Aunque se podría particularizar en gran medida a la hora de definir ecosistemas diferentes, por dar mayor simplicidad y concreción a la descripción, se ha dividido el territorio autonómico en seis grandes grupos, que son, naturalmente, los más representativos, bien por englobar la mayor parte de dicho territorio bien por albergar gran variedad de especies.

Estos ecosistemas son: el bosque y matorral mediterráneo, las dehesas, las zonas de montaña, los roquedos y cantiles fluviales o de otro tipo, los campos cerealistas y estepas o pseudoestepas de pastizal, y las zonas húmedas.

1. BOSQUE Y MATORRAL MEDITERRÁNEO



Este grupo incluye las formaciones vegetales en las que aún se mantiene la estructura típica de las formaciones boscosas, con densidades importantes de arbolado o, donde éste es defectivo, presencia de matorral y ocasionalmente pastizal. Su composición específica, muy variable y a la vez variada y rica en elementos leñosos en particular, cobija a un sinnúmero de especies faunísticas de gran valor, que encuentran en esta combinación entre matorral, arbolado y pastizal, y especialmente en sus

ecotonos, un hábitat ideal para el desarrollo de todas sus funciones.

Así, son de destacar como especies más emblemáticas dentro de las protegidas al águila imperial ibérica (*Aquila heliaca* sbsp. *adalberti*), al buitre negro (*Aegypius monachus*), a la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), al águila calzada (*Hieraetus pennatus*) y al águila culebrera (*Circaetus gallicus*), entre las aves, y al lince (*Lynx pardinus*), al lobo (*Canis lupus*) y al gato montés (*Felix silvestris*) entre los mamíferos.

Por lo que respecta a las especies de carácter cinegético, la presencia de ciervos (*Cervus elaphus* sbsp. *hispanicus*), corzos (*Capreolus capreolus*), jabalíes (*Sus scrofa*), gamos

(*Dama dama*) y muflones (*Ovis musimon*), estas dos últimas especies introducidas, hacen posible el aprovechamiento de estas zonas a través de las tradicionales monterías, como principal modalidad de caza. Ello supone un recurso nada desdeñable desde el punto de vista de su valor económico, que no implica alteraciones significativas en la estructura de estos ecosistemas, posibilitando de forma añadida el mantenimiento de todas las especies reseñadas en el párrafo anterior. Ya como especies menores de interés tanto por su valor deportivo en la caza menor como por ser el sustento de buena parte de los mamíferos y aves amenazadas enunciados en el párrafo anterior, cabe destacar el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), con poblaciones antes muy abundantes y hoy en día en regresión a consecuencia de las enfermedades epidémicas que le afectan.

2. DEHESAS

Las dehesas son, en cierto modo, un hábitat complementario del precedente, siendo por lo general difícil desligar uno de otro por su disposición espacial normalmente intercalada. Su distinción debe entenderse en aquellas zonas donde su grado de aclarado es importante y, por estar en zonas llanas, no suele existir cobertura alguna de matorral; estas circunstancias sí influyen en la composición faunística de estas áreas, disminuyendo, con respecto a las precedentes, la diversidad de especies silvestres, que deben compartir su hábitat con el ganado en cargas habitualmente elevadas.



De este modo, en estas zonas escasean ya las especies de bosque a favor de una presencia mayor de las de espacios abiertos, siempre en función de la cobertura de arbolado.

Así entre las aves son frecuentes los rabilargos (*Cyanopica cyana*), las abubillas (*Upupa epops*), los abejarucos (*Merops apiaster*), los cucos (*Cuculus canorus*), el zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), las grullas (*Grus grus*), etc., estando también presentes especies como el elanio azul (*Elanus caeruleus*), los milanos (*Milvus milvus*, *Milvus migrans*), el ratonero (*Buteo buteo*), etc. Los mamíferos protegidos son más raros en estas áreas, precisamente debido a esa falta de cobertura arbustiva que les dé refugio, apareciendo especies más comunes como la gineta (*Genetta genetta*) o el erizo (*Erinaceus europaeus*).

En lo tocante a la fauna cinegética, las especies de caza mayor disminuyen a favor de las de caza menor, especialmente cuando no existe cobertura arbustiva de ningún tipo en amplias zonas y también a consecuencia de la competencia que supone el ganado. Así, sólo especies generalistas como el jabalí o aquellas de introducción artificial pueden llegar a abundar. Por el contrario, las especies de caza menor se enriquecen con especies de zonas más abiertas como la liebre (*Lepus granatensis*), estando también presentes las de la zona anterior. Perdices (*Alectoris rufa*), conejos (*Oryctolagus cuniculus*), tórtolas (*Streptopelia turtur*), palomas (*Columba palumbus*) y zorzales componen las especies de aves de mayor interés cinegético más habituales en estos espacios.

3. ZONAS DE MONTAÑA

Estas áreas se localizan en los sistemas montañosos de la región a partir de la cota de los 1.000 m., siendo por ello sólo importantes en la Sierra de Gata en las Hurdes, en la Sierra de Gredos y en los Ibores-Villuercas, con representaciones mucho más puntuales en otras zonas. Sus distintivos se refieren principalmente a condiciones climáticas, mucho más

limitantes en los rigores invernales pero más favorecidas hídricamente, siendo también habitual la presencia de amplias zonas muy pedregosas o rocosas en las áreas de cumbre.



Son especies características entre las protegidas el águila real (*Aquila chrysaetos*) y el buitre leonado (*Gyps fulvus*), pudiendo aparecer también el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) o el azor (*Accipiter gentilis*) y el gavián (*Accipiter nisus*) en las áreas más boscosas. Como especies normalmente restringidas a estas áreas montañosas se pueden destacar el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y el pechiazul (*Luscinia svecica*) entre las aves, el topillo nival (*Chionomys nivalis*) entre

los mamíferos, la lagartija serrana (*Lacerta monticola*) entre los reptiles o la salamandra de Gredos (*Salamandra salamandra* sbsp. *almanzoris*) entre los anfibios.

Entre las especies de interés cinegético es, sin duda, la cabra montés (*Capra pyrenaica*) la especie más emblemática, aunque ello no quita que en las zonas más boscosas sea destacable también la presencia del corzo o del ciervo. Ya en lo tocante a la caza menor se hacen raras las especies más habituales en las cotas bajas, si bien en las zonas de paso de aves migratorias es tradicional la caza en puestos fijos de palomas torcaces y zorzales (*Turdus philomelos*, *Turdus iliacus*).

4. ROQUEDOS Y CANTILES

La característica principal de estas zonas es la existencia de escarpes o cortados rocosos más o menos verticales y prácticamente inaccesibles para otra fauna que no sean las aves. Su presencia se extiende por toda la comunidad, apareciendo tanto en las zonas montañosas como en los llanos merced a cortados fluviales, aunque su extensión superficial sea en todos los casos reducida.

El interés de estos ecosistemas, de escasa entidad superficial, radica de modo fundamental en su papel como zonas de nidificación prioritaria de un gran número de especies de aves, en su mayor parte protegidas. Son de destacar el grupo de las rapaces, con representación de buena parte de sus especies, que encuentran en estas zonas lugares ideales de anidamiento.



Así, se concentran en estos puntos especies ya mencionadas en otros ecosistemas como el buitre leonado, el águila real, el águila perdicera, la cigüeña negra y otras como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho real (*Bubo bubo*), el alimoche (*Neophron percnopterus*) o el roquero rojo (*Monticola saxatilis*).

5. CAMPOS CEREALISTAS Y ESTEPAS O PSEUDOESTEPAS DE PASTIZAL

Tipo de ecosistema de gran representación superficial en Extremadura y caracterizado de forma fundamental por la ausencia de arbolado en su cubierta vegetal, en la que predomina el estrato herbáceo, ya sea de carácter natural (pastizales) o cultivado (cereales).

Su importancia faunística se centra en el grupo de las aves, ya que la fauna mayor no cuenta en estas áreas con el refugio imprescindible para el desarrollo de su ciclo vital. Las denominadas “estepas extremeñas” cuentan con especies tan destacadas como la avutarda (*Otis tarda*), el sisón (*Tetrax tetrax*), la ganga (*Pterocles alchata*), la ortega (*Pterocles orientalis*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) o la cigüeña común (*Ciconia ciconia*).



En lo que respecta a las especies cinegéticas sólo cabe hablar de las de caza menor, entre las que destacan por su abundancia perdices y liebres, con presencia también importante del conejo, más localizado en zonas específicas, y codornices (*Coturnix coturnix*) en la época veraniega.

6. ZONAS HUMEDAS

Incluyen una amplia gama de espacios caracterizados por la presencia de agua, en superficie o cercana a ella y aprovechable por las plantas, la totalidad o parte del año, siendo una de sus características diferenciales su escasa profundidad frente a su gran superficie. Toda esta variedad da lugar a una gran cantidad de nombres de referencia, como pueden ser los de charcas, lagos, lagunas, lavajos, tablas, riberas, etc.



En Extremadura su representación es escasa, con un número pequeño de humedales y escasa superficie de los mismos, ya que los pantanos, aunque sirven de lugar de reposo a muchas especies de aves, no ofrecen, más que en pequeñas áreas, las condiciones ideales referidas.

Las zonas húmedas, en general, constituyen uno de los ecosistemas más ricos, por no decir el más rico, en lo que a avifauna se refiere. En Extremadura cuentan con especies destacables como pueden ser la nutria (*Lutra lutra*) y la rata de agua (*Arvicola sapidus*) entre los mamíferos, y un sinfín de aves de las que cabe mencionar el martín pescador (*Alcedo atthis*), el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), la garza real (*Ardea cinerea*), la garza imperial (*Ardea purpurea*), el martinete (*Nycticorax nycticorax*), el avetorillo (*Ixobrychus minutus*), el avetoro común (*Botaurus stellaris*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), y el ánsar común (*Anser anser*) entre otras.

Desde el punto de vista cinegético las especies más importantes se encuentran, con alguna excepción, en el grupo de las anátidas, destacando por su abundancia e interés deportivo el ánade real (*Anas platyrhynchos*), el pato cuchara (*Anas clypeata*), la cerceta común (*Anas crecca*), el ánade silbón (*Anas penelope*), el ánade friso (*Anas strepera*), y la agachadiza común (*Gallinago gallinago*).

C.2.2.3.- Fauna acuícola

De igual modo que para la fauna terrestre, se ha realizado una clasificación previa de los ecosistemas acuícolas más representativos de la región, ya sea por su extensión o por su singularidad y fauna piscícola asociada. Los ecosistemas considerados han sido: los ríos de montaña, los tramos medios y bajos de los grandes ríos, los embalses y las charcas tenqueras.

1. RIOS DE MONTAÑA

Situados en zonas montañosas, se caracterizan por tener aguas puras, cristalinas, frías y bien oxigenadas. En Extremadura se localizan en la Sierra de Gredos, Las Villuercas, Los Ibores, Las Hurdes y la Sierra de Gata.

La especie por excelencia que habita este tipo de aguas es la trucha común (*Salmo trutta*), aunque en muchas zonas se ha repoblado con trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*) por su interés deportivo y por soportar condiciones más desfavorables que la trucha común.

Aunque antiguamente estaba presente en los ecosistemas acuáticos de aguas limpias, que no presentan excesiva acidez, el cangrejo de río autóctono español (*Astropotambus pallides*) ha ido desapareciendo de casi todos ellos después que la contaminación, la competencia del cangrejo americano (*Procambarus clarkii*) y la enfermedad de tipo fúngico que le afecta diezmaran sus poblaciones; por ello, ha quedado relegado a estas zonas de cursos altos de montaña o media montaña donde se mantiene la limpieza del agua y las condiciones no son favorables a la presencia de su competidor.

Otras especies de interés son el bordallo (*Leuciscus cephalus* spp. *cabeda*), con poblaciones muy escasas, y la anguila (*Anguilla anguilla*), antes muy abundante y hoy en día muy escasa por la limitación que suponen los embalses a sus movimientos migratorios.

2. TRAMOS MEDIOS Y BAJOS DE LO GRANDES RIOS

Junto con los embalses conforman la mayor parte de los ecosistemas acuáticos de la Comunidad, caracterizándose por su agua más cálida, turbia y de menor contenido en oxígeno. Se localizan un poco por toda Extremadura, excluyendo las zonas enumeradas en el punto anterior.

Son el típico hábitat ciprinícola, con especies como el barbo común (*Barbus bocagei*), la boga de río (*Chondrostoma polylepis* spp. *polylepis*), la boga del Guadiana (*Chondrostoma polylepis* spp. *willkommii*), el barbo cabecipequeño (*Barbus microcephalus*) o el jarabugo (*Anaocypris hispanica*). Otras especies también presentes en estas zonas son el fraile (*Blennius fluviatilis*), la colmilleja (*Cobitis maroccana*) y el sábalo (*Alosa alosa*).

3. EMBALSES

Muy importantes en lo que a distribución superficial se refiere, con una lámina de agua superior a las 50.000 Ha. y un porcentaje sobre el total de la Comunidad de casi el 1%, sus características se asemejan en buena parte a las comentadas para los cursos medios y bajos de los ríos, con las diferencias lógicas debidas a la ausencia de corriente y la mayor profundidad, que origina una estratificación térmica en la época veraniega. Se reparten un poco por toda Extremadura, ocupando especialmente los tramos medios de los principales ríos en las secciones de La Serena y Siberia en la provincia de Badajoz, e Ibores-Villuercas, Ambroz y Centro en la provincia de Cáceres.

Sus condiciones favorecen especialmente la presencia de ciprínidos como la carpa (*Cyprinus carpio*) o el barbo comiza (*Barbus comiza*). También es el hábitat más frecuentado por muchas de las especies introducidas durante el último siglo, entre las que cabe destacar la gambusia (*Gambusia affinis*), la perca americana o black-bass (*Micropterus salmoides*) y el lucio (*Esox lucius*).

4. CHARCAS TENQUERAS

Constituyen un ecosistema muy particular de la comunidad extremeña, resultado de la formación de charcas como medio para garantizar el suministro de agua en gran parte de las explotaciones ganaderas de la región. Suelen tener una superficie reducida, como su propio nombre indica, pero están presentes casi en todas y cada una de las explotaciones ganaderas de cierta importancia. Son características de ellas los fondos cenagosos y las aguas turbias, que favorecen la presencia de la tenca (*Tinca tinca*), su especie más apreciada y característica.

C.2.2.4.- Area potencial de especies prioritarias

C.2.2.4.1.- Selección de especies

La inclusión de los elementos faunísticos en el proceso planificador ha exigido de forma previa una selección de las especies de mayor interés en las que se combinara, tanto una situación poblacional con claro riesgo de recesión como una vinculación a entornos forestales o relacionados con medios naturales no excesivamente alterados. Dentro de las especies que cumplían estos requisitos se ha hecho especial hincapié en aquellas cuyo hábitat era más restrictivo, es decir, se correspondía a características muy concretas del medio natural cuya alteración supondría la pérdida de dicha condición de hábitat. En concordancia con esto, se han dejado aquellas otras especies que, si bien puede tener interés su conservación, su carácter más generalista les garantiza una mejor respuesta a modificaciones antrópicas de su área de distribución.

Atendiendo a estos criterios se han seleccionado una serie de especies o grupos de especies prioritarias, que se han relacionado, en todos los casos, con un determinado tipo de ecosistemas vegetales. Estos ecosistemas son, a la postre, los que habrá que integrar en el proceso planificador con esta connotación, que podrá limitar las transformaciones de uso o imponer condicionantes a la hora de abordar determinadas actuaciones.

En definitiva, las especies y grupos de especies, o por defecto sus hábitats de interés asociados, considerados de cara a su integración en la planificación han sido los siguientes:

1. El lince ibérico (*Lynx pardinus*), para el cual se ha considerado su hábitat potencial óptimo de cría y de campeo vinculado.
2. Las aves del monte mediterráneo, entre las que se han incluido como especies de interés prioritario el águila imperial ibérica (*Aquila heliaca* sbsp. *adalberti*), el buitre negro (*Aegypius monachus*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), determinando en este caso únicamente sus áreas potenciales de nidificación.
3. Las aves con hábitos de cría rupícolas, no haciendo, en principio, mención especial a ninguna, pero que podrían englobar al águila real, al águila perdicera, al búho real, al halcón peregrino y al buitre leonado entre otras; en este caso se han determinado de forma directa los ecosistemas que constituyen su hábitat de nidificación, que se corresponden íntegramente al grupo 4 definido en el epígrafe C.2.2.2.-.
4. Las aves esteparias, destacando como especies de interés la avutarda (*Otis tarda*), el sisón (*Tetrax tetrax*), la ganga (*Pterocles alchata*), la ortega (*Pterocles orientalis*), el alcaraván (*Burhinus oediconemus*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), siendo la primera la más representativa del grupo; se define para éstas su hábitat de potencial al completo.

C.2.2.4.2.- Obtención de hábitats potenciales

Para determinar el hábitat potencial del lince ibérico se ha seguido una metodología en la que se parte de las formaciones vegetales actuales presentes en Extremadura, de la altitud y de un criterio de superficie mínima para garantizar la viabilidad, al menos, de un individuo. De este modo se han seleccionado aquellas formaciones vegetales que se pueden considerar querenciosas para la especie cuando ésta busca cobijarse y criar y otras, complementarias a las primeras, que le sirven de áreas campeo para cazar y alimentarse. De la composición de ambas, ha resultado el mapa de área potencial para la especie que se muestra.

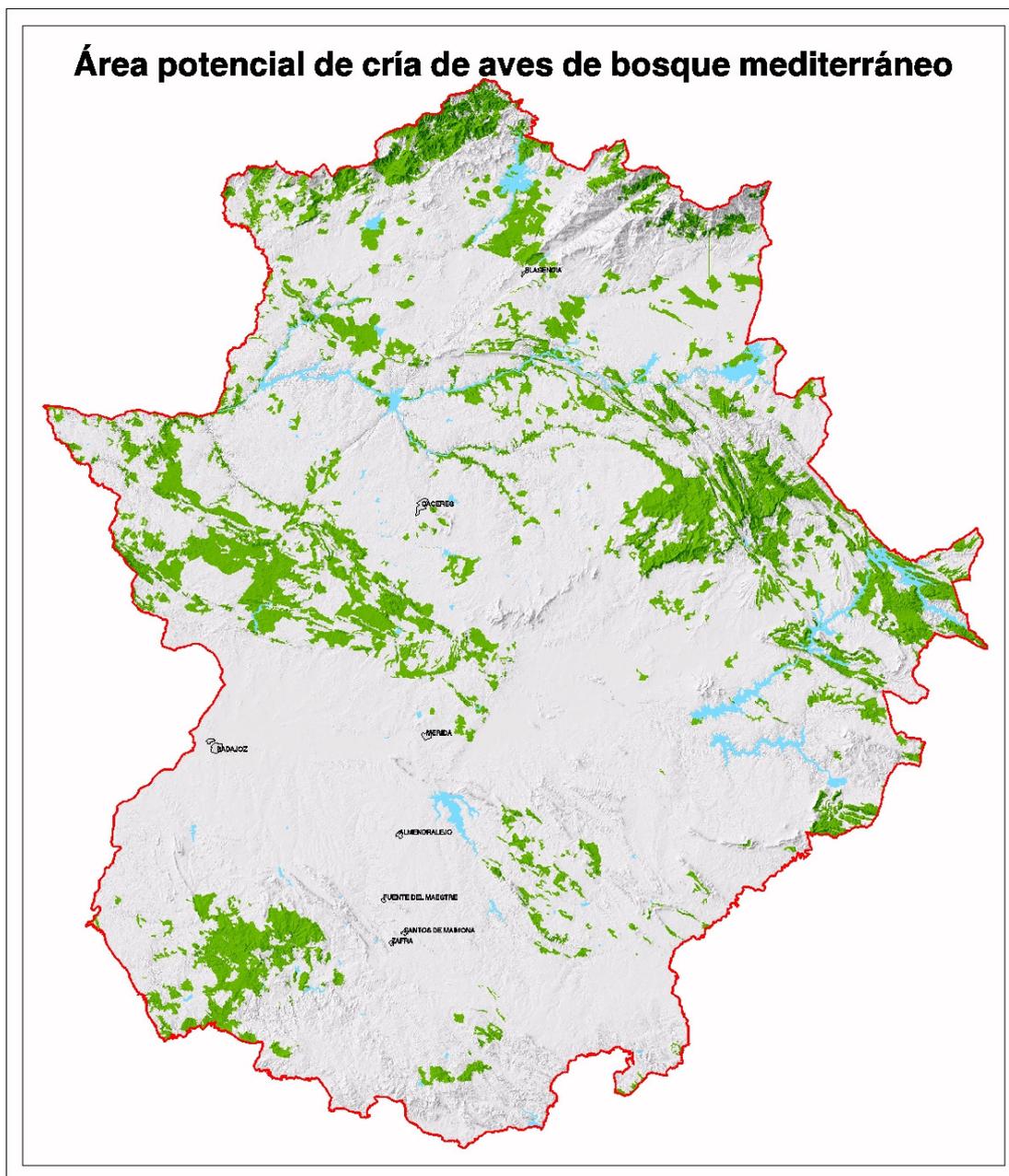
En el caso de las aves prioritarias del monte mediterráneo, como ya se ha comentado, sólo se ha determinado el área potencial de nidificación, ya que sus hábitats de campeo y alimentación incluyen una gran diversidad de ecosistemas cuya selección haría poco operativo el resultado. Metodológicamente, se ha partido de la publicación de Viada, C. (ed.) 1998 "Áreas Importantes para las Aves en España. 2ª edición revisada y ampliada. Monografía nº 5. SEO/BirdLife. Madrid", en la que se delimitan dichas áreas de importancia (IBA³⁴) en toda España, que en Extremadura son 41 con más de 3 millones de hectáreas (74,1% del territorio), seleccionando aquellas en las que está presente alguna de las elegidas en este grupo. Hecho esto, se ha procedido a definir, para cada especie, las formaciones de vegetación del Mapa Forestal de Extremadura que se pueden considerar su hábitat potencial de cría, seleccionándolas a continuación dentro de estas IBA. De la integración de todas estas zonas seleccionadas en las diferentes IBA se ha obtenido el hábitat potencial de cría de cada especie en el total de Extremadura que se muestra.

La selección del área potencial de cría de las aves con hábitos de nidificación rupícolas se ha enfocado de modo directo a la selección del ecosistema constituido por los roquedos y cantiles descrito en el punto C.2.2.2.-. Para ello se ha partido como instrumento fundamental del Modelo Digital del Terreno de Extremadura, seleccionando a través de él las zonas en las que se detectaba, por los desniveles existentes, la presencia de cortados. Por ser muchas las especies que pueden utilizar o utilizan de hecho estas zonas para anidar, y debido a su gran movilidad, en el mapa que se muestra se recogen la totalidad de zonas obtenidas dentro de la comunidad, sin tener en cuenta en este caso las IBA para restringir dichas áreas.

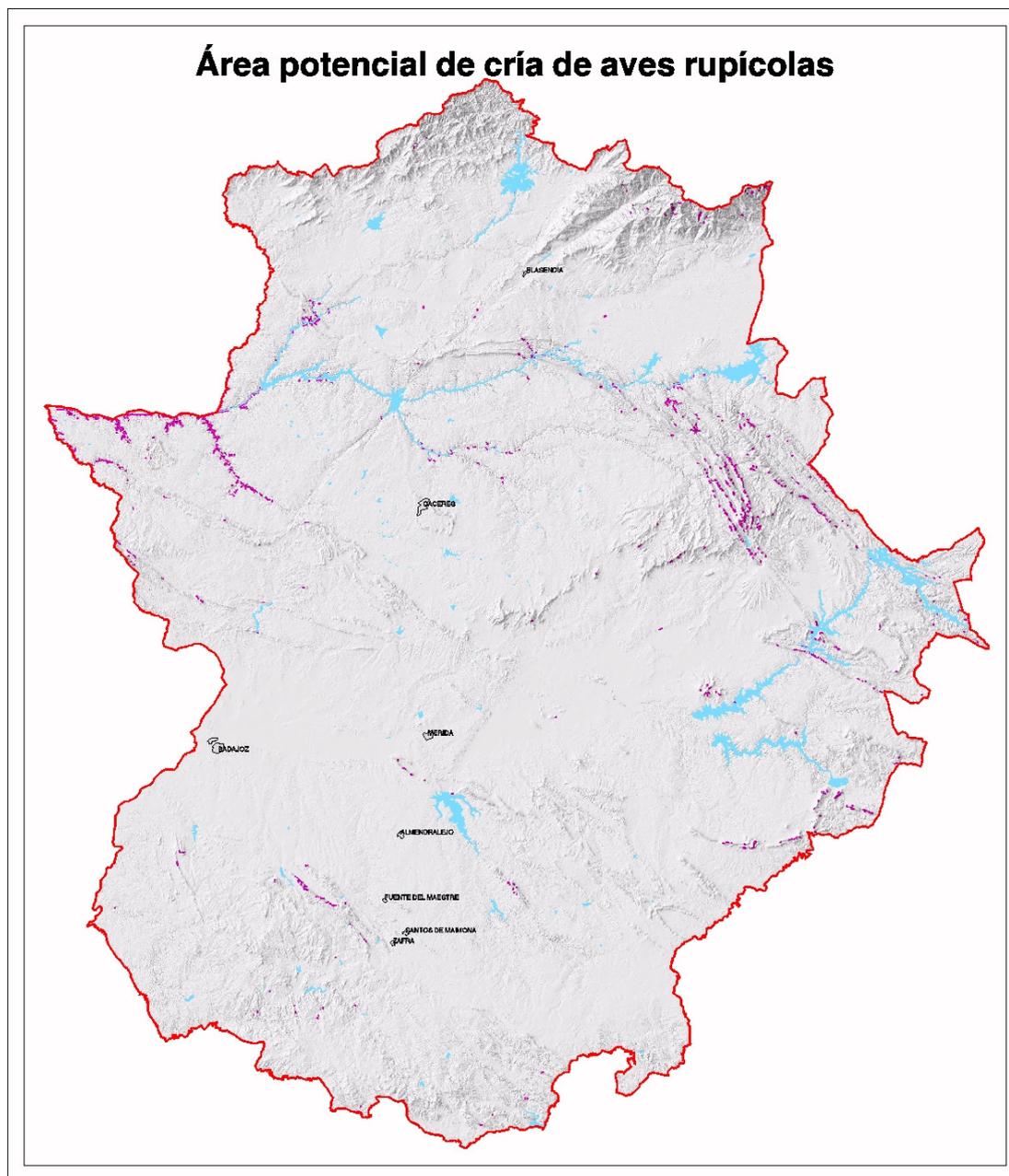
La selección del hábitat potencial de las aves esteparias ha seguido un proceso similar al de las aves de bosque mediterráneo; selección de las IBA en las que se cita a este tipo de aves, definición de formaciones vegetales del Mapa Forestal de Extremadura que se pueden considerar su hábitat potencial y selección de las mismas dentro de estas IBA. Igualmente, el resultado de todas las zonas se ha integrado en un único mapa de área potencial para estas aves.

En el Anejo nº 3 se describe con mayor detalle la metodología seguida para cada caso y su aplicación. Los mapas resultantes se muestran a continuación.

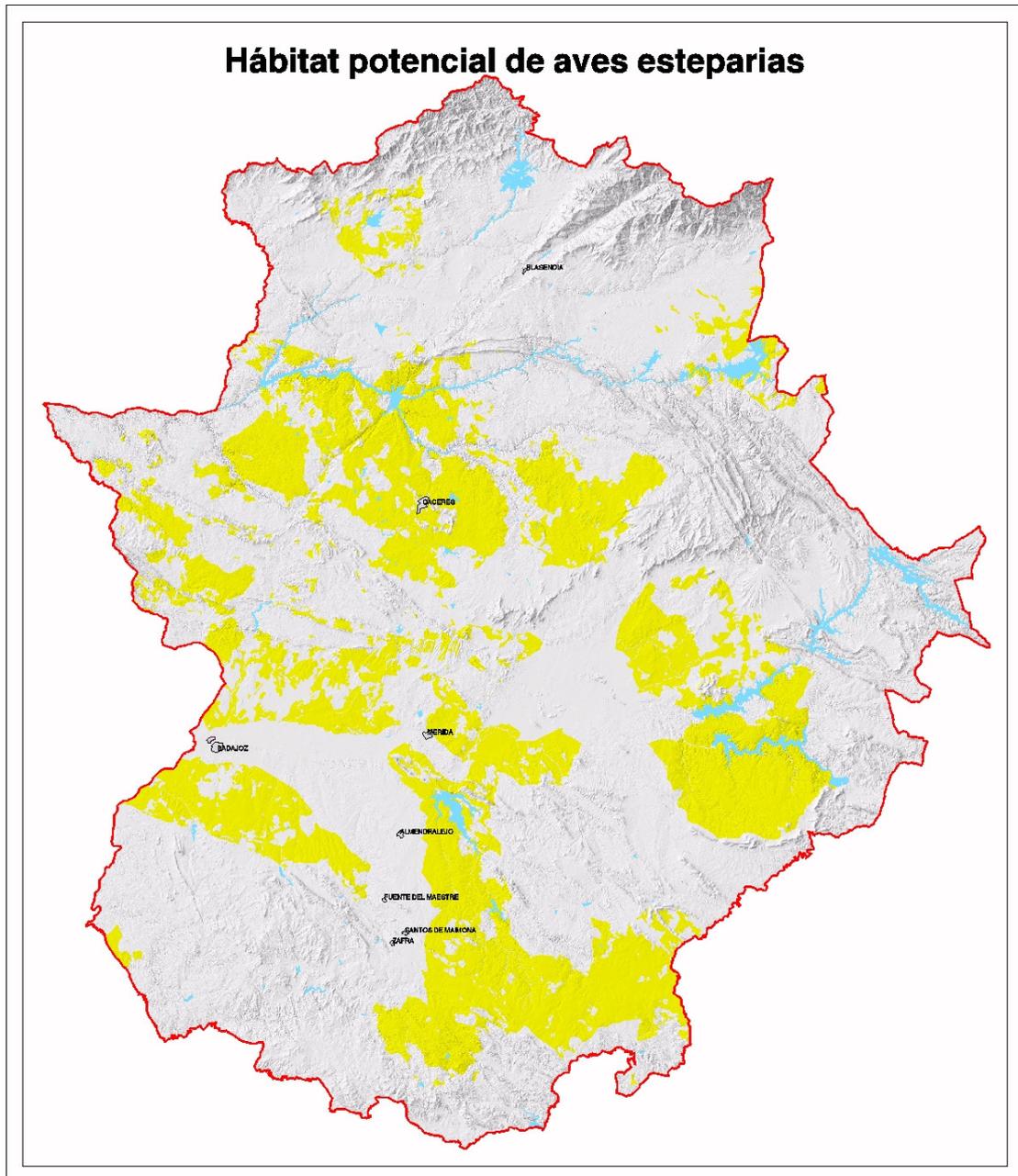
³⁴ Important Bird Areas



Mapa 24.- HÁBITAT POTENCIAL DE CRIA DE AVES DE INTERÉS DEL MONTE MEDITERRÁNEO



Mapa 25.- HÁBITAT POTENCIAL DE CRÍA DE AVES RUPÍCOLAS



Mapa 26.- HÁBITAT POTENCIAL DE AVES ESTEPARIAS

C.3.- EL ENTORNO SOCIOECONOMICO

C.3.1.- Población

C.3.1.1.- Distribución de la población y estructura del territorio

La población de la región extremeña es de 1.069.419 habitantes de hecho según el censo INE de 1998, repartidos en una superficie total de 41.634 km², lo que representa una densidad media de 25,69 hab/km². Si comparamos con otras regiones españolas resulta una densidad muy baja, lo que puede explicarse por las características de su medio físico, históricas y políticas, que derivan en la existencia de un sector primario muy desarrollado pero incapaz de generar una industria y un sector servicios potente (clasificación de Wagemann, estructura socioeconómica semicapitalista).

Aunque la superficie se reparte prácticamente por igual entre sus dos provincias, no ocurre así con su población, ya que **Badajoz** presenta una densidad de población considerablemente mayor que **Cáceres**, tal como puede apreciarse en los gráficos siguientes.

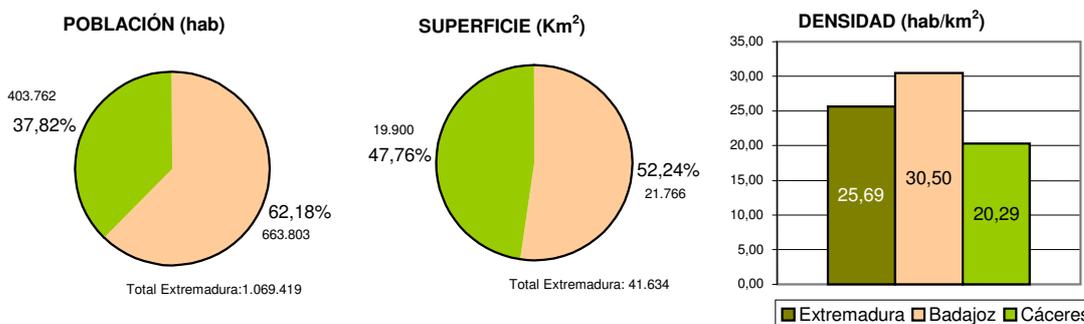


Gráfico 50 – DENSIDAD DE POBLACION

FUENTE: elaboración a partir de datos del censo INE de 1998.

Otra característica fundamental de la población de Extremadura es su dispersión, la deficiente vertebración de su territorio y el carácter marcadamente rural de sus municipios por su escaso tamaño, usualmente se consideran rurales a los municipios menores de 2.000 habitantes. De los 383 términos municipales de la región tan sólo 13 superan los 10.000 habitantes, participando así de características plenamente urbanas y reuniendo a casi el 45% de la población, mientras que 270 no alcanzan los 2.000 censados, en donde vive algo más del 20% de la población. El 35% restante vive en municipios de características semiurbanas que se reparten en 99 núcleos.

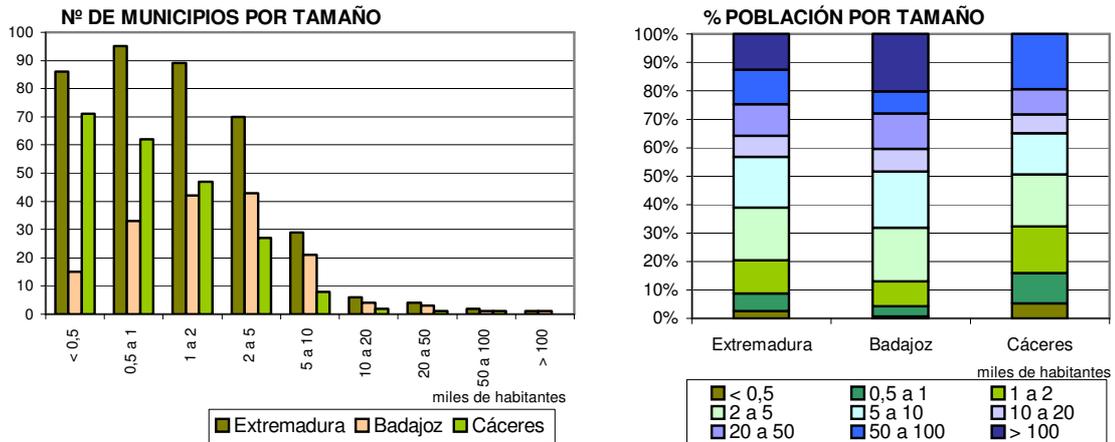


Gráfico 51 – DISTRIBUCION DE LA POBLACION

FUENTE: elaboración a partir de datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura. Censo INE de 1998.

Como puede apreciarse en los gráficos anteriores, los problemas de deficiencia de la estructura del territorio son mayores en la provincia de **Cáceres**. De sus 219 municipios tan sólo 4 superan los 10.000 habitantes: Cáceres (78.614), Plasencia (36.461), Navalmoral de la Mata (14.874) y Coria (11.811), sumando en total el 35% de la población (casi el 20% en la capital); en cambio, son 180 los municipios claramente rurales que reúnen a más del 30% de la población. La densidad de población, de más de 20 hab/km² en el total de la provincia, se reduce a 16 hab/km² si se descuenta la población concentrada en la capital.

También **Badajoz** presenta una población dispersa con problemas de estructuración en el territorio, aunque relativamente menores. La población de los municipios urbanos prácticamente alcanza el 50% del total, distribuidos en 9 asentamientos entre los que se incluye la capital, Badajoz (134.710), con casi el 20% del total, además de Mérida (50.471), Don Benito (31.350), Almendralejo (27.743), Villanueva de la Serena (23.745), Montijo (15.498), Zafra (15.001), Villafranca de los Barros (12.444) y Olivenza (10.558). La población claramente rural, en cambio, no supera el 15% del total, y se distribuye en 90 asentamientos, mientras que la mayoría de los municipios presentan un tamaño alrededor de los 2.000 censados. La densidad de población provincial se reduce de casi 30 hab/km² a 24 hab/km² si se descuenta la presente en la capital.

Los asentamientos humanos principales se disponen a lo largo de dos ejes viarios fundamentales, cuyo esquema se recoge en el gráfico siguiente, de modo que las comunicaciones y transporte, así como el desarrollo económico de la región, se estructura básicamente alrededor de estos dos ejes. El primero lo constituye la autovía Nacional V, que comunica con Madrid y Lisboa, y el segundo la N 630, proyectada en el futuro como autovía, que comunica con el norte y sur de la región; ambos ejes se cruzan en la capital regional (Mérida).

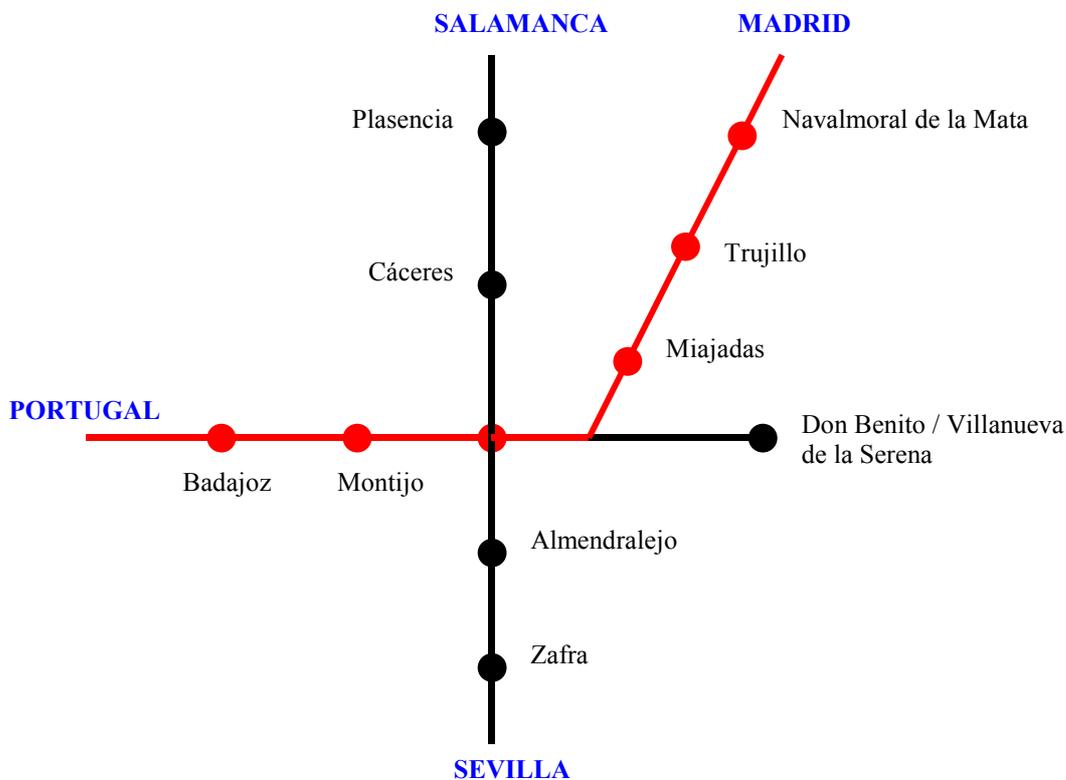


Gráfico 52 – EJES DE DESARROLLO

FUENTE: Elaboración propia

Además de estos dos ejes, y de la tercera vía fundamental, la carretera N-430 que une Badajoz con Valencia, atravesando las vegas del Guadiana, hay otras vías importantes para la comunicación interna y externa de la región, como son la N 432, que cruza Badajoz de Oeste a Sudeste comunicando con Granada, la N 435, que cruza Badajoz de Noroeste a Sur comunicando con Huelva, la N 521, que cruza Cáceres uniendo Trujillo y Cáceres con Valencia de Alcántara, la C 511, que cruza Cáceres uniendo Navalmoral, Plasencia y el Noroeste de la provincia, y, por último, la N 110, que une Cáceres y Plasencia con el Noroeste de la provincia comunicando con Ávila.

Como queda reflejado en el gráfico siguiente, la red total de carreteras de la región se caracteriza por tener una baja densidad, más acusada en la provincia de **Cáceres**, y por que un elevado porcentaje de las vías son de orden secundario, incluidos algunos ejes fundamentales de comunicación intra e intercomarcales, dejando aparte el hecho de que la N V es la única autovía de la región.

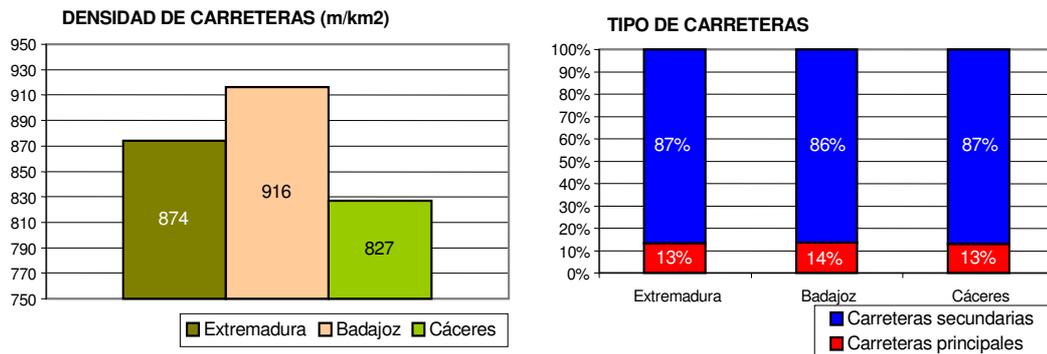


Gráfico 53 – DENSIDAD Y TIPOLOGIA DE CARRETERAS

FUENTE: Elaboración a partir de datos publicados en el Anuario Estadístico de 1998 del Ministerio de Fomento

En lo que se respecta a la red ferroviaria, Extremadura actualmente tiene 988 Km. de vías, destaca el servicio con el TALGO, que con tres trenes diarios, comunica las ciudades más importantes de Extremadura con Barcelona, Madrid y Lisboa, y los trenes de cercanías de RENFE, que unen Cáceres, Plasencia, Navalmoral y Valencia de Alcántara con Madrid, y Badajoz y Mérida con Huelva, Sevilla y Cáceres, además de enlazar en Ciudad Real con la línea Madrid - Sevilla del AVE.

A estas comunicaciones hay que añadir el aeropuerto nacional de Talavera la Real, cercano a Badajoz, que comunica regularmente con Madrid y Barcelona.

Como dato destacable se observa que esta red de comunicaciones no cubre la totalidad del territorio, existiendo zonas en las que la densidad viaria y el estado de las carreteras es deficiente, suponiendo un condicionante negativo para el desarrollo de estas zonas a causa de su alejamiento a los ejes fundamentales de desarrollo.

C.3.1.2.- Evolución de la población

En el pasado, la evolución de la población extremeña seguía la pauta habitual de la población rural de muchas zonas de España, caracterizada por elevadas tasas de fecundidad y de mortalidad, y tasas de crecimiento claramente positivas, tendencias que se mantuvieron hasta 1955. A partir de entonces, los procesos de migración de zonas rurales a urbanas cambian estas tendencias; el crecimiento real se mantiene positivo hasta los inicios de los 60 en **Cáceres** y hasta finales de la misma década en **Badajoz**, momento en el cual comienza una caída que dura hasta la actualidad.

El éxodo rural ha sido un factor demográfico fundamental en Extremadura desde principios de siglo, arrojando siempre un saldo negativo que alcanza cotas altísimas en la década de los 50, con éxodo mayoritario en Cáceres, y que aún se duplica en los 60 cuando afecta a Badajoz. Los destinos fundamentales fueron las zonas más industrializadas del país, Madrid, Cataluña, País Vasco y Valencia, pero también los países europeos de mayor desarrollo industrial como Francia, Alemania o Suiza. A partir de 1970-1975 la tendencia migratoria se frena notablemente, en gran parte motivada por la crisis del sector industrial y la disminución de las oportunidades de empleo en las ciudades. Además, a partir de inicio de los 80, se produce en muchos casos el regreso de población que ha conseguido mayor nivel económico a las zonas de origen, en muchas ocasiones cuando ya ha concluido su vida laboral.

Las consecuencias sociales y económicas que el éxodo rural provocó en Extremadura aún tienen reflejo hoy en día, recogándose a continuación las más importantes:

- Despoblamiento general del territorio, en especial de las áreas marcadamente rurales.
- Envejecimiento de la población como consecuencia de la disminución de la natalidad y la falta de rejuvenecimiento.
- Reducción de la población activa sin que se produzca una disminución del desempleo.
- Descapitalización de las zonas de emigración.
- Procesos inflacionistas y costes sociales, cuando la población emigrante regresa, no compensados con la actividad económica que generaron en otras regiones o países.

Simultáneamente al éxodo rural, surgen modificaciones en la línea de la modernización y especialización de los sistemas productivos tradicionales, que afectan tanto a la ganadería como a la agricultura y provocan cambios sociales. En estos años se produce la construcción de grandes embalses en el Tajo y Guadiana con fines de riego entre otros. La creación de zonas de regadío provoca un fenómeno migratorio interno en la región; la población se desplaza hacia las zonas de regadío, estableciéndose incluso en asentamientos de colonización, ante las buenas perspectivas económicas, mientras que muchas zonas sufren un despoblamiento aún más acusado. De este modo, se produce cierto desarrollo socioeconómico en las zonas favorecidas, fruto del cual es la formación de los ejes de desarrollo regionales ya comentados que siguen en gran medida las líneas marcadas por el Tajo y, en especial, por el Guadiana, mientras que en otras zonas la marginalidad socioeconómica se mantiene o incluso aumenta.

En la actualidad, la tendencia negativa del crecimiento de la población se ha estabilizado, registrándose en Extremadura un ligero crecimiento anual medio de la población censada del 0,11% entre los años 1991 y 1998, como se aprecia en el gráfico anterior, aunque en el año 1997 la población de hecho sigue registrando un ligero decrecimiento, como muestra el gráfico siguiente (-0,008%). En este caso, el comportamiento de las dos provincias es acusadamente diferente; mientras que en **Badajoz** tanto la población censada como la de hecho crecen lentamente, en **Cáceres** ocurre lo contrario

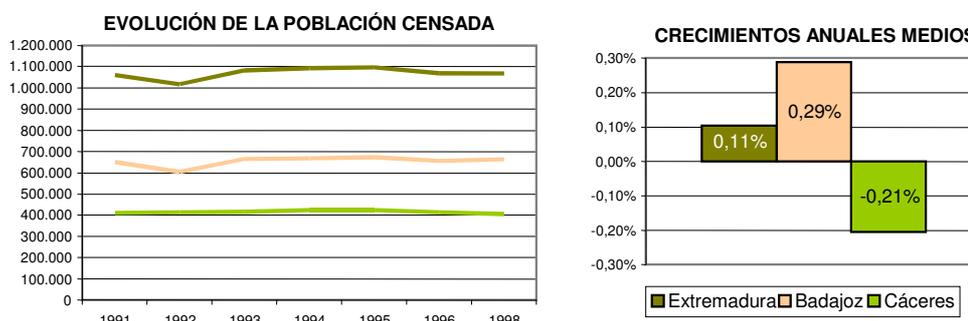


Gráfico 54 – EVOLUCION DE LA POBLACION CENSADA

FUENTE: elaboración a partir de datos facilitados por los Censos INE de 1991 a 1998.

Pero no sólo el comportamiento total ha variado respecto de las décadas pasadas, tanto el crecimiento de una como el decrecimiento de otra provincia ya no se explican por los movimientos migratorios. Actualmente, es el movimiento natural o crecimiento vegetativo, el que marca la tendencia de la evolución de la población, y Extremadura, aunque menos drásticamente que el conjunto de España, se ve afectada por la disminución de la natalidad y cierto prolongamiento de la esperanza de vida y disminución de la mortalidad, que conducen a crecimientos vegetativos nulos o negativos.

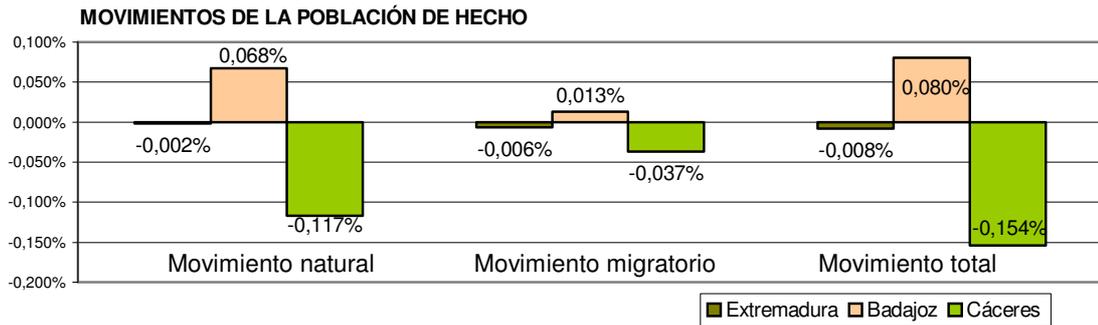


Gráfico 55 – EVOLUCION DE LA POBLACION DE HECHO

FUENTE: elaboración a partir de datos facilitados por el Censo INE de 1997.

C.3.1.3.- Estructura de la población

La población de Extremadura, y de forma uniforme la de sus dos provincias, presenta un mismo esquema, como queda reflejado en el gráfico de barras siguiente, en forma de doble hucha invertida. Este es indicativo de una población envejecida, lo que se ve por su forma poco apuntada, muy gruesa entre las edades de 60 y 75 años, y de decreciente natalidad, visualizado en el estrechamiento de la base. De forma añadida, se observa un estrechamiento central, entre las edades de 40 y 60 años, que puede explicarse por la disminución brusca de la población experimentada en la guerra civil y postguerra además de por los procesos de éxodo rural vividos en la región.

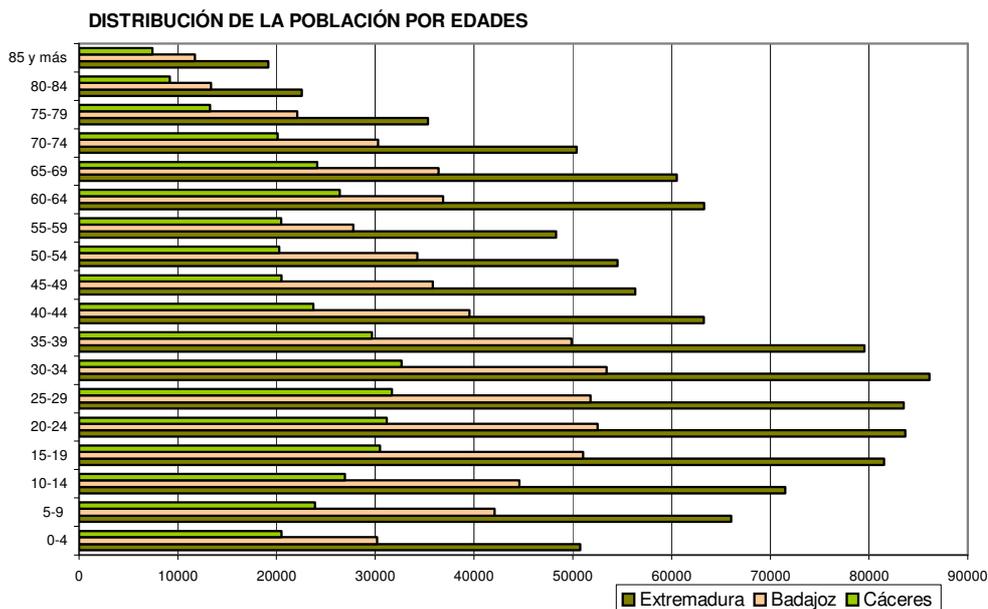


Gráfico 56 – DISTRIBUCIÓN DE POBLACION

FUENTE: elaboración a partir de datos facilitados por el Censo INE de 1996 (Cáceres) y 1998 (Badajoz).

Como puede apreciarse en este gráfico, la población de **Cáceres** presenta mayor envejecimiento y estructura más descompensada que la de **Badajoz**. Para medir mejor el equilibrio y dinamismo de las poblaciones suelen emplearse los siguientes índices de estudio:

- Índice de envejecimiento: población mayor de 64 años sobre la población total.
- Índice de juventud: población menor de 16 años sobre la población total.
- Tasa de Dependencia: población menor de 16 y mayor de 64 años sobre la población activa potencial (entre 16 y 64 años).
- Tasa de Ancianidad: población mayor de 64 años sobre la población menor de 16.

En el gráfico siguiente se recogen los resultados de cálculo de dichos índices para cada provincia y el total de la región.

Todos estos índices, pero de modo más acusado los de la provincia de **Cáceres**, indican poblaciones envejecidas, en las que el rejuvenecimiento apenas supera al envejecimiento, por lo que su dinamismo es relativamente bajo.

Además, la elevada tasa de dependencia supone que la población con posibilidad de trabajar tiene que mantener a una proporción alta de jóvenes y jubilados, lo que origina elevados costes sociales que, si se mantiene la tendencia actual de aumento de la esperanza de vida y disminución del número de jóvenes, se van a incrementar en un futuro cercano.

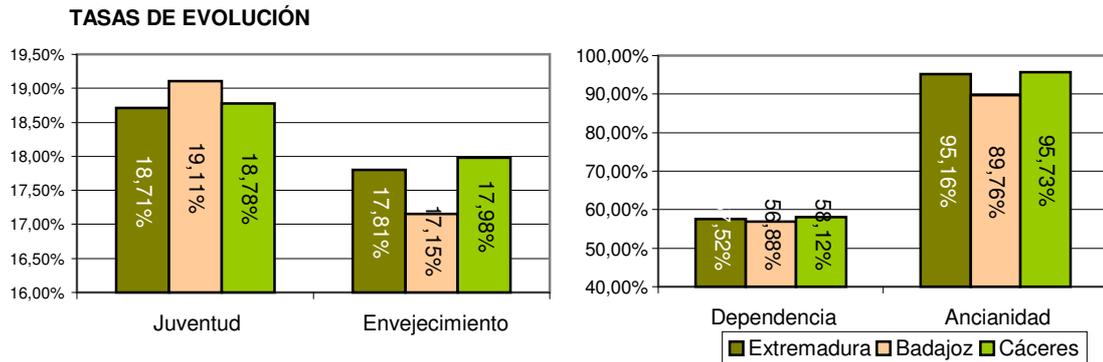


Gráfico 57 – TASAS DE EVOLUCION DE LA POBLACION

FUENTE: elaboración a partir de datos facilitados por el Censo INE de 1996 (Cáceres) y 1998 (Badajoz).

C.3.2.- Empleo y ocupación

C.3.2.1.- Tasa y distribución de la ocupación

Extremadura, con una densidad de población baja, en buena parte debida a los efectos del éxodo rural a las grandes ciudades, se caracteriza por la baja tasa de ocupación que ha presentado y presenta en su historia reciente. En efecto, la proporción entre la población ocupada y la población activa potencial, la comprendida entre 16 y 64 años, es en 1996 de tan sólo el 39,95%, lo que significa que menos del 40% de los extremeños en edad de trabajo están ocupados. Los resultados por provincias no son muy diferentes, aunque **Cáceres** presenta una tasa más de tres puntos superior a la de **Badajoz**, como puede apreciarse en el gráfico siguiente.

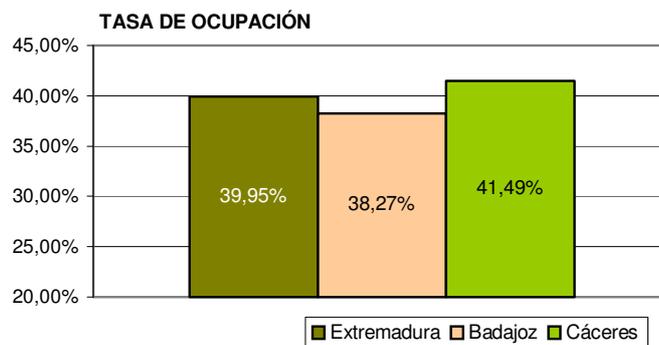


Gráfico 58 – TASA DE OCUPACION

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por la Encuesta de Población Activa (INE) 1996

Los factores que explican esta baja tasa de ocupación son numerosos, pero se pueden destacar algunos muy importantes.

En primer lugar, la economía extremeña en su componente agraria, está sometida a un fuerte proceso de terciarización con pérdida de empleos en el sector primario, como puede apreciarse en el gráfico siguiente en el que se muestra la distribución de la ocupación por sectores económicos y por provincias, y su evolución desde 1950 hasta nuestros días en el total de la región.

Como contraposición, debe tenerse en cuenta que gran parte de los trabajadores de este sector no quedan contabilizados en las estadísticas, lo que, a la vez que explica parcialmente la baja tasa de ocupación total, supone, en cierto modo, una forma de economía sumergida.

Estableciendo una comparación provincial, en **Badajoz** es mayor el peso de la población ligada al sector primario y la industria, mientras que en **Cáceres** lo es el de la población ligada a la construcción y al comercio.

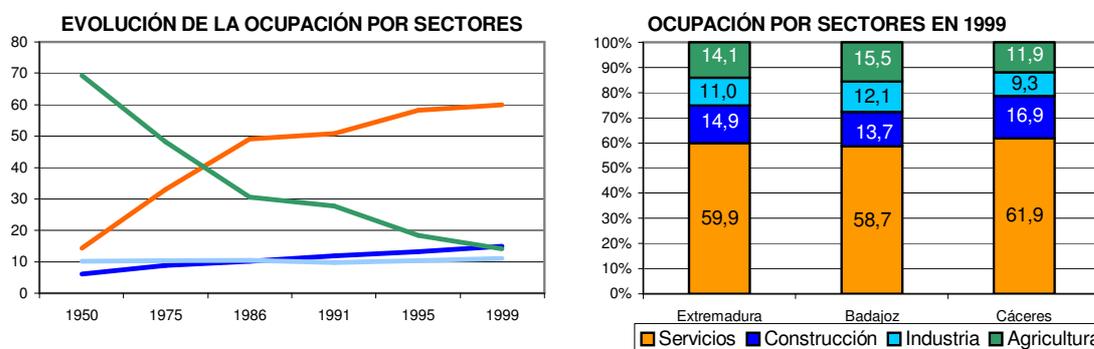


Gráfico 59 – EVOLUCION DE LA OCUPACION Y DISTRIBUCION POR SECTORES

FUENTE: elaboración a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (INE) 1999, del informe “10 Años de la Agricultura Extremeña 1986-1995” editado por Caja de Badajoz y del “Cuaderno de la Trashumancia nº 15” editado por el ICONA.

Analizando este mismo gráfico, puede observarse que el sector primario se ha reducido más de la mitad durante el período de 1950 a 1986, momento en el que su valor porcentual duplicaba al valor medio nacional. Entre este año y 1999 ha seguido disminuyendo, de modo que prácticamente ha vuelto a dividirse por dos, quedando así patentes los dos flujos poblacionales de las últimas décadas:

- Un flujo migratorio general fuera de la región hasta los años 80, con una importante merma del sector primario.
- Otro flujo de población activa intrarregional desde el sector primario hacia el terciario, y de zonas plenamente rurales a núcleos urbanos, que de este modo experimenta un crecimiento muy elevado que ha continuado, aunque más ralentizado, en la última década, una vez se han asentado las administraciones locales y autonómicas de Extremadura.

Es el sector secundario el que históricamente ha presentado, y presenta hoy en día, un estancamiento mayor en su desarrollo y, por tanto, en la población activa asociada. El incremento de la actividad constructora hace posible que las cifras se mantengan en su nivel actual, compensando las mermas continuas que se producen en la actividad industrial. De este

modo, aunque el porcentaje de ocupación en el sector es un poco inferior a la media nacional, su composición es claramente diferente.

Otro factor que explica la baja tasa de ocupación es el hecho de que la incorporación de la mujer al mercado laboral, todavía parcial, es muy reciente, aunque, lógicamente, en el cómputo de la población activa potencial este número está considerado en su totalidad. El desarrollo del sector servicios ha absorbido buena parte de esta nueva mano de obra femenina que, mayoritariamente, se concentra en los núcleos de población de mayor tamaño, aunque en algunos casos también en zonas de agricultura muy pujante (p.e. cooperativas de selección y envasado de fruta de la zona del Jerte).

Por último, aunque de nuevo ligado a la estructura sectorial de la economía extremeña, entra en juego el nivel de formación de la población activa y las perspectivas laborales que se ofrecen. Debido al gran peso del sector primario y el relativamente bajo peso de la industria, el grado de formación de la población extremeña es claramente inferior al nacional (en 1991 ocupaba el último lugar de todas las autonomías españolas). En el gráfico siguiente se observa la distribución por cualificación de estudios de la población extremeña en edad de trabajar en 1991, en la que destaca una proporción de “analfabetos y sin estudios” de casi el doble que la nacional y una proporción de “con estudios altos (FPPII y universitarios)” casi la mitad de la nacional.

FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR

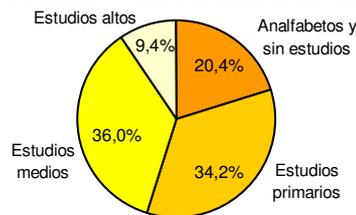


Gráfico 60 – FORMACION DE LA POBLACION POTENCIALMENTE ACTIVA

FUENTE: elaboración a partir de la Encuesta de Población Activa (INE) de 1995 publicados en el informe “10 Años de la Agricultura Extremeña 1986-1995” editado por Caja de Badajoz

Esta baja cualificación del capital humano en Extremadura es un factor más que contribuye a la elevada tasa de desempleo. Además, las escasas perspectivas laborales existentes motivan entre los jóvenes de la población más cualificada la migración hacia zonas más desarrolladas, lo que a su vez impide el desarrollo económico y hace que la población menos cualificada se acomode, en muchas ocasiones, al sistema del subsidio agrario (AEPESA, Acuerdo Económico para la Protección Social Agraria), creando todo ello un círculo vicioso de compleja solución.

C.3.2.2.- Nivel de desempleo

Muy ligado a la baja tasa de ocupación comentada en el apartado anterior, la socioeconomía extremeña ha presentado y presenta un grave problema de desempleo (tasa de desempleo del 24,96% medio anual en 1999 frente al 15,87% de la media nacional) que genera elevados costes sociales. Como puede observarse en el gráfico siguiente, la tendencia de este factor ha sido en las últimas dos décadas al alza, con crestas y valles en las que destaca una esperanzadora tendencia a disminuir en los dos últimos años de la serie analizada, a un ritmo superior a dos puntos anualmente. Este grave problema socioeconómico afecta por igual a ambas provincias, con un nivel de desempleo ligeramente superior en la de **Badajoz**.

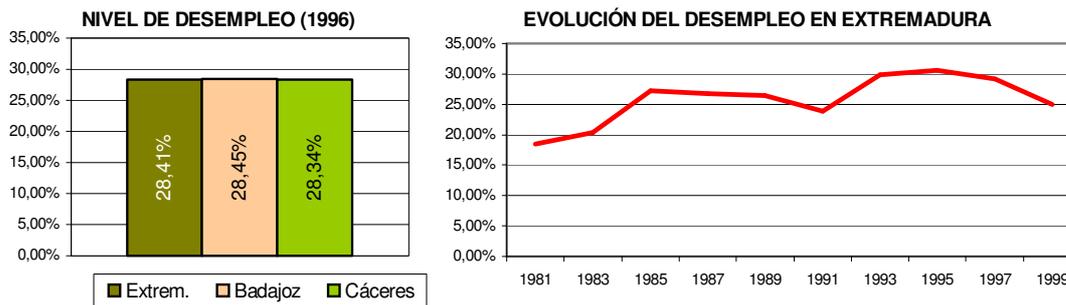


Gráfico 61 – DESEMPLEO

FUENTE: elaboración a partir de los datos del INE facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura (1996) y publicados por la Caja de Badajoz (1991 a 1999)

Las causas de esta elevada cifra de parados son semejantes a las ya comentadas en lo referente a ocupación. Se debe resaltar como en el caso anterior la importancia que tiene el desempleo agrario.

Debido a la mayoritaria ocupación en los sectores primario y terciario, las cifras de parados presentan en Extremadura una clara evolución estacional, disminuyendo en primavera y aumentando en otoño.

Es de destacar, que el desempleo en el sector primario, lejos de ir a la baja, esta sufriendo un incremento constante por la disminución de la ocupación en el mismo, lo que aumenta el paro estructural por inadecuación entre la oferta y la demanda de empleo, ya que los trabajadores procedentes de agricultura y ganadería no tienen casi nunca la formación adecuada para integrarse en otros sectores.

En la distribución de desempleados por sexos, en Extremadura el 59,0% son mujeres frente al 41,0% de hombres; en **Badajoz** está algo más descompensado que en **Cáceres**, con un 60,4% y 56,5% de paro femenino respectivamente, todo ello según los datos del INEM de 1999. En la valoración de estas cifras debe tenerse en cuenta que, en las zonas marginales, normalmente la mujer trabaja en las explotaciones agrícolas familiares de forma no declarada, incorporándose así en el cobro de AEPSA.

En la distribución de desempleados por edades, según datos del INEM de 1999, que aparecen en el gráfico siguiente, se observa que el sector más desfavorecido es el de la población extremeña comprendida entre los 25 y 45 años, puesto que representan el 57,0% de los desempleados, mientras que son tan sólo el 45,7% de la población activa potencial. En cambio, el sector más favorecido es el de los mayores de 45 años, que suponen el 20,1% de los desempleados cuando son el 32,5% de los posibles trabajadores. A esta cifra contribuye el hecho de que buena parte de los empresarios o titulares del sector primario superan la edad de los 45-50 años, hecho que dificulta la modernización y especialización de sus explotaciones.

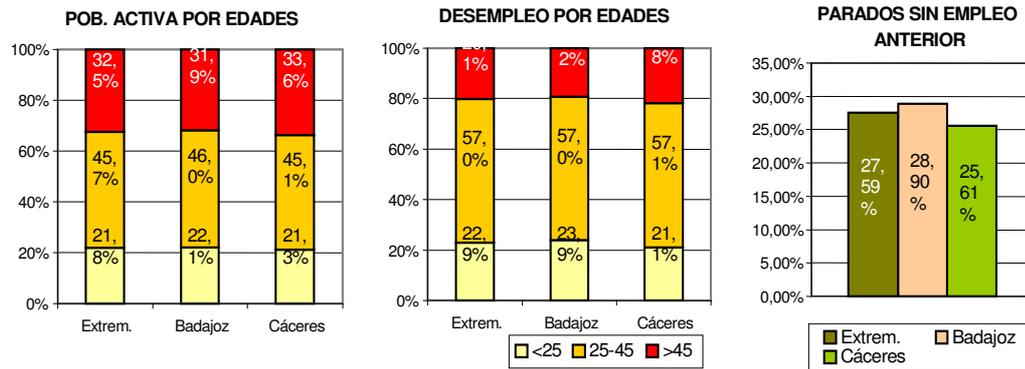


Gráfico 62 – DESEMPLEO POR TIPOLOGIAS

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura. Censo INE de 1996 y datos del INEM de 1999

Pero el sector de edad que más influencia tiene en la evolución socioeconómica del futuro próximo, el de los jóvenes, debe ser especialmente analizado; en 1998 la tasa de paro entre los menores de 20 años era del 57,62%. Mientras que en **Cáceres** los menores de 25 años suponen un porcentaje de desempleados ligeramente superior a su peso en la población activa potencial, sin tener en cuenta que de ella parte será estudiante y no buscará su incorporación al trabajo, en **Badajoz** es un porcentaje dos puntos superior. Además, según datos de 1996, en **Badajoz** el 28,9% de los parados buscan su primer trabajo, porcentaje superior al 25,6% de **Cáceres**.

Todos estos números parecen indicar que, con mayor peso en **Badajoz**, las oportunidades de inserción laboral para los jóvenes son escasas, especialmente para los de mayor cualificación de estudios que en muchos casos optaran por desplazarse a zonas más desarrolladas. En cambio, se ha detectado en muchas zonas rurales que la población joven se acomoda al AEPSA como medio de subsistencia, hecho que disminuye las iniciativas de modernización y especialización en todos los sectores.

C.3.3.- Renta

C.3.3.1.- Renta disponible por habitante

El conjunto de la comunidad extremeña se incluye en el tramo de renta familiar disponible por habitante (pesetas constantes de 1998) de entre 800.000 y 850.000 pta/hab, cifra inferior a la media nacional. Comparativamente, el nivel de renta de la provincia de **Cáceres** es superior al de **Badajoz**, como puede apreciarse en el siguiente gráfico, en el que aparecen las rentas medias calculadas para cada provincia y para la región como medias ponderadas de los centros de los intervalos de renta en cada municipio, tomando como peso de ponderación la población de los mismos.

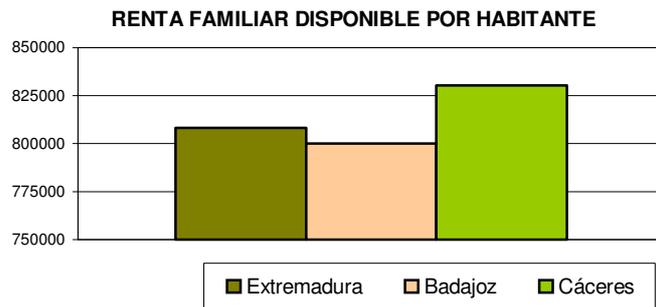


Gráfico 63 – RENTA FAMILIAR

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura. INE 1998

Otra forma de evaluar el bienestar económico disponible de los habitantes es mediante el cálculo del Producto Interior Bruto (PIB) *per capita*, comparándolo con la media nacional o europea en paridad de poder adquisitivo, indicador que se conoce como “Poder de Compra”.

En el caso de Extremadura, el poder de compra en 1999 supone el 75,11% de la media nacional y el 62,45% de la media europea, quedando situada en penúltimo lugar de las comunidades españolas, tan sólo por delante de Andalucía, a pesar de que su crecimiento en las últimas décadas es notable, como queda reflejado en el gráfico siguiente.



Gráfico 64 – EVOLUCION DEL PODER DE COMPRA

FUENTE: elaboración a partir de los datos publicados en el informe “La Agricultura y Ganadería Extremeñas” de 1995 y 1999 editado por Caja de Badajoz.

C.3.4.- Estudio general de la economía por sectores

C.3.4.1.- Análisis global. Evolución y actividad empresarial

El crecimiento de la economía extremeña ha sido desigual en los últimos años. Entre 1983 y 1990 Extremadura fue la región que más rápidamente creció en España, con un incremento acumulado del Producto Interior Bruto regional en ese período del 45%, lo que supone un crecimiento medio anual del 6,43%. En cambio, entre 1991 y 1995 el crecimiento acumulado fue del 5%, lo que supone un 1,25% anual, claramente inferior al nacional. Este comportamiento puede explicarse, en parte, debido al gran peso que el sector agrario supone

en el PIB total de Extremadura, al que hay que añadir el de la industria agroalimentaria y las actividades de servicio asociadas al sector primario; en este sentido, los aumentos de la producción agrícola y ganadera provocan un crecimiento económico general en la comunidad y, en sentido contrario, sus descensos, en el período 1991 a 1995 debido al ciclo de sequía, suponen un freno brusco a dicho crecimiento.

Con todo ello, esta estructura productiva está cambiando en estos últimos años, perdiendo peso los sectores agrícolas y, en menor grado industrial, mientras que crece la proporción de la producción en la construcción y los servicios, con idéntico comportamiento a la variación de la población activa ocupada por sectores que ya se ha comentado en los puntos anteriores.

En la actualidad, el crecimiento de la producción vuelve a ser elevado, situando a Extremadura, entre todas las CC.AA., en tercer, sexto y segundo lugar por crecimiento del Valor Añadido Bruto en 1997, 1998 y 1999, con tasas del 4,53%, 4,83% y 4,73% respectivamente, siempre por encima de la media nacional. Además, mientras que en el primer año el crecimiento se debió en gran parte al del sector agrario, en los otros dos años, en especial en 1999, se debe a crecimientos no agrarios, síntoma inconfundible del progresivo cambio de la estructura productiva. Pese a todo, en esta estructura aún tiene un gran peso el sector primario, más del doble nacional, y también la construcción, un tercio superior a la media nacional, mientras que el sector terciario, y especialmente la industria, son netamente inferiores. En el gráfico siguiente se muestra la distribución del VAB por sectores.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE EXTREMADURA

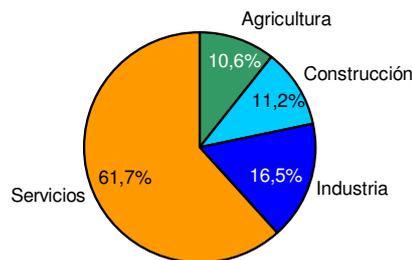


Gráfico 65 – VALOR AÑADIDO BRUTO POR SECTORES

FUENTE: elaboración a partir de los datos del FUNCAS publicados en el informe anual “La Agricultura y Ganadería Extremeñas 1999” editado por la Caja de Badajoz.

La actividad empresarial en Extremadura presenta una estructura consecuente con la sectorización y desarrollo de su economía. Según los datos de finales de 1995, más del 99% de las empresas extremeñas de ambas provincias tienen menos de 50 empleados, debido al gran peso que las actividades agrarias, el comercio al detalle y otros servicios básicos (ocio, reparaciones y talleres, etc.), y la construcción poco especializada tienen en su economía.

La actividad empresarial en todos los sectores, especialmente las empresas de mayor tamaño y las más especializadas, se concentra en determinadas zonas geográficas que, normalmente, quedan enclavadas en las áreas de influencia de los dos ejes de desarrollo ya comentados anteriormente. Según el Informe Ardan 99³⁵ (editado por la Consejería de

³⁵ Aunque no es una relación completa, se incluyen 8.000 empresas de Extremadura.

Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura) estas zonas son, por orden de importancia en número de empresas y VAB, las siguientes:

ZONA GEOGRÁFICA	% EMPRESAS	% V.A.B
Badajoz	18,85%	19,63%
Mérida	15,73%	17,38%
Cáceres	13,57%	15,30%
Plasencia	13,26%	12,23%
Don Benito	11,82%	11,44%
Zafra	8,28%	6,84%
Jerez de los Caballeros	2,89%	6,16%
Navalmoral de la Mata	4,85%	3,77%
Castuera	1,98%	1,54%
Valencia de Alcántara	1,74%	1,47%

Tabla 35 – ZONAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESTACABLE

En estos datos se observa un mayor desarrollo empresarial en la provincia de **Badajoz**, en la que se sitúan más del 60% de las empresas y se genera casi el 65% del V.A.B., que en la de **Cáceres**.

La distribución porcentual de las empresas extremeñas por sectores y separada por provincias se refleja en el gráfico siguiente. En éste, una vez más, destaca el elevado peso del sector terciario, que ocupa casi al 60% de las empresas extremeñas y el predominio, también en número de empresas, de la construcción sobre la industria. El sector primario queda muy por debajo de los demás, si bien puede pensarse que no se han incluido las pequeñas explotaciones agrarias.

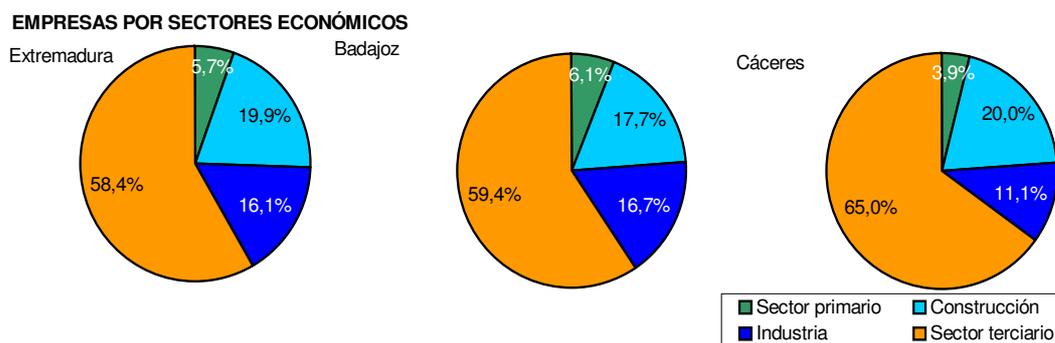


Gráfico 66 – DISTRIBUCION DE EMPRESAS POR SECTORES Y PROVINCIAS

FUENTE: elaboración a partir de los datos de ARDAN 99 (para Extremadura y Badajoz) y de la relación completa de empresas y trabajadores facilitada por el Patronato P. Ibarra (Para Cáceres)

C.3.4.2.- Sector primario

C.3.4.2.1.- Visión general

Como ya se ha indicado anteriormente, el sector primario todavía representa un peso elevado en la economía extremeña en comparación a lo que ocurre en el conjunto de España; un 4,14% de la producción nacional agraria la aporta Extremadura, siendo de los tres sectores el que más aporta al total nacional, con un ritmo de disminución menor que el de la media nacional (ha pasado de suponer el 14,0% del P.I.B al 12,2% desde 1986 a 1995). En 1999 ha representado un 10,6% del V.A.B. total extremeño frente al 14,1% de la población activa ocupada en el sector, con un decrecimiento del 1,67% en el último año frente al estancamiento, o ligero decrecimiento, que ha experimentado en España provocado por la caída de muchos precios, lo que ha contrarrestado el efecto de las buenas producciones.

La Superficie Agraria Útil (S.A.U.) en Extremadura representa un porcentaje muy elevado del territorio, el 88,06% del total, con una distribución por provincias que se muestra en el gráfico siguiente.

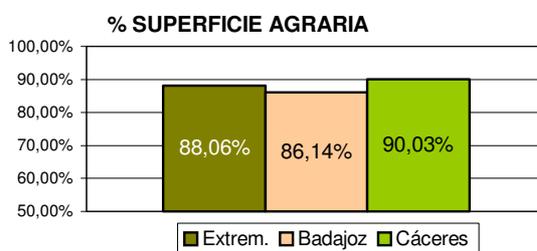


Gráfico 67 – DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LA SUPERFICIE AGRARIA

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por la Consejería de Economía, Comercio y Hacienda de la Junta de Extremadura. Censo Agrario (INE) de 1989.

Aunque la provincia de **Cáceres** presenta un porcentaje de SAU mayor, las actividades del sector primario parecen tener menor peso económico que en **Badajoz**, puesto que la población ocupada en estas actividades representa el 11,9% y el 15,5% respectivamente del total de los trabajadores. También debe considerarse al respecto que de los 112.792 millones de producción vegetal recogidos en 1999 el 72,71% se produjeron en **Badajoz**, y de los 103.931 millones de pesetas de producción animal de 1999 el 62,96% se produjeron en la misma provincia³⁶.

Según los datos del Registro de Explotaciones Agrícolas (R.E.X.A.) de 1999, tan sólo el 16% de las explotaciones están dedicadas a la producción animal, aunque suponen el 48% del valor de la producción total, destacando el ganado ovino y vacuno en número. En cambio, el 74% de las explotaciones están dedicadas a producciones vegetales, que aportan tan sólo el 52% del valor producido total, destacando las relacionadas con cultivos claramente mediterráneos (olivo 40% y vid 11% fundamentalmente). El 10% restante son explotaciones agrícolas y ganaderas extensivas mixtas, sistema muy extendido en Extremadura que permite el aprovechamiento de los recursos con baja inversión.

³⁶ Datos del Registro de Explotaciones Agrícolas (REXA), publicados en el informe "La Agricultura y Ganadería Extremeñas 1999", editado por la Caja de Badajoz.

C.3.4.2.2.- Problemática

Los principales problemas que afronta el sector primario extremeño, dejando aparte los que afectan a la conservación del medio natural, se resumen en los cuatro puntos siguientes:

1. Sistema de propiedad desequilibrado, en el que conviven el minifundismo y el latifundismo, de modo que el 80% de las explotaciones registradas son de pequeño tamaño, menores de 50 ha, la mitad de ellas menores de 5 ha, y el 7% son de tamaño grande, mayores de 100 ha.

Este mismo factor puede medirse más adecuadamente en Unidades de Dimensión Europeas (UDE), cuya aplicación arroja los resultados que aparecen en la tabla siguiente.

UDE	% EXPL.	CARACTERÍSTICAS
< 1	48%	Minixplotaciones no empresariales, mayoritariamente pequeñas parcelas de olivar y viñedo y rebaños pequeños
1 – 4	23%	Explotaciones secundarias, cuyos titulares tienen otra ocupación.
4 – 10	12%	Explotaciones difícilmente viables por su pequeño tamaño, que no permite asumir los costes de intensificación y modernización por sí mismas.
10 – 50	15%	Explotaciones viables económicamente.
> 50	3%	Explotaciones muy viables económicamente, incluso autosuficientes, muchas veces extensivas (con una excesiva dependencia de las subvenciones).

Tabla 36 – CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

FUENTE: elaboración a partir de los datos de datos del Registro de Explotaciones Agrarias (REXA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente publicados en el informe anual "La Agricultura y Ganadería Extremeña 1999" editado por Caja de Badajoz.

Si comparamos esta estructura con la media nacional, se observa un porcentaje muy elevado de los intervalos menores a 4 UDE, pero también un número muy alto de explotaciones mayores a 50 UDE³⁷.

2. Muchas de las explotaciones presentan una modernización, especialización e índices de mecanización baja, las de menor tamaño porque su dimensión no permite realizar inversiones y las de mayor tamaño porque muchas veces son explotaciones en régimen extensivo dependientes de las subvenciones en las que se minimiza la inversión. Además, debe tenerse en cuenta que la edad de los titulares de muchas de las explotaciones es superior a 45 ó 50 años, de modo la iniciativa para variar los sistemas de producción y acometer nuevos proyectos agrícolas se ve muy mermada.
3. El, como se verá más adelante, deficiente desarrollo de la industria transformadora en la región, hace que parte de la producción agraria se exporte sin aportar ningún valor añadido dentro de la comunidad. Ello, aunque en apariencia no supone una causa de freno

³⁷ Una UDE equivale a 1200 euros de Margen Bruto Estándar de explotación, calculado por aplicación de módulos siguiendo la comunicación de la Comisión Europea 97/C249/01 de julio de 1997. De este modo puede medirse el tamaño de la explotación considerando tanto la superficie (o las cabezas de ganado) como la productividad y rentabilidad que tiene cada cultivo (o ganado).

directo al sector primario, sí que puede considerarse una oportunidad perdida para su incentivación y desarrollo, al depender excesivamente de mercados y empresas externas, de entornos socioeconómicos diferentes en los que es prácticamente imposible influir en modo alguno.

- Por todo lo anteriormente expuesto, la productividad del sector primario en Extremadura es baja, lo que puede deducirse de la simple comparación entre el porcentaje del V.A.B. que genera y el porcentaje de población que ocupa, inferior en casi cuatro puntos.

C.3.4.2.3.- Subsector agrícola

En el gráfico siguiente se recoge la distribución de usos de la SAU según el censo agrario de 1989, y la distribución del valor de la producción vegetal en 1999 según el REXA.

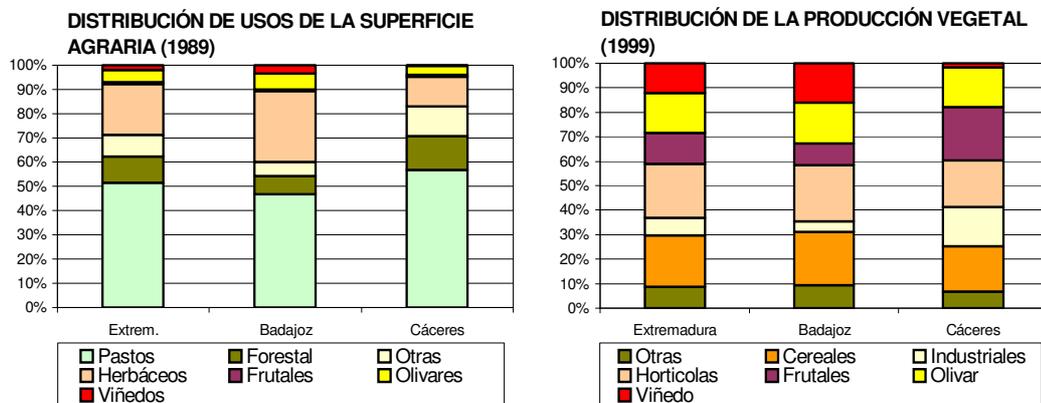


Gráfico 68 – DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LA SUPERFICIE POR USO Y DE LA PRODUCCION VEGETAL

FUENTE: elaboración a partir de los datos suministrados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Comercio y Hacienda de la Junta de Extremadura (Censo Agrario de 1989) y datos publicados por la Caja de Badajoz (REXA 1999).

Dejando aparte los pastos, cuya producción está ligada a la ganadería, y los terrenos forestales (tema tratado en el punto siguiente), cuya producción queda incluida en el capítulo de otras en el citado gráfico, las características fundamentales que definen el uso agrícola del suelo en Extremadura y su distribución provincial se resumen en los siguientes puntos:

- La proporción de tierras labradas o cultivadas es considerablemente mayor en la provincia de **Badajoz**, donde suponen un 40,00% frente al 16,97 % de **Cáceres**, en concordancia con el mayor porcentaje que tiene en la producción total y en población ocupada.
- El regadío ha sido y es un factor determinante en las explotaciones agrícolas, debido a las posibilidades de cultivo que abre y a las mejoras de producción que genera en un clima no demasiado riguroso como el extremeño. En total se estima que existen cerca de 240.000 ha. regadas, lo que supone el 21,74% de la SAU de la región, el 19,16% en **Badajoz** y el 29,30% en **Cáceres**, con la siguiente distribución:

TIPO	PROVINCIA	SUPERFICIE	DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL
Publico (grandes embalses)	Badajoz	113.100 ha	Zonas del Zujar, Montijo y Orellana
	Cáceres	92.650 ha	Zonas de Rosarito, Gabriel y Galán y Borbollón
Tradicional	Badajoz	250 ha	La Codosera
	Cáceres	6.000 ha	Sierra Norte de Cáceres
Privado	Badajoz y Cáceres	27.000 ha	Zonas del Tietar, Jerte, Guadiana y Zujar

Tabla 37 – PRINCIPALES ZONAS REGABLES

FUENTE: elaborada a partir de los datos publicados en el informe anual "La Agricultura y Ganadería Extremeña 1999" editado por la Caja de Badajoz.

Destaca la mala economía del agua que se hace en muchas de estas explotaciones; más del 75% de los propietarios riega por gravedad y el porcentaje restante lo realiza mayoritariamente por aspersión. Se estima que la superficie regable pública en Extremadura puede ampliarse hasta casi 320.000 ha., en el futuro, mayoritariamente en la provincia de **Badajoz**, con 14.000 ha. que actualmente están a la espera de concluir su ejecución y más de 90.000 ha. en estudio.

3. En ambas provincias, los cultivos herbáceos suponen entre el 70 y 75% de la superficie, aportando aproximadamente el 50% del valor de la producción vegetal; su menor productividad, en comparación con otros cultivos, se debe fundamentalmente a la gran proporción de cereales en secano que existe, en muchas ocasiones ocupando zonas marginales.

En **Badajoz** el 80% de la superficie agrícola son, según el REXA de 1999, cultivos de secano; el 88% cereales (avena, trigo duro, trigo blando y cebada ordenados por superficie) y el porcentaje restante mayoritariamente girasol. Del 20% de regadío el 50% son cereales (mayoritariamente maíz), el 25% hortícolas (mayoritariamente tomate pero con importancia también el espárrago) y el 25% restante industriales (mayoritariamente girasol). La producción total de cultivos herbáceos se reparte prácticamente entre los cereales, de escasa productividad, y los hortícolas, que con superficie claramente inferior igualan la producción de los primeros.

En **Cáceres** el 58% de la superficie de los cultivos herbáceos son, según el REXA de 1999, de secano, prácticamente todos cultivos cerealistas (avena, trigo blando, cebada y trigo duro por orden de superficie). El 42% de regadío se distribuye entre un 47% de cultivos industriales (60% tabaco y 40% girasol), un 45% de cereales (mayoritariamente maíz) y sólo el 8% de hortícolas. La producción se reparte prácticamente por igual entre los cereales, de escasa productividad pero gran superficie como en el caso anterior, los cultivos industriales y los hortícolas, que aportan producciones importantes ya que, aunque con escasa superficie, tienen gran productividad.

4. El olivar tiene un elevado peso en el subsector agrícola de ambas provincias, aportando entre el 16 y 16,5% de la producción total vegetal y ocupando el 16,5% de la superficie labrada en **Badajoz** y el 21,5% de la superficie labrada en **Cáceres**. Mayoritariamente ocupa terrenos de secano, tan sólo el 6% en **Badajoz** y el 2% en **Cáceres** son regadíos.

5. En la provincia de **Badajoz** también es muy importante el viñedo, de gran productividad, que ocupa un 8,5% de los terrenos cultivados, mayoritariamente en secano, y aporta un 16% de la producción total vegetal. En **Cáceres** su peso es mucho más reducido, el 1,5% de la superficie labrada y 2% de la producción.
6. El caso contrario a la vid ocurre, en cambio, con el cultivo de los frutales, que también presenta elevada productividad. Su importancia en **Cáceres** es muy elevada, ocupando el 5% de la superficie labrada, el 81% de secano (destacando cerezo e higuera) y el 19% de regadío (destacando el cerezo), pero aportando el 22% de la producción vegetal total. Por el contrario, en **Badajoz** sólo ocupan el 2% de la superficie labrada, el 64% de regadío (destacando peral y melocotonero) y el 36% de secano (destacando la higuera).

C.3.4.2.4.- Subsector forestal

Extremadura, de acuerdo al Censo Agrario de 1989, tiene una superficie forestal escasa, que supone el 10,74% de su SAU. En la provincia de **Cáceres** es algo más elevada, alcanzando el 14,04%, mientras que en **Badajoz** tan solo es del 7,59%. Pero este pequeño porcentaje no refleja la totalidad de la superficie forestal en su consideración actual, ya que de ella se excluyen todas las superficies adheridas, los pastizales y las cubiertas naturales con escasa cobertura. En efecto, según la definición empleada en dicho censo sólo incluyen los montes altos y medios con más del 5% de fracción de cabida cubierta (F.C.C.) y los montes bajos con más del 20% de FCC.

De este modo, si tomamos una acepción más amplia del término y consideramos el porcentaje de superficie forestal incluyendo todas las zonas de matorral, la totalidad de los montes abiertos, en su mayoría constituidos por masas de quercíneas, y de los montes bajos, el resultado varía sensiblemente. En el gráfico siguiente se evalúa el total de la superficie forestal extremeña y de sus provincias, tomando este último criterio, a partir de los datos del antiguo Servicio Forestal (S.O.F.) publicados en el informe "La Agricultura y Ganadería Extremeña 1989" editado por la Caja de Badajoz. De este modo la superficie forestal casi multiplica por cinco el porcentaje del Censo Agrario, con mayor importancia en la provincia de **Cáceres**, donde lo forestal supera el 60% de la SAU, con 1.116.651 ha., que en la de **Badajoz**, donde no llega al 50% de la SAU, con 883.886 ha.

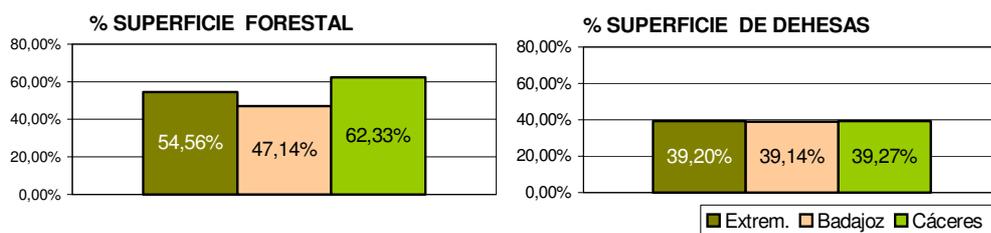


Gráfico 69 – SUPERFICIE FORESTAL EN EXTREMADURA

FUENTE: elaboración a partir de datos procedentes del antiguo SOF, publicados en el informe anual "La Agricultura y Ganadería Extremeña 1989" editado por la Caja de Badajoz y del Mapa Forestal de Extremadura (Superficie de dehesas).

En este mismo gráfico puede observarse como gran parte de esta superficie forestal queda constituida por dehesas más o menos abiertas de encinas y alcornoques, rondando el 40% de la SAU en ambas provincias. En estas zonas el aprovechamiento principal es el

ganado e incluso el cultivo agrícola, superando ampliamente el más típicamente forestal (leñas, miel, frutos o corcho).

La distribución por superficie de las diferentes formaciones y especies que conforman la superficie forestal extremeña puede apreciarse en el gráfico siguiente.

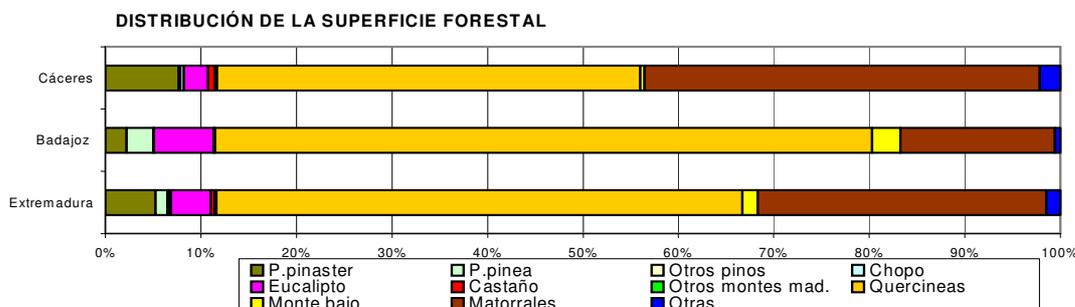


Gráfico 70 – DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE FORESTAL POR ESPECIES

FUENTE: elaboración a partir de los datos del SOF publicados en el informe anual “La Agricultura y Ganadería Extremeña 1989” editado por la Caja de Badajoz.

En la superficie forestal destacan dos formaciones sobre todas las demás; por una parte las masas de quercíneas, que incluyen la totalidad de las dehesas con distinto grado de cobertura, más importantes en porcentaje en **Badajoz** (69% de la superficie forestal) que en **Cáceres** (44% de la superficie forestal), y, por otra, las formaciones arbustivas y de matorral, que representan mayor porcentaje en **Cáceres** (41%) que en **Badajoz** (16%).

Las masas maderables, o montes maderables, representan un pequeño porcentaje en superficie, equivalente en ambas provincias y cercano al 11,5% del total de la superficie forestal. Pero mientras en **Cáceres**, donde suponen mayor superficie (130.359 ha.), por ser también ser mayor el total de superficie forestal, están mayoritariamente representadas por el pino resinero (65% de las masas maderables) y por el castaño (con pequeña superficie pero de considerable valor económico, el 3,5% de las mismas), en **Badajoz**, donde ocupan menor superficie (101.763 ha.), están mayoritariamente cubiertas por eucaliptos (55% de las masas maderables) y por pino resinero y pino piñonero, en igual proporción en el porcentaje restante.

Partiendo ahora de los datos del “Mapa de Vegetación y Recursos Forestales de Extremadura”, generado en el presente Plan a partir del Mapa Forestal de España según la metodología descrita en el Anejo nº 1, se obtiene la distribución reflejada en el gráfico siguiente.

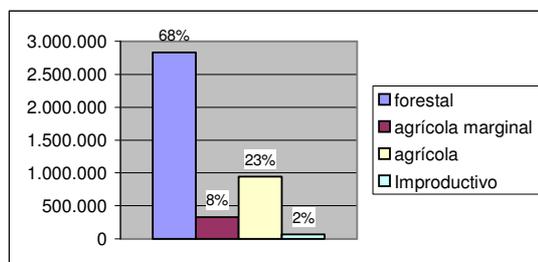


Gráfico 71 – USO DEL SUELO EN EXTREMADURA

En estos nuevos valores se ve como la superficie forestal asciende hasta casi el 70% de la superficie total extremeña, a consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el capítulo B.1. del “Análisis estructural” referido al ámbito territorial a incluir como terreno forestal.

La distribución de la superficie forestal de acuerdo a su cobertura principal, y aproximándonos a las clasificaciones agrícolas para poder establecer una comparación se muestra a en el gráfico siguiente.

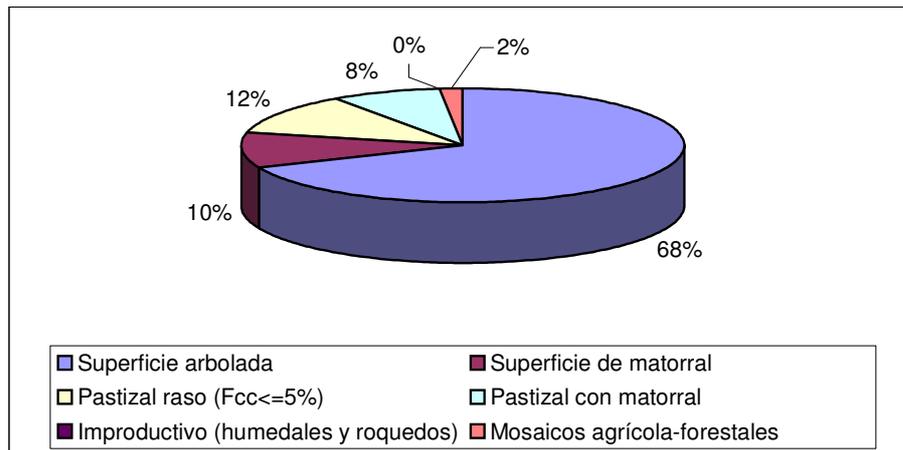


Gráfico 72 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL POR CUBIERTAS

En el gráfico se observa como son las superficies arboladas las de mayor representación, lo que resulta lógico si se piensa que en ellas se engloban la superficie total de dehesas, de acuerdo a los criterios de definición de las mismas ($F_{cc} > 5\%$), que según los resultados del mapa elaborado es de cerca de millón y medio de hectáreas, lo que representa el 34% de la superficie forestal y agrícola marginal, comparable a los datos anteriores, referidos sin tener en cuenta los terrenos agrícolas marginales.

Los resultados por especies se reflejan en la Tabla 32, dentro del apartado referido a la vegetación, no siendo comparables, por su génesis diferente a los dados en “La Agricultura y Ganadería Extremeña 1989” de la Caja de Badajoz.

El valor de la producción netamente forestal, sin tener en cuenta la ganadería extensiva que aprovecha también recursos forestales, queda claramente disminuida frente a las producciones de los otros dos subsectores primarios, incluyéndose de modo habitual en la categoría “Otras” de la distribución de producciones vegetales y animales de los gráficos anteriores, en la que suponen un pequeño porcentaje. Como aproximación, pueden darse los siguientes valores de la producción total que suponen los aprovechamientos forestales, ordenados por cuantía:

- En primer lugar se sitúa el aprovechamiento de corcho, que entre 1990 y 1999 supuso una media anual de 2.794 millones de pesetas en pila (datos del informe sectorial de aprovechamientos forestales), el 48% de los mismos en **Badajoz** y el 52% en **Cáceres**. En gran parte se concentra en la zona de la Sierra de San Pedro y San Vicente de Alcántara, en el extremo occidental de la región).
- En segundo lugar se encuentra el aprovechamiento apícola, que en 1999 supuso 1.449 millones de pesetas entre miel, polen y cera (datos del informe anual “La Agricultura y Ganadería Extremeña 1999” editado por la Caja de Badajoz), que se reparten un 59% en

la provincia de **Cáceres** y un 41% en la de **Badajoz**. Este aprovechamiento se distribuye prácticamente por toda la región, pero es de destacar en la zona de las Hurdes, las Villuercas, la Sierra de San Pedro y la Siberia extremeña.

- En tercer lugar aparece el aprovechamiento cinegético, que aportó directamente en 1999 1.308 millones de pesetas a la producción total animal, el 41% en **Badajoz** y el 59% restante en **Cáceres**, aunque esta actividad genera unos importantes ingresos indirectos a los propietarios y al entorno que se encuadran más en la actividad de servicios, lo que tiene un claro efecto multiplicador de la actividad que no queda recogido en las cifras.
- Los aprovechamientos madereros, mayoritariamente pino y eucalipto en volumen, aunque los de castaño tienen similar o mayor valor económico que estos otros, tan sólo supusieron entre 1986 y 1996 una media anual de 658 millones de pesetas en cargadero (datos del informe sectorial de aprovechamientos forestales), el 25% de los mismos en **Badajoz** y el 75% en **Cáceres**. Estos aprovechamientos se concentran principalmente en la zona de la Sierra Norte de Cáceres, siendo muy importante la explotación de los castañares del Valle del Ambroz y de los pinares de la Sierra de Gata y Las Hurdes, en la zona de Ibores-Villuercas (pinares) y en la Siberia extremeña (pinares).
- Por último, el aprovechamiento de leñas, mayoritariamente procedentes de quercíneas, puede suponer ingresos similares a los anteriores, aunque no se dispone de una cuantificación precisa que permita establecer comparaciones.

C.3.4.2.5.- Subsector ganadero

La superficie extremeña dedicada a pastos³⁸, ya sea de forma directa o indirecta, representa el 57,5% de la SAU, siendo ligeramente superior en la provincia de **Cáceres**, como puede apreciarse en el gráfico siguiente. También la carga ganadera es considerablemente elevada, 3,20 ovejas tipo³⁹ por hectárea pastable, ligeramente superior en la provincia de **Badajoz**.

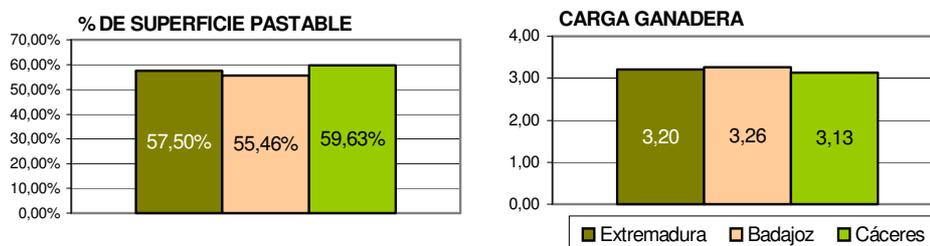


Gráfico 73 – SUPERFICIE PASTABLE Y CARGA GANADERA

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura (Censo de 1998) y del Mapa Forestal de Extremadura.

³⁸ Calculada como la suma de pastos, dehesas y la mitad de la superficie de cultivos agrícolas marginales a partir de los datos obtenidos del Mapa Forestal de Extremadura.

³⁹ Las unidades ganaderas totales se han calculado a partir de los datos del Censo Ganadero de 1998, empleando los factores de conversión a oveja tipo indicados en la Ley 1/1986 de la dehesa. Debe tenerse en cuenta que se ha contabilizado el total de la cabaña ganadera en el cálculo, sin poder separar la fracción intensiva (que no aprovecha los recursos pastables) de la extensiva, aunque como la ganadería extremeña tiene características productivas extensivistas o semiextensivistas en su mayoría, la carga así calculada puede servir en este estudio socioeconómico.

La composición de la cabaña ganadera, reducida a ovejas tipo para poder ser comparada, y la distribución del valor económico de la producción animal que genera puede apreciarse en el gráfico siguiente.

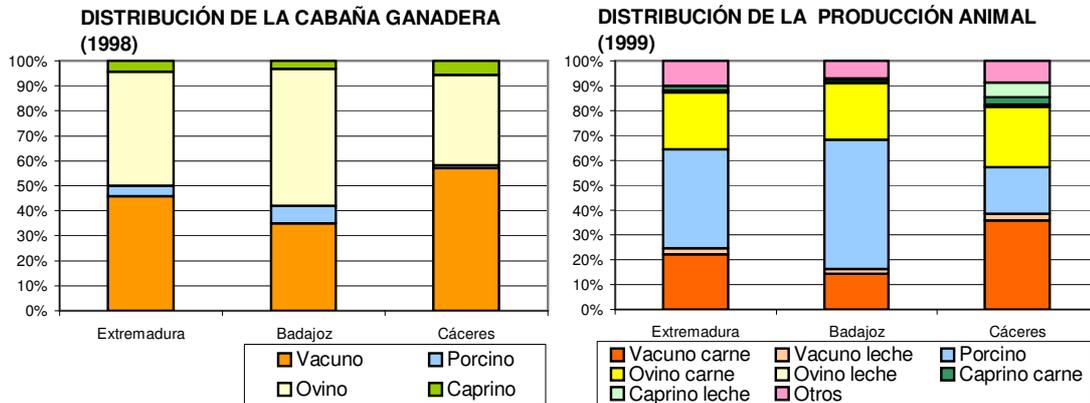


Gráfico 74 – DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE LA CABAÑA GANADERA Y DE LA PRODUCCION ANIMAL

FUENTE: elaboración a partir de los datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, Comercio y Hacienda de la Junta de Extremadura (Censo Ganadero de 1998) y de los datos de producción publicados en el informe “La Agricultura y Ganadería Extremeña 1999” editado por la Caja de Badajoz.

Del análisis de los gráficos precedentes pueden destacarse las siguientes notas:

- El ganado porcino supone casi el 40% del valor total de la producción en la comunidad, aunque tan sólo representa el 4% de la carga ganadera total, debido al elevado valor económico que el cerdo ibérico supone en régimen extensivo, muy ligado al sistema de explotación en dehesas. Este hecho es mucho más palpable en la provincia de **Badajoz**, donde el ganado porcino aporta el 52% de la producción total frente al 7% de la carga. En **Cáceres** ocupa el tercer puesto en valor económico, con el 19% de la producción total y el 1% de la cabaña. Tampoco se puede obviar que parte de la cabaña porcina está formada por cerdo blanco en explotaciones más o menos intensivas que también contribuyen a estas cifras.
- El segundo ganado en importancia económica es el vacuno, que representa casi el 25% del valor total de la producción regional y el 46% de la carga ganadera total. Mayoritariamente, tiene finalidad de producción de carne frente a la de leche, en régimen extensivo, total o parcial, frecuentemente ligado al aprovechamiento de las dehesas. Su importancia es mucho mayor en **Cáceres**, donde se encuentra a la cabeza en importancia económica, con un 39% de la producción total, y en carga ganadera, con el 57% del total. En cambio en **Badajoz** tan sólo representa el 16% de la producción animal y el 35% de la carga provincial.
- El ganado menor supone el 50% de la carga total ganadera de Extremadura, fundamentalmente ovino complementado generalmente por caprino en un 4% de la carga total, y el 25% del valor económico de la producción total. Mayoritariamente está dedicado a la producción de carne, aprovechando todo tipo de recursos pascícolas. Cabe hacer la excepción del ganado caprino en **Cáceres** que, representando el 6% de la carga ganadera

provincial, su producción de leche, muy ligada a la industria quesera en la algunas comarcas, supera en valor a la de carne, con porcentajes del 6% y del 3% del valor de la producción animal provincial respectivamente. En términos de cabaña ganadera es más importante en la provincia de **Badajoz**, donde el ovino representa el 55% y el caprino el 3% de la carga total, que en la de **Cáceres**, donde el ovino supone el 36% y el caprino el 6%. En términos de valor económico, por el contrario, supone un mayor porcentaje en **Cáceres**, 34% del valor de la producción animal provincial, que en **Badajoz**, 25% de su valor.

Como consideración final cabe señalar que, aunque en el presente estudio se realiza el análisis del subsector forestal y ganadero independientemente, lo cierto es que por las características extensivas de la ganadería extremeña y la enorme contribución que los terrenos forestales suponen en las superficies pastables, fundamentalmente las dehesas, el aprovechamiento ganadero suele constituirse como aprovechamiento principal en muchos montes de la comunidad.

C.3.4.3.- Sector secundario

C.3.4.3.1.- Visión general

En el estudio de este sector debe separarse la actividad constructora de la industrial, puesto que, como ya se ha comentado anteriormente, sus comportamientos son muy diferentes, tanto en el conjunto de la comunidad extremeña como en sus dos provincias por separado. El reparto entre ambos sectores queda reflejado en la tabla siguiente:

	INDUSTRIA			CONSTRUCCIÓN		
	EMPRESAS	V.A.B	OCUPADOS	EMPRESAS	V.A.B	OCUPADOS
Extremadura	44,7%	59,6%	42,5%	55,3%	40,4%	57,5%
Badajoz	48,6%		46,9%	51,4%		53,1%
Cáceres	35,7%		35,5%	64,3%		64,5%

Tabla 38 – DISTRIBUCION INDUSTRIA/CONSTRUCCION

A la luz de estos datos, destaca el hecho de que la construcción sume mayores efectivos humanos y número de empresas mientras que genera menor riqueza que la industria, síntoma de su menor especialización y valor transformador.

C.3.4.3.2.- Subsector industrial

El escaso desarrollo de la actividad industrial en Extremadura tiene sus raíces en los procesos históricos, políticos y socioeconómicos ya comentados en el apartado de población. En las últimas dos décadas ha ido perdiendo peso frente a los demás sectores aunque a ritmo más lento que la industria nacional, pasando de representar un 19% del PIB en 1986 a un 16% en 1995. En 1999 ha generado el 16,53% del V.A.B., cifra superior al 11,0% que supone la población activa ocupada en el sector, y ha mostrado un crecimiento del 4,80%, claramente superior al de la media nacional, aunque aún no llegue a suponer siquiera el 1,5 % de la estructura productiva del sector secundario nacional.

En Extremadura existen alrededor de 8.000 industrias, la mayoría de las cuales son pequeñas y medianas empresas. Las de mayor tamaño y producción normalmente se concentran en las zonas geográficas de desarrollo ya mencionadas, siendo más importantes

las ubicadas en la provincia de **Badajoz**. Los principales ramos de actividad representados son:

- La actividad industrial vinculada a la energía y el agua, que supera en valor al resto de la industria, tanto transformadora como extractiva, ocupando un lugar principal en el desarrollo económico del conjunto del sector.
- La agroindustria (conservas vegetales, carnes y embutidos y vinos principalmente), que está más desarrollada en **Badajoz**, especialmente en las zonas de Don Benito, Zafra, y también Mérida y Badajoz, que en **Cáceres**, dónde destaca la zona de Plasencia. En muchas áreas se detecta un desarrollo de esta industria inferior a lo que la producción agrícola permitiría, suponiendo una pérdida potencial de ingresos para la región su exportación sin transformación. Como ejemplo se puede mencionar la exportación de cerdos ibéricos a Huelva o de hortalizas del regadío a Navarra.
- La industria del corcho, que genera elevados ingresos se concentra fundamentalmente en la provincia de **Badajoz**.
- La industria extractiva, casi exclusivamente dedicada a las canteras de piedra ornamental, con mayor peso en la provincia de **Badajoz**, en Quintanar de la Serena principalmente.
- La industria de la maquinaria, que está muy ligada al sector agrícola y ganadero, y también al de la construcción.
- La industria textil.
- La industria de fabricación de elementos constructivos (metálicos, hormigón, madera etc.) para abastecer a la actividad constructora.

En general, se observa que la industria extremeña está muy ligada a los recursos naturales y al sector primario, tanto por la transformación de sus materias primas (primeras transformaciones) como por la fabricación de productos requeridos en las explotaciones, estando menos desarrolladas actividades que impliquen segundas transformaciones que, en buena medida, son los que originan mayor valor añadido.

Es por ello que puede considerarse que el desarrollo general de esta industria vinculada con los recursos naturales todavía no ha alcanzado su potencial total, lo que obliga en la actualidad a depender de industrias transformadoras externas, quedando Extremadura con un papel meramente productor.

C.3.4.3.3.- Subsector de la construcción

En Extremadura el desarrollo de la actividad constructora compensa en parte el deficitario desarrollo industrial en el cómputo total del sector secundario, especialmente en la provincia de **Cáceres**. En las últimas dos décadas ha ido ganando peso frente a los demás sectores, a ritmo claramente superior que la industria constructora nacional, pasando de representar un 9,5% del PIB en 1986 a un 12,8% en 1995.

En 1999 representa el 11,22% del V.A.B, claramente inferior al 14,9% de la población activa ocupada que se emplea en el sector, síntoma de que esta actividad, en muchas ocasiones, la desarrollan pequeñas empresas o autónomos, con poca especialización, acometiendo obras y reformas de pequeña envergadura en un mercado claramente local o comarcal. En cambio, las empresas especializadas, que afrontan obras más importantes y con mayor valor añadido, son menos frecuentes y se concentran en las zonas más desarrolladas,

destacando en los primeros puestos por valor añadido entre todas las actividades de las principales zonas geográficas empresariales de Extremadura.

En 1999 la construcción ha mostrado un crecimiento del 12,64%, claramente superior al de la media nacional, llegando a suponer un 2,52% de la estructura productiva total nacional. Este crecimiento tan elevado tiene, como en el caso del conjunto de la nación, causas financieras y fiscales, consecuencia de la bajada de los tipos de interés y del cambio de moneda.

C.3.4.4.- Sector terciario

C.3.4.4.1.- Visión general

Ya se ha indicado anteriormente que la economía extremeña ha sufrido un importante proceso de terciarización, semejante a lo ocurrido en el conjunto de España, aunque en las dos últimas décadas el incremento porcentual del sector terciario en el conjunto de la producción ha sido inferior a la media nacional; tan sólo se ha pasado del 58% del PIB al 59% en el período 1986-1995. En 1999 ha representado un 61,65% del V.A.B. total extremeño, frente al 59,9% de la población activa ocupada en el sector, con un crecimiento del 4,78% en el último año. En la provincia de **Cáceres** parece tener algo más de peso económico que en **Badajoz**, con un porcentaje de empresas y población ocupada en el sector algo mayores.

La distribución del número de empresas de servicios por cada uno de los subsectores principales se recoge en el gráfico siguiente, donde se observa el predominio que las actividades comerciales tienen frente al resto en Extremadura.

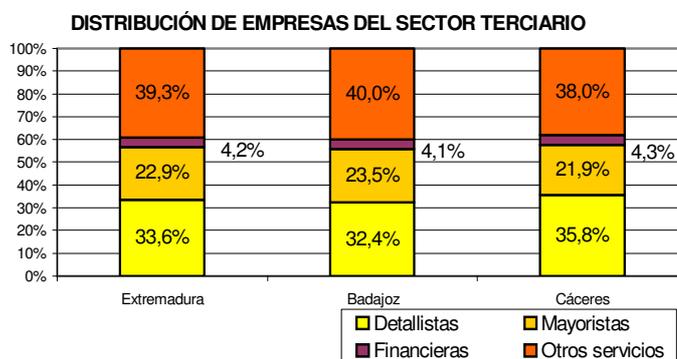


Gráfico 75 – DISTRIBUCIÓN EMPRESAS POR TIPO EN EL SECTOR TERCIARIO

FUENTE: elaboración a partir de los datos del informe ARDAN 99 de la Consejería de Comercio, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

C.3.4.4.2.- Subsector del comercio

El comercio reúne al 57% de las empresas del sector terciario en Extremadura, 58% en **Cáceres** y 56% en **Badajoz**, de las cuales prácticamente el 60% son detallistas, con peso algo mayor en **Cáceres**, y el restante 40% mayoristas, con algo más de importancia en **Badajoz**.

El comercio al detalle está distribuido prácticamente por todas las localidades de la región, constituido normalmente por empresas pequeñas, muchas veces familiares, de escasa modernización y especialización que proveen a la población de los bienes indispensables. Solo en los municipios de mayor tamaño se produce cierta especialización y diversificación.

En cambio, la distribución al por mayor, constituida por empresas de mediano y gran tamaño con mayores ingresos que las anteriores, se encuentra bastante concentrada en los municipios de mayor tamaño, especialmente en las zonas geográficas más importantes en nivel de desarrollo. Por una parte, existen numerosas empresas relacionadas con la distribución de productos y herramientas agrícolas y de materiales de construcción en zonas donde el sector primario y la actividad constructora son importantes; en la provincia de **Badajoz** destacan las distribuidoras de frutas y hortalizas de los términos de Badajoz, Mérida y Don Benito y en la provincia de **Cáceres** las de Plasencia. Por otra parte, y siguiendo la lógica habitual que marcan las poblaciones importantes, en las tres principales ciudades de Extremadura, Badajoz, Mérida y Cáceres, aparecen otras actividades más diversificadas y complejas.

C.3.4.4.3.- Subsector de las finanzas

La proporción que la actividad financiera representa en el sector puede tomarse como un indicador del desarrollo económico. En este caso, el porcentaje de empresas financieras registradas en la comunidad extremeña es bastante bajo, del 4,2%, prácticamente con similar representación en ambas provincias. En buena lógica, se puede observar una concentración elevada de las mismas en los municipios de mayor tamaño, fundamentalmente en las ciudades de Badajoz, Mérida y Cáceres.

Por otra parte, la red de oficinas bancarias de Extremadura, un total de 1.134, el 58% en **Badajoz** y el 42% en **Cáceres**, ha experimentado un crecimiento del 2,8% anual en la última década debido fundamentalmente a la expansión de las Cajas de Ahorro, mientras que los crecimientos de los créditos y depósitos registrados en 1999 fueron del 17,31% y 8,06%. Estos números indican una evolución favorable de la actividad financiera en la región, aunque claramente inferior al incremento registrado a nivel nacional.

C.3.4.4.4.- Otros servicios

Al igual que ocurría con las actividades anteriores, prácticamente todos los municipios de la región cuentan con pequeñas empresas poco especializadas dedicadas a servicios básicos con mercado local, entre los que destacan por su número talleres y reparadores, transportes y lugares de ocio. Pero sólo en los municipios de mayor entidad y, fundamentalmente, en las tres ciudades principales, se han desarrollado empresas de servicios más especializadas y con un importante peso económico. Como ejemplo puede citarse la conservación y limpieza de edificios (Badajoz y Cáceres), la depuración y recogida de basuras (en Mérida y Cáceres) o las empresas editoriales (Badajoz).

Mención aparte merecen las actividades hosteleras y relacionadas con el turismo, que en el año 1999 registraron una evolución favorable, con aumento de visitantes y pernoctas, y de la infraestructura asociada. La ocupación hostelera fue en cambio muy baja, tan sólo del 30,94%, continuando con la tendencia a la disminución de años anteriores, hecho que debe entenderse considerando el elevado crecimiento del número de plazas hosteleras. En algunas zonas el turismo puede representar un porcentaje muy importante del sector terciario, lo que ocurre tanto en **Cáceres**, donde las empresas vinculadas al turismo suponen más del 20% de las empresas del sector en zonas como las Hurdes, Hervás, las Villuercas o la Vera, como en **Badajoz**, donde son importantes las zonas de Olivenza, Sierra de Pela y Embalse de Orellana y, por supuesto, Mérida.

C.3.5.- Clasificación socioeconómica

C.3.5.1.- Metodología

En la determinación del grado de desarrollo socioeconómico de los municipios de la Región de Extremadura, con especial atención al medio rural, a fin de detectar las áreas

marginales o más desfavorecidas socioeconómicamente, se ha tenido en cuenta que dichas zonas se caracterizan por:

- El escaso dinamismo poblacional, detectado por un crecimiento vegetativo bajo o incluso negativo y un elevado envejecimiento de la población.
- La baja densidad de población acompañada de una estructuración del territorio deficiente, con núcleos poblacionales de tamaño insuficiente para el desarrollo del sector secundario y, sobre todo, terciario más allá de los productos y servicios básicos.
- El nivel de renta familiar disponible por habitante inferior a las medias que se consideren.
- El mayor grado de analfabetismo y menor nivel de estudios, faltando en especial de los secundarios y superiores.
- La economía basada en buena medida en el sector primario, en detrimento de los sectores secundario y terciario.
- Tasas de ocupación bajas y tasas de desempleo elevadas, especialmente entre los jóvenes y las mujeres, con menor inserción en el mercado laboral.

Teniendo en cuenta estos puntos y con los datos estadísticos disponibles por municipio para las provincias de Cáceres y Badajoz, se enumeran y describen a continuación los indicadores socioeconómicos que se han elegido para determinar el grado de desarrollo por municipio.

1. DENSIDAD DE POBLACION

Obtenida como el número de habitantes del Censo de 1998 (INE) sobre la superficie total del término municipal, permite clasificar el territorio, siguiendo la clasificación de Wage-mann, en:

- Zonas de estructura económica no capitalista, sector primario muy desarrollado frente al resto, cuando tiene un valor inferior a 10 hab/km².
- Zonas de estructura económica semicapitalista, sector primario muy desarrollado, frecuentemente de características intensivistas, e industria y servicios medianamente desarrollados, cuando alcanza valores entre 10 y 100 hab/km².
- Zonas de estructura económica capitalistas, sectores secundario y terciario desarrollados, cuando supera los 100 hab/km².

2. TAMAÑO DEL MUNICIPIO

El tamaño de los núcleos poblacionales, medido como la población que arroja el Censo de 1998 (INE), permite clasificar el territorio en:

- Zonas rurales, cuando su población es inferior a 2000 habitantes, tamaño insuficiente para desarrollar el sector secundario y terciario.
- Zonas semirurales, cuando su población está comprendida entre 2000 y 5000 habitantes, tamaño que permite desarrollar en parte los sectores secundario y terciario.

- Zonas semiurbanas o urbanas, cuando su población supera los 5000 habitantes, tamaño que permite desarrollar moderadamente o totalmente los sectores secundario y terciario.

3. INDICE DE ENVEJECIMIENTO

Se calcula como porcentaje de la población con edad superior a 64 años sobre la población total, calculadas ambas a partir del Censo de 1998 del INE, y permite comparar relativamente el mayor o menor envejecimiento y dinamismo de unas zonas con otras.

4. TASA DE OCUPACION

Se calcula como porcentaje de la población activa ocupada sobre la población activa potencial o población total con edades comprendidas entre los 16 y 64 años, calculadas ambas a partir del Censo de 1998 del INE. Revela la fracción de la población que estando en edad de trabajar no lo hace, bien porque no encuentra empleo, bien porque no se ha integrado todavía en el mercado laboral, y cuanto menor es menos desarrollada se supone la economía.

5. TASA DE DESEMPLEO

La Tasa de Desempleo se calcula como porcentaje de la población activa no ocupada sobre la población activa real, calculadas ambas a partir del Censo de 1998 del INE, revelando por tanto la fracción de la población que no trabaja queriendo hacerlo.

6. TRAMO DE RENTA DISPONIBLE POR HABITANTE

Los datos de Renta Familiar Disponible por Habitante en cada municipio calculados, en pesetas constantes de 1994, por el INE en 1998 vienen definidos en 7 tramos a intervalos de 50.000 pta. que cubren desde las rentas menores a 700.000 pta./hab. (tramo 1) hasta las rentas mayores a 950.000 pta./hab (tramo 7). De este modo puede evaluarse aproximadamente la mayor o menor riqueza de cada zona.

A partir de estos seis índices se ha establecido una clasificación parcial por cada índice de cada municipio en tres categorías, que son: municipio muy desfavorecido, municipio medianamente desfavorecido y municipio poco desfavorecido.

El proceso que se ha seguido para realizar esta determinación, esquematizado en la tabla que se muestra, ha sido el siguiente:

- En los dos primeros (Densidad de población y Tamaño), siguiendo la clasificación subjetiva encontrada entre la bibliografía y ya expuesta al describir cada índice.
- En los otros cuatro, se ha comparado relativamente unas zonas con otras empleando como discriminante objetivo el valor de la media regional más/menos la mitad de la desviación típica del conjunto de los municipios.

CLASIFICACIONES SUBJETIVAS			
VARIABLES	Muy desfavorecido	Medianamente desfavorecido	Poco desfavorecido
Tamaño del municipio	< 2000	2000 a 5000	> 5000
Densidad de Población	< 10	10 a 100	> 100
CLASIFICACIONES OBJETIVAS			
VARIABLES	Muy desfavorecido	Medianamente desfavorecido	Poco desfavorecido
Tasa de desempleo	> 35,68	21,14 a 35,68	< 21,14
Tasa de ocupación	< 32,09	32,09 a 46,91	> 46,91
Índice de envejecimiento	> 22,3	12,86 a 22,30	<12,86
Nivel de Renta	< 4	4	>4

Tabla 39 – CRITERIOS DE CALSIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA POR VARIABLES

Por último, se ha procedido a establecer una “Clasificación Total del Grado de Desarrollo Socioeconómico” como suma de las clasificaciones de los seis indicadores, asignando valor “0” a la clase Poco Desfavorecido, valor “1” a la clase Medianamente Desfavorecido y valor “2” a la clase Muy Desfavorecido, de modo que cada municipio adquiere un valor numérico en un rango comprendido entre “0” y “12”, obteniéndose para el total de la región una media de “8,26” con desviación típica de “2,02”. Con este valor numérico se puede establecer una clasificación en intervalos objetivos lógicos, cuyos límites se establecen con la media más/menos la desviación típica tal y como se refleja en la tabla siguiente.

INTERVALOS	LIMITES NUMÉRICOS	Nº MUNICIPIOS INCLUIDOS
Poco desfavorecido	< 7	48
Medianamente desfavorecido	7, 8, 9 y 10	265
Muy desfavorecido	> 10	67
Sin Datos	2

Tabla 40 – CRITERIOS DE CALSIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA TOTAL

C.3.5.2.- Resultados

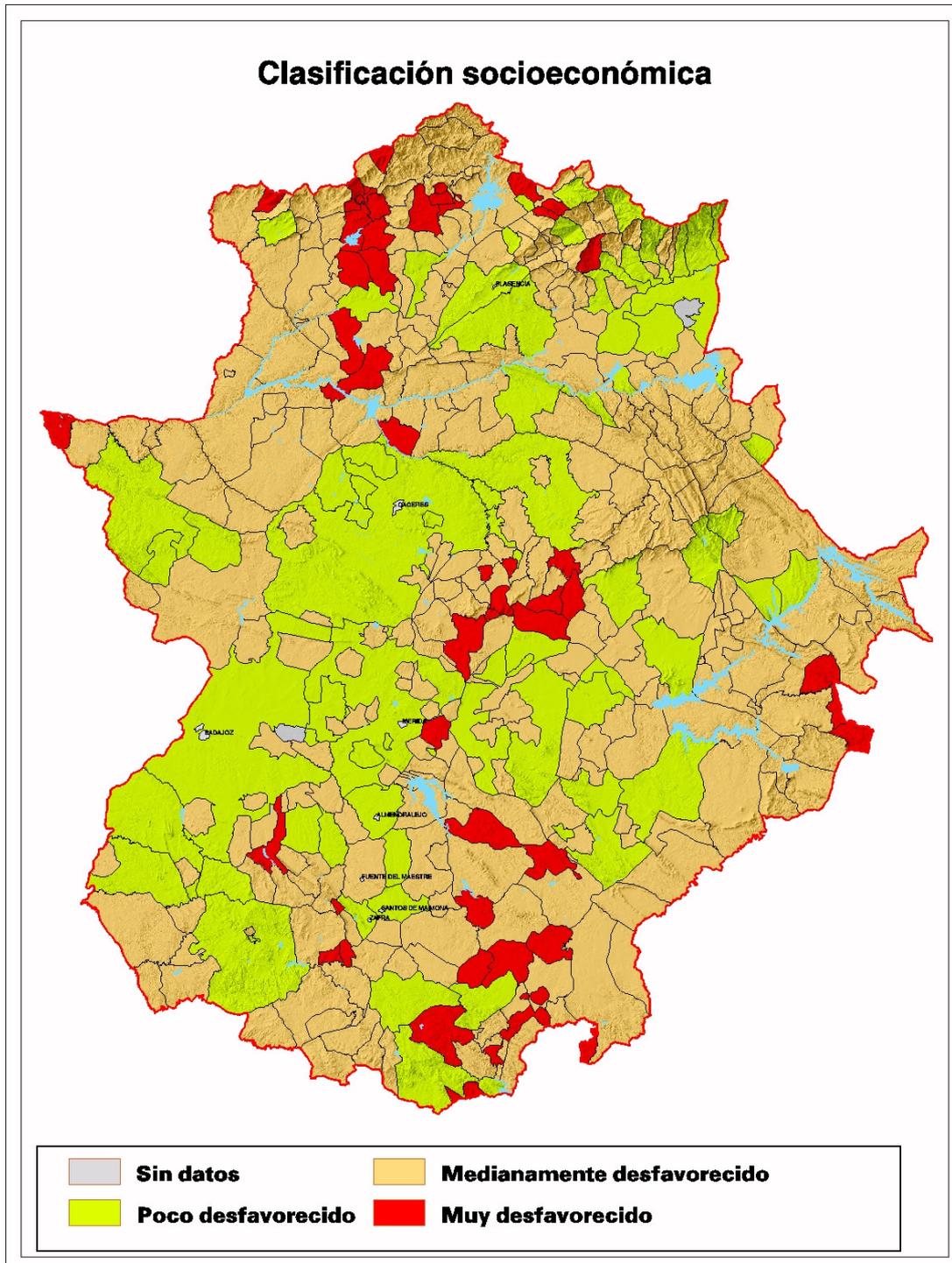
Esta clasificación asimila una gran proporción de los municipios a la situación media de la región, segregando tan sólo los casos más extremos. A efectos de planificación es interesante su traspaso a la cartografía, que permite la detección de zonas extensas o comarcas socioeconómicamente desfavorecidas, cuya localización es la siguiente:

- En Cáceres serían zonas desfavorecidas la Sierra Norte, fundamentalmente en la Sierra de Gata y las Hurdes, los alrededores de Coria y los alrededores de Montánchez y Logrosán.

- En Badajoz serían zonas desfavorecidas la Sierra de Hornachos, la zona de Azuaga y la Campiña Sur y la zona más oriental de la Siberia extremeña.

Consecuentemente, también permite la detección de las zonas socioeconómicamente más favorecidas, que se sitúan del modo siguiente:

- En Cáceres serían zonas favorecidas la llanura trujillano-cacereña, los alrededores de Plasencia y las comarcas de La Vera y del Campo Arañuelo.
- En Badajoz serían zonas favorecidas las Vegas Altas y Bajas del Guadiana y, en menor grado, los llanos de Olivenza.



Mapa 27.- CLASIFICACION SOCIOECONÓMICA DE MUNICIPIOS

INDICE GENERAL

TOMO I

A.- FUNDAMENTOS

- A.1.- CONCEPCIÓN GENERAL DEL PLAN
- A.2.- MARCO POLÍTICO
- A.3.- BASES DE LA POLÍTICA FORESTAL EN EXTREMADURA

B.- ANÁLISIS Y DIAGNOSIS ESTRUCTURAL

- B.1.- AMBITO TERRITORIAL
- B.2.- FUNCIONALIDAD FORESTAL.
- B.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL SECTOR
- B.4.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- B.5.- LA SITUACIÓN DEL TERRITORIO FORESTAL
- B.6.- OTROS ELEMENTOS TERRITORIALES DEL PATRIMONIO PÚBLICO RELACIONADOS CON EL MEDIO NATURAL

C.- ANÁLISIS Y DIAGNOSIS DEL MEDIO

- C.1.- EL MEDIO FÍSICO
- C.2.- EL MEDIO BIÓTICO
- C.3.- EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

TOMO II

D.- ANÁLISIS Y DIAGNOSIS SECTORIAL

- D.1.- PROBLEMÁTICA DEL MEDIO NATURAL.
- D.2.- LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
- D.3.- LOS PRODUCTOS FORESTALES Y SU INDUSTRIA ASOCIADA
- D.4.- OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO NATURAL
- D.5.- LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ECOLÓGICA Y FORESTAL.

TOMO III

E.- PLANIFICACIÓN FUNCIONAL

- E.1.- INTRODUCCIÓN
- E.2.- POTENCIALIDAD Y LIMITACIONES FUNCIONALES
- E.3.- ASIGNACIÓN FUNCIONAL

TOMO IV

ANEJO Nº 1.- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE VEGETACIÓN Y RECURSOS FORESTALES DE EXTREMADURA A PARTIR DEL MAPA FORESTAL DE ESPAÑA.

ANEJO Nº 2.- METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL ÁREA POTENCIAL DE ESPECIES ARBÓREAS DE INTERÉS ECONÓMICO.

ANEJO Nº 3.- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE ÁREAS POTENCIALES DE FAUNA DE INTERÉS.

ANEJO Nº 4.- METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL GRADO DE PELIGRO DE INCENDIOS FORESTALES.

ANEJO Nº 5.- EL DISPOSITIVO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE EXTREMADURA.

ANEJO Nº 6.- METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EROSIÓN HÍDRICA.

ANEJO Nº 7.- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MAPA DE POTENCIALIDAD GANADERA EN EXTREMADURA.

ANEJO Nº 8.- EVALUACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE TURISMO NATURAL POR COMARCA EN EXTREMADURA.

ANEJO Nº 9.- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE POTENCIALIDAD TURÍSTICA EN EXTREMADURA.

ANEJO Nº 10.- BALANCES ECONÓMICOS DE EXPLOTACIONES TIPO.

ANEJO Nº 11.- VALORACIÓN DEL NIVEL EVOLUTIVO DE LAS CUBIERTAS FORESTALES DE EXTREMADURA.

ANEJO Nº 12.- CÁLCULO DE LOS NIVELES DE CARBONO ATMOSFÉRICO FIJADOS POR LA VEGETACIÓN FORESTAL

TOMO V

I.- INTRODUCCIÓN

II.- PROGRAMAS OPERATIVOS VERTICALES

II.1.- P.O.V.1: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

II.2.- P.O.V.2: REPOBLACIÓN Y REGENERACIÓN DE TERRENOS FORESTALES.

II.3.- P.O.V.3: APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE BOSQUES.

II.4.- P.O.V.4: PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES, LA FLORA Y LA FAUNA EXTREMEÑAS.

II.5.- P.O.V.5: GESTIÓN CINEGÉTICA.

II.6.- P.O.V.6: GESTIÓN PISCÍCOLA Y ACUICULTURA.

II.7.- P.O.V.7: HIDROLOGÍA FORESTAL.

II.8.- P.O.V.8: DEFENSA DEL MONTE.

II.9.- P.O.V.9: USO RECREATIVO Y SOCIAL.

III.- PROGRAMAS OPERATIVOS TRANSVERSALES

III.1.- P.O.T.1: FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL.

III.2.- P.O.T.2: EMPLEO RURAL.

III.3.- P.O.T.3: INVESTIGACIÓN FORESTAL.

III.4.- P.O.T.4: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

III.5.- P.O.T.5: CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD.

III.6.- P.O.T.6: CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PAISAJE.

III.7.- P.O.T.7: ACTUACIONES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

III.8.- P.O.T.8: DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LEGISLATIVO.

III.9.- P.O.T.9: COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.

IV.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

IV.1.- RESUMEN DE INVERSIONES Y AYUDAS PREVISTAS EN EL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.

IV.2.- PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL Y FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

INDICE DEL TOMO I

	<u>Pág.</u>
A.- FUNDAMENTOS	1
A.1.- CONCEPCION GENERAL DEL PLAN	1
<i>A.1.1.- Bases conceptuales</i>	<i>1</i>
<i>A.1.2.- Estrategia operativa</i>	<i>1</i>
A.2.- MARCO POLITICO	2
<i>A.2.1.- El ámbito internacional</i>	<i>2</i>
<i>A.2.2.- La Unión Europea</i>	<i>3</i>
A.2.2.1.- La estrategia forestal de la Unión Europea	3
A.2.2.2.- La estrategia de biodiversidad de la Unión Europea.....	6
<i>A.2.3.- La situación española</i>	<i>9</i>
A.2.3.1.- La Constitución.....	9
A.2.3.1.1.- Preceptos forestales básicos.....	9
A.2.3.2.- La estrategia forestal española	10
A.2.3.2.1.- Objetivos básicos.....	10
A.2.3.2.2.- El modelo forestal.....	11
A.2.3.2.3.- Las reformas estructurales	13
A.2.3.2.4.- Líneas básicas de la planificación forestal en las Comunidades Autónomas	14
A.2.3.2.5.- Acciones sectoriales para la modernización de la gestión forestal	14
A.2.3.3.- La estrategia española de biodiversidad.....	15
A.2.3.3.1.- Objetivos básicos y principios orientadores	15
A.2.3.3.2.- Componentes de la diversidad biológica	17
A.2.3.3.3.- Los instrumentos para la conservación.....	17
A.2.3.3.4.- El desarrollo y puesta en marcha de la Estrategia.....	20
A.2.3.3.5.- Las medidas urgentes	22
<i>A.2.4.- Las comunidades autonomas</i>	<i>24</i>
A.2.4.1.- Legislación y planificación forestal	24
A.2.4.1.1.- Desarrollo autonómico	24
A.2.4.2.- Los planes forestales autonómicos.....	25
A.2.4.2.1.- Andalucía.....	25
A.2.4.2.2.- Galicia	25
A.2.4.2.3.- Navarra	25
A.2.4.2.4.- Otros planes forestales.....	25
A.3.- BASES DE LA POLITICA FORESTAL EN EXTREMADURA	25
<i>A.3.1.- Marco legislativo competencial</i>	<i>25</i>
<i>A.3.2.- Principios asumibles de los instrumentos políticos de ámbito general</i>	<i>25</i>
<i>A.3.3.- Directrices forestales en Extremadura</i>	<i>25</i>

<i>A.3.4.- Plan Forestal. Ambito y desarrollo</i>	25
<i>A.3.5.- Objetivos del Plan Forestal</i>	25
<i>A.3.6.- Acciones de desarrollo</i>	25
B.- ANALISIS Y DIAGNOSIS ESTRUCTURAL.....	25
B.1.- AMBITO TERRITORIAL	25
<i>B.1.1.- El concepto de monte, terreno forestal y su relación con el medio natural</i>	25
B.1.1.1.- Análisis etimológico	25
B.1.1.2.- Análisis jurídico	25
B.1.1.2.1.- El concepto de monte en la legislación estatal	25
B.1.1.2.2.- El concepto de monte en las diferentes legislaciones autonómicas	25
<i>B.1.2.- Conclusiones y ámbito propuesto</i>	25
B.1.2.1.- Consideraciones para una ley forestal extremeña	25
B.1.2.2.- Ambito cartográfico	25
B.2.- FUNCIONALIDAD FORESTAL	25
<i>B.2.1.- Concepción actual e importancia</i>	25
<i>B.2.2.- Las funciones de los terrenos forestales</i>	25
B.2.2.1.- Clasificación y descripción	25
B.2.2.2.- Valoración.....	25
<i>B.2.3.- Prevalencias funcionales en Extremadura</i>	25
B.2.3.1.- Consideraciones previas.....	25
B.2.3.2.- Orden de prioridad y condicionantes	25
B.3.- LEGISLACION APLICABLE AL SECTOR	25
<i>B.3.1.- Normativa europea</i>	25
<i>B.3.2.- Legislación estatal</i>	25
<i>B.3.3.- Legislación extremeña</i>	25
B.3.3.1.- Clasificación temática.....	25
B.3.3.2.- Legislación referida al desarrollo rural	25
B.3.3.3.- Legislación referida a la conservación de la naturaleza.....	25
B.3.3.4.- Legislación referida a la actividad cinegética y piscícola	25
B.3.3.5.- Legislación referida a actividades forestales y protección de montes.....	25
B.4.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	25
<i>B.4.1.- Las competencias forestales y de medio ambiente</i>	25
B.4.1.1.- La distribución de competencias entre las diferentes Consejerías	25
<i>B.4.2.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</i>	25
B.4.2.1.- Estructura general	25
B.4.2.2.- La Dirección General de Medio Ambiente	25
B.4.2.2.1.- Esquema de organización general	25
B.4.2.2.2.- Organos y funciones	25
<i>B.4.3.- Problemática</i>	25

B.5.- LA SITUACION DEL TERRITORIO FORESTAL	25
<i>B.5.1.- La propiedad forestal y su régimen administrativo</i>	25
B.5.1.1.- La propiedad forestal.....	25
B.5.1.2.- Régimen administrativo de la propiedad forestal.....	25
B.5.1.3.- Caracterización de la propiedad forestal pública.....	25
B.5.1.4.- Caracterización de la propiedad forestal privada	25
<i>B.5.2.- La gestión forestal</i>	25
B.5.2.1.- Los instrumentos para la gestión.....	25
B.5.2.1.1.- La consolidación de los montes públicos.....	25
B.5.2.1.2.- La inventariación y la ordenación de montes.....	25
B.5.2.1.3.- La certificación forestal	25
B.5.2.2.- Conclusiones y recomendaciones.....	25
<i>B.5.3.- Los programas de ayuda relacionados con el sector forestal</i>	25
B.5.3.1.- Marco general	25
B.5.3.2.- El Programa de Forestación de Tierras Agrarias.....	25
B.5.3.2.1.- Resumen de la normativa extremeña	25
B.5.3.2.2.- Resultados obtenidos	25
B.5.3.2.3.- Conclusiones y perspectivas	25
B.5.3.3.- La mejora de alcornocales y otros terrenos en el Subprograma I.....	25
B.5.3.3.1.- Resumen de la normativa extremeña	25
B.5.3.3.2.- Resultados obtenidos	25
B.5.3.3.3.- Conclusiones y perspectivas	25
B.5.3.4.- El Programa de Desarrollo de Bosques en Zonas Rurales	25
B.5.3.4.1.- Resumen de la pasada normativa extremeña	25
B.5.3.4.2.- Resultados obtenidos en las campañas realizadas.....	25
B.5.3.4.3.- Conclusiones y perspectivas	25
B.6.- OTROS ELEMENTOS TERRITORIALES DEL PATRIMONIO PUBLICO RELACIONADOS CON EL MEDIO NATURAL	25
<i>B.6.1.- Las vías pecuarias</i>	25
B.6.1.1.- Importancia	25
B.6.1.2.- Presente de las vías pecuarias	25
B.6.1.2.1.- Funcionalidad actual; usos tradicionales, valor ecológico y potencialidad para el uso público.....	25
B.6.1.2.2.- Legislación y normativa.....	25
B.6.1.3.- Principales características de la red extremeña	25
B.6.1.3.1.- Longitud de vías pecuarias en Extremadura	25
B.6.1.3.2.- Comparación con la Red Nacional	25
B.6.1.3.3.- Continuidad de la red e integración en la Red Nacional	25
B.6.1.3.4.- Situación actual de los trabajos de deslinde.....	25
B.6.1.3.5.- Tránsito ganadero	25
B.6.1.4.- Relación de trabajos y estudios destinados a la recuperación y mejora de la Red de Vías Pecuarias de Extremadura.....	25
B.6.1.4.1.- Programa 1994-1999; resultados	25
B.6.1.4.2.- Programa 2000-2006	25
B.6.1.5.- Problemática de las vías pecuarias	25
B.6.1.5.1.- Problemas generales	25

B.6.1.5.2.- Competencia con sistemas agrarios	25
B.6.1.5.3.- Prevalencias; vías de comunicación	25
B.6.1.5.4.- Apropiaciones por particulares	25
B.6.1.5.5.- Problemas en los desplazamientos.....	25
C.- ANALISIS Y DIAGNOSIS DEL MEDIO.....	25
C.1.- EL MEDIO FISICO	25
<i>C.1.1.- Situación geográfica</i>	25
C.1.1.1.- Superficie y límites	25
<i>C.1.2.- Geomorfología</i>	25
C.1.2.1.- Configuración general del relieve	25
C.1.2.2.- Unidades morfoestructurales	25
<i>C.1.3.- Clima</i>	25
C.1.3.1.- Características generales	25
C.1.3.2.- Caracterización bioclimática de RIVAS-MARTINEZ	25
C.1.3.3.- Caracterización fitoclimática de ALLUE.....	25
C.1.3.4.- Limitaciones climáticas al arbolado.....	25
<i>C.1.4.- Geología</i>	25
C.1.4.1.- Configuración general.....	25
<i>C.1.5.- Suelos</i>	25
C.1.5.1.- Características generales	25
C.1.5.2.- Representación y distribución de las diferentes clases de suelo (FAO)	25
C.1.5.3.- Limitaciones edáficas al arbolado	25
C.1.5.3.1.- Factores a considerar	25
C.1.5.3.2.- Desarrollo metodológico	25
C.1.5.3.3.- Aplicación y resultados	25
<i>C.1.6.- Hidrografía</i>	25
C.1.6.1.- Cuencas hidrográficas y principales cursos de agua	25
C.1.6.2.- Regulación de los recursos hídricos.....	25
C.1.6.2.1.- Características generales de la regulación en Extremadura	25
C.1.6.2.2.- Cuenca del Tajo.....	25
C.1.6.2.3.- Cuenca del Guadiana	25
C.2.- EL MEDIO BIOTICO	25
<i>C.2.1.- Vegetación</i>	25
C.2.1.1.- Vegetación potencial. Series de vegetación (Rivas Martínez, S. 1987)	25
C.2.1.1.1.- Concepción	25
C.2.1.1.2.- Descripción de las series de vegetación presentes en Extremadura.....	25
C.2.1.2.- Area potencial de especies de interés económico prioritario	25
C.2.1.3.- Vegetación actual.....	25
C.2.1.3.1.- Bases de análisis	25
C.2.1.3.2.- Datos generales para Extremadura	25
C.2.1.3.3.- Descripción de las formaciones vegetales	25
C.2.1.3.4.- Zonas de especial interés por su vegetación	25

C.2.1.3.5.- Hábitats de interés Comunitario.....	25
C.2.1.4.- Sistemas tradicionales de explotación; especies de interés económico.....	25
C.2.1.4.1.- La dehesa.....	25
C.2.1.4.2.- El alcornoque.....	25
C.2.2.- <i>Fauna silvestre</i>	25
C.2.2.1.- Aspectos generales y clasificación.....	25
C.2.2.2.- Fauna terrestre.....	25
C.2.2.3.- Fauna acuícola.....	25
C.2.2.4.- Area potencial de especies prioritarias.....	25
C.2.2.4.1.- Selección de especies.....	25
C.2.2.4.2.- Obtención de hábitats potenciales.....	25
C.3.- EL ENTORNO SOCIOECONOMICO.....	25
C.3.1.- <i>Población</i>	25
C.3.1.1.- Distribución de la población y estructura del territorio.....	25
C.3.1.2.- Evolución de la población.....	25
C.3.1.3.- Estructura de la población.....	25
C.3.2.- <i>Empleo y ocupación</i>	25
C.3.2.1.- Tasa y distribución de la ocupación.....	25
C.3.2.2.- Nivel de desempleo.....	25
C.3.3.- <i>Renta</i>	25
C.3.3.1.- Renta disponible por habitante.....	25
C.3.4.- <i>Estudio general de la economía por sectores</i>	25
C.3.4.1.- Análisis global. Evolución y actividad empresarial.....	25
C.3.4.2.- Sector primario.....	25
C.3.4.2.1.- Visión general.....	25
C.3.4.2.2.- Problemática.....	25
C.3.4.2.3.- Subsector agrícola.....	25
C.3.4.2.4.- Subsector forestal.....	25
C.3.4.2.5.- Subsector ganadero.....	25
C.3.4.3.- Sector secundario.....	25
C.3.4.3.1.- Visión general.....	25
C.3.4.3.2.- Subsector industrial.....	25
C.3.4.3.3.- Subsector de la construcción.....	25
C.3.4.4.- Sector terciario.....	25
C.3.4.4.1.- Visión general.....	25
C.3.4.4.2.- Subsector del comercio.....	25
C.3.4.4.3.- Subsector de las finanzas.....	25
C.3.4.4.4.- Otros servicios.....	25
C.3.5.- <i>Clasificación socioeconómica</i>	25
C.3.5.1.- Metodología.....	25
C.3.5.2.- Resultados.....	25

INDICE DE TABLAS

	<u>Pág.</u>
TABLA 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN ADMINISTRACIÓN EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 3 – SUPERFICIES SEGÚN TIPO PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 4 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES SEGÚN PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN POR PROVINCIAS.....	25
TABLA 5 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES SEGÚN PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN POR SECCIONES FORESTALES.....	25
TABLA 6 – SUPERFICIES Y NÚMERO DE MONTES CONSORCIADOS SEGÚN TIPOLOGÍA POR PROVINCIAS.....	25
TABLA 7 – IMPORTES MÁXIMOS DE REPOBLACIÓN SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 8 – IMPORTES MÁXIMOS DE MANTENIMIENTO SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 9 – DENSIDAD MÍNIMA A MANTENER PARA EL COBRO DE LA PRIMA COMPENSATORIA. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 10 – IMPORTES MÁXIMOS DE COMPENSACIÓN SUBVENCIONADOS POR HECTÁREA. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 11 – EXPEDIENTES Y SUPERFICIE FORESTADA POR AÑOS. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 12 – IMPORTE MÁXIMO DE OTRAS AYUDAS NO VINCULADAS A LA REPOBLACIÓN. SUBPROGRAMA I.....	25
TABLA 13 – IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE POR TIPO DE ACTIVIDAD. SUBPROGRAMA II.....	25
TABLA 14 – KILÓMETROS DE VÍAS PECUARIAS POR TIPO Y PROVINCIA EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 15 – KILÓMETROS DE VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS POR PROVINCIA EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 16 – TRÁNSITO GANADERO POR TIPO DE GANADO Y POR PROVINCIA. 1992/93.....	25
TABLA 17 – ACTUACIONES EN VÍAS PECUARIAS POR PERÍODOS.....	25
TABLA 18 – INTERVALOS DE PRECIPITACIÓN DE LOS OMBROCLIMAS EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA.....	25

TABLA 19 – SIGNIFICACIONES FITOLÓGICAS DE LOS FITOCLIMAS.....	25
TABLA 20 – GRADO DE LIMITACION AL ARBOLADO EN LOS FACTORES EDAFICOS.....	25
TABLA 21 – LIMITACION EDÁFICA AL ARBOLADO. REPRESENTACIÓN POR CLASES.....	25
TABLA 22 - SUPERFICIE DE CUENCAS.....	25
TABLA 23 – SUPERFICIE OCUPADA POR EMBALSES EN EXTREMADURA.....	25
TABLA 24 –CAPACIDAD DE EMBALSE POR DEDICACION PRINCIPAL EN EXTREMADURA. CUENCA DEL TAJO.....	25
TABLA 25 – SUPERFICIE DE REGADÍO EN EXTREMADURA. CUENCA DEL TAJO	25
TABLA 26 – SUPERFICIE REGADA Y VOLUMEN DE AGUA UTILIZADA EN EXTREMADURA . CUENCA DEL TAJO.....	25
TABLA 27 – CAPACIDAD DE EMBALSE EN EXTREMADURA. CUENCA DEL GUADIANA	25
TABLA 28 – SUPERFICIE DE REGADÍO EN EXTREMADURA. CUENCA DEL GUADIANA.....	25
TABLA 29 – POZOS. SUPERFICIE REGADA Y VOLUMEN DE AGUA. CUENCA DEL GUADIANA	25
TABLA 30 – SUPERFICIE DE LAS SERIES DE VEGETACIÓN EN EXTREMADURA	25
TABLA 31 – SUPERFICIE DE HÁBITAT POTENCIAL DE ESPECIES FORESTALES DE INTERÉS ECONÓMICO.....	25
TABLA 32 – SUPERFICIE DE ESPECIES FORESTALES EN EXTEMADURA	25
TABLA 33 – NÚMERO DE PIES DE ALCORNOQUE SEGÚN SU DIÁMETRO EN EXTREMADURA. 1 ^{ER} IFN.....	25
TABLA 34 – NÚMERO DE PIES DE ALCORNOQUE SEGÚN SU DIÁMETRO EN EXTREMADURA. 2 ^{DO} IFN	25
TABLA 35 – ZONAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESTACABLE	25
TABLA 36 – CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	25
TABLA 37 – PRINCIPALES ZONAS REGABLES	25
TABLA 38 – DISTRIBUCION INDUSTRIA/CONSTRUCCION.....	25
TABLA 39 – CRITERIOS DE CALSIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA POR VARIABLES	25
TABLA 40 – CRITERIOS DE CALSIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA TOTAL	25

INDICE DE GRAFICOS

	<u>Pág.</u>
GRÁFICO 1 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 2 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PERTENENCIA EN ESPAÑA	25
GRÁFICO 3 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 4 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE MONTES CONSORCIADOS SEGÚN TIPOLOGÍA	25
GRÁFICO 5 – DISTRIBUCIÓN DE LA VEGETACIÓN POR TIPO DE ESPECIE DEL ESTRATO ARBÓREO Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 6 – SUPERFICIE FORESTADA EN HECTÁREAS Y PORCENTAJE POR PROVINCIA	25
GRÁFICO 7 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTADA POR AÑOS DE SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN	25
GRÁFICO 8 – SUPERFICIE Y PORCENTAJE FORESTADO POR SECCIÓN FORESTAL	25
GRÁFICO 9 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE FORESTADA POR ESPECIE	25
GRÁFICO 10 - REPARTO DE REPOBLACIONES MONOESPECÍFICAS O PLURIESPECÍFICAS POR ESPECIE	25
GRÁFICO 11 – DISTRIBUCIÓN DE HECTÁREAS FORESTADAS POR ESPECIE SEGÚN SECCIONES FORESTALES	25
GRÁFICO 12 – REPARTO DE REPOBLACIONES SEGÚN SEAN MONOESPECÍFICAS O PLURIESPECÍFICAS POR SECCIONES FORESTALES	25
GRÁFICO 13 – DENSIDADES DE PLANTACIÓN POR PROVINCIAS	25
GRÁFICO 14 – DENSIDADES DE REPOBLACIÓN POR SECCIONES FORESTALES	25
GRÁFICO 15 – SUPERFICIE MEJORADA. SUBPROGRAMA I	25
GRÁFICO 16 – SUPERFICIES DE MEJORA DE ALCORNOCAL Y OTROS TRABAJOS FORESTALES. SUBPROGRAMA I	25
GRÁFICO 17 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE MEJORADA POR TIPO DE ACTUACIÓN Y SECCIÓN FORESTAL. SUBPROGRAMA I	25
GRÁFICO 18 – PORCENTAJE DE SAU MEJORADA POR SECCIÓN FORESTAL. SUBPROGRAMA I	25
GRÁFICO 19 – COMPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II	25

GRÁFICO 20 – PORCENTAJE DE SUPERFICIE FORESTAL APROBADA Y CERTIFICADA EN CUIDADOS CULTURALES POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 21 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE APROBADA POR CAMPAÑAS SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 22 – SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS EN EL SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 23 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 24 – DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE DE CUIDADOS CULTURALES APROBADA Y CERTIFICADA POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 25 – COMPARACIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 26 – PORCENTAJE DE SUPERFICIE APROBADO Y CERTIFICADO EN REPOBLACIONES Y DENSIFICACIONES POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 27 – SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS EN EL SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 28 – EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 29 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE REPOBLADA/DENSIFICADA APROBADA Y CERTIFICADA POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 30 – COMPARACIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR PROVINCIAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 31 – EVOLUCIÓN DE LAS UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA APROBADAS POR CAMPAÑA SEGÚN TIPO. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 32 – UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 33 – EVOLUCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR CAMPAÑAS. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 34 – DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS APROBADAS Y CERTIFICADAS POR SECCIONES FORESTALES. SUBPROGRAMA II	25
GRÁFICO 35 – DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS TIPOS DE VÍAS PECUARIAS EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 36 – LONGITUD DE VÍAS PECUARIAS POR TIPOS Y PROVINCIAS EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 37 – ALTITUDES	25
GRÁFICO 38 – REPRESENTACIÓN DE LAS FORMACIONES FORESTALES EN EXTREMADURA	25

GRÁFICO 39 — REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DEL ARBOLADO EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 40 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DEL MATORRAL EN EXTREMADURA	25
GRÁFICO 41 – REPRESENTACIÓN DE LAS SUBFORMACIONES DE BOSQUE	25
GRÁFICO 42 – REPRESENTACIÓN DE LAS DIFERENTES AGRUPACIONES ARBUSTIVAS EN LA FORMACION DE MATORRAL	25
GRÁFICO 43 – DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS SUBFORMACIONES DE PASTIZAL	25
GRÁFICO 44 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE MATORRAL EN LAS FORMACIONES DE PASTIZAL	25
GRÁFICO 45 – REPRESENTACIÓN DE LAS AGRUPACIONES ARBOLADAS EN LAS FORMACIONES DE GALERÍA	25
GRÁFICO 46 – DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES DE LOS MOSAICOS AGRÍCOLA-FORESTALES	25
GRÁFICO 47 – DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBFORMACIONES DE LOS TERRENOS AGRÍCOLAS MARGINALES	25
GRÁFICO 48 – PRESENCIA DE ALCORNOQUE COMO ESPECIE PRINCIPAL EN LAS FORMACIONES DEL MFE	25
GRÁFICO 49 – TIPOLOGÍA DE LAS MASAS CON PRESENCIA RESEÑABLE DE ALCORNOQUE. MFE	25
GRÁFICO 50 – DENSIDAD DE POBLACION	25
GRÁFICO 51 – DISTRIBUCION DE LA POBLACION	25
GRÁFICO 52 – EJES DE DESARROLLO	25
GRÁFICO 53 – DENSIDAD Y TIPOLOGIA DE CARRETERAS	25
GRÁFICO 54 – EVOLUCION DE LA POBLACION CENSADA	25
GRÁFICO 55 – EVOLUCION DE LA POBLACION DE HECHO	25
GRÁFICO 56 – DISTRIBUCIÓN DE POBLACION	25
GRÁFICO 57 – TASAS DE EVOLUCION DE LA POBLACION	25
GRÁFICO 58 – TASA DE OCUPACION	25
GRÁFICO 59 – EVOLUCION DE LA OCUPACION Y DISTRIBUCION POR SECTORES	25
GRÁFICO 60 – FORMACION DE LA POBLACION POTENCIALMENTE ACTIVA	25
GRÁFICO 61 – DESEMPLEO	25
GRÁFICO 62 – DESEMPLEO POR TIPOLOGIAS	25

GRÁFICO 63 – RENTA FAMILIAR.....	25
GRÁFICO 64 – EVOLUCION DEL PODER DE COMPRA.....	25
GRÁFICO 65 – VALOR AÑADIDO BRUTO POR SECTORES.....	25
GRÁFICO 66 – DISTRIBUCION DE EMPRESAS POR SECTORES Y PROVINCIAS.....	25
GRÁFICO 67 – DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LA SUPERFICIE AGRARIA.....	25
GRÁFICO 68 – DISTRIBUCION PROVINCIAL DE LA SUPERFICIE POR USO Y DE LA PRODUCCION VEGETAL.....	25
GRÁFICO 69 – SUPERFICIE FORESTAL EN EXTREMADURA.....	25
GRÁFICO 70 – DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE FORESTAL POR ESPECIES.....	25
GRÁFICO 71 – USO DEL SUELO EN EXTREMADURA.....	25
GRÁFICO 72 – DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL POR CUBIERTAS.....	25
GRÁFICO 73 – SUPERFICIE PASTABLE Y CARGA GANADERA.....	25
GRÁFICO 74 – DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE LA CABAÑA GANADERA Y DE LA PRODUCCION ANIMAL.....	25
GRÁFICO 75 – DISTRIBUCIÓN EMPRESAS POR TIPO EN EL SECTOR TERCIARIO.....	25

INDICE DE MAPAS

	<u>Pág.</u>
MAPA 1.- DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTES EN RÉGIMEN PÚBLICO DE EXTREMADURA...	25
MAPA 2.- PRINCIPALES VÍAS PECUARIAS DE LA RED NACIONAL.....	25
MAPA 3.- PRINCIPALES VÍAS PECUARIAS DE LA RED EXTREMEÑA.....	25
MAPA 4.- SITUACIÓN.....	25
MAPA 5.- RELIEVE.....	25
MAPA 6.- COMARCAS GEOMORFOLOGICAS.....	25
MAPA 7.- PRECIPITACIONES MEDIAS ANUALES.....	25
MAPA 8.- TEMPERATURAS MEDIAS ANUALES.....	25
MAPA 9.- PISOS BIOCLIMATICOS Y OMBROCLIMAS.....	25
MAPA 10.- FITOCLIMAS DE EXTREMADURA.....	25
MAPA 11.- ZONAS CON LIMITACION CLIMATICA AL ARBOLADO.....	25
MAPA 12.- GEOLOGÍA. MATERIALES DE BASE.....	25
MAPA 13.- SUELOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA FAO.....	25
MAPA 14.- ZONAS CON LIMITACION EDAFICA AL ARBOLADO.....	25
MAPA 15.- SERIES DE VEGETACIÓN EN EXTREMADURA.....	25
MAPA 16.- AREA POTENCIAL DEL ALCORNOQUE (<i>QUERCUS SUBER</i>).....	25
MAPA 17.- AREA POTENCIAL DEL CASTAÑO (<i>CASTANEA SATIVA</i>).....	25
MAPA 18.- AREA POTENCIAL DEL PINO SILVESTRE (<i>PINUS SYLVESTRIS</i>).....	25
MAPA 19.- AREA POTENCIAL DEL PINO NEGRAL (<i>PINUS PINASTER</i>).....	25
MAPA 20.- AREA POTENCIAL DEL PINO PIÑONERO (<i>PINUS PINEA</i>).....	25
MAPA 21.- ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS POR SU VEGETACIÓN.....	25
MAPA 22.- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO INCLUIDOS EN “LIC”.....	25
MAPA 23.- HÁBITAT POTENCIAL DE LINCE IBÉRICO.....	25
MAPA 24.- HÁBITAT POTENCIAL DE CRIA DE AVES DE INTERÉS DEL MONTE MEDITERRÁNEO.....	25

MAPA 25.- HÁBITAT POTENCIAL DE CRÍA DE AVES RUPÍCOLAS	25
MAPA 26.- HÁBITAT POTENCIAL DE AVES ESTEPARIAS	25
MAPA 27.- CLASIFICACION SOCIOECONÓMICA DE MUNICIPIOS	25